INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Acuerdo de Coordinación para la distribución y ejercicio de recursos de los programas del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social en las microrregiones y regiones, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social y el Estado de Campeche .....

Acuerdo de Coordinación para la distribución y ejercicio de recursos de los programas del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social en las microrregiones y regiones, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social y el Estado de Coahuila de Zaragoza .....

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Convenio Específico para la asunción de funciones en materia de vida silvestre, que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Estado de Sonora .....

SECRETARIA DE ECONOMIA

Aviso por el que se modifica la convocatoria para participar en el Premio Nacional de Tecnología 2006, publicada el 28 de febrero de 2006 .....

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, para la prestación del servicio de televisión restringida en la población de Ciudad Victoria, Tamps., otorgado en favor de Rodrigo Alvarez Zenteno .....

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, para la prestación del servicio de televisión restringida en las poblaciones de San Juan del Río, Ezequiel Montes y Tequisquiapan, Qro., otorgado en favor de Rodrigo Alvarez Zenteno .....

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, para la prestación del servicio de televisión restringida en la población de Estación Naranjo, Municipio de Sinaloa, Sin., otorgado en favor de Roque de Jesús Chávez López .....

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, para la prestación del servicio de televisión restringida en las poblaciones de Juan José Ríos, Adolfo Ruiz Cortines y Gabriel Leyva Solano (Benito Juárez), Municipio de Guasave, Sin., otorgado en favor de Roque de Jesús Chávez López .....

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, para la prestación del servicio de televisión restringida en la población de Sinaloa de Leyva, Municipio de Sinaloa, Sin., otorgado en favor de Roque de Jesús Chávez López .....

SECRETARIA DE TURISMO

Convenio de Coordinación y reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Chihuahua .....

_____

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana .....

Tasas de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional .....

Tasa de interés interbancaria de equilibrio .....

AVISOS

Judiciales y generales .....

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Anexo 15 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006, publicada el 28 de abril de 2006. (Continúa en la Tercera Sección) .....

TERCERA SECCION

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral relativo al registro de la Plataforma Electoral que para las Elecciones Federales a celebrarse el dos de julio del año dos mil seis, presentó Nueva Alianza ante el Instituto Federal Electoral 44

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral relativo al registro de la Plataforma Electoral que para las Elecciones Federales a celebrarse el dos de julio del año dos mil seis, presentó Alternativa Socialdemócrata y Campesina ante el Instituto Federal Electoral 59

CUARTA SECCION

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se autoriza la ocupación temporal en el cargo de Vocal Ejecutivo de Junta Distrital Ejecutiva y se aprueba su designación como Presidente de Consejo Distrital para el Proceso Federal 2005-2006 .....

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se establecen criterios adicionales para el registro de representantes ante las mesas directivas de casilla, de escrutinio y cómputo y representantes generales de los partidos políticos o coaliciones ante los órganos del Instituto para la Jornada Electoral del 2 de julio de 2006 .....

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se acatan las sentencias de la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, emitidas en los Juicios para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano identificados con los números de expedientes SUP-JDC-687/2006, SUP-JDC-732/2006, SUP-JDC-733/2006, SUP-JDC-734/2006, SUP-JDC-744/2006, SUP-JDC-754/2006, SUP-JDC-762/2006 y SUP-JDC-769/2006 .....

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, relativo a las solicitudes de sustitución de candidatos a Senadores y Diputados por ambos principios presentadas por los partidos políticos y las coaliciones .....

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, relativo a las cancelaciones de candidatos a Senadores por el principio de representación proporcional y Diputados por el principio de mayoría relativa postulados por las coaliciones “Alianza por México” y “Por el Bien de Todos” .....

Acuerdo de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Federal Electoral, por el que se establecen criterios de interpretación de lo dispuesto en el Reglamento que establece los lineamientos, formatos, instructivos, catálogos de cuentas y guía contabilizadora aplicables a los partidos políticos nacionales en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, en relación con los oficios, por los cuales se solicitó a los partidos políticos nacionales la presentación de informes detallados respecto de sus ingresos y egresos aplicados a los procesos internos de selección para la postulación de candidatos al cargo de Presidente .....

Acuerdo de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas por medio del cual se instruye al Secretario Técnico para que lleve a cabo los trámites correspondientes para hacer del conocimiento del público los resultados concentrados derivados de los programas de larga duración en radio y televisión que adquieren los partidos políticos o coaliciones para promover candidatos a la Presidencia de la República, programas de acción o plataformas electorales .....

Acuerdo de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas por medio del cual se instruye al Secretario Técnico para que lleve a cabo los trámites correspondientes para hacer del conocimiento público los resultados concentrados derivados de los monitoreos de los promocionales en radio y televisión, inserciones en prensa y anuncios espectaculares en la vía pública, que promuevan a cualquier ciudadano como aspirante a la candidatura, candidato interno o candidato postulado a la Presidencia de la República .....

Acuerdo de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas por medio del cual se instruye al Secretario Técnico para que lleve a cabo los trámites correspondientes para hacer del conocimiento público los resultados concentrados derivados de los monitoreos de los promocionales en radio y televisión, inserciones en prensa y anuncios espectaculares en la vía pública, que promuevan a los candidatos federales durante las campañas electorales del 2006 .....

Acuerdo de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas del Consejo General del Instituto Federal Electoral mediante el cual se da a conocer el criterio de interpretación respecto de los gastos derivados de eventos de autofinanciamiento que beneficien a campañas electorales .....

Acuerdo de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas por medio del cual se instruye al Secretario Técnico para que lleve a cabo los trámites correspondientes para hacer del conocimiento público los informes a que se refiere el artículo 31, inciso f), fracciones I, II, III y IV del Reglamento que establece los lineamientos para la fiscalización de los recursos de los partidos políticos nacionales .....

Anexo Técnico número uno al Convenio de Apoyo y Colaboración en Materia Electoral que celebran el Instituto Federal Electoral y el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, con el fin de apoyar el desarrollo de los comicios federales y locales que se celebrarán de forma concurrente el 2 de julio del año 2006 en dicha entidad federativa .....

Cálculo del monto a partir del cual los partidos políticos o coaliciones deberán abrir cuentas de cheques para que a través de ellas efectúen las erogaciones de sus campañas a diputados federales .....

Acuerdo 2EX-46: 12/01/2006 de la Comisión Nacional de Vigilancia del Registro Federal de Electores por el que aprueba recomendar que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores inscriba a los ciudadanos en la lista nominal de electores residentes en el extranjero, cuya solicitud haya sido enviada dentro del periodo legal y que como consecuencia de un error u omisión del ciudadano no hubiese cumplido con los requisitos de procedencia, pero que una vez subsanados por el propio ciudadano, la documentación correspondiente haya sido enviada a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, después del 15 de enero de 2006 y recibida hasta el 15 de febrero del presente año .....

Lista de peritos de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Federal Electoral .....

Nota aclaratoria correspondiente al CG294/2005, relativo al Acuerdo que presenta la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos y Radiodifusión ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se emite el dictamen relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se determinan los mecanismos para la contratación y vigilancia de tiempos en radio y televisión de conformidad con los catálogos de tiempos y tarifas, así como de espacios en medios impresos de conformidad con los catálogos de tarifas, establecidos en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, para las campañas electorales para Presidente de la República, senadores y diputados federales a realizarse en 2006, propuesto por el Partido de la Revolución Democrática en sesión extraordinaria del Consejo General .....

PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO de Coordinación para la distribución y ejercicio de recursos de los programas del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social en las microrregiones y regiones, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social y el Estado de Campeche.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LOS PROGRAMAS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" EN LAS MICRORREGIONES Y REGIONES, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, INGENIERO SERGIO SOTO PRIANTE, Y EL DELEGADO EN EL ESTADO, EL C. MARIO ALBERTO AVILA LIZARRAGA; Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO" REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y COORDINADOR GENERAL DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EL C. LICENCIADO EDILBERTO ROSADO MENDEZ, EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, EN LO SUCESIVO "CONVENIO MARCO".

ANTECEDENTES

I. El Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano, tiene por objeto coordinar programas, acciones y recursos con el fin de trabajar de manera corresponsable en la tarea de superar la pobreza y marginación, mejorando las condiciones sociales y económicas de la población, mediante la instrumentación de políticas públicas que promuevan el desarrollo humano, familiar, comunitario y productivo, con equidad y seguridad, atendiendo al mismo tiempo, el desafío de conducir el desarrollo urbano y territorial.

Por acuerdo de las partes, se establece en la cláusula séptima del "CONVENIO MARCO", que la operación de dicho instrumento se realizará a través de la suscripción de acuerdos o convenios de coordinación y anexos de ejecución anuales, en los que se estipulará la realización de programas, proyectos, acciones, obras y servicios otorgando la participación respectiva a los municipios. Cuando se pretenda la ejecución de acciones por los gobiernos federal y estatal con la participación de grupos sociales o con particulares, se suscribirán convenios de concertación.

II. La "SEDESOL" manifiesta que la Dirección General de Programación y Presupuesto "B" de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el oficio 312.A.-001827 de fecha 22 de diciembre de 2005, comunicó el presupuesto autorizado a esta dependencia, y mediante oficio OM/DGPP/DPP/410.20/00205/06 de fecha 16 de enero de 2006, el Director General de Programación y Presupuesto de esta Secretaría, comunicó la autorización correspondiente a la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano de las asignaciones de recursos que le corresponden, conforme al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006.

III. La "SEDESOL" a través de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano declara que la inversión total federal de los programas señalados en la cláusula tercera de este instrumento, así como el desglose de la inversión federal para los programas señalados en los anexos que forman parte de este Acuerdo, se encuentran adscritos a esta Subsecretaría, conforme lo establece el artículo 6 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio de 2004.

Con base en lo expuesto y con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 34 de la Ley de Planeación; 54 y 56 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de diciembre de 2005; el Acuerdo mediante el cual se identifican las microrregiones por sus condiciones de rezago y marginación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de enero de 2002; en los artículos 5 fracción VII, 6 fracciones V y VI, 17 fracción VI, 22 fracción VII, 23 fracción VIII, 24 fracción VII, 25, 33 fracción III, 36 fracción VII, 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio de 2004; en las Reglas de Operación de los Programas de Subsidios del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" vigentes, así como en lo previsto por los artículos 1, 3, 4, 9, 18 y 29 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; en los artículos 46, 47, 48 y 60 de la Ley de Planeación del Estado de Campeche; los artículos 1 y 2 del Decreto por el cual se crea el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Campeche, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 7 de marzo de 1981 y el nombramiento de Coordinador General del mismo expedido el 20 de enero de 2004 al Secretario de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Campeche; y de conformidad con lo establecido en las cláusulas aplicables de "EL CONVENIO MARCO", las partes celebran el presente Acuerdo de Coordinación en los términos de las siguientes:

CLAUSULAS

DEL OBJETO.

PRIMERA. La "SEDESOL" y el "ESTADO" celebran el presente Acuerdo que tiene por objeto la distribución y ejercicio de recursos de los programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", en las microrregiones y regiones.

La "SEDESOL" y el "ESTADO", se comprometen a adoptar un esquema de aportación complementario para los programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", conforme al presupuesto autorizado a cada orden de gobierno.

DE LA CONCURRENCIA Y ARTICULACION DE ESFUERZOS EN TERRITORIOS ESPECIFICOS.

SEGUNDA. La "SEDESOL" y el "ESTADO" promoverán que sus acciones se ejecuten en un marco de concurrencia y articulación de esfuerzos, para el desarrollo local, dirigidos a aquellas microrregiones que por sus condiciones de marginación así lo requieran, atendiendo el rezago estructural del territorio, y se brindará atención diferenciada con apoyos específicos a la población en pobreza, de conformidad con lo establecido en la cláusula tercera del "CONVENIO MARCO", por lo que ambas partes convienen la atención a las microrregiones y regiones, conforme a la distribución establecida en los Anexos 1 y 1a.

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DE LA "SEDESOL".

TERCERA. La "SEDESOL" asignará al Estado de Campeche, recursos presupuestarios federales del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006, conforme a lo establecido en el artículo 56 de dicho ordenamiento legal, por la cantidad total de: $19'675,897.00 (diecinueve millones, seiscientos setenta y cinco mil ochocientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.).

Dichos recursos serán destinados a los siguientes programas: para el Desarrollo Local (Microrregiones); Opciones Productivas; de Empleo Temporal; y 3 x 1 para Migrantes, de acuerdo a la distribución territorial del Anexo 2.

De conformidad con la distribución territorial referida, "SEDESOL" establece las metas federales en el Anexo 2.

CUARTA. Los recursos federales que se asignan al "ESTADO" en los términos del presente Acuerdo de Coordinación, no pierden su carácter de federal y estarán sujetos a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006.

QUINTA. La ministración de recursos federales del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" se hará considerando la estacionalidad del gasto y en su caso el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal.

SEXTA. De la aplicación y ejercicio de los recursos señalados será responsable el Ejecutivo Estatal y, en su caso, los municipios, beneficiarios y demás ejecutores, de acuerdo a los instrumentos que se suscriban al efecto y de conformidad con lo establecido en las reglas de operación de los programas federales publicadas en el Diario Oficial de la Federación por la "SEDESOL".

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DEL "ESTADO".

SEPTIMA. El "ESTADO" se compromete a aportar recursos financieros por la cantidad de $173,493.00 (ciento setenta y tres mil, cuatrocientos noventa y tres pesos 00/100 M.N.), provenientes de su Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2006, en los programas federales acordados mediante la estructura financiera y programática descrita en el Anexo 3.

De conformidad con la distribución territorial referida, el "ESTADO" establece las metas propias en el Anexo 3.

DE LAS RESPONSABILIDADES.

OCTAVA. Los programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", se sujetarán en su instrumentación, operación, ejecución, evaluación, medición y seguimiento a lo que establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006, a las respectivas reglas de operación, a las demás disposiciones legales federales aplicables y a los instrumentos jurídicos, técnicos y operativos derivados de las reglas de operación y a la distribución de la inversión y metas consolidadas, federal y estatal, que se establecen en el Anexo 4.

NOVENA. La "SEDESOL" y el "ESTADO" acuerdan que podrán proponer modificaciones a la asignación de recursos entre programas y microrregiones, cuando por causas justificadas así se requiera. Dichas propuestas se formularán a través del Coordinador General del COPLADE y el Delegado de la "SEDESOL", quienes suscribirán las comunicaciones correspondientes, y las remitirá a oficinas centrales para su dictamen y gestión procedente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Al final del ejercicio, la "SEDESOL" por conducto de la Delegación en el Estado y el "ESTADO" por conducto del COPLADE, suscribirán un anexo de ejecución en el que se especificará la distribución final de metas y recursos, integrándose al presente Acuerdo de Coordinación.

En ningún caso, se podrá modificar el monto asignado correspondiente a las zonas de atención prioritaria denominadas microrregiones, que se definen en el presente documento establecidas en los anexos 1 y 1a, y que están integradas por municipios de muy alta marginación y alta marginación, sin contar con la aprobación a nivel central de la "SEDESOL".

La ejecución de los programas tendrá su sustento en propuestas de inversión, en las que se consigne la información correspondiente a la inversión federal y estatal.

DE LOS TRABAJOS DE SEGUIMIENTO, EVALUACION Y CONTROL DE LOS RECURSOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL".

DECIMA. El "ESTADO" asume el compromiso de proporcionar a la "SEDESOL", por conducto de su Delegación en el Estado, informes trimestrales de seguimiento de los programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social"; y cuando el responsable ejecutor de dichos recursos y programas sea el "ESTADO", a través de alguna de sus dependencias o entidades, "EL ESTADO", por conducto del COPLADE, rendirá la información solicitada. Para el caso de que el responsable ejecutor sea el municipio, éste informará al "ESTADO", el que a su vez informará a la "SEDESOL". Estos informes deberán presentarse a la "SEDESOL" por conducto de la Delegación en el Estado en un plazo no mayor a 20 días naturales, una vez concluido el trimestre.

La “SEDESOL”, a través de su Delegación en el Estado, solicitará informes trimestrales de seguimiento a las organizaciones de la sociedad civil cuando sean ejecutoras de recursos, programas y, en su caso acciones, en los términos de las reglas de operación de los programas que al efecto emita esa Dependencia.

Una vez concluido el Ejercicio Fiscal 2006, la “SEDESOL” por conducto de la Delegación en el Estado, integrará y consolidará la información programática y presupuestal de los recursos ejercidos de los programas del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social” con información de los ejecutores. El “ESTADO” a través del COPLADE será responsable de la revisión, validación y formalización de este informe.

Por su parte, la “SEDESOL” asume el compromiso a través de su Delegación en el Estado, de proporcionar oportunamente la información necesaria para integrar dichos informes.

DECIMA PRIMERA. La “SEDESOL” promoverá la aplicación de diferentes métodos de captación de información, y medición de avances para el seguimiento y evaluación de los programas del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social”. Para ello, el “ESTADO” apoyará estas tareas promoviendo la colaboración de los municipios y de los beneficiarios, especialmente en lo que corresponde a la captación de la información que se requiera de los estudios de campo.

DECIMA SEGUNDA. El “ESTADO” y la “SEDESOL”, deberán cumplir con los procedimientos normativos y fomentar la consolidación de mecanismos que apoyen la transparencia y rendición de cuentas, con la finalidad de favorecer la generación de informes; determinación de acciones, obras y dar seguimiento a la entrega y comprobación de recursos.

DECIMA TERCERA. El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la cláusula tercera del presente instrumento corresponderá a la “SEDESOL”, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a la Secretaría de la Función Pública (SFP) y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la SFP realice la Contraloría del “ESTADO”.

DECIMA CUARTA. Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento la “SEDESOL” y el “ESTADO” se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen en que la SFP podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo del “ESTADO” en los términos del presente instrumento.

Asimismo, las partes convienen que los recursos destinados a la vigilancia, inspección, control y evaluación sobre las obras públicas ejecutadas por contrato o por administración directa, se aplicarán conforme a los lineamientos emitidos por la SFP y, en su caso, a lo establecido en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

ESTIPULACIONES FINALES.

DECIMA QUINTA. Las partes acuerdan que los saldos disponibles de los recursos federales al término del ejercicio fiscal 2006, así como los recursos federales que no se destinen a los fines autorizados, o que no se encuentren devengados, se reintegrarán invariablemente a la Tesorería de la Federación, dentro de los primeros 5 días hábiles siguientes al cierre del ejercicio. En cuanto a los rendimientos financieros de dichos saldos, éstos serán reintegrados invariablemente dentro de los 5 días naturales siguientes al mes de su correspondiente generación. En todos los casos los reintegros se efectuarán en los términos de las disposiciones federales aplicables.

DECIMA SEXTA. La “SEDESOL” y el “ESTADO” realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación. En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar a la brevedad dichas circunstancias mediante escrito firmado, previa notificación por medios electrónicos.

DECIMA SEPTIMA. Serán causas de inobservancia del presente Acuerdo, las siguientes:

1. El incumplimiento a los compromisos pactados en este instrumento.

2. La aplicación de los recursos federales asignados al “ESTADO” a fines distintos de los pactados, y

3. La falta de entrega de la información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo.

DECIMA OCTAVA. En caso de incumplimiento de los términos del presente instrumento, atribuible al “ESTADO”, la “SEDESOL”, con fundamento en lo expresado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006 y la legislación federal aplicable de la materia, podrá suspender la ministración de recursos o bien solicitar su reintegro, escuchando previamente la opinión de la dependencia o entidad estatal correspondiente.

En el supuesto de que la “SEDESOL” incumpla los términos del presente Acuerdo, el “ESTADO”, después de escuchar la opinión de la “SEDESOL”, podrá suspender sus recursos presupuestarios aportados.

DECIMA NOVENA. Las partes manifiestan su conformidad para que en caso de duda sobre la interpretación del presente Acuerdo de Coordinación, respecto a su instrumentación, formalización y cumplimiento se esté a lo previsto por el “CONVENIO MARCO”.

De las controversias que se susciten en el cumplimiento del presente Acuerdo conocerán los tribunales federales de la ciudad de Campeche, Camp.

VIGESIMA. La “SEDESOL” dictamina que el presente Acuerdo de Coordinación es congruente con el “CONVENIO MARCO”, en consecuencia se adiciona a él para formar parte de su contexto.

VIGESIMA PRIMERA. A excepción de lo establecido en la cláusula novena para la modificación de recursos entre programas y microrregiones, las partes acuerdan que el presente Acuerdo de Coordinación podrá ser revisado, adicionado o modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben.

Todas las modificaciones o adiciones al presente Acuerdo deberán constar por escrito, y estar suscritas, para su cumplimiento y obligación.

VIGESIMA SEGUNDA. Este Acuerdo de Coordinación surte sus efectos desde el día primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil seis, y deberá publicarse, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del Gobierno del Estado, con el propósito de que la población conozca las inversiones coordinadas de la Federación con el Estado.

Estos programas son públicos, ajenos a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Estos programas son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos programas con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos programas deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridad competente.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo de Coordinación en dos ejemplares, en la ciudad de Campeche, Camp., a los siete días del mes de febrero de dos mil seis.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Subsecretario de Desarrollo Social y Humano, **Sergio Soto Priante**.- Rúbrica.- El Delegado en el Estado, **Mario Alberto Avila Lizárraga**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Desarrollo Social y Coordinador General del COPLADECAM, **Edilberto Rosado Méndez**.- Rúbrica.

Anexo 1

CAMPECHE

Nombre de la Microrregión	Clave INEGI del municipio/1	Nombre del municipio	Grado de marginación del municipio/2	Clave INEGI de la localidad CEC/3	Nombre de la localidad CEC/4
CALAKMUL	010	CALAKMUL	MUY ALTO	040100001	XPUJIL
CALAKMUL	010	CALAKMUL	MUY ALTO	040100066	CONSTITUCION (KILOMETRO SETENTA)
CALAKMUL	010	CALAKMUL	MUY ALTO	040100101	RICARDO PAYRO JENE (POLO NORTE)
CALAKMUL	010	CALAKMUL	MUY ALTO	040100142	GENERAL MANUEL CASTILLA BRITO
CALAKMUL	010	CALAKMUL	MUY ALTO	040100158	NUEVA VIDA
CANDELARIA	011	CANDELARIA	ALTO	040110302	LICENCIADO JUSTO SIERRA MENDEZ
CANDELARIA	011	CANDELARIA	ALTO	040110341	MIGUEL DE LA MADRID (EL PAÑUELO)
CANDELARIA	011	CANDELARIA	ALTO	040110367	NUEVA ROSITA
CANDELARIA	011	CANDELARIA	ALTO	040110382	PABLO GARCIA
MAYA-CAMINO REAL	001	CALKINI *	PREP. INDIGENA*	040010004	BECAL
MAYA-CAMINO REAL	001	CALKINI *	PREP. INDIGENA*	040010007	DZITBALCHE
MAYA-CAMINO REAL	001	CALKINI *	PREP. INDIGENA*	040010008	NUNKINI
MAYA-CAMINO REAL	005	HECELCHAKAN *	PREP. INDIGENA*	040050002	SAN VICENTE CUMPICH
MAYA-CAMINO REAL	005	HECELCHAKAN *	PREP. INDIGENA*	040050003	CHUNKANAN
MAYA-CAMINO REAL	005	HECELCHAKAN *	PREP. INDIGENA*	040050005	NOHALAL
MAYA-CAMINO REAL	005	HECELCHAKAN *	PREP. INDIGENA*	040050006	POCBOC
MAYA-CAMINO REAL	005	HECELCHAKAN *	PREP. INDIGENA*	040050007	POMUCH
MAYA-CAMINO REAL	008	TENABO	ALTO	040080001	TENABO
MAYA-CHENES	006	HOPELCHEN	ALTO	040060003	BOLONCHEN DE REJON
MAYA-CHENES	006	HOPELCHEN	ALTO	040060015	CHUNCHINTOK
MAYA-CHENES	006	HOPELCHEN	ALTO	040060019	DZIBALCHEN
MAYA-CHENES	006	HOPELCHEN	ALTO	040060023	VICENTE GUERRERO (ITURBIDE)
MAYA-CHENES	006	HOPELCHEN	ALTO	040060046	SAN FRANCISCO SUC-TUC
SUR	007	PALIZADA	ALTO	040070001	PALIZADA
SUR	009	ESCARCEGA	ALTO	040090026	BENITO JUAREZ (LA POLLA)
SUR	009	ESCARCEGA	ALTO	040090256	LIBERTAD, LA
SUR	009	ESCARCEGA	ALTO	040090536	VICTORIA, LA
SUR	009	ESCARCEGA	ALTO	040090945	CHAN LAGUNA
SUR	009	ESCARCEGA	ALTO	040090963	LAGUNA GRANDE

1. Clave del municipio: número de identificación del municipio registrado en los Tabulados Básicos del XII Censo General de Población y Vivienda y en el Catálogo de Integración Territorial, INEGI 2000.

2. CONAPO, Indicadores de Marginación, Marginación Municipal 2000, 2002.

3. Clave de la localidad: número de identificación (conformado por el número de estado, municipio y localidad) registrado en el Catálogo de Integración Territorial (ITER) del XII Censo General de Población y Vivienda, INEGI 2000.

4. Localidades CEC: Centros Estratégicos Comunitarios (CEC's) son localidades que funcionan como centros naturales de confluencia de carácter social, productivo, comercial y de servicios (salud, educación, abasto), para un conjunto de localidades más pequeñas y dispersas ubicadas dentro de su área de influencia. El proceso de identificación y selección de los CEC surge a partir de las propuestas elaboradas de manera conjunta por las autoridades de los tres órdenes de gobierno. Dichas propuestas se sometieron a análisis estadístico y espacial para corroborar el cumplimiento de los criterios establecidos; finalmente fueron avaladas por las autoridades correspondientes.

(*) Municipios Predominantemente Indígenas. Estos municipios se incorporan a Microrregiones debido a que su población Hablante de Lengua Indígena (HLI) mayor de cinco años es igual o mayor al 40 % de la población total en ese rango de edad, a pesar de que sus grados de marginación son diferentes a Alto o Muy Alto.

Anexo 1A

CAMPECHE

Microrregiones:

Municipios de Muy Alta Marginación

Clave del municipio	Nombre del municipio
04010	CALAKMUL
Total	**1**

Municipios de Alta Marginación

Clave del municipio	Nombre del municipio
04006	HOPELCHEN
04007	PALIZADA
04008	TENABO
04009	ESCARCEGA
04011	CANDELARIA
Total	**5**

Municipios Predominantemente Indígenas

Clave del municipio	Nombre del municipio
04001	CALKINI
04005	HECELCHAKAN
Total	**2**

Total municipios de Microrregiones	**8**

Otras Regiones:

Clave del municipio	Nombre del municipio
04002	CAMPECHE
04003	CARMEN
04004	CHAMPOTON
Total	**3**

Total municipios del Estado	**11**

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE RECURSOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 DESARROLLO SOCIAL
DISTRIBUCION DE LA INVERSION FEDERAL Y METAS DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO 2006

ESTADO DE CAMPECHE **ANEXO 2**

DISTRIBUCION TERRITORIAL	PROGRAMAS												
	OPCIONES PRODUCTIVAS			DESARROLLO LOCAL (microrregiones)		3x1 PARA MIGRANTES		ATENCION A JORNALEROS AGRICOLAS		EMPLEO TEMPORAL			SUMA (PESOS)
	INVERSION (PESOS)	METAS		INVERSION (PESOS)	METAS	INVERSION (PESOS)	METAS	INVERSION (PESOS)	METAS	INVERSION (PESOS)	METAS		
		PRODUCTOR	PROYECTO		PROYECTO		PROYECTO		PERSONA		JORNAL	EMPLEO	
TOTAL	**9,044,889.00**	**360**	**60**	**5,608,915.00**	**11**	**173,493.00**	**1**	**-**	**-**	**4,848,600.00**	**75,423**	**857**	**19,675,897.00**
MICRORREGIONES	**6,783,667.00**	**270**	**45**	**5,608,915.00**	**11**	**173,493.00**	**1**	**-**	**-**	**2,454,350.00**	**38,179**	**434**	**15,020,425.00**
OTRAS REGIONES	**2,261,222.00**	**90**	**15**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**2,394,250.00**	**37,244**	**423**	**4,655,472.00**

Observaciones:

Lic. Mario Alberto Avila Lizárraga
Delegado de la SEDESOL Campeche
Rúbrica.

Lic. Edilberto Rosado Méndez
Coordinador General del COPLADECAM
Rúbrica.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE RECURSOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 DESARROLLO SOCIAL
DISTRIBUCION DE LA INVERSION ESTATAL Y METAS DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO 2006

ESTADO DE CAMPECHE **ANEXO 3**

DISTRIBUCION TERRITORIAL	PROGRAMAS												
	OPCIONES PRODUCTIVAS			DESARROLLO LOCAL (microrregiones)		3x1 PARA MIGRANTES		ATENCION A JORNALEROS AGRICOLAS		EMPLEO TEMPORAL			SUMA (PESOS)
	INVERSION (PESOS)	METAS		INVERSION (PESOS)	METAS PROYECTO	INVERSION (PESOS)	METAS PROYECTO	INVERSION (PESOS)	METAS PERSONA	INVERSION (PESOS)	METAS		
		PRODUCTOR	PROYECTO								JORNAL	EMPLEO	
TOTAL	-	-	-	-	-	**173,493.00**	**1**	-	-	-	-	-	**173,493.00**
MICRORREGIONES	-	-	-	-	-	**173,493.00**	**1**	-	-	-	-	-	**173,493.00**
OTRAS REGIONES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Observaciones:

Lic. Mario Alberto Avila Lizárraga
Delegado de la SEDESOL Campeche
Rúbrica.

Lic. Edilberto Rosado Méndez
Coordinador General del COPLADECAM
Rúbrica.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE RECURSOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 DESARROLLO SOCIAL
CONSOLIDADO DE LA INVERSION Y METAS DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO 2006

ESTADO DE CAMPECHE **ANEXO 4**

DISTRIBUCION TERRITORIAL	PROGRAMAS												
	OPCIONES PRODUCTIVAS			DESARROLLO LOCAL (microrregiones)		3x1 PARA MIGRANTES		ATENCION A JORNALEROS AGRICOLAS		EMPLEO TEMPORAL			SUMA (PESOS)
	INVERSION (PESOS)	METAS		INVERSION (PESOS)	METAS PROYECTO	INVERSION (PESOS)	METAS PROYECTO	INVERSION (PESOS)	METAS PERSONA	INVERSION (PESOS)	METAS		
		PRODUCTOR	PROYECTO								JORNAL	EMPLEO	
TOTAL	**9,044,889.00**	**360**	**60**	**5,608,915.00**	**11**	**346,986.00**	**1**	**-**	**-**	**4,848,600.00**	**75,423**	**857**	**19,849,390.00**
MICRORREGIONES	**6,783,667.00**	**270**	**45**	**5,608,915.00**	**11**	**346,986.00**	**1**	**-**	**-**	**2,454,350.00**	**38,179**	**434**	**15,193,918.00**
OTRAS REGIONES	**2,261,222.00**	**90**	**15**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**2,394,250.00**	**37,244**	**423**	**4,655,472.00**

Observaciones:

Lic. Mario Alberto Avila Lizárraga
Delegado de la SEDESOL Campeche
Rúbrica.

Lic. Edilberto Rosado Méndez
Coordinador General del COPLADECAM
Rúbrica.

ACUERDO de Coordinación para la distribución y ejercicio de recursos de los programas del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social en las microrregiones y regiones, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social y el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LOS PROGRAMAS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" EN LAS MICRORREGIONES Y REGIONES, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, ING. SERGIO SOTO PRIANTE Y EL DELEGADO EN EL ESTADO, LIC. JOSE ANGEL RODRIGUEZ CALVILLO, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. JORGE TORRES LOPEZ SECRETARIO DE FINANZAS Y LIC. LUIS GERARDO GARCIA MARTINEZ, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, EN LO SUCESIVO "CONVENIO MARCO".

ANTECEDENTES

I. El Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano, tiene por objeto coordinar programas, acciones y recursos con el fin de trabajar de manera corresponsable en la tarea de superar la pobreza y marginación, mejorando las condiciones sociales y económicas de la población, mediante la instrumentación de políticas públicas que promuevan el desarrollo humano, familiar, comunitario y productivo, con equidad y seguridad, atendiendo al mismo tiempo, el desafío de conducir el desarrollo urbano y territorial.

Por acuerdo de las partes, se establece en la cláusula séptima del "CONVENIO MARCO", que la operación de dicho instrumento se realizará a través de la suscripción de acuerdos o convenios de coordinación y anexos de ejecución anuales, en los que se estipulará la realización de programas, proyectos, acciones, obras y servicios otorgando la participación respectiva a los municipios. Cuando se pretenda la ejecución de acciones por los gobiernos federal y estatal con la participación de grupos sociales o con particulares, se suscribirán convenios de concertación.

II. La "SEDESOL" manifiesta que la Dirección General de Programación y Presupuesto "B" de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el oficio-circular número 312.A.-001827 de fecha 22 de diciembre de 2005, comunicó el presupuesto autorizado a esta dependencia, y mediante oficio OM/DGPP/DPP/410.20/00205/06 de fecha 16 de enero de 2006, el Director General de Programación y Presupuesto de esta Secretaría comunicó la autorización correspondiente a la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano, de las asignaciones de recursos que le corresponden, conforme al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006.

III. La "SEDESOL" a través de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano declara que la inversión total federal de los programas señalados en la cláusula tercera de este instrumento, así como el desglose de la inversión federal para los programas señalados en los anexos que forman parte de este Acuerdo, se encuentran adscritos a esta Subsecretaría, conforme lo establece el artículo 6, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio de 2004.

Con base en lo expuesto y con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 34 de la Ley de Planeación; 54 y 56 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de diciembre de 2005; el Acuerdo mediante el cual se identifican las Microrregiones por sus condiciones de rezago y marginación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de enero de 2002; en los artículos 5 fracción VII, 6 fracciones V y VI, 17 fracción VI, 22 fracción VII, 23 fracción VIII, 24 fracción VII, 25, 33 fracción III, 36 fracción VII, 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio de 2004; en las Reglas de Operación de los Programas de Subsidios del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" vigentes, así como en lo previsto por los artículos 7, 8, 9, 19 fracción XI, 26 fracción XXXIX y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; 20 y 21 de la Ley de Planeación del Estado de Coahuila de Zaragoza, y de conformidad con lo establecido en las cláusulas aplicables del "CONVENIO MARCO", las partes celebran el presente Acuerdo de Coordinación en los términos de las siguientes:

CLAUSULAS

DEL OBJETO.

PRIMERA. La "SEDESOL" y el "ESTADO" celebran el presente Acuerdo que tiene por objeto la distribución y ejercicio de recursos de los programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", en las microrregiones y regiones.

La "SEDESOL" y el "ESTADO", se comprometen a adoptar un esquema de aportación complementario para los programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", conforme al presupuesto autorizado a cada orden de gobierno.

DE LA CONCURRENCIA Y ARTICULACION DE ESFUERZOS EN TERRITORIOS ESPECIFICOS.

SEGUNDA. La "SEDESOL" y el "ESTADO" promoverán que sus acciones se ejecuten en un marco de concurrencia y articulación de esfuerzos, para el desarrollo local, dirigidos a aquellas microrregiones que por sus condiciones de marginación así lo requieran, atendiendo el rezago estructural del territorio, y se brindará atención diferenciada con apoyos específicos a la población en pobreza, de conformidad con lo establecido en la cláusula tercera del "CONVENIO MARCO", por lo que ambas partes convienen la atención a las microrregiones y regiones, conforme a la distribución establecida en el Anexo 1 y 1 A.

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DE LA "SEDESOL".

TERCERA. La "SEDESOL" asignará al Estado de Coahuila de Zaragoza recursos presupuestarios federales del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006, conforme a lo establecido en el artículo 56 de dicho ordenamiento legal, por la cantidad total de: $6,638,784.00 (seis millones seiscientos treinta y ocho mil setecientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.).

Dichos recursos serán destinados a los siguientes programas: para el Desarrollo Local (Microrregiones); Opciones Productivas; de Empleo Temporal, de acuerdo a la distribución territorial del Anexo 2.

De conformidad con la distribución territorial referida, "SEDESOL" establece las metas federales en el Anexo 2.

CUARTA. Los recursos federales que se asignan al "ESTADO" en los términos del presente Acuerdo de Coordinación, no pierden su carácter de federal y estarán sujetos a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006.

QUINTA. La ministración de recursos federales del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" se hará considerando la estacionalidad del gasto y en su caso el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal.

SEXTA. De la aplicación y ejercicio de los recursos señalados será responsable el Ejecutivo Estatal y, en su caso, los municipios, beneficiarios y demás ejecutores, de acuerdo a los instrumentos que se suscriban al efecto y de conformidad con lo establecido en las reglas de operación de los programas federales publicadas en el Diario Oficial de la Federación por la "SEDESOL".

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DEL "ESTADO".

SEPTIMA. El "ESTADO" se compromete a aportar recursos financieros bajo la modalidad de complementariedad por la cantidad de $1,013,800.00 (un millón trece mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), en los programas federales acordados mediante la estructura financiera y programática descrita en el Anexo 3.

De conformidad con la distribución territorial referida, el "ESTADO" establece las metas propias en el Anexo 3.

DE LAS RESPONSABILIDADES.

OCTAVA. Los programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", se sujetarán en su instrumentación, operación, ejecución, evaluación, medición y seguimiento a lo que establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006, a las respectivas reglas de operación, a las demás disposiciones legales federales aplicables y a los instrumentos jurídicos, técnicos y operativos derivados de las reglas de operación y a la distribución de la inversión y metas consolidadas, federal y estatal, que se establecen en los anexos 4.

NOVENA. La "SEDESOL" y el "ESTADO" acuerdan que podrán proponer modificaciones a la asignación de recursos entre programas y microrregiones, cuando por causas justificadas así se requiera. Dichas propuestas se formularán a través del Coordinador General del COPLADE y el Delegado de la "SEDESOL", quienes suscribirán las comunicaciones correspondientes, y las remitirán a oficinas centrales para su dictamen y gestión procedente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Al final del ejercicio, la "SEDESOL" por conducto de la Delegación en el Estado y el "ESTADO" por conducto del COPLADE, suscribirán un anexo de ejecución en el que se especificará la distribución final de metas y recursos, integrándose al presente Acuerdo de Coordinación.

En ningún caso, se podrá modificar el monto asignado correspondiente a las zonas de atención prioritaria denominadas microrregiones, que se definen en el presente documento establecidas en los anexos 1 y 1A, y que están integradas por municipios de marginación relativa, sin contar con la aprobación a nivel central de la "SEDESOL".

La ejecución de los programas tendrá su sustento en propuestas de inversión, en las que se consigne la información correspondiente a la inversión federal y estatal.

DE LOS TRABAJOS DE SEGUIMIENTO, EVALUACION Y CONTROL DE LOS RECURSOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL".

DECIMA. El "ESTADO" asume el compromiso de proporcionar a la "SEDESOL", por conducto de su Delegación en el Estado, informes trimestrales de seguimiento de los programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social"; y cuando el responsable ejecutor de dichos recursos y programas sea el "ESTADO", a través de alguna de sus dependencias o entidades, "EL ESTADO", por conducto del COPLADE, rendirá la información solicitada. Para el caso de que el responsable ejecutor sea el municipio, éste informará al "ESTADO", el que a su vez informará a la "SEDESOL". Estos informes deberán presentarse a la "SEDESOL" por conducto de la Delegación en el Estado en un plazo no mayor a 20 días naturales, una vez concluido el trimestre.

La "SEDESOL", a través de su Delegación en el Estado, solicitará informes trimestrales de seguimiento a las organizaciones de la sociedad civil cuando sean ejecutoras de recursos, programas y, en su caso acciones, en los términos de las reglas de operación de los programas que al efecto emita esa dependencia.

Una vez concluido el Ejercicio Fiscal 2006, la "SEDESOL" por conducto de la Delegación en el Estado, integrará y consolidará la información programática y presupuestal de los recursos ejercidos de los programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" con información de los ejecutores. El "ESTADO" a través del COPLADE será responsable de la revisión, validación y formalización de este informe.

Por su parte, la "SEDESOL" asume el compromiso a través de su Delegación en el Estado, de proporcionar oportunamente la información necesaria para integrar dichos informes.

DECIMA PRIMERA. La "SEDESOL" promoverá la aplicación de diferentes métodos de captación de información, y medición de avances para el seguimiento y evaluación de los programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social". Para ello, el "ESTADO" apoyará estas tareas promoviendo la colaboración de los municipios y de los beneficiarios, especialmente en lo que corresponde a la captación de la información que se requiera de los estudios de campo.

DECIMA SEGUNDA. El "ESTADO" y la "SEDESOL", deberán cumplir con los procedimientos normativos y fomentar la consolidación de mecanismos que apoyen la transparencia y rendición de cuentas, con la finalidad de favorecer la generación de informes, determinación de acciones, obras y dar seguimiento a la entrega y comprobación de recursos.

DECIMA TERCERA. El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la cláusula tercera del presente instrumento corresponderá a la "SEDESOL", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a la Secretaría de la Función Pública (SFP) y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la SFP realice la Secretaría de la Función Pública del "ESTADO".

DECIMA CUARTA. Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento la "SEDESOL" y el "ESTADO" se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen en que la SFP podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo del "ESTADO" en los términos del presente instrumento.

Asimismo, las partes convienen que los recursos destinados a la vigilancia, inspección, control y evaluación sobre las obras públicas ejecutadas por contrato o por administración directa, se aplicarán conforme a los lineamientos emitidos por la SFP y, en su caso, a lo establecido en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

ESTIPULACIONES FINALES.

DECIMA QUINTA. Las partes acuerdan que los saldos disponibles de los recursos federales al término del ejercicio fiscal 2006, así como los recursos federales que no se destinen a los fines autorizados, o que no se encuentren devengados, se reintegrarán invariablemente a la Tesorería de la Federación, dentro de los primeros 5 días hábiles siguientes al cierre del ejercicio. En cuanto a los rendimientos financieros de dichos saldos, éstos serán reintegrados invariablemente dentro de los 5 días naturales siguientes al mes de su correspondiente generación. En todos los casos los reintegros se efectuarán en los términos de las disposiciones federales aplicables.

DECIMA SEXTA. La "SEDESOL" y el "ESTADO" realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación. En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar a la brevedad dichas circunstancias mediante escrito firmado, previa notificación por medios electrónicos.

DECIMA SEPTIMA. Serán causas de inobservancia del presente Acuerdo, las siguientes:

1. El incumplimiento a los compromisos pactados en este instrumento.

2. La aplicación de los recursos federales asignados al "ESTADO" a fines distintos de los pactados, y

3. La falta de entrega de la información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo.

DECIMA OCTAVA. En caso de incumplimiento de los términos del presente instrumento, atribuible al "ESTADO", la "SEDESOL", con fundamento en lo expresado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006 y la legislación federal aplicable de la materia, podrá suspender la ministración de recursos o bien solicitar su reintegro, escuchando previamente la opinión de la dependencia o entidad estatal correspondiente.

En el supuesto de que la "SEDESOL" incumpla los términos del presente Acuerdo, el "ESTADO", después de escuchar la opinión de la "SEDESOL", podrá suspender sus recursos presupuestarios aportados.

DECIMA NOVENA. Las partes manifiestan su conformidad para que en caso de duda sobre la interpretación del presente Acuerdo de Coordinación, respecto a su instrumentación, formalización y cumplimiento se esté a lo previsto por el "CONVENIO MARCO".

De las controversias que se susciten en el cumplimiento del presente Acuerdo conocerán los tribunales federales competentes.

VIGESIMA. La "SEDESOL" dictamina que el presente Acuerdo de Coordinación es congruente con el "CONVENIO MARCO", en consecuencia se adiciona a él para formar parte de su contexto.

VIGESIMA PRIMERA. A excepción de lo establecido en la cláusula novena para la modificación de recursos entre programas y microrregiones, las partes acuerdan que el presente Acuerdo de Coordinación podrá ser revisado, adicionado o modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben.

Todas las modificaciones o adiciones al presente Acuerdo deberán constar por escrito, y estar suscritas, para su cumplimiento y obligación.

VIGESIMA SEGUNDA. Este Acuerdo de Coordinación surte sus efectos desde el día diecisiete de enero hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil seis, y deberá publicarse, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del Gobierno del Estado, con el propósito de que la población conozca las inversiones coordinadas de la Federación con el Estado.

Estos programas son públicos, ajenos a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

Estos programas son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos programas con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos programas deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridad competente.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo de Coordinación en dos ejemplares, en la ciudad de Saltillo, a los diecisiete días del mes de enero de dos mil seis.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Subsecretario de Desarrollo Social y Humano, **Sergio Soto Priante**.- Rúbrica.- El Delegado en el Estado de Coahuila de Zaragoza, **José Angel Rodríguez Calvillo**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Finanzas, **Jorge Torres López**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Social, **Luis Gerardo García Martínez**.- Rúbrica.

Anexo 1

COAHUILA DE ZARAGOZA

Nombre de la Microrregión	Clave INEGI del municipio/1	Nombre del municipio	Grado de marginación del municipio/2	Clave INEGI de la localidad CEC/3	Nombre de la localidad CEC/4
CARBONIFERA	015	JUAREZ	RELATIVO	050150001	JUAREZ
CARBONIFERA	015	JUAREZ	RELATIVO	050150003	DON MARTIN
CENTRO-DESIERTO	005	CANDELA	RELATIVO	050050001	CANDELA
CENTRO-DESIERTO	005	CANDELA	RELATIVO	050050011	HUIZACHAL, EL
CENTRO-DESIERTO	023	OCAMPO	RELATIVO	050230001	OCAMPO
CENTRO-DESIERTO	023	OCAMPO	RELATIVO	050230094	ROSITA, LA
CENTRO-DESIERTO	023	OCAMPO	RELATIVO	050230104	SAN MIGUEL
CENTRO-DESIERTO	023	OCAMPO	RELATIVO	050230410	CHULA VISTA
LAGUNA	036	VIESCA	RELATIVO	050360001	VIESCA
LAGUNA	036	VIESCA	RELATIVO	050360014	GILITA
LAGUNA	036	VIESCA	RELATIVO	050360004	BOQUILLA DE LAS PERLAS
LAGUNA	036	VIESCA	RELATIVO	050360044	VENTANA, LA
NORTE	014	JIMENEZ	RELATIVO	050140001	JIMENEZ
NORTE	014	JIMENEZ	RELATIVO	050140020	SAN CARLOS
SURESTE	011	GENERAL CEPEDA	RELATIVO	050110001	GENERAL CEPEDA
SURESTE	011	GENERAL CEPEDA	RELATIVO	050110036	MACUYU
SURESTE	011	GENERAL CEPEDA	RELATIVO	050110052	PILAR DE RICHARDSON, EL
SURESTE	011	GENERAL CEPEDA	RELATIVO	050110059	ROSA, LA

1. Clave municipal: número de identificación del municipio registrado en los Tabulados Básicos del XII Censo General de Población y Vivienda y en el Catálogo de Integración Territorial, INEGI 2000.

2. El concepto de marginación Relativa se refiere a los municipios con los mayores rezagos estructurales en los estados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Coahuila y Colima en donde no se registra ningún municipio con los grados de marginación Alto o Muy Alto, de acuerdo con el índice de Marginación Municipal 2000, CONAPO 2002. Cálculos propios a partir del índice de Marginación Municipal 2000, CONAPO 2002.

3. Clave de localidad: número de identificación (conformado por el número de estado, municipio y localidad) registrado en el Catálogo de Integración Territorial (ITER) del XII Censo General de Población y Vivienda, INEGI 2000.

4. Localidades CEC: Centros Estratégicos Comunitarios (CEC's) son localidades que funcionan como centros naturales de confluencia de carácter social, productivo, comercial y de servicios (salud, educación, abasto), para un conjunto de localidades más pequeñas y dispersas ubicadas dentro de su área de influencia. El proceso de identificación y selección de los CEC surge a partir de las propuestas elaboradas de manera conjunta por las autoridades de los tres órdenes de gobierno. Dichas propuestas se sometieron a análisis estadístico y espacial para corroborar el cumplimiento de los criterios establecidos; finalmente fueron avaladas por las autoridades correspondientes.

LIC. JOSE ANGEL RODRIGUEZ CALVILLO
DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL EN COAHUILA
RUBRICA.

LIC. JORGE TORRES LOPEZ
SECRETARIO DE FINANZAS DEL ESTADO
RUBRICA.

Anexo 1A

COAHUILA DE ZARAGOZA

Microrregiones:

Municipios de Marginación Relativa

Clave del municipio	Nombre del municipio
05005	CANDELA
05011	GENERAL CEPEDA
05014	JIMENEZ
05015	JUAREZ
05023	OCAMPO
05036	VIESCA
Total	**6**

Total municipios de Microrregiones	**6**

Otras Regiones:

Clave del municipio	Nombre del municipio
05001	ABASOLO
05002	ACUÑA
05003	ALLENDE
05004	ARTEAGA
05006	CASTAÑOS
05007	CUATROCIENEGAS
05008	ESCOBEDO
05009	FRANCISCO I. MADERO
05010	FRONTERA
05012	GUERRERO
05013	HIDALGO
05016	LAMADRID
05017	MATAMOROS
05018	MONCLOVA
05019	MORELOS
05020	MUZQUIZ
05021	NADADORES
05022	NAVA
05024	PARRAS
05025	PIEDRAS NEGRAS
05026	PROGRESO
05027	RAMOS ARIZPE
05028	SABINAS
05029	SACRAMENTO
05030	SALTILLO
05031	SAN BUENAVENTURA
05032	SAN JUAN DE SABINAS
05033	SAN PEDRO
05034	SIERRA MOJADA
05035	TORREON
05037	VILLA UNION
05038	ZARAGOZA
Total	**32**

Total municipios del Estado	**38**

LIC. JOSE ANGEL RODRIGUEZ CALVILLO
DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL EN COAHUILA
RUBRICA.

LIC. JORGE TORRES LOPEZ
SECRETARIO DE FINANZAS DEL ESTADO
RUBRICA.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE RECURSOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 DESARROLLO SOCIAL
DISTRIBUCION DE LA INVERSION FEDERAL Y METAS DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO 2006

ESTADO DE COAHUILA **ANEXO 2**

DISTRIBUCION TERRITORIAL	PROGRAMAS								SUMA (PESOS)
	OPCIONES PRODUCTIVAS			DESARROLLO LOCAL (microrregiones)		EMPLEO TEMPORAL			
	INVERSION (PESOS)	METAS		INVERSION (PESOS)	METAS PROYECTO	INVERSION (PESOS)	METAS		
		PRODUCTOR	PROYECTO				JORNAL	EMPLEO	
TOTAL	**2,051,734.00**	**82**	**14**	**1,013,800.00**	**7**	**3,573,250.00**	**55,747**	**634**	**6,638,784.00**
MICRORREGIONES	**890,000.00**	**36**	**6**	**1,013,800.00**	**7**	**1,965,288.00**	**30,667**	**285**	**3,869,088.00**
OTRAS REGIONES	**1,161,734.00**	**46**	**8**	**-**	**-**	**1,607,962.00**	**25,080**	**349**	**2,769,696.00**

Observaciones:

LIC. JOSE ANGEL RODRIGUEZ CALVILLO
DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL EN COAHUILA
RUBRICA.

LIC. JORGE TORRES LOPEZ
SECRETARIO DE FINANZAS DEL ESTADO
RUBRICA.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE RECURSOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 DESARROLLO SOCIAL
DISTRIBUCION DE LA INVERSION ESTATAL Y METAS DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO 2006

ESTADO DE COAHUILA **ANEXO 3**

DISTRIBUCION TERRITORIAL	PROGRAMAS								
	OPCIONES PRODUCTIVAS			DESARROLLO LOCAL (microrregiones)		EMPLEO TEMPORAL			SUMA (PESOS)
	INVERSION (PESOS)	METAS		INVERSION (PESOS)	METAS PROYECTO	INVERSION (PESOS)	METAS		
		PRODUCTOR	PROYECTO				JORNAL	EMPLEO	
TOTAL	**-**	**-**	**-**	**1,013,800.00**	**7**	**-**	**-**	**-**	**1,013,800.00**
MICRORREGIONES	**-**	**-**	**-**	**1,013,800.00**	**7**	**-**	**-**	**-**	**1,013,800.00**
OTRAS REGIONES	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**

Observaciones:

LIC. JOSE ANGEL RODRIGUEZ CALVILLO
DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL EN COAHUILA
RUBRICA.

LIC. JORGE TORRES LOPEZ
SECRETARIO DE FINANZAS DEL ESTADO
RUBRICA.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE RECURSOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 DESARROLLO SOCIAL
CONSOLIDADO DE LA INVERSION Y METAS DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO 2006

ESTADO DE COAHUILA **ANEXO 4**

DISTRIBUCION TERRITORIAL	PROGRAMAS								
	OPCIONES PRODUCTIVAS			DESARROLLO LOCAL (microrregiones)		EMPLEO TEMPORAL			SUMA (PESOS)
	INVERSION (PESOS)	METAS		INVERSION (PESOS)	METAS PROYECTO	INVERSION (PESOS)	METAS		
		PRODUCTOR	PROYECTO				JORNAL	EMPLEO	
TOTAL	**2,051,734.00**	**82**	**14**	**2,027,600.00**	**14**	**3,573,250.00**	**55,747**	**634**	**7,652,584.00**
MICRORREGIONES	**890,000.00**	**36**	**6**	**2,027,600.00**	**14**	**1,965,288.00**	**30,667**	**285**	**4,882,888.00**
OTRAS REGIONES	**1,161,734.00**	**46**	**8**	**-**	**-**	**1,607,962.00**	**25,080**	**349**	**2,769,696.00**

Observaciones:

LIC. JOSE ANGEL RODRIGUEZ CALVILLO
DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL EN COAHUILA
RUBRICA.

LIC. JORGE TORRES LOPEZ
SECRETARIO DE FINANZAS DEL ESTADO
RUBRICA.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

CONVENIO Específico para la asunción de funciones en materia de vida silvestre, que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Estado de Sonora.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

CONVENIO ESPECIFICO PARA LA ASUNCION DE FUNCIONES EN MATERIA DE VIDA SILVESTRE QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL ING. ALBERTO CARDENAS JIMENEZ, EN LO SUCESIVO "LA SEMARNAT", CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. FELIPE RAMIREZ RUIZ DE VELASCO Y FLORENCIO DIAZ ARMENTA, DIRECTOR GENERAL DE VIDA SILVESTRE, Y DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE SONORA, RESPECTIVAMENTE; Y POR OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, EL ING. EDUARDO BOURS CASTELO, ASISTIDO POR EL ING. ROBERTO RUIBAL ASTIAZARAN, SECRETARIO DE GOBIERNO, EL ING. ALEJANDRO ELIAS CALLES GUTIERREZ, SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, RECURSOS HIDRAULICOS, PESCA Y ACUACULTURA DEL ESTADO Y POR EL ING. HUMBERTO DANIEL VALDES RUY SANCHEZ, SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGIA; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece dentro de su artículo 4o. que toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar.

Asimismo, conforme a lo establecido en su artículo 73 fracción XXIX-G de dicho ordenamiento jurídico que regula el principio de concurrencia, los estados como integrantes de la Federación participarán de manera activa en la protección, preservación y restauración de los recursos naturales.

Adicionalmente, en su artículo 116 fracción VII el texto constitucional dispone que "La Federación y los Estados, en los términos de ley, podrán convenir la asunción por parte de éstos del ejercicio de sus funciones, la ejecución y operación de obras y la prestación de servicios públicos cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario".

La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en su artículo 4o. establece la distribución de competencias que tendrá la Federación, los estados, el Distrito Federal y los municipios; en sus artículos 11 y 12 establece que la Federación podrá suscribir convenios o acuerdos de coordinación con los estados o municipios que tengan por objeto la protección, preservación y restauración de los recursos naturales y la flora y fauna silvestre.

El Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 establece que el desarrollo social y humano armónico con la naturaleza, requiere fortalecer la cultura de cuidado del medio ambiente para no comprometer el futuro de las nuevas generaciones; considerar los efectos no deseados de las políticas en el deterioro de la naturaleza; construir una cultura ciudadana del cuidado del medio ambiente, y estimular la conciencia de la relación entre el bienestar y el desarrollo en equilibrio con la naturaleza.

Que es un imperativo ineludible en nuestro país el atender las demandas y expectativas, múltiples y complejas de cada uno de los distintos sectores sociales, mediante la decisión más acertada para resolver cada tipo de necesidad, así como a través del consenso que garantice una adecuada respuesta a los requerimientos y aspiraciones comunes.

Que el proceso de descentralización impulsado por "LA SEMARNAT" tiene como objetivo, entre otros, aumentar la eficacia de la gestión ambiental y propiciar una participación más amplia y corresponsable de los tres órdenes de gobierno, a fin de contribuir en la consolidación de un verdadero federalismo en México.

Que el Gobierno Federal a través de “LA SEMARNAT” ha instrumentado el Programa de Desarrollo Institucional Ambiental, el cual tiene como objetivo conformar y fortalecer un nivel básico de desarrollo institucional en todas las entidades federativas del país, que les permitan mejorar la atención de problemas y oportunidades prioritarios en materia ambiental y de recursos naturales, en los rubros de regulación, organización, planeación, financiamiento e información.

Que el país requiere de un fortalecimiento de nuestro federalismo, para que éste sea capaz de dar una respuesta más adecuada a los requerimientos y aspiraciones de una sociedad plural, cuyas demandas y expectativas múltiples y complejas, precisan que la toma de decisiones se lleve a cabo en el ámbito de gobierno más apto para resolver cada tipo de necesidad, y

Que el federalismo que el Gobierno de la República ha decidido impulsar, busca el fortalecimiento de las facultades políticas, jurídicas y económicas de los órdenes estatal y municipal de gobierno.

Que se firmó el Convenio Marco de Coordinación para el Fortalecimiento de las Capacidades Institucionales del Estado de Sonora, necesarias para la descentralización de la gestión ambiental, entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, representado por su titular y el Gobierno Libre y Soberano del Estado de Sonora, representado por su Gobernador. Este documento señala en su cláusula sexta que las partes acuerdan que para la asunción por parte del Estado de las materias objeto de descentralización, celebrarán los convenios específicos necesarios.

DECLARACIONES

I. DE “LA SEMARNAT”:

I.1.- Que es una dependencia del Ejecutivo Federal, integrante de la Administración Pública Federal, en términos del artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

I.2.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia del Ejecutivo Federal, con las atribuciones que le confiere el artículo 32 bis del citado ordenamiento legal.

I.3.- Que entre sus atribuciones le corresponde: la de fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas, recursos naturales, bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable; vigilar el cumplimiento de las normas y programas para la protección, defensa y restauración del ambiente; vigilar y estimular, en coordinación con las autoridades federales, locales y municipales, el cumplimiento de la ley, normas oficiales mexicanas y programas relacionados con recursos naturales, medio ambiente, aguas, bosques, flora y fauna silvestre.

I.4.- Que el Secretario del Despacho está facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4 y 5 fracciones XVI y XXI del Reglamento Interior de la dependencia.

I.5.- Que señala como domicilio para todos los efectos legales de este Convenio, el ubicado en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines número 4209, colonia Jardines en la Montaña, código postal 14210, Delegación Tlalpan, México, Distrito Federal.

II.- DE “EL GOBIERNO DEL ESTADO”:

II.1.- De conformidad con los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 21 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, es un Estado libre y soberano que forma parte integrante de la Federación.

II.2.- El titular del Ejecutivo, el Ing. Eduardo Bours Castelo, se encuentra facultado legalmente para suscribir el presente Convenio, de conformidad con los artículos 79 fracción XVI y 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.

II.3.- Que tiene gran interés en coordinarse con “LA SEMARNAT”, para asumir la transferencia de atribuciones en materia de vida silvestre.

II.4.- Para los efectos legales del presente instrumento jurídico, señala como su domicilio legal el ubicado en Palacio de Gobierno, sito en calle Comonfort esquina con Dr. Paliza, colonia Centenario, en el Municipio de Hermosillo, código postal 83260.

III.- CONJUNTAS:

III.1.- Que mediante el presente Convenio manifiestan su voluntad política para impulsar, en el marco de sus competencias constitucionales y legales, la creación e implementación de los instrumentos y mecanismos jurídicos necesarios para lograr una efectiva descentralización de funciones en materia de vida silvestre, mediante la asunción por parte de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de las atribuciones que actualmente desarrolla "LA SEMARNAT", de conformidad con lo establecido en la normatividad ambiental.

III.2.- Que “EL GOBIERNO DEL ESTADO” mediante oficio número 03.01-799/04 de fecha 19 de noviembre de 2004 solicitó formalmente a “LA SEMARNAT” suscribir el presente Convenio Específico de asunción de funciones en materia de vida silvestre conforme a los artículos 11 y 12 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; y 11 y 12 de la Ley General de Vida Silvestre.

III.3.- Que para dar cumplimiento al compromiso establecido en el punto anterior, “LAS PARTES” reconocen mutuamente la necesidad de fortalecer sus instituciones encargadas de la vida silvestre, así como los vínculos institucionales existentes entre las mismas.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 4o. párrafo cuarto, 25, 26, 27, 40, 43, 115 y 116 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 2o. fracción I, 14, 18, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 32, 33, 34, 35, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1o. fracciones II, VIII y IX, 3o., 4o. al 8o., 11, 12 y 17 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2, 3, 4, 5, 18, 19 y 31 del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales; 79 fracción XVI y 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 2, 6, 9, 29 y 31 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, “LAS PARTES” celebran el presente Convenio de Asunción de Funciones en materia de vida silvestre, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio es establecer las bases, criterios, condiciones y mecanismos que deberán instrumentarse para que “EL GOBIERNO DEL ESTADO” asuma las funciones y atribuciones que en materia de vida silvestre ejerce “LA SEMARNAT”, en términos de los artículos 11 y 12 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; y 11 y 12 de la Ley General de Vida Silvestre.

SEGUNDA.- “EL GOBIERNO DEL ESTADO” asume de “LA SEMARNAT” las siguientes funciones y atribuciones:

a) Autorizar, registrar y supervisar técnicamente el establecimiento de unidades de manejo para la conservación de la vida silvestre;

b) Atender los asuntos relativos al manejo, control y remediación de problemas asociados a ejemplares y poblaciones que se tornen perjudiciales;

c) Promover y aplicar las medidas relativas al trato digno y respetuoso de la fauna silvestre;

d) Promover el establecimiento de las condiciones para el manejo de ejemplares fuera de su hábitat natural, de conformidad con los procedimientos establecidos en la Ley;

e) Promover el establecimiento de las condiciones necesarias para el desarrollo de mercados estatales para la vida silvestre, basados en criterios de sustentabilidad, para estimular el logro de los objetivos de conservación y aprovechamiento sustentable de la misma;

f) Otorgar, suspender, modificar y revocar las autorizaciones, registros y demás actos administrativos vinculados al aprovechamiento de ejemplares de las especies y poblaciones silvestres, al ejercicio de la caza deportiva y para la prestación de servicios de este tipo de aprovechamiento, de conformidad con lo que se establece en el listado de trámites que se menciona en el listado que se agrega al presente Convenio como Anexo 1 y que forma parte integrante del mismo, y

g) Promover el desarrollo de proyectos, estudios y actividades encaminados a la educación, capacitación e investigación sobre la vida silvestre, para el desarrollo del conocimiento técnico y científico y el fomento de la utilización del conocimiento tradicional.

TERCERA.- Para el cumplimiento del objeto previsto en la cláusula anterior, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a formular, en un plazo de 120 días hábiles contados a partir de la firma del presente instrumento, un programa estatal para la descentralización de la vida silvestre, el cual, contendrá entre otras cosas, los elementos para asegurar, la conservación, manejo y sustentabilidad en el aprovechamiento, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Vida Silvestre y su Reglamento, así como los criterios para evaluar la asignación de aprovechamientos, garantizando al menos que éstos se otorguen con calidad, honestidad y transparencia, mismo que, una vez aprobado por las partes, se adjuntará al presente instrumento como Anexo 2.

CUARTA.- Para el control y seguimiento de las actividades que integren el programa estatal para la descentralización de la vida silvestre que se menciona en la cláusula que antecede "LAS PARTES" convienen en la elaboración conjunta de un cronograma en el que se establecerán los plazos para su cumplimiento. Una vez que este documento sea aprobado por "LAS PARTES" se adjuntará al presente instrumento como Anexo 3.

QUINTA.- "LA SEMARNAT" a través de sus oficinas centrales podrá apoyar la realización del programa estatal para la descentralización de la gestión ambiental a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", mediante las siguientes acciones:

a) Proporcionar toda la asesoría técnica y la capacitación necesaria al personal de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", para el cumplimiento de los fines del presente Convenio;

b) Aportación de recursos provenientes del Programa de Desarrollo Institucional Ambiental, para fortalecer la capacidad institucional de gestión de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", con base a la disponibilidad presupuestal y Reglas de Operación de dicho programa;

c) Determinar y ejercer en cualquier momento, la facultad de atracción de aquellos asuntos que considere de trascendencia interestatal, económica, política o social, para ser resueltos por ella, y

d) Proporcionar información sobre posibles fuentes de financiamiento a los programas de trabajo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

SEXTA.- Las acciones a que se refiere la cláusula segunda serán asumidas por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de acuerdo con los plazos y términos que se señalen en el cronograma que se estipula en la cláusula cuarta.

SEPTIMA.- Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a cumplir con los criterios de calidad que determine "LA SEMARNAT", manteniendo el mismo nivel que tienen los actos administrativos al momento de su asunción y, en el término de un año a partir de que asuma esta atribución, deberá obtener el certificado de calidad con base en las normas de sistemas de gestión de calidad ISO 9001: 2000, o la que se encuentre vigente en el momento de iniciar el proceso de certificación correspondiente.

OCTAVA.- Para el eficaz cumplimiento del objeto del presente Convenio, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a destinar los recursos humanos, técnicos, financieros y materiales, que se incluyen en el Anexo 4 del presente Convenio.

NOVENA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" presentará a "LA SEMARNAT" un informe periódico de actividades realizadas en la ejecución de las funciones, programas y acuerdos que se deriven del presente Convenio, de conformidad con los formatos que para el efecto determine "LA SEMARNAT".

DECIMA.- "LAS PARTES" evaluarán periódicamente y de manera conjunta los resultados de las acciones derivadas del presente Convenio. Para tal efecto, acuerdan constituir un Comité, en lo sucesivo, "EL COMITE", mismo que se integrará de la manera siguiente:

a) Dos representantes de "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

b) Dos representantes de "LA SEMARNAT".

"EL COMITE" entrará en funciones a partir del día siguiente de la firma del presente instrumento.

Asimismo "EL COMITE" se reunirá cada tres meses, para analizar el cumplimiento del programa de vida silvestre, los compromisos, el resultado de acciones, la realización de operativos conjuntos y las gestiones necesarias para el cumplimiento de los acuerdos del Comité y del presente Convenio. A juicio de cualquiera de sus integrantes, "EL COMITE" podrá reunirse en cualquier momento cuando así se requiriese.

DECIMA PRIMERA.- "EL COMITE" tendrá las siguientes funciones:

I. Integrar, conjuntamente con las áreas centrales de "LA SEMARNAT", el programa estatal para la descentralización de vida silvestre que operará en el Estado;

II. Coordinar, de acuerdo a las Reglas de Operación aprobadas, el Programa de Desarrollo Institucional Ambiental en la Entidad en materia de vida silvestre;

III. Determinar las actividades necesarias para la consecución de los objetivos planteados en el programa estatal para la descentralización de vida silvestre que operará en "EL GOBIERNO DEL ESTADO";

IV. Formular en un plazo no mayor a noventa días hábiles, contados a partir de que entre en funciones "EL COMITE", su Reglamento de Operación;

V. Desarrollar, conjuntamente con las áreas centrales de "LA SEMARNAT", los indicadores necesarios que operarán en el proceso de descentralización;

VI. Emitir recomendaciones sobre la operación de las funciones que, en su momento, asuma de "LA SEMARNAT", y

VII. Evaluar la operación de las funciones que, en su momento, le sean descentralizadas.

DECIMA SEGUNDA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" ejercerá las funciones asumidas por virtud del presente instrumento, en el territorio del Estado de Sonora, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado de Sonora.

DECIMA TERCERA.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que intervenga en la realización de las acciones, funciones y programas que se deriven de este Convenio, mantendrá su relación laboral con la parte que la contrató y estará bajo la dirección y dependencia de esa parte, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto o solidario.

En tal virtud, el personal que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" utilice, aporte o contrate para la ejecución de las actividades que se expresan en este documento, se entenderá sujeto a la dirección, dependencia y responsabilidad única y directa de "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

DECIMA CUARTA.- Cualquier modificación al presente Convenio deberá hacerse con una anticipación de treinta días por la parte que la proponga, por escrito y de común acuerdo entre "LAS PARTES".

DECIMA QUINTA.- "LAS PARTES" podrán dar por terminado el presente Convenio, por escrito, de forma anticipada y por causa justificada que impida la realización de las actividades derivadas de su celebración.

En este caso, la parte que decida dar por terminado el Convenio avisará con sesenta días de anterioridad a la fecha de terminación a la otra parte, por escrito, en donde establezca los motivos para la terminación del Convenio.

La falta de cumplimiento de las obligaciones que se establecen en el presente Convenio por parte de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" será causa de rescisión del mismo, sin responsabilidad para "LA SEMARNAT".

DECIMA SEXTA.- Los asuntos pendientes de resolución al entrar en vigor este Convenio, continuarán su trámite y serán resueltos por "LA SEMARNAT".

DECIMA SEPTIMA.- "LA SEMARNAT" se reserva el derecho de ejercer por sí, en cualquier momento, las funciones o atribuciones en materia de vida silvestre, a que se refiere el presente Convenio en el territorio que comprende el Estado de Sonora. De lo anterior informará por escrito a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en un término de cinco días hábiles.

DECIMA OCTAVA.- Las partes convienen en que la Federación elaborará los estudios de población y expedirá las Tasas de Aprovechamiento Extractivo a las entidades federativas sólo para el caso de especies migratorias y el Gobierno Estatal emitirá las autorizaciones a los usuarios.

En materia de especies en riesgo, ambas partes convienen en que la Federación evaluará y dictaminará las tasas de aprovechamiento y no transmitirá esta atribución a la entidad federativa, hasta en tanto la entidad elabore el programa individualizado para cada especie.

DECIMA NOVENA.- Las partes convienen que en caso de duda o controversia sobre la interpretación y contenido del presente Convenio y de los instrumentos que de él se deriven, así como de los asuntos no previstos lo resolverán de común acuerdo. No obstante, de subsistir las diferencias, se sujetarán a la jurisdicción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos de lo previsto en los artículos 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 44 de la Ley de Planeación.

VIGESIMA.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, el presente Convenio será publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora el cual entrará en vigor al día siguiente de su publicación y tendrá una vigencia por tiempo indefinido.

VIGESIMA PRIMERA.- "LAS PARTES" manifiestan que en el presente Convenio no existe error, dolo, engaño o mala fe o presión alguna por lo que lo firman, de conformidad los que en él intervienen.

VIGESIMA SEGUNDA.- Los anexos citados serán rubricados por "LAS PARTES", y se consideran como anexo integral del presente Convenio, para su interpretación y cumplimiento:

Anexo 1.- Listado de Trámites.

Anexo 2.- Programa Estatal para la Descentralización de la Vida Silvestre.

Anexo 3.- Cronograma.

Anexo 4.- Recursos Humanos, Técnicos, Financieros y Materiales.

Leído que fue el presente Convenio Específico para la Asunción de Funciones y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por quintuplicado en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los catorce días del mes de junio de dos mil cinco.- Por la Semarnat: el Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Alberto Cárdenas Jiménez**.- Rúbrica.- El Director General de Vida Silvestre, **Felipe Ramírez Ruiz de Velasco**.- Rúbrica.- El Delegado Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Sonora, **Florencio Díaz Armenta**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador del Estado de Sonora, **Eduardo Bours Castelo**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Roberto Ruibal Astiazarán**.- Rúbrica.- El Secretario de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuacultura, **Alejandro**

Elías Calles Gutiérrez.- Rúbrica.- El Secretario de Infraestructura Urbana y Ecología, **Humberto Daniel Valdés Ruy Sánchez**.- Rúbrica.

ANEXO 1

LISTADO DE TRAMITES

Homoclave	Nombre del Trámite
SEMARNAT-08-001	Licencia de Caza Deportiva.
SEMARNAT-08-002	Informe de Actividades de Prestadores de Servicios de Aprovechamiento.
SEMARNAT-08-004	Registro de Organizaciones Relacionadas con la Conservación y Aprovechamiento Sustentable de Vida Silvestre.
SEMARNAT-08-006	Registro de Prestadores de Servicios Vinculados a la Comercialización de Ejemplares Vivos de Fauna Silvestre.
SEMARNAT-08-007	Registro de Prestadores de Servicios Vinculados a la Transformación, Tratamiento y Preparación de Ejemplares, Partes y Derivados de Especies Silvestres.
SEMARNAT-08-011	Aviso de Modificación del Registro de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre.
SEMARNAT-08-011-A	Modalidad: Ampliación de Superficie.
SEMARNAT-08-011-B	Modalidad: Ampliación de Especies.
SEMARNAT-08-011-C	Modalidad: Cambio de Representante Legal.
SEMARNAT-08-011-D	Modalidad: Modificación al Plan de Manejo.
SEMARNAT-08-011-E	Modalidad: Cambio de Responsable Técnico.
SEMARNAT-08-012	Licencia de Prestador de Servicios de Aprovechamiento.
SEMARNAT-08-013	Informe de Autorización de Traslado de Ejemplares Vivos de Especies Silvestres.
SEMARNAT-08-014	Informe de Prestadores de Servicios Vinculados a la Comercialización de Ejemplares Vivos de Fauna Silvestre.
SEMARNAT-08-015	Autorización de Aprovechamiento No Extractivo.
SEMARNAT-08-022	Registro de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA).
SEMARNAT-08-022-A	Modalidad: Manejo Extensivo.
SEMARNAT-08-022-B	Modalidad: Manejo Intensivo.
SEMARNAT-08-023	Autorización de Aprovechamiento Extractivo (a excepción de las autorizaciones de aprovechamiento extractivo de especies migratorias).
SEMARNAT-08-024	Informe de Aprovechamiento de Vida Silvestre.
SEMARNAT-08-024-A	Modalidad: Informe Anual de Actividades en UMA de Manejo en Vida Libre.
SEMARNAT-08-024-B	Modalidad: Informe por Temporada.
SEMARNAT-08-024-C	Modalidad: Informe Anual de Actividades en UMA Intensiva.
SEMARNAT-08-026	Autorización para el Manejo, Control y Remediación de Ejemplares y Poblaciones que se Tornen Perjudiciales.
SEMARNAT-08-027	Inscripción en el Padrón de Colecciones Científicas y Museográficas Públicas o Privadas de Especímenes Silvestres.
SEMARNAT-08-028	Registro de Colección de Especímenes de Vida Silvestre.
SEMARNAT-08-029	Autorización de Traslado de Ejemplares Vivos de Especies Silvestres. Solamente para el caso de autorizaciones de traslado dentro del mismo Estado o entre los estados de la región noreste (Coahuila, Nuevo León y Tamaulipas), siempre y cuando existan los convenios correspondientes entre ellos.
SEMARNAT-08-031	Informe de Aprovechamiento No Extractivo de Vida Silvestre.
SEMARNAT-08-032	Registro de Ejemplares de Especies Silvestres.
SEMARNAT-08-032-A	Modalidad: Mascota
SEMARNAT-08-032-B	Modalidad: Ave de Presa

SEMARNAT-08-034	Aviso de Aprovechamiento de Ejemplares, Partes y Derivados de Especies Silvestres Exóticas.

ANEXO 2

PROGRAMA ESTATAL PARA
LA DESCENTRALIZACION
DE LA GESTION DE LA VIDA SILVESTRE

Indice de Contenido

Sección	Tema
	Introducción
1.-	Marco Conceptual
1.1	Objetivos
1.2	Marco Estratégico
	Estrategias Específicas
1.3	Diagnóstico de la Gestión de Vida Silvestre en el Estado de Sonora
	- Antecedentes
	- Organización y Estructura
1.4	Marco Legal Actual
1.5	Infraestructura Administrativa
	- Recursos Financieros
	- Recursos Humanos
	- Recursos Materiales
2.-	Programa de Desarrollo de la Vida Silvestre en Sonora
2.1	Introducción
2.2	Líneas de Acción y Estructura del Programa
	- Capacitación a Productores
	- Campaña de Promoción a la Conservación
	- Descentralización de la Vida Silvestre
	- Capacitación a Inspectores de Ganadería
	- Monitoreos de la Vida Silvestre
3.-	Programa 2005-2006
3.1	Listado de Funciones a Descentralizar al Estado
3.2	Listado de Trámites a Transferir al Estado
3.3	Requerimientos de la SEMARNAT por cada trámite
3.4	Acciones a Realizar

Introducción

El Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 establece que el desarrollo social y humano armónico con la naturaleza, requiere fortalecer la cultura de cuidado del medio ambiente para no comprometer el futuro de las nuevas generaciones; considerar los efectos no deseados de las políticas públicas en el deterioro de la naturaleza; construir una cultura ciudadana del cuidado del medio ambiente, y estimular la conciencia de la relación entre el bienestar y el desarrollo en equilibrio con la naturaleza.

Es un imperativo ineludible en nuestro país el atender las demandas y expectativas, múltiples y complejas de cada uno de los distintos sectores sociales, mediante la decisión más adecuada para resolver cada tipo de necesidad, así como a través del consenso que garantice una adecuada respuesta a los requerimientos y aspiraciones comunes.

El fortalecimiento del federalismo es una política prioritaria del Gobierno de la República y tiene entre sus propósitos promover el desarrollo regional, mejorar los servicios públicos, abatir los costos administrativos y acercar las decisiones a los lugares donde éstas se requieren. Para tales fines se plantea redistribuir las responsabilidades y los recursos del Gobierno Federal hacia los órdenes estatal y municipal del Gobierno. El concepto mismo de Federalismo conlleva la necesidad de incrementar el poder administrativo y político de los gobiernos locales, y de fortalecer sus capacidades de gestión ambiental, con el objetivo de lograr una verdadera autonomía en la toma de decisiones, a través de la administración de recursos propios, y la aplicación eficaz de las medidas necesarias para afrontar las demandas de la población.

Bajo este marco, la SEMARNAT busca promover una gestión ambiental descentralizada eficaz y eficiente, que propicie la toma de decisiones donde se generan los problemas y las oportunidades, y coadyuve a fortalecer la gobernabilidad en las entidades federativas y municipios del país.

Este proceso de descentralización busca fomentar relaciones intergubernamentales corresponsables, ya que considera que las actividades públicas fundamentales involucran simultáneamente a los tres órdenes de gobierno en una relación interdependiente, sustentada en la relación mutua y la coordinación, con el objetivo explícito de atender una obligación o proveer un bien público.

Bajo este marco, la competencia principal para la atención de un asunto debe responder al principio de subsidiariedad, según el cual, lo que puede hacer mejor un orden de gobierno que otro, debe hacerse por el primero. Esto aplica a la relación de municipios con estados y de éstos con la Federación. En principio, la distribución de competencias entre los tres órdenes de gobierno debe ser coherente con los ámbitos espaciales que pueda administrar cada uno de ellos, tomando en cuenta que se procurará fomentar una participación interdependiente y coordinada.

La descentralización de las atribuciones y funciones por parte de la SEMARNAT se basa en la demanda y necesidad del Gobierno del Estado de Sonora, por lo que el proceso de transferencia es gradual y diferenciado. En este sentido, la Secretaría presentó los listados de los servicios que opera, para que el Estado estableciera lo que requiere. Es conveniente aclarar que se señalan una serie de requerimientos mínimos que debe cumplir el Gobierno Estatal para las atribuciones y funciones que desee asumir. Dentro de la operación del proceso, se dará seguimiento y se evaluarán los resultados en forma sistemática, a efecto de alimentar oportunamente la toma de decisiones de las autoridades de la Secretaría y del Gobierno Estatal, prevenir y contrarrestar desviaciones e incluso revertir el proceso cuando la situación lo amerite, por lo que parte del presente Programa de Trabajo incluye los indicadores acordados entre las partes.

El proceso de descentralización de la SEMARNAT en materia de gestión de la Vida Silvestre opera bajo la firma de un Convenio Específico para la Asunción de Funciones, que se firmó con el Gobierno Estatal con fecha catorce de junio del año dos mil cinco, en éste, se expresa la voluntad de las partes de realizar la descentralización, los compromisos, los apoyos en capacitación y asistencia técnica, las causas de reversión y las salvaguardas generales. En este acuerdo se incluye, como compromiso específico, la formulación de un Programa Estatal de Descentralización de Vida Silvestre, con las aportaciones de las partes, incluyendo los subsidios que el Gobierno Federal está dispuesto a otorgar al Estado. En este marco, se presenta el presente programa, que ha sido realizado en forma conjunta entre el Gobierno Estatal y la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, que incluye los objetivos generales y específicos del proceso, el marco estratégico, un diagnóstico de la gestión de vida silvestre en el Estado, las funciones y atribuciones en materia de Vida Silvestre de la SEMARNAT que el Gobierno Estatal operará, la situación actual y recursos que han transferido por los servicios, los requerimientos de la SEMARNAT para el servicio y la capacidad actual del Estado en cada caso, las acciones a desarrollar, las aportaciones de las partes y un cronograma general de actividades.

1. Marco Conceptual

1.1. Objetivos

La realización del presente Programa Estatal de Descentralización de la Gestión de la Vida Silvestre, tiene como principal objetivo el crear las condiciones necesarias, tanto para la SEMARNAT como para el Gobierno Estatal, a fin de que el Estado de Sonora, pueda operar los servicios que le sean transferidos por la Federación en dicha materia, establecidos en el acuerdo específico que para el efecto se suscribió por ambas partes en junio de 2005.

Por ello se establece un marco de planeación para el proceso de descentralización de la Vida Silvestre en el Estado.

Como objetivos específicos se presentan:

a) Contar con un Programa Estatal de Descentralización para la Vida Silvestre aprobado y consensuado con la SEMARNAT.

b) Sentar las bases para iniciar el proceso de descentralización de la gestión de la Vida Silvestre a través del cual el Gobierno del Estado de Sonora, estará en posibilidad de asumir las responsabilidades en materia de gestión de la Vida Silvestre.

c) Establecer las estrategias, mecanismos y las acciones a realizar en el corto, mediano y largo plazo para la asunción de funciones y atribuciones por el Gobierno del Estado.

d) Fortalecer el desarrollo institucional en materia de gestión de la Vida Silvestre, lo que permitirá mejorar la atención de problemas y oportunidades prioritarios en dicha materia, en los rubros de regulación, organización, planeación y financiamiento.

e) Fortalecer el Federalismo impulsado por el Gobierno Federal, para acercar las decisiones de gobierno al ámbito en el que éstas son requeridas, elevando de esta forma el impacto y la eficacia en el uso de los recursos, y logrando mejores resultados para la población que cada vez demanda más y mejores satisfactores a sus necesidades.

1.2. Marco Estratégico

Se establecen cuatro líneas de acción generales:

a) Impulsar, en el marco de su competencia constitucional y legal, la creación e implementación de los instrumentos y mecanismos jurídicos necesarios para lograr una efectiva descentralización de funciones en materia de Vida Silvestre, a fin de que se puedan transferir los actos de autoridad en la materia.

b) Fortalecimiento de la Gestión Ambiental Estatal de Vida Silvestre, a través del Programa de Desarrollo Institucional Ambiental, que transfiere recursos federales para proyectos definidos por la autoridad ambiental en dicha materia, y que permita fortalecer las condiciones locales necesarias para que se puedan asumir las atribuciones que actualmente desarrolla la SEMARNAT.

c) Estandarización de los procesos a transferir por la SEMARNAT, a fin de asegurar que los sistemas y procedimientos utilizados cuenten con calidad similar, manteniendo el mismo nivel que tienen los actos administrativos al momento de su asunción y en el término de un año a partir de que asuma las atribuciones, deberá obtener el certificado de calidad con base en las normas de sistemas de gestión de calidad ISO 9001: 2000, o la que se encuentre vigente en el momento de iniciar el proceso de certificación correspondiente.

d) Generar opciones y coordinarse con la SEMARNAT para la obtención de posibles fuentes de financiamiento a los programas de trabajo del Gobierno del Estado en materia de Vida Silvestre, a través del establecimiento de una red que permita la canalización de recursos privados y sociales, tanto nacionales como internacionales. También se contempla el desarrollo de mecanismos de financiamiento para la gestión local en materia de Vida Silvestre.

Estrategias específicas

El proceso de transferencia de funciones y atribuciones de gestión de la Vida Silvestre por parte de la SEMARNAT al Estado de Sonora se realizará bajo las siguientes estrategias específicas:

I. Establecer las bases, criterios, condiciones y mecanismos que deberán instrumentarse para que el Gobierno del Estado, asuma las funciones y atribuciones en materia de vida silvestre, en términos de los artículos 11 y 12 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; y 11 y 12 de la Ley General de Vida Silvestre.

II. Promover y establecer los lineamientos para la recuperación y conservación de especies de fauna silvestre con la intención de recuperar una población disminuida en el Estado de Sonora para propiciar la continuidad de los procesos naturales en los ecosistemas y de ese modo reducir las probabilidades de extinción y fomentar la recuperación de especies de alto significado ecológico, simbólico y económico.

III. Promover y establecer incentivos para la configuración de intereses privados y públicos en favor de la conservación de la flora y fauna silvestres a través de su aprovechamiento sustentable.

IV. Desarrollar indicadores de desempeño y mecanismos de evaluación, con la participación de los diversos sectores involucrados que permitan medir el avance en el cumplimiento de metas ambientales.

V. Contribuir a la continuidad de procesos naturales en los ecosistemas, a través de esquemas de aprovechamiento sustentable, fincados en información técnica y científica.

VI. Fortalecer el marco normativo institucional apegándose al cumplimiento de las leyes en la materia y de las normas vigentes en materia de aprovechamiento de vida silvestre.

VII. Participar en el Comité de Evaluación y Seguimiento del proceso de transferencia de atribuciones para analizar el cumplimiento del programa de vida silvestre, los compromisos, el resultado de acciones, la realización de operativos conjuntos y las gestiones necesarias para el cumplimiento de los acuerdos del Comité y del Convenio Específico para la transferencia en funciones y atribuciones en materia de vida silvestre.

VIII. Evaluar que la información a generarse en materia de vida silvestre se apeguen a los lineamientos y estándares establecidos por la SEMARNAT para ser incorporados al Subsistema de Información de Vida Silvestre.

IX. Mantener el sistema de administración de calidad basado en la normativa ISO 9001:2000.

X. Concertar y promover con la SEMARNAT la capacitación y asesoría necesaria en las atribuciones y funciones que se van a transferir, haciendo hincapié en los manuales de procedimientos para autorizaciones, permisos, registros, informes, y avisos relacionados con la conservación, manejo y aprovechamiento sustentable de vida silvestre.

XI. Fortalecer las capacidades de vigilancia en materia de vida silvestre a través de la firma de convenios con las diferentes autoridades federales, estatales y municipales.

XII. Desarrollar, implementar, difundir y actualizar el Sistema Estatal de Información sobre la Vida Silvestre en compatibilidad e interrelación con el Subsistema Nacional de la Vida Silvestre, como una importante herramienta de análisis y toma de decisiones para la aplicación de líneas de acción que garanticen la conservación y protección y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre en el Estado.

XIII. Implementar mecanismos de participación social con todos los sectores de la sociedad que nos permitan formar consensos y establecer alianzas para el desarrollo de programas y proyectos para la conservación, restauración, aprovechamiento y promoción y difusión de la vida silvestre.

XIV. Promover la protección y control de los corredores biológicos ubicados en la entidad.

XV. Promover la creación de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA) de especies de vida silvestre en la entidad.

XVI. Coordinar acciones para el fortalecimiento de la actividad cinegética en el Estado.

XVII. Promover y fomentar el ecoturismo y otras actividades relacionadas con la conservación, manejo y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre.

1.3. Diagnóstico de la Gestión de Vida Silvestre en el Estado de Sonora

Antecedentes

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuacultura fue creada mediante Decreto que reformó y derogó diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, publicada en el Boletín Oficial de fecha 18 de diciembre de 2003, consistiendo sus facultades y obligaciones las establecidas en el artículo 31 de dicho ordenamiento jurídico.

El Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuacultura en su artículo 3 señala que: para la atención, estudio, planeación, trámite y resolución de los asuntos de su competencia contará con diversas Unidades Administrativas, contemplando entre ellas a la Dirección General Forestal y Fauna de Interés Cinegético quien dentro de sus atribuciones le corresponde, entre otras, fomentar el manejo eficiente de los recursos naturales de la entidad, mediante acciones de restauración, protección y conservación forestal y de vida silvestre, para el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y con esto alcanzar una mayor aportación a los ingresos de los productores y por consiguiente del Estado.

MISION:

Fomentar el tránsito de los sonorenses hacia el desarrollo sustentable para mejorar su calidad de vida a través de la gestión eficiente de la vida silvestre.

VISION:

Garantizar la sustentabilidad de los recursos naturales.

POLITICA DE CALIDAD

Ser una institución que asegure un servicio de calidad, eficiente y participativa, que estimule a la sociedad sonorense para que fomente el cuidado de su entorno ecológico y aproveche de manera racional y ordenada los recursos naturales, logrando con ello el progreso sustentable.

OBJETIVOS DE CALIDAD

- Mantener el sistema de gestión de calidad.
- Capacitación constante.
- Eficientar y agilizar el desarrollo de los procesos.
- Satisfacer los requerimientos de los clientes.

Organización y Estructura

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, RECURSOS HIDRAULICOS, PESCA Y ACUACULTURA

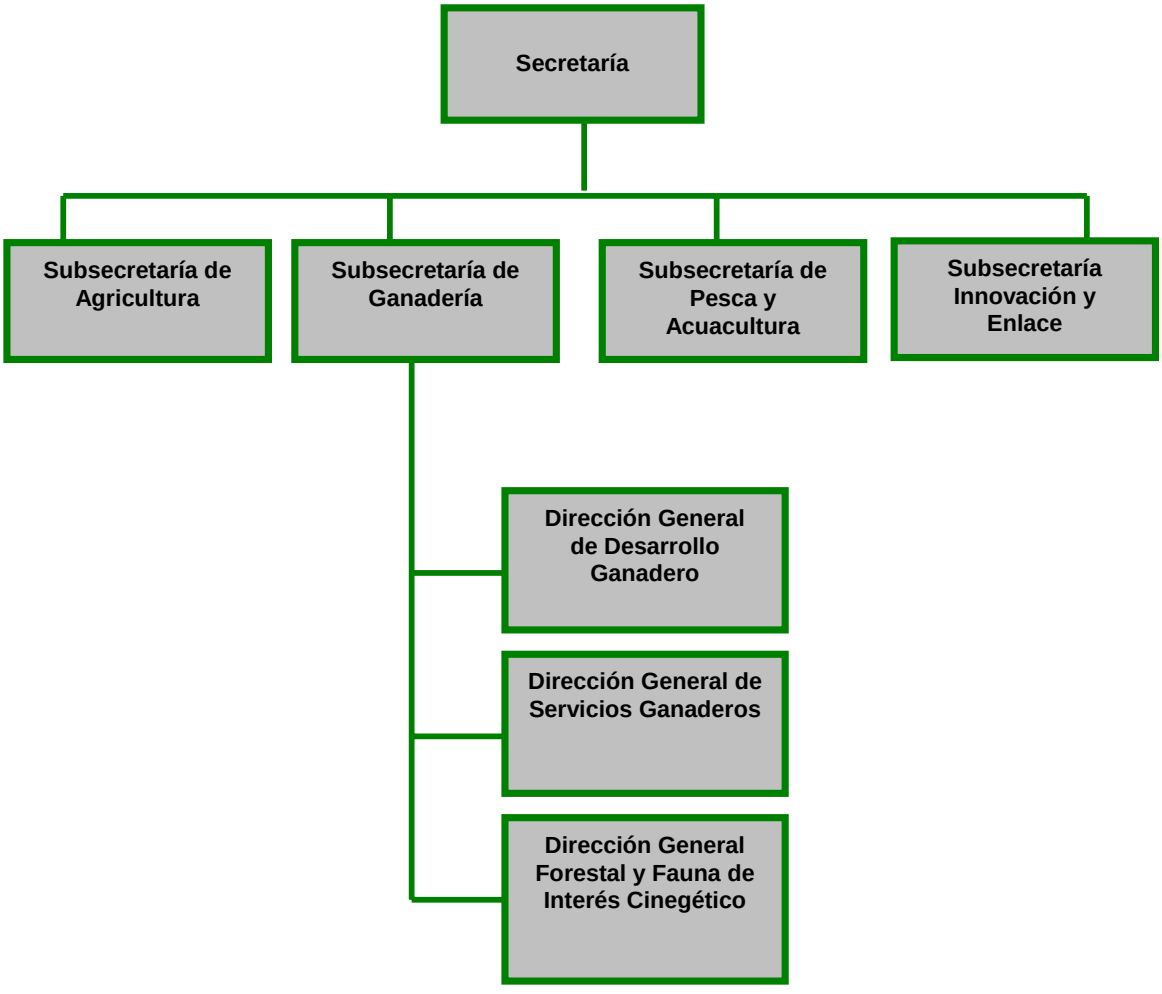

Las funciones en materia de vida silvestre están conferidas a la Dirección General Forestal y Fauna de Interés Cinegético, adscrita a la Subsecretaría de Ganadería en las cuales se establece un mayor énfasis a la conservación de la flora y fauna silvestre, sensibilizando al conjunto del sector rural de la importancia de la vida silvestre, promoviendo el aprovechamiento sustentable de ésta, con fines de lograr mayores ingresos, y que sea compatible con el manejo sustentable de los recursos naturales.

Actualmente la Dirección General Forestal y Fauna de Interés Cinegético le corresponden las siguientes atribuciones:

I. Difundir entre los productores forestales y de flora y fauna de interés cinegético las principales acciones a ejecutar, así como el cumplimiento de las normas, lineamientos y procedimientos para la integración y operación de programas de fomento y desarrollo;

II. Coordinarse con productores y autoridades federales competentes para ejecutar los programas de prevención y combate de plagas, así como enfermedades que afecten los recursos de flora y fauna silvestre;

III. Promover e implementar acciones para el desarrollo de las comunidades ganaderas y rurales en lo referente al recurso sustentable de flora y fauna silvestre;

IV. Participar y apoyar en la actualización de los inventarios de recursos forestales y de flora y fauna silvestre, de obras y proyectos referentes a estos rubros;

V. Establecer acciones de apoyo que contribuyan a la conservación, desarrollo y uso racional del recurso forestal y de flora y fauna silvestre, mediante la concertación con los productores;

VI. Apoyar y promover la celebración de convenios o acuerdos interinstitucionales para la ejecución de programas, proyectos y acciones que incrementen el desarrollo de las actividades forestales, flora y fauna silvestre en la entidad;

VII. Promover acciones de investigación, experimentación y transferencia de tecnología en materia forestal, flora y fauna silvestre que contribuyan al desarrollo y productividad de las mismas en las diversas regiones del Estado;

VIII. Promover acuerdos de coordinación con las diversas instancias de los órdenes de gobierno y convenios de concertación con las representaciones de los grupos sociales o con los particulares, respectivamente, para lograr el desarrollo sustentable de las actividades forestal y de flora y fauna silvestre;

IX. Coadyuvar con las autoridades competentes en la promoción sobre el manejo sustentable de las cuencas hidrológicas;

X. Representar por acuerdo expreso o a solicitud del Subsecretario de Ganadería, ante los organismos encargados del manejo, desarrollo y promoción de las cuencas hidrológicas del Estado;

XI. Participar en fideicomisos, fundaciones y otras instituciones cuyo propósito sea el de apoyar a la conservación y aprovechamiento sustentable de los recursos de flora y fauna silvestre, de conformidad en los términos que establezca el ordenamiento de creación de dichas entidades o, en su caso, por invitación expresa de tales organismos o institutos;

XII. Orientar, organizar y capacitar a los productores forestales, así como de flora y fauna silvestre en la utilización de nuevas tecnologías de explotación y transformación de las materias primas para darles valor agregado a los productos generados;

XIII. Fomentar en el ámbito de su competencia, programas de reforestación en coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales, con la participación de la ciudadanía en general;

XIV. Colaborar con las autoridades competentes en la supervisión, extracción, industrialización, abasto y comercialización de las materias primas y productos forestales, así como de la flora y fauna silvestre, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;

XV. Asesorar a los productores de las Unidades de Manejo y Aprovechamiento Sustentable, en la integración de proyectos, así como las actualizaciones o modificaciones que presenten las mismas;

XVI. Apoyar y promover, en los términos de la legislación aplicable, la formulación y ejecución de estudios de manejo y explotación integral de la flora y fauna silvestre;

XVII. Apoyar a los productores forestales y cinegéticos con asistencia técnica, estudios y proyectos para efectuar cambios o rehabilitación en el uso de suelo;

XVIII. Promover la capacitación a inspectores forestales y cinegéticos, en coordinación con las dependencias federales y estatales competentes;

XIX. Apoyar a los productores en el análisis de proyectos de flora y fauna silvestre, verificando su factibilidad;

XX. Apoyar en la promoción, análisis, fomento, así como la comercialización y distribución de los productos forestales, mediante políticas y acciones de difusión e investigación de mercados tanto nacional como internacional, y

XXI. Las demás que señale el Titular de la Secretaría y otras disposiciones legales aplicables.

1.4 Marco Legal Actual

- El 18 de diciembre de 2003 se publica la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora en el Boletín Oficial número 49, Secc. I, contempla la creación de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuacultura, estableciendo en su artículo 31 sus atribuciones y obligaciones.
- El 31 de marzo de 2005 se publican las Reformas a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, en el Boletín Oficial número 26, Secc. II, en el cual se contemplan las siguientes atribuciones en materia de vida silvestre:

  I. Instrumentar y ejecutar los programas, acciones y servicios relativos a la vida silvestre del Estado, de conformidad con la Ley General de la Vida Silvestre y demás disposiciones e instrumentos jurídicos aplicables;

  II. Ejercer las funciones, ejecutar y operar las obras y prestar los servicios públicos que asuma el Estado por virtud de convenios o acuerdos de coordinación celebrados con el Ejecutivo Federal o los ayuntamientos, en materia hidráulica, agrícola, pecuaria, de vida silvestre, forestal, pesquera o acuícola, cuando así se establezca en dichos instrumentos;

  III. Colaborar con el Gobierno Federal en la integración y revisión del Registro Nacional de Pesca, Registro de Derechos de Agua, Padrones de Usuarios de los Distritos de Riego, Servicio Nacional Forestal; así como en la interrelación con el Sistema Nacional de Información Forestal y el Subsistema Nacional de Información sobre la Vida Silvestre, mediante sus respectivos Sistemas Estatales con sus registros y padrón estatales correspondientes, y

  IV. Promover la actualización de las disposiciones jurídicas y normas oficiales mexicanas aplicables en las materias agrícola, pecuaria, pesquera, acuícola, forestal, vida silvestre e hidroagrícola.
- Con fecha 28 de abril de 2005, presentó el Ejecutivo al Congreso del Estado la Iniciativa de Reformas a la Ley de Ganadería en donde se contempla un apartado relativo a la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre, incluyendo además un capítulo relativo a la vigilancia, así como acciones y medidas para su fomento y desarrollo.
- Se cuenta también con la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente y a la Ley General de Vida Silvestre, como parte del marco normativo en la gestión de la vida silvestre.

1.5 Infraestructura Administrativa

Recursos Financieros

La dependencia cuenta con los recursos financieros en el presupuesto de egresos, el cual contempla $1´500,000.00 para operar eficientemente las funciones a descentralizar, así como las acciones técnicas y legales que se deriven de su aplicación, dicho presupuesto corresponde a la Dirección General Forestal y Fauna de Interés Cinegético, adscrita a la Subsecretaría de Ganadería.

Recursos Humanos

Dentro de la Subsecretaría de Ganadería de SAGARPA, se cuenta con una Unidad Administrativa que es la Dirección General Forestal y Fauna de Interés Cinegético, la cual cuenta con cuatro profesionistas para coordinar los programas y acciones que llevaremos a cabo para la conservación y aprovechamiento de la vida silvestre.

- En el aspecto técnico se cuenta con el apoyo del Instituto del Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora (IMADES) que nos brinda, a través de un convenio de colaboración, apoyo técnico con 16 profesionistas egresados de las carreras de Ecología, Medicina Veterinaria, Biología y otras carreras afines, capacitados totalmente para realizar análisis en campo y gabinete del contenido de las solicitudes, para realizar y verificar la autenticidad técnica de los contenidos y la idoneidad de los procesos, métodos, técnicas y prácticas propuestas, este personal cuenta con el suficiente conocimiento técnico y experiencia laboral en temas de gestión ambiental,

manejo de fauna silvestre, instrucción básica de informática, manejo de base de datos, manejo de equipo de cómputo, capacidad de trato al público y para trabajar bajo presión, así como disponibilidad de viajar en todo el Estado.

- Por otra parte, en lo relativo a vigilancia se cuenta con 13 supervisores en las principales regiones del Estado que junto a 460 Inspectores de Ganadería ubicados en toda la entidad, nos apoyarán para evitar infracciones a las disposiciones que regulan la vida silvestre, y tendrán a su cargo un estricto control sobre la movilización de piezas, trofeos y fauna silvestre para eliminar el furtivismo.
- En lo relativo a la administración, esta dependencia cuenta con una Dirección General de Planeación, Administración y Evaluación compuesta por 15 servidores públicos debidamente capacitados en aspectos contables y de administración pública, computación y sobre aspectos de planeación estratégica, quienes apoyarán administrativamente en el cumplimiento de las funciones que se sirvan transferir al Estado.
- De igual forma se cuenta con una Dirección Jurídica capacitada sobre Derecho Ambiental y demás ramas relacionadas, que nos estará otorgando la asesoría y apoyo legales que requiramos en el desarrollo de nuestras funciones.

Recursos Materiales

La Subsecretaría de Ganadería tiene, entre otros, un espacio físico de 120 mts^2 en donde se encuentra la Dirección General Forestal y Fauna de Interés Cinegético, sito en Centro de Gobierno, edificio Sonora, ala Sur, segundo nivel, Paso Río Sonora y Comonfort, contando con despachos, cubículos, módulos, áreas de atención al público, escritorios, equipo de cómputo y toda la infraestructura de informática, telecomunicaciones (voz y datos), bibliografía especializada en la materia y equipo de trabajo en campo para realizar las funciones relativas a trámites y servicios que requiera la vida silvestre.

Contamos además con 25 vehículos tipo pick up, 10 de ellos en las diferentes regiones del Estado, los cuales se detallan en la documentación que adjunto y que se encuentran a disposición del personal para desarrollar las funciones, teniendo además oficinas establecidas en las poblaciones de Navojoa, Ciudad. Obregón, Ures, Sahuaripa, Moctezuma y Caborca.

Respecto al equipo de emisión de credenciales plásticas en formato PVC-Poliéster, se están realizando los trámites necesarios para la adquisición del equipo, así como de los insumos especializados.

2. Programa de Desarrollo de la Vida Silvestre en Sonora

2.1. Introducción

El proyecto de Desarrollo de Vida Silvestre comprende el impulso al desarrollo sustentable y cuidado de la vida silvestre de nuestro Estado.

En la actualidad un gran número de productores no ha considerado el aprovechamiento de los recursos en forma sustentable, esto debido a la falta de información y capacitación para lograrlo. Es por eso que se crea el proyecto de desarrollo de la vida silvestre como una alternativa para que el productor logre la diversificación productiva que tanto se necesita en el sector sin afectar el ecosistema, es decir, considerando la totalidad de elementos vivos como un todo, reconociendo la importancia de la conservación en primer término, la interacción de los elementos y la posibilidad de un aprovechamiento sustentable de los mismos, sin que con ello implique únicamente el carácter extractivo.

Este programa vendrá a apoyar a los dueños de la tierra de nuestro Estado para que se desarrollen en esta actividad cinegética y ecoturística de forma planificada y sustentable, proporcionándoles la información y el apoyo necesario para que inicie sus operaciones y adecue el manejo forestal, agrícola y ganadero a los requerimientos de las especies de flora y fauna silvestre presentes en el predio, garantizando su conservación.

Esta actividad podrá ser una gran opción de ingresos tanto para el Estado como para el propietario de la tierra, así mismo en la conservación de la vida silvestre puesto que contamos con especies de alto valor forrajero, ecológico, científico, cultural, médico, alimenticio y un gran potencial en materia de especies nativas de animales de interés cinegético y con lugares con niveles de pristinidad altos que permitirán su conservación y el desarrollo exitoso de la actividad productiva en forma sustentable, logrando con esto la creación de empleos y derrama económica necesaria en el sector rural del Estado.

La necesidad actual de los productores de los habitantes de la zona rural del Estado por diversificar sus ingresos, ha creado una situación en donde el aprovechamiento sustentable de la vida silvestre ha venido

hacer una de las opciones de mayor futuro para el desarrollo económico del Estado de Sonora, sin embargo, consideramos que los esfuerzos de protección y manejo adecuado de las especies de interés, redundarán en un gran beneficio al hábitat y a las especies asociadas de flora y fauna silvestre de la entidad.

Por lo tanto, la Dirección General Forestal y Fauna de Interés Cinegético contempla promover el cuidado de los recursos naturales, incluyendo por supuesto el de la vida silvestre entre otros, como lo son los elementos suelo, agua, plantas y animales de los diferentes órdenes taxonómicos, para poder lograr una suficiencia en las poblaciones de estos especímenes de interés cinegético para así, poder pasar al aprovechamiento sustentable de los mismos.

Es por eso la necesidad de capacitar a nuestros ganaderos y al personal involucrado en estas acciones por parte del Gobierno del Estado, así como saber con qué inventarios contamos en la actualidad de estos animales con valor cinegético.

Es importante mencionar también la necesidad que se tiene por saber cual es la situación sanitaria de la fauna silvestre de nuestro Estado, es por eso que se contempla la realización de un programa sistematizado de monitoreo sanitario para conocer, prevenir y manejar esta situación.

2.2 Líneas de Acción y Estructura del Programa

Capacitación a Productores:

Se impartirán tres cursos de capacitación sobre el manejo de la vida silvestre en tres diferentes localidades del Estado, donde se le dará al productor rural las herramientas de manejo necesarias para el correcto manejo de la flora y fauna silvestre en sus predios, logrando con esto una mayor producción y por lo tanto un incremento en el aprovechamiento sustentable de las especies de valor.

Campaña de Promoción a la Conservación:

Esta campaña tiene como objeto promover entre los productores, la conservación de los recursos naturales a través del aprovechamiento sustentable, proporcionándoles información y métodos de aplicación práctica para lograr este cometido.

De igual manera, se le informa al productor de los programas de apoyo que tanto el Gobierno Federal y Gobierno Estatal tienen para lograr este objetivo tan importante para la conservación y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.

Esta campaña se llevará a cabo en ocho diferentes localidades del Estado, apoyándonos con las Asociaciones Ganaderas Locales de cada uno de los sitios que visitaremos.

Descentralización de la Vida Silvestre:

La realización de este programa tiene como objetivo principal, crear las condiciones necesarias tanto para la SEMARNAT como para el Gobierno Estatal, a fin de que el Estado de Sonora pueda operar los servicios que le sean transferidos por la Federación en dicha materia.

Capacitación a Inspectores de Ganadería:

La necesidad de capacitar a nuestros inspectores de ganadería en los temas forestales y de flora y fauna silvestre, viene a complementar los esfuerzos que el Gobierno del Estado está llevando a cabo para tomar la directriz en el manejo de los recursos naturales. La capacitación de inspectores consistirá en prepararlos técnicamente en las labores de inspección considerando tanto el aspecto forestal como el de vida silvestre, a fin de que estén en posibilidades de coadyuvar con las autoridades federales (PROFEPA), en las acciones de vigilancia de estas dos actividades.

Monitoreos de la Vida Silvestre:

Como herramienta básica del manejo de las poblaciones silvestres, se cuenta con la Regulación del Aprovechamiento, para lo cual, en coordinación y celebrando convenios con las organizaciones de productores, prestadores de servicios, académicos y centros de investigación, se diseñan los sistemas de monitoreo de las poblaciones, regionalización y caracterización del hábitat por especie, identificando a los actores y organizaciones relacionadas, así como la participación con los subcomités técnico consultivos de especies prioritarias de ámbito nacional, para juntos diseñar y ejercer los programas de muestreo y monitoreo mediante metodologías adecuadas y estandarizadas que permitan evidenciar el estado actual de los parámetros poblacionales, el estado del hábitat y la tendencia de los mismos, para con ello realizar los ajustes necesarios en la regulación del aprovechamiento, así como canalizar los esfuerzos de repoblación, conservación, reintroducción y sobre todo, formalizar el plan de manejo por especie de acuerdo a las metas y objetivos que se fijen para el correcto desarrollo y conservación de las poblaciones silvestres.

Se plantea en primer término, conjuntar al personal técnico de las diferentes organizaciones y los centros de investigación en el seno del Consejo Técnico Consultivo de la Vida Silvestre del Estado de Sonora, para

jerarquizar en el plan de trabajo, el desarrollo de los Planes de Conservación, Manejo y Aprovechamiento Sustentable de las especies de vida silvestre sujetas a aprovechamiento en el Estado, las especies protegidas y su hábitat, con el consiguiente beneficio a las especies asociadas por el efecto sombrilla del plan de manejo y conservación.

3. Programa 2005-2006

3.1. Listado de Funciones a Descentralizar al Estado

I. Autorizar, registrar y supervisar técnicamente el establecimiento de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre;

II. Atender los asuntos relativos al manejo, control y remediación de problemas asociados a ejemplares y poblaciones que se tornen perjudiciales;

III. Promover y aplicar las medidas relativas al trato digno y respetuoso de la fauna silvestre;

IV. Promover el establecimiento de las condiciones para el manejo de ejemplares fuera de su hábitat natural, de conformidad con los procedimientos establecidos en la Ley;

V. Promover el establecimiento de las condiciones necesarias para el desarrollo de mercados estatales para la vida silvestre, basados en criterios de sustentabilidad, para estimular el logro de los objetivos de conservación y aprovechamiento sustentable de la misma;

VI. Otorgar, suspender, modificar y revocar las autorizaciones, registros y demás actos administrativos vinculados al aprovechamiento de ejemplares de las especies y poblaciones silvestres, al ejercicio de la caza deportiva y para la prestación de servicios de este tipo de aprovechamiento.

VII. Promover el desarrollo de proyectos, estudios y actividades encaminados a la educación, capacitación e investigación sobre la vida silvestre, para el desarrollo del conocimiento técnico y científico y el fomento de la utilización del conocimiento tradicional.

3.2. Listado de Trámites a Transferir al Estado

1. Licencia de caza deportiva.

2. Informe de actividades de prestadores de servicios de aprovechamiento.

3. Registro de organizaciones relacionadas con la conservación y aprovechamiento sustentable de vida silvestre.

4. Registro de prestadores de servicios vinculados a la comercialización de ejemplares vivos de fauna silvestre.

5. Registro de prestadores de servicios vinculados a la transformación, tratamiento y preparación de ejemplares, partes y derivados de especies silvestres.

6. Aviso de modificación del registro de unidades de manejo para la conservación de la vida silvestre: Modalidad: Ampliación de superficie, Modalidad: Ampliación de especies, Modalidad: Cambio de representante legal, Modalidad: Modificación al plan de manejo, Modalidad: Cambio de responsable técnico.

7. Licencia de prestador de servicios de aprovechamiento.

8. Informe de autorización de traslado de ejemplares vivos de especies silvestres.

9. Informe de prestadores de servicios vinculados a la comercialización de ejemplares vivos de fauna silvestre.

10. Autorización de aprovechamiento no extractivo.

11. Registro de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA): Modalidad: manejo intensivo, Modalidad: manejo extensivo.

12. Autorización de aprovechamiento extractivo (a excepción de las autorizaciones de aprovechamiento extractivo de especies migratorias).

13. Informe de aprovechamiento de vida silvestre: Modalidad: Informe anual de actividades en UMA de manejo en vida libre; Modalidad: Informe por temporada; Modalidad: Informe anual de actividades en UMA intensiva.

14. Autorización para el manejo, control y remediación de ejemplares y poblaciones que se tornen perjudiciales.

15. Inscripción en el padrón de colecciones científicas y museográficas públicas o privadas de especímenes silvestres.

16. Registro de colección de especímenes de vida silvestre.

17. Autorización de traslado de ejemplares vivos de especies silvestres. Solamente para el caso de autorizaciones de traslado dentro del mismo Estado, o con otros estados siempre y cuando existan los convenios correspondientes entre éstos.

18. Informe de aprovechamiento no extractivo de vida silvestre.

19. Registro de ejemplares de especies silvestres: Modalidad: Mascota; Modalidad: Ave de presa.

20. Aviso de aprovechamiento de ejemplares, partes y derivados de especies silvestres exóticas.

3.3 Requerimientos de la SEMARNAT por trámite

Los requerimientos de tipo técnico que deberán cumplir las entidades federativas interesadas en asumir las funciones federales en materia de vida silvestre publicadas por la SEMARNAT en el Diario Oficial de la Federación el 2 de noviembre de 2004 son las siguientes:

Requerimiento	Descripción	Disponibilidad en el Estado
Recursos Humanos:	Personal profesional y técnico preferentemente titulado, egresado de las carreras de Biología, Medicina Veterinaria, Ecología o áreas afines capacitado para realizar análisis en campo y gabinete del contenido de las solicitudes; el cual abarca desde la revisión y verificación de la autenticidad técnica de los contenidos hasta la idoneidad de los procesos, metodologías, técnicas y prácticas propuestas, además de contar con conocimientos y experiencia en temas de gestión ambiental, manejo de fauna silvestre e instrucción básica de informática, manejo de bases de datos, manejo de equipo de cómputo, con capacidad de trato al público y para trabajar bajo presión y disponibilidad para viajar en el Estado. Asimismo la Unidad Responsable deberá contar con personal de apoyo capacitado con conocimientos de administración pública, derecho ambiental, informática y computación, calidad y planeación estratégica, para de esta forma integrar un grupo interdisciplinario cuya meta sea la gestión con calidad. El personal encargado de la operación debe tener los conocimientos técnico-normativos que aplican a los trámites a descentralizar, así como una actualización constante en materia de vida silvestre.	Dentro de la Subsecretaría de Ganadería de SAGARHPA, se cuenta con una Unidad Administrativa que es la Dirección General Forestal y Fauna de Interés Cinegético, la cual cuenta con 4 profesionistas para coordinar los programas y acciones que llevaremos a cabo para la conservación y aprovechamiento de la vida silvestre. - En el aspecto técnico se cuenta con el apoyo del Instituto del Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora (IMADES) que nos brinda, a través de un convenio de colaboración, apoyo técnico con 16 profesionistas egresados de las carreras de Ecología, Medicina Veterinaria, Biología y otras carreras afines, capacitados totalmente para realizar análisis en campo y gabinete del contenido de las solicitudes, para realizar y verificar la autenticidad técnica de los contenidos y la idoneidad de los procesos, métodos, técnicas y prácticas propuestas, este personal cuenta con el suficiente conocimiento técnico y experiencia laboral en temas de gestión ambiental, manejo de fauna silvestre, instrucción básica de informática, manejo de base de datos, manejo de equipo de cómputo, capacidad de trato al público y para trabajar bajo presión, así como disponibilidad de viajar en todo el Estado. - Por otra parte, en lo relativo a vigilancia se cuenta con 13 supervisores en las principales regiones del Estado que junto a 460 Inspectores de Ganadería ubicados en toda la entidad, nos apoyarán para evitar infracciones a las disposiciones que regulan la vida silvestre, y tendrán a su cargo un estricto control sobre la movilización de piezas, trofeos y fauna silvestre para eliminar el furtivismo. - En lo relativo a la administración, esta dependencia cuenta con una Dirección General de Planeación, Administración y Evaluación compuesta por 15 servidores públicos debidamente capacitados en aspectos contables y de administración pública, computación y sobre aspectos de planeación estratégica, quienes apoyarán administrativamente en el cumplimiento de las funciones que se sirvan transferir al Estado. - De igual forma se cuenta con una Dirección Jurídica capacitada sobre Derecho Ambiental y demás ramas relacionadas, que nos estará otorgando la asesoría y apoyo legales que requiramos en el desarrollo de nuestras funciones.

Requerimiento	Descripción	Disponibilidad en el Estado
Recursos Materiales:	El Estado debe contar con el espacio físico y mobiliario adecuado para albergar al personal, materiales y equipo relacionados con las atribuciones a descentralizar, asimismo deberá acreditar las previsiones que se adoptarán en caso de un incremento en el volumen de la demanda respectiva, esto incluye infraestructura de telecomunicaciones (voz y datos), material de apoyo como bibliografía especializada en la materia, equipo y materiales para trabajo en campo; así como con todos aquellos bienes y sistemas electrónicos y de comunicación para satisfacer tanto la demanda de los particulares, como los relacionados con el suministro de datos e información hacia los sistemas electrónicos que opera la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. La entidad federativa debe contar con equipo e insumos especializados para la emisión de credenciales plastificadas en formato de PVC-Poliéster.	La Subsecretaría de Ganadería tiene, entre otros, un espacio físico de 120 mts^2 en donde se encuentra la Dirección General Forestal y Fauna de Interés Cinegético, sito en Centro de Gobierno, edificio Sonora, ala Sur, segundo nivel, Paso Río Sonora y Comonfort, contando con despachos, cubículos, módulos, áreas de atención al público, escritorios, equipo de cómputo y toda la infraestructura de informática, telecomunicaciones (voz y datos), bibliografía especializada en la materia y equipo de trabajo en campo para realizar las funciones relativas a trámites y servicios que requiera la vida silvestre. Se cuenta además con 25 vehículos tipo pick up, 10 de ellos en las diferentes regiones del Estado, los cuales se detallan en la documentación que adjunto y que se encuentran a disposición del personal para desarrollar las funciones, teniendo además oficinas establecidas en las poblaciones de Navojoa, Cd. Obregón, Ures, Sahuaripa, Moctezuma y Caborca. Respecto al equipo de emisión de credenciales plásticas en formato PVC-Poliéster, se están realizando los trámites necesarios para la adquisición del equipo, así como de los insumos especializados.
Recursos Financieros:	El Estado debe contar y acreditar los recursos financieros necesarios para operar eficientemente las atribuciones a descentralizar, así como las acciones técnicas y legales que se deriven de su aplicación.	La dependencia cuenta con los recursos financieros en el presupuesto de egresos, el cual contempla $1´500,000.00 para operar eficientemente las funciones a descentralizar, así como las acciones técnicas y legales que se deriven de su aplicación, dicho presupuesto corresponde a la Dirección General Forestal y Fauna de Interés Cinegético adscrita a la Subsecretaría de Ganadería.
Estructura Institucional y Jurídica:	La entidad debe contar con su propia legislación en la materia y/o llevar a cabo las adecuaciones a la misma, en caso contrario aplicará de manera supletoria la legislación federal en la materia, rigiéndose principalmente por la Ley General de Vida Silvestre.	La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuacultura, es una dependencia del Ejecutivo y sus atribuciones y obligaciones están contempladas en el Art. 31 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la cual fue publicada el 18 de diciembre de 2003 en el Boletín Oficial del Estado de Sonora, teniendo atribuciones específicas para instrumentar y ejecutar los programas, acciones y servicios relativos a la Vida Silvestre del Estado de conformidad con las reformas al artículo 31 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo publicadas en el Boletín Oficial el 31 de marzo de 2005.

3.4. Acciones a Realizar

- El Estado de Sonora, por medio de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuacultura, dependencia receptora en el proceso de descentralización, en coordinación con el Gobierno Federal, realizará el diseño del programa de manejo de la vida silvestre bajo la modalidad de "Manejo Adaptativo", integrando a la sociedad civil mediante la participación de técnicos y especialistas del sector académico, de investigación, privado, productores y manejadores de flora y fauna silvestre, para participar en el diseño, monitoreo, manejo, conservación y evaluación de poblaciones y su hábitat, poniendo sistemáticamente a prueba los supuestos en la toma de decisiones, con el fin de adaptarse y aprender en un ciclo continuo. Se cuenta para ello, con el Consejo Técnico Consultivo de la Vida Silvestre del Estado de Sonora para coordinar dichas acciones. Para el caso de las especies de interés cinegético específicamente, se desarrollará la implementación de un programa de "Manejo Adaptativo" de la conservación, manejo y aprovechamiento sustentable, estableciendo claramente los objetivos, las acciones alternativas de manejo, el sistema de modelos de población y, de monitoreo, poniendo a prueba dicho sistema de forma sistemática, adaptarse e implementar la mejor decisión sobre la reglamentación y regulación del aprovechamiento, de tal forma que se logren las metas y objetivos poblacionales, brindando simultáneamente, la máxima oportunidad de aprovechamiento sin poner en riesgo a la población.
- Desarrollar e integrar el Sistema Estatal de Información Geográfica de las Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA).
- Adecuación de Instrumentos Jurídicos: Iniciativa de reformas a la Ley de Ganadería, en donde se contemplarán aspectos de la Vida Silvestre para propiciar el manejo, conservación y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.
- Reuniones del Comité de Evaluación y Seguimiento del proceso de transferencia de atribuciones.
- Establecimiento y operación del Sistema Estatal de Trámites.
- Recepción de Manuales de Procedimientos Certificados bajo la Norma ISO 9001:2000 por parte de la SEMARNAT.
- Llevar a cabo una adecuada coordinación con la Delegación de SEMARNAT a fin de que brinde el apoyo necesario en lo referente a capacitación y asistencia técnica en la transferencia de funciones.
- Solicitar los apoyos del Programa de Desarrollo Institucional Ambiental suscrito entre el Gobierno del Estado y SEMARNAT, y fortalecer las condiciones locales necesarias para que se puedan asumir las atribuciones asumidas.
- Continuar con la Campaña de Promoción a la Conservación, en donde se le brinda al sector rural de las herramientas necesarias para el correcto manejo de la vida silvestre en sus predios.

ANEXO 3 CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	% AVANCE		2004 OCTUBRE 1	2	3	4	NOVIEMBRE 1	2	3	4	2005 ENERO 1	2	3	4	FEBRERO 1	2	3	4	MARZO 1	2	3	4	ABRIL 1	2	3	4	MAYO 1	2	3	4	JUNIO 1	2	3	4	JULIO 1	2	3	4	AGOSTO 1	2	3	4	SEPTIEMBRE 1	2	3	4	OCTUBRE 1	2	3	4	NOVIEMBRE 1	2	3	4	DICIEMBRE 1	2	3	4
Establecimiento de requerimientos por SEMARNAT.	SEMARNAT	100%	P																																																								
		100%	R																																																									
Solicitud de descentralización por parte del Gobierno del Estado.	GOB. DEL EDO.	100%	P																																																									
		100%	R																																																									
Publicación de requerimientos en el boletín oficial del Estado.	GOB. DEL ESTADO	100%	P																																																								
		100%	R																																																									
Información de cumplimiento de Requerimientos Técnicos por parte de la SEMARNAT.	GOB. DEL ESTADO		P																																																								
		100%	R																																																									
Evaluación de Requerimientos Técnicos.	SEMARNAT		P																																																								
			R																																																										
Publicación de la Evaluación de Requerimientos Técnicos en el boletín oficial del Estado.	GOB. DEL ESTADO		P																																																								
		100%	R																																																									
Firma de Convenio Específico para la transferencia de atribuciones.	SEMARNAT Y GOB. DEL EDO.		P																																																								
		100%	R																																																									
Integración del Comité de Evaluación y Seguimiento.	GOB. DEL EDO., DELEGACION SEMARNAT Y DGVS		P																																																								
			R																																																										
Elaboración y Aprobación del Reglamento Interior del Comité de Evaluación y Seguimiento.	GOB EDO. Y DGVS		P																																																								
			R																																																										
Reuniones del Comité de Evaluación y Seguimiento.	GOB. EDO. Y SEMARNAT		P																																																								
			R																																																										
Elaboración del Programa Estatal de Descentralización para la Vida Silvestre.	GOB. EDO., SEMARNAT		P																																																								
			R																																																										
Revisión y Aprobación del PEDVS por el Comité.	GOB. DEL EDO. Y DGVS		P																																																								
			R																																																										
Solicitud de apoyo del Programa de Fortalecimiento de la Capacidad Institucional para la Vida Silvestre.	GOB. DEL EDO. Y DELEGACION SEMARNAT		P																																																								
			R																																																										
Capacitación técnica operativa de los trámites a descentralizar.	DGVS Y GOB. DEL EDO.		P																																																								
			R																																																										
Publicación del Convenio Específico para la descentralización de atribuciones en el DOF y Periódico Oficial del Gobierno del Estado.	GOB. DEL EDO. Y SEMARNAT		P																																																							
			R																																																										
Establecimiento y operación del Sistema Estatal de Trámites .	GOB. DEL EDO. Y SEMARNAT		P																																																								
			R																																																										
Transferencia de Manuales de Procedimientos Certificados bajo la Norma ISO 9001:2000 "Proceso Entrega-Recepción".	GOB. DEL EDO. Y SEMARNAT		P																																																								
			R																																																										
Asunción de Funciones al Estado.	GOB. DEL EDO. Y SEMARNAT		P																																																								
			R																																																										

P Programado
R Realizado

ANEXO 4

RECURSOS HUMANOS, TECNICOS, FINANCIEROS Y MATERIALES QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA SE COMPROMETE A DESTINAR PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN EL CONVENIO ESPECIFICO PARA LA ASUNCION DE FUNCIONES EN MATERIA DE VIDA SILVESTRE.

I. RECURSOS HUMANOS:

Una unidad administrativa que es la Dirección General Forestal y de Fauna de Interés Cinegético, la cual cuenta con cuatro profesionistas.

En el aspecto técnico, tiene el apoyo del Instituto del Medio Ambiente y el Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora (IMADES), el cual, a través de un convenio de colaboración, brinda apoyo técnico con 16 profesionistas egresados de las carreras de Ecología, Medicina Veterinaria, Biología y otras carreras afines.

En lo relativo a la vigilancia, 13 supervisores en las principales regiones del Estado, junto con 460 inspectores ubicados en toda la entidad.

En lo relativo a la administración, una Dirección General Administrativa compuesta por 15 servidores públicos debidamente capacitados en aspectos contables y de administración pública, computación y sobre aspectos de planeación estratégica.

Una Dirección Jurídica capacitada sobre Derecho Ambiental y demás ramas relacionadas, la cual otorga asesoría y apoyo legal.

II. RECURSOS MATERIALES:

Espacio físico de 120 metros cuadrados en donde se encuentra la Dirección General Forestal y de Fauna de Interés Cinegético, ubicado en Centro de Gobierno, edificio Sonora, ala sur, segundo nivel, Paso Río Sonora y Comonfort; contando con despachos, cubículos, módulos, áreas de atención al público, escritorios, equipo de cómputo y toda la infraestructura informática, telecomunicaciones (voz y datos), bibliografía especializada en la materia y equipo de trabajo de campo para realizar las funciones relativas a trámites y servicios que requiera la vida silvestre.

25 vehículos tipo pick up, 10 de ellos en las diferentes regiones del Estado. Se tienen además oficinas establecidas en las poblaciones de Navojoa, Ciudad Obregón, Ures, Sahuaripa, Moctezuma y Caborca.

Respecto al equipo para la emisión de credenciales plásticas en formato de PVC-poliéster, el Gobierno del Estado está realizando los trámites necesarios para la adquisición del equipo, así como de los insumos especializados.

III. RECURSOS FINANCIEROS:

La Dirección General Forestal y de Fauna de Interés Cinegético del Gobierno del Estado de Sonora le fue dotada en el Presupuesto de Egresos correspondiente, la cantidad de $1’500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100), para operar las funciones a descentralizar, así como las acciones técnicas y legales que se deriven de su aplicación.

SECRETARIA DE ECONOMIA

AVISO por el que se modifica la convocatoria para participar en el Premio Nacional de Tecnología 2006, publicada el 28 de febrero de 2006.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

AVISO POR EL QUE SE MODIFICA LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PREMIO NACIONAL DE TECNOLOGIA 2006, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 28 DE FEBRERO DE 2006.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa, con fundamento en los artículos 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 fracciones IX y XII del Reglamento Interior de la propia Secretaría, y el Decreto Relativo al Premio Nacional de Tecnología, informa a las personas interesadas en la Convocatoria para participar en el Premio Nacional de Tecnología 2006, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2006, que se ha asignado un nuevo domicilio para brindar informes y tramitar las inscripciones, localizado en avenida San Antonio número 256, piso 7, colonia Ampliación Nápoles, código postal 03849, México, D.F., teléfono 53227700, extensiones 5706 y 5910. Asimismo, se informa que se ha prorrogado la fecha límite de inscripción para participar en el Premio Nacional de Tecnología 2006, al 30 de junio de 2006.

México, D.F., a 24 de mayo de 2006.- El Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa, **Alejandro González Hernández**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

EXTRACTO del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, para la prestación del servicio de televisión restringida en la población de Ciudad Victoria, Tamps., otorgado en favor de Rodrigo Alvarez Zenteno.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

EXTRACTO DEL TITULO DE CONCESION PARA INSTALAR, OPERAR Y EXPLOTAR UNA RED PUBLICA DE TELECOMUNICACIONES, PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TELEVISION RESTRINGIDA EN LA POBLACION DE CIUDAD VICTORIA, TAMPS., OTORGADO A FAVOR DE RODRIGO ALVAREZ ZENTENO, EL 28 DE MARZO DE 2006.

EXTRACTO DEL TITULO DE CONCESION

Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, que otorga el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en lo sucesivo la Secretaría, a favor de Rodrigo Alvarez Zenteno, al tenor de los siguientes antecedentes y condiciones.

1.5. Vigencia. La vigencia de esta Concesión será de 10 (diez) años, contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión, y podrá ser prorrogada de acuerdo con lo señalado por el artículo 27 de la Ley.

2.1. Calidad de los servicios. El Concesionario se obliga a prestar los servicios comprendidos en esta Concesión, en forma continua y eficiente, garantizando en todo momento la interoperabilidad e interconexión con otras redes públicas de telecomunicaciones, de conformidad con las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables y las características técnicas establecidas en la Concesión y en su o sus Anexos.

Asimismo, el Concesionario, dentro de un plazo de 360 (trescientos sesenta) días naturales, contado a partir del otorgamiento de la Concesión, se obliga a instrumentar los mecanismos necesarios para poder llevar a cabo las reparaciones de la Red o las fallas en los servicios, dentro de las 8 (ocho) horas hábiles siguientes a la recepción del reporte correspondiente.

El Concesionario se obliga a que los servicios comprendidos en la Concesión, se presten con las mejores condiciones de precio, diversidad y calidad en beneficio de los usuarios, a fin de promover un desarrollo eficiente de las telecomunicaciones. Para ello, deberá presentar a la Comisión, dentro de los 120 (ciento veinte) días naturales siguientes a la fecha de otorgamiento de la Concesión, los estándares mínimos de calidad de dichos servicios que se obliga a respetar, sin perjuicio de que cumpla con las normas de calidad establecidas en el o los Anexos de la presente Concesión y, en su caso, con las reglas de carácter general que al efecto expida la Comisión.

2.8. Servicios de emergencia. El Concesionario deberá presentar a la Comisión, dentro de los 180 (ciento ochenta) días naturales contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión, un plan de acciones para prevenir la interrupción de los servicios, así como para proporcionar servicios de emergencia, en caso fortuito o de fuerza mayor.

En la eventualidad de una emergencia y dentro del área de cobertura de la Red, el Concesionario proporcionará los servicios indispensables que indique la Secretaría, en forma gratuita, sólo por el tiempo y en la proporción que amerite la emergencia.

El Concesionario deberá dar aviso a la Secretaría y a la Comisión, de cualquier evento que repercuta en forma generalizada o significativa en el funcionamiento de la Red.

Anexo A de la Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, que otorga el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a favor de Rodrigo Alvarez Zenteno, el 28 de marzo de 2006.

A.2. Servicio comprendido. En el presente anexo se encuentra comprendido el Servicio de televisión restringida, según se define en el artículo 2 del Reglamento.

A.4. Compromisos de cobertura de la Red. El área de cobertura de la Red comprende la población de Ciudad Victoria, Tamps.

El Concesionario se obliga a instalar con infraestructura propia, durante los primeros 5 (cinco) años de vigencia de la Concesión, el programa de cobertura de la Red que se señala a continuación:

Longitud de Línea	Etapa I (kms)	Etapa II (kms)	Etapa III (kms)	Etapa IV (kms)	Etapa V (kms)	Total (kms)
Troncal	12.0	--	--	--	--	12.0
Distribución	40.0	20.0	--	--	--	60.0

Cada etapa tendrá una duración de un año calendario. La etapa I iniciará a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión.

El programa de cobertura de la Red tendrá el carácter de obligatorio, sin perjuicio de que el Concesionario, en cada año, pueda construir un número mayor de kilómetros del especificado en su solicitud, siempre que la suma de kilómetros construidos de la Red no exceda de la cantidad total indicada en el propio programa.

Cualquier modificación al programa de cobertura de la Red requerirá de la previa autorización de la Secretaría, en términos del artículo 5 del Reglamento.

El Concesionario se compromete a presentar, en el mes de enero de cada año, el informe de ejecución de obras relacionadas con la Red, realizadas en el año inmediato anterior.

A.5. Especificaciones técnicas de la Red. Las especificaciones técnicas de la Red deberán ajustarse a lo dispuesto por la Ley, sus reglamentos y a las normas oficiales mexicanas correspondientes, en el entendido de que la capacidad del sistema no deberá ser menor a 450 megahertz.

A.14. Servicio no discriminatorio. El Concesionario deberá atender toda solicitud de servicio cuando el domicilio del interesado se encuentre dentro del área donde el Concesionario tenga instalada su Red.

A.15. Interrupción de los servicios. El Concesionario observará lo dispuesto en el artículo 10 fracción III del Reglamento, para el caso de que se interrumpan los servicios.

Leonel López Celaya, Director General de Política de Telecomunicaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en los artículos 10 fracciones IV, XI y XVII, y 23 del Reglamento Interior de esta dependencia del Ejecutivo Federal, y a efecto de que se dé cumplimiento a lo establecido en el último párrafo del artículo 26 de la Ley Federal de Telecomunicaciones,

HAGO CONSTAR:

Que el presente Extracto del Título de Concesión compuesto por dos fojas debidamente utilizadas, concuerda fielmente en todas y cada una de sus partes con su original, el cual tuve a la vista y con el cual se cotejó.

Se expide la presente constancia a los diez días del mes de abril de dos mil seis.- Conste.- Rúbrica.

(R.- 230949)

EXTRACTO del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, para la prestación del servicio de televisión restringida en las poblaciones de San Juan del Río, Ezequiel Montes y Tequisquiapan, Qro., otorgado en favor de Rodrigo Alvarez Zenteno.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

EXTRACTO DEL TITULO DE CONCESION PARA INSTALAR, OPERAR Y EXPLOTAR UNA RED PUBLICA DE TELECOMUNICACIONES, PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TELEVISION RESTRINGIDA EN LAS POBLACIONES DE SAN JUAN DEL RIO, EZEQUIEL MONTES Y TEQUISQUIAPAN, QRO, OTORGADO A FAVOR DE RODRIGO ALVAREZ ZENTENO, EL 28 DE MARZO DE 2006.

EXTRACTO DEL TITULO DE CONCESION

Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, que otorga el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en lo sucesivo la Secretaría, a favor de Rodrigo Alvarez Zenteno, al tenor de los siguientes antecedentes y condiciones.

1.5. Vigencia. La vigencia de esta Concesión será de 10 (diez) años, contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión, y podrá ser prorrogada de acuerdo con lo señalado por el artículo 27 de la Ley.

2.1. Calidad de los servicios. El Concesionario se obliga a prestar los servicios comprendidos en esta Concesión, en forma continua y eficiente, garantizando en todo momento la interoperabilidad e interconexión con otras redes públicas de telecomunicaciones, de conformidad con las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables y las características técnicas establecidas en la Concesión y en su o sus Anexos.

Asimismo, el Concesionario, dentro de un plazo de 360 (trescientos sesenta) días naturales, contado a partir del otorgamiento de la Concesión, se obliga a instrumentar los mecanismos necesarios para poder llevar a cabo las reparaciones de la Red o las fallas en los servicios, dentro de las 8 (ocho) horas hábiles siguientes a la recepción del reporte correspondiente.

El Concesionario se obliga a que los servicios comprendidos en la Concesión, se presten con las mejores condiciones de precio, diversidad y calidad en beneficio de los usuarios, a fin de promover un desarrollo eficiente de las telecomunicaciones. Para ello, deberá presentar a la Comisión, dentro de los 120 (ciento

veinte) días naturales siguientes a la fecha de otorgamiento de la Concesión, los estándares mínimos de calidad de dichos servicios que se obliga a respetar, sin perjuicio de que cumpla con las normas de calidad establecidas en el o los Anexos de la presente Concesión y, en su caso, con las reglas de carácter general que al efecto expida la Comisión.

2.8. Servicios de emergencia. El Concesionario deberá presentar a la Comisión, dentro de los 180 (ciento ochenta) días naturales contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión, un plan de acciones para prevenir la interrupción de los servicios, así como para proporcionar servicios de emergencia, en caso fortuito o de fuerza mayor.

En la eventualidad de una emergencia y dentro del área de cobertura de la Red, el Concesionario proporcionará los servicios indispensables que indique la Secretaría, en forma gratuita, sólo por el tiempo y en la proporción que amerite la emergencia.

El Concesionario deberá dar aviso a la Secretaría y a la Comisión, de cualquier evento que repercuta en forma generalizada o significativa en el funcionamiento de la Red.

Anexo A de la Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, que otorga el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a favor de Rodrigo Alvarez Zenteno, el 28 de marzo de 2006.

A.2. Servicio comprendido. En el presente anexo se encuentra comprendido el Servicio de televisión restringida, según se define en el artículo 2 del Reglamento.

A.4. Compromisos de cobertura de la Red. El área de cobertura de la Red comprende las poblaciones de San Juan del Río, Ezequiel Montes y Tequisquiapan, Qro.

El Concesionario se obliga a instalar con infraestructura propia, durante los primeros 5 (cinco) años de vigencia de la Concesión, el programa de cobertura de la Red que se señala a continuación:

Longitud de Línea	Etapa I (kms)	Etapa II (kms)	Etapa III (kms)	Etapa IV (kms)	Etapa V (kms)	Total (kms)
Troncal	7.2	--	--	--	--	7.2
Distribución	24.0	12.0	--	--	--	36.0
Enlace	27.0	--	--	--	--	27.0

Cada etapa tendrá una duración de un año calendario. La etapa I iniciará a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión.

El programa de cobertura de la Red tendrá el carácter de obligatorio, sin perjuicio de que el Concesionario, en cada año, pueda construir un número mayor de kilómetros del especificado en su solicitud, siempre que la suma de kilómetros construidos de la Red no exceda de la cantidad total indicada en el propio programa.

Cualquier modificación al programa de cobertura de la Red requerirá de la previa autorización de la Secretaría, en términos del artículo 5 del Reglamento.

El Concesionario se compromete a presentar, en el mes de enero de cada año, el informe de ejecución de obras relacionadas con la Red, realizadas en el año inmediato anterior.

A.5. Especificaciones técnicas de la Red. Las especificaciones técnicas de la Red deberán ajustarse a lo dispuesto por la Ley, sus reglamentos y a las normas oficiales mexicanas correspondientes, en el entendido de que la capacidad del sistema no deberá ser menor a 450 megahertz.

A.14. Servicio no discriminatorio. El Concesionario deberá atender toda solicitud de servicio cuando el domicilio del interesado se encuentre dentro del área donde el Concesionario tenga instalada su Red.

A.15. Interrupción de los servicios. El Concesionario observará lo dispuesto en el artículo 10 fracción III del Reglamento, para el caso de que se interrumpan los servicios.

Leonel López Celaya, Director General de Política de Telecomunicaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en los artículos 10 fracciones IV, XI y XVII, y 23 del Reglamento Interior de esta dependencia del Ejecutivo Federal, y a efecto de que se dé cumplimiento a lo establecido en el último párrafo del artículo 26 de la Ley Federal de Telecomunicaciones,

HAGO CONSTAR:

Que el presente Extracto del Título de Concesión compuesto por dos fojas debidamente utilizadas, concuerda fielmente en todas y cada una de sus partes con su original, el cual tuve a la vista y con el cual se cotejó.

Se expide la presente constancia a los diez días del mes de abril de dos mil seis.- Conste.- Rúbrica.

(R.- 230948)

EXTRACTO del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, para la prestación del servicio de televisión restringida en la población de Estación Naranjo, Municipio de Sinaloa, Sin., otorgado en favor de Roque de Jesús Chávez López.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

EXTRACTO DEL TITULO DE CONCESION PARA INSTALAR, OPERAR Y EXPLOTAR UNA RED PUBLICA DE TELECOMUNICACIONES, PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TELEVISION RESTRINGIDA EN LA POBLACION DE ESTACION NARANJO, MUNICIPIO DE SINALOA, SIN., OTORGADO A FAVOR DE ROQUE DE JESUS CHAVEZ LOPEZ, EL 28 DE MARZO DE 2006.

EXTRACTO DEL TITULO DE CONCESION

Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, que otorga el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en lo sucesivo la Secretaría, a favor de Roque de Jesús Chávez López, al tenor de los siguientes antecedentes y condiciones.

1.5. Vigencia. La vigencia de esta Concesión será de 10 (diez) años, contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión, y podrá ser prorrogada de acuerdo con lo señalado por el artículo 27 de la Ley.

2.1. Calidad de los servicios. El Concesionario se obliga a prestar los servicios comprendidos en esta Concesión, en forma continua y eficiente, garantizando en todo momento la interoperabilidad e interconexión con otras redes públicas de telecomunicaciones, de conformidad con las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables y las características técnicas establecidas en la Concesión y en su o sus Anexos.

Asimismo, el Concesionario, dentro de un plazo de 360 (trescientos sesenta) días naturales, contado a partir del otorgamiento de la Concesión, se obliga a instrumentar los mecanismos necesarios para poder llevar a cabo las reparaciones de la Red o las fallas en los servicios, dentro de las 8 (ocho) horas hábiles siguientes a la recepción del reporte correspondiente.

El Concesionario se obliga a que los servicios comprendidos en la Concesión, se presten con las mejores condiciones de precio, diversidad y calidad en beneficio de los usuarios, a fin de promover un desarrollo eficiente de las telecomunicaciones. Para ello, deberá presentar a la Comisión, dentro de los 120 (ciento veinte) días naturales siguientes a la fecha de otorgamiento de la Concesión, los estándares mínimos de calidad de dichos servicios que se obliga a respetar, sin perjuicio de que cumpla con las normas de calidad establecidas en el o los Anexos de la presente Concesión y, en su caso, con las reglas de carácter general que al efecto expida la Comisión.

2.8. Servicios de emergencia. El Concesionario deberá presentar a la Comisión, dentro de los 180 (ciento ochenta) días naturales contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión, un plan de acciones para prevenir la interrupción de los servicios, así como para proporcionar servicios de emergencia, en caso fortuito o de fuerza mayor.

En la eventualidad de una emergencia y dentro del área de cobertura de la Red, el Concesionario proporcionará los servicios indispensables que indique la Secretaría, en forma gratuita, sólo por el tiempo y en la proporción que amerite la emergencia.

El Concesionario deberá dar aviso a la Secretaría y a la Comisión, de cualquier evento que repercuta en forma generalizada o significativa en el funcionamiento de la Red.

Anexo A de la Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, que otorga el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a favor de Roque de Jesús Chávez López, el 28 de marzo de 2006.

A.2. Servicios comprendidos. En el presente anexo se encuentra comprendido el Servicio de televisión restringida, según se define en el artículo 2 del Reglamento.

A.4. Compromisos de cobertura de la Red. El área de cobertura de la Red comprende la población de Estación Naranjo, Municipio de Sinaloa, Sin.

El Concesionario se obliga a instalar con infraestructura propia, durante los primeros 5 (cinco) años de vigencia de la Concesión, el programa de cobertura de la Red que se señala a continuación:

Longitud de Línea	Etapa I (Kms)	Etapa II (Kms)	Etapa III (Kms)	Etapa IV (Kms)	Etapa V (Kms)	Total (Kms)
Troncal	0.5	--	--	--	--	0.5
Distribución	3.5	--	--	--	--	3.5

Cada etapa tendrá una duración de un año calendario. La etapa I iniciará a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión.

El programa de cobertura de la Red tendrá el carácter de obligatorio, sin perjuicio de que el Concesionario, en cada año, pueda construir un número mayor de kilómetros del especificado en su solicitud, siempre que la suma de kilómetros construidos de la Red no exceda de la cantidad total indicada en el propio programa.

Cualquier modificación al programa de cobertura de la Red requerirá de la previa autorización de la Secretaría, en términos del artículo 5 del Reglamento.

El Concesionario se compromete a presentar, en el mes de enero de cada año, el informe de ejecución de obras relacionadas con la Red, realizadas en el año inmediato anterior.

A.5. Especificaciones técnicas de la Red. Las especificaciones técnicas de la Red deberán ajustarse a lo dispuesto por la Ley, sus reglamentos y a las normas oficiales mexicanas correspondientes, en el entendido de que la capacidad del sistema no deberá ser menor a 450 megahertz.

A.14. Servicio no discriminatorio. El Concesionario deberá atender toda solicitud de servicio cuando el domicilio del interesado se encuentre dentro del área donde el Concesionario tenga instalada su Red.

A.15. Interrupción de los servicios. El Concesionario observará lo dispuesto en el artículo 10 fracción III del Reglamento, para el caso de que se interrumpan los servicios.

Leonel López Celaya, Director General de Política de Telecomunicaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en los artículos 10 fracciones IV, XI y XVII, y 23 del Reglamento Interior de esta dependencia del Ejecutivo Federal, y a efecto de que se dé cumplimiento a lo establecido en el último párrafo del artículo 26 de la Ley Federal de Telecomunicaciones,

HAGO CONSTAR:

Que el presente Extracto del Título de Concesión compuesto por dos fojas debidamente utilizadas, concuerda fielmente en todas y cada una de sus partes con su original, el cual tuve a la vista y con el cual se cotejó.

Se expide la presente constancia a los diecisiete días del mes de abril de dos mil seis.- Conste.- Rúbrica.

(R.- 230972)

EXTRACTO del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, para la prestación del servicio de televisión restringida en las poblaciones de Juan José Ríos, Adolfo Ruiz Cortines y Gabriel Leyva Solano (Benito Juárez), Municipio de Guasave, Sin., otorgado en favor de Roque de Jesús Chávez López.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

EXTRACTO DEL TITULO DE CONCESION PARA INSTALAR, OPERAR Y EXPLOTAR UNA RED PUBLICA DE TELECOMUNICACIONES, PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TELEVISION RESTRINGIDA EN LAS POBLACIONES DE JUAN JOSE RIOS, ADOLFO RUIZ CORTINES Y GABRIEL LEYVA SOLANO (BENITO JUAREZ), MUNICIPIO DE GUASAVE, SIN., OTORGADO A FAVOR DE ROQUE DE JESUS CHAVEZ LOPEZ, EL 28 DE MARZO DE 2006.

EXTRACTO DEL TITULO DE CONCESION

Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, que otorga el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en lo sucesivo la Secretaría, a favor de Roque de Jesús Chávez López, al tenor de los siguientes antecedentes y condiciones.

1.5. Vigencia. La vigencia de esta Concesión será de 10 (diez) años, contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión, y podrá ser prorrogada de acuerdo con lo señalado por el artículo 27 de la Ley.

2.1. Calidad de los servicios. El Concesionario se obliga a prestar los servicios comprendidos en esta Concesión, en forma continua y eficiente, garantizando en todo momento la interoperabilidad e interconexión con otras redes públicas de telecomunicaciones, de conformidad con las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables y las características técnicas establecidas en la Concesión y en su o sus Anexos.

Asimismo, el Concesionario, dentro de un plazo de 360 (trescientos sesenta) días naturales, contado a partir del otorgamiento de la Concesión, se obliga a instrumentar los mecanismos necesarios para poder llevar a cabo las reparaciones de la Red o las fallas en los servicios, dentro de las 8 (ocho) horas hábiles siguientes a la recepción del reporte correspondiente.

El Concesionario se obliga a que los servicios comprendidos en la Concesión, se presten con las mejores condiciones de precio, diversidad y calidad en beneficio de los usuarios, a fin de promover un desarrollo eficiente de las telecomunicaciones. Para ello, deberá presentar a la Comisión, dentro de los 120 (ciento

veinte) días naturales siguientes a la fecha de otorgamiento de la Concesión, los estándares mínimos de calidad de dichos servicios que se obliga a respetar, sin perjuicio de que cumpla con las normas de calidad establecidas en el o los Anexos de la presente Concesión y, en su caso, con las reglas de carácter general que al efecto expida la Comisión.

2.8. Servicios de emergencia. El Concesionario deberá presentar a la Comisión, dentro de los 180 (ciento ochenta) días naturales contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión, un plan de acciones para prevenir la interrupción de los servicios, así como para proporcionar servicios de emergencia, en caso fortuito o de fuerza mayor.

En la eventualidad de una emergencia y dentro del área de cobertura de la Red, el Concesionario proporcionará los servicios indispensables que indique la Secretaría, en forma gratuita, sólo por el tiempo y en la proporción que amerite la emergencia.

El Concesionario deberá dar aviso a la Secretaría y a la Comisión, de cualquier evento que repercuta en forma generalizada o significativa en el funcionamiento de la Red.

Anexo A de la Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, que otorga el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a favor de Roque de Jesús Chávez López, el 28 de marzo de 2006.

A.2. Servicios comprendidos. En el presente anexo se encuentra comprendido el Servicio de televisión restringida, según se define en el artículo 2 del Reglamento.

A.4. Compromisos de cobertura de la Red. El área de cobertura de la Red comprende las poblaciones de Juan José Ríos, Adolfo Ruiz Cortines y Gabriel Leyva Solano (Benito Juárez), Municipio de Guasave, Sin.

El Concesionario se obliga a instalar con infraestructura propia, durante los primeros 5 (cinco) años de vigencia de la Concesión, el programa de cobertura de la Red que se señala a continuación:

Longitud de Línea	Etapa I (Kms)	Etapa II (Kms)	Etapa III (Kms)	Etapa IV (Kms)	Etapa V (Kms)	Total (Kms)
Troncal	3.0	2.5	1.5	--	--	7.0
Distribución	8.0	6.0	3.5	--	--	17.5
Enlace	12.0	10.0	--	--	--	22.0

Cada etapa tendrá una duración de un año calendario. La etapa I iniciará a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión.

El programa de cobertura de la Red tendrá el carácter de obligatorio, sin perjuicio de que el Concesionario, en cada año, pueda construir un número mayor de kilómetros del especificado en su solicitud, siempre que la suma de kilómetros construidos de la Red no exceda de la cantidad total indicada en el propio programa.

Cualquier modificación al programa de cobertura de la Red requerirá de la previa autorización de la Secretaría, en términos del artículo 5 del Reglamento.

El Concesionario se compromete a presentar, en el mes de enero de cada año, el informe de ejecución de obras relacionadas con la Red, realizadas en el año inmediato anterior.

A.5. Especificaciones técnicas de la Red. Las especificaciones técnicas de la Red deberán ajustarse a lo dispuesto por la Ley, sus reglamentos y a las normas oficiales mexicanas correspondientes, en el entendido de que la capacidad del sistema no deberá ser menor a 450 megahertz.

A.14. Servicio no discriminatorio. El Concesionario deberá atender toda solicitud de servicio cuando el domicilio del interesado se encuentre dentro del área donde el Concesionario tenga instalada su Red.

A.15. Interrupción de los servicios. El Concesionario observará lo dispuesto en el artículo 10 fracción III del Reglamento, para el caso de que se interrumpan los servicios.

Leonel López Celaya, Director General de Política de Telecomunicaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en los artículos 10 fracciones IV, XI y XVII, y 23 del Reglamento Interior de esta dependencia del Ejecutivo Federal, y a efecto de que se dé cumplimiento a lo establecido en el último párrafo del artículo 26 de la Ley Federal de Telecomunicaciones,

HAGO CONSTAR:

Que el presente Extracto del Título de Concesión compuesto por dos fojas debidamente utilizadas, concuerda fielmente en todas y cada una de sus partes con su original, el cual tuve a la vista y con el cual se cotejó.

Se expide la presente constancia a los diecisiete días del mes de abril de dos mil seis.- Conste.- Rúbrica.

(R.- 230970)

EXTRACTO del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, para la prestación del servicio de televisión restringida en la población de Sinaloa de Leyva, Municipio de Sinaloa, Sin., otorgado en favor de Roque de Jesús Chávez López.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

EXTRACTO DEL TITULO DE CONCESION PARA INSTALAR, OPERAR Y EXPLOTAR UNA RED PUBLICA DE TELECOMUNICACIONES, PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TELEVISION RESTRINGIDA EN LA POBLACION DE SINALOA DE LEYVA, MUNICIPIO DE SINALOA, SIN., OTORGADO A FAVOR DE ROQUE DE JESUS CHAVEZ LOPEZ, EL 28 DE MARZO DE 2006.

EXTRACTO DEL TITULO DE CONCESION

Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, que otorga el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en lo sucesivo la Secretaría, a favor de Roque de Jesús Chávez López, al tenor de los siguientes antecedentes y condiciones.

1.5. Vigencia. La vigencia de esta Concesión será de 10 (diez) años, contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión, y podrá ser prorrogada de acuerdo con lo señalado por el artículo 27 de la Ley.

2.1. Calidad de los servicios. El Concesionario se obliga a prestar los servicios comprendidos en esta Concesión, en forma continua y eficiente, garantizando en todo momento la interoperabilidad e interconexión con otras redes públicas de telecomunicaciones, de conformidad con las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables y las características técnicas establecidas en la Concesión y en su o sus Anexos.

Asimismo, el Concesionario, dentro de un plazo de 360 (trescientos sesenta) días naturales, contado a partir del otorgamiento de la Concesión, se obliga a instrumentar los mecanismos necesarios para poder llevar a cabo las reparaciones de la Red o las fallas en los servicios, dentro de las 8 (ocho) horas hábiles siguientes a la recepción del reporte correspondiente.

El Concesionario se obliga a que los servicios comprendidos en la Concesión, se presten con las mejores condiciones de precio, diversidad y calidad en beneficio de los usuarios, a fin de promover un desarrollo eficiente de las telecomunicaciones. Para ello, deberá presentar a la Comisión, dentro de los 120 (ciento veinte) días naturales siguientes a la fecha de otorgamiento de la Concesión, los estándares mínimos de calidad de dichos servicios que se obliga a respetar, sin perjuicio de que cumpla con las normas de calidad establecidas en el o los Anexos de la presente Concesión y, en su caso, con las reglas de carácter general que al efecto expida la Comisión.

2.8. Servicios de emergencia. El Concesionario deberá presentar a la Comisión, dentro de los 180 (ciento ochenta) días naturales contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión, un plan de acciones para prevenir la interrupción de los servicios, así como para proporcionar servicios de emergencia, en caso fortuito o de fuerza mayor.

En la eventualidad de una emergencia y dentro del área de cobertura de la Red, el Concesionario proporcionará los servicios indispensables que indique la Secretaría, en forma gratuita, sólo por el tiempo y en la proporción que amerite la emergencia.

El Concesionario deberá dar aviso a la Secretaría y a la Comisión, de cualquier evento que repercuta en forma generalizada o significativa en el funcionamiento de la Red.

Anexo A de la Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, que otorga el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a favor de Roque de Jesús Chávez López, el 28 de marzo de 2006.

A.2. Servicios comprendidos. En el presente anexo se encuentra comprendido el Servicio de televisión restringida, según se define en el artículo 2 del Reglamento.

A.4. Compromisos de cobertura de la Red. El área de cobertura de la Red comprende la población de Sinaloa de Leyva, Municipio de Sinaloa, Sin.

El Concesionario se obliga a instalar con infraestructura propia, durante los primeros 5 (cinco) años de vigencia de la Concesión, el programa de cobertura de la Red que se señala a continuación:

Longitud de Línea	Etapa I (Kms)	Etapa II (Kms)	Etapa III (Kms)	Etapa IV (Kms)	Etapa V (Kms)	Total (Kms)
Troncal	0.5	--	--	--	--	0.5
Distribución	3.5	--	--	--	--	3.5

Cada etapa tendrá una duración de un año calendario. La etapa I iniciará a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión.

El programa de cobertura de la Red tendrá el carácter de obligatorio, sin perjuicio de que el Concesionario, en cada año, pueda construir un número mayor de kilómetros del especificado en su solicitud, siempre que la suma de kilómetros construidos de la Red no exceda de la cantidad total indicada en el propio programa.

Cualquier modificación al programa de cobertura de la Red requerirá de la previa autorización de la Secretaría, en términos del artículo 5 del Reglamento.

El Concesionario se compromete a presentar, en el mes de enero de cada año, el informe de ejecución de obras relacionadas con la Red, realizadas en el año inmediato anterior.

A.5. Especificaciones técnicas de la Red. Las especificaciones técnicas de la Red deberán ajustarse a lo dispuesto por la Ley, sus reglamentos y a las normas oficiales mexicanas correspondientes, en el entendido de que la capacidad del sistema no deberá ser menor a 450 megahertz.

A.14. Servicio no discriminatorio. El Concesionario deberá atender toda solicitud de servicio cuando el domicilio del interesado se encuentre dentro del área donde el Concesionario tenga instalada su Red.

A.15. Interrupción de los servicios. El Concesionario observará lo dispuesto en el artículo 10 fracción III del Reglamento, para el caso de que se interrumpan los servicios.

Leonel López Celaya, Director General de Política de Telecomunicaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en los artículos 10 fracciones IV, XI y XVII, y 23 del Reglamento Interior de esta dependencia del Ejecutivo Federal, y a efecto de que se dé cumplimiento a lo establecido en el último párrafo del artículo 26 de la Ley Federal de Telecomunicaciones,

HAGO CONSTAR

Que el presente Extracto del Título de Concesión compuesto por dos fojas debidamente utilizadas, concuerda fielmente en todas y cada una de sus partes con su original, el cual tuve a la vista y con el cual se cotejó.

Se expide la presente constancia a los diecisiete días del mes de abril de dos mil seis.- Conste.- Rúbrica.

(R.- 230967)

SECRETARIA DE TURISMO

CONVENIO de Coordinación y reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Chihuahua.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Turismo.

CONVENIO DE COORDINACION Y REASIGNACION DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE TURISMO A LA QUE EN ADELANTE SE DENOMINARA "SECTUR", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL LIC. RODOLFO ELIZONDO TORRES, CON LA INTERVENCION CONJUNTA DEL SUBSECRETARIO DE OPERACION TURISTICA, LIC. FRANCISCO MADRID FLORES, Y DEL DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMAS REGIONALES, LIC. JUAN CARLOS ARNAU AVILA, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA LA "ENTIDAD FEDERATIVA" REPRESENTADO POR EL LIC. JOSE REYES BAEZA TERRAZAS, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LIC. FERNANDO RODRIGUEZ MORENO, EL SECRETARIO DE FINANZAS, LIC. ARMANDO MUÑIZ CARMONA, EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION, C.P. ILDEFONSO SEPULVEDA MARQUEZ, EL SECRETARIO DE PLANEACION Y EVALUACION, LIC. CRISTIAN RODALLEGAS HINOJOSA, EL SECRETARIO DE DESARROLLO COMERCIAL Y TURISTICO, LIC. HECTOR VALLES ALVELAIS, Y EL SECRETARIO DE LA CONTRALORIA, C.P. FELIPE TERRAZAS CAZARES, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y LAS CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Entre los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, está el de contribuir al logro de los objetivos sectoriales de turismo.

II. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006, dispone en su artículo 16, segundo párrafo que las dependencias y entidades que requieran suscribir convenios de coordinación y reasignación, deberán apegarse al convenio modelo emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de la Función Pública (SFP), así como obtener la autorización presupuestaria de la SHCP.

III. Asimismo, el Decreto invocado dispone que los convenios a que se refiere el antecedente anterior los celebrará el Ejecutivo Federal, por conducto de los titulares de las dependencias que reasignen los recursos presupuestarios, o de las entidades paraestatales y de la respectiva dependencia coordinadora de sector, con los gobiernos de las entidades federativas.

IV. El presente Convenio está sujeto y quedará condicionado al dictamen de suficiencia presupuestaría que emita la Dirección General de Programación y Presupuesto Sectorial "B" de la SHCP, en lo sucesivo DGPyP "B", para que SECTUR reasigne recursos a la ENTIDAD FEDERATIVA con cargo a su presupuesto autorizado, por lo que en su oportunidad se anexará una fotocopia del oficio correspondiente para que forme parte integrante de este Convenio.

DECLARACIONES

I. Declara la SECTUR que:

I.1 Es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal que cuenta con la competencia necesaria para celebrar este Convenio, de conformidad con lo señalado en los artículos 26 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.2 En el ámbito de su competencia le corresponde formular y conducir la política de desarrollo de la actividad turística nacional; determinar los mecanismos necesarios para la creación, conservación, mejoramiento, protección y aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos nacionales, preservando el equilibrio ecológico y social de los lugares de que se trate; así como fortalecer el patrimonio histórico y cultural de cada región del país.

I.3 Su titular tiene las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 4 y 5 fracciones XVI y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.

I.4 El Subsecretario de Operación Turística interviene en la suscripción de este Convenio, de conformidad con lo previsto en los artículos 6 fracciones VI, VIII y X y 7 fracciones I, IV y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.

I.5 El Director General de Programas Regionales, interviene en la firma del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto en los artículos 12 fracción X y 16 fracciones III, IV y V del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.

II. Declara la ENTIDAD FEDERATIVA que:

II.1 En términos de los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es un Estado Libre y Soberano, que forma parte integrante de la Federación según los principios de la Ley Fundamental y lo establecido por la Constitución Política del Estado de Chihuahua y por la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

II.2 Concurre a la celebración del presente Convenio a través del Gobernador de la ENTIDAD FEDERATIVA, quien se encuentra facultado para ello en términos de lo establecido en los artículos 93 fracción XXXIX de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 20 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y demás disposiciones locales aplicables.

II.3 De conformidad con los artículos 25, 26, 26 bis, 27 bis, 28 bis y 34 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, este Convenio es también suscrito por los secretarios: General de Gobierno, de Finanzas, de Administración, de Desarrollo Comercial y Turístico, de Planeación y Evaluación y de la Contraloría.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44 de la Ley de Planeación; 2, 8, 9, 17, 18, 20 y 21 de la Ley Federal de Turismo; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 12, último párrafo, 14 y 16 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006; así como en los artículos 93 fracción XXXIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, los artículos 1, 2, 20, 24, 25, 26, 26 bis, 27 bis, 28 bis y 34 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, y demás disposiciones legales aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio, y los anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto reasignar recursos federales a la ENTIDAD FEDERATIVA para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en materia de desarrollo turístico, transferir a aquélla responsabilidades; determinar la aportación de la ENTIDAD FEDERATIVA para el ejercicio fiscal 2006; la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen la ENTIDAD FEDERATIVA y el Ejecutivo Federal, y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, se aplicarán a los programas y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

PROGRAMA	IMPORTE
PROYECTOS DE DESARROLLO	$ 18’000,000.00

Los programas a que se refiere el párrafo anterior se prevén en forma detallada en el Anexo 1, el cual forma parte integrante del presente instrumento.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, las partes se sujetarán a lo previsto en este Convenio, a los anexos que forman parte integrante del mismo, así como a los Lineamientos para el Ejercicio Eficaz, Transparente, Agil y Eficiente de los Recursos que transfieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas mediante convenios de Coordinación y Reasignación de Recursos para el Ejercicio Fiscal de 2006, emitidos por la SHCP y la SFP.

SEGUNDA.- REASIGNACION Y APORTACIONES.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, el Ejecutivo Federal transferirá a la ENTIDAD FEDERATIVA recursos federales para

desarrollo turístico hasta por la cantidad de $6´000,000.00 (seis millones de pesos 00/100 M.N.), con cargo al presupuesto de SECTUR, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio. Dichos recursos, conforme a los artículos 12 último párrafo, y 14 fracción IX del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006, se radicarán a través de la Tesorería de la ENTIDAD FEDERATIVA, o su equivalente, en la cuenta bancaria productiva específica que se establezca por la ENTIDAD FEDERATIVA, previamente a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que esta última determine, informando de ello a la SECTUR.

Los recursos federales que son transferidos en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal.

Por su parte, a efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento de los fines del presente Convenio, la ENTIDAD FEDERATIVA se obliga a destinar de sus recursos presupuestarios para desarrollo turístico la cantidad de $6´000,000.00 (seis millones de pesos 00/100 M.N.), conforme a los plazos y calendario establecidos que se incluyen como Anexo 3 del presente instrumento, los cuales deberán destinarse al programa previsto en la cláusula primera del mismo. Asimismo, la ENTIDAD FEDERATIVA se obliga a realizar las gestiones necesarias para obtener recursos que provendrán de los gobiernos municipales u otras instancias de los sectores social y privado asentadas en la ENTIDAD FEDERATIVA, para desarrollo turístico la cantidad de $6´000,000.00 (seis millones de pesos 00/100 M.N.), de acuerdo con el calendario del Anexo 4 de este instrumento, celebrando para este efecto los convenios correspondientes.

Para la identificación de los recursos que otorgue cada aportante y de los rendimientos financieros que se obtengan, se procurará establecer una subcuenta productiva específica.

Con el objeto de que la distribución de los recursos reasignados a la ENTIDAD FEDERATIVA sea transparente, y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 14 fracción II, y 16 tercer párrafo del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006, se deberán observar los criterios que aseguren transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos:

En lo tocante al desarrollo turístico, los recursos se destinarán al análisis del comportamiento de los centros, regiones y productos turísticos; el apoyo y diseño de programas de desarrollo turístico; la diversificación de las actividades turísticas; el desarrollo de nuevos productos turísticos; el apoyo a los sistemas de información turística estatal; la inversión en infraestructura, servicios e imagen urbana y el fomento de la participación de inversionistas públicos y privados.

TERCERA.- OBJETIVOS, METAS E INDICADORES.- Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA, a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio se aplicarán al programa a que se refiere la cláusula primera del mismo, el cual tendrá los objetivos, metas e indicadores que a continuación se mencionan y que se especifican en el Anexo 5:

OBJETIVOS	METAS	INDICADORES
Apoyar el desarrollo turístico municipal, estatal y regional.	Realización de proyectos y programas de	**I.-** Formulación de Convenio. **II.-** Cumplimiento de Aportaciones. **III.-** Cumplimiento del Programa de Trabajo. **IV.-** Ejercicio Presupuestal.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA, de los gobiernos municipales u otras instancias de los sectores social y privado asentadas en la ENTIDAD FEDERATIVA, a que alude la cláusula segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva al desarrollo turístico; observando lo dispuesto en los artículos 14 y 16 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a la naturaleza del gasto, sea de capital o corriente.

Los recursos que se reasignen, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados contablemente de acuerdo con las disposiciones legales aplicables y se rendirán en la Cuenta de la Hacienda Pública de la ENTIDAD FEDERATIVA, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, deberán destinarse al programa previsto en la cláusula primera del mismo.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Para los gastos administrativos que resulten de la ejecución del programa previsto en la cláusula primera, se podrá destinar hasta un uno por ciento del total de los recursos aportados por las partes.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD FEDERATIVA.- La ENTIDAD FEDERATIVA se obliga a:

I. Aportar los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, en los términos y plazos previstos en los anexos 3 y 4.

II. Aplicar los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento en el programa establecido en la cláusula primera del mismo, sujetándose a los objetivos, metas e indicadores previstos en la cláusula tercera de este instrumento.

III. Definir sus prioridades, con el fin de alcanzar los objetivos que pretende lograr, a través del presente Convenio.

IV. Suscribir los acuerdos de coordinación o anexos de ejecución con los municipios, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Planeación.

V. Responsabilizarse, a través de su Secretaría de Finanzas de: administrar los recursos federales radicados únicamente en la cuenta bancaria productiva específica señalada en la cláusula segunda, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas; efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución del programa previsto en este instrumento; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta de la Hacienda Pública local conforme sean devengados y ejercidos los recursos, respectivamente, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos, en corresponsabilidad con la dependencia ejecutora local.

VI. Entregar mensualmente a la SECTUR, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la instancia ejecutora y validada por la propia Secretaría de Finanzas. Asimismo, la ENTIDAD FEDERATIVA, a través de la Secretaría de Finanzas se compromete a mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original del gasto, hasta en tanto la misma le sea requerida por la SECTUR, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 tercer párrafo y 16 primer párrafo del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.

VII. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al programa a que hace referencia la cláusula primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 60 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.

VIII. Observar las disposiciones legales federales aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas, así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la cláusula segunda del presente Convenio.

IX. Evitar comprometer recursos que excedan la capacidad financiera de la ENTIDAD FEDERATIVA, para la realización del programa previsto en este instrumento.

X. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización del programa previsto en este instrumento.

XI. Informar, a los 15 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a la SECTUR sobre las aportaciones que realice, así como del avance programático presupuestario y físico financiero del programa previsto en este instrumento.

XII. Evaluar trimestralmente, en coordinación con la SECTUR el avance en el cumplimiento de objetivos, metas e indicadores previstos en la cláusula tercera, así como el impacto de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento.

XIII. Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la cláusula segunda requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.

XIV. Presentar a la SECTUR, y por conducto de ésta a la SHCP, a través de la DGPyP "B", y directamente a la SFP, por conducto de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, a más tardar el último día hábil de febrero de 2007, el cierre de ejercicio de las operaciones realizadas, conciliaciones bancarias, recursos ejercidos, en su caso, con el desglose a que se refiere la cláusula segunda, así como el nivel de cumplimiento de los objetivos y las metas alcanzadas en el ejercicio 2006.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de la SECTUR, se obliga a:

I. Reasignar los recursos a que se refiere la cláusula segunda, párrafo primero, del presente Convenio, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este instrumento.

II. Comprobar los gastos en los términos de las disposiciones aplicables, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 tercer párrafo y 16 primer párrafo del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006.

III. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal.

IV. Evaluar trimestralmente, en coordinación con la ENTIDAD FEDERATIVA, el avance en el cumplimiento de objetivos, metas e indicadores previstos en la cláusula tercera, así como el impacto de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento. El resultado de dichas evaluaciones se informará con la misma periodicidad a la SHCP, a través de la DGPyP "B" y a la SFP, por conducto de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social.

V. Informar trimestralmente a la SHCP, a través de la DGPyP "B" y a la SFP, por conducto de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, sobre los recursos reasignados a la ENTIDAD FEDERATIVA, en el marco del presente Convenio, en su caso, sobre las aportaciones que ésta realice, así como del avance programático-presupuestario y físico-financiero del programa previsto en este instrumento.

VI. Remitir a la SHCP, a través de la DGPyP "B", copia certificada del presente Convenio.

OCTAVA.- RECURSOS HUMANOS.- Los recursos humanos que requiera cada una de las partes para la ejecución del objeto del presente Convenio, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

NOVENA.- CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACION.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio corresponderá a la SECTUR, a la SHCP, a la SFP y a la Auditoría Superior de la Federación conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables; sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la SFP, realice la Contraloría Gubernamental del Estado.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DECIMA.- VERIFICACION.- Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, la SECTUR y la ENTIDAD FEDERATIVA se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen que la ENTIDAD FEDERATIVA destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados y aportados en efectivo, a favor de la Contraloría Gubernamental del Estado para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos, dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita

la SFP. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos reasignados, para lo que del total de estos recursos se restará hasta el uno al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo 1 de este documento. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

Las partes convienen en que la SFP podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de la ENTIDAD FEDERATIVA, en los términos del presente instrumento.

En los términos establecidos en el artículo 14 fracciones X y XI del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006, las partes convienen que la ENTIDAD FEDERATIVA destine el equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de la ENTIDAD FEDERATIVA.

DECIMA PRIMERA.- SUSPENSION DE LA REASIGNACION DE RECURSOS.- El Ejecutivo Federal, por conducto de la SECTUR, previa opinión de la SHCP, a través de la DGPyP "B" y/o recomendación de la SFP, por conducto de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, y previo informe que se realice a la Auditoría Superior de la Federación y de la opinión de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, de conformidad con el artículo 11, quinto párrafo, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal de 2006, podrá suspender la reasignación de recursos federales a la ENTIDAD FEDERATIVA, cuando se determine que los mismos se destinaron a fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas, previa audiencia a la ENTIDAD FEDERATIVA, en los términos del artículo 44 de la Ley de Planeación.

DECIMA SEGUNDA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.- Las partes acuerdan que los saldos disponibles de los recursos federales en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados, que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2006, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación, en un plazo de 15 días naturales.

DECIMA TERCERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones legales aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Organo de Difusión Oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA CUARTA.- INTERPRETACION, JURISDICCION Y COMPETENCIA.- Las partes manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como a sujetar todo lo no previsto en el mismo a las disposiciones aplicables del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006 y demás ordenamientos que resulten aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

DECIMA QUINTA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, y hasta el 31 de diciembre de 2006 con excepción de lo previsto en la fracción XIV de la cláusula sexta, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, de conformidad con el párrafo cuarto del artículo 16 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006.

DECIMA SEXTA.- TERMINACION ANTICIPADA.- Las partes acuerdan que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente Convenio cuando se presente alguna de las siguientes causas:

I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.

II. Por acuerdo de las partes.

III. Por rescisión:

1. Por destinar los recursos federales a fines distintos a los previstos en el presente Convenio por parte de la ENTIDAD FEDERATIVA, en cuyo caso los recursos deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación dentro del plazo establecido al efecto en las disposiciones aplicables.

2. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas.

IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA SEPTIMA.- DIFUSION.- El Ejecutivo Federal, a través de la SECTUR conforme a lo dispuesto en los artículos 68 y 69 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006, y en los artículos 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, hará público el programa o proyecto financiado con los recursos a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, incluyendo sus avances físico-financieros. La ENTIDAD FEDERATIVA se compromete por su parte a difundir al interior dicha información.

DECIMA OCTAVA.- DOMICILIOS.- Para todos los efectos derivados del presente Convenio, especialmente para avisos y notificaciones, la SECTUR y la ENTIDAD FEDERATIVA señalan como sus domicilios los siguientes:

SECTUR:	ENTIDAD FEDERATIVA:
Presidente Masaryk No. 172, Col. Chapultepec Morales, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11587, México, D.F.	Venustiano Carranza No. 601 Col. Obrera C.P. 31350 Chihuahua, Chih.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio de Coordinación y Reasignación de Recursos para el Ejercicio Fiscal de 2006, lo firman por quintuplicado a los veintiocho días del mes de abril de dos mil seis.- Por el Ejecutivo Federal SECTUR: el Secretario de Turismo, **Rodolfo Elizondo Torres**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Operación Turística, **Francisco Madrid Flores**.- Rúbrica.- El Director General de Programas Regionales, **Juan Carlos Arnau Avila**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo de la Entidad Federativa de Chihuahua: el Gobernador Constitucional, **José Reyes Baeza Terrazas**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Fernando Rodríguez Moreno**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Armando Muñiz Carmona**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Comercial y Turístico, **Héctor Valles Alveláis**.- Rúbrica.- El Secretario de la Contraloría, **Felipe Terrazas Cazares**.- Rúbrica.- El Secretario de Administración, **Ildefonso Sepúlveda Márquez**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Evaluación, **Cristian Rodallegas Hinojosa**.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México; en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México, y en los términos del numeral 1.2 de las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1996, el Banco de México informa que el tipo de cambio citado obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de $11.1373 M.N. (ONCE PESOS CON UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES DIEZMILESIMOS MONEDA NACIONAL) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 26 de mayo de 2006.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.

TASAS de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES DE INSTRUMENTOS DE CAPTACION BANCARIA EN MONEDA NACIONAL

Para los efectos a que se refiere la publicación de este Banco de México en el Diario Oficial de la Federación de fecha 11 de abril de 1989, se informa que el promedio de las tasas de interés ofrecidas por las instituciones de banca múltiple a las personas físicas y a las personas morales en general, a la apertura del día 26 de mayo de 2006, para DEPOSITOS A PLAZO FIJO a 60, 90 y 180 días es de 3.29, 3.23 y 3.19, respectivamente, y para PAGARES CON RENDIMIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO a 28, 91 y 182 días es de 2.51, 3.08 y 3.23, respectivamente. Dichas tasas son brutas y se expresan en por ciento anual.

México, D.F., a 26 de mayo de 2006.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Director de Información del Sistema Financiero, **Cuauhtémoc Montes Campos**.- Rúbrica.

(R.- 231357)

TASA de interés interbancaria de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO

Según resolución de Banco de México publicada en el Diario Oficial de la Federación del 23 de marzo de 1995, y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95, modificada mediante Circular-Telefax 4/97 del propio Banco del 9 de enero de 1997, dirigida a las instituciones de banca múltiple, se informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días, obtenida el día de hoy, fue de 7.3300 por ciento.

La tasa de interés citada se calculó con base a las cotizaciones presentadas por: BBVA Bancomer, S.A., Banco Santander Serfin S.A., Hsbc México S.A., Banco Nacional de México S.A., IXE Banco, S.A., Banco J.P.Morgan S.A., ScotiaBank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil Del Norte S.A.

México, D.F., a 26 de mayo de 2006.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

José Pedro Montero Soriano y Pedro Montero Castillo.

En los autos del Juicio de Amparo número 67/2006-IV, promovido por Jorge Tapia Vidales, por derecho propio, contra actos del Juez Vigésimo Tercero de Arrendamiento Inmobiliario del Distrito Federal y Actuario adscrito a dicho Juzgado, radicado en este Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil, en esta capital; al ser señalados como terceros perjudicados y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta capital, se hace de su conocimiento que en la Secretaría de Acuerdos de este tribunal, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente
México, D.F., a 25 de abril de 2006.
El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. José Pedro Palma Durán
Rúbrica.

(R.- 229897)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO

Juicio de Amparo 91/2006, promovido por Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima, contra actos del Congreso, del Gobernador, del Secretario General de Gobierno, del Director del Periódico Oficial, del Presidente del Congreso, del Juez y del Secretario de Acuerdos, Adscritos al Juzgado Décimo Segundo de lo Civil del Primer Partido Judicial, todos del Estado de Jalisco, por acuerdo de veinticuatro de abril de dos mil seis, se ordenó: por ignorarse el domicilio de la tercera perjudicada Club Atlas de Guadalajara, Asociación Civil, se emplace a juicio mediante edictos. Se señalaron las diez horas del veintiséis de mayo de dos mil seis, para la celebración de la audiencia constitucional; quedan copias de ley a su disposición en este Juzgado de Distrito. Hágasele saber que deberá presentarse al procedimiento dentro de treinta días siguientes a la última publicación, apercibido que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, se practicarán por lista de acuerdos, aun las personales, con fundamento en el artículo 28, fracción III, de la Ley de Amparo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, se expide el presente en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a veintisiete de abril de dos mil seis.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado
Lic. Eva María Ramírez Martínez
Rúbrica.

(R.- 229990)

Estado de México
Poder Judicial
Primera Sala Civil

Tlalnepantla

EDICTO

Emplazamiento al tercero perjudicado: Autogestión Mexiquense para la Vivienda y el Comercio, Asociación Civil.

Germán Pérez Bernal, promovió Juicio de Amparo Directo Civil número 534/2005, ante el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito, con sede en Toluca, Estado de México, contra actos de esta Primera Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla, Estado de México, dictados en el Toca 176/2005 por desconocerse su domicilio, se dictó auto de fecha veintisiete de marzo del año dos mil seis, que ordena emplazamiento por edictos, haciéndole saber al precitado tercero perjudicado, que deberá presentarse a deducir sus derechos, ante el Tribunal Colegiado del Conocimiento, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Fíjese en la puerta de esta Sala, copia de esta resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a su disposición, copia simple de la demanda de garantías.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial y uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se expide el día treinta de marzo del año dos mil seis.

La Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla, Estado de México

Lic. Liliana Sánchez Piña

Rúbrica.

(R.- 230177)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

Tercero perjudicado.

Aromáticos, Byd, S.A. de C.V.

En los autos del Juicio de Amparo 164/2006, promovido por Oscar Antonio Orrantia Caraveo, por su propio derecho, contra actos del Juez y Actuario adscritos al Juzgado Quincuagésimo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. Admitida la demanda por auto de siete de marzo de dos mil seis y con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazar por este medio al tercero perjudicado Aromáticos, Byd, S.A. de C.V., por conducto de quien legalmente lo represente, haciéndole de su conocimiento que puede apersonarse a juicio dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación que se haga por edictos; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, se le harán por lista, conforme a lo previsto en los artículos 30 fracción II y 28 párrafo tercero, de la Ley de Amparo; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, para los efectos legales a que haya lugar.

México, D.F., a 19 de abril de 2006.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Juan Carlos Contreras Ayala

Rúbrica.

(R.- 230354)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de lo Civil
Puebla, Pue.

EDICTO

Disposición Juez Séptimo de lo Civil Puebla, Puebla, auto de fecha veintidós marzo dos mil seis Juicio Ejecutivo Mercantil expediente 88/2005 promueve Armando Guerrero Ramírez por su representación en contra de María Magdalena Hernández Cortés y Roberto González Rivera se decreta el remate sobre bien identificado como una fracción de terreno que se segrega del predio denominado “Puente Sol”, en San Bernardino Tlaxcalancingo, Cholula, Puebla inscrito Registro Público Propiedad y Comercio de ese Distrito Judicial bajo la partida 113, a fojas 031 frente, libro uno, tomo 182, de fecha veinticuatro de abril de dos mil tres convóquese postores primera y pública almoneda de remate por medio de tres edictos dentro del término de nueve días, siendo postura legal el precio de ciento cuarenta mil pesos cero centavos moneda nacional, señalándose para audiencia de remate las diez horas del día siete de junio de dos mil seis hágase saber demandada que puede suspender remate haciendo pago íntegro de las prestaciones reclamadas hasta antes de que cause estado el auto de fincamiento de remate.

H. Puebla de Zaragoza, a 3 de abril de 2006.

Diligenciaria Par

Lic. Alberto Pérez y Pérez

Rúbrica. **(R.- 230382)**

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México

Tercera Sala Civil
EMPLAZAMIENTO POR EDICTO

Al tercero perjudicado Martín César Rodríguez Villa.

En los autos del cuaderno de amparo del Actor relativo al Toca número 2946/2005 deducido del juicio ordinario civil seguido por Miranda Molina Macario en contra de Herminio Sánchez se dictó proveído de fecha catorce de marzo del dos mil seis, mediante el cual se provee que ignorándose el domicilio del tercero perjudicado Martín César Rodríguez Villa, se ordenó emplazar al mismo al presente juicio de garantías por medio de edictos con fundamento en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo vigente en relación al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días y a costa del promovente de la demanda de amparo, interpuesta contra actos de esta Sala, consistente en la sentencia definitiva de fecha veintiocho de noviembre del dos mil cinco, dictada en el Toca 2946/2005, el referido tercero perjudicado deberá comparecer ante el Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, con número de amparo DC. 85/2006, promovido por Macario Miranda Molina, a defender sus derechos en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, quedando en la Secretaría de esta Tercera Sala Civil copia simple de la demanda de garantías a su disposición.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México D.F., a 17 de marzo de 2006.
La C. Secretaria de Acuerdos de la Tercera Sala Civil
Lic. Elsa Zaldívar Cruz
Rúbrica.

(R.- 230407)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado
Xalapa-Equez., Ver.
EDICTO

Baudelio Guillermo Torres.

Por propio derecho, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de la persona moral denominada “Rancho Ganadero Grijalva”, Sociedad de Producción Rural de Responsabilidad Limitada.

Javier Castañeda Marín, por propio derecho y en su carácter de apoderado legal de “Rodhue & Asociados”.

Francisco Rodríguez Huesca.

Juan Rafael Bautista Santamaría.

En los autos del Juicio de Amparo número 53/2006, promovido por Manuel González Barradas, el ciudadano Juez Decimoquinto de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en esta ciudad de Xalapa, mediante acuerdo de fecha veinte de abril del año en curso, ordenó emplazar a los referidos terceros perjudicados por medio de edictos al desconocerse sus domicilios, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, “Excélsior” y “Diario de Xalapa”, así como los estrados de este Tribunal, haciéndoles saber que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia simple de la demanda de amparo; para cada uno de ellos, y que tienen expedito su derecho para comparecer a este Tribunal a deducir sus derechos, si a sus intereses conviene y que la audiencia constitucional se celebrará el día veintiséis de junio de dos mil seis, a las once horas.

Xalapa, Ver., a 4 de mayo de 2006.
El C. Secretario del Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de Veracruz
Lic. Enoch Cancino Pérez
Rúbrica.

(R.- 230426)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Chiapas
Juzgado Tercero del Ramo Civil
Distrito Judicial de Tapachula
Primera Secretaría
Tapachula de C. y O., Chiapas
Expediente 391/2005
EDICTO

Convocando postores.

En el expediente número 391/2005, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por Enrique Morgan Pérez, en contra de Mariano Blas Nicolás e Imelda Fuentes Jiménez, el Juez del conocimiento, por auto de fecha dieciocho de abril del año dos mil seis, ordenó sacar a remate, en pública subasta, lo siguiente:

Bien inmueble ubicado en calle Encinos, lote cuarenta y siete, manzana treinta y nueve, Sección Palmas del Fraccionamiento Los Laureles de esta ciudad, con superficie de sesenta y cuatro metros cuadrados, al Norte.- Cuatro metros con calle Encinos, al Sur.- Cuatro metros con calle Caobas número cuarenta y ocho, al Oriente.- Dieciséis metros con lote cuarenta y cinco; al Poniente.- Dieciséis metros con lote cuarenta y nueve, mismo que se encuentra inscrito bajo el número ochocientos ochenta y siete, libro cuatro, tomo uno, de fecha ocho de septiembre mil novecientos noventa y nueve, sección primera ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad, a nombre de Imelda Fuentes Jiménez; en primera almoneda y pública subasta, como base para el remate la cantidad de $110,000.00 ciento diez mil pesos 00/100 moneda nacional, postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del avalúo rendido en autos, para participar en la subasta los licitadores deberán consignar previamente mediante la ficha de depósito respectiva en la institución de crédito autorizado por la Ley, el 10% diez por ciento del valor fijado como base, sin cuyo requisito no serán admitidos, se convocan postores por medio de edictos que de conformidad con el artículo 1411 del Código de Comercio Reformado, en relación al artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación, en la tabla de avisos o puerta de este órgano jurisdiccional, señalándose para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia de remate las nueve horas del día catorce de junio del año en curso.

Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chis., a 4 de mayo de 2006.

El Primer Secretario de Acuerdos

Lic. Andrés Baldemar Rodríguez Toledo

Rúbrica.

(R.- 230383)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

Martha González Pérez.

En los autos del Juicio de Amparo número 113/2006-III, promovido por Rosa Cruz Monroy, contra actos del Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, de los actuarios adscritos a dicho Juzgado, del Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio residente en Toluca, así como del Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio residente en Cuautitlán Izcalli, ambos del Estado de México, al ser señalada como tercera perjudicada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de la Materia, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Reforma por ser de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de esta mesa III de trámite de este Juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 25 de abril de 2006.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Rodolfo Sánchez Zepeda

Rúbrica.

(R.- 229883)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

Tercera perjudicada:

Restaurantes en Caliente, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En los autos del Juicio de Amparo número 109/2006-IV, promovido por Juan Andrés Puerta García, contra actos de la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal: se señalaron como terceros perjudicados a Amalia Remolina Barenque y Restaurantes en Caliente, Sociedad Anónima de Capital Variable, y como acto reclamado la sentencia de fecha siete de diciembre de dos mil cinco dictada en el Toca de Apelación 2732/2005 decretada por la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. En auto de trece de febrero de dos mil seis, se admitió a trámite dicha demanda. En el juicio de amparo referido en principio, mediante proveído de siete de abril del año que se cursa, se ordenó emplazar a la tercera perjudicada Restaurantes en Caliente, Sociedad Anónima de Capital Variable al presente juicio de amparo antes descrito seguido en este Juzgado por medio de edictos, requiriéndole que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista, en los estrados de este Juzgado; asimismo, hágase del conocimiento de la citada tercera perjudicada que queda a su disposición en este Juzgado Federal, copia simple de la demanda de amparo.

México, D.F., a 10 de abril de 2006.
La Secretaria
Lic. Virginia Gaytán Zuno
Rúbrica.

(R.- 230002)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Segunda Sala Civil
Toca 3397/2005
Ordinario Civil
EDICTO

Vera Ríos Jaime vs. Indira Navarro Sánchez y otros.

En el cuaderno de amparo formado en lo autos del Toca citado al rubro, esta Sala dictó el siguiente acuerdo:

"México, Distrito Federal, dieciocho de abril de dos mil seis.

A sus autos con el escrito del apoderado de la parte quejosa y atento a su contenido, como lo solicita, téngase al C. Altemar Navarro Sánchez como tercero perjudicado en el juicio de garantías que se promueve; ahora bien, toda vez que de constancias de autos principales se desprende que el tercero perjudicado antes mencionado así como a la C. Indira Navarro Sánchez se les emplazó por medio de edictos, a efecto de evitar dilaciones procesales innecesarias, se ordena emplazar a los citados terceros perjudicados por medio de edictos que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación así como en el periódico "El Diario de México" ..., en la inteligencia, que deberá quedar a disposición de los citados terceros perjudicados, una copia simple de la demanda de garantías en la Secretaría de esta Sala... Notifíquese...."

Lo anterior se hace de su conocimiento, a fin de que se presente dentro de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación; ante el H. Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en turno como tercero perjudicado en el juicio de garantías promovido por Inmobiliaria Rena y Asociados, S.A. de C.V. contra actos de esta Sala en el procedimiento referido al inicio de este edicto.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 4 de mayo de 2006.
La C. Secretaria Auxiliar de Acuerdos Encargada de la Mesa de Amparos
de la Segunda Sala de lo Civil del H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
Lic. María de Lourdes Pérez García
Rúbrica.

(R.- 230209)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

EDICTO

En los autos del Juicio de Garantías 317/2006-II, promovido por Ramiro Jiménez Ramírez, contra actos del Subprocurador de Averiguaciones Previas Centrales de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; licenciada María Elena Braulio de la Paz, Agente del Ministerio Público Revisor adscrita a la Unidad de Revisión III de la Agencia "F" de la Fiscalía "B" de la Coordinación de Agentes del Ministerio Público Auxiliares del Procurador General de Justicia del Distrito Federal, y Agente del Ministerio Público de la Unidad de Investigación sin detenido número uno, adscrito a la Coordinación Territorial de Seguridad Pública y Procuración de Justicia BJ-2 de la Fiscalía Desconcentrada en Benito Juárez, por actos relacionados con la Averiguación Previa BJ-2T1/2591/03-10, mediante auto de veintiocho de abril del año en curso, se ordenó emplazar a juicio mediante edictos, al tercero perjudicado Hernando Peniche Osorio, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Universal, para el efecto de que comparezca ante este Juzgado Décimo Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal, si así conviene a sus intereses en el término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando en la secretaría, la copia simple de la demanda de garantías para su traslado; asimismo, se le hace de su conocimiento que se señalaron las nueve horas del día once de mayo de dos mil seis, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente
México, D.F., a 4 de mayo de 2006.
El Secretario del Juzgado Décimo Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
Lic. Porfirio Huitrón Vázquez
Rúbrica.

(R.- 230585)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
Puebla, Pue.

EDICTO

Gerardo Rolando Cortés Cordero, tercero perjudicado dentro de los autos del Juicio de Amparo 1333/2005, se ordenó emplazarlo a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la Ley de la materia y se hace de su conocimiento que la parte quejosa Rivera, Sociedad Anónima de Capital Variable, a través de su apoderado legal Eduardo Herrera Solano, interpuso demanda de amparo contra actos del Presidente Ejecutor de la Junta Especial número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, con residencia en esta ciudad y otra autoridad; se le previene para que se apersone al juicio de garantías de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla, quedando a su disposición en la Secretaría, las copias simples de traslado. Para su publicación en el periódico Excélsior y en el Diario Oficial de la Federación, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Puebla, Pue., a 9 de mayo de 2006.
La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla
Lic. Araminta Nerio Alvarez
Rúbrica.

(R.- 230959)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Puebla, Pue.
EDICTO

Se convocan postores.

Juicio Ejecutivo Mercantil 78/2005, promovido por Hugo Martínez Casco, endosatario en procuración de María de la Gloria González de Velasco, en contra de Rosa María del Refugio Sandoval Mendoza o Rosa María Sandoval Mendoza o Rosa María Sandoval Mendoza de Llaguno, se anuncia remate del bien inmueble ubicado en el número cuatro de la calle Privada de los Eucaliptos del Fraccionamiento Villa Satélite (La Calera), sección del Bosque, en Puebla, Puebla, registrado bajo el número 61388 del índice mayor, escritura registrada el quince de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, fojas 193 vuelta, tomo 319, libro uno, en el Registro Público de la Propiedad de Puebla, Puebla, sirve de postura legal para primera almoneda $2,633,501.91 dos millones seiscientos treinta y tres mil quinientos un pesos noventa y un centavos moneda nacional, la que se realizará a las diez horas del veintiuno de junio del año en curso, en el local de este Juzgado, quedando los autos a disposición de los interesados para que tomen los datos que estimen pertinentes, debiendo hacer posturas y pujas por escrito reuniendo requisitos del artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles, y se presentarán dentro de los diez días siguientes, contados a partir de la publicación del último edicto, venciéndose el término a las nueve horas con cincuenta y nueve minutos del veintiuno de junio actual, hora en que dará inicio el remate, previa toma de lista de los postores que se presenten.

Atentamente
Puebla, Pue., a 4 de mayo de 2006.
La Juez Quinto de Distrito en el Estado de Puebla
Lic. Lucitania García Ortiz
Rúbrica.

(R.- 231030)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos de las diligencias de Jurisdicción Voluntaria 26/2006 promovidas por Petróleos Mexicanos en contra de Grupo Vepro, S.A. de C.V., con fecha dieciocho de abril de dos mil seis, se dictó un auto que a continuación se inserta:

En México, Distrito Federal, a dieciocho de abril de dos mil seis.

Agréguese a sus autos el escrito firmado por Sergio Eduardo Humphrey Jordán, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, por el que solicita se proceda a notificar las diligencias correspondientes de la presente jurisdicción voluntaria a Grupo Vepro, S.A. de C.V., por medio de edictos que deberán ser publicados por tres veces consecutivas en el Diario Oficial y en un diario de circulación en la República, por lo que al efecto se acuerda:

Tal como lo solicita el promovente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 315 del Código de Federal de Procedimientos Civiles, ante la imposibilidad de localizar un domicilio en el cual pueda ser notificada la presunta demandada, se ordena la notificación a la presunta demandada Grupo Vepro, S.A. de C.V. por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, haciéndole saber a la presunta demandada que la promovente Petróleos Mexicanos, por conducto de su apoderado legal Sergio Eduardo Humphrey Jordán, promovió diligencias de jurisdicción voluntaria, con la finalidad de notificarle a Grupo Vepro, S.A. de C.V. que en virtud de la rescisión del contrato número HCN-LPN-002-04, que le fue notificado personalmente el tres de noviembre de dos mil cinco, por medio del oficio número HCN-ABST/867/2005 de fecha diecinueve de octubre del año en curso, solicita su presencia en las oficinas de Petróleos Mexicanos ubicadas en Campo Mantillas número 52, Fraccionamiento San Antonio Azcapotzalco, “Hospital Central Norte”, código postal 02720, en México, Distrito Federal, con la finalidad de que las partes suscriban el finiquito del contrato antes mencionado, dentro del plazo de los diez días siguientes a que surta sus efectos la notificación del presente escrito y sus anexos; quedando a su disposición las copias de traslado de las presentes diligencias en la Secretaría de este Juzgado, por el término de treinta días contados a partir del día siguiente en que sea realizada la última publicación y transcurrido dicho término se darán por agotadas las presentes diligencias.

Quedan a disposición del promovente los edictos para efectos de su publicación, mismos que deberán ser recogidos en el término de tres días y deberé ser devuelta la constancia del trámite de publicación en un término de ocho días después de haber sido recogidos, apercibida la promovente de que para el caso de no recoger los edictos o devolver la constancia del trámite de publicación en el término anteriormente señalado, se darán por concluidas las presentes diligencias por falta de interés para su desahogo.

Notifíquese.

Así lo proveyó y firma el licenciado Alejandro Villagómez Gordillo Juez Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, quien actúa con el Secretario que autoriza y da fe. Doy fe".

"2006, Año del Bicentenario del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García".

México, D.F., a 18 de abril de 2006.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Manuel García Rojas Lara
Rúbrica.

(R.- 230593)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
México
Administración Local de Recaudación del Oriente del Distrito Federal,
con sede en el Distrito Federal
EDICTO

Se notifica al contribuyente A.A. Francisco Javier Pascal y Pacheco, con R.F.C. PAPF321003G59, el oficio 326-SAT-A44-XVI-4-S-543 de fecha 2 de mayo de 2006, determinante de los créditos H-2520315, H-2520316, H-2520317, 2520318 y H-2520320, emitido por la Administración General de Aduanas, Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, con sede en el Aeropuerto Internacional "Lic. Benito Juárez" de la Ciudad de México, con el que se le genera el (los) siguiente(s) concepto(s), Impuesto General de Importación, Impuesto al Valor Agregado, Derecho de Trámite Aduanero, Recargos y Multa, total $2,768.00 (dos mil setecientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.), en su carácter de responsable solidario de la persona moral denominada Importador Promotores Técnicos, S.A. de C.V., por la omisión del pago del Impuesto General de Importación, Impuesto al Valor Agregado, Derecho de Trámite Aduanero y Recargos, y como responsable directo de la multa por declarar datos generales inexactos, y en virtud de que falleció según consta en la copia fotostática del acta de defunción de fecha 28 de febrero de 2006 y no se conoce al representante de la sucesión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o., 2o., 3o., 4o., 7o. fracciones I, VII, XI y XVIII, 8o. fracción III, artículos primero, tercero y cuarto transitorios de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997 y modificada mediante Decretos publicados en el mismo órgano Oficial de difusión el 4 de enero de 1999 y 12 de junio de 2003, vigentes a partir del día siguiente de su publicación; 27 fracción II, primero y último párrafos, con relación al artículo 25 fracciones I, XXII y XXIII, 37 párrafo primero, apartado A, en cuanto al nombre y sede de esta Administración Local de Recaudación del Oriente del Distrito Federal con sede en el Distrito Federal, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, contenido en el artículo primero del Decreto por el que se expide el Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se modifica el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 6 de junio de 2005, en vigor a partir del día siguiente de su publicación, artículo primero párrafo segundo fracción LXV, correspondiente a esta Administración Local de Recaudación del Oriente del Distrito Federal, con sede en el Distrito Federal, cuya circunscripción comprende la que el propio Acuerdo por el que se establece la circunscripción territorial de las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria previene, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de noviembre de 2005, en vigor el día siguiente al de su publicación; así como en los artículos 10, 134

fracción IV, 135, 136 y 140 del Código Fiscal de la Federación vigente, se procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación, por un día en un diario de mayor circulación, y durante quince días consecutivos en la página oficial del Servicio de Administración Tributaria www.sat.gob.mx, con número de control 87921.

México, D.F., a 12 de mayo de 2006.
El C. Administrador Local de Recaudación del Oriente del D.F.
Act. Javier Ricardo Ramírez Villanueva
Rúbrica.

(R.- 230802)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Grandes Contribuyentes
Administración Central de Auditoría Fiscal Internacional
NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que la empresa Grand Pacific Seafood, Inc., no fue localizada en su domicilio ubicado en los EE.UU.A. y en virtud de que dicho domicilio no se encuentra en territorio nacional, esta Administración Central de Auditoría Fiscal Internacional, con fundamento en lo dispuesto tanto por el artículo 134 fracción IV y último párrafo de dicho artículo, como por el artículo 140 del Código Fiscal de la Federación, procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos la resolución final en donde se niega el trato arancelario preferencial como resultado del procedimiento de verificación de reglas de origen, del Tratado de Libre Comercio de América del Norte cuyo resumen a continuación se indica.

Nombre y fecha de la resolución:	Resolución definitiva en materia de verificación de origen de fecha 20 de diciembre de 2005, contenida en el oficio número 330-SAT-VII-29483.
Administración controladora:	Administración General de Grandes Contribuyentes.
Administración emisora:	Administración Central de Auditoría Fiscal Internacional.
Resuelve:	Que los bienes descritos como los demás pescados, excepto los hígados, huevas y lechas (pescado congelado, excepto los filetes y demás carne de pescado de la partida 03.04) y los demás filetes congelados (filetes y demás carne de pescado incluso picada, frescos, refrigerados o congelados), clasificados bajo las fracciones arancelarias 0303.79.99 y 0304.20.99, respectivamente, de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación (Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación a partir del 1 de abril de 2002) (subpartidas arancelarias 0303.79 y 0304.20 del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías), fueron determinados como bienes no originarios y, en consecuencia, los certificados expedidos por Grand Pacific Seafood, Inc., son considerados como no válidos para efectos de amparar la aplicación del trato arancelario preferencial del TLCAN solicitado al momento de la importación a México de los bienes en comento, durante el periodo comprendido del 1 de enero de 2002 al 31 de diciembre de 2003.

Atentamente
Ciudad de México, a 10 de mayo de 2006.
El Administrador Central de Auditoría Fiscal Internacional
Lic. Jorge Antonio Libreros Calderón
Por ausencia del Administrador Central de Auditoría Fiscal Internacional, con fundamento en los artículos 8, tercer párrafo y 19 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria vigente, firma en suplencia del Administrador Central de Auditoría Fiscal Internacional el Administrador de Auditoría Fiscal Internacional "1"
C.P. José Alberto Ortúzar Cárcova
Rúbrica.

(R.- 230943)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Organo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Area de Responsabilidades
Dirección de Inconformidades y Sanciones

Expediente SAN/448/2004
Oficio 09/000/003914/2006

Asunto: notificación por edictos.

"2006, Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García".

Notificación a: "Construcciones, Montajes y Terracerías", S.A. de C.V.

En los autos del expediente administrativo SAN/448/2004, el veinte de enero de dos mil seis, se dictó el oficio número 09/000/000456/2006; del cual se extrae el siguiente resumen:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 fracciones XXI y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 59 y 60, fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, 3, 35 fracción III, 37, 38 párrafo tercero, y 72, y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 67 fracción I, numeral 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; cuarto y quinto del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de la Función Pública y se establece la subordinación jerárquica de servidores públicos previstos en su Reglamento Interior; y 2 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; se le notifica el inicio del procedimiento para determinar posibles infracciones a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y, en su caso, imponerle las sanciones administrativas que se regulan por el título séptimo, capítulo único de dicho ordenamiento, en virtud de que existen elementos para establecer que esa empresa, probablemente infringió las disposiciones contenidas en el artículo 77 y 78 fracción IV, de la citada Ley, ya que probablemente proporcionó información falsa ante el Centro SCT Aguascalientes, al presentar escrito bajo protesta de decir verdad, del veintitrés de abril de dos mil cuatro derivado de la adjudicación del contrato número 4-A-AA-A-507-X-0-4 del mismo día, relativo a la adquisición de: "Guardaganados, para la residencia general de carreteras alimentadoras que conforman el Centro SCT Aguascalientes" en el que declaró estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, manifestación que no concuerda con lo determinado por la Administración Local de Recaudación de Aguascalientes del Servicio de Administración Tributaria, mediante el oficio número 322-SAT-01-II-10843 del tres de agosto de dos mil cuatro.

Por tal motivo, tiene quince días hábiles contados a partir del día siguiente de su última publicación de conformidad con el artículo 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, para exponer lo que a su derecho convenga y, en su caso, aporte las pruebas que estime pertinentes, en el Centro Nacional SCT Avenida Xola esquina avenida Universidad, cuerpo "A", tercer piso, ala Poniente, colonia Narvarte, código postal 03020, Delegación Benito Juárez, en esta ciudad, en donde además podrá consultar el expediente sobre el presente asunto, apercibiéndole de que si en dicho plazo no lo hace, precluirá su derecho en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria. Asimismo, de conformidad con los artículos 305, 306, 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en la esfera administrativa, deberá señalar domicilio en el Distrito Federal para recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes se harán por rotulón.

Así lo proveyó y firma el titular del Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

México, D.F., a 4 de mayo de 2006.
Lic. Evedardo Cruz Esquinca
Rúbrica.

(R.- 230939)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

1/8	de plana	$ 1,101.00
2/8	de plana	$ 2,202.00
3/8	de plana	$ 3,303.00
4/8	de plana	$ 4,404.00
6/8	de plana	$ 6,606.00
1	plana	$ 8,808.00
1 1/2	planas	$ 13,212.00
2	planas	$ 17,616.00

Atentamente
Diario Oficial de la Federación
Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Auditoría Fiscal Federal
Administración Local de Auditoría Fiscal de Guadalajara Sur,

con sede en Guadalajara, en el Estado de Jalisco

NOTIFICACION POR EDICTO

El contribuyente Mario Alberto García Luna, con R.F.C. GALM580228NB1, desocupó y desapareció de su domicilio fiscal, hecho que se desprende de la constancia de hechos levantada el día 3 de abril de 2006; por lo que se le comunica al contribuyente Mario Alberto García Luna, que se le notifica el oficio 324-SAT-14-III-4-4512, de fecha 27 de marzo de 2006, emitido con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7o. fracciones VII, XII y XVIII de la Ley del Servicio de Administración Tributaria; publicada en el Diario Oficial de la Federación del 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación del 12 de junio de 2003; 2o. primero y tercer párrafos; 9 último párrafo; 18 párrafo primero, Apartado A, fracción II, y penúltimo párrafo, en relación con el artículo 16, fracciones VIII y XI; segundo y penúltimo párrafos; y 37 primer párrafo, Apartado A, en la parte relativa a: "En el Estado de Jalisco: De Guadalajara Sur, con sede en Guadalajara", del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 6 de junio de 2005; y artículo primero, segundo párrafo fracción XXIV del Acuerdo por el que se establece la circunscripción territorial de las unidades administrativas de Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de noviembre de 2005, así como en el artículo 33 último párrafo del Código Fiscal de la Federación; y a efecto de continuar ejerciendo las facultades iniciadas al amparo del oficio número 324-SAT-14-III-8368, del 8 de septiembre de 2005, previstas en los artículos 42 fracción II; y último párrafo; y 48 fracciones I, II y III del propio Código Fiscal de la Federación; mediante el cual la Administración Local de Auditoría Fiscal de Guadalajara Sur, con sede en Guadalajara en el Estado de Jalisco de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, donde le solicita al contribuyente Mario Alberto García Luna, la información y documentación que se considera necesaria para el ejercicio de las facultades de comprobación fiscal, a fin de verificar el correcto cumplimiento de las disposiciones fiscales, a que está afecto como sujeto directo en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado y como retenedor, en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto Sobre la Renta; revisión que abarca el ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero de 2000 al 31 de diciembre de 2000, la información y documentación que deberá proporcionar es la siguiente:

1.- Copia legible en las que conste la presentación de la declaración anual y de pagos de impuestos provisionales y definitivos normales y/o complementarios.

2.- Consecutivos de sus facturas, recibos y/o comprobantes de ventas efectuadas o servicios realizados, expedidos durante el ejercicio sujeto a revisión.

3.- Libros de ingresos, egresos y de registro de inversiones y deducciones, correspondiente al ejercicio sujeto a revisión.

4.- Estado de cuenta bancarios y sus respectivas conciliaciones mensuales del ejercicio sujeto a revisión.

5.- Pólizas de aplicación contable, así como la documentación comprobatoria de todas y cada una de las operaciones realizadas.

6.- Papeles de trabajo elaborados para la determinación de sus pagos de impuestos provisionales y definitivos correspondientes al ejercicio sujeto a revisión.

7.- Fotocopia legible del aviso de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes y sus modificaciones.

Información que deberá presentarse en forma completa, correcta y oportuna, mediante escrito original y dos copias, firmado por el contribuyente Mario Alberto García Luna o su representante legal, en la Administración Local de Auditoría Fiscal de Guadalajara Sur, con sede en Guadalajara en el Estado de Jalisco, con domicilio en avenida Lázaro Cárdenas número 2305, Zona H, piso 1, colonia Las Torres, código postal 44920, Guadalajara, Jalisco, dentro del plazo de quince días contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del citado oficio; de conformidad con lo previsto en el artículo 53 inciso c) del mencionado Código Fiscal de la Federación.

Se notifica por edictos durante tres días consecutivos de conformidad con el artículo 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación, el oficio cuyos datos de identificación a continuación se indican:

Número y fecha del oficio: 324-SAT-14-III-4-4512, de fecha 27 de marzo de 2006.

Administración emisora: Administración Local de Auditoría Fiscal de Guadalajara Sur, con sede en Guadalajara en el Estado de Jalisco de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria.

Asunto: se solicita la información y documentación que se indica.

Asimismo, se indica que el oficio detallado y notificado por este medio queda a su disposición en las oficinas de la Administración Local de Auditoría Fiscal de Guadalajara Sur, con sede en Guadalajara en el Estado de Jalisco, con domicilio en avenida Lázaro Cárdenas número 2305, zona H, piso 1, colonia Las Torres, código postal 44920, Guadalajara, Jalisco.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Guadalajara, Jal., a 28 de abril de 2006.

El Administrador Local de Auditoría Fiscal de Guadalajara Sur,
con sede en Guadalajara en el Estado de Jalisco

C.P. José Alfredo Pérez Astorga

Rúbrica. **(R.- 230940)**

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual

Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial

Coordinación Departamental de Nulidades

M. 509054 Patriot y Diseño
ExPed. P.C. 771/2005 (C-433) 15080
Folio 7189
NOTIFICACION POR EDICTO

Representante Legal de Almega Electrónica, S.A. de C.V.

Se hace de su conocimiento que dentro del procedimiento administrativo contencioso de caducidad de la marca 509054 Patriot y Diseño, promovido por Claus Von Wobeser, en nombre y representación de Daimlerchrysler Corporation, en contra de Almega Electrónica, S.A. de C.V., con fecha 27 de abril de 2006 y folio 6023, se dictó la resolución correspondiente, cuyos puntos resolutivos se transcriben a continuación:

I.- Se declara la caducidad del presente procedimiento, por haber desaparecido sustancialmente la materia del mismo al no encontrarse vigente el registro marcario 509054 Patriot y Diseño.

II.- Notifíquese a la actora.

III.- Ordénese lo notificación por publicación del edicto correspondiente a la demandada en términos del artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, este Instituto procede a notificar a usted la referida resolución, mediante su publicación por una sola vez, en un periódico de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos legales establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México, Distrito Federal en la fecha señalada al rubro con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V y XXII, 7 Bis 2, títulos sexto y séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos del 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005 y 25 de enero de 2006, en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V inciso c) subinciso ii) 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a VIII, XI y XII, del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año, en dicho medio informativo); 1o., 3o., 4o., 5o., 18 y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdo y decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto de 2004, en dicho medio informativo) y 1o., 3o. y 7o. incisos j), k), m), n), o), p), q), r) y s) y últimos párrafos del Acuerdo que delega facultades en los directores generales adjuntos, coordinador, directores divisionales, titulares de las oficinas regionales, subdirectores divisionales, coordinadores departamentales y otros subalternos del Instituto Mexicano de lo Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de lo Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma y nota aclaratoria, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004 y 4 de agosto de 2004, en dicho medio informativo).

Atentamente
19 de mayo de 2006.
El Coordinador Departamental de Nulidades
Emmanuel Hernández Adalid
Rúbrica.

(R.- 231148)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
M. 810667 Patriot
ExPed. P.C. 766/2005 (N-335) 15082
Folio 7190
NOTIFICACION POR EDICTO

Representante Legal de Almega Electrónica, S.A. de C.V.

Se hace de su conocimiento que dentro del procedimiento administrativo contencioso de caducidad de la marca 810667 Patriot, promovido por Claus Von Wobeser, en nombre y representación de Daimlerchrysler Corporation, en contra de Almega Electrónica, S.A. de C.V., con fecha 28 de abril de 2006 y folio 6115, se dictó la resolución correspondiente, cuyos puntos resolutivos se transcriben a continuación:

I.- Se declara administrativamente la nulidad del registro marcario 810667 Patriot.

II.- Notifíquese a la actora.

III.- Ordénese la notificación por publicación del edicto correspondiente a la demandada en términos del artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

IV.- Publíquese en la Gaceta de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, este Instituto procede a notificar a usted la referida resolución, mediante su publicación por una sola vez, en un periódico de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos legales establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México, Distrito Federal en la fecha señalada al rubro con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V y XXII, 7 Bis 2, títulos sexto y séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos del 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005 y 25 de enero de 2006, en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V inciso c) subinciso ii) 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año, en dicho medio informativo); 1o., 3o., 4o., 5o., 18 y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdo y decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto de 2004, en dicho medio informativo) y 1o., 3o. y 7o. incisos j), k), m), n), o), p), q), r) y s) y últimos párrafos del Acuerdo que delega facultades en los directores generales adjuntos, coordinador, directores divisionales, titulares de las oficinas regionales, subdirectores divisionales, coordinadores departamentales y otros subalternos del Instituto Mexicano de lo Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de lo Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma y nota aclaratoria, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004 y 4 de agosto de 2004, en dicho medio informativo).

Atentamente
19 de mayo de 2006.
El Coordinador Departamental de Nulidades
Emmanuel Hernández Adalid
Rúbrica.

(R.- 231149)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Servicio de Administración Tributaria

Administración General de Recaudación

Administración Local de Recaudación de Durango

NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el contribuyente o deudor Alejandro Rodríguez Cortez, sin Registro Federal de Contribuyentes, no fue localizado en el domicilio señalado por el deudor referido en calle Niños Héroes número 1701, Durango, Dgo. En virtud de que dicho domicilio es inexistente, ignorándose su domicilio para efectos de notificación, esta Administración Local de Recaudación de Durango, con fundamento en los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación vigente, artículos 1, 2, 3, 4 y 7 fracción I, VII y XVIII, 8 fracción III y primero, tercero y cuarto transitorios de la Ley del Servicio de Administración Tributaria publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997 y modificada mediante decretos publicados en el mismo órgano de difusión el 4 de enero de 1999 y 12 de junio de 2003, vigentes a partir del día siguiente al de su publicación; artículos 25 fracciones XXII, XXIII, XXXI en relación con el artículo 27 fracción II, primero y último párrafos, así como 37 párrafo primero, apartado “A”, en cuanto al nombre y sede de esta Administración Local de Recaudación de Durango, con sede en Victoria de Durango, del reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria contenido en el artículo primero del “Decreto por el que se expide el Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se modifica el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2005, en vigor al día siguiente a su publicación; artículo primero fracción XV, del Acuerdo por el que se establece la circunscripción territorial de las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria previene, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de noviembre de 2005, en vigor a partir del día siguiente de su publicación, relacionado con el citado artículo 37 primer párrafo, apartado “A” del Reglamento antes invocado, procede a notificar por

edictos durante tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación, por un día en un diario de mayor circulación y durante quince días consecutivos en la página electrónica http://www.sat.gob.mx, la Resolución cuyo resumen a continuación se indica.

RESUMEN DEL ACTO A NOTIFICAR

Resolución u oficio a notificar:	326-SAT-A9-IV-001468
Fecha de la resolución u oficio:	17 de abril de 2006
Autoridad emisora:	Administración de la Aduana de San Luis Río Colorado
Autoridad que controla:	Administración Local de Recaudación de Durango

Resumen de puntos resolutivos contenido en el documento que se notifica:

1.- Se determina un crédito fiscal a cargo del C. Alejandro Rodríguez Cortez, por la cantidad de $72,259.87 (setenta y dos mil doscientos noventa y cinco pesos con 87/100 M.N.).

2.- De conformidad con los artículos 17a. y 21 del Código Fiscal de la Federación la cantidad anterior se encuentra actualizada al día 17 de abril de 2006, junto con los recargos, y deberán ser enteradas en las oficinas de crédito autorizadas que correspondan al domicilio fiscal dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a aquel en que haya surtido efecto la notificación. En caso de que el presente crédito fiscal no sea pagado por el contribuyen dentro de los cuarenta y cinco días a que se refiere el artículo 65 de Código Fiscal de la Federación vigente, la Administración Local de Recaudación que corresponda, actualizará el importe de las contribuciones y los recargos a partir de la fecha de su última actualización contenida en esta Resolución, con fundamento en el artículo 5 de la Ley Aduanera en relación con el artículo 70 y 17-A del Código Fiscal de la Federación vigente.

3.- Por lo que respecta a la mercancía consistente en: 1 vehículo marca Ford, tipo vagoneta, modelo 1994, color azul, con placas de circulación ZSA474 del Estado de Oregon, E.U.A., serie 1FMEU15H8RLA06795; con un valor en aduana de $44,361.26 M.N. (cuarenta y cuatro mil trescientos sesenta y un pesos con 26/100 M.N.), pasa a propiedad del Fisco Federal, de conformidad con lo establecido en el artículo 183-A fracción V de la Ley Aduanera.

4.- Queda enterado que si paga el crédito fiscal aquí determinado, dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente Resolución, tendrá derecho a una reducción en un 20%, calculado sobre el monto de la sanción impuesta por concepto de omisión del Impuesto General de Importación misma cantidad que asciende a $5,963.61 M.N. (cinco mil novecientos sesenta y tres pesos con 61/100 M.N.), de conformidad con lo previsto en el artículo 199 fracción II de la Ley Aduanera.

5.- Así resolvió y firma en definitiva el C. Antonio Goicoechea y Chavarri, Administrador de la Aduana de San Luis Río Colorado.

Queda a disposición de Alejandro Rodríguez Cortez, en esta Administración Local de Recaudación de Durango el original de la Resolución completa que se notifica por este medio.

Atentamente

Durango, Dgo., a 10 de mayo de 2006.

El Administrador Local de Recaudación de Durango

Por ausencia del Administrador Local de Recaudación de Durango, de los Subadministradores de Devoluciones y Compensaciones; de Declaraciones y Contabilidad, de Registro y Control, y de Control de Créditos, con fundamento en los artículos 8 cuarto párrafo y 27 último párrafo del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2005, en suplencia del Administrador Local de Recaudación de Durango

El Subadministrador de Cobro Coactivo

Severiano Sánchez Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 230801)

FINANCIERA RURAL

CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACION DE LA RED DE PRESTADORES

DE SERVICIOS DE LA FINANCIERA RURAL 2006

En cumplimiento con los numerales 4.1 y 7.1 de las Reglas de Operación del Programa Integral de Formación, Capacitación y Consultoría para Productores e Intermediarios Financieros Rurales (Programa Integral), publicadas el 6 de mayo de 2004 en el Diario Oficial de la Federación (DOF), en los componentes C) Lineamientos de Operación del Componente de Apoyo de Capacitación y Organización, artículos 5, 6 y 12, y D) Lineamientos de Operación del Componente de Promoción y Supervisión de las Operaciones Crediticias, artículos 6 y 15 del Anexo de Ejecución del Programa de Apoyo para Facilitar el Acceso al Financiamiento Rural (PAFAFR), así como en los artículos 7 y 8 fracciones II y V, en ambos, de las Reglas de Operación del PAFAFR, publicadas el 17 de febrero de 2006, en el DOF, respecto al proceso de inscripción de los Prestadores de Servicios, la Financiera Rural, a través de la Dirección General Adjunta de Promoción convoca a las organizaciones de los productores rurales, a los prestadores de servicios, a las instituciones de educación e investigación, a las empresas de servicios y a la población rural en general, a participar en el proceso de inscripción a la Red de Prestadores de Servicios de la Financiera Rural 2006, conforme a las siguientes bases:

Tipos de servicios

Los prestadores de servicios podrán solicitar su inscripción a los siguientes servicios:

a) A los servicios del Programa Integral:

I. Servicios de capacitación y asesoría a los productores para el mejor uso de sus recursos crediticios:

1) Servicio de capacitación en planes de negocios y de mercado para las empresas en el ámbito rural.

2) Servicio de capacitación en acompañamiento empresarial e incubación de empresas en el ámbito rural.

3) Servicio de capacitación especializada de carácter específico para empresas en el ámbito rural.

4) Servicio de asesoría en diseño y desarrollo de productos o servicios para las empresas rurales.

5) Servicio de asesoría en diseño de soluciones tecnológicas, procesos y sistemas de gestión para las empresas rurales.

6) Servicio de asesoría especializada de carácter específico para las empresas rurales.

II. Servicios de capacitación y consultoría a las personas físicas y morales interesadas en constituirse como intermediarios financieros rurales:

1) Servicio de capacitación para la elaboración de diagnósticos y planes de negocio para la constitución de los intermediarios financieros rurales.

2) Servicio de capacitación en incubación y acompañamiento empresarial del intermediario financiero.

3) Servicio de capacitación especializada de carácter específico para los intermediarios financieros rurales en proceso de constitución o que operen con la Financiera Rural.

4) Servicio de consultoría en diseño de servicios para los intermediarios financieros rurales en proceso de constitución o que operen con la Financiera Rural.

5) Servicio de consultoría en diseño de soluciones tecnológicas, procesos y sistemas de gestión para los intermediarios financieros rurales en proceso de constitución o que operen con la Financiera Rural.

6) Servicio de consultoría especializada de carácter específico para los intermediarios financieros rurales en proceso de constitución o que operen con la Financiera Rural.

b) A los componentes del PAFAFR.

Sujetos de inscripción y requisitos

La inscripción de los prestadores de servicios será personal e intransferible y tendrá el propósito de evaluar su capacidad para la prestación de los servicios apoyados.

1. Los prestadores de servicios podrán inscribirse como personas físicas o morales.

2. Las personas morales deberán acreditar su personalidad jurídica; estar al corriente de sus obligaciones contables y fiscales y tener experiencia en la prestación de estos servicios en el ámbito rural. Deberán inscribir a los profesionales que colaboren con ellos como condición necesaria para que puedan ser contratados y ofrecer los servicios solicitados.

3. La inscripción de las personas físicas y morales, incluyendo los profesionales que forman parte de las personas morales inscritas como prestadores de servicios, se realizará en las agencias, coordinaciones regionales y en el corporativo.

4. Las personas físicas lo solicitarán de manera individual.

5. Los interesados deberán requisitar la solicitud de inscripción y la cédula de referencias disponibles en la página Web de la Financiera Rural -http.\\www.financierarural.gob.mx, con letra legible y presentarla en la Agencia, Coordinación Regional más cercana a su domicilio fiscal o en el corporativo, según sea el caso, en las fechas indicadas en la presente convocatoria, anexando la siguiente documentación:

Solicitud de inscripción y cédula de referencias, así como documento mediante el cual se pretende exentar la evaluación, anexando:

Personas físicas:

- Identificación oficial.
- Comprobante de domicilio.
- Cédula profesional o documentación comprobatoria de estudios.
- Curriculum vitae.

• CLABE (Clave Bancaria Estandarizada) (deberá coincidir con el nombre del prestador de servicios).
• RFC.

Personas morales:
• Acta constitutiva.
• Cédula fiscal.
• Poder notarial del representante legal.
• Identificación oficial del representante legal.
• Comprobante de domicilio.
• CLABE (Clave Bancaria Estandarizada) (deberá coincidir con el nombre de la persona moral).

Personas físicas que pertenecen a personas morales:
• Identificación oficial.
• Cédula profesional o documentación comprobatoria de estudios.
• Curriculum vitae.
• CLABE (Clave Bancaria Estandarizada) (deberá coincidir con el nombre de la persona moral)
• RFC.

A fin de agilizar la captura de información de los prestadores de servicios en la base de datos de la DGAP, se les agradecerá señalar en la solicitud de inscripción debajo de su nombre el número de cuenta bancario CLABE, que consta de 18 dígitos, que dará celeridad al momento que se tenga un servicio contratado. En el caso de las personas físicas pertenecientes a personas morales, se deberá señalar el número de CLABE de la persona moral, donde en su caso se realizaría el pago del servicio que se llegare a brindar. Asimismo, a fin de poder dar en alta en nuestro sistema su registro, se les agradecerá brindar su RFC, que servirá de número de identificación de información.

En apoyo al Sistema Nacional de Capacitación y Asistencia Técnica y Rural Integral (SINACATRI) definido por la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, la Financiera Rural podrá reconocer las acreditaciones que realicen otras instituciones integrantes del sistema, o aquéllas con las que haya celebrado convenio, cuando se apeguen al perfil requerido por el Programa en función del tipo de servicio y en los términos que establezca su Comité de Capacitación y Asesoría, por lo que aquellos que soliciten exentar la evaluación, deberán presentar en estos plazos la documentación, mediante la cual acreditan sus capacidades, conforme a lo antes referido.

Presentación de la solicitud de inscripción

1. Los interesados deberán presentar su solicitud de inscripción en original y copia debidamente firmada, junto con la documentación requerida en el apartado de sujetos de inscripción y requisitos, los días 21, 22 y 23 de junio de 2006, en el horario de 9:30 a 14:30 y de 16:30 a 18:30 horas, hora local, en las Agencias y en las Coordinaciones Regionales, dependiendo de dónde tengan su domicilio fiscal. Los prestadores de servicios que tengan su domicilio fiscal en la Ciudad de México, D.F., podrán presentar su solicitud en el Corporativo de la Financiera Rural, ubicado en Agrarismo 227, colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., planta baja.

2. El 28 de junio de 2006, la Financiera Rural publicará en su página de Internet, así como en las oficinas de sus Agencias, en las Coordinaciones Regionales y en el Corporativo, la relación de los solicitantes que requisitaron en tiempo y forma su solicitud, así como de aquellos que no lo hicieron, a efecto de que estos últimos complementen la información o documentación faltante en las oficinas en donde presentaron su solicitud, a más tardar el 5 de julio de 2006, cabe mencionar que no se recibirá documentación posterior a esta fecha bajo ninguna circunstancia.

Proceso de evaluación

1. El 10 de julio de 2006, la Financiera Rural publicará en su página de Internet, así como en las oficinas de sus Agencias, Coordinaciones Regionales y en el Corporativo, la relación de los solicitantes de inscripción en los tres siguientes grupos:

• Los prestadores de servicios que presentaron debidamente su solicitud serán evaluados en la fecha establecida en la presente convocatoria, en la Agencia donde presentaron su solicitud. Las Coordinaciones Regionales determinarán las sedes que se requieran en función del número de candidatos a evaluar y de razones logísticas, ello en virtud de la cercanía de las agencias, para lo cual se les notificará con oportunidad por las Agencias, Coordinaciones Regionales y por el Corporativo.

• Los prestadores de servicios que presentaron debidamente su solicitud y podrán ser exentos de evaluación, siempre y cuando hayan presentado en tiempo y forma la documentación comprobatoria de su acreditación.

• Los prestadores de servicios que no presentaron debidamente su solicitud no podrán ser evaluados.

2. La evaluación de los prestadores de servicios que hayan presentado debidamente su solicitud de inscripción, se realizará el día 12 de julio del presente año, a las 11:00 horas, tiempo del Centro en la Agencia en que se presentó su solicitud o en las sedes que establezcan las Coordinaciones Regionales en función de la cercanía de las Agencias y del número de solicitudes recibidas, lo cual se les notificará con oportunidad por las agencias, los prestadores de servicios deberán presentarse a la evaluación con identificación oficial y copia de la solicitud con el acuse respectivo.

Publicación de resultados

El 19 de julio de 2006, la Financiera Rural publicará en su página de Internet, así como en las oficinas de sus Agencias, Coordinaciones Regionales y en el Corporativo, los resultados de la evaluación.

Consideraciones generales

1. De conformidad con lo dispuesto en los puntos anteriores, será responsabilidad de los interesados informarse por los medios ya definidos en esta convocatoria, sobre la admisión de su solicitud o sobre la necesidad de requisitarla debidamente, presentarse a la evaluación en las sedes, fechas y horas indicadas, así como enterarse sobre los resultados de su evaluación, por lo que la Financiera Rural comunicará exclusivamente sobre estos asuntos, a través de su página de Internet o en las oficinas donde se hayan presentado las solicitudes.

2. En las situaciones no previstas por esta convocatoria, el Comité de Capacitación y Asesoría de la Financiera Rural determinará lo conducente.

3. Para mayor información, acuda a la Agencia de la Financiera Rural más cercana a su domicilio fiscal, a la Coordinación Regional o al Corporativo; o llame sin costo al 01800 0078 725.

4. Los datos personales proporcionados, serán protegidos según lo dispuesto por los artículos 18, 20 y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como por el numeral 17 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, y serán utilizados únicamente para los fines que establece esta convocatoria.

Estos programas son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos Programas con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos Programas, deberá ser denunciado y sancionado con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

"Estos programas están financiados con recursos públicos aprobados por la Cámara y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios".

Atentamente
México, D.F., a 29 de mayo de 2006.
Director General Adjunto de Promoción
C.P. Roberto Moya Clemente
Rúbrica.

(R.- 231010)

METROPOLITANOS RUTA 30, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

Por medio de la presente y en términos de los artículos vigésimo sexto, vigésimo noveno y trigésimo de los estatutos sociales, y 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a todos los accionistas de la sociedad denominada Metropolitanos Ruta 30, Sociedad Anónima de Capital Variable, a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo en el domicilio social de la empresa, en primera convocatoria el día uno de julio del año dos mil seis, a las 9:00 horas, misma que se desarrollará de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del incremento del capital social en su parte fija.

II. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de la modificación a los estatutos sociales.

III. Informe detallado de los movimientos registrados por la enajenación de acciones de la serie B insertos en el libro de accionistas.

IV. Asuntos generales y designación de delegado especial.

Atentamente
Tultitlán, Edo. de Méx., a 24 de mayo de 2006.
Presidente
Rafael Sánchez Navarrete
Rúbrica.

(R.- 231108)

AVISO AL PUBLICO

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

BURSATEC, S.A. DE C.V.

DICTAMEN DEL COMISARIO

A la Asamblea General de Accionistas:

En mi carácter de comisario y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los Estatutos de Bursatec, S.A. de C.V., rindo a ustedes mi dictamen sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información financiera que ha presentado a ustedes el H. Consejo de Administración, en relación con la marcha de la sociedad por el año que terminó el 31 de diciembre de 2005.

He asistido a las asambleas de accionistas y juntas del Consejo de Administración a las que he sido convocado, y he obtenido de los directores y administradores, toda la información sobre las operaciones, documentos y registros que juzgué necesario investigar. Asimismo, he revisado el balance general de la sociedad al 31 de diciembre de 2005, y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera, que le son relativos, por el año que terminó en esa fecha, los cuales se someten a la consideración de esta H. Asamblea para su información y aprobación. También revisé, con el alcance que consideré necesario en las circunstancias, el dictamen que sobre dichos estados financieros emitieron los auditores externos de la sociedad el 18 de enero de 2006. Mi revisión ha sido efectuada de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas.

Como se menciona en la nota 1 a los estados financieros, la Compañía se dedica principalmente a la prestación de servicios de desarrollo de sistemas, mantenimiento de software y de equipo de cómputo, habiendo obtenido de compañías afiliadas el 97% y 98% de sus ingresos de operación en 2005 y 2004, respectivamente.

En mi opinión, tomando en consideración lo mencionado en el párrafo anterior, los criterios y políticas contables y de información seguidos por la sociedad y considerados por los administradores para preparar la información financiera presentada por los mismos a esta asamblea, son adecuados y suficientes y se aplicaron en forma consistente con el ejercicio anterior; por lo tanto, la información financiera presentada por los administradores refleja en forma veraz, suficiente y razonable la situación financiera de Bursatec, S.A. de C.V. al 31 de diciembre de 2005, y los resultados de sus operaciones, las variaciones en su capital contable y los cambios en su situación financiera, por el año que terminó en esa fecha, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en México.

México, D.F., a 18 de enero de 2006.

Comisario

C.P.C. Carlos Alberto García Cardoso

Rúbrica.

BURSATEC, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005

(miles de pesos de poder adquisitivo constante al 31 de diciembre de 2005)

Activo circulante	
Efectivo y equivalentes	$ 335
Inversiones en valores	47,732
Cuentas por cobrar	
Clientes	201
Compañías relacionadas	1,301
Otras	303
	1,805
Pagos anticipados	865
Total del activo circulante	50,737
Mobiliario y equipo	2,436
Impuestos diferidos	2,378
	$ 55,551
Pasivo y capital contable	
Pasivo circulante	
Proveedores	$ 9,879
Compañías relacionadas	1,171
Impuesto Sobre la Renta y Participación	
de los Trabajadores en la Utilidad por pagar	1,249
Otras cuentas por pagar	6,634
Total del pasivo	18,933

Capital contable	
Capital social	17,257
Reserva legal	1,374
Resultados acumulados	17,987
	36,618
Compromisos	___
	$ 55,551

12 de mayo de 2006.
Director General
Ing. Enrique Ibarra Anaya
Rúbrica.

BURSATEC, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005
(miles de pesos de poder adquisitivo constante al 31 de diciembre de 2005)

Ingresos	
Servicios de desarrollo y mantenimiento de sistemas	$ 98,168
Proyectos estratégicos y especiales	12,449
Otros servicios	3,405
Total de ingresos	114,022
Gastos	
Gastos de personal	65,426
Mantenimiento de equipo de cómputo	13,342
Servicios administrativos	5,392
Renta y conservación de inmueble	6,509
Teléfonos	3,465
Mantenimiento de licencias	8,045
Enlaces nacionales e internacionales	2,340
Proyectos	2,169
Depreciaciones y amortizaciones	799
Otros gastos	6,239
Total de gastos	113,726
Utilidad de operación	296
Resultado integral de financiamiento	
Ingreso por intereses	3,796
(Pérdida) utilidad en cambios, neta	(90)
Efecto monetario desfavorable	(1,119)
Resultado integral de financiamiento, neto	2,587
Otros ingresos	999
Utilidad antes de Impuesto Sobre la Renta (ISR)	
y Participación de los Trabajadores en la Utilidad (PTU)	3,882
ISR	
ISR causado	(2,668)
ISR diferido	1,750
	(918)
PTU	
PTU causada	(1,025)
PTU diferida	609
	(416)
Utilidad neta	$ 2,548

12 de mayo de 2006.
Director General
Ing. Enrique Ibarra Anaya
Rúbrica.

(R.- 231112)

ABRAPALABRA EDITORES, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 17 DE MARZO DE 2006

Activos	
Circulante	
Efectivo e inversiones de realización inmediata	$ 192,315
Inversiones en valores	149,211
Cuentas por cobrar	858,164
Contribuciones a favor	4,074
Inventarios	984,054
Otros activos circulantes	38,238
Total del activo circulante	2,226,056
Mobiliario y equipo	38,828
Equipo de transporte	
Equipo de cómputo	72,242
Depreciación acumulada	(31,852)
Total del activo no circulante	79,218
Total del activo	2,305,274
Pasivos	
Circulante	
Proveedores	2,370,273
Impuestos por pagar	23,290
Total del pasivo circulante	2,393,563
Total del pasivo	2,393,563
Inversión de los socios	
Capital social	50,000
Aumentos de capital	-
Utilidades acumuladas	358,078
Pérdida del ejercicio	(496,367)
Total de la inversión de los socios	(88,289)
Total del pasivo y de la inversión de los socios	$ 2,305,274

Representante Legal y Liquidador
Daniel Goldin Halfon
Rúbrica.

Contadora General
Mariana S. Estrada Martínez
Rúbrica.

ABRAPALABRA EDITORES, S.A. DE C.V.

ESTADO DE RESULTADOS

POR EL PERIODO TERMINADO DEL 1 DE ENERO AL 17 DE MARZO DE 2006

Ingresos netos	$ 262,656
Inventario inicial	1,071,824
Compras	-
Inventario final	984,054
Costo de ventas	87,770
Utilidad bruta	174,886
Gastos de operación	732,476
Utilidad (pérdida) en operación	(557,590)
Gastos financieros	-
Productos financieros	61,223
Utilidad neta	$ (496,367)

Estados financieros elaborados con fecha 17 de marzo de 2006.

Representante Legal y Liquidador
Daniel Goldin Halfon
Rúbrica.

Contadora General
Mariana S. Estrada Martínez
Rúbrica.

(R.- 230019)

ALSEA, S.A. DE C.V.

DICTAMEN DEL COMISARIO

A la Asamblea de Accionistas:

En mi carácter de comisario y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los estatutos de Alsea, S.A. de C.V., rindo a ustedes mi dictamen sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información contenida en los estados financieros que se acompañan, la que ha presentado a ustedes el Consejo de Administración, por el año terminado el 31 de diciembre de 2005.

He asistido a las asambleas de accionistas y juntas del Consejo de Administración a las que he sido convocado y he obtenido, de los directores y administradores, la información sobre las operaciones, documentación y registros que consideré necesario examinar. Asimismo, he revisado el balance general de Alsea, S.A. de C.V. al 31 de diciembre de 2005 y sus correspondientes estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera por el año terminado en esa fecha, los cuales son responsabilidad de la administración de la Compañía. Mi revisión ha sido efectuada de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en México.

En mi opinión, los Criterios y Políticas Contables y de Información seguidos por la Compañía, y considerados por los administradores para preparar los estados financieros presentados por los mismos a esta asamblea, son adecuados y suficientes, en las circunstancias, y han sido aplicados en forma consistente con el ejercicio anterior; por lo tanto, dicha información refleja en forma veraz, razonable y suficiente la situación financiera de Alsea, S.A. de C.V. al 31 de diciembre de 2005, los resultados de sus operaciones, las variaciones en su capital contable y los cambios en su situación financiera por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en México.

Atentamente

México, D.F., a 28 de febrero de 2006.

Comisario

C.P. Mario Carrillo Villalpando

Rúbrica.

ALSEA, S.A. DE C.V.

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Al Consejo de Administración y a los accionistas:

Hemos examinado los balances generales consolidados de Alsea, S.A. de C.V. y Subsidiarias al 31 de diciembre de 2005 y 2004 y los estados consolidados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera, que les son relativos, por los años terminados en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Compañía. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos, con base en nuestras auditorías.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en México, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes y de que están preparados de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en México. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones en los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

En nuestra opinión, los estados financieros consolidados antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Alsea, S.A. de C.V. y Subsidiarias al 31 de diciembre de 2005 y 2004, los resultados de sus operaciones, las variaciones en su capital contable y los cambios en su situación financiera, por los años terminados en esas fechas, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en México.

KPMG Cárdenas Dosal, S.C.
28 de febrero de 2006.
C.P. Javier Morales Ríos
Rúbrica.

ALSEA, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
BALANCES GENERALES CONSOLIDADOS
31 DE DICIEMBRE DE 2005 Y 2004
(miles de pesos de poder adquisitivo constante al 31 de diciembre de 2005)

Activo	**2005**	**2004**
Activo circulante		
Efectivo	$ 158,631	147,195
Cuentas por cobrar, neto		
Clientes, menos estimación para cuentas de cobro dudoso		
de $4,339 en 2005 y $3,992 en 2004	112,216	116,735
Impuestos por recuperar	214,485	44,318
Otras	69,771	25,762
Compañías asociadas (nota 4)	15,061	-
Inventarios, neto (nota 5)	134,701	181,892
Pagos anticipados	76,414	34,822
Total del activo circulante	781,279	550,724
Inversión en acciones de compañías asociadas (nota 6)	3,746	3,669
Inmuebles, equipo y mejoras a locales arrendados, neto (nota 7)	1,740,711	1,308,741
Crédito mercantil de compañías subsidiarias y asociada, menos		
amortización acumulada de $15,729 en 2005 y 2004 (nota 8)	201,576	66,225
Activos intangibles, menos amortización acumulada de $178,127		
en 2005 y $140,634 en 2004 (nota 9)	375,372	272,538
Otros activos, neto	15,697	4,127
	$ 3,118,381	2,206,024
Pasivo y capital contable		
Pasivo circulante		
Vencimientos circulantes de la deuda a largo plazo		
(nota 10)	$ 309,797	72,800
Proveedores	311,650	224,608
Cuentas por pagar y pasivos acumulados	66,122	49,671
Provisiones (nota 11)	91,962	56,514
Impuesto Sobre la Renta y al Activo y Participación		
de los Trabajadores en la Utilidad	70,015	69,364
Total del pasivo circulante	849,546	472,957
Deuda a largo plazo, excluyendo vencimientos		
circulantes (nota 10)	429,613	25,907
Otros pasivos	19,111	8,684
Impuesto Sobre la Renta, Participación de los		
Trabajadores en la Utilidad, diferidos y por reinversión		
de utilidades (nota 14)	42,485	110,465
Total del pasivo	1,340,755	618,013
Capital contable (nota 15)		
Capital contable mayoritario		

Capital social	458,875	433,638
Prima en emisión de acciones	352,433	269,950
Utilidades retenidas	788,895	628,353
Reserva para recompra de acciones	98,135	93,080
Efecto de conversión de entidades extranjeras	365	365
Capital contable mayoritario	1,698,703	1,425,386
Interés minoritario	78,923	162,625
Total del capital contable	1,777,626	1,588,011
Compromisos y pasivos contingentes (nota 16)	___	___
	$ 3,118,381	2,206,024

Ver notas adjuntas a los estados financieros consolidados.

Director Corporativo de Administración y Finanzas	Director General	Contralor Corporativo
Lic. José Rivera Río Rocha	**C.P. Alberto Torrado Martínez**	**C.P. Abel Barrera Fermín**
Rúbrica.	Rúbrica.	Rúbrica.

ALSEA, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS

ESTADOS CONSOLIDADOS DE RESULTADOS

AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2005 Y 2004

(miles de pesos de poder adquisitivo constante al 31 de diciembre de 2005)

	2005	**2004**
Ventas netas	$ 4,318,303	3,708,594
Costo de ventas	1,636,227	1,571,328
Utilidad bruta	2,682,076	2,137,266
Gastos de operación	2,229,299	1,774,823
Utilidad de operación	452,777	362,443
Resultado integral de financiamiento (nota 12)	(30,409)	(2,066)
Otros gastos, neto (nota 13)	(16,395)	(74,398)
Utilidad por operaciones continuas, antes de Impuesto Sobre la Renta y Participación de los Trabajadores en la Utilidad	405,973	285,979
Impuesto Sobre la Renta y Participación de los Trabajadores en la Utilidad (nota 14)		
Impuesto Sobre la Renta	111,680	121,404
Participación de los Trabajadores en la Utilidad	10,400	1,662
Total de Impuesto Sobre la Renta y Participación de los Trabajadores en la Utilidad	122,080	123,066
Utilidad por operaciones continuas, antes de participación en los resultados de compañías asociadas	283,893	162,913
Participación en los resultados de compañías asociadas (nota 6)	(19,714)	1,470
Utilidad por operaciones continuas	264,179	164,383
Utilidad por operaciones discontinuadas, neta de impuestos	-	9,741
Utilidad neta consolidada	264,179	174,124
Interés minoritario	3,560	19,515
Utilidad neta mayoritaria	$ 260,619	154,609
Utilidad neta por acción (nota 2(u))	$ 1.96	1.26

Ver notas adjuntas a los estados financieros consolidados.

Director Corporativo de Administración y Finanzas	Director General	Contralor Corporativo
Lic. José Rivera Río Rocha	**C.P. Alberto Torrado Martínez**	**C.P. Abel Barrera Fermín**
Rúbrica.	Rúbrica.	Rúbrica.

ALSEA, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS

ESTADOS CONSOLIDADOS DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE

AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2005 Y 2004

(miles de pesos de poder adquisitivo constante al 31 de diciembre de 2005)

			Utilidades retenidas							
	Capital social	**Prima en colocación de acciones**	**Reserva legal**	**Utilidades retenidas**	**Total**	**Reserva para recompra de acciones**	**Efecto de conversión de entidades extranjeras**	**Total del capital contable mayoritario**	**Interés minoritario**	**Total del capital contable**
Saldos al 31 de diciembre de 2003	$416,302	251,555	15,697	536,314	552,011	36,767	365	1,257,000	43,738	1,300,738
Aumento del interés minoritario	-	-	-	-	-	-	-	-	99,372	99,372
Incremento de capital social (nota 15)	2,547	21,026	-	-	-	-	-	23,573	-	23,573
Venta de acciones recompradas (nota 15)	14,789	-	-	-	-	56,313	-	71,102	-	71,102
Traspaso a la reserva legal	-	-	6,526	(6,526)	-	-	-	-	-	-
Dividendos decretados ($0.5926 por acción) (nota 15)	-	-	-	(78,267)	(78,267)	-	-	(78,267)	-	(78,267)
Disminuciones al capital contribuido	-	(2,631)	-	-	-	-	-	(2,631)	-	(2,631)
Utilidad integral	-	-	-	154,609	154,609	-	-	154,609	19,515	174,124
Saldos al 31 de diciembre de 2004	433,638	269,950	22,223	606,130	628,353	93,080	365	1,425,386	162,625	1,588,011
Disminución del interés minoritario	-	-	-	-	-	-	-	-	(87,262)	(87,262)
Incremento de capital social (nota 15)	24,927	82,483	-	-	-	-	-	107,410	-	107,410
Venta de acciones recompradas (nota 15)	310	-	-	-	-	5,055	-	5,365	-	5,365
Traspaso a la reserva legal	-	-	7,613	(7,613)	-	-	-	-	-	-
Dividendos decretados ($0.7278 por acción) (nota 15)	-	-	-	(100,077)	(100,077)	-	-	(100,077)	-	(100,077)
Utilidad integral	-	-	-	260,619	260,619	-	-	260,619	3,560	264,179
Saldos al 31 de diciembre de 2005	$458,875	352,433	29,836	759,059	788,895	98,135	365	1,698,703	78,923	1,777,626

Ver notas adjuntas a los estados financieros consolidados.

Director Corporativo de Administración y Finanzas
Lic. José Rivera Río Rocha
Rúbrica.

Director General
C.P. Alberto Torrado Martínez
Rúbrica.

Contralor Corporativo
C.P. Abel Barrera Fermín
Rúbrica.

ALSEA, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
ESTADOS CONSOLIDADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA
AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2005 Y 2004
(miles de pesos de poder adquisitivo constante al 31 de diciembre de 2005)

	2005	**2004**
Actividades de operación		
Utilidad neta	$ 264,179	174,124
Más cargos (menos créditos) a resultados que no requieren (proporcionan) recursos		
Depreciación y amortización de marcas y crédito mercantil	202,720	183,010
Baja de valor de inversión y cancelación del crédito mercantil de subsidiarias, neto	11,094	40,694
Participación en los resultados de compañías asociadas	19,714	(1,470)
Impuesto Sobre la Renta y Participación de los Trabajadores en la Utilidad, diferidos	(57,508)	(30,717)
Recursos generados por la operación	440,199	365,641
Financiamiento neto (inversión neta) de operación		
Cuentas por cobrar, neto y pagos anticipados	(62,801)	4,170
Inventarios	53,823	(56,163)
Compañías asociadas	(14,901)	37,058
Proveedores, cuentas por pagar, pasivos acumulados y otros pasivos	78,913	31,523
Impuestos por pagar y Participación de los Trabajadores en la Utilidad	(150,767)	53,081
Recursos (utilizados en) generados por actividades de operación	(95,733)	69,669
Actividades de financiamiento		
Aumento al capital social e interés minoritario, neto	20,148	120,313
Venta de acciones recompradas	5,365	71,102
Préstamos, neto	602,941	(87,554)
Dividendos decretados	(100,077)	(78,267)
Recursos generados por actividades de financiamiento	528,377	25,594
Actividades de inversión		
Adquisición de inmuebles, equipo y mejoras a locales arrendados	(429,515)	(280,906)
Operaciones discontinuadas, neto	-	29,946
Inversión en acciones de compañías subsidiarias y asociadas, neta de dividendos recibidos	(138,882)	(139,322)
Efecto de conversión de entidades extranjeras	-	4,687
Marcas, gastos preoperativos y otros activos	(157,660)	(87,871)
Crédito mercantil de subsidiarias y asociadas, neto	(135,350)	(52,896)
Recursos utilizados en actividades de inversión	(861,407)	(526,362)
Aumento (disminución) de efectivo	11,436	(65,458)
Efectivo		
Al principio del año	147,195	212,653
Al final del año	$ 158,631	147,195

Ver notas adjuntas a los estados financieros consolidados.

Director Corporativo de Administración y Finanzas	Director General	Contralor Corporativo
Lic. José Rivera Río Rocha	**C.P. Alberto Torrado Martínez**	**C.P. Abel Barrera Fermín**
Rúbrica.	Rúbrica.	Rúbrica.

ALSEA, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
31 DE DICIEMBRE DE 2005 Y 2004
(miles pesos de poder adquisitivo constante al 31 de diciembre de 2005)

(1) Actividad y operaciones sobresalientes de la Compañía-

Actividad-

Alsea, S.A. de C.V. y Subsidiarias (“Alsea” o la Compañía”), se dedica principalmente a operar tiendas y restaurantes de servicio rápido y restaurantes casuales. En México opera las marcas Domino’s Pizza, Starbucks Coffee, Burger King, Popeyes Chicken & Seafood, Chili´s Grill & Bar y Spoleto y en Brasil Domino’s Pizza en asociación con Spoleto Ltd. La operación de sus multiunidades está respaldada por su división de distribución (DIA).

Operaciones sobresalientes-

- En agosto de 2005, Alsea adquirió el 60% de las acciones representativas de Grupo Alimentos y Diversión, S.A. de C.V. ("ALDI"), quien tiene los derechos exclusivos de la marca Chili's Grill & Bar para el Distrito Federal y los estados de México, Morelos, Puebla, Hidalgo y Querétaro (ver nota 8).

- En agosto de 2005, Alsea alcanzó una participación en el capital contable de 100% de SC de México, S.A. de C.V. (SC de México), al adquirir el 21.95% de las acciones representativas del capital contable minoritario de dicha empresa; SC de México es propietaria de 82% de las acciones de Café Sirena, S. de R. L. de C.V., subsidiaria que maneja la operación de las tiendas Starbucks Coffee en territorio nacional (ver nota 15).

- En julio de 2005, Alsea adquirió el 100% de las acciones representativas de Operadora Dopitam, S.A. de C.V. ("Dopitam"), subfranquiciatario del sistema Domino's Pizza México en el Estado de Tamaulipas. A partir del segundo semestre de 2005 opera los negocios de Domino´s Pizza, Burger King y Popeyes Chicken & Seafood (ver nota 8).

- En mayo de 2005, Alsea adquirió el 100% de los activos fijos e intangibles (derechos relacionados con la operación) de Grupo Mozarella, S.A. de C.V.) ("Mozarella"), franquiciatario de Domino's Pizza en la Ciudad de México (ver nota 9).

- En mayo y abril de 2005, Alsea adquirió Alipronto, S.A. de C.V. ("Alipronto") y Geboy del Norte, S.A. de C.V. ("Geboy"), franquiciatarios de Burger King Corporation, mismas que fueron fusionadas en el mismo año, con West Alimentos, S.A. de C.V. (ver notas 8 y 15).

- En marzo de 2005, se concretó el proceso de fusión de Operadora West, S.A. de C.V. ("Operadora West"), franquiciatario de Burger King Corporation y cuya mayoría de acciones adquirió Alsea en 2004, con Alsea, S.A. de C.V., subsistiendo esta ultima como sociedad fusionante. Para tal efecto, se obtuvo las confirmaciones y autorizaciones correspondientes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Burger King Corporation respectivamente (ver nota 15).

- En diciembre de 2004, Alsea adquirió el 100% de las acciones representativas de Todopizza, S.A. de C.V. y Grupo C&T de Iberoamérica, S.A. de C.V., empresas subsidiarias de Telepizza México, S.A. de C.V. (ver nota 13).

- En diciembre de 2004, Alsea llegó a un acuerdo de asociación en Brasil con la empresa Spoleto Ltd. Este acuerdo comprende por un lado, la asociación a un 50% sobre la compañía que actualmente opera la marca Dominos Pizza en Brasil, por lo que a partir de esta fecha la operación de la compañía en Brasil estará a cargo de Spoleto Ltd. Por otra parte, Alsea obtiene los derechos como franquicia maestra para desarrollar el concepto de "Spoleto" en todo el territorio mexicano (ver nota 2 (b)).

- En octubre de 2004, Alsea adquirió el 100% de las acciones representativas de Segurápido, S.A. de C.V.; esta compañía operaba la subfranquicia de Domino's Pizza en Mérida, Yucatán (ver nota 8).

Los resultados de operación de las compañías adquiridas, se incluyen en los estados financieros consolidados a partir de la fecha de adquisición.

(2) Resumen de las principales políticas contables-

(a) Bases de presentación y revelación-

Los estados financieros consolidados que se acompañan fueron preparados de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en México (PCGA), los cuales incluyen el reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera y están expresados en miles de pesos de poder adquisitivo constante al 31 de diciembre de 2005, con base en el Indice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), publicado por el Banco de México.

Los estados financieros de 2004, incluyen ciertas reclasificaciones para conformarlos con las clasificaciones utilizadas en 2005.

(b) Bases de consolidación-

Los estados financieros consolidados incluyen los estados financieros de Alsea, S.A. de C.V. y los de sus subsidiarias en las que se posee más de 50% del capital social y/o ejerce control. Los saldos y operaciones importantes entre las compañías se han eliminado en la preparación de los estados financieros consolidados.

Las principales subsidiarias operativas son las siguientes:

	Tenencia accionaria		**Actividad principal**
	2005	**2004**	
Operativas			
Café Sirena, S. de R.L. de C.V.	82.00%	82.00%	Tiendas Starbucks Coffee
West Alimentos, S.A. de C.V. (antes Grupo C&T de Iberoamérica)	99.99%	99.99%	Tiendas Burger King

Operadora Dopitam, S.A. de C.V.	99.99%	-	Tiendas Domino's Pizza, Burger King y Popeyes Chicken & Seafood
Distribuidor Internacional de Alimentos, S.A. de C.V.	99.99%	99.99%	Distribución de alimentos
Grupo Alimentos y Diversión, S.A. de C.V.	60.00%	-	Restaurantes Chili's
Asociadas			
De Libra, Ltda. (Operación en Brasil)	50.00%	99.99%	Tiendas Domino's Pizza
Cool Cargo, S.A. de C.V.	50.00%	50.00%	Servicios de transporte

Las inversiones en acciones de las compañías asociadas fueron valuadas por el método de participación (ver nota 6).

(c) Conversión de estados financieros de empresas extranjeras-

En 2005, la inversión en acciones de la asociada en el extranjero (Brasil) se valúa por el método de participación y en 2004 forma parte de los estados financieros consolidados. En ambos casos los estados financieros de la inversión en el extranjero son reexpresados en su moneda de origen con base en la inflación de aquel país, y posteriormente se convierten al tipo de cambio de cierre del ejercicio para las cuentas de balance y resultados. El tipo de cambio utilizado por la Compañía se basa en un promedio ponderado de tipos de cambio de mercado, disponibles para la liquidación de sus transacciones en moneda extranjera.

La cuenta efecto de conversión de entidades extranjeras, en el capital contable, es el efecto de conversión.

(d) Presentación de cifras del ejercicio anterior-

Las cifras de los estados financieros previamente reportados se expresan en pesos constantes de un mismo poder adquisitivo, utilizando un factor de actualización derivado del INPC el cual fue de 1.0333 y 1.0519 en 2005 y 2004, respectivamente.

(e) Efectivo-

Incluye depósitos en cuentas bancarias, monedas extranjeras e inversiones de inmediata realización. A la fecha de los estados financieros consolidados, los intereses y las utilidades o pérdidas en valuación se incluyen en los resultados del ejercicio, como parte del resultado integral de financiamiento.

(f) Inventarios y costo de ventas-

Se valúan originalmente por el método de últimas entradas-primeras salidas y se actualizan a su costo de reposición mediante la aplicación de factores derivados del INPC; los valores del inventario así determinados no exceden a su valor de mercado. El costo de ventas representa el costo de reposición de los inventarios al momento de la venta y expresado en peso de poder adquisitivo al cierre del ejercicio.

La Compañía registra las estimaciones necesarias para reconocer disminuciones en el valor de sus inventarios por deterioro, obsolescencia, lento movimiento y otras causas que indiquen que el aprovechamiento o realización de los artículos que forman parte del inventario resultará inferior al valor registrado.

(g) Inmuebles, equipo y mejoras a locales arrendados-

Se registran originalmente al costo de adquisición y se actualizan mediante factores derivados del INPC. La depreciación de los inmuebles, equipo y mejoras a locales arrendados se calcula por el método de línea recta, con base en sus vidas útiles, estimadas por la administración de la Compañía. Las tasas anuales de depreciación de los principales grupos de activos son como sigue:

	Tasas
Edificios	5%
Equipo de tienda	10%
Mejoras a locales arrendados	5% al 10%
Equipo de transporte	25%
Equipo de cómputo	30%
Equipo de producción y cocina	10% al 20%
Mobiliario y equipo de oficina	10%

(h) Crédito mercantil de subsidiarias y asociadas-

El crédito mercantil representa el excedente del precio de compra de las compañías sobre el valor razonable de sus activos netos. Para determinar estos importes, se eliminan los activos intangibles adquiridos que no posean un valor de recuperación; el remanente se actualiza mediante factores derivados del INPC. El crédito mercantil se amortizó por el método de línea recta, en un periodo de 9 años, a partir del año siguiente a aquel en que se generó y hasta el 31 de diciembre de 2004, de acuerdo con los cambios en los pronunciamientos contables, a partir de 2005, el crédito mercantil ya no se amortiza y se sujeta a pruebas de deterioro de acuerdo al Boletín C-15.

(i) Activos intangibles-

Las marcas representan pagos efectuados por los derechos del uso de éstas, y se actualizan mediante la aplicación a su costo histórico de factores derivados del INPC y son amortizadas a la tasa del 5% al 15% anual. La vigencia de los derechos de las marcas se muestra a continuación:

Marcas	**Año de vigencia**
Domino's Pizza	2025
Starbucks Coffee	2021
Burger King	2024
Popeyes Chicken & Seafood	2042
Spoleto	2024
Chili's Grill & Bar	2015

Los gastos preoperativos y de instalación están relacionados con la apertura de nuevos puntos de venta en distintas zonas y se presentan a su valor actualizado, con base en el INPC. La amortización se calcula por el método de línea recta sobre la base del valor actualizado, a la tasa del 5% al 7.7% anual.

(j) Deterioro del valor de recuperación de activos de larga duración, inmuebles, equipo y mejoras a locales arrendados, crédito mercantil y otros intangibles-

La Compañía evalúa periódicamente los valores actualizados de los activos de larga duración inmuebles, equipo y mejoras a locales arrendados, crédito mercantil y otros activos intangibles, para determinar la existencia de indicios de que dichos valores exceden su valor de recuperación. El valor de recuperación representa el monto de los ingresos netos potenciales que se espera razonablemente obtener como consecuencia de la utilización o realización de dichos activos. Si se determina que los valores actualizados son excesivos, la Compañía registra las estimaciones necesarias para reducirlos a su valor de recuperación. Cuando se tiene la intención de vender los activos, éstos se presentan en los estados financieros a su valor actualizado o de realización, el menor.

(k) Provisiones-

La Compañía reconoce, con base en estimaciones de la administración, provisiones de pasivo por aquellas obligaciones presentes en las que la transferencia de activos o la prestación de servicios es virtualmente ineludible y surge como consecuencia de eventos pasados, principalmente suministros y otros pagos al personal.

(l) Impuesto Sobre la Renta (ISR), Impuesto al Activo (IMPAC) y Participación de los Trabajadores en la Utilidad (PTU)-

Las provisiones para el ISR y PTU, se registran en los resultados del año en que se causan. Se reconocen impuestos diferidos (activos y pasivos) por las consecuencias fiscales futuras atribuibles a las diferencias temporales entre los valores reflejados en los estados financieros de los activos y pasivos existentes y sus bases fiscales relativas, así como por las pérdidas fiscales por amortizar y los créditos fiscales no usados (IMPAC). Los activos y pasivos por impuestos diferidos se calculan utilizando las tasas establecidas en la Ley, que se aplicarán a la utilidad gravable en los años en que se estima la reversión de las diferencias temporales. El efecto de cambios en las tasas fiscales sobre los impuestos diferidos se reconoce en los resultados del periodo en que se aprueban dichos cambios.

En el caso de la PTU, únicamente se da el tratamiento de impuestos diferidos a las diferencias temporales que surgen de la conciliación entre el resultado contable del ejercicio y la renta gravable para PTU, sobre las cuales se pueda presumir razonablemente que van a provocar un pasivo o un beneficio futuro, y no exista algún indicio de que los pasivos o los beneficios no se puedan materializar.

(m) Prima de antigüedad y otros beneficios por retiro-

Los beneficios acumulados por prima de antigüedad y otros beneficios por retiro, a que tienen derecho los trabajadores por Ley, se reconocen en los resultados de cada ejercicio, con base en cálculos actuariales del valor presente de esta obligación.

Las demás compensaciones a que puede tener derecho el personal, se reconocen en los resultados del ejercicio en que se pagan.

(n) Actualización del capital social, otras aportaciones y resultados acumulados-

Se determina multiplicando las aportaciones y las utilidades acumuladas por factores derivados del INPC, que miden la inflación acumulada desde las fechas en que se realizaron las aportaciones y se generaron las utilidades hasta el cierre del ejercicio más reciente. Los importes así obtenidos representan los valores constantes de la inversión de los accionistas.

(o) Prima en colocación de acciones-

Representa la diferencia en exceso entre el pago por las acciones suscritas y el valor nominal de las mismas.

(p) Efecto acumulado de Impuesto Sobre la Renta diferido-

Representa el efecto del reconocimiento de impuestos diferidos acumulados a la fecha en que se adoptó el principio contable relativo, el cual se presenta dentro de utilidades retenidas.

(q) Reconocimiento de ingresos-

Los ingresos relacionados con la venta de alimentos se reconocen conforme éstos se entregan a los clientes; los ingresos por servicios se reconocen conforme se prestan. La Compañía registra las devoluciones y descuentos que se deducen de las ventas.

(r) Resultado integral de financiamiento (RIF)-

Incluye los intereses, las diferencias en cambios y el efecto monetario.

Las operaciones en moneda extranjera se registran al tipo de cambio vigente en las fechas de su celebración o liquidación. Los activos y pasivos en moneda extranjera se convierten al tipo de cambio vigente a la fecha del balance general. Las diferencias en cambios incurridas en relación con activos o pasivos contratados en moneda extranjera se llevan a los resultados del ejercicio.

El efecto monetario se determina multiplicando la diferencia entre los activos y pasivos monetarios al inicio de cada mes, incluyendo los impuestos diferidos por la inflación hasta el cierre del ejercicio. La suma de los resultados así obtenidos representa el efecto monetario favorable o desfavorable provocado por la inflación que se lleva a los resultados del ejercicio.

(s) Uso de estimaciones-

La preparación de los estados financieros, requiere que la administración efectúe estimaciones y suposiciones que afectan los importes registrados de activos y pasivos y la revelación de activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros, así como los importes registrados de ingresos y gastos durante el ejercicio. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones y suposiciones.

(t) Contingencias-

Las obligaciones o pérdidas importantes relacionadas con contingencias se reconocen cuando es probable que sus efectos se materialicen y existan elementos razonables para su cuantificación. Si no existen estos elementos razonables, se incluye su revelación en forma cualitativa en las notas a los estados financieros consolidados. Los ingresos, utilidades o activos contingentes se reconocen hasta el momento en que existe certeza de su realización.

(u) Utilidad por acción-

Es el resultado de dividir la utilidad del año entre el promedio ponderado de acciones en circulación en el periodo.

(v) Nuevos pronunciamientos-

La Compañía ha adoptado los nuevos pronunciamientos contables emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP) relativos, Boletín B-7 “Adquisiciones de Negocios”, Boletín C-10 "Instrumentos Financieros Derivados y Operaciones de Cobertura" y el Boletín D-3 “Obligaciones Laborales”, vigentes a partir del 1 de enero de 2005, sin tener un efecto importante en la presentación de la información. En septiembre de 2005, el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF), organismo que a partir de junio de 2004 se encarga de emitir la normativa contable en México, aprobó para su publicación en octubre del mismo año y entrada en vigor para el ejercicio que se inicie a partir del 1 de enero de 2006, las siguientes Normas de Información Financiera (NIF), A-1 “Estructura de las Normas de Información Financiera”, A-2 “Postulados Básicos”, A-3 “Necesidades de los Usuarios y Objetivos de los Estados Financieros”, A-4 “Características Cualitativas de los Estados Financieros”, A-5 “Elementos Básicos de los Estados Financieros”, A-6 “Reconocimiento y Valuación”, A-7 “Presentación y Revelación”, A-8 “Supletoriedad” y B-1 “Cambios Contables y correcciones de errores”, la administración de la Compañía estima que la adopción de dichas NIF no tendrán un efecto importante en la presentación de la información financiera.

(3) Posición en moneda extranjera-

Los activos y pasivos monetarios denominados en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (dólares), al 31 de diciembre de 2005 y 2004, se indican a continuación:

	Miles de dólares	
	2005	**2004**
Activos	2,790	6,872
Pasivos	5,431	7,716
Posición pasiva, neta	(2,641)	(844)

El tipo de cambio en relación con el dólar al 31 de diciembre de 2005 y 2004 fue de $10.71 y $11.15, respectivamente. Al 28 de febrero de 2006, fecha de emisión de los estados financieros, el tipo de cambio era de $10.46.

Al 31 de diciembre de 2005, la Compañía no tenía instrumentos de protección contra riesgos cambiarios.

Al 31 de diciembre de 2005 y 2004 la posición de activos y pasivos no monetarios de origen extranjero o cuyo valor de reposición se puede determinar únicamente en dólares no es importante.

A continuación se resumen las principales transacciones efectuadas con el extranjero, por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2005 y 2004:

	Miles de dólares	
	2005	**2004**
Compras de alimentos	$ 57,171	57,679
Compras de equipo	2,329	816
Regalías	14,786	10,828

(4) Saldos y operaciones con compañías asociadas-

Las cuentas por cobrar por $15,061 al 31 de diciembre de 2005, se integran por $14,375 y $686, y corresponden a Delibra, Ltda. y a Cool Cargo, respectivamente.

Se contrataron servicios de fletes con Cool Cargo, S.A. de C.V., los cuales ascendieron a $13,585 en 2005 y $14,067 en 2004.

(5) Inventarios-

Se integran como sigue:

	2005	**2004**
Alimentos y bebidas	$ 99,941	136,645
Envase y empaque	7,936	15,014
Otros	31,533	32,588
Estimación para obsolescencia	(4,709)	(2,355)
	$ 134,701	181,892

(6) Inversión en acciones de compañías asociadas-

Al 31 de diciembre de 2005 y 2004, se encuentra representada por la participación directa en el capital social de las compañías que se muestran a continuación:

	Participación en el capital contable		**Participación en los resultados del año**	
	2005	**2004**	**2005**	**2004**
Cool Cargo, S.A. de C.V.	$ 3,746	3,669	767	1,470
Delibra, Ltda. (1)	$ (4,082)	-	(20,481)	-
Participación en los resultados de compañías asociadas			$ (19,714)	1,470

(1) El importe de participación en el capital contable se presenta en el rubro de otros pasivos. En 2004 se presento de forma consolidada.

(7) Inmuebles, equipo y mejoras a locales arrendados-

Se integran como sigue:

	2005	**2004**
Edificios	$ 113,212	92,045
Equipo de tienda	710,031	609,330
Mejoras a locales arrendados	911,504	660,283
Equipo de transporte	93,407	87,606
Equipo de cómputo	132,332	115,993
Equipo de producción	179,493	106,202
Mobiliario y equipo de oficina	24,052	22,039
	2,164,031	1,693,498
Menos depreciación acumulada	726,061	582,812
	1,437,970	1,110,686
Terrenos	62,878	37,794
Inversiones en proceso*	239,863	160,261
	$ 1,740,711	1,308,741

(*) Corresponde principalmente a apertura de tiendas, restaurantes, edificio y la fecha de terminación será en 2006.

(8) Crédito mercantil de compañías asociadas y subsidiarias-

Al 31 de diciembre de 2005 y 2004, el crédito mercantil de compañías asociadas y subsidiarias, se integra como sigue:

	2005	2004
Operadora West, S.A. de C.V.	$ 39,929	46,382
Operadora DP de México, S.A. de C.V.	18,173	18,173
Segurápido, S.A. de C.V.	17,230	17,230
Cool Cargo, S.A. de C.V.	169	169
Ge Boy, S.A. de C.V.	75,752	-
Operadora Dopitam, S.A. de C.V.	33,899	-
Grupo Alimentos y Diversión, S.A. de C.V.	24,653	-
Alipronto, S.A. de C.V.	7,500	-
	217,305	81,954
Menos amortización acumulada	15,729	15,729
	$ 201,576	66,225

(9) Activos intangibles-

Los activos intangibles al 31 de diciembre de 2005 y 2004, se integran como sigue:

	Marcas	Gastos preoperativos	Derechos de uso de locales comerciales	Licencias y desarrollos	Total
Saldos al 31 de diciembre de 2004	$ 202,897	63,696	2,165	3,780	272,538
Adquisiciones	162,555	39,834	29,340	49,232	280,961
Menos amortización acumulada	(118,443)	(40,659)	(2,669)	(16,356)	(178,127)
Saldos al 31 de diciembre de 2005	$ 247,009	62,871	28,836	36,656	375,372

Alsea incrementó su inversión en marcas principalmente por la adquisición de Dopitam (subfranquicia de Domino's Pizza) y Grupo Alimentos y Diversión (Chili´s Grill & Bar); por los derechos de apertura de tiendas "Starbucks Coffe" y "Burger King".

(10) Deuda a largo plazo-

Se integran por préstamos en moneda nacional como sigue:

	Vencimiento	Tasa de interés promedio anual	2005	2004
Créditos simples	2006-2010	6.95%-11.95%	$ 739,410	90,630
Créditos con garantía	2004-2005	8.75%-11.45%	-	8,077
			739,410	98,707
Menos vencimientos circulantes			309,797	72,800
Vencimientos a largo plazo			$ 429,613	25,907

Los vencimientos anuales de la deuda a largo plazo son como sigue:

Año	Importe
2007	$ 120,238
2008	112,500
2009	112,500
2010	84,375
	$ 429,613

Los créditos bancarios incluyen ciertas obligaciones de hacer y no hacer, entre las que destacan limitaciones para el pago de dividendos y mantener ciertas razones financieras. A la fecha de los estados financieros todas estas obligaciones se han cumplido.

(11) Provisiones-

Las provisiones se integran como sigue:

	Remuneraciones y otros pagos al personal	Suministros y otros	Total
Saldos al 31 de diciembre de 2004	$ 34,936	21,578	56,514
Incrementos cargados a resultados	49,921	347,805	397,726
Pagos	(50,298)	(311,980)	(362,278)
Saldos al 31 de diciembre de 2005	$ 34,559	57,403	91,962

(12) Resultado integral de financiamiento-

Se integra como sigue:

	2005	2004
Gasto por intereses, neto	$ (35,947)	(3,484)
(Pérdida) utilidad en cambios, neta	(245)	1,647
Efecto monetario favorable (desfavorable)	5,783	(229)
	$ (30,409)	(2,066)

(13) Otros gastos, neto-

Se integra como sigue:

	2005	2004
Estimación por deterioro, crédito mercantil y desinversión de negocios (*)	$ (14,861)	(52,667)
Bajas de activos fijos, neto	(20,868)	(20,758)
Otros ingresos, neto	19,334	(973)
	$ (16,395)	(74,398)

(*) En 2004, se reconoció en resultados el crédito mercantil derivado de las empresas adquiridas del Grupo Telepizza $23,677 conforme al Boletín B-8 “Valuación de Inversiones”.

(14) Impuesto Sobre la Renta (ISR), Impuesto al Activo (IMPAC), Participación de los Trabajadores en la Utilidad (PTU) y pérdidas fiscales por amortizar-

La Compañía determina el ISR y el IMPAC en forma consolidada, de acuerdo con la Ley del ISR, la consolidación fiscal se determinó incrementando del 60% en 2004 al 100% en 2005 la participación consolidable de las sociedades controladas y controladora.

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2005 y 2004 se determinó una utilidad fiscal consolidada de $430,313 y $120,734, respectivamente.

El gasto de impuestos atribuible a la utilidad antes de ISR y PTU fue diferente del que resultaría de aplicar la tasa de 30% y 33% en 2005 y 2004, respectivamente, como resultado de las partidas que se mencionan a continuación:

	2005	2004
Tasa esperada de ISR	30%	33%
Gastos no deducibles	1%	1%
Cancelación y amortización del crédito mercantil	0%	4%
Efecto de la inflación, neto	1%	2%
Efectos de cambios publicados en las leyes y tasas	(2%)	(1%)
Baja de valor de inversión en subsidiaria	0%	5%
Otros, neto	(2%)	(2%)
Tasa efectiva de ISR consolidada	28%	42%

Los efectos de impuestos por las diferencias temporales que originan activos y pasivos de impuestos diferidos, a la tasa de impuesto al 31 de diciembre de 2005 y 2004, se detallan a continuación:

	ISR	
	2005	2004
(Activos) pasivos diferidos		
Estimación para cuentas de cobro dudoso	$ (1,249)	(1,650)
Provisiones de pasivo	(23,070)	(7,188)
Anticipos de clientes	(8,527)	(2,654)
Prima de antigüedad	(615)	(490)

Pérdidas fiscales por amortizar, netas de reserva de valuación	(28,344)	(44,913)
IMPAC por recuperar	(14,460)	(4,338)
Inventarios	21,500	54,665
Inmuebles, equipo y mejoras a locales arrendados	35,650	55,919
Otros activos	47,599	55,493
Pagos anticipados	15,366	4,449
Pasivo diferido, neto	43,850	109,293
ISR por reinversión de utilidades	1,257	1,172
PTU diferida	(2,622)	-
Pasivo reconocido en los balances generales	$ 42,485	110,465

La reserva de valuación asciende a $97,145 en 2005.

El ISR y PTU registrados en resultados se analiza como sigue:

	2005		2004	
	ISR	**PTU**	**ISR**	**PTU**
ISR y PTU del año	$ 157,578	12,780	133,655	1,426
ISR y PTU diferida	(45,898)	(2,380)	(12,251)	236
Total	$ 111,680	10,400	121,404	1,662

Las compañías subsidiarias tienen pérdidas fiscales por amortizar, cuyo efecto en ISR es de $125,489, las cuales actualizadas pueden aplicarse contra utilidades fiscales futuras hasta por diez ejercicios siguientes.

Las reformas fiscales publicadas el 1 de diciembre de 2004 establecen que la tasa de dicho impuesto será de 30% en 2005, en 2006 de 29% y a partir de 2007 será de 28%. Como resultado de estos cambios en la tasa del impuesto, en los años que terminaron el 31 de diciembre de 2005 y 2004, la Compañía reconoció una disminución en los pasivos diferidos netos, por $9,615 y $10,929, respectivamente, la cual se acreditó a los resultados del ejercicio.

De conformidad con la Ley vigente hasta el 31 de diciembre de 2004, las compras de inventarios eran deducibles en el ejercicio en que se realizaban, independientemente de la fecha en que se vendieran, lo que originó el pasivo diferido que se muestra anteriormente. A partir de 2005, los inventarios son deducibles hasta el momento en que se vendan, estableciéndose reglas para la acumulación del saldo de inventarios al 31 de diciembre de 2004, en periodos que dependen de las circunstancias de cada empresa.

(15) Capital contable-

A continuación se describen las principales características de las cuentas que integran el capital contable:

(a) Estructura del capital social-

En agosto de 2005, derivado de la adquisición del interés minoritario de SC de México, S.A. de C.V., se reconoció una disminución en la prima de suscripción de acciones de $36,088 (ver nota 1).

En junio de 2005, los accionistas acordaron incrementar el capital social en $7,761 ($7,571 históricos) mediante la emisión de 3,785,666 acciones ordinarias, serie única, Clase II, sin expresión de valor nominal; asimismo, se generó una prima por emisión de acciones por un importe de $80,722 ($78,742 históricos). De las cuales se encuentran exhibidas 2,172,068 acciones al 31 de diciembre de 2005.

En abril de 2005 y 2004 se decretaron dividendos por un importe de $100,077 ($98,014 históricos) y $78,267 ($73,095 históricos), respectivamente.

Derivado del proceso de fusión de Operadora West en Alsea, en marzo de 2005, los accionistas acordaron incrementar el capital social en $19,966 ($19,474 históricos) mediante la emisión de 9,737,166 acciones ordinarias, serie única, Clase II, sin expresión de valor nominal. Esta operación generó un incremento de $79,461 en la prima por suscripción de acciones (ver nota 1).

En enero de 2005 fueron exhibidas 286,554 acciones, emitidas en diciembre de 2004, generándose una prima por emisión de acciones por $4,885 ($4,728 históricos).

En diciembre de 2004, los accionistas acordaron incrementar el capital social en $3,111 ($3,011 históricos) mediante la emisión de 1,505,621 acciones ordinarias, serie única, Clase II, sin expresión de valor nominal; asimismo, se propuso decretar una prima por emisión de acciones por un importe de $25,671 ($24,843 históricos), de las cuales al 31 de diciembre de 2004, fueron exhibidas 1,219,067 acciones.

El capital mínimo fijo sin derecho a retiro, está representado por acciones de Clase I, en tanto que la parte variable del capital social está representada por acciones de Clase II, la cual en ningún momento deberá exceder de diez veces el importe del capital mínimo sin derecho a retiro.

Al 31 de diciembre de 2005, el capital social fijo y variable suscrito está representado por 136,572,882 acciones comunes nominativas, sin expresión de valor nominal, como se muestra a continuación:

Número de acciones	Descripción	Importe
122,289,370	Capital social fijo	$ 244,578
14,553,943	Capital social variable	29,108
(270,431)	Acciones recompradas	(540)
136,572,882	Capital social nominal	273,146
	Incremento por actualización (nota 2(n))	185,729
	Capital social al 31 de diciembre de 2005	$ 458,875

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores estableció un procedimiento que permite a las compañías adquirir, en el mercado, sus propias acciones, para lo cual se requiere constituir una “reserva para recompra de acciones”, con cargo a utilidades acumuladas. En 2005, la Compañía recompró 154,750 acciones, mismas que representaron $5,365.

Las acciones propias recompradas disponibles se reclasifican al capital contribuido.

(b) Plan de acciones a ejecutivos-

Alsea estableció un plan de opción de compra de acciones, iniciando en 2005 y con vigencia a cinco años, consiste en otorgar a los ejecutivos el derecho de recibir la plusvalía de ciertas acciones (diferencial del precio de las acciones al inicio del plan y valor de mercado al momento en que se ejerza el derecho). En asamblea de accionistas se aprobó asignar 1,471,631 de acciones para este plan, que serán administradas a través de un Fideicomiso. Los ejecutivos tendrán el derecho de solicitar el 20% de la plusvalía generada cada año u optar por acumular el derecho hasta el vencimiento del plan. El valor de la opción y el efecto en resultados no ha sido determinado, sin embargo se estima que éste no es importante.

(c) Restricciones al capital contable-

I) La utilidad neta del ejercicio está sujeta a la separación de un 5% para constituir la reserva legal, hasta que ésta alcance la quinta parte del capital social. Al 31 de diciembre de 2005, la reserva legal asciende a $29,836.

II) Los dividendos que se paguen de utilidades acumuladas estarán libres de ISR si provienen de la cuenta de utilidad fiscal neta (Cufin) y por el excedente se pagará el 29% sobre el resultado de multiplicar el dividendo pagado por el factor de 1.4085. El impuesto que se origine por el pago del dividendo que no proviene de la Cufin será a cargo de la Compañía y podrá acreditarse contra el ISR corporativo de los dos ejercicios siguientes.

(16) Compromisos y pasivos contingentes-

Compromisos:

a) La Compañía renta los locales que ocupan sus tiendas y centros de distribución, así como algunos equipos de transporte y de tienda de acuerdo con los contratos de arrendamiento con vigencias definidas. El importe de las rentas en 2005 y 2004 ascendió a $201,993 y $146,761, respectivamente, el importe de las rentas para 2006 se estima en $274,464, las cuales se establecieron a precios fijos que se incrementan anualmente por el INPC.

b) La Compañía tiene diversos compromisos en relación con los acuerdos establecidos en los contratos por las marcas adquiridas (nota 2(i)).

c) En el curso normal de las operaciones, la Compañía tiene compromisos derivados de contratos de abastecimientos de insumos, mismos que en algunos casos establecen penas convencionales en caso de incumplimiento.

d) Derivado de un contrato de prestación de servicios, la Compañía se obliga a cumplir con una contraprestación en función a las ventas netas por concepto de alimentos, dicha contraprestación fluctúa entre el 2.5% y 5.25%.

e) En junio de 2005, la Compañía celebró un contrato de promesa de compraventa de un local para oficinas, el precio aproximado será de $8.2 millones de dólares americanos, del cual se han pagado anticipos por $3.5 millones de dólares americanos, de acuerdo al contrato.

Pasivos contingentes:

Alsea se encuentra involucrada en varios juicios y litigios derivados del curso de sus operaciones, en opinión de los funcionarios y los abogados de la Compañía, el resultado de los juicios no afectará sustancialmente la situación financiera de la Compañía.

(17) Información financiera por segmentos-

Derivado de una evaluación de la administración, como consecuencia de las recientes adquisiciones de negocio, la Compañía decidió organizar en tres grandes divisiones operativas integradas por venta de alimentos y bebidas, servicios de distribución y otros negocios, todas encabezadas por la misma administración.

La información referente a los segmentos, se presenta a continuación (información en millones de pesos):

	División alimentos y bebidas		División distribución		Otros negocios		Eliminaciones		Consolidado	
	2005	2004	2005	2004	2005	2004	2005	2004	2005	2004
Ingresos externos	$ 3,447	2,788	853	948	18	39	-	(66)	4,318	3,709
Entre segmentos	6	3	1,100	936	955	693	(2,061)	(1,632)	-	-
	3,453	2,791	1,953	1,884	973	732	(2,061)	(1,698)	4,318	3,709
Costos y gastos de operación	3,017	2,389	1,794	1,712	980	759	(2,129)	(1,697)	3,662	3,163
Depreciación y amortización	170	144	22	23	12	18	(1)	(2)	203	183
Utilidad de operación	$ 266	258	137	149	(19)	(45)	69	1	453	363
Otros conceptos de resultados									(192)	(208)
Utilidad neta mayoritaria									$ 261	155
Activo	$ 2,638	1,371	588	467	3,010	1,709	(3,698)	(1,717)	2,538	1,830
Inversiones en asociadas			4	3					4	3
Inversiones en activo fijo e intangible	463	283	22	6	91	84	-	-	576	373
Total activo	$3,101	1,654	614	476	3,101	1,793	(3,698)	(1,717)	3,118	2,206

(18) Información pro forma por adquisición de negocios-

A continuación se presenta de forma condensada información financiera consolidada pro forma, como si dichas adquisiciones se hubieran completado al inicio de los periodos de 2005 y 2004 (ver nota 1):

	31 de diciembre de 2005		
	Cifras base	Ajustes proforma	Cifras proforma
Capital mayoritario	$ 1,698,703	(17,550)	1,681,153
Interés minoritario	78,923	-	78,923
Capital consolidado	$ 1,777,626	(17,550)	1,760,076
Ingresos	$ 4,318,303	141,676	4,459,979
Utilidad por operaciones continuas	264,179	(15,116)	249,063
Utilidad neta consolidada	264,179	(15,116)	249,063
Interés minoritario	3,560	2,434	5,994
Utilidad neta mayoritaria	260,619	(17,550)	243,069
Utilidad neta por acción	$ 1.96		1.91

	31 de diciembre de 2004		
	Cifras base	Ajustes proforma (cifras no auditadas)	Cifras proforma (cifras no auditadas)
Capital mayoritario	$ 1,425,386	44,437	1,469,823
Interés minoritario	162,625	(97,191)	65,434
Capital consolidado	$ 1,588,011	(52,754)	1,535,257
Ingresos	$ 3,708,594	324,563	4,033,157
Utilidad por operaciones continuas	164,383	46,269	210,652
Utilidad neta consolidada	174,124	(21,403)	152,721
Interés minoritario	19,515	(24,491)	(4,976)
Utilidad neta mayoritaria	154,609	3,088	157,697
Utilidad neta por acción	$ 1.26		1.15

Director Corporativo de Administración y Finanzas
Lic. José Rivera Río Rocha
Rúbrica.

Director General
C.P. Alberto Torrado Martínez
Rúbrica.

Contralor Corporativo
C.P. Abel Barrera Fermín
Rúbrica.

(R.- 230788)

SEGUNDA SECCION

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ANEXO 15 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006, publicada el 28 de abril de 2006.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Anexo 15 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006

Contenido

Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos

A. Integración de la clave vehicular.

B. Código de Claves vehiculares:

1. Autorizadas.

C. Tarifa para determinar la tasa del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos nuevos para el año 2006.

D. Tarifa para determinar la tasa del impuesto sobre tenencia o uso de motocicletas nuevas para el año 2006.

E. Tarifas del impuesto sobre tenencia o uso de aeronaves de año modelo anterior a 1997.

F. Catálogo de empresas para los efectos del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos para el año 2006.

G. Tarifa para determinar la tasa del Impuesto sobre Automóviles Nuevos para año 2006.

A. Integración de la clave vehicular.

De izquierda a derecha

Dígito 1	0	Vehículos
	1	Camionetas
	2	Camiones
	3	Importados a la región fronteriza
	4	Vehículos importados por personas físicas con actividad empresarial o personas morales distintas a los fabricantes y distribuidores autorizados.
	5	Vehículos importados del Mercosur por personas físicas con actividad empresarial o personas morales distintas a los fabricantes y distribuidores autorizados.
Dígito 2 y 3		Número de Empresa*
Dígito 4 y 5		Número de Modelo
Dígito 6 y 7		Número de Versión
		*Para vehículos importados de la Unión Europea, el número de empresa será 99. Para vehículos importados del Mercosur el número de empresa será 97

B. Código de claves vehiculares

1. Autorizadas

Clave	**Empresa**	**01:**	**Chrysler de México, S.A.**
	Modelo	**01:**	**Shadow 2 puertas**
0010101	Versión	01:	Típico automático 4 cil.
0010102		02:	Equipado automático 4 cil.
0010103		03:	GTS Típico 5 vel. 4 cil.
0010104		04:	GTS Equipado automático 4 cil.
0010105		05:	Convertible Típico aut. 4 cil.
0010106		06:	Típico aut. con a/a 4 cil.
0010107		07:	Equipado aut. con a/a 4 cil.

0010108		08:	Gts manual con a/a 4 cil.
0010109		09:	Gts Típico aut. con a/a 4 cil.
0010110		10:	Austero aut. 4 cil.
0010111		11:	Convertible Típico aut. a/a 4 cil.
0010112		12:	Convertible equip. aut. turbo 4 cil.
0010113		13:	Típico aut. turbo 4 cil.
0010114		14:	Típico aut. turbo con a/a 4 cil.
0010115		15:	Equipado aut. turbo 4 cil.
0010116		16:	Equipado aut. turbo con a/a 4 cil.
0010117		17:	Típico manual 4 cil.
0010118		18:	Típico manual 4 cil. a/a.
	Modelo	**02:**	**Shadow 4 puertas**
0010201	Versión	01:	Típico automático 4 cil.
0010202		02:	Equipado automático 4 cil.
0010203		03:	Típico aut. con a/a 4 cil.
0010204		04:	Equipado aut. con a/a 4 cil.
0010205		05:	Austero aut. 4 cil.
0010206		06:	Típico aut. turbo 4 cil.
0010207		07:	Típico aut. turbo con a/a 4 cil.
0010208		08:	Equipado aut. turbo 4 cil.
0010209		09:	Equipado aut. turbo con a/a 4 cil.
0010210		10:	Típico manual 4 cil.
0010211		11:	Típico manual 4 cil. a/a
	Modelo	**03:**	**Spirit 4 puertas**
0010301	Versión	01:	Típico automático 4 cil.
0010302		02:	Equipado automático 4 cil.
0010303		03:	RT Típico automático 4 cil.
0010304		04:	RT equipado automático 4 cil.
0010305		05:	Típico aut. con a/a 4 cil.
0010306		06:	Equipado aut. con a/a 4 cil.
0010307		07:	Equipado aut. con a/a turbo 4 cil.
0010308		08:	R/T equipado aut. turbo a/a 4 cil.
0010309		09:	R/T 4 cil. turbo 16 válvulas equip. Man. a/a.
0010310		10:	R/T Típico aut. turbo a/a 4 cil.
0010311		11:	Equipado aut. Paq. Patrulla 4 cil.
0010312		12:	Equip. aut. turbo Paq. Patrulla 4 cil.
0010313		13:	Típico aut. turbo 4 cil.
0010314		14:	Típico aut. turbo con a/a 4 cil.
	Modelo	**04:**	**Phantom 2 puertas**
0010401	Versión	01:	Equipado automático turbo 4 cil.
0010402		02:	Equipado c/tel. celular aut. 4 cil.
0010403		03:	R/T equipado turbo 16 val. TM 5 vel. 4 cil.
0010404		04:	R/T equipado aut. turbo 4 cil.
	Modelo	**05:**	**New Yorker 4 puertas**
0010501	Versión	01:	Equipado automático turbo 4 cil.
0010502		02:	Equipado c/tel. celular aut. 4 cil.
0010503		03:	Equipado aut. 6 cil.

	Modelo	**06:**	**Ram Charger**
0010601	Versión	01:	AD150 Royal automático 8 cil.
0010602		02:	AD150 Limited automático 8 cil.
0010603		03:	AW150 Royal automático 8 cil.
0010604		04:	AW150 Limited automático 8 cil.
0010605		05:	AD150 Sport automático 8 cil.
0010606		06:	AD150 8 cil.
0010607		07:	Automático 8 cil.
0010608		08:	Custom estándar 8 cil.
0010609		09:	Custom automático 8 cil.
	Modelo	**07:**	**Grand Voyager (importado)**
0010701	Versión	01:	S.E. automático 6 cil.
0010702		02:	L.E. automático 6 cil.
0010703		03:	E.S. automático 6 cil.
0010704		04:	LX automático 6 cil.
	Modelo	**08:**	**Imperial 4 puertas**
0010801	Versión	01:	Equipado automático 6 cil.
	Modelo	**09:**	**Lebaron 4 puertas**
0010901	Versión	01:	Equipado aut. turbo 4 cil.
	Modelo	**10:**	**Jeep**
0011001	Versión	01:	Jeep Wrangler “base” aut. 6 cil.
0011002		02:	Jeep Wrangler "base" manual 6 cil.
0011003		03:	Jeep Wrangler "S" manual 4 cil.
0011004		04:	Jeep Wrangler "base" manual 4 cil.
0011005		05:	Jeep G.Cherokee L. 4 ptas. aut. 8 cil. 4 WD.
0011006		06:	Jeep G.Cherokee L. 4 ptas. aut. 6 cil. 2 WD.
0011007		07:	Jeep Wrangler "SE" man. 6 cil.
0011008		08:	Jeep Wrangler "SE" aut. 6 cil.
0011009		09:	Jeep Wrangler "SE" man. 4 cil.
0011010		10:	Jeep Cherokee 4 ptas. W.4WD. aut. 6 cil.
0011011		11:	Jeep Cherokee 4 ptas. W.2WD. aut. 6 cil.
0011012		12:	Wrangler "S" automático 4 cil.
0011013		13:	J. G. Cherokee L.4 ptas. W.A.4WD. 8 cil. aut.
0011014		14:	Jeep Wrangler Sahara aut. 6 cil.
0011015		15:	J. Ch. Sport 4 ptas. Wagon 2WD. A. 6 cil.
0011016		16:	Jeep G. Ch. "SE"4 ptas. W. aut. 2WD. 6 cil.
0011017		17:	G. Gh. Laredo 4 ptas. W. Blind. aut. 8 cil. 4 WD
0011018		18:	G. Ch.Limited 4 ptas. W. Blind. aut. 8 cil. 4 WD
0011019		19:	Jeep Wrangler “SE” aut. 4 cil.
0011020		20:	G. Ch. Orvis 4 ptas. Wagon 4WD. aut. 8 cil.
0011021		21:	Jeep Wrangler Sahara manual 6 cil.
0011022		22:	J.G. Cherokee L. 4 ptas. Wagon 2WD. aut. 6 cil.
0011023		23:	Jeep Wrangler sport aut. 6 cil.
0011024		24:	Jeep Cherokee Sport 4 ptas., 4 WD aut. 6 cil.
0011025		25:	Jeep Wrangler “SE” austero, manual, 4 cil. (importado)
0011026		26:	Jeep Wrangler 60 aniversario, manual, 6 cil.
0011027		27:	Jeep Wrangler 60 aniversario, aut., 6 cil.

0011028		28:	Jeep Liberty Sport 4x2, aut., 6 cil.
0011029		29:	Jeep Liberty Sport 4x4, aut., 6 cil.
0011030		30:	Jeep Grand Cherokee Overland, 4 ptas., 4 WD, aut., 8 cil. (importado)
0011031		31:	Jeep Grand Cherokee Limited 4 ptas., Wagon, 2WD, aut., 8 cil. (importado)
0011032		32:	Jeep Wrangler X manual, 6 cil. (importado)
0011033		33:	Jeep Wrangler X aut., 6 cil. (importado)
0011034		34:	Jeep Wrangler Rubicon manual, 6 cil. (importado)
0011035		35:	Jeep Wrangler Rubicon aut., 6 cil. (importado)
0011036		36:	Jeep Liberty Limited 4x2 aut., 6 cil. (importado)
0011037		37:	Jeep Liberty Renegado 4x4 aut., 6 cil. (importado)
0011038		38:	Jeep Grand Cherokee Special Edition, 4 ptas., Wagon, 2 WD., aut., 6 cil. (importado)
0011039		39:	Jeep Grand Cherokee Limited Premium, 4 ptas., Wagon, 4 WD., aut., 8 cil. (importado)
0011040		40:	Jeep Liberty Limited 4x4 aut., 6 cil.
0011041		41:	Jeep Commander aut., 8 cil., 4x2
0011042		42:	Jeep Commander Limited aut., 8 cil., 4x2
0011043		43:	Jeep Commander Limited Premium aut., 8 cil., 4x2
0011044		44:	Jeep Commander Limited Premium aut., 8 cil., 4x4
0011045		45:	Jeep Grand Cherokee Limited Premium, Wagon 2WD, aut., 8 cil., 4 ptas.
0011046		46:	Jeep Grand Cherokee SRT-8, Wagon 4WD, aut., 8 cil., 4 ptas.
0011047		47:	Jeep Wrangler X 65 aniversario aut. 6 cil.
0011048		48:	Jeep Commander 65 aniversario 4x2 aut., 8 cil.
0011049		49:	Jeep G. Cherokee Laredo 65 aniversario 4x2 aut. 8 cil.
0011050		50:	Jeep Liberty Sport 65 aniversario 4x2 aut. 6 cil.
0011051		51:	Jeep Liberty Sport 65 aniversario 4x4 aut. 6 cil.
	Modelo	**11:**	**Town & Country (importado)**
0011101	Versión	01:	FWD automático, 6 cil.
0011102		02:	LX automático, 6 cil.
	Modelo	**12:**	**Concorde (importado)**
0011201	Versión	01:	Sedán 4 ptas., automático 6 cil.
0011202		02:	LX sedán 4 ptas., automático 6 cil.
0011203		03:	LXI sedán 4 ptas., automático 6 cil.
	Modelo	**13:**	**Eagle Vision**
0011301	Versión	01:	4 Puertas automático 6 cil.
	Modelo	**14:**	**Dodge Viper (importado)**
0011401	Versión	01:	RT/10 Deportivo 2 ptas. manual 10 cil.
0011402		02:	GTS Coupé 2 ptas. manual 10 cil.
0011403		03:	SRT-10 2 ptas., manual 10 cil.
0011404		04:	SRT-10 Coupé, 2 ptas., manual 10 cil.
	Modelo	**15:**	**Lebaron 2 puertas**
0011501	Versión	01:	Convertible GTC aut. 6 cil.
	Modelo	**16:**	**Voyager (importado)**
0011601	Versión	01:	“SE” automático 6 cil.
0011602		02:	Base automático 6 cil.
0011603		03:	“LX” automático 6 cil.

	Modelo	**17:**	**Ram Wagon B250-127**
0011701	Versión	01:	automático 8 cil.
	Modelo	**18:**	**Chrysler New Yorker Imp. 4 puertas**
0011801	Versión	01:	Sedán automático 6 cil.
	Modelo	**19:**	**Dodge Intrepid 4 puertas**
0011901	Versión	01:	Sedán automático 6 cil.
0011902		02:	“ES" Sedán automático 6 cil.
0011903		03:	“RT” Sedán automático 6 cil.
0011904		04:	Patrulla Sedán automático 6 cil.
	Modelo	**20:**	**Neón**
0012001	Versión	01:	Sedán 4 ptas. manual 4 cil.
0012002		02:	Sedán 4 ptas. man. c/aire 4 cil.
0012003		03:	Sedán 4 ptas. automático 4 cil.
0012004		04:	Sedán 4 ptas. aut. c/aire 4 cil.
0012005		05:	Deport. Sedán 4 ptas. manual 4 cil.
0012006		06:	Deport. Sedán 4 ptas. manual 4 cil.a/a
0012007		07:	Deport. Sedán 4 ptas. aut. 4 cil.
0012008		08:	Deport. Sedán 4 ptas. aut. 4 cil.a/a
	Modelo	**21:**	**B350-127 Ram Wagon**
0012101	Versión	01:	Maxi automático 8 cil.
0012102		02:	Maxi LE automático 8 cil.
	Modelo	**22:**	**Stratus 4 puertas**
0012201	Versión	01:	Típico automático 4 cil.
0012202		02:	Típico automático 4 cil. a/a
0012203		03:	Equipado automático 4 cil.
0012204		04:	Equipado automático 4 cil. turbo
0012205		05:	“RT"equipado automático 4 cil.
0012206		06:	“RT"equipado aut. 4 cil. turbo
0012207		07:	Típico manual 4 cil.
0012208		08:	Típico manual 4 cil. a/a
0012209		09:	Equipado manual 4 cil.
0012210		10:	Equipado manual 4 cil. turbo
0012211		11:	Chrysler Str. Sed. 4p.p.p. aut. 4 cil.
0012212		12:	Chrysler Str. Sed. 4p.p.p.a. 4 cil. turbo
0012213		13:	Chrysler Str. Sed. 4p.p.p. aut. 6 cil.
0012214		14:	Manual 4 cil.
0012215		15:	Manual 4 cil. a/a
0012216		16:	Automático 4 cil.
0012217		17:	Automático 4 cil. a/a
	Modelo	**23:**	**Cirrus 4 puertas**
0012301	Versión	01:	Equipado automático 6 cil.
0012302		02:	Equipado aut. 4 cil. turbo
	Modelo	**24:**	**Neón Importado 2 puertas**
0012401	Versión	01:	Coupé manual 4 cil.
0012402		02:	Coupé manual 4 cil. a/a
0012403		03:	Coupé automático 4 cil.
0012404		04:	Coupé automático 4 cil. a/a
0012405		05:	Deport. Coupé manual 4 cil.
0012406		06:	Deport. Coupé manual 4 cil. a/a
0012407		07:	Deport. Coupé automático 4 cil.
0012408		08:	Deport. Coupé aut. 4 cil. a/a

	Modelo	**25:**	**B1500-109 Ram Wagon**
0012501	Versión	01:	Automático 6 cil.
0012502		02:	“SLT” aut. 8 cil.
	Modelo	**26:**	**B2500-127 Ram Wagon**
0012601	Versión	01:	"SLT" automático 8 cil.
0012602		02:	Automático 8 cil.
	Modelo	**27:**	**Chrysler Sebring 2 puertas**
0012701	Versión	01:	Convertible aut. 4 cil.
0012702		02:	Convertible aut. 4 cil. turbo
0012703		03:	Convertible aut. 6 cil.
0012704		04:	Coupé aut. 6 cil.
	Modelo	**28:**	**Chrysler LHS 4 puertas**
0012801	Versión	01:	Sedán aut. 6 cil.
	Modelo	**29:**	**Chrysler Intrepid 4 puertas**
0012901	Versión	01:	Sedán aut. 6 cil.
0012902		02:	“ES" Sedán aut. 6 cil.
	Modelo	**30:**	**Chrysler Breeze 4 puertas**
0013001	Versión	01:	Sedán manual 4 cil.
0013002		02:	Sedán aut. 4 cil.
0013003		03:	Sedán Paq. Patrulla aut. 4 cil.
0013004		04:	Sedán Paq. Patrulla aut. 4 cil. turbo
0013005		05:	Sedán Paq. Patrulla aut. 6 cil.
0013006		06:	Sedán Paq. Patrulla manual 4 cil.
	Modelo	**31:**	**Chrysler 2 puertas**
0013101	Versión	01:	“RT” Convertible automático 4 cil. turbo
0013102		02:	JXI Convertible automático 6 cil.
0013103		03:	Cirrus Convertible automático 4 cil. turbo
	Modelo	**32:**	**Chrysler Patrulla 4 puertas**
0013201	Versión	01:	Sedán manual 4 cil.
0013202		02:	Sedán aut. turbo 4 cil.
Modelo	**33:**	**Plymouth Prowler**	
0013301	Versión	01:	Plymouth Prowler Roadster aut. 6 cil.
Modelo	**34:**	**Dodge Durango**	
0013401	Versión	01:	Dodge Durango 4x4 aut. 6 cil.
0013402		02:	Dodge Durango 4x4 aut. 8 cil.
0013403		03:	Dodge Durango 4x2 aut. 8 cil.
0013404		04:	Dodge Durango “RT” 4x4 aut. 8 cil.
0013405		05:	Dodge Durango Limited 4x2 aut. 8 cil.
0013406		06:	Dodge Durango Limited 4x4 aut. 8 cil.
Modelo	**35:**	**Dodge Neon Sedán 4 puertas**	
0013501	Versión	01:	Estándar 4 cil.
0013502		02:	Estándar 4 cil. a/a
0013503		03:	Automático 4 cil.
0013504		04:	Automático 4 cil. a/a
0013505		05:	RT estándar 4 cil. a/a
0013506		06:	RT automático 4 cil. a/a

Modelo	**36:**	**Dodge Stratus Sedán 4 puertas**	
0013601	Versión	01:	Estándar 4 cil.
0013602		02:	Estándar 4 cil. a/a
0013603		03:	Automático 4 cil.
0013604		04:	Automático 4 cil. a/a
0013605		05:	Típico automático
0013606		06:	Típico automático a/a
0013607		07:	Equipado automático 4 cil.
0013608		08:	Equipado automático 4 cil. turbo
0013609		09:	RT equipado automático 4 cil. turbo
	Modelo	**37:**	**Chrysler 300 4 puertas (importado)**
0013701	Versión	01:	Sedán automático 6 cil.
0013702		02:	Special Sedán, aut., 6 cil.
	Modelo	**38:**	**Dodge Neon 2 puertas**
0013801	Versión	01:	Estándar 4 cil.
0013802		02:	Estándar 4 cil. a/a
0013803		03:	Automático 4 cil.
0013804		04:	Automático 4 cil. a/a
	Modelo	**39:**	**Chrysler Cirrus 2 puertas**
0013901	Versión	01:	Coupe aut. 6 cil.
	Modelo	**40:**	**Dodge Patrulla 4 puertas**
0014001	Versión	01:	Sedán aut. 4 cil.
0014002		02:	Sedán aut. turbo 4 cil.
	Modelo	**41:**	**Dodge Neon 4 puertas (importado)**
0014101	Versión	01:	SE estándar 4 cil.
0014102		02:	SE estándar 4 cil. a/a
0014103		03:	LE aut. 4 cil.
0014104		04:	LE aut. 4 cil. a/a
0014105		05:	LX aut. 4 cil. a/a
0014106		06:	RT manual 4 cil. a/a
0014107		07:	SE aut., 4 cil.
0014108		08:	SE aut., 4 cil., c/aire
0014109		09:	SRT-4 , manual, 4 cil., turbo, c/aire
0014110		10:	SXT, aut., 4 cil., c/aire
	Modelo	**42:**	**Chrysler Cirrus 4 puertas (importado)**
0014201	Versión	01:	Equipado aut. 6 cil.
0014202		02:	Equipado aut. 4 cil., turbo
	Modelo	**43:**	**Dodge Stratus 4 puertas (importado)**
0014301	Versión	01:	“SE” estándar c/aire 4 cil.
0014302		02:	“LE” típico aut., c/aire 4 cil.
0014303		03:	“LX” equipado aut., c/aire 4 cil.
0014304		04:	“SE” aut., c/aire 4 cil.
0014305		05:	“RT” equipado aut., c/aire 4 cil., turbo
0014306		06:	“SXT” aut., 4 cil., c/aire

	Modelo	**44:**	**Chrysler PT 4 puertas**
0014401	Versión	01:	Cruiser estándar 4 cil.
0014402		02:	Cruiser estándar c/aire 4 cil.
0014403		03:	Cruiser aut. 4 cil.
0014404		04:	Cruiser aut. c/aire 4 cil.
0014405		05:	Cruiser equipado aut. c/aire, 4 cil.
0014406		06:	Cruiser manual, turbo, c/aire, 4 cil.
0014407		07:	Cruiser aut., turbo, c/aire, 4 cil.
0014408		08:	Cruiser equipado, aut., turbo, c/aire, 4 cil.
0014409		09:	Dream Cruiser equipado, aut., turbo, c/aire, 4 cil.
0014410		10:	Cruiser equipado, manual, 4 cil., turbo diesel
0014411		11:	Street Route 66 Cruiser equipado, aut., c/aire 4 cil.
	Modelo	**45:**	**Chrysler Cirrus 2 puertas (importado)**
0014501	Versión	01:	Convertible aut. 6 cil.
	Modelo	**46:**	**Atos by Dodge (importado)**
0014601	Versión	01:	Básico, manual, 4 cil.
0014602		02:	Básico, manual, c/aire 4 cil.
0014603		03:	Lujo, manual, c/aire 4 cil.
0014604		04:	Lujo, automático, c/aire 4 cil.
	Modelo	**47:**	**Chrysler Prowler**
0014701	Versión	01:	Chrysler Prowler aut., 6 cil.
	Modelo	**48:**	**Mitsubishi Eclipse 2 puertas (importado)**
0014801	Versión	01:	GT, aut., 6 cil.
	Modelo	**49:**	**Mitsubishi Galant 4 puertas (importado)**
0014901	Versión	01:	ES, aut., 6 cil.
0014902		02:	LS, aut., 6 cil.
0014903		03:	“ES” Diamond, aut., 4 cil.
0014904		04:	“LS” Diamond, aut., 6 cil.
0014905		05:	“ES”, automático, 4 cil.
0014906		06:	“GTS”, automático, 6 cil.
	Modelo	**50:**	**Mitsubishi Montero 4 puertas (importado)**
0015001	Versión	01:	Limited equipado, aut., 6 cil., 4WD
0015002		02:	Sport XLS base, aut., 6 cil., 2WD
0015003		03:	Sport XLS típico, aut., 6 cil., 2WD
0015004		04:	Sport XLS equipado, aut., 6 cil., 2WD
	Modelo	**51:**	**Mitsubishi Space Star 4 puertas (importado)**
0015101	Versión	01:	Family ST. Wagon, manual, 4 cil.
0015102		02:	Family ST. Wagon, manual, 4 cil. c/aire
0015103		03:	Comfort ST. Wagon, manual, 4 cil. Equipado
	Modelo	**52:**	**Dodge Srt-4 4 puertas (importado)**
0015201	Versión	01:	Srt-4, manual, 4 cil., turbo, c/aire
	Modelo	**53:**	**Chrysler Pacifica 4 puertas (importado)**
0015301	Versión	01:	Chrysler Pacifica aut., 6 cil., AWD
0015302		02:	Chrysler Pacifica aut., 6 cil., FWD
0015303		03:	Chrysler Pacifica Base, aut., 6 cil., FWD

	Modelo	**54:**	**Chrysler Crossfire 2 puertas (importado)**
0015401	Versión	01:	Chrysler Crossfire manual, 6 cil.
0015402		02:	Chrysler Crossfire aut., 6 cil.
0015403		03:	Chrysler Crossfire Roadster convertible aut., 6 cil.
	Modelo	**55:**	**Mitsubishi Lancer 4 puertas (importado)**
0015501	Versión	01:	Evolution VIII manual, 4 cil., turbo
0015502		02:	Evolution VIII manual, 4 cil., turbo c/quemacocos
0015503		03:	“DE” manual, 4 cil.
0015504		04:	“ES” manual, 4 cil.
0015505		05:	“ES” automático, 4 cil.
0015506		06:	“LS” automático, 4 cil.
0015507		07:	Ralliart manual, 4 cil.
	Modelo	**56:**	**Mitsubishi Outlander 4 puertas (importado)**
0015601	Versión	01:	“LS” automático, 4 cil.
0015602		02:	“XLS” automático, 4 cil.
0015603		03:	Premium “XLS” automático, 4 cil.
0015604		04:	Limited automático, 4 cil.
	Modelo	**57:**	**Verna (importado)**
0015701	Versión	01:	GL Básico, manual, 4 cil., 3 ptas.
0015702		02:	GL Básico, manual, 4 cil., 4 ptas.
	Modelo	**58:**	**Verna by Dodge 4 puertas (importado)**
0015801	Versión	01:	GL Típico, manual, 4 cil.
0015802		02:	GL Típico, automático, 4 cil.
0015803		03:	GV Equipado, manual, 4 cil.
0015804		04:	GV Equipado, automático, 4 cil.
	Modelo	**59:**	**Chrysler PT 2 puertas**
0015901	Versión	01:	Cruiser convertible, aut., 4 cil., turbo
0015902		02:	Cruiser Touring convertible, aut., 4 cil.
	Modelo	**60:**	**Chrysler 300 C 4 puertas (importado)**
0016001	Versión	01:	Sedán, aut., 8 cil.
0016002		02:	SRT8 Sedán, aut., 8 cil.
0016003		03:	Heritage Sedán, aut., 8 cil.
	Modelo	**61:**	**Mitsubishi Endeavor 4 puertas (importado)**
0016101	Versión	01:	Limited Wagon 2WD, aut., 6 cil.
0016102		02:	XLS Wagon 2WD, aut., 6 cil.
0016103		03:	LS Wagon 2WD. Aut., 6 cil.
	Modelo	**62:**	**Dodge Caliber 5 puertas (importado)**
0016201	Versión	01:	SE Hatchback, manual, 4 cil.
0016202		02:	SE Hatchback, aut., 4 cil.
0016203		03:	SXT Hatchback, aut., 4 cil.
	Modelo	**63:**	**Dodge Charger 4 puertas (importado)**
0016301	Versión	01:	SE Sedán, aut., 6 cil.
0016302		02:	SXT Sedán, aut., 6 cil.
0016303		03:	RT Sedán, aut., 8 cil.
0016304		04:	Daytona RT Sedán, aut., 8 cil.
0016305		05:	Patrulla Sedán, aut., 8 cil.
	Modelo	**64:**	**Dodge Caliber 3 puertas (importado)**
0016401	Versión	01:	RT Hatchback, aut., 4 cil.

	Modelo	**65:**	**Dodge Attitude 4 puertas (importado)**
0016501	Versión	01:	GL Básico, manual, 4 cil.
0016502		02:	GL Típico, aut., 4 cil.
0016503		03:	GLS Equipado, aut., 4 cil.
	Modelo	**01:**	**D150 6 Cil.**
1010101	Versión	01:	Pick-Up
1010102		02:	Adventurer
1010103		03:	Chasís Cabina
1010104		04:	Chasís
1010105		05:	Adventurer Típico
	Modelo	**02:**	**D250 8 Cil.**
1010201	Versión	01:	Pick-Up
1010202		02:	Adventurer
1010203		03:	Adventurer Club Cabina
1010204		04:	Prospector
1010205		05:	Pick-Up T/A
1010206		06:	Adventurer T/A
1010207		07:	Limited
1010208		08:	Limited T/A
1010209		09:	Prospector T/A
1010210		10:	Club Cabina Adventurer T/A
1010211		11:	Club Cabina Limited
1010212		12:	Club Cabina Limited T/A
1010213		13:	Chasís
1010214		14:	Chasís Cabina
1010215		15:	Adventurer Típico
1010216		16:	Club Cabina Adventurer Típica
	Modelo	**03:**	**W250 8 Cil.**
1010301	Versión	01:	Prospector
1010302		02:	Prospector aut.
1010303		03:	Pick-Up
1010304		04:	Pick-Up T/A
1010305		05:	Chasís Cabina
	Modelo	**04:**	**B150-109 RAM VAN**
1010401	Versión	01:	Ram Van automático 6 cil.
	Modelo	**05:**	**B250-127 RAM VAN**
1010501	Versión	01:	Ram Van automático 8 cil.
	Modelo	**06:**	**RAM BR1500-139**
1010601	Versión	01:	Club Cab. 4x4 aut. 8 cil.
	Modelo	**07:**	**RAM 1500**
1010701	Versión	01:	Pick-Up 6 cil. Low
1010702		02:	Pick-Up 6 cil. automático Low
1010703		03:	Pick-Up 6 cil. High
1010704		04:	Pick-Up 6 cil. automático High
1010705		05:	Chasís Cabina 6 cil. Low
1010706		06:	Chasís Cabina 6 cil. High
1010707		07:	Quad Cab aut. 8 cil.
1010708		08:	Club Cab aut. 8 cil.
1010709		09:	Club Cab aut. 4x4 8 cil.
1010710		10:	Pick - Up aut. 8 cil.

	Modelo	**08:**	**RAM 2500**
1010801	Versión	01:	Pick-Up 8 cil. Low
1010802		02:	Pick-Up 8 cil. automático Low
1010803		03:	Pick-Up 8 cil. High
1010804		04:	Pick-Up 8 cil. automática High
1010805		05:	Chasís Cabina 8 cil. Low
1010806		06:	Chasís Cabina 8 cil. High
1010807		07:	Club Cabina aut. 8 cil. High
1010808		08:	Club Cabina 8 cil. High
1010809		09:	Pick-Up automático 10 cil. High
1010810		10:	Club Cab. Paq. Patrulla aut. 8 cil. High
1010811		11:	Pick-Up Paq. Patrulla aut. 8 cil. Low
1010812		12:	Quad Cab, aut. 8 cil. High
1010813		13:	Club Cab 6 cil. diesel
1010814		14:	Pick - Up 6 cil. diesel
1010815		15:	Quad Cab, 6 cil. diesel
	Modelo	**09:**	**RAM W2500**
1010901	Versión	01:	Pick-Up 8 cil. Low
1010902		02:	Pick-Up 8 cil. High
1010903		03:	Pick-Up 8 cil. automática. Low
1010904		04:	Pick-Up 8 cil. automática High
1010905		05:	Chasís Cabina 8 cil. Low
1010906		06:	Chasís Cabina 8 cil. High
1010907		07:	Chasís Cabina aut. 8 cil. Low
	Modelo	**10:**	**Dakota**
1011001	Versión	01:	Pick- Up 112" 4x2 manual 4 cil.
1011002		02:	Pick- Up 112" 4x2 manual 6 cil.
1011003		03:	SLT Quad Cab 4x2, automático 6 cil.
1011004		04:	SLT Club Cab 4x2, manual 6 cil.
1011005		05:	SLT Club Cab 4x2, automático 6 cil.
1011006		06:	SLT Quad Cab Night Runner 4x2, automático 6 cil.
	Modelo	**11:**	**DM 150**
1011101	Versión	01:	Chasís 6 cil.
1011102		02:	Chasís automático 6 cil.
	Modelo	**12:**	**DM 250**
1011201	Versión	01:	Chasís 8 cil.
1011202		02:	Chasís automático 8 cil.
	Modelo	**13:**	**B1500-109" RAM VAN (importado)**
1011301	Versión	01:	Automático 6 cil.
1011302		02:	127” Maxi automático 6 cil.
1011303		03:	127” automático 6 cil.
	Modelo	**14:**	**B3500-127" RAM VAN**
1011401	Versión	01:	Maxi automático 8 cil.
1011402		02:	Automático 8 cil.
	Modelo	**15:**	**B3500-127" RAM WAGON**
1011501	Versión	01:	“Base" automático 8 cil. Maxi
1011502		02:	“SLT" automático 8 cil. Maxi
1011503		03:	Maxi automático 8 cil.

	Modelo	**16:**	**BR2500-155" RAM WAGON**
1011601	Versión	01:	Club Cabina 4x2 automático 8 cil.
1011602		02:	Club Cabina 4x4 automático 6 cil. diesel
	Modelo	**17:**	**BR3500-155” RAM**
1011701	Versión	01:	Club Cabina 4x2 aut. 6 cil. diesel
1011702		02:	Club Cabina 4x4 aut. 6 cil. diesel
	Modelo	**18:**	**RAM 2500-127" VAN**
1011801	Versión	01:	Automático 8 cil.
1011802		02:	Maxi automático 8 cil.
1011803		03:	Maxi automático 6 cil.
	Modelo	**19:**	**Dodge Ram 1500 (importado)**
1011901	Versión	01:	Pick Up, automático, 8 cil., 4x2
1011902		02:	Pick Up, automático, 8 cil., 4x4
1011903		03:	Quad Cab, automático, 8 cil., 4x2
1011904		04:	Quad Cab, automático, 8 cil., 4x4
1011905		05:	Pick Up Base, manual, 6 cil., 4x2
1011906		06:	Pick Up Base, aut., 6 cil., 4x2
	Modelo	**20:**	**Dodge Ram 2500 (importado)**
1012001	Versión	01:	Pick Up, automático, 8 cil., 4x2
1012002		02:	Pick Up, automático, 8 cil., 4x4
1012003		03:	Quad Cab, automático, 8 cil., 4x2
1012004		04:	Quad Cab, automático, 8 cil., 4x4
1012005		05:	Pick Up Base, manual, 8 cil., 4x2
1012006		06:	Pick Up Base, automático, 8 cil., 4x2
1012007		07:	Pick Up Base, manual, 8 cil., 4x4
1012008		08:	Pick Up Base, automático, 8 cil., 4x4
1012009		09:	Sport Night Runner, automático, 8 cil., 4x2
	Modelo	**21:**	**Dodge Ram 1500 (nacional)**
1012101	Versión	01:	Quad Cab, automático, 8 cil., 4x2
1012102		02:	Quad Cab, automático, 8 cil., 4x4
	Modelo	**22:**	**Dodge Ram 2500 (nacional)**
1012201	Versión	01:	Quad Cab, automático, 8 cil., 4x2
1012202		02:	Quad Cab, automático, 8 cil., 4x4
1012203		03:	Quad Cab, manual, 8 cil., 4x4
1012204		04:	Quad Cab, automático, 6 cil., diesel, 4x2
1012205		05:	Quad Cab, automático, 6 cil., diesel, 4x4
1012206		06:	Mega Cab Laramie, automático, 8 cil., 4x2
1012207		07:	Mega Cab SLT, automático, 8 cil., 4x2
	Modelo	**23:**	**H100 by Dodge (importado)**
1012301	Versión	01:	Chasis Cabina, manual, 4 cil.
1012302		02:	Chasis Cabina, manual, c/aire, 4 cil.
1012303		03:	Pick Up, manual, 4 cil.
1012304		04:	Pick Up, manual, c/aire, 4 cil.
1012305		05:	“R” Pick Up, manual, c/aire, 4 cil., diesel
1012306		06:	Chasis Cabina, manual, 4 cil., diesel
1012307		07:	Chasis Cabina, manual, c/aire, 4 cil., diesel
1012308		08:	Pick Up, manual, 4 cil., diesel
1012309		09:	Pick Up, manual, c/aire, 4 cil., diesel

	Modelo	**24:**	**Dodge Ram SRT-10 (nacional)**
1012401	Versión	01:	Pick Up manual, 10 cil.
	Modelo	**01:**	**B350-127 RAM VAN**
2010101	Versión	01:	Maxi Paq. Ambulancia aut. 8 cil.
	Modelo	**02:**	**RAM 4000**
2010201	Versión	01:	138.7” Chasís Cabina 8 cil. Low
2010202		02:	138.7” Estacas 8 cil. Low
2010203		03:	138.7” Chasís Cabina 8 cil. High
2010204		04:	138.7” Estacas 8 cil. High
2010205		05:	154.7" Chasís Cabina 8 cil. Low
2010206		06:	154.7" Estacas 8 cil. Low
2010207		07:	154.7” Chasís Cabina 8 cil. High
2010208		08:	154.7" Estacas 8 cil. High
2010209		09:	160.5” Estacas, manual, 8 cil.
2010210		10:	160.5” Chasis Cabina, manual, 8 cil.
2010211		11:	160.5” Chasis Cabina, manual, 6 cil., diesel
	Modelo	**04:**	**D350 8 Cil.**
2010401	Versión	01:	RD 8 y 6 cil. Microbús
2010402		02:	Adventurer
2010403		03:	135 Chasís Cabina
2010404		04:	135 Estacas
2010405		05:	135 Adventurer
2010406		06:	135 Estacas Adventurer
2010407		07:	149” Chasís Cabina
2010408		08:	149 Estacas
2010409		09:	149 Adventurer
2010410		10:	149 Estacas Adventurer
2010411		11:	149 Chasís
2010412		12:	Chasís T/A
2010413		13:	Minibús
2010414		14:	Minibús T/A
2010415		15:	149 Ram Club Cab. diesel 6 cil.
	Modelo	**05:**	**D600**
2010501	Versión	01:	157 Volteo 7 M3 8 cil. gasolina
2010502		02:	157 Cabina 8 cil. gasolina
2010503		03:	197 Cabina 8 cil. gasolina
2010504		04:	197 Est.18x8x72 8 cil. gasolina
2010505		05:	157 Cab. 6 cil. diesel 5.9 lts.
2010506		06:	157 Cab. 6 cil. diesel 6.0 lts.
2010507		07:	157 Vol. 7 m cub. 6 cil. d. 5.9 lts.
2010508		08:	157 Vol. 7 m cub. 6 cil. d. 6.0 lts.
2010509		09:	197 Cab. 6 cil. diesel 5.9 lts
2010510		10:	197 Cab. 6 cil. diesel 6.0 lts.
2010511		11:	197 Est. 18x8x72 6 cil. d. 5.9 lts.
2010512		12:	197 Est. 18x8x72 6 cil. d. 6.0 lts.
2010513		13:	221 Cab. 8 cil. gasolina

2010514		14:	221 Cab. 6 cil. diesel 5.9 lts.
2010515		15:	221 Cab. 6 cil. diesel 6.0 lts.
2010516		16:	197 Control del. 8 cil. gas.
2010517		17:	197 Control del.d. 6 cil. 5.9 lts.
2010518		18:	197 Control del.d. 6 cil. 6.0 lts.
2010519		19:	221 Coraza 8 cil. gasolina
2010520		20:	221 Coraza 6 cil. diesel 5.9 lts.
2010521		21:	221 Coraza 6 cil. diesel 6.0 lts.
2010522		22:	221 Control del.8 cil. gasolina
2010523		23:	221 Control del.6 cil. diesel 5.9 lts.
2010524		24:	221 Control del. 6 cil. diesel 6.0 lts.
2010525		25:	240 Coraza 6 cil. diesel 5.9 lts.
2010526		26:	240 Coraza 6 cil. diesel 6.0 lts.
2010527		27:	240 Control. del. 6 cil. diesel 5.9 lts.
2010528		28:	240 Control. del. 6 cil. diesel 6.0 lts.
2010529		29:	240 Cabina 8 cil. gasolina
2010530		30:	240 Cabina 6 cil. diesel 5.9 lts.
2010531		31:	240 Cabina 6 cil. diesel 6.0 lts.
2010532		32:	240 Coraza 8 cil. gasolina
	Modelo	**06:**	**W350-149" RAM CLUB**
2010601	Versión	01:	Club Cab. diesel 6 cil.
	Modelo	**10:**	**RAM 3500-138.7”**
2011001	Versión	01:	Estacas 8 cil. Low
2011002		02:	Estacas 8 cil. High
2011003		03:	Chasís Cabina 8 cil. Low
2011004		04:	Chasís Cabina 8 cil. High
2011005		05:	163” Chasís Cabina 4x4 8 cil.
2011006		06:	139” Chasís Cabina diesel 5.9 lts.
2011007		07:	163” Chasís Cabina diesel 5.9 lts., 4x4
2011008		08:	163” Chasís Cabina diesel 5.9 lts., 4x2
	Modelo	**11:**	**RAM 3500 (importado)**
2011101	Versión	01:	Quad Cab aut. diesel 5.9 lts.
	Modelo	**12:**	**DODGE RAM 7000**
2011201	Versión	01:	163" Cabina 8 cil. gasolina
2011202		02:	163" Cabina 8 cil. gas.
2011203		03:	163" Volteo 8 cil. gasolina
2011204		04:	163" Volteo 8 cil. gas
2011205		05:	163" Cabina diesel 5.9 lts.
2011206		06:	163" Cabina diesel 6.0 lts.
2011207		07:	163" Volteo diesel 5.9 lts.
2011208		08:	163" Volteo diesel 6.0 lts.
2011209		09:	203" Cabina 8 cil. gasolina
2011210		10:	203" Cabina 8 cil. gas
2011211		11:	203" Estacas 8 cil. gasolina
2011212		12:	203" Estacas 8 cil. gas
2011213		13:	203" Cabina diesel 5.9 lts.

2011214		14:	203" Cabina diesel 6.0 lts.
2011215		15:	203" Estacas diesel 5.9 lts.
2011216		16:	203" Estacas diesel 6.0 lts.
2011217		17:	227" Cabina 8 cil. gasolina
2011218		18:	227" Cabina 8 cil. gas.
2011219		19:	227" Cabina diesel 5.9 lts.
2011220		20:	227" Cabina diesel 6.0 lts.
2011221		21:	246" Cabina 8 cil. gasolina
2011222		22:	246" Cabina 8 cil. gas
2011223		23:	246" Cabina diesel 5.9 lts.
2011224		24:	246" Cabina diesel 6.0 lts.
2011225		25:	203" Control del. 8 cil. gasolina
2011226		26:	203" Control del. 8 cil. gas
2011227		27:	203" Control del. diesel 5.9 lts.
2011228		28:	203" Control del. diesel 6.0 lts.
2011229		29:	227" Control del. 8 cil. gasolina
2011230		30:	227" Control del. 8 cil. gas
2011231		31:	227" Control del. diesel 5.9 lts.
2011232		32:	227" Control del. diesel 6.0 lts.
2011233		33:	246" Control del. 8 cil. gasolina
2011234		34:	246" Control del. 8 cil. gas
2011235		35:	246" Control del. diesel 5.9 lts.
2011236		36:	246" Control del. diesel 6.0 lts.
2011237		37:	227" Coraza 8 cil. gasolina
2011238		38:	227" Coraza 8 cil. gas
2011239		39:	227" Coraza diesel 5.9 lts.
2011240		40:	227" Coraza diesel 6.0 lts.
2011241		41:	246" Coraza 8 cil. gasolina
2011242		42:	246" Coraza 8 cil. gas
2011243		43:	246" Coraza diesel 5.9 lts.
2011244		44:	246" Coraza diesel 6.0 lts.
2011245		45:	203” Control semidelantero 8 cil. gasolina
2011246		46:	203” Control semidelantero 8 cil. gas
2011247		47:	203” Control semidelantero diesel 5.9 lts.
2011248		48:	227” Control semidelantero 8 cil. gasolina
2011249		49:	227” Control semidelantero 8 cil. gas
2011250		50:	227” Control semidelantero diesel 5.9 lts.
	Modelo	**13:**	**DM350-149"**
2011301	Versión	01:	Chasís 8 cil.
2011302		02:	Chasís automático 8 cil.
2011303		03:	Minibús 8 cil.
2011304		04:	Minibús automático 8 cil.
	Modelo	**14:**	**DODGE RAM 6500**
2011401	Versión	01:	163" Cabina 8 cil. gasolina
2011402		02:	163" Volteo 7 mts. Cub. 8 cil. gasolina
2011403		03:	163" Cabina diesel 5.9 lts.
2011404		04:	163" Cabina diesel 6.0 lts.

2011405	05:	163" Volteo 7 mts. C. dsel. 5.9 lts.
2011406	06:	163" Volteo 7 mts. C. dsel. 6.0 lts.
2011407	07:	203" Cabina 8 cil. gasolina.
2011408	08:	203" Estacas 18x8x72" 8 cil. gasolina
2011409	09:	203" Cabina diesel 5.9 lts.
2011410	10:	203" Cabina diesel 6.0 lts.
2011411	11:	203" Estacas 18x8x72" dsel. 5.9 lts.
2011412	12:	203" Estacas 18x8x72" dsel. 6.0 lts.
2011413	13:	227" Cabina 8 cil. gasolina.
2011414	14:	227" Cabina diesel 5.9 lts.
2011415	15:	227" Cabina diesel 6.0 lts.
2011416	16:	246" Cabina 8 cil. gasolina.
2011417	17:	246" Cabina diesel 5.9 lts.
2011418	18:	246" Cabina diesel 6.0 lts.
2011419	19:	203" Control del. 8 cil. gasolina
2011420	20:	203" Control del. diesel 5.9 lts.
2011421	21:	203" Control del. diesel 6.0 lts.
2011422	22:	227" Control del. 8 cil. gasolina
2011423	23:	227" Control del. diesel 5.9 lts.
2011424	24:	227" Control del. diesel 6.0 lts.
2011425	25:	246" Control del. 8 cil. gasolina
2011426	26:	246" Control del. diesel 5.9 lts.
2011427	27:	246" Control del. diesel 6.0.lts.
2011428	28:	227" Coraza 8 cil. gasolina
2011429	29:	227" Coraza diesel. 5.9 lts.
2011430	30:	227" Coraza diesel. 6.0 lts.
2011431	31:	246" Coraza 8 cil. gasolina
2011432	32:	246" Coraza diesel. 5.9 lts.
2011433	33:	246" Coraza diesel. 6.0 lts.
2011434	34:	163" Cabina 8 cil. gas prop.
2011435	35:	163” Volteo 7mts.cub.8 cil. gas p.
2011436	36:	203" Cabina 8 cil. gas prop.
2011437	37:	203" Estacas 18x8x72" 8 cil. gas
2011438	38:	227" Cabina 8 cil. gas prop.
2011439	39:	246" Cabina 8 cil. gas prop.
2011440	40:	203" Control del. 8 cil. gas prop.
2011441	41:	227" Control del. 8 cil. gas prop.
2011442	42:	246" Control del. 8 cil. gas prop.
2011443	43:	227" Coraza 8 cil. gas prop.
2011444	44:	246" Coraza 8 cil. gas prop.
2011446	46:	203” Control semidelantero 8 cil. gas
2011447	47:	203” Control semidelantero diesel 5.9 lts.
2011448	48:	227” Control semidelantero 8 cil. gasolina
2011449	49:	227” Control semidelantero 8 cil. gas
2011450	50:	227” Control semidelantero diesel 5.9 lts.

	Modelo	**90:**	**W 150-133”**
2019001	Versión	01:	Pick-Up 8 cil.
	Modelo	**91:**	**S-600**
2019101	Versión	01:	Estacas
2019102		02:	Volteo
	Modelo	**01:**	**New Yorker 4 puertas**
3010101	Versión	01:	Fifth Avenue Sedán 4 ptas. V6
3010102		02:	Salón Sedán 4 ptas. V6
3010103		03:	Sedán 4 ptas. 6 cil.
	Modelo	**02:**	**Imperial 4 puertas**
3010201	Versión	01:	Sedán 4 ptas. V6
	Modelo	**03:**	**LeBaron**
3010301	Versión	01:	Sedán 4 ptas 6 cil.
3010302		02:	Premium LX Coupé 2 ptas.
3010303		03:	Premium LX Convert. 2 ptas. 6 cil.
3010304		04:	Highline Coupé 2 ptas. 4 cil.
3010305		05:	Highline Convert. 2 ptas. 4 cil.
3010306		06:	GTC Coupé 2 ptas. 4 cil. turbo
3010307		07:	GTC Convert. 2 ptas. 4 cil. turbo
3010308		08:	Coupé 2 ptas. 4 cil.
3010309		09:	Convertible 2 ptas. 4 cil.
3010310		10:	LE Sedán 2 ptas. 4 cil.
3010311		11:	Landau Sedán 4 ptas. 6 cil.
3010312		12:	LX Coupé 2 ptas. 6 cil.
3010313		13:	LX Convertible 2 ptas. 6 cil.
3010314		14:	GTC Coupé 2 ptas. 6 cil.
3010315		15:	GTC Convertible 2 ptas. 6 cil.
3010316		16:	LE Sedán 4 ptas. 6 cil.
	Modelo	**04:**	**Cherokee (Jeep/Eagle)**
3010401	Versión	01:	Wagon 2 ptas. 4WD 4 cil.
3010402		02:	Wagon 4 ptas. 4WD 4 cil.
3010403		03:	Limited Wagon 4 ptas.4WD 6 cil.
3010404		04:	Briarwood Wagon 4 ptas.4WD 6 cil.
3010405		05:	Sport Wagon 2 ptas. 4WD 6 cil.
3010406		06:	Sport Wagon 4 ptas. 4WD 6 cil.
3010407		07:	Country Wagon 2 ptas.4Wd 6 cil.
3010408		08:	Country Wagon 4 ptas.4Wd 6 cil.
3010409		09:	SE Wagon 2 ptas. 4WD 4 cil.
3010410		10:	SE Wagon 4 ptas. 4WD 4 cil.
3010411		11:	Laredo Wagon 5 ptas. 6 cil.
	Modelo	**05:**	**Wagoneer (Jeep Eagle)**
3010501	Versión	01:	15000 S Wagon LTD 4 ptas. 6 cil.
3010502		02:	Grand Wagoneer S Wagon 4 p. V8
	Modelo	**06:**	**Wrangler (Jeep/Eagle)**
3010601	Versión	01:	S Sport Utility 2 ptas. 4WD 4 cil.
3010602		02:	Sport Utility 2 ptas. 4WD 4 cil.

3010603		03:	Islander SPT Util 2 ptas. 4WD 4 cil.
3010604		04:	Sahara SPT Util 2 ptas. 4WD 4 cil.
3010605		05:	Renegade SPT Util 2 ptas. 4WD 6 cil.
3010606		06:	SE Sport Utility 4WD 6 cil.
3010607		07:	Sahara Sport Utility 4WD 6 cil.
3010608		08:	Renegade Sport Utility 4WD 6 cil.
	Modelo	**07:**	**Voyager/Caravan (Ply)**
3010701	Versión	01:	Wagon 5 pas. 4 cil.
3010702		02:	SE Wagon 5 pas. 4 cil.
3010703		03:	LE Wagon 5 pas.
3010704		04:	SE Grand Wagon 5 pas. V6
3010705		05:	LE Grand Wagon 5 pas. 6 cil.
3010706		06:	ES/LX Wagon 5 pas. 6 cil.
3010707		07:	ES Wagon
3010708		08:	Grand Wagon
3010709		09:	ES Grand Wagon
	Modelo	**08:**	**Caravan (Dodge/Plym)**
3010801	Versión	01:	Cargo Van C/V 1/2 ton. 4 cil.
3010802		02:	1/2 Ext. Cargo Van C/V 6 cil.
	Modelo	**09:**	**Van (Dodge/Ply)**
3010901	Versión	01:	B150 1/2 Van 6 cil.
3010902		02:	B250 3/4 Van 6 cil.
3010903		03:	B350 1 ton. Van 8 cil.
	Modelo	**10:**	**Town & Country**
3011001	Versión	01:	Vagoneta 3 ptas. 6 cil.
3011002		02:	Wagon 2 ptas. 6 cil.
	Modelo	**11:**	**Laser (Plym)**
3011101	Versión	01:	Liftback Coupé 3 ptas. 4 cil.
3011102		02:	RS Liftback Coupé 3 ptas. 4 cil.
3011103		03:	RS Turbo Liftback Coupé 3 p. 4 cil.
3011104		04:	Hatchback 2 ptas. 4 cil.
3011105		05:	RS Hatchback 2 ptas. 4 cil.
3011106		06:	RS AWD Hatchback 4 cil.
	Modelo	**12:**	**Gran Fury (Plym)**
3011201	Versión	01:	Sedán Salón 4 ptas. 8 cil.
3011202		02:	Sedán 4 ptas. 8 cil.
	Modelo	**13:**	**Colt (Dodge/Plym)**
3011301	Versión	01:	Hatchback 3 ptas. 4 cil.
3011302		02:	Hatchback GL 3 ptas. 4 cil.
3011303		03:	Sedán 2 ptas. 4 cil.
3011304		04:	Sedán 4 ptas. 4 cil.
3011305		05:	GL Sedán 2 ptas. 4 cil.
3011306		06:	GL Sedán 4 ptas. 4 cil.
3011307		07:	Colt Vista Wagon 5 ptas. 4 cil.
3011308		08:	Colt Vista SE WGN 5 ptas. 4 cil.
3011309		09:	Colt Vista AWD WGN 5 ptas. 4 cil.
3011310		10:	ES Sedán 2 ptas. 4 cil.
3011311		11:	ES Sedán 4 ptas. 4 cil.

	Modelo	**14:**	**Sundance (Plym)**
3011401	Versión	01:	Hatchback 4 ptas. 4 cil.
3011402		02:	Hatchback 2 ptas. 4 cil.
3011403		03:	Hatchback 4 ptas. 6 cil.
3011404		04:	Hatchback 2 ptas. 6 cil.
3011405		05:	RS Hatchback 4 ptas. 4 cil.
3011406		06:	RS Hatchback 2 ptas. 4 cil.
3011407		07:	America Sedán 4 ptas. 4 cil.
3011408		08:	America Hatchback 2 ptas. 4 cil.
3011409		09:	Highline SDN 4 ptas. 4 cil.
3011410		10:	Highline Hatchback 2 ptas. 4 cil.
3011411		11:	Duster Hatchback 2 ptas. 6 cil.
3011412		12:	Duster Sedán 4 ptas. 6 cil.
3011413		13:	Sedán 4 ptas. 4 cil.
	Modelo	**15:**	**Shadow (Dodge)**
3011501	Versión	01:	Hatchback 4 ptas. 4 cil.
3011502		02:	Hatchback 2 ptas. 4 cil.
3011503		03:	América Hatchback 4 ptas. 4 cil.
3011504		04:	América Hatchback 2 ptas. 4 cil.
3011505		05:	Convertible 2 ptas. 4 cil.
3011506		06:	ES Hatchback 4 ptas. 4 cil.
3011507		07:	ES Hatchback 2 ptas. 4 cil.
3011508		08:	ES Convertible 2 ptas. 4 cil.
3011509		09:	Highline Convertible 2 ptas. 4 cil.
	Modelo	**16:**	**Daytona (Dodge)**
3011601	Versión	01:	Hatchback 2 ptas. 4 cil.
3011602		02:	Hatchback ES 2 ptas. 4 cil.
3011603		03:	Hatchback 2 ptas. V6
3011604		04:	Hatchback ES 2 ptas. 6 cil.
3011605		05:	Iroc Hatchback 2 ptas. 6 cil.
3011606		06:	Iroc R/T Hatchback 2 ptas. 4 cil.
	Modelo	**17:**	**Spirit (Dodge)**
3011701	Versión	01:	Sedán 4 ptas. 4 cil.
3011702		02:	LE Sedán 4 ptas. 4 cil.
3011703		03:	ES Sedán turbo 4 ptas. 4 cil.
3011704		04:	Sedán 4 ptas. 6 cil.
3011705		05:	LE Sedán 4 ptas. 6 cil.
3011706		06:	ES Sedán 4 ptas. 6 cil.
3011707		07:	Highline Sedán 4 ptas. 4 cil.
3011708		08:	ES Sedán 4 ptas. 4 cil.
	Modelo	**18:**	**Acclaim (Plym)**
3011801	Versión	01:	Sedán 4 ptas. 4 cil.
3011802		02:	LE Sedán 4 ptas. 4 cil.
3011803		03:	Sedán 4 ptas. 6 cil.
3011804		04:	LE Sedán 4 ptas. 6 cil.
3011805		05:	LX Sedán 4 ptas. 6 cil.

	Modelo	**19:**	**Mónaco (Dodge)**
3011901	Versión	01:	LE Sedán 4 ptas. 6 cil.
3011902		02:	ES Sedán 4 ptas. 6 cil.
	Modelo	**20:**	**Dinasty (Dodge)**
3012001	Versión	01:	Sedán 4 ptas. 4 cil.
3012002		02:	Sedán 4 ptas. 6 cil.
3012003		03:	LE Sedán 4 ptas. 6 cil.
	Modelo	**21:**	**Stealth (Dodge)**
3012101	Versión	01:	L-Back 2 ptas. 6 cil.
3012102		02:	L-Back ES 2 ptas. 6 cil.
3012103		03:	L-Back 2 ptas. 6 cil. turbo
3012104		04:	R/T turbo AWD 6 cil.
3012105		05:	Coupé 2 ptas. 6 cil.
3012106		06:	ES Coupé 2 ptas. 6 cil.
3012107		07:	R/T Coupé 2 ptas. 6 cil.
3012108		08:	Hatchback 2 ptas. 6 cil.
3012109		09:	R/T Hatchback 2 ptas. 6 cil.
	Modelo	**22:**	**Summit (Jeep/Eagle)**
3012201	Versión	01:	Hatchback 3 ptas. 4 cil.
3012202		02:	ES Hatchback 3 ptas. 4 cil.
3012203		03:	Sedán 4 ptas. 4 cil.
3012204		04:	ES Sedán 4 ptas. 4 cil.
3012205		05:	DL Sedán 4 ptas. 4 cil.
3012206		06:	DL Coupé 2 ptas. 4 cil.
3012207		07:	ES Coupé 2 ptas. 4 cil.
3012208		08:	DL Wagon 3 ptas. 4 cil.
3012209		09:	LX Wagon 3 ptas. 4 cil.
3012210		10:	AWD Wagon 3 ptas. 4 cil.
3012211		11:	LX Sedán 4 ptas. 4 cil.
3012212		12:	ES Sedán 4 ptas. 4 cil.
3012213		13:	ESi Sedán 4 ptas. 4 cil.
3012214		14:	ESi Coupé 4 ptas. 4 cil.
3012215		15:	LX Wagon 4 ptas. 4 cil.
3012216		16:	AWD Wagon 4 ptas. 4 cil.
	Modelo	**23:**	**Talon (Jeep/Eagle)**
3012301	Versión	01:	Coupé 2 ptas. 4 cil.
3012302		02:	Coupé TSI turbo 2 ptas. 4 cil.
3012303		03:	Coupé TSI turbo AWD 4 cil.
3012304		04:	DL Coupé 2 ptas. 4 cil.
3012305		05:	ES Coupé 2 ptas. 4 cil.
3012306		06:	TSi Coupé 2 ptas. 4 cil.
3012307		07:	TSi AWD Coupé 2 ptas.
3012308		08:	DL Coupé 2 ptas. 4 cil.
3012309		09:	AWD Coupé 2 ptas. 4 cil.
	Modelo	**24:**	**Premier (Jeep/Eagle)**
3012401	Versión	01:	LX Sedán 4 ptas. V6
3012402		02:	ES Sedán 4 ptas. V6
3012403		03:	ES LTD Sedán 4 ptas. V6

	Modelo	**25:**	**Concorde**
3012501	Versión	01:	Sedán 4 ptas. 6 cil.
	Modelo	**26:**	**Intrepid (Dodge)**
3012601	Versión	01:	Sedán 4 ptas. 6 cil.
3012602		02:	ES Sedán 4 ptas. 6 cil.
	Modelo	**27:**	**Vision (Jeep/Eagle)**
3012701	Versión	01:	ESi Sports Sedán 4 ptas. 6 cil.
3012702		02:	TSi Sports Sedán 4 ptas. 6 cil.
	Modelo	**28:**	**Grand Cherokee (Jeep Eagle)**
3012801	Versión	01:	Wagon 4WD 4 ptas. 6 cil.
3012802		02:	Laredo Wagon 4WD 4 ptas. 6 cil.
3012803		03:	Limited Wagon 4WD 4 ptas. 6 cil.
3012804		04:	SE Wagon 4WD 4 ptas. 6 cil.
3012805		05:	SE Wagon 2WD 4 ptas. 6 cil.
	Modelo	**29:**	**Grand Cherokee Wagoneer (J/E)**
3012901	Versión	01:	Wagon 4WD 4 ptas. 8 cil.
	Modelo	**30:**	**Lhs**
3013001	Versión	01:	Sedán 4 ptas. 6 cil.
	Modelo	**31:**	**Ram 2500 Pick Up (Dodge)**
3013101	Versión	01:	Ram Laramie SLT autom. 8 cil. 4x4
	Modelo	**32:**	**Dakota Pick Up (Dodge/Ply)**
3013201	Versión	01:	WS Caja Corta 1/2 ton. 4 cil.
3013202		02:	WS Caja Corta 1/2 ton. 4 cil. 4x4
3013203		03:	Caja Corta 1/2 ton. 4 cil.
3013204		04:	Caja Corta 1/2 ton. 4 cil. 4x4
3013205		05:	WS Caja Larga 1/2 ton. 4 cil.
3013206		06:	WS Caja Larga 1/2 ton. 4 cil. 4x4
3013207		07:	Caja Corta Sport 1/2 ton. 4 cil.
3013208		08:	Caja Corta Sport 1/2 ton. 4 cil. 4x4
3013209		09:	Doble Cabina 1/2 ton. 6 cil.
3013210		10:	Doble Cabina 1/2 ton. 6 cil. 4x4
3013211		11:	Sport Doble Cabina 1/2 ton. 6 cil.
3013212		12:	Sport Doble Cabina 1/2 ton. 6 cil. 4x4
3013213		13:	WS Caja Corta 1/2 ton. 6 cil.
3013214		14:	WS Caja Corta 1/2 ton. 6 cil. 4x4
3013215		15:	Caja Corta 1/2 ton. 6 cil.
3013216		16:	Caja Corta 1/2 ton. 6 cil. 4x4
3013217		17:	WS Caja Larga 1/2 ton. 6 cil.
3013218		18:	WS Caja Larga 1/2 ton. 6 cil. 4x4
3013219		19:	Caja Corta Sport 1/2 ton. 6 cil.
3013220		20:	Caja Corta Sport 1/2 ton. 6 cil. 4x4
3013221		21:	Doble Cabina 1/2 ton. 8 cil.
3013222		22:	Doble Cabina 1/2 ton. 8 cil. 4x4
3013223		23:	Sport Doble Cabina 1/2 ton. 8 cil.
3013224		24:	Sport Doble Cab.1/2 ton. 8 cil. 4x4
3013225		25:	WS Caja Corta 1/2 ton. 8 cil.

3013226		26:	WS Caja Corta 1/2 ton. 8 cil. 4x4
3013227		27:	Caja Corta 1/2 ton. 8 cil.
3013228		28:	Caja Corta 1/2 ton. 8 cil. 4x4
3013229		29:	WS Caja Larga 1/2 ton. 8 cil.
3013230		30:	WS Caja Larga 1/2 ton. 8 cil. 4x4
3013231		31:	Caja Corta Sport 1/2 ton. 8 cil.
3013232		32:	Caja Corta Sport 1/2 ton. 8 cil. 4x4
	Modelo	**33:**	**Dakota Chasís Cab.(Dodge/Plym)**
3013301	Versión	01:	Chasís Cabina 6 cil.
3013302		02:	Chasís Cabina 8 cil.
	Modelo	**34:**	**Full Size Pick Up (Dodge/Plym)**
3013401	Versión	01:	Ram WS 1500 Corto 6 cil.
3013402		02:	Ram WS 1500 Largo 6 cil.
3013403		03:	Ram 1500 Caja Corta 1/2 ton. 8 cil.
3013404		04:	Ram 1500 Caja Corta 1/2 ton. 8 cil. 4x4
3013405		05:	Ram 1500 Caja Larga 1/2 ton. 8 cil.
3013406		06:	Ram 1500 Caja Larga 1/2 ton. 8 cil. 4x4
3013407		07:	Ram 2500 Caja Larga 3/4 ton. 8 cil.
3013408		08:	Ram 2500 Caja Larga 3/4 ton. 8 cil. 4x4
3013409		09:	Ram 3500 Caja Larga 1 ton. 8 cil.
3013410		10:	Ram 3500 Caja Larga 1 ton. 8 cil. 4x4
	Modelo	**35:**	**Chasís Cabina (Dodge/Plym)**
3013501	Versión	01:	Ram 2500 3/4 ton. 8 cil.
3013502		02:	Ram 2500 3/4 ton. 8 cil. 4x4
3013503		03:	Ram 3500 1 ton. 8 cil.
3013504		04:	Ram 3500 1 ton. 8 cil. 4x4
3013505		05:	Ram 3500 aut. 10 cil.
Clave	**Empresa**	**02:**	**Ford Motor Company, S.A. de C.V.**
	Modelo	**01:**	**Topaz 2 puertas**
0020101	Versión	01:	Estándar 4 velocidades
0020102		02:	GS estándar 5 vel.
0020103		03:	GS automático
0020104		04:	GS estándar 5 vel./Aire Acond.
0020105		05:	GS aut. Aire Acond.
0020106		06:	Estándar 5 velocidades
	Modelo	**02:**	**Topaz 4 puertas**
0020201	Versión	01:	Estándar 4 vel.
0020202		02:	GS estándar 5 vel.
0020203		03:	GS automático
0020204		04:	GS estándar 5 vel./Aire Acond.
0020205		05:	GS aut./Aire Acond.
0020206		06:	Estándar 5 velocidades c/radio
0020207		07:	Equipado Transmisión Automática
0020208		08:	Estándar 5 vel./Aire Acond.
0020209		09:	Trans. automática /Aire Acond.
0020210		10:	Estándar 5 velocidades s/radio

0020211		11:	Taxi 5 vel.
0020212		12:	Flotilla 5 vel.
0020213		13:	Taxi II 5 vel.
0020214		14:	Modelo K 5 vel.
0020215		15:	Aire Acond. Modelo B 5 vel.
0020216		16:	T.A./A.A. Modelo B 5 vel.
	Modelo	**03:**	**Ford Ghía**
0020301	Versión	01:	Estándar/Aire Acond.
0020302		02:	Aut./Aire Acond.
0020303		03:	Aut./Aire Acond. c/Vest. Piel
	Modelo	**04:**	**Thunderbird**
0020401	Versión	01:	Equipado aut.
0020402		02:	Equipado aut. c/Vest. de Piel
0020403		03:	Super Coupé estándar
0020404		04:	Super Coupé aut.
0020405		05:	Sup. Coupé est. C/Vest. Piel
0020406		06:	Sup. Coupé aut. C/Vest. Piel
0020407		07:	Semiequipado aut.
0020408		08:	Semiequip/aut/Piel
0020409		09:	Semiequip/aut/Piel Importado
0020410		10:	Equipado aut. Piel/CD Importado
0020411		11:	Convertible, motor 3.9 lts., V8, T/A 5 vel., piel
	Modelo	**05:**	**Cougar**
0020501	Versión	01:	Equipado aut.
0020502		02:	Equipado aut. c/Vest. de Piel
0020503		03:	XR7 automático
0020504		04:	Semiequipado aut.
0020505		05:	Semiequip. aut. piel
0020506		06:	Semiequip. aut. piel importado
0020507		07:	Equipado. aut. piel CD importado
	Modelo	**06:**	**Taurus 4 puertas**
0020601	Versión	01:	Equipado aut.
0020602		02:	Equipado aut. c/Vest. de Piel
0020603		03:	Sable Sedán
0020604		04:	Sable LS. Equip. Paq. VIP p.m. V6 automático
0020605		05:	Sable LS.Equip. Paq. VIP t.m.V6 automático
0020606		06:	Sable LS. piel motor V6 automática
0020607		07:	Sable LS. tela motor V6 automática
0020608		08:	Sable GS. tela motor V6 automática
	Modelo	**07:**	**Taurus S.W.**
0020701	Versión	01:	Equipado aut.
0020702		02:	Equipado aut. c/Vest. de Piel
0020703		03:	GS Guayín semiequipada, V6, motor 3.0 lts. tela, T/A
	Modelo	**08:**	**Explorer**
0020801	Versión	01:	Tracción Sencilla
0020802		02:	Tracción Doble
0020803		03:	Sport 2 ptas.

0020804		04:	Eddie Bauer
0020805		05:	XL 4x2 motor 4.0 lts. 5 vel., V6. T/A. tela
0020806		06:	XLT Equipada T/A motor 8 cil.
0020807		07:	XLT 4x2 motor 5.0 lts. V8, piel, T/A
0020808		08:	XLT 4x2 motor 5.0 lts. V8, T/A, tela
0020809		09:	Limited Equipada T/A motor 8 cil.
0020810		10:	XLT 4x4 All Wheel Drive, motor 5.0 lts. V8, T/A, piel
0020811		11:	XLT 4x4 All Wheel Drive, motor 5.0 lts. V8, T/A, tela
0020812		12:	XLT 4x2 motor 5.0 lts. V8, asientos dep/tela, T/A c/sobremarcha, grupo de lujo (consola al piso de lujo, consola de toldo delantera, faros de niebla, grupo elec.)
0020813		13:	XLT 4x4 All Wheel Drive motor 5.0 lts. asientos dep/tela, T/A c/sobremarcha, grupo de lujo (consola al piso de lujo, consola de toldo delantera, faros de niebla, grupo elec.)
0020814		14:	XLT 4x2 motor 4.0 lts., V6, 5 vel., T/A con sobremarcha asientos deport./tela, grupo de lujo (consola al piso, consola de toldo delantera, faros de niebla, grupo electrónico), pintura dos tonos en el estribo.
0020815		15:	XLT 4x4 motor 4.0 lts., V6, 5 vel., T/A con sobremarcha asientos deport./piel, grupo de lujo (consola al piso, consola de toldo delantera, faros de niebla, grupo electrónico), pintura dos tonos en el estribo.
0020816		16:	Eddie Bauer All Wheel Drive motor 5.0 lts., V8, T/A con sobremarcha asientos deport./piel, grupo de lujo (consola al piso, consola de toldo delantera, faros de niebla, grupo electrónico), quemacocos eléctrico, computadora de viaje, pintura dos tonos en el estribo.
0020817		17:	XLT 4x2 motor 4.0 lts., V6, 5 vel. T/A con sobremarcha, asientos deportivos en piel.
0020818		18:	Eddie Bauer 4x4 motor 4.0 lts., V6, T/A con sobremarcha, asientos deportivos en piel.
0020819		19:	XLS 4x2 motor 4.0 lts., V6, T/A, tela.
0020820		20:	XLT 4x2, motor 4.6 lts., V8, T/A, 5 vel., tela
0020821		21:	XLT 4x2, motor 4.6 lts., V8, T/A, 5 vel., piel
0020822		22:	Eddie Bauer 4x4, motor 4.6 lts., V8, T/A 5 vel., piel
0020823		23:	Eddie Bauer 4x2, motor 4.6 lts., V8, T/A 5 vel., piel (importado)
	Modelo	**09:**	**Aerostar**
0020901	Versión	01:	Equipada
0020902		02:	Equipada "High"
0020903		03:	Eddie Bauer Equi. c/Vest. tela
0020904		04:	Eddie Bauer Equi. c/Vest. piel
0020905		05:	XLT T. automática
	Modelo	**10:**	**Lincoln**
0021001	Versión	01:	Town Car Equipado
0021002		02:	Town Car Equipado "High"
0021003		03:	Town Car Cartier motor 4.6 EFI, V8, T/A, piel
0021004		04:	Town Car Signature
0021005		05:	Town Car Signature motor 4.6 EFI, V8, T/A, tela
0021006		06:	Mark VIII
0021007		07:	Mark VIII equipado T/A, V8
0021009		09:	Town Car Signature motor 4.6 lts. EFI, V8, T/A, piel

0021010		10:	Continental motor 4.6 lts. 32V, V8, T/A, piel
0021011		11:	Navigator 4x4 V8, motor 5.4 lts., 4 vel., T/A con sobremarcha, piel
0021012		12:	LS motor 3.9 lts., 32V, V8, 5 vel., T/A, piel.
0021013		13:	Navigator 4x2 V8, motor 5.4 lts., 4 vel., T/A con sobremarcha, piel
0021014		14:	Aviator 4x2, motor 4.6 lts., V8, T/A 5 vel., piel
0021015		15:	Aviator AWD, motor 4.6 lts., V8, T/A 5 vel., piel
0021016		16:	LS Convenience, motor 3.0 lts., DOHC, V6, T/A, 5 vel.
0021017		17:	LS Plus, motor 3.0 lts., DOHC, V6, T/A, 5 vel., quemacocos
0021018		18:	LS Sport, motor 3.9 lts., 32V, V8, T/A, 5 vel., quemacocos
0021019		19:	LS Premium Sport, motor 3.9 lts., 32V, V8, T/A, 5 vel., quemacocos
	Modelo	**11:**	**Grand Marquís 4 puertas**
0021101	Versión	01:	Sin Vestidura de piel
0021102		02:	Con Vestidura de piel
0021103		03:	Semiequipado aut.
0021104		04:	Semiequip/aut/piel
0021105		05:	Típico automático
	Modelo	**12:**	**Mustang**
0021201	Versión	01:	GT Coupé Base motor 4.6 lts. EFI V8 T/M, tela, A/C
0021202		02:	GT Coupé Equipado motor 4.6 lts. EFI V8 T/A, tela, A/C
0021203		03:	GT Coupé Equipado motor 4.6 lts. EFI V8 T/A piel, con paquete VIP (desempañador ventana trasera, Compact Disk, asientos deportivos de piel)
0021204		04:	GT Convertible motor 4.6 L EFI V8 T/A, piel
0021205		05:	Cobra Equipado motor 4.6 L EFI V8 T/M 5 vel., CD, ventanas y seguros eléctricos, A/C
0021206		06:	GT Coupé base motor 4.6 lts. EFI V8, T/A con sobremarcha, asientos deport./tela, A/C.
0021207		07:	Mustang Bullitt, motor 4.6 lts., V8, T/M 5 vel., piel (importado)
0021208		08:	SVT Cobra 4.6 lts., DOHC, V8, T/M, 6 vel. (importado)
	Modelo	**13:**	**Escort**
0021301	Versión	01:	Semiequipado T. manual
0021302		02:	Semiequipado T. automática
0021303		03:	Lujo T. automática
0021304		04:	Guayín Equipada motor 2.0 lts. SPI Y4, T/A 4 vel. seguros y cristales eléctricos, rines de aluminio, tela, A/C
0021305		05:	GT T. manual
0021306		06:	Austero T. manual
0021307		07:	Austero T. automática
0021308		08:	Guayín Semiequipada motor 2.0 lts. SPI I4, T/A 4 vel. tela, A/C
0021309		09:	Austero motor 2.0 lts. SPI I4, manual 5 vel. tela/vinil, 4 ptas.
0021310		10:	LX Austero 4 ptas. T/A
0021311		11:	Sedán Semiequipado motor 2.0 lts. SPI I4, T/M 5 vel. tela 4 ptas., A/C
0021312		12:	Sedán Semiequipado motor 2.0 lts. SPI I4, T/A 4 vel. tela 4 ptas., A/C
0021313		13:	Sedán Equipado motor 2.0 lts. SPI Y4 T/A 4 vel., seguros y cristales eléctricos, rines de aluminio, tela 4 ptas., A/C

0021314		14:	Guayin Semiequipada motor 2.0 lts. SPI I4, T/M 5 vel. tela, A/C
0021315		15	Sedán Sport Semiequipado motor 2.0 lts. SPI I4, T/M 5 vel. tela, 4 ptas. A/C con paquete deportivo VIP (spoiler trasero, escape ovalado, banda deportiva, asientos deportivos, rines de aluminio, tacómetro)
0021316		16:	Sedán Sport Semiequipado motor 2.0 lts. SPI I4, T/A 4 vel. tela, 4 ptas., A/C, con paquete deportivo VIP (spoiler trasero, escape ovalado, banda deportiva, asientos deportivos, rines de aluminio, tacómetro)
0021317		17:	Sedán Sport Equipado motor 2.0 lts. SPI Y4, T/A 4 vel. seguros y cristales eléctricos, tela, 4 ptas., A/C, con paquete deportivo VIP (spoiler trasero, escape ovalado, banda deportiva, asientos deportivos, rines de aluminio, tacómetro)
0021318		18:	Coupé Equipado 2.0 lts., 16V, manual 5 vel., tela, 2 ptas. A/C, seguros y cristales eléctricos, rines de aluminio, spoiler, escape ovalado.
0021319		19:	Coupé Equipado 2.0 lts., 16V, aut 4 vel., tela, 2 ptas., A/C, seguros y cristales eléctricos, rines de aluminio, spoiler, escape ovalado.
0021320		20:	Coupé Semiequipado 2.0 lts., 16V, manual 5 vel. tela, 2 ptas., A/C.
0021321		21:	Coupé Semiequipado 2.0 lts.,16V, aut. 4 vel. tela 2 ptas. A/C.
	Modelo	**14:**	**Econoline**
0021401	Versión	01:	Club Wagon T. automática
	Modelo	**15:**	**Mystique**
0021501	Versión	01:	LS Equipado motor Duratec 2.5 lts., V6, aut., piel, A/C, rines de aluminio, con paquete VIP (antena eléctrica, sonido premium, radio electrónico AM/FM/Estéreo/CD, control de velocidad, quemacocos eléctrico)
0021502		02:	LS Equipado motor Duratec 2.5 lts., V6, T/A, piel, A/C, rines de aluminio
0021503		03:	LS Equipado motor Duratec 2.5 lts., V6, T/A, tela, A/C, rines de aluminio
0021504		04:	Típico GS T. automática V6
0021505		05:	Típico GS T. manual V6 y/o I4
0021506		06:	Exportación
	Modelo	**16:**	**Club Wagon/Econoline Wagon**
0021601	Versión	01:	XLT V8, motor 5.4 lts. EFI, T/A 4 vel. electrónica, tela, a/a 12 pasajeros
0021602		02:	XL tela, motor 5.4 lts. EFI V8, T/A 4 vel. electrónica a/a, 8 pasajeros
0021603		03:	XL tela, motor 4.2 lts. EFI V6, T/A 4 vel. con sobremarcha, a/a, 8 pasajeros
0021604		04:	XL, Plus V8, motor 5.4 lts. EFI, T/A 4 vel. electrónica, con sobre marcha, tela o vinilo, a/a, 12 pasajeros
0021605		05:	XL, Plus V8, motor 5.4 lts., EFI, T/A 4 vel. electrónica, con sobre marcha, tela o vinilo, a/a, 15 pasajeros
0021606		06:	XLT V8, motor 5.4 lts. EFI, T/A 4 vel. electrónica, tela doble tono, a/a, 7 pasajeros
0021607		07:	XL V8, motor 7.3 lts., diesel, T/A 4 vel., con sobre marcha, tela, a/a, 15 pasajeros
0021608		08:	XLT V10, 6.8 lts., EFI, T/A 4 vel., tela, 7 pasajeros

	Modelo	**17:**	**Windstar**
0021701	Versión	01:	GL Semiequipada, motor 3.8 lts., SPI, V6, T/A, tela, con paquete VIP (control de velocidad/volante de posiciones, rines de aluminio, a/a/ calefactor auxiliar, consola de piso, cristal de privacía)
0021702		02:	GL Semiequipada o LX Base, motor 3.8 lts., SPI, V6, T/A, 4 vel., con sobremarcha, tela, 3 ptas. (importado)
0021703		03:	LX Equipado, motor 3.8 lts., SPI, V6, T/A, piel
0021704		04:	LX Equipado, motor 3.8 lts., SPI, V6, T/A, tela
0021705		05:	LX Plus motor 3.8 lts. SPI, V6, T/A, 4 vel., con sobremarcha, tela, 4 ptas.
0021706		06:	SE motor 3.8 lts. SPI, V6, T/A, 4 vel., con sobremarcha, tela, 4 ptas.
0021707		07:	SE motor 3.8 lts. SPI, V6, T/A, 4 vel., con sobremarcha, piel, 4 ptas.
0021708		08	SEL motor 3.8 lts. SPI, V6, T/A, 4 vel., con sobremarcha, piel, 4 ptas.
0021709		09:	LX Base motor 3.8 lts. SPI, V6, T/A, 4 vel., con sobremarcha, tela, 4 ptas. (importado)
0021710		10:	Limited, motor 3.8 lts., SPI, V6, T/A, 4 vel., con sobremarcha, piel tipo nudo, CD, sistema de entretenimiento, rines de aluminio
	Modelo	**18:**	**Grand Marquís importado.**
0021801	Versión	01:	LS Equipado, motor 4.6 lts. V8, T/A, piel, rines de aluminio
0021802		02:	Equip.T. Aut. v/tela a/a 8 cil.
0021803		03:	LS Semiequip. motor 4.6 lts.V8, T/A, tela, rines de aluminio
0021804		04:	Semiequipado T. aut. v/piel M.V8
0021805		05:	LS Equipado, motor 4.6 lts. V8, T/A, tela, rines de aluminio
0021806		06:	Semiequipado T. aut. v/tela M.V8
0021807		07:	Diamond Edition, motor 4.6 lts., V8, T/A, piel, rines de aluminio
	Modelo	**19:**	**Contour**
0021901	Versión	01:	GL Equipado motor, 2.5 lts., V6 T/A, tela, A/C, con paquete VIP (espejos retrovisores, seguros de puerta, cristales eléctricos, grupo de luces, rines de aluminio, radio electrónico AM/FM/Cass.)
0021902		02:	GL Equipado motor 2.0 lts., I4 5 vel., T/M tela, A/C, con paquete VIP (espejos retrovisores, seguros de puerta, cristales eléctricos, grupo de luces, radio electrónico AM/FM/Cass.)
0021903		03:	GL Semiequipado motor 2.5 lts., V6 T/A, tela, A/C
0021904		04:	GL Semiequipado motor 2.0 lts., I4 5 vel., T/M, tela, A/C
0021905		05:	GL Deportivo equipado, motor 2.5 lts., V6, T/M 5 vel., tela, A/C, con paquete VIP (espejos retrovisores, seguros de puerta, cristales eléctricos, grupo de luces, radio electrónico AM/FM/Cass., rines de aluminio)
0021906		06:	SVT equipado motor 2.5 lts. HO V6, T/M 5 vel., piel, eléctrico, 4 ptas.
0021907		07	GL semiequipado motor 2.5 lts. V6, 5 vel., T/M, tela, A/C.
0021908		08:	GL semiequipado motor 2.0 lts. I4, 5 vel., T/A, tela, A/C.
0021909		09:	GL equipado motor 2.0 lts., I4, T/A, con sobremarcha, tela, A/C

	Modelo	**20:**	**Sable 4 puertas**
0022004	Versión	04:	LS Equip. V6, motor 3.0 lts., piel, T/A con paquete VIP (a/a electrónico/ctrol de temperatura, sist., de audio Ford Mach CD, quemacocos eléctrico)
0022005		05:	LS Equip. V6 motor 3.0 lts., tela, T/A con paquete VIP (a/a electrónico/ctrol de temperatura, sist., de audio Ford Mach CD, quemacocos eléctrico)
0022006		06:	LS T. aut. v/piel motor V6
0022007		07:	LS Equip. V6, motor 3.0 lts., tela, T/A
0022008		08:	GS Semiequipado, V6, motor 3.0 lts., tela, T/A
	Modelo	**21:**	**Expedition**
0022101	Versión	01:	Eddie Bauer 4x2, V8, motor 5.4 lts., 4 vel. con sobremarcha piel, CD, T/A
0022102		02:	XLT Plus 4x2, V8, motor 5.4 lts., 4 vel. con sobremarcha, piel, CD, T/A
0022103		03:	XLT Plus 4x2 V8, motor 4.6 lts., 4 vel. con sobremarcha, piel, CD, T/A
0022104		04:	XLT Plus 4x2 V8, motor 5.4 lts., 4 vel. con sobremarcha, tela, T/A
0022105		05:	XLT Plus 4x2 V8, motor 4.6 lts., 4 vel. con sobremarcha, tela, T/A
0022106		06:	XLT 4x2 V8, motor 4.6 lts. 4 vel. con sobremarcha, tela, T/A
0022107		07:	Eddie Bauer 4x4, V8, motor 5.4 lts., 4 vel., con sobremarcha, piel, cd, T/A
	Modelo	**22:**	**Jaguar (importado)**
0022201	Versión	01:	XK8 Convertible motor V8 4.0 lts., T/A 5 vel., piel, 2 ptas.
0022202		02:	XK8 Coupé motor V8 4.0 lts., T/A 5 vel., piel 2 ptas.
0022203		03:	XJ8 Sedán motor V8 4.0 lts., T/A 5 vel., piel 4 ptas.
0022204		04:	Vanden Plas Sedán motor V8 4.0 lts. T/A 5 vel., piel, 4 ptas.
0022205		05:	XJR Sedán motor V8 4.0 lts., T/A 5 vel., piel, 4 ptas.
0022206		06:	SEY-TYPE Sedán motor V8 4.0 lts., T/A 5 vel., piel, 4 ptas.
0022207		07:	XKR Convertible motor V8 SC 4 lts., T/A 5 vel., piel, 2 ptas.
0022208		08:	XKR Coupé motor V8 SC 4 lts., T/A 5 vel., piel, 2 ptas.
0022209		09:	S-TYPE Sedán motor V6 3.0 lts., T/A 5 vel., piel, 4 ptas.
0022210		10:	X Type, motor 2.5 lts., V6, T/M, piel, 4 ptas.
0022211		11:	X Type, motor 2.5 lts., V6, T/A, piel, 4 ptas.
0022212		12:	X Type, motor 3.0 lts., V6, T/A, piel, 4 ptas.
0022213		13:	S-Type, motor 3.0 lts., V6, T/A, 6 vel., 4 ptas.
0022214		14:	S-Type, motor 4.2 lts., V8, T/A, 6 vel., 4 ptas.
0022215		15:	S-Type R, motor 4.2 lts., V8 S/C, T/A, 6 vel., 4 ptas.
	Modelo	**23:**	**Fiesta (importado)**
0022301	Versión	01:	Budget T/M, motor 1.3 lts. tela, 3 ptas. 4 cil.
0022302		02:	Budget T/M, motor 1.3 lts. tela, 5 ptas. 4 cil.
0022303		03:	Ambiente (Family) T/M, motor 1.3 lts. tela, 3 ptas. 4 cil.
0022304		04:	Ambiente (Family) T/M, motor 1.3 lts. tela, 5 ptas. 4 cil.
0022305		05:	Trend (Fun) T/M, motor 1.4 lts. tela, 5 ptas. 4 cil.
0022306		06:	Trend T/M, motor 1.4 lts. tela, 3 ptas. 4 cil.
0022307		07:	First, T/M 5 vel., motor 1.6 lts., I4, tela, 4 ptas.
0022308		08:	Trend, T/M 5 vel., motor 1.6 lts., I4, tela, 4 ptas.

	Modelo	**24:**	**Crown Victoria**
0022401	Versión	01:	Patrulla V8, motor 4.6 lts., T/A, con sobremarcha, tela/vinil
0022402		02:	Patrulla V8, motor 4.6 lts., T/A, con sobremarcha, tela/vinil, gas natural.
	Modelo	**25:**	**Focus (importado)**
0022501	Versión	01:	LX Sedán motor 2.0 lts., I4, T/M 5 vel., 4 ptas.
0022502		02:	LX Sedán motor 2.0 lts., I4, T/A con sobremarcha, 4 vel., 4 ptas.
0022503		03:	SE Sedán motor 2.0 lts., I4, T/M 5 vel., 4 ptas.
0022504		04:	SE Sedán motor 2.0 lts., I4, T/A con sobremarcha, 4 vel., 4 ptas.
0022505		05:	ZTS Sedán motor 2.0 lts., I4, T/A con sobremarcha, 4 vel., 4 ptas.
0022506		06:	SE Guayín motor 2.0 lts., I4, T/A con sobremarcha, 4 vel., 4 ptas.
0022507		07:	ZX3 Coupé motor 2.0 lts., I4, T/M 5 vel., 3 ptas.
0022508		08:	ZX3 Coupé motor 2.0 lts., I4, T/A 4 vel., 3 ptas.
0022509		09:	ZTS Sedán motor 2.0 lts., I4, T/A con sobremarcha, 4 vel., piel, 4 ptas.
0022510		10:	SVT Coupé motor 2.0 lts., I4, T/M 6 vel., piel c/tela, 3 ptas.
0022511		11:	ZX3 Coupé Semiequipado, 2.0 lts., I4, T/M, 5 vel., 3 ptas.
0022512		12:	ZX3 Coupé Semiequipado, 2.0 lts., I4, T/A, 4 vel., 3 ptas.
	Modelo	**26:**	**Volvo S40 4 puertas (importado)**
0022601	Versión	01:	Sedán, manual, 2.0T 1948 cc 4 cil., gasolina, turbo
0022602		02:	Sedán, aut, 2.0T 1948 cc 4 cil., gasolina, turbo
0022603		03:	Sedán, aut., T4 1855 cc 4 cil., gasolina, turbo
0022604		04:	Sedán, manual, T4 1855 cc 4 cil., gasolina, turbo
	Modelo	**27:**	**Volvo V40 5 puertas (importado)**
0022701	Versión	01:	Vagoneta (tipo Station Wagon), manual, 2.0T 1948 cc 4 cil. gasolina, turbo
0022702		02:	Vagoneta (tipo Station Wagon), aut., 2.0T 1948 cc 4 cil. gasolina, turbo
0022703		03:	Vagoneta (tipo Station Wagon), aut., T4 1855 cc 4 cil. gasolina, turbo
0022704		04:	Vagoneta (tipo Station Wagon), manual, T4 1855 cc 4 cil., gasolina, turbo
	Modelo	**28:**	**Volvo S70 4 puertas (importado)**
0022801	Versión	01:	Sedán, aut., 2.4T 2435 cc 5 cil. gasolina, turbo
0022802		02:	Sedán, aut., T5 2319 cc 5 cil. gasolina, turbo
	Modelo	**29:**	**Volvo V70 5 puertas (importado)**
0022901	Versión	01:	Vagoneta (tipo Station Wagon), aut., 2.4T 2435 cc 5 cil. gasolina, turbo
0022902		02:	Vagoneta (tipo Station Wagon), aut., T5 2319 cc 5 cil. gasolina, turbo
0022903		03:	Vagoneta (tipo Station Wagon), aut., XC-AWD (con tracción en las 4 ruedas), 2319 cc 5 cil. gasolina, turbo
	Modelo	**30:**	**Volvo C70 2 puertas (importado)**
0023001	Versión	01:	Coupé, aut., T5 2319 cc 5 cil., gasolina, turbo
0023002		02:	Convertible, aut., T5 2319 cc 5 cil., gasolina, turbo
	Modelo	**31:**	**Volvo S80 4 puertas (importado)**
0023101	Versión	01:	Sedán, aut., 2.9 lts. 2922 cc 6 cil. gasolina, fuel injection
0023102		02:	Sedán, aut., T6 2783 cc 6 cil. gasolina, turbo
	Modelo	**32:**	**Escape (importado)**
0023201	Versión	01:	XLT 4x2, V6, T/A, tela
0023202		02:	XLT Plus, 4x2, V6, T/A, tela
0023203		03:	XLT 4x2, V6, T/A, piel
0023204		04:	XLT Plus AWD, V6, T/A, piel
0023205		05:	XLS 4x2, V6, T/A, tela

	Modelo	**33:**	**Rover 5 puertas (importado)**
0023301	Versión	01:	Discovery 4.0 V8 “S” aut., piel
0023302		02:	Discovery 4.0 V8 “S” manual, piel
0023303		03:	Discovery 4.0 V8 “ES” aut., piel
0023304		04:	Discovery 4.0 V8 “ES” manual, piel
0023305		05:	Range Rover 4.0 “SE” aut., piel
0023306		06:	Range Rover 4.0 “SE” manual, piel
0023307		07:	Range Rover 4.6 “HSE” aut., piel
0023308		08:	Range Rover 4.6 “HSE” manual, piel
0023309		09:	Defender 3.9 V8i aut., piel
0023310		10:	Defender 3.9 V8i manual, piel
0023311		11:	Freelander 5 DR 1.8 manual, piel
0023312		12:	Freelander 1.8 I4 manual, tela
0023313		13:	Freelander 2.5 V6 aut., tela
0023314		14:	Freelander 2.5 V6 aut., piel
0023315		15:	Range Rover 4.4 V8, aut., piel
0023316		16:	Discovery 4.6 V8, “HSE” aut., piel
	Modelo	**34:**	**Mondeo (importado)**
0023401	Versión	01:	Core, motor 2.0 lts., 145 PS, I4, T/M, 5 vel., tela
0023402		02:	Core, motor 2.0 lts., 145 PS, I4, T/A, tela
0023403		03:	Trend, motor 2.5 lts., 170 PS, Duratec, V6, T/M, 5 vel., tela
0023404		04:	Ghia, motor 2.5 lts., 170 PS, Duratec, V6, T/A, tela
0023405		05:	Ghia, motor 2.5 lts., 170 PS, Duratec, V6, T/A, piel
0023406		06:	Trend, motor 2.5 lts., 170 PS, Duratec, V6, T/A, 5 vel., tela
	Modelo	**35:**	**Ikon**
0023501	Versión	01:	Austero, motor 1.6 lts., SOHC, T/M, 5 vel., tela, A/C
0023502		02:	Semiequipado, motor 1.6 lts., SOHC, T/M, 5 vel., tela, A/C, eléctrico
	Modelo	**36:**	**Excursion (importado)**
0023601	Versión	01:	Limited 4x2, motor 6.8 lts., V10, T/A, piel
0023602		02:	Limited 4x4, V10, T/A, piel
	Modelo	**37:**	**Volvo S60 4 puertas (importado)**
0023701	Versión	01:	Sedán, 2.4T, T/Geratronic, 5 cil., turbo
0023702		02:	Sedán, T5, T/Geratronic, 5 cil., turbo
0023703		03:	Sedán, 2.4 T, T/M, 5 cil., turbo
0023704		04:	Sedán, T5, T/M, 5 cil., turbo
0023705		05:	Sedán, 2.0T, T/M, 5 cil., turbo
0023706		06 .	Sedán, 2.0T, T/A, 5 cil., turbo
	Modelo	**38:**	**KA 2 puertas (importado)**
0023801	Versión	01:	Base, 1.6 lts., I4, T/M, 5 vel., sedán
0023802		02:	High, 1.6 lts., I4, T/M, 5 vel., sedán
	Modelo	**39:**	**Marauder 4 puertas (importado)**
0023901	Versión	01:	Marauder 4.6 lts., DOHC, V8, T/A, con sobremarcha
	Modelo	**01:**	**F-150**
1020101	Versión	01:	XL I6, motor 4.9 lts., SEFI, T/M 4 vel., trabajo pesado, tela
1020102		02:	Custom
1020103		03:	XLT I6, motor 4.9 lts., SEFI, T/A 4 vel. electrónica, tela
1020104		04:	XLT I6, motor 4.9 lts., SEFI, T/M 4 vel, tela

1020105		05:	Cabina regular austera 4x2 tela, motor 4.2 lts. EFI V6, T/M 5 vel. con sobremarcha, distancia entre ejes 120”.
1020106		06:	XL Cabina regular 4x2 tela, motor 4.2 lts. EFI V6, T/M 5 vel. con sobremarcha, distancia entre ejes 120”.
1020107		07:	XL Cabina regular 4x2 tela, motor 4.2 lts. EFI V6, T/A 4 vel. con sobremarcha, distancia entre ejes 120”.
1020108		08:	XLT Cabina regular 4x2 tela, motor 4.2 lts. EFI V6, T/M 5 vel. con sobremarcha, distancia entre ejes 120”.
1020109		09:	XLT Cabina regular 4x2 tela, motor 4.2 lts. EFI V6, T/A 4 vel. con sobremarcha, distancia entre ejes 120”.
	Modelo	**02:**	**F-200**
1020201	Versión	01:	Austera
1020202		02:	Ranger
1020203		03:	XLT/Aut. J2L y CARRY-ALL
1020204		04:	Ranger Lobo
1020205		05:	Explorer-Lobo
1020206		06:	T/Aut. J2K /AC/Lobo
	Modelo	**03:**	**Econoline**
1020301	Versión	01:	Van I6, motor 4.2 lts., EFI, T/A 4 vel. con sobremarcha, vinil
1020302		02:	Van motor 4.2 lts. EFI V6, T/A 4 vel. con sobremarcha, capacidad de carga 631 Kgs., vinil/tela
1020303		03:	Van motor 4.2 lts. EFI V6, T/A 4 vel. con sobremarcha, capacidad de carga 913 Kgs., vinil/tela
1020304		04:	Chasís V6, motor 4.2 lts. EFI, T/A 4 vel. con sobremarcha, capacidad de carga 2,363 Kgs.
1020305		05:	Chasís V8, motor 5.4 lts. EFI, T/A 4 vel. capacidad de carga 2,630 Kgs.
	Modelo	**04:**	**F-250**
1020401	Versión	01:	XL V8, motor 5.0 lts., MPFI, T/M 4 vel. trabajo pesado, tela
1020402		02:	XLT V8, motor 5.0 lts., MPFI, T/A electrónica, 4 vel., tela con paquete VIP (a/a, batería p/trabajo pesado, asientos tipo 40/20/40, seguros/ventanas eléctricos, espejos eléct.)
1020403		03:	XLT Automática y Carry-all
1020404		04:	Ranger Lobo
1020405		05:	Fighter Lobo
1020406		06:	XLT automática/Lobo
1020407		07:	XLT V8, motor 5.0 lts., MPFI, T/A electrónica, 4 vel., tela
1020408		08:	XLT V8, motor 5.0 lts., MPFI, T/M, 4 vel., tela con paquete VIP (a/a, batería p/trabajo pesado, asientos tipo 40/20/40, seguros/ventanas eléctricos, espejos eléctricos).
1020409		09:	XLT/T. aut/R.Alum.
1020410		10:	XLT/T. aut/RA/AA/Motor 351
1020411		11:	XLT V8, motor 5.0 lts., MPFI, T/M, 4 vel., tela
1020412		12:	XLT automática
1020413		13:	XLT Lobo T/M
1020414		14:	Fighter Lobo High
1020415		15:	XLT automática Lobo High
1020416		16:	Super Cab. Motor V8 5.0 lts.T.M.
1020417		17:	Super Cab. Motor V8 5.0 lts.T.A.
1020418		18:	XLT Motor V8 T. manual
1020419		19:	XLT Motor V8 T. automática

1020420		20:	XL Cabina regular 4x2 tela, motor 4.6 lts. EFI V8, T/M 5 vel. con sobre marcha, distancia entre ejes 120”.
1020421		21:	XL Cabina regular 4x2 tela, motor 4.6 lts. EFI V8, T/A 4 vel. con sobre marcha, distancia entre ejes 120”.
1020422		22:	XLT Cabina regular 4x2 tela, motor 4.6 lts. EFI V8, T/M 5 vel. con sobre marcha, distancia entre ejes 120”.
1020423		23:	XLT Cabina regular 4x2 tela, motor 4.6 lts. EFI V8, T/A 4 vel. con sobre marcha, distancia entre ejes 120”.
1020424		24:	XL Cabina regular 4x4 tela, motor 4.6 lts., EFI, V8, T/M 5 vel., con sobre marcha
	Modelo	**05:**	**Ranger**
1020501	Versión	01:	XLT Supercabina, motor 3.0 lts., V6,. T/M 5 vel., tela
1020502		02:	XLT Pick-up motor I4 2.3 lts., T/M 5 vel., Caja Larga 114” tela
1020503		03:	XL Pick-up motor I4 2.3 o 2.5 lts., T/M 5 vel., tela, caja larga, distancia entre ejes 114” o 118”
1020504		04:	XL Chasís Cabina motor I4 2.3 o 2.5 lts., T/M 5 vel., tela sin caja, distancia entre ejes 118” o 126”
1020505		05:	XL Pick-up motor I4 2.3 o 2.5 lts., T/M 5 vel., tela, caja corta, distancia entre ejes 108” o 112”
1020506		06:	XLT Supercabina, motor 3.0 lts., V6, T/A, tela
1020507		07:	XLT Pick-up motor I4 2.5 lts., T/M 5 vel., tela, caja corta, distancia entre ejes 112”
1020508		08:	XLT Pick-up motor I4 2.5 lts. T/A 4 vel., tela, caja corta, distancia entre ejes 112”
1020509		09:	XLT Pick-up motor V6 3.0 lts., T/M 5 vel., tela caja corta, distancia entre ejes 112”
1020510		10:	XLT Pick-up motor V6 3.0 lts., T/A 4 vel., tela, caja corta, distancia entre ejes 112”
1020511		11:	XLT Pick-up motor V6 3.0 lts., T/M 5 vel., tela caja larga, distancia entre ejes 118”
1020512		12:	XLT Pick-up motor V6 3.0 lts. T/A 4 vel., tela caja larga, distancia entre ejes 118”
1020513		13:	XL Cabina Regular motor 3.0 lts. V6, T/M, 5 vel. con sobremarcha, tela, caja deportiva flareside.
1020514		14:	XL Supercabina motor 3.0 lts. V6, T/M, 5 vel., con sobremarcha, tela, caja deportiva flareside.
1020515		15:	XL Supercabina motor 2.5 lts. o 2.3 lts. I4, T/M, 5 vel., con sobremarcha, tela, distancia entre ejes 126”
1020516		16:	XL Pick-up motor 2.5 lts. o 2.3 lts. I4, T/M, 5 vel., con sobremarcha, tela, caja larga, distancia entre ejes 118”
1020517		17:	Super Cabina Sport motor V6 3.0 lts., T/A 4 y 5 vel., tela
1020518		18:	XL Crew Cab motor 2.3 lts., T/M, 5 vel. 4 ptas.
	Modelo	**06:**	**Pick - Up Lobo**
1020601	Versión	01:	XLT Supercabina V8, motor 4.6 lts., EFI, T/A, 4 vel., tela, 139” distancia entre ejes
1020602		02:	XLT Cabina regular V8, motor 4.6 lts., EFI, T/A, 4 vel., tela, 120” distancia entre ejes
1020603		03:	Lobo Lariat Cabina regular 4x4 (doble tracción) V8, motor 4.6 lts. EFI, T/A, 4 vel.con sobremarcha, piel, caja deportiva.
1020604		04:	Lobo Lariat Supercabina 4x2 V8, motor 4.6 lts., T/A 4 vel. con sobremarcha, piel
1020605		05:	Lobo Lariat Supercabina 4x4 doble tracción, V8, motor 4.6 lts., T/A 4 vel. con sobremarcha, piel

1020606		06:	Lobo Lariat Cabina Regular 4x4, (doble tracción), V8, motor 4.6 lts. EFI, T/A, 4 vel., con sobremarcha, tela, caja deportiva flareside.
1020607		07:	XLT Supercabina 4x2 V8, motor 5.4 lts. EFI, T/A, 4 vel., con sobremarcha, tela.
1020608		08:	Lobo Lariat Supercabina 4x4, (doble tracción), V8, motor 5.4 lts. EFI, T/A, 4 vel., con sobremarcha, piel.
1020609		09:	Lobo XLT Super Crew, Doble cabina 4x2, V8, motor 5.4 lts., EFI, T/A, 4 vel., tela
1020610		10:	Lobo Lariat Super Crew, Doble cabina 4x4, V8, motor 5.4 lts., EFI, T/A, 4 vel., piel
1020611		11:	Lobo Harley Davidson Supercabina 4x2, V8, motor 5.4 lts., EFI, T/A, 4 vel., piel, caja deportiva (flareside)
1020612		12:	Lobo Harley Davidson SuperCrew 4x2, V8, motor 5.4 lts., EFI, T/A, 4 vel., 4 ptas., piel
1020613		13:	Lobo King Ranch, Super Cab 4x4, V8, 5.4 lts., T/A, 4 vel.
1020614		14:	Lobo King Ranch, Super Crew 4x4, V8, 5.4 lts., T/A, 4 vel.
	Modelo	**07:**	**Courier (importado)**
1020701	Versión	01:	4x2 L, motor 1.6 lts., I4, T/M 5 vel.
1020702		02:	4x2 XL, motor 1.6 lts., I4, T/M 5 vel.
	Modelo	**08:**	**Lincoln (importado)**
1020801	Versión	01:	Blackwood 4x2, motor 5.4 lts., V8, T/A, 4 vel., piel
	Modelo	**03:**	**F-350**
2020301	Versión	01:	XL V8, motor 5.0 lts., MPFI, T/M 4 vel., trabajo pesado, tela
2020302		02:	Caseta
2020303		03:	Caseta Ranger XLT-Estacas
2020304		04:	Chasís
2020305		05:	Chasís y Microbús s/Convertido
2020306		06:	Cabina Panamericana T/M, tela, motor 5.8 lts., 137”
2020307		07:	XLT V8, motor 5.0 lts., MPFI, T/M 4 vel., trabajo pesado tela
2020308		08:	XLT c/motor 351
2020309		09:	XL V8, motor 5.8 lts. MPFI, T/M 4 vel., trabajo pesado, tela
2020310		10:	Cabina Panamericana T/M tela, motor 5.8 lts., 137”, con paquete Panamericano
2020311		11:	XL Chasís Cabina o Super Duty, V8, motor 5.4 lts., MPFI o EFI, T/M 4 o 5 vel., tela (con sobre marcha)
2020312		12:	XLT Chasís Cabina o Super Duty, V8, motor 5.4 lts., MPFI o EFI, T/M, 4 o 5 vel., tela (con sobre marcha)
2020313		13:	Cabina V8, motor 7.3 lts., 4x4 T/A, diesel, piel
2020314		14:	XL Super Duty, V8, motor 5.4 lts., EFI, T/M, 4 o 5 vel., con sobre marcha, tela, conversión gas LP
2020315		15:	XLT Super Duty, V8, motor 5.4 lts., EFI, T/M, 4 vel., con sobre marcha, tela, conversión gas LP
	Modelo	**04:**	**P-350**
2020401	Versión	01:	Chasís
2020402		02:	Chasís Araña, V8, motor 5.8 lts., MPFI, manual 4 vel.
2020403		03:	Minibús
2020404		04:	Minibús Conv/Catal.

	Modelo	**05:**	**F-700**
2020501	Versión	01:	-
2020502		02:	189" gasolina 26 000 Lbs.
2020503		03:	153" gasolina 28 000 Lbs
2020504		04:	189" gasolina 28 000 Lbs.
2020506		06:	189" gasolina 30 000 Lbs.
2020507		07:	207" gasolina 30 000 Lbs.
2020508		08:	189" LPG 26 000 Lbs.
2020509		09:	153" LPG 28 000 Lbs.
2020510		10:	189" LPG 28 000 Lbs.
2020511		11:	189" LPG 30 000 Lbs.
2020512		12:	207" LPG 30 000 Lbs.
2020513		13:	189" gasolina 26 000 Lbs. nac.
2020514		14:	153" gasolina 28 000 Lbs. nac.
2020515		15:	Cabina, gasolina 189" 28 000 Lbs. T/M
2020516		16:	Cabina, gasolina 189" 30 000 Lbs. T/M
2020517		17:	189" LPG 26 000 Lbs. nac.
2020518		18:	153" LPG 28 000 Lbs. nac.
2020519		19:	Cabina, LPG, 189" 28 000 Lbs. T/M
2020520		20:	Cabina, LPG, 189" 30 000 Lbs. T/M
2020521		21:	189” gasolina 30 000 Lbs. T/M 6 vel.
2020522		22:	189” LPG 30 000 Lbs. T/M 6 vel.
2020523		23:	189” LPG 28 000 Lbs. T/M 6 vel.
2020524		24:	Cabina, gasolina 189” 30 000 Lbs. T/A
	Modelo	**06:**	**M-450**
2020601	Versión	01:	Chasís 158" diesel
2020602		02:	Chasís 178" diesel
2020603		03:	Chasís 178" Gasolina
	Modelo	**07:**	**F-800**
2020701	Versión	01:	189" 175/190HP diesel 26 000 Lbs.
2020702		02:	153" 175/190HP diesel 28 000 Lbs.
2020703		03:	189" 175/190HP diesel 28 000 Lbs.
2020704		04:	189" 175/190HP diesel 30 000 Lbs.
2020705		05:	207" 175/190HP diesel 30 000 Lbs.
2020706		06:	189" 175/190HP diesel 26 000 Lbs.nac.
2020707		07:	Cabina, diesel 153" 30 000 Lbs. T/M
2020708		08:	Cabina, diesel 189" 28 000 Lbs. T/M
2020709		09:	Cabina, diesel 189" 30 000 Lbs. T/M
2020710		10:	207" 175/190HP diesel 30 000 Lbs.nac.
	Modelo	**08:**	**LN 7000**
2020801	Versión	01:	234” 190HP diesel 35 000 Lbs.
	Modelo	**09:**	**L 8000**
2020901	Versión	01:	204" 210 HP diesel 35 000 Lbs.
2020902		02:	234” 210 HP diesel 35 000 Lbs.
	Modelo	**10:**	**LNT 8000**
2021001	Versión	01:	222" 210 HP diesel 50 000 Lbs.
	Modelo	**11:**	**LT 8000**
2021101	Versión	01:	222" 275 H.P. diesel 64 000 Lbs.

	Modelo	**13:**	**B 800**
2021301	Versión	01:	237” 175 H.P. diesel 30 000 lbs.
2021302		02:	237” 190 H.P. diesel. 30 000 lbs.
	Modelo	**14:**	**F-450**
2021401	Versión	01:	XLT, V8, motor 7.5 lts. L EFI 4 vel., aut., tela
2021402		02:	XLT, V8, motor 7.5 lts. EFI, c/sobremarcha trabajo pesado, manual, tela
2021403		03:	XL, V8, motor 7.5 lts. EFI, 4 vel., aut., tela
2021404		04:	XL, V8, motor 7.5 lts. EFI 4 vel., c/sobremarcha trabajo pesado, manual, tela
2021405		05:	XL Chasís Cabina o Super Duty, V10, motor 6.8 lts., EFI, T/M con sobre marcha 5 vel. tela
2021406		06:	XL Chasís Cabina o Super Duty, V8, motor 7.3 lts., Turbo diesel, T/M con sobre marcha, 6 vel. tela
2021407		07:	XL Super Duty, V10, motor 6.8 lts., EFI, T/M, 5 vel., con sobre marcha, tela, conversión gas LP
	Modelo	**15:**	**F-550**
2021501	Versión	01:	REG. CHAS. CAB. 4x2, o XL Super Duty, motor 6.8 lts., EFI, V10, T/M 5 vel., con sobre marcha, tela
2021502		02:	XL Super Duty, V10, motor 6.8 lts., EFI, T/M 5 vel., con sobremarcha, tela, conversión gas LP
2021503		03:	XL Super Duty, 4x4, V10, motor 6.8 lts., EFI, T/M 5 vel., con sobremarcha, tela
2021504		04:	XL Super Duty, V10, motor 6.8 lts., EFI, T/A, 4 vel., tela
	Modelo	**16:**	**F-750**
2021601	Versión	01:	XL Super Duty 30,000 lbs., 194”
2021602		02:	XL Super Duty 33,000 lbs., 158”
2021603		03:	XL Super Duty 33,000 lbs., 194”
2021604		04:	XL Super Duty 33,000 lbs., 230”
	Modelo	**90:**	**F-600**
2029001	Versión	01:	Camión
	Modelo	**01:**	**Grand Marquis (Mercury)**
3020101	Versión	01:	GS Sedán 4 ptas. 8 cil.
3020102		02:	GS Colony Park Vagoneta 4 ptas
3020103		03:	LS Sedán 4 ptas. 8 cil.
3020104		04:	LS Colony Park Vag.4 ptas.8 cil.
	Modelo	**02:**	**LTD Crown Victoria**
3020201	Versión	01:	S Sedán 4 ptas. 8 cil.
3020202		02:	Sedán 4 ptas. 8 cil.
3020203		03:	Wagon 4 ptas. 8 cil.
3020204		04:	LX Sedán 4 ptas. 8 cil.
3020205		05:	LX Wagon 4 ptas. 8 cil.
3020206		06:	Country Squire Wag. 4 ptas.
3020207		07:	Country Squire LX Wag. 4 ptas.
3020208		08:	Commercial Sedán 4 ptas. 8 cil
	Modelo	**03:**	**Bronco**
3020301	Versión	01:	Wagon 4 WD 8 cil.
3020302		02:	Eddie Bauer Wagon 4WD 8 cil.
3020303		03:	Silver ANNV Wag. 4WD 8 y 6 cil. 4.9
3020304		04:	Custom Wagon 4WD 2 ptas. 8 cil
3020305		05:	XLT Wagon 4WD 2 ptas. 8 cil.
3020306		06:	XL Wagon 4WD 2 ptas. 8 cil.

	Modelo	**04:**	**Mustang**
3020401	Versión	01:	LX Sedán 2 ptas. 4 cil.
3020402		02:	LX Hatchback 2 ptas. 4 cil.
3020403		03:	LX Convertible 2 ptas. 4 cil.
3020404		04:	LX 5.0 L Sedán 2 ptas. 8 cil.
3020405		05:	LX 5.0 L Hatchback 2 ptas. 8 cil.
3020406		06:	LX 5.0 L Conv. 2 ptas. 8 cil.
3020407		07:	GT Hatchback 2 ptas. 8 cil.
3020408		08:	GT Convertible 2 ptas. 8 cil.
3020409		09:	Cobra Hatchback 2 ptas. 8 cil.
3020410		10:	Coupé 2 ptas. 6 cil.
3020411		11:	Convertible 2 ptas. 6 cil.
3020412		12:	GT Coupé 2 ptas. 8 cil.
	Modelo	**05:**	**Capri (Mercury)**
3020501	Versión	01:	Convertible 2 ptas. 4 cil.
3020502		02:	XR 2 Conv. Turbo 2 ptas. 4 cil.
3020503		03:	XR 2 Convertible 2 ptas. 4 cil.
	Modelo	**06:**	**Sable (Mercury)**
3020601	Versión	01:	GS Sedán 4 ptas. 6 cil.
3020602		02:	GS Wagon 4 ptas. 6 cil.
3020603		03:	LS Sedán 4 ptas. 6 cil.
3020604		04:	LS Wagon 4 ptas. 6 cil.
3020605		05:	LS Station Wagon 5 ptas., aut., 6 cil.
	Modelo	**07:**	**Taurus**
3020701	Versión	01:	L Sedán 4 ptas. 6 cil.
3020702		02:	L Wagon 4 ptas. 6 cil.
3020703		03:	GL Sedán 4 ptas. 6 cil.
3020704		04:	GL Wagon 4 ptas. 6 cil.
3020705		05:	LX Sedán 4 ptas. 6 cil.
3020706		06:	LX Wagon 4 ptas. 6 cil.
3020707		07:	SHO Sedán 4 ptas. 6 cil.
	Modelo	**08:**	**Tracer (Mercury)**
3020801	Versión	01:	Notchback 4 ptas. 4 cil.
3020802		02:	Wagon 4 ptas. 4 cil.
3020803		03:	LTS Notchback 4 ptas. 4 cil.
3020804		04:	Sedán 4 ptas. 4 cil.
	Modelo	**09:**	**Ranger**
3020901	Versión	01:	1/2 S Pick-Up 6' 4 cil.
3020902		02:	1/2 S Pick-Up 6' 4 cil.
3020903		03:	1/2 Sport PU 7' 4 cil.
3020904		04:	1/2 Custom PU 6' 4 cil.
3020905		05:	1/2 Custom PU 7' 4 cil.
3020906		06:	1/2 Super Cab 6' 4 cil.
3020907		07:	F-150 4WD 6 cil.
3020908		08:	1/2 XL Pick-Up
3020909		09:	1/2 Splash Pick-Up
3020910		10:	1/2 XL Super Cab.
3020911		11:	1/2 Splash Super Cab.

3020912		12:	4x2 XL Super Cab. 6 cil. estándar
3020913		13:	R101 4x2, XLT Trim, 6 cil. aut.
3020914		14:	XL 4x2, cabina regular, 6 cil., aut.
3020915		15:	4x2 Sport Trim, Super Cab, 6 cil., 2 ptas., aut.
	Modelo	**10:**	**Full Size Pick up**
3021001	Versión	01:	F-150 1/2 S PU 6 3/4 6 cil.
3021002		02:	F-150 1/2 S PU 8' 6 cil.
3021003		03:	F-150 1/2 Pick-Up 6 3/4 8 cil.
3021004		04:	F-150 1/2 Pick-Up 8' 8 cil.
3021005		05:	F-250 3/4 Pick-Up 8' 8 cil.
3021006		06:	F-150 1/2 Lightning 8 cil.
3021007		07:	F-350 1 Pick-Up DR 8' 8 cil.
	Modelo	**11:**	**Super Cab**
3021101	Versión	01:	F-150 1/2 S PU 6 3/4 8 cil.
3021102		02:	F-150 1/2 S PU 6 3/4 8 cil. 4x4
3021103		03:	F-150 1/2 Pick-Up 6 3/4 8 cil.
3021104		04:	F-150 1/2 Pick-Up 8' 8 cil.
3021105		05:	F-250 3/4 Pick-Up 8' 8 cil.
3021106		06:	F-350 1 Pick-Up DR 8' 8 cil.
3021107		07:	F-150 1/2 S Pick-Up 6' 6 cil.
3021108		08:	F-150 1/2 S Pick-Up 8' 6 cil.
3021109		09:	F-150 Caja Larga XLT 8 cil.
3021110		10:	F-150 Caja Corta XLT 8 cil.
3021111		11:	F-150 Caja Corta Lariat 8 cil.
3021113		13:	F-150 XL C/Corta Flareside 4x2, aut. 8 cil.
3021114		14:	F-150 XLT C/Corta Lariat 4x2, 3 ptas. aut. 8 cil.
3021115		15:	F-150 XLT C/Corta 4x4 2 ptas. 8 cil.
3021116		16:	F-150 XLT C/Corta Flareside 4x2, 3 ptas. aut. 8 cil.
3021117		17:	F-150 XL, Styleside, Super Cab. 4x2, estándar 6 cil.
3021118		18:	F-152 XL, C/Larga Styleside, Super Cab. 4x2, aut., 8 cil
3021119		19:	F-150 XLT, Styleside, Super Cab. 4x2, 8 cil.
3021120		20:	F-152 Styleside Super Cab. 4x4 8 cil.
3021121		21:	F-150 XLT Styleside Super Cab. 4x4 8 cil.
3021122		22:	F-152 XLT Flareside Super Cab. 4x4 8 cil.
3021123		23:	F-150 XLT Flareside Super Cab. 4x4 aut., 8 cil.
3021124		24:	F-250 XLT 4x4 Super Cab., aut., 10 cil.
	Modelo	**12:**	**Explorer**
3021201	Versión	01:	XL Utility 2 ptas. 4WD 6 cil.
3021202		02:	XL Utility 4 ptas. 4WD 6 cil.
3021203		03:	Sport Utility 2 ptas. 4WD 6 cil.
3021204		04:	XLT Utility 4 ptas. 4WD 6 cil.
3021205		05:	Eddie Bauer Util. 2 ptas. 4WD 6 cil.
3021206		06:	Eddie Bauer Util. 4 ptas. 4WD 6 cil.
3021207		07:	Limited Util 4 ptas. 6 cil.
3021208		08:	XL Utility 2 ptas. 2WD 6 cil.
3021209		09:	XL Utility 4 ptas. 2WD 6 cil.
3021210		10:	XL Utility 2WD 4 ptas.
3021211		11:	Eddie Bauer 2WD 2 ptas.

3021212		12:	Eddie Bauer 2WD 4 ptas.
3021213		13:	Limited Utility 2WD 4 ptas.
3021214		14:	XLT 4x2, 2WD, 8 cil. 4 ptas., aut.
3021215		15:	4x4 6 cil. 4 ptas.
3021216		16:	Sport Trac. con caja tipo Pick Up 4x2, 4 ptas., 6 cil., trans. aut., asientos deportivos de piel eléctricos.
3021217		17:	Sport Trac. con caja tipo Pick Up 4x4, 4 ptas., 6 cil., trans. aut., asientos deportivos de piel eléctricos.
3021218		18:	Sport Trac. con caja tipo Pick Up 4x4, 4 ptas., 6 cil., trans. aut., asientos de tela
3021219		19:	Sport Trac. XLT Premium, con caja tipo Pick Up 4x2, 4 ptas., 6 cil., trans. aut., asientos de tela
	Modelo	**13:**	**Aerostar**
3021301	Versión	01:	Cargo Van 6 cil.
3021302		02:	Extended Cargo Van 6 cil.
3021303		03:	Window Van 6 cil.
3021304		04:	Ext. Window Van 6 cil.
3021305		05:	XL Wagon 5 pasajeros 6 cil.
3021306		06:	XL Extended Wagon 5 pas. 6 cil.
3021307		07:	XLT Wagon 5 pasajeros 6 cil.
3021308		08:	XLT Extended Wagon 5 pas. 6 cil.
3021309		09:	Eddie Bauer Wagon 5 pas. 6 cil.
3021310		10:	Eddie Bauer Ext.W 5 pas. 6 cil.
3021311		11:	XL Plus Wagon 5 pas. 6 cil.
3021312		12:	XL Plus Ext. Wagon 5 pas. 6 cil.
	Modelo	**14:**	**Club Wagon**
3021401	Versión	01:	E-150 1/2 XL Wagon 5 pas. 8 cil.
3021402		02:	E-250 3/4 XL Wagon 5 pas. 8 cil.
3021403		03:	E-350 1 XL Super Wgn. 5 pas. 8 cil.
3021404		04:	Custom Wagon 5 pas. 8 cil.
3021405		05:	Custom Super Wagon 5 pas. 8 cil
3021406		06:	XLT Wagon 5 pas. 8 cil.
3021407		07:	XLT Super Wagon 5 pas. 8 cil.
3021408		08:	Chateau Wagon 5 pas. 8 cil.
3021409		09:	XL Wagon
3021410		10:	XL Super Wagon
3021411		11:	E150 XL Wagon, 8 pasajeros 6 cil. aut.
3021412		12:	E150 XLT Wagon 8 pasajeros 8 cil., aut.
3021413		13:	E150 XLT Super Duty Extendida Wagon 10 cil., 15 pasajeros, 5 ptas., aut.
	Modelo	**15:**	**Van Econoline**
3021501	Versión	01:	E-150 1/2 Van
3021502		02:	E-250 3/4 Van
3021503		03:	E-350 1 Van
3021504		04:	Super Van 8 cil.
3021505		05:	E-350 Cutaway Van 8 cil.
3021506		06:	E-351 Super Cargo Van 8 cil.
3021507		07:	E-150 Cargo Van, 6 cil., aut.
3021508		08:	E-150 Cargo Van, 6 cil., aut., ½ ton.

	Modelo	**16:**	**Escort**
3021601	Versión	01:	Pony Hatchback 2 ptas. 4 cil.
3021602		02:	LX Hatchback 2 ptas. 4 cil.
3021603		03:	LX Hatchback 4 ptas. 4 cil.
3021604		04:	LX Wagon 4 ptas. 4 cil.
3021605		05:	GT Hatchback 2 ptas. 4 cil.
3021606		06:	Hatchback 3 ptas. 4 cil.
3021607		07:	LX Sedán 4 ptas. 4 cil.
3021608		08:	LX Hatchback 3 ptas. 4 cil.
3021609		09:	LX Hatchback 5 ptas. 4 cil.
3021610		10:	GT Hatchback 3 ptas. 4 cil.
3021611		11:	LXE Sedán 4 ptas. 4 cil.
	Modelo	**17:**	**Probe**
3021701	Versión	01:	GL Hatchback 2 ptas. 4 cil.
3021702		02:	LX Hatchback 2 ptas. 6 cil.
3021703		03:	GT Hatchback turbo 2 ptas.4 cil.
3021704		04:	Hatchback 3 ptas. 4 cil.
3021705		05:	GT Hatchback 3 ptas. 6 cil.
	Modelo	**18:**	**Lincoln**
3021801	Versión	01:	Town Car Sedán V8 4 ptas.
3021802		02:	Mark VII Coupé V8 2 ptas.
3021803		03:	Continental Sedán V8 4 ptas.
3021804		04:	Continental 4 ptas. 6 cil.
3021805		05:	Mark VIII 2 ptas. 8 cil.
3021806		06:	Navigator 4 ptas. 8 cil.
	Modelo	**19:**	**Thunderbird**
3021901	Versión	01:	SC 2 ptas. 6 cil.
3021902		02:	LX 2 ptas. 6 cil.
3021903		03:	Super Coupé 6 cil.
3021904		04:	LS 2 ptas., aut., 8 cil.
	Modelo	**20:**	**Villager (Mercury)**
3022001	Versión	01:	Vagoneta automática 6 cil.
3022002		02:	GS Van 5 pasajeros.
3022003		03:	GS Wagon 5 pasajeros
3022004		04:	LS Wagon 5 pasajeros
3022005		05:	Náutica Wagon 5 pasajeros
	Modelo	**21:**	**Aspire**
3022101	Versión	01:	Hatchback 3 ptas. 4 cil.
3022102		02:	Hatchback 5 ptas. 4 cil.
3022103		03:	SE Hatchback 3 ptas. 4 cil.
	Modelo	**22:**	**Windstar**
3022201	Versión	01:	GL Wagon aut.3 ptas.7 pas. 6 cil.
3022202		02:	LX Wagon Lujo aut. 3 ptas. 7 pas. 6 cil.
	Modelo	**23:**	**Jaguar**
3022301	Versión	01:	XJ6 Sedán 4 ptas. aut. 6 cil.
3022302		02:	XJ6 Vanden Plas Sed. 4 ptas. aut. 6 cil.
3022303		03:	XJ-S Coupé automático 2 ptas. 6 cil.
3022304		04:	XJ-S Convertible aut. 2 ptas. 6 cil.

3022305		05:	XJ-S Coupé automático 2 ptas. V12
3022306		06:	XJ-S Convertible aut. 2 ptas. V12
3022307		07:	XJ12 Sedán automático 4 ptas. V12
	Modelo	**24:**	**Contour**
3022401	Versión	01:	GL Sedán 4 ptas. aut. 4 cil.
	Modelo	**25:**	**Mazda**
3022501	Versión	01:	MX-6 LS Coupé 2 ptas. 6 cil.
3022502		02:	Millenia S Sed. 4 ptas. S. equip. 6 cil.
	Modelo	**26:**	**F - 450**
3022601	Versión	01:	Camión 460 pc, gasolina eje 2250 Kg., Super Duty 5 vel. 8 cil.
3022602		02:	XL Chasís Cabina 4x2, aut., 10 cil.
3022603		03:	XLT 4x2, doble cabina, motor V8, 4 ptas., aut.
	Modelo	**27:**	**Crew Cab**
3022701	Versión	01:	F-350 Pick Up V8 aut. 4 ptas. 4x4 Doble Cab. Doble tanque de gas.
3022702		02:	F-150 Pick Up 8 cil., aut., 4 ptas., 4x4 Doble Cabina
3022703		03:	F-150 Pick Up XLT, 8 cil., aut., 4 ptas., 4x2 Doble Cabina
3022704		04:	F-150 Pick Up 4x4 Lariat, 4 ptas., 8 cil., aut., Doble Cabina
3022705		05:	F-350 Pick Up 4x4 8 cil., turbo diesel, aut.
3022706		06:	F-350 4x2, 8 cil., turbo diesel, aut.
3022707		07:	F-150 Pick Up Harley-Davidson 4x2, 4 ptas., Flareside motor V8, aut.
3022708		08:	F-150 Pick Up 4x4, FX4, motor V8, 4 ptas., aut.
	Modelo	**28:**	**Pick Up F - 150**
3022801	Versión	01:	Eddie Bauer, 4x4 aut., motor V8.
3022802		02:	Styleside cabina regular XLT C/corta 4x2 aut. 8 cil.
3022803		03:	Flareside cabina regular XLT C/corta 4x2 aut. 8 cil.
3022804		04:	Flareside cabina regular Lariat 4x4 8 cil.
3022805		05:	4x2 XLT, SVT Lightning, 2 ptas., aut., 8 cil., cabina reg., asientos de piel
3022806		06:	XL Cabina y media, caja larga, 2 ptas., 8 cil., aut.
3022807		07:	XL 4x2, Styleside cab. regular, 8 cil., aut.
3022808		08:	Cabina regular 4x2 Styleside, 2 ptas., 6 cil., aut.
	Modelo	**29:**	**Expedition**
3022901	Versión	01:	Eddie Bauer 4x4 4 ptas. 5 pas., 8 cil.
3022902		02:	Eddie Bauer 4x2 4 ptas. 8 pas., 8 cil.
3022903		03:	XLT 4x2 4 ptas., 8 pas., 8 cil.
3022904		04:	XLT 4x4 4 ptas., aut., 8 cil.
3022905		05:	Eddie Bauer 4x4 4 ptas., 8 cil., 8 pas.
	Modelo	**30:**	**E450**
3023001	Versión	01:	Super Duty C/cerrada 2 ptas., 16 pies, cap. 4.5 ton. aut., a/a 8 cil.
	Modelo	**31:**	**Aston Martin**
3023101	Versión	01:	Coupé 2 ptas. 6 cil.
	Modelo	**32:**	**Cougar (Mercury)**
3023201	Versión	01:	XR7, 2 ptas. T/A 8 cil.
3023202		02:	XR7, Coupé 2 ptas., 8 cil.
3023203		03:	Sedán deportivo 6 cil.

	Modelo	**33:**	**Excursion**
3023301	Versión	01:	XLT, 4x2, 4 ptas., aut., 8 cil.
3023302		02:	XLT, 4x2, 4 ptas., aut., 10 cil.
3023303		03:	XLT, 4x4, 4 ptas., aut., 10 cil.
3023304		04:	Limited 4x2, 4 ptas., aut., 10 cil., tapicería de piel
3023305		05:	Limited 4x4, 4 ptas., aut., 10 cil.
	Modelo	**34:**	**Mountaineer (Mercury)**
3023401	Versión	01:	4x2, 4 ptas., aut., 8 cil., tapicería de piel
	Modelo	**35:**	**Focus**
3023501	Versión	01:	Wagon SE, 4 ptas., aut., 4 cil.
	Modelo	**36:**	**Escape**
3023601	Versión	01:	XLT, 4x2, motor V6, aut., 4 ptas.
	Modelo	**50:**	**F - 350**
3025001	Versión	01:	Chasís Cabina, 8 cil.
3025002		02:	Super Cab., Lariat, Super Duty, 4x4, estándar, 10 cil.
3025003		03:	Chasís Cabina 4x2, motor V10, aut.
3025004		04:	XL 4x2, Chasis Cabina, motor V8, aut.
	Modelo	**51:**	**Pick - Up F - 250**
3025101	Versión	01:	Lariat 4x4, doble cabina, 4 ptas., 6.8 lts., 10 cil.
3025102		02:	XL Cabina y media, caja larga, 2 ptas., 8 cil., aut.
3025103		03:	XL 4x2, Styleside, 2 ptas., 8 cil., caja corta, aut.
3025104		04:	XL 4x2, Styleside, 2 ptas., caja larga, aut.
	Modelo	**52:**	**F - 550**
3025201	Versión	01:	Chasís Cabina XL, 4x2, 8 cil., aut., 2 ptas., diesel
	Modelo	**53:**	**E - 450**
3025301	Versión	01:	Cutaway Van Shuttle, 8 cil., aut., diesel, 3 ptas.
	Modelo	**54:**	**Lcf Truck Low Cab 550**
3025401	Versión	01:	Chasis de 22 pies y caja cerrada, 6 cil., 2 ptas., aut., diesel.
Clave	**Empresa**	**03:**	**General Motors de México, S. de R. L. de C.V.**
	Modelo	**01:**	**Cavalier 2 puertas**
0030101	Versión	01:	Paq. "A" Austero A/Acond.
0030102		02:	Paq. "B" aut. S/Equip. Elec.
0030103		03:	Paq. "A" Austero
0030104		04:	Paq. "L" aut. C/Equip. Elec.
0030105		05:	Paq. "I" Deportivo A/Acond.
0030106		06:	Paq. "J" Z24 Std.
0030107		07:	Paq. "L" Dept.Tr. aut. A/Acond.
0030108		08:	Paq. "K" Z24 autom.
0030109		09:	Tr. aut. Austero
0030110		10:	Paq. “E” Tr. aut. a/a Austero
0030111		11:	Paq. "B" Tr. estándar Austero a/a
0030112		12:	LS automático
0030113		13:	Paq. “L” Austero
0030114		14:	Paq. “A” Austero, estándar, s/aire, motor ecotec 2.2 lts.
0030115		15:	Paq. “B” Básico, estándar, c/aire, motor ecotec 2.2 lts.
0030116		16:	Paq. “E” Básico, aut., c/aire, motor ecotec 2.2 lts.
0030117		17:	Paq. “A” Básico, aut., c/aire
0030118		18:	Paq. “B” Básico
0030119		19:	Paq. “M” Básico, estándar, c/aire

	Modelo	**02:**	**Cavalier 4 puertas**
0030201	Versión	01:	Paq. "A" Austero A/Acond.
0030202		02:	Paq. "B" aut. S/Equip. Elec.
0030203		03:	Paq. "A" Austero
0030204		04:	Paq. "L" Tr. aut. A/Acond.
0030205		05:	Tr. aut. Austero
0030206		06:	Paq. “E” Tr. aut. a/a Austero
0030207		07:	Paq."B" Tr. estándar Austero a/a
0030208		08:	LS automático
0030209		09:	Paq. “P” Paquete Patrulla aut.
0030210		10:	Paq. “S” estándar
0030211		11:	Paq. “A” Z-24 aut.
0030212		12:	Paq. “B” Z-24 estándar
0030213		13:	Paq. “A” aut.
0030214		14:	Paq. “B” estándar
0030215		15:	Paq. “T” gas natural aut. (importado)
0030216		16:	Paq. “A” Austero, estándar, s/aire, motor ecotec 2.2 lts.
0030217		17:	Paq. “B” Básico, estándar, c/aire, motor ecotec 2.2 lts.
0030218		18:	Paq. “E” Básico, aut., c/aire, motor ecotec 2.2 lts.
0030219		19:	Paq. “A” Básico, aut., c/aire
0030220		20:	Paq. “B” Básico
0030221		21:	Paq. “M” Básico, estándar, c/aire
0030222		22:	Paq. “P” Policia
	Modelo	**03:**	**Cutlass 2 puertas**
0030301	Versión	01:	Paq. "B" Tr. aut. A/Acond.
0030302		02:	Paq. "H" Tr aut.A/Acond.Eq.
0030303		03:	Paq. "J" Eurosport Std.
0030304		04:	Paq. "K" Eurosport autom.
0030305		05:	Paq. "S" Dept. Tr. aut. A/Ac.
	Modelo	**04:**	**Cutlass 4 puertas**
0030401	Versión	01:	Paq. "B" Tr. aut. A/Acond.
0030402		02:	Paq. "H" Tr. aut. A/Acond.Eq.
0030403		03:	Paq. "J" Eurosport Std.
0030404		04:	Paq. "K" Eurosport aut.
0030405		05:	Paq. "S" Tr. aut. A/Acond.
0030406		06:	Paq. “S” Paq. policía
	Modelo	**05:**	**Century 4 puertas**
0030501	Versión	01:	Paq. "A" Tr. aut. A/Acond.
0030502		02:	Paq. "B" Tr. aut. A/A Ves/piel
	Modelo	**06:**	**Suburban**
0030601	Versión	01:	Paq. "E" A/Acond. Del/Tras.
0030602		02:	Paq. "N" A/A Del/Tras. T/A
0030603		03:	Paq. “M” A/A Lujo, piel T/A
0030604		04:	Paq. “B” T/A
0030605		05:	Paq. “M” GMT 800, aut. vest/piel (nacional)
0030606		06:	Paq. “N” GMT 800, aut. vest/tela (nacional)
0030607		07:	Paq. “N” aut., motor 5.3 lts., 4 ptas., vest/tela (nacional)
0030608		08:	Paq. “M” aut., motor 5.3 lts., 4 ptas., vest/piel, quemacocos (nacional)
0030609		09:	Paq. “D” aut., motor 5.3 lts., 4 ptas., vest/piel, DVD (nacional)

0030610		10:	Paq. “A” Básica, aut., c/aire, tela (nacional)
0030611		11:	Paq. “B” aut., c/aire, piel, DVD (nacional)
0030612		12:	Paq. “C” aut., c/aire, piel, quemacocos, DVD (nacional)
0030613		13:	Paq. “D” 4x4, aut., c/aire, piel, quemacocos, DVD (nacional)
0030614		14:	Paq. “E” Básica, aut., c/aire, tela, Stabilitrak (nacional)
0030615		15:	Paq. “F” aut., c/aire, piel, DVD, Stabilitrak (nacional)
0030616		16:	Paq. “G” aut., c/aire, piel, quemacocos, DVD, Stabilitrak (nacional)
0030617		17:	Paq. “B” 4x4, aut., motor 8.1 lts. (nacional)
0030618		18:	Paq. “C” aut., c/aire, piel, DVD (nacional)
0030619		19:	Paq. “A” Básica, aut., c/aire, tela, motor 5.3 lts., 320 HP (nacional)
0030620		20:	Paq. “D” 4x4, aut., c/aire, piel, DVD (nacional)
	Modelo	**07:**	**Blazer**
0030701	Versión	01:	Paq. "D" Austero
0030702		02:	Paq. "P" A/Acond. Paq. Lujo
0030703		03:	Paq. "N" A/Acond.T/aut. Paq.
0030704		04:	Paq "T" Import. T/aut. Típica
0030705		05:	Paq "L" Import. T/aut. Lujo
0030706		06:	Paq.”D” Import. T/aut.
0030707		07:	Paq.” S”Importado, T/aut., con quemacocos
	Modelo	**08:**	**Silhouette**
0030801	Versión	01:	Equipada
0030802		02:	Tr. aut. A/A, Vest/Piel
	Modelo	**09:**	**Cadillac (importado)**
0030901	Versión	01:	Sedán Deville
0030902		02:	Sedán Touring
0030903		03:	Sedán Seville
0030904		04:	Eldorado
0030905		05:	Concours
0030906		06:	Catera, aut.
0030907		07:	Seville Paq. “C/D” aut. a/a
0030908		08:	Seville Paq. “D” c/quemacocos, aut. a/a
0030909		09:	Catera Paq. “B” c/quemacocos, aut. a/a
0030910		10:	Seville Paq. “B” c/quemacocos, aut.
0030911		11:	Deville Paq. “B” c/quemacocos, aut. a/a, vest/piel
0030912		12:	Escalade AWD, Paq. “A” aut., tracción en las cuatro ruedas, motor 6.0 lts., V8, asientos piel
0030913		13:	Escalade AWD, Paq. “B” aut., tracción en las cuatro ruedas, motor 6.0 lts., V8, asientos piel, quemacocos
0030914		14:	CTS Paq. “M” manual, motor L6, piel
0030915		15:	CTS Paq. “A” aut., motor L6, piel
0030916		16:	CTS Paq. “Q” aut., motor L6, piel, quemacocos
0030917		17:	CTS Sport Paq. “S” aut., motor L6, piel, quemacocos
0030918		18:	Deville Basic Paq. “N” aut., cd, piel
0030919		19:	Escalade 2WD Paq. “C” aut., doble tracción, motor 5.3 lts., V8, piel
0030920		20:	Escalade 2WD Paq. “D” aut., doble tracción, motor 5.3 lts., V8, piel, quemacocos
0030921		21:	Deville DHS, Paq. “H” aut., equipado/night vision
0030922		22:	XLR Paq. “B” Coupé, aut., motor V8, sport, convertible
0030923		23:	SRX Paq. “A” FWD, aut., motor V6, piel, quemacocos

0030924		24:	SRX Paq. “B” AWD, aut., motor V6, piel, ultraview
0030925		25:	SRX Paq. “C/D” AWD, aut., motor V8, piel, ultraview
0030926		26:	Escalade Paq. “A/B” AWD, aut., motor V8, piel, quemacocos, DVD
0030927		27:	Deville DTS, Paq. “T”, aut., equipado, 8 cil., quemacocos
0030928		28:	STS, Paq. “E”, aut., lujo, 8 cil., quemacocos
0030929		29:	STS, Paq. “B”, aut., equipado, quemacocos, V6
0030930		30:	STS, Paq. “F”, aut., deportivo de lujo, quemacocos, V6
0030931		31:	Escalade 2WD, Paq. “A”, aut., equipado, DVD, V8, 375 HP
0030932		32:	Escalade AWD, Paq. “B”, aut., equipado, DVD, V8, 400 HP, quemacocos
	Modelo	**10:**	**Corvette (importado)**
0031001	Versión	01:	Coupé
0031002		02:	Convertible
0031003		03:	Hard Top, Paq. “M” estándar
0031004		04:	Paq. “A” convertible, aut.
0031005		05:	Coupé, Paq. “M” manual
	Modelo	**11:**	**Oldsmobile**
0031101	Versión	01:	88 Royale “LS”
	Modelo	**12:**	**Geo-Tracker**
0031201	Versión	01:	Transmisión automática
0031202		02:	Transmisión estándar
0031203		03:	Trac. Tras. 4 cil. Tr aut.
0031204		04:	Trac Tras. 4 cil. Tr estándar
	Modelo	**13:**	**Pontiac**
0031301	Versión	01:	Firebird,Tr aut.A/A, Vest/Piel
0031302		02:	Firebird,Tr Std.A/A, Vest/Piel
0031303		03:	Bonneville,Tr aut.A/A Equipo Elect.
0031304		04:	Transam Convertible autómatico
0031305		05:	Transam Convertible estándar
0031306		06:	Bonneville SE
0031307		07:	Sunfire 4 ptas. manual
0031308		08:	Sunfire 4 ptas. automático
0031309		09:	Sunfire 2 ptas. Básico Paq. “B”
0031310		10:	Sunfire 2 ptas. Equipado Paq. “L”
0031311		11:	Sunfire 4 ptas. Básico Paq. “B”
0031312		12:	Sunfire 4 ptas. Equipado Paq. “L”
0031313		13:	Gran Prix Paq. “A”
0031314		14:	Gran Prix Paq. “A” 2 ptas. aut.
0031315		15:	Gran Prix Paq. “S” 4 ptas. Sup. Carg. aut.
0031316		16:	Sunfire GT 2 ptas. estándar Paq. “J”
0031317		17:	Sunfire GT 2 ptas. aut. Paq. “L”
0031318		18:	Gran Prix SE Paq “A” aut.
0031319		19:	Sunfire 2 ptas. Paq. “B” estándar
0031320		20:	Sunfire 2 ptas. Paq. “F” estándar
0031321		21:	Sunfire 2 ptas. Paq. “A” estándar
0031322		22:	Sunfire 2 ptas. Paq. “M” aut.
0031323		23:	Sunfire 2 ptas. Paq. “E” aut.
0031324		24:	Sunfire 4 ptas. Paq. “F” estándar

0031325		25:	Sunfire 4 ptas. Paq. “A” estándar
0031326		26:	Sunfire 4 ptas. Paq. “B” estándar
0031327		27:	Sunfire 4 ptas. Paq. “M” aut.
0031328		28:	Sunfire 4 ptas. Paq. “E” aut.
0031329		29:	Sunfire GTE, Paq. “A” aut.
0031330		30:	Sunfire 2 ptas. Paq. “B” aut.
0031331		31:	Grand Prix GTP Paq. “S” 4 ptas. aut. (importado)
0031332		32:	Grand Prix GTP Paq. “Q” 4 ptas.aut. (importado)
0031333		33:	Trans-AM Paq. “A”, piel, aut., motor 5.7 (importado)
0031334		34:	Grand Prix SE Paq. “B” 4 ptas., aut., con tela (importado)
0031335		35:	Sunfire GT Millenium Paq. “N” 2 ptas. estándar, c/aire (nacional)
0031336		36:	Sunfire GT Millenium Paq. “M” 2 ptas. aut., c/aire (nacional)
0031337		37:	Sunfire 2 ptas., Básico Paq. “D” aut. (nacional)
0031338		38:	Sunfire 2 ptas., Básico Paq. “C” estándar (nacional)
0031339		39:	Sunfire 4 ptas., Paq. “M/B” manual, motor 2.2 ecotec (nacional)
0031340		40:	Sunfire 4 ptas., Paq. “A/E” aut., motor 2.2 ecotec (nacional)
0031341		41:	Sunfire 2 ptas., Paq. “C/G” manual, motor 2.2 ecotec (nacional)
0031342		42:	Sunfire 2 ptas., Paq. “F” aut., motor 2.2 lts., 4 cil., c/aire, bolsas de aire, radio AM/FM, CD (nacional)
0031343		43:	Sunfire 4 ptas., Paq. “B” aut., s/aire, paquete policía (nacional)
	Modelo	**14:**	**Buick**
0031401	Versión	01:	Regal G.S.T.A.A/A.V.PL.Eq. Elec.
0031402		02:	Regal Limited Sedán
	Modelo	**15:**	**Chevy**
0031501	Versión	01:	”Joy", 3 ptas. Tr Std. 4 cil.
0031502		02:	"Joy", 5 ptas. Tr Std. 4 cil.
0031503		03:	"Swing", 3 ptas. Std.4 cil. AM/FM
0031504		04:	"Swing", 5 ptas. Std.4 cil. AM/FM
0031505		05:	Joy 3 ptas Tr. Std. 4 cil. a/a
0031506		06:	Joy 5 ptas. Tr. Std. 4 cil. a/a
0031507		07:	Swing 3 ptas.Tr. Std.4 cil. a/a
0031508		08:	Swing 5 ptas.Tr. Std.4 cil. a/a
0031509		09:	Paq. "E/B" Austero
0031510		10:	Paq. “F” Joy 3 ptas. Básico Std.
0031511		11:	Paq. “C” Joy 3 ptas. Básico c/a Std.
0031512		12:	Paq. “A” Joy 3 ptas. Lujo Std.
0031513		13:	Paq. “B” Joy 3 ptas. Lujo c/a estándar
0031514		14:	Paq. “F” Swing 5 ptas. Básico estándar
0031515		15:	Paq. “C” Swing 5 ptas. Básico c/a estándar
0031516		16:	Paq. “A” Swing 5 ptas. Lujo estándar
0031517		17:	Paq. “B” Swing 5 ptas. Lujo c/a estándar
0031518		18:	Paq. “F” Monza 4 ptas. Básico
0031519		19:	Paq. “A” Monza 4 ptas. Lujo c/a
0031520		20:	Paq. “C” Monza 4 ptas. Básico c/a
0031521		21:	Paq. “B” Monza 4 ptas. Lujo c/a
0031522		22:	Paq. “T” Taxi 3 ptas.
0031523		23:	Paq. “G” Monza 4 ptas. Básico automático
0031524		24:	Paq. “H” Monza 4 ptas. Lujo automático
0031525		25:	Paq. “I” Monza 4 ptas. Básico automático

0031526		26:	Paq. “I” World cup s/aire 3 ptas. estándar
0031527		27:	Paq. “J” World cup c/aire 3 ptas. estándar
0031528		28:	Paq. “H” Swing 5 ptas. automático
0031529		29:	Paq. “G” Joy 3 ptas. automático c/a
0031530		30:	Paq. “I” Joy 3 ptas. automático s/a
0031531		31:	Paq. “G” Swing 5 ptas. automático c/a
0031532		32:	Paq. “I” Swing 5 ptas. automático s/a
0031533		33:	Paq. “P” 3 ptas. paquete Telmex, estándar
0031534		34:	Paq. “L” Joy 3 ptas. automático c/a, direc. hidr.
0031535		35:	Paq. “K” Joy 3 ptas. estándar c/a, direc. hidr.
0031536		36:	Paq. “L” Swing 5 ptas. automático c/a, direc. hidr.
0031537		37:	Paq. “K” Swing 5 ptas. estándar c/a, direc. hidr.
0031538		38:	Paq. “N” Monza 4 ptas. automático c/a, direc. hidr.
0031539		39:	Paq. “K” Monza 4 ptas. estándar c/a, direc. hidr.
0031540		40:	Paq. “N” Joy 3 ptas. Millenium estándar s/a (nacional)
0031541		41:	Paq. “M” Joy 3 ptas. Millenium estándar c/a, direc. hidr. (nacional)
0031542		42:	Paq. “J/E/B”, Monza Value Leader (Low Cost), estándar (nacional)
0031543		43:	Paq. “M” Milenio sedán 5 ptas., estándar c/a (nacional)
0031544		44:	Paq. “E/B” Swing 5 ptas. estándar, value leader, 4 cil. (nacional)
0031545		45:	Paq. “B” Value Leader, estándar, s/aire, motor 1.6 lts. (nacional)
0031546		46:	Paq. “M” Value Leader, estándar, c/aire, motor 1.6 lts. (nacional)
0031547		47:	Paq. “B” Swing Value Leader, estándar, s/aire, motor 1.6 lts. (nacional)
0031548		48:	Paq. “M” Swing Value Leader, estándar, c/aire, motor 1.6 lts. (nacional)
0031549		49:	Paq. “B” Monza Value Leader, estándar, s/aire, motor 1.6 lts. (nacional)
0031550		50:	Paq. “M” Monza Value Leader, estándar, c/aire, motor 1.6 lts. (nacional)
0031551		51:	Paq. “A” Monza Value Leader, aut., c/aire, motor 1.6 lts. (nacional)
0031552		52:	Paq. “B” Básico, 3 ptas. (nacional)
0031553		53:	Paq. “C” Comfort, 3 ptas., 95/98 HP (nacional)
0031554		54:	Paq. “M” Básico, c/aire, 3 ptas., 95/98 HP (nacional)
0031555		55:	Paq. “B” Básico, 5 ptas. (nacional)
0031556		56:	Paq. “C” Comfort, 5 ptas., 95/98 HP (nacional)
0031557		57:	Paq. “M” Básico, c/aire, 5 ptas., 95/98 HP (nacional)
0031558		58:	Paq. “A” 4 ptas., aut. (nacional)
0031559		59:	Paq. “B” Básico, 4 ptas. (nacional)
0031560		60:	Paq. “C” Comfort, 4 ptas., 95/98 HP (nacional)
0031561		61:	Paq. “M” Básico, c/aire, 4 ptas., 95/98 HP (nacional)
0031562		62:	Paq. “D” Comfort, aut., 4 ptas. (nacional)
0031563		63:	Paq. “D” Comfort, aut., 3 ptas. (nacional)
0031564		64:	Paq. “D” Comfort, aut., 5 ptas. (nacional)
0031565		65:	Paq. “W/S” Edición especial, estándar, 3 ptas. (nacional)
	Modelo	**16:**	**Silverado**
0031601	Versión	01:	Paq. "N" Lujo automática
0031602		02:	Paq. “P" Lujo estándar
0031603		03:	Paq. “M” Lujo aut. A/A piel
0031604		04:	Paq. “B” Tahoe, aut.
0031605		05:	Paq. “A” automático 4 ptas.
0031606		06:	Paq. “B” Gran Lujo, automático 4 ptas.
0031607		07:	Paq. “C” Yukon, automático

0031608		08:	Paq. “A” Sonora, custom, c/aire, equip. elect., aut., 4 ptas. (importado)
0031609		09:	Paq. “B” Sonora, lujo, c/aire, equip. elect., aut., tela, 4 ptas. (importado)
0031610		10:	Paq. “C” Sonora, lujo, c/aire, equip. elect., aut., piel, 4 ptas. (importado)
0031611		11:	Paq. “B” Sonora, aut., motor 5.3 lts., tela, 4 ptas. (importado)
0031612		12:	Paq. “C” Sonora, aut., motor 5.3 lts., piel, quemacocos, 4 ptas. (importado)
0031613		13:	Paq. “D” Sonora, aut., motor 5.3 lts., piel, DVD, 4 ptas. (importado)
	Modelo	**17:**	**Camaro 2 puertas**
0031701	Versión	01:	Paq. "A" Z-28 automático, tela
0031702		02:	Paq. "M" Z-28 manual
0031703		03:	Convertible Z-28 Aut.
0031704		04:	Paq. “L” vest/piel.
0031705		05:	Paq. “A” Z-28 automático, piel
0031706		06:	Paq. “B” Z-28 estándar, piel
0031707		07:	Paq. “C” Z-28 automático, tela
0031708		08:	Paq. “D” Z-28 Estándar, tela
	Modelo	**18:**	**Lumina (importado)**
0031801	Versión	01:	Paq. "T" APV vest/tela
0031802		02:	Paq. “L” Lujo
0031803		03:	Paq. “A” Sedán 4 ptas. aut.
	Modelo	**19:**	**Malibu 4 puertas**
0031901	Versión	01:	LX aut. Paq. “A”
0031902		02:	LS aut. Paq. “B”/”A” (importado)
0031903		03:	LS aut. Paq. “C” 6 cil., piel, 4 ptas.
0031904		04:	Paq. “F” austero, aut. 4 cil. (importado)
0031905		05:	Paq.”G/F” austero, aut. 6 cil. (importado)
0031906		06:	Paq. “B” LS, aut., piel, c/aire, e/e, sin quemacocos (importado)
0031907		07:	Paq. “A” Básico, L4, aut. (importado)
0031908		08:	Paq. “B/D” LS, Equipado, V6, aut. (importado)
0031909		09:	Paq. “C/F” LT, Lujo, V6, aut., piel (importado)
0031910		10:	Paq. “F” aut., motor 3.5 lts., V6, SFI, encendido a control remoto, piel (importado)
	Modelo	**20:**	**Venture**
0032001	Versión	01:	Regular aut. Paq. “A”
0032002		02:	Extended aut. Paq. “B”
0032003		03:	Extended aut. Paq. “A”
0032004		04:	Regular aut. E/E Paq. “B”
0032005		05:	Extendida de lujo LT/piel, aut. Paq. “B” (importado)
0032006		06:	Paq. “V” regular, aut. (importado)
0032007		07:	Paq. “V” Value Van, aut., motor V6, tela (importado)
0032008		08:	Paq. “C/B” LT entertainment, aut., c/aire, e/e, eq. de entretenimiento (importado)
	Modelo	**21:**	**Chevrolet Tracker 2 puertas.**
0032101	Versión	01:	Paq “M” 4x2 4 cil. estándar
0032102		02:	Paq “A” 4x2 4 cil. aut.
0032103		03:	Paq “M” 4x4 4 cil. estándar
0032104		04:	Paq “A” 4x4 4 cil. aut.
0032105		05:	Paq “A” 4x2 convertible, aut., motor 2.0 lts. (importado)
0032106		06:	Paq “A” 4x4 convertible, aut., motor 2.0 lts. (importado)
0032107		07:	Paq “L” 4x4 convertible, aut., motor 2.0 lts. Lujo (importado)

	Modelo	**22:**	**Chevrolet Tracker 4 puertas.**
0032201	Versión	01:	Paq “M” 4x2 4 cil. estándar
0032202		02:	Paq “A” 4x2 4 cil. aut.
0032203		03:	Paq “L” 4x2 4 cil. aut.
0032204		04:	Paq “L” 4x4 4 cil. aut.
0032205		05:	Paq “L” 4x2 Hard Top, aut., motor 2.0 lts. Lujo (importado)
0032206		06:	Paq “L” 4x4 Hard Top, aut., motor 2.0 lts. Lujo (importado)
0032207		07:	Paq “M” 4x4 Hard Top, estándar, motor 2.0 lts. (importado)
0032208		08:	Paq. “S” 4x2, aut., motor 2.5 lts., V6, asientos tela (importado)
0032209		09:	Paq. “T” 4x4, aut., motor 2.5 lts., V6, asientos tela (importado)
0032210		10:	Paq. “A” 4x2, Hard Top, aut., motor 2.0 lts. (importado)
0032211		11:	Paq. “B” 4x4, Hard Top, aut., motor 2.0 lts. (importado)
0032212		12:	Paq. “C” 4x2, Hard Top, aut., motor 2.5 lts., V6 (importado)
0032213		13:	Paq. “M/D” 4x4, Hard Top, aut., motor 2.5 lts., V6 (importado)
0032214		14:	Paq. “B” 4x2, aut., quemacocos (importado)
0032215		15:	Paq. “C” 4x2, aut., quemacocos, bolsas de aire (importado)
	Modelo	**23:**	**Opel 2 puertas**
0032301	Versión	01:	Tigra aut.
	Modelo	**24:**	**Chevrolet**
0032401	Versión	01:	Geo metro aut.
0032402		02:	Paq. “M” Geo Metro 2 ptas. c/a, estándar, 4 cil. (importado)
	Modelo	**25:**	**Grand AM (importado)**
0032501	Versión	01:	Paq. “A/D” SE Sedán 4 ptas. aut.
0032502		02:	Paq. “A” GT Coupé 2 ptas. aut.
0032503		03:	Paq. “B” GT Coupé 2 ptas. aut., piel.
0032504		04:	Paq. “A” GT Sedán 4 ptas. aut.
0032505		05:	Paq. “B” GT Sedán 4 ptas. aut., piel.
0032506		06:	Paq. “B/F” SE Sedán 4 ptas. aut., Básico
0032507		07:	Paq. “B” GT 2 ptas. aut., piel, a/a, eléctrico, cd.
0032508		08:	Paq. “B/G” GT 4 ptas. aut., piel, a/a, eléctrico, cd.
	Modelo	**26:**	**Chevrolet Express Van (importado)**
0032601	Versión	01:	Paq. “B” pasajeros, aut. V8
0032602		02:	Paq. “D” 8 pasajeros, Básico, aut.
0032603		03:	Paq. “L” 8 pasajeros, Lujo, aut.
0032604		04:	Paq. “A” 12 pasajeros, Corta, aut.
0032605		05:	Paq. “B” 12 pasajeros, Larga, aut.
0032606		06:	Paq. “C” 15 pasajeros, Larga, aut.
0032607		07:	Paq. “D” 1500, 8 pasajeros, Base, aut., 4 vel., motor vortec, V6, 4.3 lts., MFI
0032608		08:	Paq. “L” 1500, 8 pasajeros, Lujo, aut., 4 vel., motor vortec, V8, 5.3 lts., SFI, e/e, radio cd.
0032609		09:	Paq. “C” 3500, 15 pasajeros, aut., 4 vel., motor vortec, V8, 6.0 lts., SFI
	Modelo	**27:**	**Chevrolet Tigra (importado)**
0032701	Versión	01:	Paq. “M” estándar, 2 ptas.
	Modelo	**28:**	**Chevrolet Impala 4 puertas (importado)**
0032801	Versión	01:	Paq. “A” Sedán, aut., c/a, 3.4 lts., v/tela
0032802		02:	Paq. “B” Sedán, aut., c/a, 3.8 lts., v/tela custom
0032803		03:	Paq. “C” Sedán, aut., c/a, 3.8 lts., v/piel

0032804		04:	Paq. “D” LS Sedán, aut., c/a, 3.8 lts., v/tela lujo
0032805		05:	Paq. “L” LS Sedán, aut., c/a, 3.8 lts., v/piel
0032806		06:	Paq. “Q” LS Sedán, aut., c/a, 3.8 lts., v/piel, c/quemacocos
0032807		07:	Paq. “P” policía, V6, aut., tela
0032808		08:	Paq. “P” aut., tela, rines de acero, potencia 242 HP
	Modelo	**29:**	**Chevy Station Wagon (importado)**
0032901	Versión	01:	Paq. “E/B” Básica, estándar, 5 ptas., motor 1.6 MPFI, 4 cil.
0032902		02:	Paq. “C” Básica, estándar, 5 ptas., motor 1.6 MPFI, 4 cil. a/a
0032903		03:	Paq. “H” Básica, estándar, 5 ptas., motor 1.6 MPFI, 4 cil. direc. hidr.
0032904		04:	Paq. “L/C” LS Lujo, estándar, 5 ptas., motor 1.6 MPFI, 4 cil. a/a, direc. hidr.
0032905		05:	Paq. “M” Básica, estándar, 5 ptas., motor 1.6 MPFI, 4 cil., c/aire, rines acero
	Modelo	**30:**	**Astra 4 puertas (importado)**
0033001	Versión	01:	Paq. “B” manual, motor X 1.8, tela, s/aire, 4 cil.
0033002		02:	Paq. “M” manual, motor X 1.8, tela, c/aire, 4 cil.
0033003		03:	Paq. “A” aut., motor X 1.8, tela, c/aire, 4 cil.
0033004		04:	Paq. “C” manual, motor X 1.8, tela, c/aire, 4 cil., equip. elect.
0033005		05:	Paq. “D” aut., motor X 1.8, tela, c/aire, 4 cil., equip. elect.
0033006		06:	Paq. “B” manual, motor Z 1.8, tela, s/aire, 4 cil.
0033007		07:	Paq. “M” manual, motor Z 1.8, tela, c/aire, 4 cil.
0033008		08:	Paq. “Z” manual, motor Z 2.2, tela, c/aire, 4 cil., equip. elect.
0033009		09:	Paq. “Y” aut., motor Z 2.2, tela, c/aire, 4 cil., equip. elect.
0033010		10:	Paq. “C” manual, motor Z 1.8, tela, c/aire, 4 cil., equip. elect.
0033011		11:	Paq. “D” aut., motor Z 1.8, tela, c/aire, 4 cil., equip. elect.
0033012		12:	Paq. “E” Elegance, Notchback, manual, motor Z 2.2, tela/piel, c/aire, 4 cil., equip. elect., quemacocos
0033013		13:	Paq. “F” Elegance, Notchback, aut., motor Z 2.2, tela/piel, c/aire, 4 cil., equip. elect., quemacocos
0033014		14:	Paq. “B” manual, motor 2.0 lts., tela, s/aire, ventanas eléctricas, CD
0033015		15:	Paq. “M” manual, motor 2.0 lts., tela, c/aire, ventanas eléctricas, CD
0033016		16:	Paq. “A” aut., motor 2.0 lts., tela, c/aire, ventanas eléctricas, CD
0033017		17:	Paq. “C” manual, motor 2.4 lts., tela, c/aire, e/e, CD, rines de aluminio
0033018		18:	Paq. “D” aut., motor 2.4 lts., tela, c/aire, e/e, CD, rines de aluminio
0033019		19:	Paq. “E” manual, motor 2.4 lts., piel, c/aire, e/e, CD, rines de aluminio, quemacocos
0033020		20:	Paq. “F” aut., motor 2.4 lts., piel, c/aire, e/e, CD, rines de aluminio, quemacocos
	Modelo	**31:**	**Astra 3 puertas (importado)**
0033101	Versión	01:	Paq. “C” Hatchback, manual, motor X 1.8, tela, c/aire, 4 cil.
0033102		02:	Paq. “D” Hatchback, aut., motor X 1.8, tela, c/aire, 4 cil.
0033103		03:	Paq. “C” Hatchback, manual, motor Z 1.8, tela, c/aire, 4 cil., equip. elect.
0033104		04:	Paq. “D” Hatchback, aut., motor Z 1.8, tela, c/aire, 4 cil., equip. elect.
0033105		05:	Paq. “Z” Hatchback, manual, motor Z 2.2, tela, c/aire, 4 cil., equip. elect.
0033106		06:	Paq. “Y” Hatchback, aut., motor Z 2.2, tela, c/aire, 4 cil., equip. elect.

0033107		07:	Paq. “G” Hatchback, manual, motor Z 2.2, tela, c/aire, 4 cil., equip. elect., quemacocos
0033108		08:	Paq. “M” Hatchback, manual, motor X 1.8, tela, c/aire, 4 cil., sin vidrios eléctricos
0033109		09:	Paq. “A” Hatchback, aut., motor X 1.8, tela, c/aire, 4 cil., sin vidrios eléctricos
0033110		10:	Paq. “G” manual, motor 2.4 lts., piel, c/aire, e/e, CD, rines de aluminio, quemacocos
	Modelo	**32:**	**Aztek 4 puertas (importado)**
0033201	Versión	01:	Paq. “B” SE motor 3.4 lts., V6, a/a, Gen III, tela, aut.
0033202		02:	Paq. “E” GT motor 3.4 lts., V6, a/a, Gen III, tela, aut.
0033203		03:	Paq. “Q/G” GT motor 3.4 lts., V6, a/a, Gen III, piel, aut.
0033204		04:	Paq. “V” AWD, motor V6, piel, aut.
0033205		05:	Paq. “D/F” GT FWA, motor V6, elect., a/a, piel, aut., c/DVD
	Modelo	**33:**	**Astra 5 puertas (importado)**
0033301	Versión	01:	Paq. “H” Station Wagon, aut., motor Z 2.2, tela, c/aire, 4 cil., equip. elect.
0033302		02:	Paq. “C” Hatchback, comfort, manual, motor X 1.8, tela, c/a, 4 cil.
0033303		03:	Paq. “D” Hatchback, comfort, aut., motor X 1.8, 4 cil., tela, c/a, con vidrios eléctricos
0033304		04:	Paq. “W” Hatchback, aut., motor Z 1.8, 4 cil., tela, c/a, sin vidrios eléctricos
0033305		05:	Paq. “A” Station Wagon, básica, aut., motor 1.8 lts., c/a, rines de acero
0033306		06:	Paq. “M” base, manual, motor 1.8 lts., c/a
0033307		07:	Paq. “E” Elegance, manual, c/aire, motor 2.2 lts., vidrios eléctricos, rines de aluminio, radio CD, quemacocos
0033308		08:	Paq. “F” Elegance, aut., c/aire, motor 2.2 lts., vidrios eléctricos, rines de aluminio, radio CD, quemacocos
0033309		09:	Paq. “A” Básico, aut., c/aire, motor 1.8 lts., 4 cil., vidrios manuales, rines de acero, radio con tocacintas
0033310		10:	Paq. “M” manual, motor 2.0 lts., tela, c/aire, ventanas eléctricas, CD
0033311		11:	Paq. “A” aut., motor 2.0 lts., tela, c/aire, ventanas eléctricas, CD
0033312		12:	Paq. “C” manual, motor 2.4 lts., tela, c/aire, e/e, CD, rines de aluminio
0033313		13:	Paq. “D” aut., motor 2.4 lts., tela, c/aire, e/e, CD, rines de aluminio
0033314		14:	Paq. “E” manual, motor 2.4 lts., piel, c/aire, e/e, CD, rines de aluminio, quemacocos
0033315		15:	Paq. “F” aut., motor 2.4 lts., piel, c/aire, e/e, CD, rines de aluminio, quemacocos
0033316		16:	Paq. “C” Hatchback, comfort, manual, motor 1.8 lts., tela
0033317		17:	Paq. “D” Hatchback, comfort, aut., motor 1.8 lts., tela
0033318		18:	Paq. “F” Elegance, aut., motor 1.8 lts., piel, quemacocos
0033319		19:	Paq. “S” Sport, manual, motor 2.0 lts., piel, quemacocos
	Modelo	**34:**	**Chevy (importado)**
0033401	Versión	01:	Paq. “F” Joy 3 ptas., manual, motor 1.6 MPFI, 4 cil., tela, s/aire
0033402		02:	Paq. “C” Joy 3 ptas., manual, motor 1.6 MPFI, 4 cil., tela, c/aire, direc. hidr.
0033403		03:	Paq. “F” Swing 5 ptas., manual, motor 1.6 MPFI, 4 cil., tela, s/aire
0033404		04:	Paq. “C” Swing 5 ptas., manual, motor 1.6 MPFI, 4 cil., tela, c/aire, direc. hidr.

	Modelo	**35:**	**Saab 2 puertas (importado)**
0033501	Versión	01:	Paq. “C” aut., motor 4 cil., E/E, c/aire, piel, convertible
	Modelo	**36:**	**Saab 4 puertas (importado)**
0033601	Versión	01:	Paq. “C” Sedán aut., motor 4 cil., E/E, c/aire, piel
0033602		02:	Paq. “E” Sedán aut., motor 6 cil., E/E, c/aire, piel, quemacocos
0033603		03:	Paq. “Q” Sedán aut., motor 4 cil., E/E, c/aire, piel, quemacocos
	Modelo	**37:**	**Saab 5 puertas (importado)**
0033701	Versión	01:	Paq. “M” Hatchback, manual, motor 4 cil., E/E, c/aire, piel
0033702		02:	Paq. “A” Hatchback, aut., motor 4 cil., E/E, c/aire, piel
0033703		03:	Paq. “Q” Hatchback, aut., motor 4 cil., E/E, c/aire, piel, quemacocos
0033704		04:	Paq. “E” Wagon, aut., motor 4 cil., E/E, c/aire, piel
0033705		05:	Paq. “Q” Wagon, aut., motor 6 cil., E/E, c/aire, piel quemacocos
	Modelo	**38:**	**Zafira 5 puertas (importado)**
0033801	Versión	01:	Paq. “A” Monocab, aut., motor X 1.8, 4 cil., tela, c/aire
0033802		02:	Paq. “H/D” Monocab, comfort, aut., motor Z 2.2, 4 cil., tela, c/aire
0033803		03:	Paq. “M” Monocab, comfort, manual, motor X 1.8, 4 cil., tela, c/aire
0033804		04:	Paq. “M” Monocab, base, manual, motor 1.8 lts., 4 cil., tela, c/aire, tocacintas/cd
0033805		05:	Paq. “N” Monocab, base, aut., motor 2.2 lts., 4 cil., tela, c/aire, cd
0033806		06:	Paq. “X” Monocab, comfort, aut., motor 2.2 lts., 4 cil., tela, c/aire, c/d, bolsas de aire para conductor y pasajero, ventanas delant, elect.
0033807		07:	Paq. “Y” Monocab, aut., motor 2.2 lts., 4 cil., tela, c/aire, c/d, bolsas de aire para conductor y pasajero, ventanas elect., asientos delant. con calefacción
0033808		08:	Paq. “D” Monocab, comfort, aut., tela, potencia 150 HP
	Modelo	**39:**	**Trailblazer (importado)**
0033901	Versión	01:	Paq. “A” LS 4x2, aut., motor V6, tela
0033902		02:	Paq. “B” LT 4x2, aut., motor V6, piel
0033903		03:	Paq. “C” LTZ 4x4, aut., motor V6, piel
0033904		04:	Paq. “D” LTZ 4x4, aut., motor V6, piel, DVD
0033905		05:	Paq. “Q” 4x2, aut., tela, quemacocos
0033906		06:	Paq. “R” 4x2, aut., piel, quemacocos
	Modelo	**40:**	**Corsa 5 puertas (importado)**
0034001	Versión	01:	Paq. “B” comfort, manual, motor 1.4 lts., 4 cil., tela, tocacintas
0034002		02:	Paq. “M” comfort, manual, motor 1.4 lts., 4 cil., tela, c/aire, tocacintas
0034003		03:	Paq. “C” comfort, manual, motor 1.4 lts., 4 cil., tela, c/aire, c/d, rines de aluminio
0034004		04:	Paq. “X” elegance, manual, motor 1.4 lts., 4 cil., tela, c/aire, c/d, bolsas de aire para conductor y pasajero, ventanas delant. elect., rines de aluminio
0034005		05:	Paq. “Y” comfort, manual, motor 1.4 lts., 4 cil., tela, bolsas de aire para conductor y pasajero, ventanas delant. elect., rines de acero
0034006		06:	Paq. “B” básico, manual, motor 1.8 lts., vidrios manuales, rines de acero/aluminio, radio CD
0034007		07:	Paq. “M” básico, manual, motor 1.8 lts., vidrios manuales, c/aire, rines de acero, radio CD
0034008		08:	Paq. “C” equipado, manual, motor 1.8 lts., vidrios eléctricos, c/aire, rines de aluminio, radio CD
0034009		09:	Paq. “E” lujo, manual, motor 1.8 lts., vidrios eléctricos, c/aire, rines de aluminio, radio CD, quemacocos
0034010		10:	Paq. “U” manual, motor 1.8 lts., vidrios eléctricos, rines de acero, radio cd.

0034011		11:	Paq. “W” manual, motor 1.8 lts., vidrios eléctricos, rines de acero, radio cd, c/aire
0034012		12:	Paq. “E” manual, motor 1.8 lts., ventanas eléctricas, rines de aluminio, tela, c/aire, caja 6 CD’S
0034013		13:	Paq. “A” manual automatizada, motor 1.8 lts., c/aire, cd, tela, rines de acero/aluminio
	Modelo	**41:**	**Corsa 4 puertas (importado)**
0034101	Versión	01:	Paq. “B/M” Sedán, básico, manual, motor 1.8 lts., MPFI, radio cd.
0034102		02:	Paq. “M/C” Sedán, básico, manual, motor 1.8 lts., c/aire, radio cd.
0034103		03:	Paq. “C” Sedán, lujo, manual, motor 1.8 lts., c/aire, e/e, rines de aluminio, radio cd.
0034104		04:	Paq. “V” Sedán, Value Leader, manual, motor 1.8 lts., vidrios manuales, rines de acero, radio cd.
0034105		05:	Paq. “U” Sedán, manual, motor 1.8 lts., vidrios eléctricos, rines de acero, radio cd.
0034106		06:	Paq. “W” Sedán, manual, motor 1.8 lts., vidrios eléctricos, rines de acero, radio cd, c/aire
0034107		07:	Paq. “E” Sedán, manual, motor 1.8 lts., ventanas eléctricas, rines de aluminio, tela, c/aire, caja 6 CD’S
0034108		08:	Paq. “A/D” Sedán, manual automatizada, motor 1.8 lts., c/aire, cd, tela
0034109		09:	Paq. “D/F” Sedán, manual automatizada, motor 1.8 lts., c/aire, ventanas eléctricas, multicd, tela
0034110		10:	Paq. “B” Sedán, manual, motor 1.8 lts., vidrios manuales, rines de acero
	Modelo	**42:**	**Combo Tour (importado)**
0034201	Versión	01:	Paq. “X” manual, motor 1.6 lts., rines de acero
	Modelo	**43:**	**Trailblazer Ext (importado)**
0034301	Versión	01:	Paq. “B” LS 4x2, equipado, aut., elect., c/aire, motor L6
0034302		02:	Paq. “C” LT 4x4, equipado, aut., elect., c/aire, motor L6
0034303		03:	Paq. “D” LT 4x4, equipado, aut., elect., c/aire, motor V8
0034304		04:	Paq. “C” LTZ, aut., elect., c/aire, motor V8, quemacocos
0034305		05:	Paq. “D” LTZ, aut., elect., c/aire, motor V8, DVD
	Modelo	**44:**	**Saab 9-3 4 puertas (importado)**
0034401	Versión	01:	Paq. “M” Linear Sedán, manual, eléctrico, tela, motor 2.0 turbo
0034402		02:	Paq. “A” Linear Sedán, aut., eléctrico, tela, motor 2.0 turbo
0034403		03:	Paq. “B” Linear Sedán, aut., equipado, eléctrico, piel, motor 2.0 turbo
0034404		04:	Paq. “V” Vector Sedán, aut., sport, eléctrico, piel, motor 2.0 turbo H/O
0034405		05:	Paq. “S” Vector Sedán, manual, sport, eléctrico, piel, motor 2.0 turbo H/O
0034406		06:	Paq. “Q” Arc Sedán, aut., equipado, eléctrico, piel, motor 2.0 turbo H/O
0034407		07:	Paq. “S” Aero Sedán, aut., equipado, 2.8 lts., turbo, V6, AT
	Modelo	**45:**	**Saab 9-5 4 puertas (importado)**
0034501	Versión	01:	Paq. “A” Linear Sedán, aut., eléctrico, piel, motor 2.3 EPC
0034502		02:	Paq. “B” Linear Sedán, aut., equipado, eléctrico, piel, motor 2.3 EPC
0034503		03:	Paq. “S” Aero Sedán, aut., sport, eléctrico, piel, motor 2.3 turbo H/O
0034504		04:	Paq. “A” ARC Sedán, aut., equipado, eléctrico, piel, motor 2.3 OBD

	Modelo	**46:**	**Saab 9-3 2 puertas (importado)**
0034601	Versión	01:	Paq. “C” Convertible, aut., eléctrico, piel, motor 2.0 turbo H/O
	Modelo	**47:**	**Vectra 4 puertas (importado)**
0034701	Versión	01:	Paq. “A” Notchback, aut., motor 2.2 lts., SE, 16V
0034702		02:	Paq. “D” Comfort, aut., motor 3.2 lts., V6
0034703		03:	Paq. “F” Elegance, aut., motor 3.2 lts., V6
0034704		04:	Paq. “G” Elegance, aut., motor 3.2 lts., c/aire, e/e, cd, rines de aluminio 17”, faros de xenon, piel
0034705		05:	Paq. “F” Elegance, aut., motor 2.8 lts., piel, reproductor MP3
0034706		06:	Paq. “G” Elegance, aut., motor 2.8 lts., faros xenon, quemacocos
0034707		07:	Paq. “S” Sport, aut., motor 2.8 lts., faros xenon, quemacocos
	Modelo	**48:**	**Meriva 5 puertas (importado)**
0034801	Versión	01:	Paq. “M/C” manual, c/aire, motor 1.8 lts., vidrios manuales, rines de acero, CD/Multi CD, bolsas de aire
0034802		02:	Paq. “C” manual, c/aire, motor 1.8 lts., vidrios eléctricos, rines de aluminio, radio CD
0034803		03:	Paq. “V/B” Value Leader, manual, motor 1.8 lts., vidrios, espejos y puertas manuales, rines de acero, radio cd.
0034804		04:	Paq. “B” manual, motor 1.8 lts., vidrios manuales, espejos y puertas eléctricas, rines de acero, radio cd.
0034805		05:	Paq. “E” manual, c/aire, motor 1.8 lts., ventanas eléctricas, multicd, bolsas de aire, tela
0034806		06:	Paq. “N” manual automatizada, s/aire, motor 1.8 lts., cd, tela
0034807		07:	Paq. “A/D” manual automatizada, c/aire, motor 1.8 lts., ventanas eléctricas, CD/Multi CD, bolsas de aire, tela
0034808		08:	Paq. “D/F” manual automatizada, c/aire, motor 1.8 lts., ventanas eléctricas, multicd, bolsas de aire, tela
0034809		09:	Paq. “U” manual, c/aire, motor 1.8 lts., ventanas eléctricas, bolsas de aire, Multi CD, tela
0034810		10:	Paq. “W” manual automatizada, c/aire, motor 1.8 lts., ventanas eléctricas, bolsas de aire, Multi CD, tela
0034811		11:	Paq. “M” manual, c/aire, motor 1.8 lts., CD, tela
0034812		12:	Paq. “A” manual automatizada, c/aire, motor 1.8 lts., CD, tela
	Modelo	**49:**	**Cadillac 4 puertas (nacional)**
0034901	Versión	01:	Escalade ESV, Paq. “E” aut., 4 vel., HD, motor vortec V8 6.0 lts., SFI, sistema de entretenimiento
0034902		02:	Escalade ESV, Paq. “Q” aut., 4 vel., HD, motor vortec V8 6.0 lts., SFI, quemacocos
0034903		03:	Escalade ESV, Paq. “A” AWD, aut., motor V8, piel, quemacocos, DVD
0034904		04:	Escalade ESV, Paq. “P” AWD, aut., motor V8, piel, quemacocos, DVD y equipo platino
	Modelo	**50:**	**Pontiac Matiz (importado)**
0035001	Versión	01:	Paq. “V/A” manual, s/aire, 5 vel.
0035002		02:	Paq. “B” manual, 5 vel.
0035003		03:	Paq. “M/D” manual, c/aire, 5 vel., radio cassette, dirección hidráulica
0035004		04:	Paq. “C/E” manual, c/aire, 5 vel., radio cassette, dirección hidráulica, rines de aluminio
0035005		05:	Paq. “A” G2, manual, motor 4 cil., 1.0 lts.
0035006		06:	Paq. “B” G2, manual, motor 4 cil., 1.0 lts., rines de acero 13”, c/aire, radio CD
0035007		07:	Paq. “E” G2 lujo, manual, motor 4 cil., 1.0 lts., rines de aluminio 13”, c/aire, direcc. hidráulica, radio CD

	Modelo	**51:**	**Fiat Palio 4 puertas (importado)**
0035101	Versión	01:	Paq. “B” Sedán, manual, 5 vel., s/radio
0035102		02:	Paq. “C” Sedán, manual, 5 vel., radio cd, c/aire
0035103		03:	Paq. “D” Sedán, manual, 5 vel., radio cd, c/aire, e/e, rines de aluminio
0035104		04:	Paq. “E” Sedán, manual, 5 vel., radio cd, c/aire, e/e, rines de aluminio, bolsas de aire
0035105		05:	Paq. “H” Sedán básico, manual, s/aire, motor 4 cil., 1.8 lts., radio AM/FM, cd
0035106		06:	Paq. “J” Sedán básico, manual, c/aire, motor 4 cil., 1.8 lts., radio AM/FM, cd
0035107		07:	Paq. “K” Sedán equipado, manual, c/aire, motor 4 cil., 1.8 lts., radio AM/FM, cd, equipo eléctrico
0035108		08:	Paq. “L” Sedán de lujo, manual, c/aire, motor 4 cil., 1.8 lts., radio AM/FM, cd, equipo eléctrico, rines de aluminio, bolsas de aire
	Modelo	**52:**	**Fiat Palio 5 puertas (importado)**
0035201	Versión	01:	Paq. “B” manual, 5 vel., s/radio
0035202		02:	Paq. “C” manual, 5 vel., radio cd, c/aire
0035203		03:	Paq. “D” manual, 5 vel., radio cd, c/aire, e/e, rines de aluminio
0035204		04:	Paq. “E” manual, 5 vel., radio cd, c/aire, e/e, rines de aluminio, bolsas de aire
	Modelo	**53:**	**Fiat Palio Station Wagon 5 puertas (importado)**
0035301	Versión	01:	Paq. “E” manual, 5 vel., radio cd, c/aire, e/e, rines de aluminio, bolsas de aire
0035302		02:	Paq. “L” Adventure de lujo, manual, c/aire, motor 4 cil., 1.8 lts., radio AM/FM, cd, equipo eléctrico, rines de aluminio, bolsas de aire
	Modelo	**54:**	**Sonora (importado)**
0035401	Versión	01:	Paq. “A” Básica, aut., c/aire, tela
0035402		02:	Paq. “B” aut., c/aire, piel, quemacocos
0035403		03:	Paq. “C” aut., c/aire, piel, quemacocos, DVD
0035404		04:	Paq. “E” Básica, aut., c/aire, tela, Stabilitrak
0035405		05:	Paq. “F” aut., c/aire, piel, DVD, Stabilitrak
0035406		06:	Paq. “G” aut., c/aire, piel, quemacocos, DVD, Stabilitrak
	Modelo	**55:**	**Alfa Romeo 147 3 puertas (importado)**
0035501	Versión	01:	Paq. “M” Básico, manual, 4 cil.
0035502		02:	Paq. “P” Básico, manual, 4 cil., piel
0035503		03:	Paq. “B” Selespeed, 4 cil., piel
0035504		04:	Paq. “T” Sport TI, Selespeed, 4 cil., quemacocos
	Modelo	**56:**	**Alfa Romeo 147 5 puertas (importado)**
0035601	Versión	01:	Paq. “C” Selespeed, 4 cil., piel
0035602		02:	Paq. “D” Lujo, Selespeed, 4 cil., quemacocos
	Modelo	**57:**	**Alfa Romeo 156 4 puertas (importado)**
0035701	Versión	01:	Paq. “A” Selespeed, 4 cil., piel
0035702		02:	Paq. “T” Sport TI, Selespeed, 4 cil., quemacocos
0035703		03:	Paq. “S” Selespeed, R17, 4 cil., quemacocos, piel
	Modelo	**58:**	**Equinox (importado)**
0035801	Versión	01:	Paq. “B” aut., c/aire, tela
0035802		02:	Paq. “C” aut., c/aire, quemacocos, piel
0035803		03:	Paq. “A” Básico, aut., c/aire, tela

	Modelo	**59:**	**Hummer H2 (importado)**
0035901	Versión	01:	Paq. “C” aut., 4WD, lujo, con piel, V8, quemacocos
	Modelo	**60:**	**Fiat Stilo 5 puertas (importado)**
0036001	Versión	01:	Paq. “C” Básico, manual, motor 4 cil., 1.8 lts., c/aire, radio AM/FM, CD
0036002		02:	Paq. “D” Equipado, manual, motor 4 cil., 1.8 lts., c/aire, radio AM/FM, CD, bolsas de aire, rines de aluminio
0036003		03:	Paq. “E” Equipado, manual, motor 4 cil., 1.8 lts., c/aire, radio AM/FM, CD, bolsas de aire, rines de aluminio, Sky Window
	Modelo	**61:**	**Pontiac Montana SV6 (importado)**
0036101	Versión	01:	Paq. “B” Corta, aut., motor 6 cil., 3.5 lts., c/aire, radio AM/FM, CD, bolsas de aire, rines de aluminio, DVD
0036102		02:	Paq. “C” Larga, aut., motor 6 cil., 3.5 lts/3.9 lts., c/aire, radio AM/FM, Multi-CD, bolsas de aire, rines de aluminio
0036103		03:	Paq. “E” Larga, aut., motor 6 cil., 3.5 lts/3.9 lts., c/aire, radio AM/FM, Multi-CD, bolsas de aire, rines de aluminio, piel, DVD
0036104		04:	Paq. “D” Larga, aut., motor 6 cil., 3.9 lts., c/aire, radio AM/FM, Multi-CD, bolsas de aire, rines de aluminio, sin VSES
	Modelo	**62:**	**Pontiac G4 4 puertas (importado)**
0036201	Versión	01:	Paq. “D” Sedán, manual, motor 4 cil., 2.2 lts., c/aire, radio AM/FM, CD
0036202		02:	Paq. “E” Sedán, aut., motor 4 cil., 2.2 lts., c/aire, radio AM/FM, CD, rines de aluminio
0036203		03:	Paq. “F” Sedán, aut., motor 4 cil., 2.2 lts., c/aire, radio AM/FM, CD, rines de aluminio, piel
0036204		04:	Paq. “G” Sedán, aut., motor 4 cil., 2.2 lts./2.4 lts., c/aire, radio AM/FM, CD, rines de aluminio, piel, quemacocos
	Modelo	**63:**	**Pontiac G6 4 puertas (importado)**
0036301	Versión	01:	Paq. “D” Básico, aut., motor 6 cil., 3.5 lts., c/aire, radio AM/FM, CD, bolsas de aire
0036302		02:	Paq. “F” Equipado, aut., motor 6 cil., 3.5 lts., c/aire, radio AM/FM, CD, bolsas de aire, rines de aluminio
0036303		03:	Paq. “G” Deportivo, aut., motor 6 cil., 3.5 lts., c/aire, radio AM/FM, CD, bolsas de aire, rines de aluminio, quemacocos, piel
	Modelo	**64:**	**Chevrolet Uplander (importado)**
0036401	Versión	01:	Paq. “V” Regular Base, aut., tela, V6
0036402		02:	Paq. “A” Regular LS, aut., tela, V6
0036403		03:	Paq. “B” Extendida LS, aut., tela, V6
0036404		04:	Paq. “C” Extendida LT, aut., piel, c/DVD, V6
0036405		05:	Paq. “D” Extendida, aut., c/aire, tela, V6
	Modelo	**65:**	**Hummer H3 (importado)**
0036501	Versión	01:	Paq. “C” Luxury, aut., 4WD, con piel, quemacocos
0036502		02:	Paq. “B” Adventure, aut., 4WD, con piel, quemacocos
	Modelo	**66:**	**Pontiac Torrent (importado)**
0036601	Versión	01:	Paq. “D” LS, aut., motor 6 cil., 3.4 lts., c/aire, bolsas de aire frontales, AM/FM CD, rines de aluminio de 16”
0036602		02:	Paq. “E” LS, aut., motor 6 cil., 3.4 lts., c/aire, bolsas de aire frontales, AM/FM CD, MP3, rines de aluminio de 17”, piel, quemacocos
0036603		03:	Paq. “F” LT, aut., motor 6 cil., 3.4 lts., c/aire, bolsas de aire front/lat., AM/FM CD, MP3, rines de aluminio de 17”, piel, quemacocos, AWD

	Modelo	**67:**	**Pontiac Solstice 2 puertas (importado)**
0036701	Versión	01:	Paq. “F” convertible, manual 5 vel., motor 4 cil., 2.4 lts., c/aire, bolsas de aire, AM/FM CD, rines de aluminio
0036702		02:	Paq. “G” convertible, manual 5 vel., motor 4 cil., 2.4 lts., c/aire, bolsas de aire, AM/FM Multi-CD, rines de aluminio, piel
	Modelo	**68:**	**HHR 5 puertas (nacional)**
0036801	Versión	01:	Paq. “M/C” manual, 2.4 lts., Ecotec
0036802		02:	Paq. “D” Comfort LT, aut., 2.4 lts., Ecotec
0036803		03:	Paq. “F” Elegance LT, aut., 2.4 lts., Ecotec, piel, quemacocos
	Modelo	**69:**	**Pontiac G4 2 puertas (importado)**
0036901	Versión	01:	Paq. “G” Coupé, manual, motor 4 cil., 2.4 lts., c/aire, radio AM/FM, CD, rines de aluminio, piel, quemacocos
	Modelo	**70:**	**Chevrolet Optra 4 puertas (importado)**
0037001	Versión	01:	Paq. “B” manual, tela, rines de acero, potencia 127 HP
0037002		02:	Paq. “M” manual, tela, rines de acero, c/aire, potencia 127 HP
0037003		03:	Paq. “A” aut., tela, rines de acero, c/aire, potencia 127 HP
0037004		04:	Paq. “F” aut., piel, rines de aluminio, c/aire, potencia 127 HP
	Modelo	**71:**	**Pontiac G3 4 puertas (importado)**
0037101	Versión	01:	Paq. “B” S Bàsico, manual, motor 4 cil., 1.6 lts., dir. hidráulica, radio AM/FM, CD, MP3
0037102		02:	Paq. “D” SE, manual, c/aire, equip. eléctrico, motor 4 cil., 1.6 lts., dir. hidráulica, radio AM/FM, CD, MP3
0037103		03:	Paq. “E” SX, aut., c/aire, equip. eléctrico, motor 4 cil., 1.6 lts., dir. hidráulica, radio AM/FM, CD, MP3, rines de aluminio de 15”
	Modelo	**72:**	**Chevrolet Tahoe (importado)**
0037201	Versión	01:	Paq. “C” aut., Regular Base, c/aire, V8, 5.3 lts., tela
0037202		02:	Paq. “A” Básica, aut., c/aire, motor 5.3 lts., tela
0037203		03:	Paq. “B” aut., c/aire, motor 5.3 lts., piel, DVD
	Modelo	**73:**	**Yukon (importado)**
0037301	Versión	01:	Paq. “A” aut., motor V8 5.3 lts., rines de aluminio 17”, tela
0037302		02:	Paq. “B” aut., motor V8 5.3 lts., rines de aluminio 17”, piel, quemacocos
0037303		03:	Paq. “C”, aut., motor V8 6.2 lts., rines de aluminio 20”, piel, quemacocos, AWD
	Modelo	**01:**	**C 15 6 y 8 Cil.**
1030101	Versión	01:	Paq. "A" Pick-up
1030102		02:	Paq."B" Pick-up
1030103		03:	Paq. "C" Cab. Dir. H.
1030104		04:	Paq."D" Pick-up
1030105		05:	Paq."L" Pick-up
	Modelo	**02:**	**C-20**
1030201	Versión	01:	Paq. "F" Austero Pick-Up
1030202		02:	Paq. "K" Pick-Up.A/A 400 SS T.A.
1030203		03:	Paq. "N" Pick-Up.A/Acon.Tr. aut.
1030204		04:	Paq. "P" Pick-Up.A/Acon. AM/FM. C
1030205		05:	Paq. "Q" Pick-Up.A/Acon AM/FM. Es
1030206		06:	Paq. "G" 2.06 Pick-Up aut. A/A
1030207		07:	Paq. "A" Cust. Chasis Cabina
1030208		08:	Paq. "M" Pick-Up A/A T.A.S/E Elect.
1030209		09:	Paq. "O" Pick-Up A/A T.E.S/E Elect.

1030210		10:	Paq. "S" Pick-Up A/A T.E.S/E Elect.
1030211		11:	Paq. “C” Pick-Up 4x4, cabina sencilla, motor V8, 5.3 lts., aut. (importado)
1030212		12:	Paq. “D” Pick-Up 4x4, cabina extendida, motor V8, 5.3 lts., aut. (importado)
1030213		13:	Paq. “D” Pick-Up C-20 Custom, manual, s/aire, 8 cil. (importado)
1030214		14:	Paq. “E” Pick-Up C-20 Custom, manual, c/aire, 8 cil. (importado)
1030215		15:	Paq. “F” Pick-Up C-20 Custom, aut., s/aire, 8 cil. (importado)
1030216		16:	Paq. “G” Pick-Up C-20 Custom, aut., c/aire, 8 cil. (importado)
1030217		17:	Paq. “N” Pick-Up C-20 Cheyenne Regular, aut., c/aire, 8 cil. (importado)
1030218		18:	Paq. “N” Pick-Up C-20 Cheyenne Extendida, aut., c/aire, 8 cil. (importado)
1030219		19:	Paq. “K” Pick-Up C-20 Cheyenne 400 SS, aut., c/aire, 8 cil. (importado)
1030220		20:	Paq. “A” Silverado Cheyenne Crew Cab, 4x2, aut., c/aire, 8 cil. (importado)
1030221		21:	Paq. “B” Silverado Cheyenne Crew Cab, 4x4, aut., c/aire, 8 cil. (importado)
1030222		22:	Paq. “C” Cheyenne Crew Cab, 4x4, aut., c/aire, piel, quemacocos, 8 cil. pick up (importado)
	Modelo	**03:**	**C-15 (importado)**
1030301	Versión	01:	Paq. "A" Pick-Up C-15 Custom, manual, s/aire, 6 cil.
1030302		02:	Paq. "B" Pick-Up C-15 Custom, aut., s/aire, 6 cil.
1030303		03:	Paq. "C" Pick-Up C-15 Custom, aut., c/aire, 6 cil.
1030304		04:	Paq. "H" Pick-Up C-15 Custom, manual, c/aire, 6 cil.
	Modelo	**04:**	**Chevrolet CR15703 (nacional)**
1030401	Versión	01:	Paq. "A" Pick-Up, manual, s/aire
1030402		02:	Paq. "H" Pick-Up, manual, c/aire
1030403		03:	Paq. "C" Pick-Up, aut., c/aire
1030404		04:	Paq. "F" Pick-Up, manual, s/aire
	Modelo	**05:**	**MAXI-CAB**
1030501	Versión	01:	Paq. "D" Austero
1030502		02:	Paq. "N" A/Acon. Paq. Dgo. AM/FM es
1030503		03:	Paq. “P" A/Acon. Paq. Dgo. radio AM
1030504		04:	Paq. "A" Chasis Cabina
1030505		05:	Paq. "B" flotillero
	Modelo	**06:**	**S-10603 Pick Up**
1030601	Versión	01:	Paq "B" Cabina Regular
1030602		02:	Paq. "Z" ZR2 (Deportiva)
1030603		03:	Paq. “A” estándar, c/aire, 4 cil.
1030604		04:	Paq. “C” 4x4 estándar
1030605		05:	Paq. “D” 4x4 c/aire aut.
1030606		06:	Paq. “D” S-10, L-4, manual (importado)
1030607		07:	Paq. “E” S-10, V-6, automática (importado)
1030608		08:	Paq. “F” S-10, V-6, equipada, aut. (importado)
1030609		09:	Paq. “G” S-10, V-6, equipada, aut., 4x4 (importado)
	Modelo	**07:**	**G-20**
1030701	Versión	01:	Paq. "A" Chevy Van

	Modelo	**08:**	**S-10803 Pick Up**
1030801	Versión	01:	Paq. "B" Caja Larga
1030802		02:	Paq. “A” Caja Larga c/a, estándar, 4 cil. (importado)
	Modelo	**09:**	**Chevrolet Cargo Van (importado)**
1030901	Versión	01:	Paq. “A” Comercial, aut. V8.
1030902		02:	Paq. “C” aut., motor V6
1030903		03:	Paq. “U” motor V8, 5.7 lts., aut.
1030904		04:	Paq. “U” para conversión, aut., 4 vel., motor vortec, V8, 5.3 lts., SFI
1030905		05:	Paq. “C” 1500, aut., 4 vel., motor vortec, V6, 4.3 lts., MFI
1030906		06:	Paq. “A” 3500, aut., 4 vel., motor vortec, V8, 6.0 lts., SFI
	Modelo	**10:**	**Luv (importado)**
1031001	Versión	01:	Paq. “A” Básica Doble Cabina estándar
1031002		02:	Paq. “B” Lujo Doble Cabina estándar
1031003		03:	Paq. “C” Chasis Cabina estándar
1031004		04:	Paq. “C” Lujo Doble Cabina estándar, motor 2.3 lts., 99 h.p.
1031005		05:	Paq. “B” Chasis Cabina estándar, motor 2.3 lts., 99 h.p.
1031006		06:	Paq. “A” Doble Cabina Básica estándar, motor 2.2 lts., 115 h.p.
1031007		07:	Paq. “B” Chasis Cabina estándar, motor 2.2 lts., 115 h.p.
1031008		08:	Paq. “C” Doble Cabina Lujo estándar, motor 2.2 lts., 115 h.p.
1031009		09:	Paq. “D” Cabina regular, estándar, 5 vel., motor 2.2 lts., 4 cil. en línea
1031010		10:	Paq. “F” Pick Up “Cargo” (Flat Bed), estándar, 5 vel., motor 2.2 lts., 4 cil. en línea
1031011		11:	Paq. “E” Pick Up “Rancho” (Estacas), estándar, 5 vel., motor 2.2 lts., 4 cil. en línea
1031012		12:	Paq. “D” Chasis Cabina, estándar, motor diesel, 4 cil. en línea
	Modelo	**11:**	**Chevrolet Extended Cab**
1031101	Versión	01:	Paq. “A” automático V8, 3 ptas.
1031102		02:	Paq. “N” Cabina Extendida Vortec 5.7 lts., aut. (nacional)
	Modelo	**12:**	**Chevy Pick Up - 5SC80 (importado)**
1031201	Versión	01:	Paq. “B” Básica estándar, motor 1.6 MPFI, 4 cil.
1031202		02:	Paq. “C” LS lujo, estándar, a/a, motor 1.6 MPFI, 4 cil.
1031203		03:	Paq. “H” LS lujo, estándar, a/a, motor 1.6 MPFI, 4 cil. Direc. Hidr.
	Modelo	**13:**	**Chevy Pick Up**
1031301	Versión	01:	Paq. “A” lujo, aut. a/a
1031302		02:	Paq. “C” lujo, estándar, a/a
1031303		03:	Paq. “F” austera, estándar
1031304		04:	Paq. “G” Básica c/a, estándar
1031305		05:	Paq. “B” austera, estándar
	Modelo	**14:**	**R25703**
1031401	Versión	01:	Paq. “A” Custom c/aire Vortec 5.7 lts., aut. (nacional)
1031402		02:	Paq. “B” Custom s/aire Vortec 5.7 lts., aut. (nacional)
1031403		03:	Paq. “F” Custom s/aire Vortec 5.7 lts., estándar (nacional)
1031404		04:	Paq. “G” Custom c/aire Vortec 5.7 lts., estándar (nacional)
1031405		05:	Paq. “N” Cheyenne c/aire Vortec 5.7 lts., aut. (nacional)
1031406		06:	Paq. “P” Cheyenne c/aire Vortec 5.7 lts., estándar (nacional)
1031407		07:	Paq. “K” Sport c/aire Vortec 5.7 lts., aut. (nacional)
1031408		08:	Paq. “Q” Sport c/aire Vortec 5.7 lts., estándar (nacional)

	Modelo	**15:**	**R15703**
1031501	Versión	01:	Paq. “B” Pick Up motor 6 cil. Vortec 4.3 lts., estándar (nacional)
1031502		02:	Paq. “C” Pick Up 6 cil., aut., c/radio AM/FM, s/aire (nacional)
1031503		03:	Paq. “D” Pick Up 6 cil., aut., c/radio AM/FM, c/aire (nacional)
	Modelo	**16:**	**Chevrolet Avalanche (importado)**
1031601	Versión	01:	Paq. “A” 4x2, aut., motor 5.3 lts., V8, asientos tela
1031602		02:	Paq. “B” 4x4, aut., motor 5.3 lts., V8, asientos piel
1031603		03:	Paq. “C” 4x4, Uncladded, aut., motor 5.3 lts., V8, asientos piel
	Modelo	**17:**	**Combo (importado)**
1031701	Versión	01:	Paq. “Y” manual, motor 1.6 lts., rines de acero
	Modelo	**18:**	**Cadillac Nacional**
1031801	Versión	01:	Escalade EXT, Paq. “E” aut., tracción permanente en las 4 ruedas, motor 6.0 lts., V8, piel
1031802		02:	Escalade EXT, Paq. “Q” aut., tracción permanente en las 4 ruedas, motor 6.0 lts., V8, piel, quemacocos
1031803		03:	Escalade EXT, Paq. “A” AWD, aut., motor V8, piel, quemacocos, DVD
	Modelo	**19:**	**Chevrolet Tornado (importado)**
1031901	Versión	01:	Paq. “B” Pick Up Base, manual, motor 1.8 MPFI, 4 cil.
1031902		02:	Paq. “M” Pick Up manual, motor 1.8 MPFI, 4 cil., c/aire, dirección hidráulica.
1031903		03:	Paq. “C” Pick Up manual, motor 1.8 MPFI, 4 cil. Sport
1031904		04:	Paq. “F” Pick Up manual, motor 1.8 MPFI, 4 cil., s/aire, bolsas de aire, tela
1031905		05:	Paq. “D” Pick Up edición especial, manual, motor 1.8 MPFI, con accesorios
	Modelo	**20:**	**Chevrolet Colorado (importado)**
1032001	Versión	01:	Paq. “A” Doble Cabina Base, manual, motor 2.8 en línea
1032002		02:	Paq. “B” Doble Cabina 4x4, aut., motor 3.5 en línea
1032003		03:	Paq. “C” Doble Cabina 4x2, aut., motor 3.5 en línea
1032004		04:	Paq. “D/B” Doble Cabina 4x4, aut., motor 3.5 en línea, suspensión Z71
	Modelo	**21:**	**Hummer Adventure (importado)**
1032101	Versión	01:	Paq. “B” aut., 4WD, lujo, con piel, V8, quemacocos
	Modelo	**22:**	**Chevrolet Silverado (nacional)**
1032201	Versión	01:	Paq. “D” 2500 Custom, Pick Up, manual, s/aire, s/radio, 8 cil., motor 4.8 lts., vortec
1032202		02:	Paq. “E” 2500 Custom, Pick Up, manual, c/aire, radio, 8 cil., motor 4.8 lts., vortec
1032203		03:	Paq. “G” 2500 Custom, Pick Up, aut., c/aire, radio, 8 cil., motor 5.3 lts., vortec
	Modelo	**23:**	**Chevrolet Cheyenne (nacional)**
1032301	Versión	01:	Paq. “N” Cabina Regular 4x2, Pick Up, aut., c/aire, tela, 8 cil., motor 5.3 lts., vortec
1032302		02:	Paq. “C” Cabina Regular 4x4, Pick Up, aut., c/aire, tela, 8 cil., motor 5.3 lts., vortec
	Modelo	**24:**	**Chevrolet Avalanche (nacional)**
1032401	Versión	01:	Paq. “A” 4x2, aut., c/aire, 8 cil., motor 5.3 lts., 310 HP, asientos tela
1032402		02:	Paq. “B” 4x4, aut., c/aire, 8 cil., motor 5.3 lts., 310 HP, asientos piel, quemacocos

	Modelo	**01:**	**Camión Isuzu (importado)**
2030101	Versión	01:	Paq. "A" NPR-EFI gas, aut., 10,500 lbs., motor 8 cil., 250 HP
2030102		02:	Paq. "B" NQR diesel, estándar, 13,100 lbs., motor 4 cil., 175 HP
	Modelo	**02:**	**Chevrolet Express Cutaway (importado)**
2030201	Versión	01:	Paq. "A" Chasis Cabina, aut., 4 vel., 9,600 lbs., GVW, motor vortec 4800, V8, gasolina
2030202		02:	Paq. "B" Chasis Cabina, aut., 4 vel., 12,000 lbs., GVW, motor vortec 6000, V8, gasolina
	Modelo	**03:**	**C-35**
2030301	Versión	01:	Paq. "E" 8 cil. 350 D/H
2030302		02:	Paq. "F" 6 cil. 292 D/H Radio
2030303		03:	Paq. "G" 8 cil. 350 D/H Radio
2030304		04:	Paq. "J" 8 cil. 350
2030305		05:	Paq. "H" 350 Estacas 8 cil.
2030306		06:	Paq. "A" Chasis Cabina
	Modelo	**04:**	**PANEL 30**
2030401	Versión	01:	Paq. A rodada sencilla
2030402		02:	Paq. B 8 cil.350 Dir. H. Conv.
2030403		03:	Paq. D 8 cil.350 D.H. Conv.Cat.
2030404		04:	Minibús
2030405		05:	Paq. “C” corta, estándar Dir. H. 8 cil.
2030406		06:	Paq. “D” P-30 corta, estándar 6 cil.
2030407		07:	Paq. “E” P-30 largo normal estándar
2030408		08:	Paq. “F” P-30 largo reforzada estándar
2030409		09:	Paq. “G” largo reforzada automático
2030410		10:	Paq.”H” largo normal automático.
2030411		11:	Paq. “A” P-30 Chasis control delantero, aut. (importado)
2030412		12:	Paq. “A” P30542 V6, aut., rodada sencilla (importado)
2030413		13:	Paq. ”B” P30842 V6, aut., rodada sencilla (importado)
2030414		14:	Paq. “C” P31042 V8, manual, doble rodada (importado)
	Modelo	**05:**	**Kodiak**
2030501	Versión	01:	Paq. “D” 20,850 Lbs., 174” aut.
2030502		02:	Paq. “A” 19,500 Lbs. De PBV, 152” aut. 5 vel., motor diesel, 8 cil., 6.6 lts., 4x4
	Modelo	**06:**	**Chasis Cabina**
2030601	Versión	01:	Paq. “A” diesel aut.
	Modelo	**07:**	**R36003**
2030701	Versión	01:	Paq. “E” GMT 800, 8 cil., estándar, s/radio, s/aire (nacional)
2030702		02:	Paq. “G” GMT 800, 8 cil., estándar, c/radio, s/aire (nacional)
	Modelo	**08:**	**Chevrolet C36 2 ptas**
2030801	Versión	01:	Paq. “F” aut., 4 vel., HD, motor vortec V8, 6.0 lts., SFI (nacional)
	Modelo	**09:**	**P31842 (importado)**
2030901	Versión	01:	Paq. “D” V8, 178” WB, manual, 5 vel.
	Modelo	**90:**	**C-60/65**
2039001	Versión	01:	Camión
	Modelo	**91:**	**Camión Kodiak**
2039101	Versión	01:	Paq. "A" 28 000 Lbs. gasolina
2039102		02:	Paq. "B" 33 000 Lbs. diesel

2039103		03:	Paq. "C" 30 000 Lbs. diesel
2039104		04:	Paq. "D" 28 000 Lbs. gasolina aut.
2039105		05:	Paq. "E" 24 260 Lbs. 175"
2039106		06:	Paq. "F" 20 850 Lbs. 174"
2039107		07:	Paq. “D” 23 900 Lbs. 175” gasolina, aut.
2039108		08:	Paq. “E” 23 900 Lbs. 175” gasolina, est.
2039109		09:	Paq. “F” 23 900 Lbs. 175” diesel, est.
2039110		10:	Paq. “G” 28 900 Lbs. conversión a gas, est.
2039111		11:	Paq. “K” 211” diesel estándar
2039112		12:	Paq. “H” Chasís 211” diesel, estándar 6 cil.
2039113		13:	Paq. “I” Chasís 241” diesel, estándar 6 cil.
2039114		14:	Paq. “J” Chasís Coraza diesel, estándar 6 cil.
2039115		15:	Paq. “L” Mediano 33 000 Lbs.175” diesel, est.
2039116		16:	Paq. “M” 33 000 Lbs. 211” gasolina, est. (nacional)
2039117		17:	Paq. “S” 28 000 Lbs. 211” G.V.W. gasolina, est., 6 vel. (nacional)
2039118		18:	Paq. “R” 36 000 Lbs. 241” diesel, 10 vel., estándar (nacional)
2039119		19:	Paq. “L” 33 000 Lbs. 211” diesel, estándar con llanta radial (nacional)
2039120		20:	Paq. “J” diesel, estándar 6 cil. (nacional)
	Modelo	**01:**	**Regal (Buick)**
3030101	Versión	01:	Custom Sedán 4 ptas.
3030102		02:	Custom Coupé 2 ptas.
3030103		03:	Limited Sedán 4 ptas.
3030104		04:	Limited Sedán 2 ptas.
3030105		05:	Gran Sport-V6 Sedán 4 ptas.
3030106		06:	Gran Sport-V6 Coupé 2 ptas.
	Modelo	**02:**	**Cavalier**
3030201	Versión	01:	VL-L4 Sedán 4 ptas.
3030202		02:	VL-L4 Coupé 2 ptas.
3030203		03:	VL-L4 Station Wagon 4 ptas.
3030204		04:	RS-L4 Sedán 4 ptas.
3030205		05:	RS-L4 Coupé 2 ptas.
3030206		06:	Convertible 2 ptas.
3030207		07:	Station Wagon 4 ptas.
3030208		08:	Z24-V6 Coupé 2 ptas.
3030209		09:	Convertible 2 ptas.
3030210		10:	VL SDN 4 ptas 4 cil.
3030211		11:	VL Coupé 2 ptas. 4 cil.
3030212		12:	VL Wagon 4 ptas. 4 cil.
3030213		13:	RS Sedán 4 ptas. 4 cil.
3030214		14:	RS Coupé 2 ptas. 4 cil.
3030215		15:	RS Wagon 4 ptas. 4 cil.
3030216		16:	RS Convertible 2 ptas. 4 cil.
3030217		17:	Z24 Coupé 2 ptas. 6 cil.
3030218		18:	Z24 Convertible 2 ptas 6 cil.

	Modelo	**03:**	**Corsica**
3030301	Versión	01:	Sedán 4 ptas. LT. L-4 cil.
3030302		02:	Sedán 4 ptas. LT. V-6 cil.
	Modelo	**04:**	**Caprice**
3030401	Versión	01:	Sedán 4 ptas. V8
3030402		02:	Station Wagon 4 ptas. 3S.
3030403		03:	Classic Sedán 4 ptas. V8
3030404		04:	LS Sedán 4 ptas. 8 cil.
3030405		05:	Wagon 4 ptas. 8 cil.
	Modelo	**05:**	**Eighty Eight (Olds)**
3030501	Versión	01:	Royale Sedán 4 ptas. V6
3030502		02:	Royale Sedán 4 ptas. LS-V
	Modelo	**06:**	**Ninety-Eight (Olds)**
3030601	Versión	01:	Regency Sedán 4 ptas. V6
3030602		02:	Regency Elite Sedán 4 ptas. V6
3030603		03:	Touring Sedán 4 ptas. V6
3030604		04:	Toronado Coupé 2 ptas. V6
3030605		05:	Toronado Coup.2 ptas.Trofeo V6
	Modelo	**07:**	**Calais (Olds)**
3030701	Versión	01:	Sedán 4 ptas. 4 cil.
3030702		02:	Coupé 2 ptas. 4 cil.
3030703		03:	S Sedán 4 ptas. 4 cil.
3030704		04:	S Coupé 2 ptas. 4 cil.
3030705		05:	SL Sedán Quad. 4 4 ptas. 4 cil.
3030706		06:	SL Coupé Quad. 4 2 ptas. 4 cil.
3030707		07:	Internacional Sedán 4 ptas.
3030708		08:	Internacional Coupé 2 ptas.
	Modelo	**08:**	**Silhouette (Oldsmobile)**
3030801	Versión	01:	Wagon 5 pasajeros
	Modelo	**09:**	**Cadillac**
3030901	Versión	01:	El Dorado Coupé 2 ptas. V8
3030902		02:	El Dorado Biarditz Coupé 2 ptas. V8
3030903		03:	El Dorado Touring Coupé 2 ptas. V8
3030904		04:	Seville Sedán 4 ptas. V8
3030905		05:	Touring Sedán 4 ptas.
3030906		06:	Deville Sedán 4 ptas. V8
3030907		07:	Coupé 2 ptas.
3030908		08:	Touring Sedán 4 ptas.
3030909		09:	Fleetwood Sedán 4 ptas. V8
3030910		10:	Fleetwood Coupé 2 ptas. V8
3030911		11:	Fleetw.Sixty Spe.Sed 4 ptas.V8
3030912		12:	Brougham Sedán 4 ptas. V8
3030913		13:	Allante Convertible 2 ptas. V8
3030914		14:	Allante Convert. H.T.2 ptas. V8
3030915		15:	El Dorado Sport Coupé 2 ptas.8 cil.
3030916		16:	Seville STS Touring Sed. 4 ptas. 8 cil.
3030917		17:	De Ville Concours Sedán 4 ptas. 8 cil.

	Modelo	**10:**	**Corvette (Chev.)**
3031001	Versión	01:	Hatchback Coupé Std. 6 vel. 2 ptas. V8
3031002		02:	Convertible Std. 6 vel. 2 ptas. V8
3031003		03:	ZRI Hatchback Coupé estd. 6 vel.2 ptas.
3031004		04:	Coupé 2 ptas. 8 cil.
3031005		05:	Convertible 2 ptas. 8 cil.
3031006		06:	ZR1 Coupé 2 ptas. 8 cil.
	Modelo	**11:**	**Blazer**
3031101	Versión	01:	S10 Blazer/S15 J.2WD.S.U. 2 ptas. V6
3031102		02:	S10 Blazer/S15 J.2WD.S.U. 4 ptas. V6
3031103		03:	Blazer Jimmy 4WD Wagon V8
3031104		04:	Yukon Wagon 4WD 8 cil.
3031105		05:	510 4WD Sport Utility 2 ptas. 6 cil.
3031106		06:	510 4WD Sport Utility 4 ptas. 6cil.
	Modelo	**12:**	**Park Ave (Buick)**
3031201	Versión	01:	Sedán 4 ptas. V6
3031202		02:	Ultra Sedán 4 ptas. V6
	Modelo	**13:**	**Camaro**
3031301	Versión	01:	Coupé RS 2 ptas. V6
3031302		02:	Convertible RS 2 ptas. V6
3031303		03:	Coupé RS 2 ptas. V8
3031304		04:	Convertible RS 2 ptas. V8
3031305		05:	Coupé 2 ptas. 6 cil.
3031306		06:	Z28 Coupé 2 ptas. 8 cil.
3031307		07:	Convertible 2 ptas.
3031308		08:	Z28 Convertible 2 ptas.
	Modelo	**14:**	**Beretta (Chev.)**
3031401	Versión	01:	Coupé 2 ptas. 4 cil.
3031402		02:	GTZ Coupé Quad. 4 Std 2 ptas. 4cil.
3031403		03:	GT Coupé 2 ptas. V6
3031404		04:	GT Coupé 2 ptas. 4 cil.
3031405		05:	Z26 Coupé 2 ptas.
	Modelo	**15:**	**Cutlass (Oldsmobile)**
3031501	Versión	01:	Supreme Sedán 4 ptas. V6
3031502		02:	Supreme Coupé 2 ptas. V6
3031503		03:	Supreme Conv. Coupé 2 ptas. V6
3031504		04:	Supreme Sedán 2 ptas. V6
3031505		05:	Supreme Coupé 4 ptas. V6
3031506		06:	Supreme Inter. Sedán 4 ptas.V6
3031507		07:	Supreme Inter. Coupé 2 ptas.V6
3031508		08:	Ciera S Sedán 4 ptas. 6 cil.
3031509		09:	Ciera SL Sedán 4 ptas. 6 cil.
3031510		10:	Cruiser S.Wagon 4 ptas. 6 cil.
3031511		11:	Cruiser SL S. Wagon 4 ptas.6 cil.
	Modelo	**16:**	**Custom Cruiser (Oldsm)**
3031601	Versión	01:	Wagon 4 ptas. V8

	Modelo	**17:**	**Lumina (Chev.)**
3031701	Versión	01:	Sedán 4 ptas. V6
3031702		02:	Coupé 2 ptas. V6
3031703		03:	Euro Sedán 4 ptas.
3031704		04:	Euro Coupé 2 ptas.
3031705		05:	Z34 Coupé 2 ptas.
	Modelo	**18:**	**Lesabre (Buick)**
3031801	Versión	01:	Coupé 2 ptas. V6
3031802		02:	Custom Sedán 4 ptas. V6
3031803		03:	Limited Sedán 4 ptas. V6
3031804		04:	Limited Coupé 2 ptas. V6
3031805		05:	90 TH. ANNV. SDN 4 ptas. 6 cil.
	Modelo	**19:**	**Geo**
3031901	Versión	01:	Metro XFI Hatchb.Coupé 2 ptas. 3 cil.
3031902		02:	Metro Hatchback Coupé 2 ptas. 3 cil.
3031903		03:	Metro Hatchback Sedán 4 ptas. 3 cil.
3031904		04:	Metro LSI Hatchb.Coupé 2 ptas. 3 cil.
3031905		05:	Metro LSI Hatchb. Sedán 4 ptas. 3 cil.
3031906		06:	Metro LSI Convertible 2 ptas. 3 cil.
3031907		07:	Storm 4 cil.
3031908		08:	2+2 Coupé 3 ptas.
3031909		09:	Hatchback Coupé 2 ptas.
3031910		10:	GSI 2+2 Coupé 3 ptas.
3031911		11:	Prizm Notchback Sedán 4 ptas. 4 cil.
3031912		12:	Prizm Hatchback Sedán 5 ptas. 4 cil.
3031913		13:	GSI Notchback Sedán 4 ptas.
3031914		14:	GSI Hatchback Sedán 5 ptas.
3031915		15:	Storm 2+2 Coupé 2 ptas. 4 cil.
3031916		16:	Storm GSI 2+2 Coupé 2 ptas. 4 cil.
3031917		17:	Prizm Sedán 4 ptas. 4 cil.
3031918		18:	Prizm LSI Sedán 4 ptas. 4 cil.
3031919		19:	Metro Hatchback 5 ptas. 3 cil.
3031920		20:	Metro Hatch Back 3 ptas. 3 cil.
3031921		21:	Metro XFI Hatch B.3 ptas.3 cil.
	Modelo	**20:**	**Skylark (Buick)**
3032001	Versión	01:	Sedán 4 ptas. 4 cil.
3032002		02:	Coupé 2 ptas. 4 cil.
3032003		03:	Custom Sedán 4 ptas. 4 cil.
3032004		04:	Custom Coupé 2 ptas. 4 cil.
3032005		05:	Luxury Sedán 4 ptas. 4 cil.
3032006		06:	Grand Sport Coupé 2 ptas.6 cil.
3032007		07:	Limited Sedán 4 ptas. 4 cil.
3032008		08:	Limited Coupé 2 ptas. 4 cil.
3032009		09:	Grand Sport SDN 4 ptas. 6 cil.
3032010		10:	Grand Sport Coupé 2 ptas.6 cil.
	Modelo	**21:**	**Century (Buick)**
3032101	Versión	01:	Special Sedán 4 ptas. V6
3032102		02:	Custom Sedán 4 ptas. V6

3032103		03:	Custom Coupé 2 ptas. V6
3032104		04:	Custom Wagon 4 ptas. V6
3032105		05:	Limited Sedán 4 ptas. V6
3032106		06:	Limited Wagon 4 ptas. V6
3032107		07:	Special Wagon 4 ptas. 6 cil.
3032108		08:	Limited Wagon 4 ptas. 6 cil.
	Modelo	**22:**	**Roadmaster (Buick)**
3032201	Versión	01:	Estate Wagon 4 ptas. V8
3032202		02:	Sedán 4 ptas. 8 cil.
3032203		03:	Limited SDN 4 ptas. 8 cil.
	Modelo	**23:**	**Riviera (Buick)**
3032301	Versión	01:	Coupé 2 ptas. V6
	Modelo	**24:**	**Reatta (Buick)**
3032401	Versión	01:	Coupé 2 ptas. V6
3032402		02:	Convertible 2 ptas. V6
	Modelo	**25:**	**Van (Chev.)**
3032501	Versión	01:	G10 Van 1/2 ton. Chevy Van V8
3032502		02:	G10 Van 1/2 ton. Sport Van V8
3032503		03:	G20 Van 3/4 ton. Chevy Van V8
3032504		04:	G20 Van 3/4 ton. Sport Van V8
3032505		05:	Cargo Van APV Van V6
3032506		06:	G30 Van 1 Sport Van V8
3032507		07:	Express/Savana Cargo Van G3500, V8, aut., con a/a
	Modelo	**26:**	**Lumina Van APV (Chev.)**
3032601	Versión	01:	Wagon 5 pasajeros V6
3032602		02:	CL Wagon 5 pasajeros
3032603		03:	LS Wagon 5 pasajeros 6 cil.
3032604		04:	Cargo Van
	Modelo	**27:**	**Astro Van (Chev.)**
3032701	Versión	01:	Cargo Van 1/2 ton. V6
3032702		02:	Ext Cargo Van
3032703		03:	Van CS
3032704		04:	Van CL
3032705		05:	Van LT
3032706		06:	Ext Van CS
3032707		07:	Ext Van CL
3032708		08:	Ext Van LT
	Modelo	**28:**	**Sport Side (Chev.)**
3032801	Versión	01:	Pick-Up 1/2 ton. V8
3032802		02:	Fleet Extended Cab.
3032803		03:	Pick Up 4x4 8 cil. aut.
3032804		04:	Pick Up Silverado Extended 4x2, Doble Cabina 8 cil. aut. 6 pas.
	Modelo	**29:**	**Lemans (Pontiac)**
3032901	Versión	01:	VL AeroCoupé 2 ptas. 4 cil.
3032902		02:	LE Sedán 4 ptas. 4 cil.
3032903		03:	LE AeroCoupé 2 ptas. 4 cil.
3032904		04:	AeroCoupé 3 ptas. 4 cil.
3032905		05:	AeroCoupé SE 3 ptas.
3032906		06:	Sedán SE 4 ptas.
3032907		07:	AeroCoupé SE 2 ptas. 4 cil.
3032908		08:	Sedán SE 4 ptas. 4 cil.

	Modelo	**30:**	**Sunbird (Pontiac)**
3033001	Versión	01:	Coupé GT 2 ptas. V6
3033002		02:	Sedán LE 4 ptas. 4 cil.
3033003		03:	Coupé LE 2 ptas. 4 cil.
3033004		04:	Sedán SE 4 ptas. 4 cil.
3033005		05:	Coupé SE 2 ptas. 4 cil.
3033006		06:	Convertible SE 2 ptas. 4 cil.
3033007		07:	Convertible LE 4 cil.
3033008		08:	Coupé SE 2 ptas. 6 cil.
	Modelo	**31:**	**Grand AM (Pontiac)**
3033101	Versión	01:	Sedán SE Std. 4 ptas. 4 cil.
3033102		02:	Coupé SE Std. 2 ptas. 4 cil.
3033103		03:	Sedán GT 4 ptas. 4 cil.
3033104		04:	Coupé GT 2 ptas. 4 cil.
3033105		05:	Sedán LE 4 ptas. 6 cil.
3033106		06:	Wagon LE 4 ptas. 6 cil.
3033107		07:	Sedán SE 4 ptas. 6 cil.
	Modelo	**32:**	**6000 (Pontiac)**
3033201	Versión	01:	Sedán LE 4 ptas. 6 cil.
3033202		02:	Wagon LE 4 ptas. 6 cil.
3033203		03:	Sedán SE 4 ptas. 6 cil.
	Modelo	**33:**	**Firebird (Pontiac)**
3033301	Versión	01:	Hatchback Coupé 2 ptas. 6 cil.
3033302		02:	Convertible 2 ptas. 6 cil.
3033303		03:	Hatchback Coupé 2 ptas. 8 cil.
3033304		04:	Trans AM Hatchback Coupé 2 ptas. 8 cil.
3033305		05:	Trans AM Convertible 2 ptas. 8 cil.
3033306		06:	Hatchback Coupé GTA 2 ptas. 8 cil.
3033307		07:	Formula Hatchback 2 ptas. 8 cil.
3033308		08:	Trans AM GT Hatchback 2 ptas. 8 cil.
3033309		09:	Hatch Roof (capacete desmontable con seguro), 2 ptas., 6 cil., trans. automática
	Modelo	**34:**	**Bonneville (Pontiac)**
3033401	Versión	01:	Sedán LE 4 ptas. 6 cil.
3033402		02:	Sedán SE 4 ptas. 6 cil.
3033403		03:	Sedán SSE 4 ptas. 6 cil.
3033404		04:	Sedán SSEI 4 ptas. 6 cil.
	Modelo	**35:**	**Grand Prix (Pontiac)**
3033501	Versión	01:	Sedán LE 4 ptas. 6 cil.
3033502		02:	Sedán SE 4 ptas. 6 cil.
3033503		03:	Coupé SE 2 ptas. 6 cil.
3033504		04:	Coupé GT 2 ptas. 6 cil.
3033505		05:	Sedán STE 4 ptas. 6 cil.
	Modelo	**36:**	**Trans Sport (Pontiac Van)**
3033601	Versión	01:	Wagon 5 pasajeros V6
3033602		02:	Wagon SE 5 pasajeros V6

	Modelo	**37:**	**Jimmy (GMC) (Pontiac Van)**
3033701	Versión	01:	Tailgate 1/2 ton. 2 ptas. 6 cil.
3033702		02:	Tailgate 1/2 ton. 4 ptas. 6 cil.
3033703		03:	Tailgate 4WD 2 ptas.
3033704		04:	Tailgate 4WD 4 ptas.
3033705		05:	Typhoon Sport Utility 4WD 6 cil.
3033706		06:	Sport Utility 2WD 2 ptas. V6
3033707		07:	Sport Utility 2WD 4 ptas. V6
3033708		08:	Sport Utility 4WD 2 ptas. V6
3033709		09:	Sport Utility 4WD 4 ptas. V6
3033710		10:	Yukon Wagon 4WD 2 ptas. V8
	Modelo	**38:**	**Safari (GMC)**
3033801	Versión	01:	Cargo Van 1/2 ton. 6 cil.
3033802		02:	Extended Cargo Van 1/2 ton.6 cil.
3033803		03:	Van SLX 1/2 ton. 6 cil.
3033804		04:	Extended Van SLX 1/2 ton. 6 cil.
	Modelo	**39:**	**Van (GMC)**
3033901	Versión	01:	Van 1/2 ton. V6, V8
3033902		02:	Van 3/4 ton. V6, V8
3033903		03:	Van 1 ton. V6, V8
	Modelo	**40:**	**Achieva (Olds.)**
3034001	Versión	01:	Sedán S 4 ptas. 4 cil.
3034002		02:	Coupé S 2 ptas. 4 cil.
3034003		03:	Sedán SL 4 ptas. 4 cil.
3034004		04:	Coupé SL 2 ptas. 4 cil.
3034005		05:	Coupé SC 2 ptas. 4 cil.
	Modelo	**41:**	**Bravada AWD (Olds)**
3034101	Versión	01:	Sport Utility 4 ptas. 6 cil.
	Modelo	**42:**	**Suburban**
3034201	Versión	01:	Wagon 8 cil.
3034202		02:	Wagon 4WD 8 cil.
	Modelo	**43:**	**S-10 Sonoma Pick Up**
3034301	Versión	01:	Caja Corta 1/2 ton. V4 y V6
3034302		02:	LS Caja Corta 1/2 ton. V4 y V6
3034303		03:	Caja Larga 1/2 ton. V4 y V6
3034304		04:	LS Caja Larga 1/2 ton. V4 y V6
3034305		05:	LS Doble Cabina 1/2 ton. V4 y V6
	Modelo	**44:**	**Full Size Pick Up**
3034401	Versión	01:	C1500 1/2 ton. Caja Cor. Esp.V6
3034402		02:	C1500 1/2 ton. Caja Lar. Esp.V6
3034403		03:	C1500 1/2 ton. Caj. C. Esp.V6 4x4
3034404		04:	C1500 1/2 ton. Caj. L. Esp.V6 4x4
3034405		05:	C1500 1/2 ton. Caja Corta V8
3034406		06:	C1500 1/2 ton. Caja Larga V8
3034407		07:	C2500 3/4 ton. Caja Larga V8
3034408		08:	C3500 1 ton. Caja Larga V8
3034409		09:	C1500 1/2 ton. Caja Cor. V8 4x4
3034410		10:	C1500 1/2 ton. Caja Lar. V8 4x4
3034411		11:	C2500 3/4 ton. Caja Lar. V8 4x4
3034412		12:	C3500 1 ton. Caja Larga V8 4x4

	Modelo	**45:**	**Pick Up Doble Cabina**
3034501	Versión	01:	C1500 1/2 ton. Caja Cor. V6 y V8
3034502		02:	C1500 1/2 ton. Caja Lar. V6 y V8
3034503		03:	C2500 3/4 ton. Caja Lar. V6 y V8
3034504		04:	C3500 1 ton. Caja Larga V6 y V8
3034505		05:	C1500 1/2 ton. C. Cor. V6 y V8 4x4
3034506		06:	C1500 1/2 ton. C. Lar. V6 y V8 4x4
3034507		07:	C2500 3/4 ton. C. Lar. V6 y V8 4x4
3034508		08:	C3500 1 ton. Caja Lar. V6yV8 4x4
	Modelo	**46:**	**Pick Up Crew Cab**
3034601	Versión	01:	C3500 1 ton. Caja Larga V8
3034602		02:	C3500 1 ton. Caja Larga V8 4x4
	Modelo	**47:**	**Monte Carlo**
3034701	Versión	01:	Coupé automático 2 ptas. 6 cil.
	Modelo	**48:**	**Hi-Cube/Magnavan**
3034801	Versión	01:	Van 10" 8 cil.
3034802		02:	Van 12" 8 cil.
3034803		03:	Van 14" 8 cil.
	Modelo	**49:**	**Camión Chasís Cabina**
3034901	Versión	01:	C3500 3/4 ton. 8 cil.
3034902		02:	C3500 3/4 ton. 8 cil. 4x4
3034903		03:	C3500 1 ton. 8 cil.
3034904		04:	C3500 1 ton. 8 cil. 4x4
3034905		05:	C3500 Crew 1 ton. 8 cil.
3034906		06:	C3500 Crew 1 ton. 8 cil. 4x4
3034907		07:	C3500 Caja C. 8 cil. cap. 6 800 Kg.
3034908		08:	C3500 Caja C. 8 cil. cap. 6 800 Kg. 4x4
3034909		09:	C3500 Redilas 8 cil.
3034910		10:	C3500 Redilas 8 cil. 4x4
	Modelo	**50:**	**Tahoe/Yukon**
3035001	Versión	01:	Wagon 4x2 aut. 2 ptas. 8 cil.
3035002		02:	Wagon 4x2 aut. 4 ptas. 8 cil.
3035003		03:	Wagon 4x4 aut. 2 ptas. 8 cil.
3035004		04:	Wagon 4x4 aut. 4 ptas. 8 cil.
3035005		05:	Wagon 4x2 aut. T. dsel. 2 ptas. 8 cil.
3035006		06:	Wagon 4x2 aut. T. dsel. 4 ptas. 8 cil.
3035007		07:	Wagon 4x4 aut. T. dsel. 2 ptas. 8 cil.
3035008		08:	Wagon 4x4 aut. T. dsel. 4 ptas. 8 cil.
	Modelo	**51:**	**Aurora (Oldsmobile)**
3035101	Versión	01:	Sedán aut. a/a 4 ptas. 8 cil.
	Modelo	**52:**	**Chevy Express Van**
3035201	Versión	01:	Savana Wagon 8 pas., aut., doble a/c, 8 cil.
	Modelo	**53:**	**Silverado**
3035301	Versión	01:	Pick Up Flettside 4x4 aut. V8, Cab. Regular, Caja corta
3035302		02:	Pick Up 4x4 aut., Doble cabina, Caja corta, 8 cil.

Clave	**Empresa**	**04:**	**Nissan Mexicana, S.A. de C.V.**
	Modelo	**01:**	**Sedán 2 puertas**
0040101	Versión	01:	T/M Austero
0040102		02:	T/M Típico
0040103		03:	T/A Típico
0040104		04:	Deportivo Super Lujo
0040105		05:	Austero Plus T/M
0040106		06:	Típico Plus T/M
0040107		07:	Típico con a/a
0040108		08:	Deportivo T/M con CD.
0040109		09:	Prototipo T/M
0040110		10:	Prototipo T/A
	Modelo	**02:**	**Tsuru Sedán 4 puertas**
0040201	Versión	01:	T/M Austero
0040202		02:	T/M Típico
0040203		03:	T/M Lujo
0040204		04:	T/A Típico
0040205		05:	T/A Lujo
0040206		06:	T/M Super Lujo
0040207		07:	T/A Super Lujo
0040208		08:	T/M Austero C/Cat
0040209		09:	Austero Plus T/M
0040210		10:	Típico Plus T/M
0040211		11:	T/M Super Lujo Plus
0040212		12:	T/A Típico Plus
0040213		13:	T/A Super Lujo Plus
0040214		14:	Típico T/M con a/a
0040215		15:	Super Lujo T/M con CD.
0040216		16:	Típico T/A con a/a
0040217		17:	Super Lujo T/A con CD.
0040218		18:	T/M Austero GSI
0040219		19:	GSI Plus Austero T/M
0040220		20:	GSII Austero T/M
0040221		21:	GSII Plus Austero T/M
0040222		22:	GSII Austero T/M con a/a
0040223		23:	Prototipo T/M
0040224		24:	Prototipo T/A
0040225		25:	GSII Austero T/A
0040226		26:	GSII Austero T/A con a/a
0040227		27:	GS II Plus Típico T/M
0040228		28:	GS II Plus Típico T/A
0040229		29:	GSI austero T/M, 5 vel.
0040230		30:	GSII T/M, alarma, espejos ext. color carrocería, radio cd 2 bocinas
0040231		31:	GSII T/M, a/a, alarma, espejos ext. color carrocería, radio cd 2 bocinas
0040232		32:	GSII T/A, alarma, espejos ext. color carrocería, radio cd 2 bocinas
0040233		33:	GSII T/A, a/a, alarma, espejos ext. color carrocería, radio cd 2 bocinas
0040234		34:	GSI Austero, T/A
0040235		35:	GSI T/M, 5 vel., Special Edition

	Modelo	**03:**	**Tsuru Vagoneta**
0040301	Versión	01:	T/M Típica
0040302		02:	T/A Típica
0040303		03:	T/A Lujo
0040304		04:	T/M Lujo
0040305		05:	T/M Super Lujo
0040306		06:	T/A Super Lujo
0040307		07:	T/M Austera
0040308		08:	Prototipo T/M
0040309		09:	Prototipo T/A
0040310		10:	Típico T/Ma/a
0040311		11:	TípicoT/A a/a
	Modelo	**04:**	**Hikari Coupé**
0040401	Versión	01:	T/M Lujo
0040402		02:	T/M Turbo
0040403		03:	T/A Lujo
	Modelo	**05:**	**Ichi Van**
0040501	Versión	01:	Típico T/M 2.4
0040502		02:	Lujo T/M 2.4
0040503		03:	Gran Lujo T/A 2.4
0040504		04:	Gran Lujo T/M 2.4
0040505		05:	Lujo 1990
	Modelo	**06:**	**300 ZX**
0040601	Versión	01:	Automático
0040602		02:	Estándar (T/M)
0040603		03:	Convertible T/A
0040604		04:	Convertible T/M
0040605		05:	2 plazas T/M
0040606		06:	2 plazas T ROOF T/M
0040607		07:	2 plazas T ROOF T/A
0040608		08:	2 + 2 T/M
0040609		09:	2 + 2 T/A
0040610		10:	Turbo T/M
0040611		11:	Turbo T/A
0040612		12:	Twin Turbo T/A
0040613		13:	Twin Turbo T/M
	Modelo	**07:**	**Máxima**
0040701	Versión	01:	Automático
0040702		02:	T/A sin opcionales
0040703		03:	T/A con SUN ROOF
0040704		04:	T/A con A.B.S.
0040705		05:	T/A Paq. Frío y A.B.S.
0040706		06:	GXE T/A Paq. comodidad y Seg.
0040707		07:	GLE-1 T/A SUNROOF y A.B.S.
0040708		08:	GXE T/A, A/A, Paq. Comodidad y seguridad
0040709		09:	GLE2 T/A, A/A, Paq. piel
0040710		10:	GLE1 T/A, A/A, Paq. piel SUNROOF y A.B.S.
0040711		11:	GLE T/A, A/A, piel, SUNROOF, A.B.S. y bolsas de aire laterales

0040712		12:	SE T/A, A/A, piel, SUNROOF, A.B.S. y bolsas de aire laterales
0040713		13:	SE T/M, A/A, piel, SUNROOF, A.B.S. y bolsas de aire laterales
0040714		14:	GXE T/M
0040715		15:	GXE T/A 3.5 lts.
0040716		16:	GLE T/A 3.5 lts.
0040717		17:	SE T/A 3.5 lts.
0040719		19:	SE T/A 3.5 lts., con modo manual
0040720		20:	SE Touring T/A 3.5 lts., con modo manual
0040721		21:	SE Elite T/A 3.5 lts., con modo manual
0040722		22:	SL Luxury, T/A, 3.5 lts., con modo manual
0040723		23:	SL Premium, T/A, 3.5 lts., con modo manual
	Modelo	**08:**	**Tsuru Sentra**
0040801	Versión	01:	XE estándar
0040802		02:	XE automática.
0040803		03:	GXE estándar
0040804		04:	GXE Std. + Abs.
0040805		05:	GXE aut.
0040806		06:	GXE aut. Abs.
	Modelo	**09:**	**240 SX**
0040901	Versión	01:	T/M
0040902		02:	T/A
0040903		03:	Coupé LE T/A, a/a, C.D., Sun Roof, Paq. piel y ABS.
0040904		04:	Coupé SE T/A, a/a, Sun Roof y ABS.
0040905		05:	Coupé SE T/M, a/a, Sun Roof y ABS.
	Modelo	**10:**	**Infiniti Q45**
0041001	Versión	01:	T/A Q45 Suspensión Activa
0041002		02:	T/A Q45 Básico/Suspensión activa
0041003		03:	T/A Q45 Deportivo
0041004		04:	T/A Q45 Sist. Control Tracción
0041005		05:	T/A Q45, V8, 4.5 lts.
0041006		06:	T/A Q45, V8, 4.5 lts., Premium/Asientos térmicos
	Modelo	**11:**	**Sentra Sedán 4 puertas**
0041101	Versión	01:	T/M GST Típico
0041102		02:	T/M GST Típico c/a.a
0041103		03:	T/M GSX Lujo 1
0041104		04:	T/M GSX Lujo 2
0041105		05:	T/M GSX Lujo 3
0041106		06:	T/M GSS Super Lujo 1
0041107		07:	T/M GSS Super Lujo 2
0041108		08:	T/A GST Típico
0041109		09:	T/A GST Típico c/a.a
0041110		10:	T/A GSX Lujo 1
0041111		11:	T/A GSX Lujo 2
0041112		12:	T/A GSX Lujo 3
0041113		13:	T/A GSS Super Lujo 1
0041114		14:	T/A GSS Super Lujo 2
0041115		15:	T/M GSS Súper Lujo 3
0041116		16:	T/A GSS Súper Lujo 3

0041117		17:	Prototipo T/M
0041118		18:	Prototipo T/A
0041119		19:	GSX T/A
0041120		20:	GSS T/A
0041121		21:	GSX T/M
0041122		22:	GSS T/M
0041123		23:	T/M XE
0041124		24:	T/M XE c/a.a.
0041125		25:	T/A XE
0041126		26:	T/A XE c/a.a.
0041127		27:	T/M GXE L 1
0041128		28:	T/M GXE L 2
0041129		29:	T/A GXE L 1
0041130		30:	T/A GXE L 2
0041131		31:	T/M SE SL 1
0041132		32:	T/M SE SL 2
0041133		33:	T/A SE SL 1
0041134		34:	T/A SE SL 2
0041135		35:	T/A XE c/a.a. piel
0041136		36:	SE-R T/M 6 vel.
0041137		37:	T/A 2.5 LE
0041138		38:	GXE Sport LI T/M
0041139		39:	GXE Sport LI T/A
0041140		40:	XE T/A a/a BA
0041141		41:	GXE LI T/A BA
0041142		42:	GXE LI Sport T/A CVC
0041143		43:	XE SE T/M
0041144		44:	XE SE T/M, A/A
0041145		45:	XE SE T/A
0041146		46:	XE SE T/A, A/A
	Modelo	**12:**	**Lucino Sedán 2 puertas**
0041201	Versión	01:	T/M GSE Lujo 1
0041202		02:	T/M GSE Lujo 2
0041203		03:	T/M GSE Lujo 3
0041204		04:	T/M GSR Dep. 1
0041205		05:	T/M GSR Dep. 2
0041206		06:	T/A GSE Lujo 1
0041207		07:	T/A GSE Lujo 2
0041208		08:	T/A GSE Lujo 3
0041209		09:	T/A GSR Dep. 1
0041210		10:	T/A GSR Dep. 2
0041211		11:	T/M GSR Dep. 3
0041212		12:	T/A GSR Dep. 3
0041213		13:	Prototipo T/M
0041214		14:	Prototipo T/A
0041215		15:	GSE T/A
0041216		16:	GSR T/A
0041217		17:	GSE T/M
0041218		18:	GSR T/M

	Modelo	**13:**	**Altima**
0041301	Versión	01:	GXE T/A y VOP
0041302		02:	SE T/M y ABS
0041303		03:	GLE T/A
0041304		04:	GLE-E T/A y piel
0041305		05:	GLE T/A, A/A, Sun Roof, A.B.S., Paq, piel
0041306		06:	GLE T/A, A/A, Sun Roof, tapetes y Paq. piel
0041307		07:	GLE T/A, A/A, CD, tapetes y Paq. piel
0041308		08:	GLE T/A, A/A, CD, Sun Roof, tapetes y Paq. piel
0041309		09:	GLE T/A, A/A, CD, Sun Roof, tapetes, Paq. piel y ABS.
0041310		10:	GXE T/A, A/A, CD, tapetes y ABS.
0041311		11:	GXE T/A, básico
0041312		12:	S T/M, 2.5 lts.
0041313		13:	SL T/M, 2.5 lts.
0041314		14:	SE T/A, 3.5 lts.
0041315		15:	SL T/A, 2.5 lts.
0041316		16:	SE T/M, 3.5 lts.
0041317		17:	S T/A 2.5 lts.
0041318		18:	S Base T/A 2.5 lts.
0041319		19:	SE Base T/A 3.5 lts.
0041320		20:	SE T/A, 3.5 lts., con modo manual
0041321		21:	SE-R T/M 3.5 lts.
	Modelo	**14:**	**Pathfinder**
0041401	Versión	01:	XE 4x2 T/A, A/A, Paq./Comodidad, Paq./Dep.
0041402		02:	LE 4x2 T/A, A/A, Paq./Lujo
0041403		03:	LE 4x4 T/A, A/A, Paq./Lujo
0041404		04:	SE T/A, A/A
0041405		05:	LE 4x2 T/A, A/A, Paq./Lujo, bolsas de aire laterales
0041406		06:	LE 4x4 T/A, A/A, Paq./Lujo, bolsas de aire laterales
0041407		07:	XE 4x2 T/A, A/A, Paq./Comodidad 3.5 lts., 24 válvulas
0041408		08:	LE 4x2 T/A, Paq./Lujo, bolsas de aire laterales 3.5 lts., 24 válvulas
0041409		09:	LE 4x4 T/A, Paq./Lujo, bolsas de aire laterales 3.5 lts., 24 válvulas
0041417		17:	SE 4x2 T/A, Comfort, 4.0 lts., tela
0041418		18:	SE 4x2 T/A, Premium, 4.0 lts., tela
0041419		19:	LE 4x4 T/A, Luxury, 4.0 lts., piel
0041420		20:	SE 4x2 T/A, Premium 4.0 lts., piel
	Modelo	**15:**	**Minivan Quest 4 puertas**
0041501	Versión	01:	XE T/A, A/A, Paq./Comodidad y eléctrico
0041502		02:	GXE T/A, A/A, A.B.S., Paq. piel y lujo
0041503		03:	XE T/A, A/A trasero, Paq./Comodidad y eléctrico
	Modelo	**16:**	**Infiniti 30 Sedán 4 puertas**
0041601	Versión	01:	T/A, A/A, CD, Sun Roof, tapetes, Paq. piel y ABS
	Modelo	**17:**	**Minivan Quest 5 puertas**
0041701	Versión	01:	GLE
0041702		02:	GXE
0041705		05:	Grado S, T/A
0041706		06:	Grado SL T/A
0041707		07:	Grado SE T/A / con DVD

0041708		08:	Grado SL T/A, tela, 5 vel.
0041709		09:	Grado SL T/A, piel, 5 vel.
0041710		10:	Grado SE T/A, doble pantalla DVD, 5 vel.
0041711		11:	Grado SL Base T/A, 5 vel.
0041712		12:	Grado SL Special Edition T/A, 5 vel.
	Modelo	**18:**	**Urvan Pasajeros 4 puertas**
0041801	Versión	01:	Prototipo T/M
0041802		02:	DX Corta T/M
0041803		03:	GL Corta T/M
0041804		04:	DX Larga T/M
0041805		05:	GL Larga T/M
0041806		06:	DX Larga T/M, A/A
0041807		07:	DX Corta T/M 12 pasajeros
0041808		08:	GL Corta T/M 12 pasajeros
0041809		09:	DX Larga T/M 15 pasajeros
0041810		10:	DX Larga T/M 15 pasajeros A/A trasero
0041811		11:	GL Larga T/M 15 pasajeros
0041812		12:	DX Larga T/M 9 pasajeros
0041813		13:	DX Larga T/M 9 pasajeros A/A trasero
	Modelo	**19:**	**Clio**
0041901	Versión	01:	Clio CL2
0041902		02:	Clio CLT
0041903		03:	Clio 1.6 B-65
0041904		04:	Clio RNA 1.4 lts.
	Modelo	**20:**	**Espace**
0042001	Versión	01:	Espace SPB
	Modelo	**21:**	**Kangoo**
0042101	Versión	01:	Kangoo
	Modelo	**22:**	**Megane**
0042201	Versión	01:	Megane Classic MGL
0042202		02:	Megane Classic MGL RXE 2.0 lts.
	Modelo	**23:**	**XTerra**
0042301	Versión	01:	XE 4x2, T/M, 2.4 lts., tela
0042302		02:	XE 4x2, T/A, 3.3 lts., tela
0042303		03:	SE 4x2, T/A, 3.3 lts., tela
0042304		04:	SE 4x2, T/A, 3.3 lts., piel
0042305		05:	SE 4x4, T/A, 3.3 lts., piel
0042306		06:	SE 4x4, T/M, 3.3 lts., piel
0042307		07:	SE 4x2, T/M, 3.3 lts., piel
0042308		08:	XE 4x2, T/M, 3.3 lts., tela
0042309		09:	XE 4x2, T/A, 3.3 lts., 180 HP, tela
0042310		10:	SE 4x2, T/A, 3.3 lts., 180 HP, tela
0042311		11:	SE 4x2, T/A, 3.3 lts., 180 HP, piel
0042312		12:	SE 4x4, T/A, 3.3 lts., 180 HP, piel
0042314		14:	S 4x2, T/A
0042315		15:	SE 4x4, T/A
0042316		16:	Off Road 4x4, T/A

	Modelo	**24:**	**Megane Scenic**
0042401	Versión	01:	Megane Scenic MGJ RXT 2.0 lts.
0042402		02:	Megane Scenic MGJ RXT 20 A
0042403		03:	Megane Scenic MGJ RXT 20
	Modelo	**25:**	**Almera 5 puertas**
0042501	Versión	01:	T/M Comfort, 1.8 lts., 5 vel.
0042502		02:	T/A Comfort, 1.8 lts., 4 vel.
0042503		03:	T/M Convenient
0042504		04:	T/M Sport
	Modelo	**26:**	**Almera 3 puertas**
0042601	Versión	01:	T/M Sport, 1.8 lts., 5 vel.
0042602		02:	T/M Convenient
	Modelo	**27:**	**X-Trail 5 puertas**
0042701	Versión	01:	LE 4x2, T/A, 2.5 lts., tela
0042702		02:	SLX 4x2, T/A, 2.5 lts., tela
0042703		03:	SLX 4x2, T/A, 2.5 lts., piel
0042705		05:	GX 4 WD T/A, 2.5 lts., piel
0042707		07:	4WD T/A 2.5 lts., piel
	Modelo	**28:**	**Infiniti I35 Sedán 4 puertas**
0042801	Versión	01:	Luxury T/A, 3.5 lts.
	Modelo	**29:**	**L65 Sedán 4 puertas**
0042901	Versión	01:	Prototipo T/M
0042902		02:	Prototipo T/A
	Modelo	**30:**	**Platina Sedán 4 puertas**
0043001	Versión	01:	Grado Q T/M 1.6 lts., 5 vel., 4 cil.
0043002		02:	Grado K T/M D.H., 1.6 lts., 5 vel., 4 cil.
0043003		03:	Grado K Plus T/M D.H., 1.6 lts., 5 vel., 4 cil.
0043004		04:	Grado A T/M D.H., 1.6 lts., 5 vel., 4 cil.
0043005		05:	Grado Q T/M a/a, D.H., 1.6 lts., 5 vel., 4 cil.
0043006		06:	Grado K T/M a/a, D.H., 1.6 lts., 5 vel., 4 cil.
0043007		07:	Grado K Plus T/M a/a, D.H., 1.6 lts., 5 vel., 4 cil.
0043008		08:	Grado A T/M a/a, D.H., 1.6 lts., 5 vel., 4 cil.
0043009		09:	Grado K T/A D.H., 1.6 lts., 4 cil.
0043010		10:	Grado K T/A a/a, D.H., 1.6 lts., 4 cil.
0043011		11:	Grado K Plus T/A D.H., 1.6 lts., 4 cil.
0043012		12:	Grado K Plus T/A a/a, D.H., 1.6 lts., 4 cil.
0043013		13:	Grado A T/A D.H., 1.6 lts., 4 cil.
0043014		14:	Grado A T/A a/a, D.H., 1.6 lts., 4 cil.
0043015		15:	Grado Q T/M 1.6 lts., 5 vel., 4 cil., espejo retrovisor derecho
0043016		16:	Grado Q T/M a/a, D.H., 1.6 lts., 5 vel., 4 cil., espejo retovisor derecho
0043017		17:	Grado K T/M D.H., 1.6 lts., 5 vel., 4 cil., alarma, seguros eléctricos con liberador de cajuela
0043018		18:	Grado K T/M a/a, D.H., 1.6 lts., 5 vel., 4 cil., alarma, seguros eléctricos con liberador de cajuela
0043019		19:	Grado K T/A D.H., 1.6 lts., 4 cil., alarma, seguros eléctricos con liberador de cajuela
0043020		20:	Grado K T/A a/a, D.H., 1.6 lts., 4 cil., alarma, seguros eléctricos con liberador de cajuela

0043021		21:	Grado K Plus T/M D.H., 1.6 lts., 5 vel., 4 cil., alarma, seguros eléct., c/liberador de cajuela, espejos eléct. color carrocería
0043022		22:	Grado K Plus T/M a/a, D.H., 1.6 lts., 5 vel., 4 cil., alarma, seguros eléct. c/liberador de cajuela, espejos eléct. color carrocería
0043023		23:	Grado K Plus T/A D.H., 1.6 lts., 4 cil., alarma, seguros eléct. c/liberador de cajuela, espejos eléct. color carrocería
0043024		24:	Grado K Plus T/A a/a, D.H., 1.6 lts., 4 cil., alarma, seguros eléct. c/liberador de cajuela, espejos eléct. color carrocería
0043025		25:	Grado Q T/M D.H., 1.6 lts., 5 vel., 4 cil., EQP. DHC
0043026		26:	Grado Q T/M a/a, D.H., 1.6 lts., 5 vel., 4 cil., EQP. C
0043027		27:	Grado K Plus T/M a/a, D.H., 1.6 lts., 5 vel., 4 cil., EQP. RIM
0043028		28:	Grado K Plus T/A a/a, D.H., 1.6 lts., EQP. RIM
	Modelo	**31:**	**350Z 2 puertas**
0043101	Versión	01:	Touring T/M 6 vel.
0043102		02:	Touring T/A 5 vel.
	Modelo	**33:**	**Murano 5 puertas**
0043301	Versión	01:	SL T/A 3.5 2WD
0043302		02:	SE T/A 3.5 AWD
0043303		03:	GXE T/A 3.5
0043304		04:	SE 2 T/A 3.5 AWD
	Modelo	**35:**	**Pathfinder armada**
0043501	Versión	01:	SE 4x2 T/A, tela
0043502		02:	SE 4x2 T/A tela, paq. de arrastre
0043503		03:	SE 4x2 T/A piel, quemacocos
0043504		04:	SE 4x2 T/A piel, Paq. de arrastre
0043505		05:	SE 4x4 T/A piel, quemacocos
0043506		06:	SE 4x4 T/A piel, paq. de arrastre
0043507		07:	SE 4x4 T/A piel, quemacocos, paq. de arrastre
	Modelo	**36:**	**Micra 5 puertas**
0043601	Versión	01:	Comfort T/M, a/a, 1.4 lts.
0043602		02:	Comfort T/M, 1.4 lts.
0043603		03:	Comfort T/M, a/a, 1.4 lts., Eqp.
	Modelo	**37:**	**Armada**
0043701	Versión	01:	SE 4x2 T/A, 5.6 lts., tela
0043702		02:	SE 4x2 T/A, 5.6 lts., piel, quemacocos
0043703		03:	SE 4x4 T/A, 5.6 lts., piel, quemacocos
0043704		04:	SE 4x4 T/A, 5.6 lts., piel, quemacocos, con paquete de arrastre
	Modelo	**01:**	**Chasís Cabina**
1040101	Versión	01:	Corto
	Modelo	**02:**	**Pick-Up**
1040201	Versión	01:	Corto Típico J 18
1040202		02:	Largo Típico J 18
1040203		03:	Corto Lujo 2.4
1040204		04:	Largo Lujo 2.4
1040205		05:	Largo Lujo T/A 2.4
1040206		06:	Corto Típico 2.4 T/M
1040207		07:	Largo Típico 2.4 T/M
1040208		08:	Largo Típico 2.4 T/A
1040209		09:	Prototipo T/M

1040210		10:	Prototipo T/A
1040211		11:	Largo Típico T/M 2.4 lts. Dir. H.
1040214		14:	Largo Típico T/M 2.4 lts. KA24DE
1040215		15:	Largo Típico T/M 2.4 lts. D/H., KA24DE
	Modelo	**03:**	**Estacas**
1040301	Versión	01:	Corto
1040302		02:	Largo
1040303		03:	T/M 2.4
1040304		04:	T/M 2.4 lts. Dir. H.
1040305		05:	Largo T/M 2.4 lts., KA24DE
1040306		06:	Largo T/M 2.4 lts., D/H., KA24DE
	Modelo	**04:**	**Chasís**
1040401	Versión	01:	Largo J 18
1040402		02:	Corto J 18
1040403		03:	Largo T/M 2.4
1040404		04:	Corto T/M 2.4
1040405		05:	Largo T/M 2.4 lts. Dir. H.
1040406		06:	Largo T/M 2.4 lts., KA24DE
1040407		07:	Largo T/M 2.4 lts., D/H., KA24DE
	Modelo	**05:**	**Doble Cabina**
1040501	Versión	01:	Típico J 18
1040502		02:	Lujo T/A 2.4
1040503		03:	Típico T/M 2.4
1040504		04:	T/M Lujo 2.4
1040505		05:	T/A Típico 2.4
1040506		06:	T/A Lujo 2.4
1040507		07:	T/M Típico 2.4 L Plus
1040508		08:	T/M Típico 2.4 Dir. H.
1040509		09:	T/A Típico 2.4 Dir. H.
1040510		10:	T/M Típico 2.4 lts., KA24DE
1040511		11:	T/M Típico 2.4 lts., D/H., KA24DE
1040512		12:	T/M Lujo 2.4 lts., D/H., KA24DE
	Modelo	**06:**	**CW Ichi Van**
1040601	Versión	01:	Panel J-18
1040602		02:	Panel Tip. Largo T/M
1040603		03:	Panel Lujo Largo T/M
1040604		04:	Panel Super Lujo Largo T/M
1040605		05:	Panel Super Lujo Largo T/A
	Modelo	**07:**	**Chasís King Cab**
1040701	Versión	01:	Super Lujo T/M
1040702		02:	Super Lujo T/A
1040703		03:	Típica T/M
1040704		04:	Típica T/A
	Modelo	**08:**	**Urvan Panel 5 puertas**
1040801	Versión	01:	DX Corta T/M
1040802		02:	DX Larga T/M
1040803		03:	DX Larga toldo alto, T/M
1040804		04:	DX estándar T/M

	Modelo	**09:**	**Frontier**
1040901	Versión	01:	King Cab SE 4x2 T/A
1040902		02:	King Cab SE 4x4 T/A
1040903		03:	Crew Cab SE 4x2 T/A
1040904		04:	Crew Cab SE 4x4 T/A
1040905		05:	King Cab XE 4x2 T/M L4
1040906		06:	King Cab XE 4x2 T/A L4
1040907		07:	Crew Cab SE 4x2 T/A, 180 HP, 3.3 lts.
1040908		08:	Crew Cab SE 4x4 T/A, 180 HP, 3.3 lts.
1040909		09:	Crew Cab XE 4x2 T/A , 180 HP, 3.3 lts.
1040910		10:	Crew Cab XE 4x4 T/A , 180 HP, 3.3 lts.
1040912		12:	Chasis Cabina 4x2 T/M, diesel
1040913		13:	Crew Cab XE 4x2 a/a, T/M, 132 HP, 2.4 lts., 5 vel.
1040914		14:	Crew Cab SE 4x2 T/M, 132 HP, 2.4 lts., 5 vel.
1040915		15:	Crew Cab XE 4x2 T/M, 132 HP, 2.4 lts., 5 vel.
1040916		16:	Crew Cab XE 4x2 a/a T/M, 143 HP, 2.4 lts., 5 vel.
1040917		17:	Crew Cab SE 4x2 a/a T/M, 143 HP, 2.4 lts., 5 vel.
	Modelo	**11:**	**Urvan Panel 4 puertas**
1041101	Versión	01:	DX Larga, Toldo Alto, T/M
	Modelo	**12:**	**Titan**
1041201	Versión	01:	King Cab XE, 4x2, T/A, 305 HP, 5.6 lts.
1041202		02:	King Cab SE, 4x2, T/A, 305 HP, 5.6 lts.
1041203		03:	Crew Cab SE, 4x2, T/A, 305 HP, 5.6 lts.
1041204		04:	Crew Cab SE, 4x4, T/A, 305 HP, 5.6 lts.
1041205		05:	Crew Cab LE, 4x4, T/A, 305 HP, 5.6 lts.
1041206		06:	King Cab XE Base 4x2, T/A, 305 HP, 5.6 lts.
1041207		07:	Crew Cab SE, 4x4, T/A, 305 HP, 5.6 lts. sin bendliner
	Modelo	**01:**	**Stanza**
3040101	Versión	01:	Sedán XE 4 ptas.
3040102		02:	Sedán GXE 4 ptas.
3040103		03:	Altima Sedán 4 ptas.
	Modelo	**02:**	**240 SX**
3040201	Versión	01:	Coupé 2 ptas.
3040202		02:	Fastback 2 ptas.
3040203		03:	Coupé SE 2 ptas.
3040204		04:	Fastback SE 2 ptas.
3040205		05:	Fastback LE 2 ptas.
3040206		06:	Convertible 2 ptas.
3040207		07:	Convertible SE 2 ptas. 4 cil.
	Modelo	**03:**	**Infiniti**
3040301	Versión	01:	Sedán 4 ptas.
3040302		02:	Coupé 2 ptas.
3040303		03:	Sedán Q45
3040304		04:	Sedán G20 4 ptas. 4 cil.
3040305		05:	Sedán J30 4 ptas. 6 cil.
3040306		06:	I-30, 6 cil., 4 ptas. aut.
3040307		07:	QX4, 4x4, aut., 6 cil.

3040308		08:	Sedán I3OT, 4 ptas., 6 cil., alerón trasero, tracción delantera, CD player en cajuela, tapicería de piel
3040309		09:	Sedán G2OT, 4 ptas., 4 cil., aut., Sun Roof, alerón trasero, tapicería de piel
3040310		10:	Sedán Q45T, 4 ptas., 8 cil., aut., alerón trasero, CD player en cajuela, tapicería de piel.
3040311		11:	QX4, 4x2, 4 ptas., aut., 6 cil.
3040312		12:	Sedán G35, 4 ptas., 6 cil., aut., Sunroof, tapicería de piel.
3040313		13:	FX35, 4 ptas., 6 cil., aut., Sunroof, tapicería de piel
3040314		14:	M45, 4 ptas., 8 cil., aut., Sunroof, tapicería de piel
3040315		15:	QX56, 4 ptas., motor V8, aut., tapicería de piel
3040316		16:	QX56 4x2, 4 ptas., motor V8, aut., tapicería de piel
	Modelo	**04:**	**Pathfinder**
3040401	Versión	01:	Utility XE 2WD 4 ptas.
3040402		02:	Utility XE 4 ptas.
3040403		03:	Utility SE 4 ptas.
3040404		04:	Sport Util.XE 4WD 4 ptas.6 cil.
3040405		05:	Sport Util.SE 4WD 4 ptas.6 cil.
3040406		06:	Sport Util.LE 4WD 4 ptas.6 cil.
3040407		07:	LE 4x2 armada, aut., 8 cil., tapicería de piel
3040409		09:	SE 4x2 armada, aut., 8 cil., tapicería de piel sunroof, 4 ptas.
3040410		10:	S 4x2, aut., 4 ptas., 6 cil.
	Modelo	**05:**	**Sentra**
3040501	Versión	01:	Sedán 2 ptas.
3040502		02:	Sedán 4 ptas.
3040503		03:	Sedán XE 2 ptas.
3040504		04:	Sedán XE 4 ptas.
3040505		05:	Sedán SE 2 ptas.
3040506		06:	Sedán SE-R 2 ptas.
3040507		07:	Sedán GXE 4 ptas.
3040508		08:	Sedán E 2 ptas. 4 cil.
3040509		09:	Sedán E 4 ptas. 4 cil.
	Modelo	**06:**	**300 ZX**
3040601	Versión	01:	Hatchback Coupé 2 ptas.
3040602		02:	2+2 Hatchback Coupé 2 ptas.
3040603		03:	Turbo Hatchback Coupé 2 ptas.
3040604		04:	Coupé 2 ptas. 6 cil.
3040605		05:	2+2 Coupé 2 ptas. 6 cil.
3040606		06:	Convertible 2 ptas. 6 cil.
	Modelo	**07:**	**Maxima**
3040701	Versión	01:	Sedán GXE 4 ptas.
3040702		02:	Sedán SE 4 ptas.
3040703		03:	GLE Sedán, trans. aut., Sunroof, tapicería de piel, 4 ptas., 6 cil.
3040704		04:	SL Sedán, aut., Sunroof, tapicería de piel, 4 ptas., 6 cil.
	Modelo	**08:**	**Pick Up**
3040801	Versión	01:	King Cab.
3040802		02:	Pick-Up 4 cil.
3040803		03:	Pick-Up 6 cil.
3040804		04:	King Cab. SE 6 cil.

3040805		05:	Pick-Up XE 6' 4 cil.
3040806		06:	Pick-Up King Cab. XE 4 cil.
3040807		07:	Pick-Up 7' 6 cil.
3040808		08:	Frontier SE, King Cab., tracción sencilla, aut., 2 ptas., 6 cil.
3040809		09:	Frontier SE, Doble Cab., tracción sencilla, aut., 4 ptas., 6 cil.
3040810		10:	Frontier SE, 4x4, Crew Cab, 4 ptas., 6 cil., aut.
	Modelo	**09:**	**Quest**
3040901	Versión	01:	Mini Van XE
3040902		02:	Cargo Van 5 pas. 6 cil.
3040903		03:	Wagon XE 5 pas. 6 cil.
3040904		04:	Wagon GXE 5 pas. 6 cil.
3040905		05:	SL Mini Van 6 cil., aut., tapicería de piel
3040906		06:	SE Mini Van 6 cil., aut., tapicería de piel, sunroof
	Modelo	**10:**	**Altima**
3041001	Versión	01:	Sedán XE 4 ptas. 4 cil.
3041002		02:	Sedán GXE 4 ptas. 4 cil.
3041003		03:	Sedán SE 4 ptas. 4 cil.
3041004		04:	Sedán GLE 4 ptas. 4 cil.
3041005		05:	SE, 4 ptas., 6 cil., aut.
3041006		06:	SL, 4 ptas., 4 cil., aut.
3041007		07:	S, 4 ptas., 4 cil., aut.
	Modelo	**11:**	**NX**
3041101	Versión	01:	Coupé 1600 2 ptas. 4 cil.
3041102		02:	Coupé 2000 2 ptas. 4 cil.
	Modelo	**12:**	**Xterra**
3041201	Versión	01:	XE, 4x4, estándar, 6 cil.
3041202		02:	XE, 4x4, aut., 6 cil.
3041203		03:	SE, 4x2, aut., 6 cil.
3041204		04:	XE, 4x2, aut., 5 ptas., 6 cil.
3041205		05:	SE, 4x4, aut., 4 ptas., 6 cil.
3041206		06:	SE, 4x4, estándar 4 ptas., 6 cil.
	Modelo	**13:**	**350 Z**
3041301	Versión	01:	350 Z 2 ptas., manual, 6 cil.
	Modelo	**14:**	**Murano**
3041401	Versión	01:	SL, 4 ptas., 6 cil., aut., Sunroof, tapicería de piel
	Modelo	**15:**	**Frontier**
3041503	Versión	03:	LE, 4x4 Crew Cab 6 cil., aut., 4 ptas.
	Modelo	**16:**	**Titan**
3041601	Versión	01:	Crew Cab LE 4x2, 8 cil., aut., Sunroof, tapicería de piel
3041602		02:	King Cab LE 4x2, 8 cil., aut.
Clave	**Empresa**	**05:**	**Volkswagen de México, S.A. de C.V.**
	Modelo	**01:**	**Sedán**
0050101	Versión	01:	Sedán
0050102		02:	Sedán City

	Modelo	**02:**	**Golf 2 puertas**
0050201	Versión	01:	Básico 70 c.p.
0050202		02:	GL 90 c.p. std.
0050203		03:	GTI 100 c.p. std. a/a
0050204		04:	Básico 90 c.p. 5 vel.
0050205		05:	Básico 90 c.p. aut.
0050206		06:	GL Diesel 5 vel.
0050207		07:	GL 100 c.p. 5 vel.
0050208		08:	GL 100 c.p. aut.
0050209		09:	GL 70 c.p. 4 vel.
0050210		10:	GL 90 c.p. aut.
0050211		11:	GTI 16 V. 138 c.p. 5 vel.
0050212		12:	GTI 100 c.p. 5 vel.
0050213		13:	GTI 100 c.p. aut.
0050214		14:	CL 75 c.p. 5 vel. estandard
0050215		15:	CL 90 c.p. 5 vel. estandard
0050216		16:	GL 75 c.p. 5 vel. standard
0050217		17:	GL 115 c.p. 4 vel. automático.
0050218		18:	GL 115 c.p. 5 vel. estándar
0050219		19:	GTI 8V 115 c.p. 4 vel. aut.
0050220		20:	GTI 8V 115 c.p. 4 vel. estándar
0050221		21:	CL 90 c.p. 4 vel. aut.
0050222		22:	GT 90 c.p. 5 vel. estándar
0050223		23:	GTI VR6 estándar
0050224		24:	GT 115 c.p. estándar
0050225		25:	GT 115 c.p. automático
0050226		26:	GLS 115 c.p. automático
0050227		27:	GLS 115 c.p. estándar
0050228		28:	Sport 90 c.p. estándar
0050230		30:	Convertible Básico estándar
0050231		31:	Convertible Básico automático
0050232		32:	Convertible Equipado estándar
0050233		33:	Convertible Equipado automático
0050234		34:	Generación 4 GLS 2.0 lts., 115 c.p. 5 vel. estándar
0050235		35:	Convertible automático 2.0 lts., 115 c.p. confort
0050236		36:	Convertible estándar 2.0 lts., 115 c.p. confort
0050237		37:	Convertible automático 2.0 lts., 115 c.p. de Lujo
0050238		38:	Convertible estándar 2.0 lts., 115 c.p. de Lujo
0050239		39:	GTI estándar 2.0 lts., 115 c.p.
0050240		40:	Generación 4, versión 4, motion motor 2.8 lts., 204 c.p. 6 vel. (V6 motion)
0050241		41:	Generación 4 motor turbo 1.8 lts., 150 c.p. 5 vel., estándar
0050242		42:	GTI Turbo Generación 4, motor 1.8 lts., 180 CV (DIN) 177 HP (SAE) 5 vel., estándar
0050243		43:	R32 motor 3.2 lts., 240 HP, 6 vel., estándar

	Modelo	**03:**	**Golf 4 puertas**
0050301	Versión	01:	Básico 70 c.p.
0050302		02:	Básico 90 c.p. std. a/a
0050303		03:	Básico 90 c.p. aut.
0050304		04:	GL 70 c.p. std.
0050305		05:	GL 90 c.p. std.
0050306		06:	GL 90 c.p. std. a/a
0050307		07:	Basico 90 c.p. 5 vel.
0050308		08:	GL Diesel 5 vel.
0050309		09:	GL 100 c.p. 5 vel.
0050310		10:	GL 100 c.p. aut.
0050311		11:	GL 90 c.p. aut.
0050312		12:	CL 75 c.p. 5 vel. estándar
0050313		13:	CL 90 c.p. 5 vel. estándar
0050314		14:	GL 75 c.p. 5 vel. estándar
0050315		15:	GL 115 c.p. 4 vel. automático
0050316		16:	GL 115 c.p. 5 vel. estándar
0050317		17:	CL 90 c.p. automático
0050318		18:	GLS 115 c.p. automático
0050319		19:	GLS 115 c.p. estándar
0050320		20:	Manhattan 90 c.p. estándar
0050321		21:	Manhattan 90 c.p. automático
0050322		22:	GLS 90 c.p. diesel automático
0050323		23:	City 90 c.p. estándar
0050324		24:	Atlanta 90 c.p. estándar
0050325		25:	Generación 4 GLS 2.0 lts., 115 c.p. 4 vel. aut.
0050326		26:	Estándar 2.0 lts., 115 c.p.
0050327		27:	Automático 2.0 lts., 115 c.p.
	Modelo	**04:**	**Jetta 2 puertas**
0050401	Versión	01:	Básico 90 c.p. std.
0050402		02:	Básico 70 c.p. 4 vel.
0050403		03:	Básico 90 c.p. 5 vel. A.A.
0050404		04:	Básico 90 c.p. 5 vel. radio
0050405		05:	Básico 90 c.p. aut.
0050406		06:	Disponible
0050407		07:	Disponible
0050408		08:	Disponible
0050409		09:	GL 100 c.p. 5 vel.
	Modelo	**05:**	**Jetta 4 puertas**
0050501	Versión	01:	Básico 90 c.p. std.
0050502		02:	Básico 90 c.p. std. radio
0050503		03:	Básico 90 c.p. std. aa.
0050504		04:	Básico 90 c.p. aut.
0050505		05:	GL 90 c.p. std.
0050506		06:	GL 90 c.p. std. aa.
0050507		07:	GL 90 c.p. aut.
0050508		08:	GL 90 c.p. aut. aa
0050509		09:	Carat 90 c.p. aut. aa.

0050510		10:	GLI 100 c.p. std.aa.
0050511		11:	GLI 100 c.p. aut. aa.
0050512		12:	Básico 70 c.p. 4 vel.
0050513		13:	GL 100 c.p. 5 vel.
0050514		14:	GL 100 c.p. aut.
0050515		15:	Carat 100 c.p. 5 vel.
0050516		16:	Carat 100 c.p. aut.
0050517		17:	GLI 100 c.p. 5 vel.
0050518		18:	GLI 100 c.p. aut.
0050519		19:	Carat 90 c.p. aut.
0050520		20:	GL2 90 c.p. 5 vel.
0050521		21:	GL2 automático
0050522		22:	GLS 115 c.p. 5 vel.
0050523		23:	GLS 115 c.p. automático
0050524		24:	Carat 115 c.p. 5 vel.
0050525		25:	Carat 115 c.p. aut.
0050526		26:	GLX VR6 175 c.p. 5 vel.
0050527		27:	GLX y GLS VR6 175 c.p. aut.
0050528		28:	GLS 115 c.p. 5 vel. diesel
0050529		29:	GLS 5 vel. diesel
0050530		30:	CL 90 c.p. 5 vel. estándar
0050531		31:	CL 90 c.p. automático
0050532		32:	GLS 90 c.p. diesel aut.
0050533		33:	Disponible
0050534		34:	GLX 115 c.p. estándar
0050535		35:	GLX 115 c.p. aut.
0050536		36:	GL 115 c.p. estándar
0050537		37:	GL 115 c.p. aut.
0050538		38:	GLS turbo, motor turbo 1.8 lts., 150/180 HP, estándar, 5 vel.
0050539		39:	GLS turbo, motor turbo 1.8 lts., 150 HP, aut., 4 vel.
0050540		40:	GLS turbo, motor 1.8 lts., 177 c.p. 5 vel., aut., tiptronic
0050541		41:	Highline motor 2.8 lts., VR6 204 CV (DIN) 201 HP (SAE) aut., 5 vel., tiptronic
0050542		42:	Highline motor 2.8 lts., VR6 200 CV (DIN) 197 HP (SAE) estándar, 6 vel.
0050543		43:	GL, motor TDI 1.9 lts., 100 CV (DIN) 99 HP (SAE) estándar, 5 vel.
0050544		44:	GL, motor TDI 1.9 lts., 100 CV (DIN) 99 HP (SAE) aut., tiptronic, 5 vel.
0050545		45:	GLI, motor turbo 1.8 lts., 180 CV (DIN) 177 HP (SAE) estándar, 6 vel.
0050546		46:	GLI, motor turbo 1.8 lts., 180 CV (DIN) 177 HP (SAE) aut., 5 vel.
0050547		47:	GLS motor TDI 1.9 lts., 100 CV (DIN) 99 HP (SAE) aut., tiptronic, 5 vel.
0050548		48:	V6 4 Motion, motor 2.8 lts., 204 CV (DIN) 201 HP (SAE) estándar, 6 vel.
	Modelo	**06:**	**Combi**
0050601	Versión	01:	Caravelle
0050602		02:	Combi
0050603		03:	Caravelle GL T4 aut.
0050604		04:	Combi T4 estándar
0050605		05:	Motor de Inyección 1.8 lts., 86 c.p. estándar, 4 vel., 3 ptas.

	Modelo	**07:**	**Passat 4 puertas**
0050701	Versión	01:	Limousine GL
0050702		02:	Limousine GLA
0050703		03:	Variant GLA
0050704		04:	Sedán VR6 estándar
0050705		05:	Sedán motor V6 2.8 lts., 190 c.p. 5 vel., aut.
0050706		06:	Vagoneta VR6 aut.
0050707		07:	Vagoneta VR6 estándar
0050708		08:	Passat V6 4Motion motor 2.8 lts., 190 c.p. 5 vel., aut.
0050709		09:	Passat turbo motor 1.8 lts., 168 c.p. 5 vel., aut.
0050710		10:	Passat versión W8, 4 motion, motor 4.0 lts., 274 CV (DIN) 270 HP (SAE) 5 vel., aut., tiptronic
0050711		11:	Passat versión W8 4 motion, motor 4.0 lts., 274 CV (DIN) 270 HP (SAE) 6 vel., estándar
0050712		12:	Passat motor 1.8 lts., 170 HP (DIN) 5 vel., aut.
0050713		13:	Passat V6 motor 2.8 lts., 193 HP (DIN) 5 vel., aut.
0050714		14:	Passat V6 4 Motion, motor 2.8 lts., 193 HP (DIN) 5 vel., aut.
0050715		15:	Passat turbo, motor 2.0 lts., 199 CV (DIN) 198 HP (SAE) 6 vel., aut., tiptronic
0050716		16:	Passat de Lujo, motor V6, 3.6 lts., 280 CV (DIN) 276 HP (SAE) 6 vel., aut., tiptronic
0050717		17:	Passat V6 4 Motion, motor V6 3.6 lts., 280 CV (DIN) 276 HP (SAE) 6 vel., aut. tiptronic
	Modelo	**08:**	**Audi**
0050801	Versión	01:	Audi 100 cs automático
0050802		02:	Audi 100 cs quattro
0050803		03:	Audi S4
0050804		04:	Audi V8
0050805		05:	A4 estándar 193 c.p.
0050806		06:	A4 automátco 193 c.p.
0050807		07:	A4 quattro automático 193 c.p.
0050808		08:	A8 Tiptronic 300 c.p.
0050809		09:	A4 Tiptronic 193 c.p.
0050810		10:	A4 quattro Tiptronic 193 c.p.
0050811		11:	A6 Tiptronic 193 c.p.
0050812		12:	A6 quattro Tiptronic 193 c.p.
0050813		13:	A4 Turbo Tiptronic 147 c.p.
0050814		14:	A4 Turbo estándar 147 c.p.
0050815		15:	A3 Turbo estándar 147 c.p.
0050816		16:	A3 Turbo automático 147 c.p.
0050817		17:	Audi A3 Attraction 1.8 lts., estándar, 125 c.p.
0050818		18:	Audi A3 Attraction 1.8 lts., aut., 125 c.p.
0050819		19:	Audi A3 Attraction 1.8 lts., estándar, 150 c.p.
0050820		20:	Audi A3 Attraction 1.8 lts., aut., 150 c.p.
0050821		21:	Audi A3 Ambition 1.8 lts., estándar, 180 c.p.
0050822		22:	Audi A4 Quattro 2.8 lts., estándar, 193 c.p.
0050823		23:	Audi S4 Quattro 2.7 lts., estándar, 265 c.p.
0050824		24:	Audi A8 Tiptronic Quattro 4.2 lts., estándar, 310 c.p.
0050825		25:	Audi TT Coupé Front 1.8 lts., estándar, 180 c.p.
0050826		26:	A8 260 c.p. Front Tiptronic

0050827	27:	S3 1.8 lts., turbo 206 HP Quattro estándar, 6 vel., 2 ptas.
0050828	28:	TT coupé 1.8 lts., turbo 221 Quattro estándar, 6 vel., 2 ptas.
0050829	29:	TT roadster 1.8 lts., turbo 221 Quattro estándar, 6 vel., 2 ptas.
0050830	30:	Audi A4 Tiptronic 2.4 lts., 165 HP, estándar, 5 vel., 4 ptas.
0050831	31:	Audi A3 TDI 1.9 lts., 110 HP, diesel, 5 vel., 2 ptas.
0050832	32:	Audi A6 4.2 lts., 295 HP, Tiptronic Quattro, aut., 4 ptas., 8 cil.
0050833	33:	Audi A6 4.2 lts., 335 HP, Tiptronic Quattro, aut., 4 ptas., 8 cil.
0050834	34:	Audi S8 4.2 lts., 335 HP, Tiptronic Quattro, aut.,4 ptas., 8 cil.
0050835	35:	Audi A6 Allroad 2.7 lts., 247 HP, Tiptronic Quattro, aut., 4 ptas., 6 cil.
0050836	36:	A4 turbo, estándar, 1.8 lts., 4 cil., 170 HP, Front, 4 ptas.
0050837	37:	A4 turbo, CVT aut., 1.8 lts., 4 cil., 170 HP, Front, 4 ptas.
0050838	38:	A4 turbo, Tiptronic aut., 1.8 lts., 4 cil., 170 HP, Quattro, 4 ptas.
0050839	39:	A4 CVT aut., 3.0 lts., 6 cil., 220 HP, Front, 4 ptas.
0050840	40:	A4 Tiptronic aut., 3.0 lts., 6 cil., 220 HP, Quattro, 4 ptas.
0050841	41:	A6 Front CVT aut., 3.0 lts., 6 cil., 220 HP, Front, 4 ptas.
0050842	42:	A6 Tiptronic aut., 3.0 lts., 6 cil., 220 HP, Quattro, 4 ptas.
0050843	43:	A6 Biturbo aut., 2.7 lts., 6 cil., 250 HP, Quattro, 4 ptas.
0050844	44:	Audi A3 1.8 lts., turbo, 4 cil., 180 HP, aut., Tiptronic Front
0050845	45:	Audi A8 4.2 lts., 8 cil., 334 HP, aut., Tiptronic Quattro
0050846	46:	Audi S4 motor 4.2 lts., 344 HP, 8 cil., aut., Tiptronic, Tracción Quatro
0050847	47:	Audi S4 motor 4.2 lts., 344 HP, 8 cil., manual, Tracción Quatro
0050848	48:	Audi A4 motor 1.8 lts., 190 HP, 4 cil., multitronic, Tracción Front
0050849	49:	Audi RS6 motor 4.2 lts., biturbo, 450 HP, 8 cil., aut., Tiptronic, Tracción Quatro
0050850	50:	Audi A4 motor 3.0 lts., 220 HP, 6 cil., Multitronic, Tracción Front
0050851	51:	Audi A4 motor 3.0 lts., 220 HP, 6 cil., aut., Tiptronic, Tracción Quatro
0050852	52:	Audi S6 4.2 lts., 8 cil., 340 HP, aut., Tiptronic, Tracción Quatro
0050853	53:	Audi A6 motor 3.0 lts., 220 HP, 6 cil., aut. Multitronic, Tracción Front
0050854	54:	Audi A6 motor 3.0 lts., 220 HP, 6 cil., aut. Tiptronic, Tracción Quatro
0050855	55:	Audi A6 motor 4.2 lts., 334 HP, 8 cil., aut. Tiptronic, Tracción Quatro
0050856	56:	Audi A3 Sportback motor 4 cil., 2.0 lts., 150 HP, manual, Tracción Front, 4 ptas.
0050857	57:	Audi A3 Sportback motor 4 cil., 2.0 lts., 150 HP, Tiptronic, Tracción Front, 4 ptas.
0050858	58:	Audi A3 Sportback motor 6 cil., 3.2 lts., 250 HP, manual, Tracción Quattro, 4 ptas.
0050859	59:	Audi A3 Sportback motor 6 cil., 3.2 lts., 250 HP, aut. DSG, Tracción Quattro, 4 ptas.
0050860	60:	Audi A8L motor 8 cil., 4.2 lts., 335 HP, aut., Tracción Quattro, 4 ptas.
0050861	61:	Audi RS6 Avant motor 8 cil., 4.2 lts., Biturbo, 450 HP, aut., Tracción Quattro, 4 ptas.
0050862	62:	Audi A4 motor 4 cil., 1.8 lts., Turbo, 170 HP, Multitronic, Tracción Front, 4 ptas.
0050863	63:	Audi A4 motor 4 cil., 2.0 lts., Turbo, 200 HP, Multitronic, Tracción Front, 4 ptas.
0050864	64:	Audi A4 motor 4 cil., 2.0 lts., Turbo, 200 HP, Tiptronic Tracción Quattro, 4 ptas.
0050865	65:	Audi A4 motor 6 cil., 3.2 lts., 255 HP, Multitronic, Tracción Front, 4 ptas.

0050866		66:	Audi A4 motor 6 cil., 3.2 lts., 255 HP, Tiptronic, Tracción Quattro, 4 ptas.
0050867		67:	Audi A3 Sportback, motor 4 cil., 2.0 lts., Turbo, 200 HP, DSG, Tracción Front.
0050868		68:	Audi A6 motor 6 cil., 3.2 lts., 255 HP, Multitronic, Tracción Front, 4 ptas.
0050869		69:	Audi A6 motor 6 cil., 3.2 lts., 255 HP, Tiptronic, Tracción Quattro, 4 ptas.
0050870		70:	Audi A4 motor 4 cil., 2.0 lts., turbo, FSI 220 HP, manual, Tracción Quattro
0050871		71:	Audi A8 motor 12 cil., 6.0 lts., 450 HP, Tiptronic, Tracción Quattro
0050872		72:	Audi A8 LWB, motor 12 cil., 6.0 lts., 450 HP, Tiptronic, Tracción Quattro
0050873		73:	Audi ATT Coupé, motor 4 cil., 1.8 lts., Turbo, 163 HP, manual, Tracción Front
0050874		74:	Audi ATT Coupé, motor 4 cil., 1.8 lts., Turbo, 190 HP, manual, Tracción Front
0050875		75:	Audi A6 Security, motor 8 cil., 4.2 lts., 335 HP, tiptronic, Tracción Quattro
0050876		76:	Audi A3, motor 4 cil., 2.0 lts., Turbo, 200 HP, manual,Tracción Front
0050877		77:	Audi A3 Sportback, motor 4 cil., 2.0 lts., Turbo, 200 HP, manual, Tracción Front
	Modelo	**09:**	**Derby 4 puertas**
0050901	Versión	01:	Derby estándar
0050902		02:	Derby Atlanta estándar
0050903		03:	Derby aut.
0050904		04:	Derby motor de inyección 2.0 lts., 115 c.p. 5 vel. estándar
0050905		05:	Derby motor de inyección 2.0 lts., 115 c.p. 4 vel. aut.
0050906		06:	Derby motor 1.8 lts., 98 CV (DIN) 96 HP (SAE) 5 vel., estándar
0050907		07:	Derby MI, motor 1.8 lts., 98 CV (DIN) 96 HP (SAE) 5 vel., estándar
	Modelo	**10:**	**Cabrio**
0051001	Versión	01:	115 c.p. estándar
0051002		02:	115 c.p. automático
0051003		03:	Básico estándar
0051004		04:	Básico aut.
	Modelo	**11:**	**Pointer 2 puertas**
0051101	Versión	01:	Pointer estándar
0051102		02:	GTI motor 2.0 lts., 122 c.p. estándar 5 vel.
0051103		03:	City, motor 1.8 lts., 91 CV (DIN), 90 HP (SAE), estándar, 5 vel.
0051104		04:	Pointer motor 1.0 lts., 65 CV (DIN), 64 HP
	Modelo	**12:**	**Pointer 4 puertas**
0051201	Versión	01:	Pointer estándar
0051202		02:	City, motor 1.8 lts., 91 CV (DIN), 90 HP (SAE), estándar, 5 vel.
0051203		03:	City Plus, motor 1.8 lts., 100 CV (DIN), 98 HP (SAE), estándar, 5 vel.
	Modelo	**13:**	**Audi 2 puertas**
0051301	Versión	01:	Cabriolet aut.
0051302		02:	Audi TT Roadster 1.8 lts., 180 HP, Quattro, estándar, 5 vel., convertible
0051303		03:	Audi S3 motor 1.8T 225 HP, tracción Quattro, estándar, 6 vel.
0051304		04:	Audi A3 1.8 lts., turbo, 4 cil., 180 HP, aut., Tiptronic Front

0051305		05:	Audi A4 Cabrio 1.8 lts., turbo, 4 cil., 170 HP, aut., Multitronic Front
0051306		06:	Audi A4 Cabrio 3.0 lts., 6 cil., 220 HP, aut., Multitronic
0051307		07:	Audi A4 Cabrio motor 3.0 lts., 6 cil., 220 HP, Multitronic, Tracción Front
0051308		08:	Audi TT Coupé motor 1.8 lts., turbo, 180 HP, aut., Tracción delantera
0051309		09:	Audi A3, motor 2.0 lts., 4 cil., 150 HP, manual, Tracción Front
0051310		10:	Audi A3, motor 2.0 lts., 4 cil., 150 HP, aut., tracción front
0051311		11:	Audi A3, motor 3.2 lts., 6 cil., 250 HP, manual, tracción Quatro
0051312		12:	Audi A3, motor 3.2 lts., 6 cil., 250 HP, aut., DSG, tracción Quatro
0051313		13:	Audi TT Coupé, motor 1.8 lts., 4 cil., 150 HP, manual, tracción front
0051314		14:	Audi TT Coupé, motor 3.2 lts., 6 cil., 250 HP, aut., DSG, tracción Quatro
0051315		15:	Audi TT Roadster, motor 3.2 lts., 6 cil., 250 HP, aut., DSG, tracción Quatro
0051316		16:	Audi A3 motor 2.0 lts., 4 cil., Turbo, 200 HP, DSG, Tracción Front
	Modelo	**14:**	**Audi 5 puertas**
0051401	Versión	01:	A4 Avant Tiptronic 193 c.p.
0051402		02:	A6 Avant Tiptronic 193 c.p.
0051403		03:	Audi Avant Tiptronic Front 1.8 lts., estándar
0051404		04:	Audi A6 Biturbo Tiptronic Quattro 2.7 lts., estándar
0051405		05:	Audi RS4, 2.7 lts., biturbo, 380 HP, 6 cil., tracción Quattro, estándar, 6 vel., Avant
0051406		06:	A4 turbo Avant Tiptronic, aut., 1.8 lts., 4 cil., 170 HP, Quattro
0051407		07:	A4 Avant Tiptronic, aut., 3.0 lts., 6 cil., 220 HP, Quattro
	Modelo	**15:**	**Multivan**
0051501	Versión	01:	Multivan T4 automática
	Modelo	**16:**	**Beetle 2 puertas**
0051601	Versión	01:	Estándar 115 c.p.
0051602		02:	Automático 115 c.p.
0051603		03:	GLS Turbo 1.8 lts., 150 c.p. 5 vel., estándar
0051604		04:	GLS Turbo 1.8 lts., 150 c.p. 4 vel., aut.
0051605		05:	GLX Turbo 1.8 lts., 150 c.p. 5 vel., estándar
0051606		06:	GLX Turbo 1.8 lts., 150 c.p. 4 vel., aut.
0051607		07:	Motor 1.9 lts., estándar turbo diesel
0051608		08:	Motor 2.0 lts., aut. 115 c.p.
0051609		09:	Motor Turbo 1.8 lts., 147 c.p.
0051610		10:	Sport motor turbo 1.8 lts., 147 c. p. 5 vel., estándar
0051611		11:	GLX Sport motor turbo 1.8 lts., 147 c.p. aut., 4 vel.
0051612		12:	RSI motor VR6 3.2 lts., 24 valvulas 221 HP, 5 vel., estándar
0051613		13:	Turbo S motor turbo 1.8 lts., 177 HP, 6 vel., estándar
0051614		14:	Motor TDI 1.9 lts., 100 CV (DIN) 99 HP (SAE) 5 vel.
0051615		15:	GLS motor TDI, 1.9 lts., 90 CV 5 vel., estándar
0051616		16:	GL motor TDI, 1.9 lts., 90 CV 5 vel., estándar
0051617		17:	GL motor TDI, 1.9 lts., 90 CV 4 vel., aut.
0051618		18:	GLS motor TDI, 1.9 lts., 90 CV 4 vel., aut.
0051619		19:	Highline motor 1.4 lts., 75 CV (DIN) 73 HP (SAE) 5 vel., estándar
0051620		20:	Highline motor 1.6 lts., 102 CV (DIN) 100 HP (SAE) 4 vel., aut.
0051621		21:	Highline motor 1.6 lts., 102 CV (DIN) 100 HP (SAE) 5 vel., estándar
0051622		22:	Highline motor 2.0 lts., 115 CV (DIN) 110 HP (SAE) 4 vel., aut.
0051623		23:	Highline motor 2.0 lts., 115 CV (DIN) 110 HP (SAE) 5 vel., estándar
0051624		24:	Highline motor turbo 1.8 lts., 150 CV (DIN) 147 HP (SAE) 4 vel., aut.

0051625		25:	Highline motor turbo 1.8 lts., 150 CV (DIN) 147 HP (SAE) 5 vel., estándar
0051626		26:	Highline motor 2.3 lts., 170 CV (DIN) 167 HP (SAE) 5 vel., estándar
0051627		27:	Highline motor TDI 1.9 lts., 90 CV (DIN) 88 HP (SAE) 4 vel., aut.
0051628		28:	Highline motor TDI PD 1.9 lts., 87 CV (DIN) 85 HP (SAE) 5 vel., estándar
0051629		29:	Cabrio motor 2.0 lts., 115 CV (DIN) 110 HP (SAE) 5 vel., estándar
0051630		30:	Cabrio motor 2.0 lts., 115 CV (DIN) 110 HP (SAE) 6 vel., aut., tiptronic
0051631		31:	GL, motor TDI 1.9 lts., 100 CV (DIN) 99 HP (SAE) 6 vel., aut., tiptronic
0051632		32:	GL, motor TDI 1.9 lts., 100 CV (DIN) 99 HP (SAE) 5 vel., estándar
0051633		33:	GLS, motor TDI 1.9 lts., 100 CV (DIN) 99 HP (SAE) 6 vel., aut., tiptronic
0051634		34:	GLS, motor TDI 1.9 lts., 100 CV (DIN) 99 HP (SAE) 5 vel., estándar
0051635		35:	Cabrio, motor turbo 1.8 lts., 150 CV (DIN) 147 HP (SAE) 5 vel., estándar
0051636		36:	Cabrio, motor turbo 1.8 lts., 150 CV (DIN) 147 HP (SAE) 6 vel., aut. tiptronic
0051637		37:	Cabrio TDI motor 1.9 lts., 74 KW, 100 HP, aut.
0051638		38:	Cabrio TDI motor 1.9 lts., 74 KW, 100 HP, estándar
0051639		39:	Higline cabrio motor 2.0 lts., 85 KW, 110 HP, 5 vel., estándar
0051640		40:	Higline motor 2.0 lts., 85 KW, 110 HP, aut.
0051641		41:	Higline motor 2.0 lts., 85 KW, 110 HP, 5 vel., estándar
0051642		42:	Higline Cabrio motor 2.0 lts., 85 KW, 110 HP, estándar
0051643		43:	Higline motor turbo 1.8 lts., 110 KW, 147 HP, 5 vel., estándar
0051644		44:	Cabrio motor 1.4 lts., TDI, 74 CV (DIN) 73 HP (SAE) 5 vel., estándar
0051645		45:	Cabrio motor 1.6 lts., TDI, 102 CV (DIN) 100 HP (SAE) 5 vel., estándar
0051646		46:	Motor 1.9 lts., 74 KW, PD, estándar
0051647		47:	Motor 1.9 lts., 74 KW, PD, automático
0051648		48:	Cabrio motor 1.9 lts., 74 KW, PD, estándar
0051649		49:	Cabrio motor 1.9 lts., 74 KW, PD, automático
0051650		50:	GL motor 2.0 lts., 115 CV (DIN) 110 HP (SAE) 6 vel., aut. tiptronic
0051651		51:	GLS motor 2.0 lts., 115 CV (DIN) 110 HP (SAE) 6 vel., aut. tiptronic
0051652		52:	GLS motor turbo 1.8 lts., 150 CV (DIN) 147 HP (SAE) 6 vel., aut. tiptronic
0051653		53:	GLX Sport motor turbo 1.8 lts., 150 CV (DIN) 147 HP (SAE) 6 vel., aut. tiptronic
0051654		54:	Cabrio GL motor 2.0 lts., 115 CV (DIN) 110 HP (SAE) 5 vel., estándar
0051655		55:	Motor 2.5 lts., 150 CV (DIN) 147 HP (SAE) 5 vel., estándar
0051656		56:	Motor 2.5 lts., 150 CV (DIN) 147 HP (SAE) 6 vel., aut. tiptronic
0051657		57:	Cabrio GLS motor 2.5 lts., 150 CV (DIN) 147 HP (SAE) 5 vel., estándar
0051658		58:	Cabrio GLS motor 2.5 lts., 150 CV (DIN) 147 HP (SAE) 6 vel., aut. tiptronic
	Modelo	**17:**	**Pointer Station Wagon**
0051701	Versión	01:	Estándar
	Modelo	**18:**	**Transporter**
0051801	Versión	01:	Chasís Largo 85 Kw, 2.5 lts., estándar 5 vel.
0051802		02:	Chasís Corto 85 Kw, 2.5 lts., estándar 5 vel.

	Modelo	**19:**	**Eurovan 3 puertas**
0051901	Versión	01:	Motor 2.8 lts., 138 c.p. aut. 4 vel.
0051902		02:	Motor 2.8 lts., 201 HP, VR6 24 válvulas, aut., 4 vel.
0051903		03:	Motor 2.5 lts., 115 c.p. 5 vel., estándar
0051904		04:	Motor 2.8 lts., VR6, 140 CV, 138 HP, estándar, 5 vel.
0051905		05:	Motor TDI 1.9 lts., 105 CV (DIN) 103 HP (SAE) 5 vel., estándar (diesel)
0051906		06:	De Lujo, motor TDI 2.5 lts., 174 CV (DIN) 171 HP (SAE) 6 vel., aut. (diesel)
0051907		07:	Caravelle 4 Motion, motor TDI 2.5 lts., 174 CV (DIN) 172 HP (SAE) 6 vel., estándar (diesel)
	Modelo	**20:**	**Seat 4 puertas**
0052001	Versión	01:	Seat León Sport 1.8 lts., 180 HP, 6 vel., manual
0052002		02:	Seat Toledo Signu 1.8 lts., 125 HP, 5 vel., manual
0052003		03:	Seat Cordoba Stella 1.6 lts., 100 HP, 5 vel., manual
0052004		04:	Seat León Sport 1.8 lts., 125 HP, 5 vel., manual
0052005		05:	Seat León Sport 1.8 lts., 125 HP, 4 vel., aut.
0052006		06:	Seat Toledo Signo 1.8 lts., 125 HP, 5 vel., manual
0052007		07:	Seat Toledo Signo 1.8 lts., 125 HP, 4 vel., aut.
0052008		08:	Seat Ibiza Stella 1.6 lts., 100 HP, 5 vel., manual
0052009		09:	Seat Toledo Sport 1.8 lts., turbo, 180 HP, 6 vel., manual
0052010		10:	Seat Alhambra Sport 1.8 T 150 HP, 6 vel., manual
0052011		11:	Seat León Stella 1.8 lts., 125 HP, 5 vel., manual
0052012		12:	Seat León Cupra -R- 1.8 lts., turbo, 210 HP, 6 vel., manual
0052013		13:	Seat Toledo Stella 1.8 lts., 125 HP, 5 vel., manual
0052014		14:	Seat Ibiza Stella 2.0 lts., 115 HP, 5 vel., manual
0052015		15:	SeaT Ibiza Signo 2.0 lts., 115 HP, 5 vel., manual
0052016		16:	Seat Cordoba Stella 1.6 lts., 100 HP, 4 vel., aut.
0052017		17:	Seat Cordoba Stella 2.0 lts., 115 HP, 5 vel., manual
0052018		18:	Seat Cordoba Signo 2.0 lts., 115 HP, 5 vel., manual
0052019		19:	Seat Cordoba Sport 2.0 lts., 115 HP, 5 vel., manual
0052020		20:	Ibiza Stella motor 1.6 lts., 100 HP, 5 vel., manual
0052021		21:	Cordoba Stella motor 1.6 lts., 100 HP, 5 vel., manual
0052022		22:	Leon Cupra - R - motor 1.8 lts., turbo, 225 HP, 6 vel., manual
0052023		23:	Altea motor 2.0 lts., FSI 150 CP, manual, 6 vel.
0052024		24:	Altea motor 2.0 lts., FSI 150 CP, automática tiptronic, 6 vel.
0052025		25:	Toledo Reference, motor 2.0 lts., FSI 150 c.p., manual 6 vel.
0052026		26:	Toledo Reference, motor 2.0 lts., FSI 150 c.p., aut. tiptronic, 6 vel.
0052027		27:	Toledo Stylance, motor 2.0 lts., FSI 150 c.p., manual 6 vel.
0052028		28:	Toledo Stylance, motor 2.0 lts., FSI 150 c.p., aut. tiptronic, 6 vel.
0052029		29:	Ibiza Sport, motor 2.0 lts., 115 HP, manual, 5 vel.
0052030		30:	Altea Reference, motor 2.0 lts., 150 HP, manual, 6 vel.
0052031		31:	Altea Reference, motor 2.0 lts., 150 HP, automática tiptronic
0052032		32:	Leon Reference, motor 2.0 lts., 150 HP, manual, 6 vel.
0052033		33:	Leon Reference, motor 2.0 lts., 150 HP, aut. tiptronic, 6 vel.
0052034		34:	Leon Stylance, motor 2.0 lts., 150 HP, manual, 6 vel.
0052035		35:	Leon Stylance, motor 2.0 lts., 150 HP, aut. tiptronic, 6 vel.
0052036		36:	Leon Stylance turbo, motor 2.0 lts., 185 HP, manual, 6 vel.
0052037		37:	Leon Stylance, motor 1.8 lts., 125 HP, manual, 5 vel.
0052038		38:	Leon Stylance, motor 1.8 lts., 125 HP, aut., 4 vel.
0052039		39:	Leon Sport Up turbo, motor 2.0 lts., 185 HP, manual, 6 vel.

	Modelo	**21:**	**Seat 2 puertas**
0052101	Versión	01:	Seat Ibiza Stella 1.6 lts., 100 HP, 5 vel., manual
0052102		02:	Seat Ibiza Stella 2.0 lts., 115 HP, 5 vel., manual
0052103		03:	Seat Ibiza Signo 2.0 lts., 115 HP, 5 vel., manual
0052104		04:	Seat Ibiza Sport 2.0 lts., 115 HP, 5 vel., manual
0052105		05:	Ibiza Stella motor 1.6 lts., 100 HP, 5 vel., manual
0052106		06:	Ibiza FR motor 1.8 lts., turbo 150 HP, 5 vel., manual
0052107		07:	Ibiza Cupra 1.8 lts., turbo, 180 c.p., 5 vel., manual
	Modelo	**22:**	**Porsche 2 puertas**
0052201	Versión	01:	Boxster 5 vel., manual 2.7 lts., 220 HP.
0052202		02:	Boxster Tiptronic S 5 vel., 2.7 lts., 220 HP.
0052203		03:	Boxster S manual 6 vel., 3.2 lts., 252 HP.
0052204		04:	Boxster S Tiptronic S 5 vel., 3.2 lts., 252 HP.
0052205		05:	Carrera 2 Coupé manual 6 vel., 3.4 lts., 300 HP.
0052206		06:	Carrera 2 Coupé Tiptronic S 5 vel., 3.4 lts., 300 HP.
0052207		07:	Carrera 4 Coupé 6 vel., manual 3.4 lts., 300 HP.
0052208		08:	Carrera 4 Coupé Tiptronic S 5 vel., 3.4 lts., 300 HP.
0052209		09:	911 GT3 manual 6 vel., 3.6 lts., 360 HP.
0052210		10:	911 Turbo manual 6 vel., 3.6 lts., 420 HP.
0052211		11:	911 Turbo Tiptronic S 5 vel., 3.6 lts., 420 HP.
0052212		12:	911 Carrera 2 Cabrio manual 6 vel., 3.4 lts., 300 HP.
0052213		13:	911 Carrera 2 Cabrio Tiptronic S 5 vel., 3.4 lts., 300 HP.
0052214		14:	911 Carrera 4 Cabrio manual 6 vel., 3.4 lts., 300 HP.
0052215		15:	911 Carrera 4 Cabrio Tiptronic S 5 vel., 3.4 lts., 300 HP.
0052216		16:	911 GT2 manual 6 vel., motor 3.6 lts., 462 HP.
0052217		17:	911 Carrera 2 Coupé manual 6 vel., 3.6 lts., 320 HP.
0052218		18:	911 Carrera 2 Coupé Tiptronic S 5 vel., 3.6 lts., 320 HP.
0052219		19:	911 Carrera 2 Cabrio manual 6 vel., 3.6 lts., 320 HP.
0052220		20:	911 Carrera 2 Cabrio Tiptronic S 5 vel., 3.6 lts., 320 HP.
0052221		21:	911 Carrera 4 Coupé manual 6 vel., 3.6 lts., 320 HP.
0052222		22:	911 Carrera 4 Coupé Tiptronic S 5 vel., 3.6 lts., 320 HP.
0052223		23:	911 Carrera 4 Cabrio manual 6 vel., 3.6 lts., 320 HP.
0052224		24:	911 Carrera 4 Cabrio Tiptronic S 5 vel., 3.6 lts., 320 HP.
0052225		25:	911 Carrera Targa manual 6 vel., 3.6 lts., 320 HP.
0052226		26:	911 Carrera Targa Tiptronic S 5 vel., 3.6 lts., 320 HP.
0052227		27:	911 Carrera 4S manual 6 vel., 3.6 lts., 320 HP.
0052228		28:	911 Carrera 4S Tiptronic S 5 vel., 3.6 lts., 320 HP.
0052229		29:	911 Carrera 4S Cabriolet manual, motor 6 cil., 3.6 lts., 320 HP.
0052230		30:	911 Carrera 4S Cabriolet Tiptronic, motor 6 cil., 3.6 lts., 320 HP.
0052231		31:	911 Carrera turbo Cabriolet manual, motor 6 cil., 3.6 lts., 420 HP.
0052232		32:	911 Carrera turbo Cabriolet Tiptronic, motor 6 cil., 3.6 lts., 420 HP.
0052233		33:	911 Carrera 2, motor 6 cil., 3.6 lts., manual, 345 HP, tracción trasera
0052234		34:	Boxster S 50 aniversario, motor 3.2 lts., 6 cil., 266 HP, 5 y 6 vel., manual tiptronic, tracción trasera
0052235		35:	911 GT3 RS, motor 3.6 lts., 6 cil., 381 HP, 6 vel., manual, tracción trasera
0052236		36:	Carrera GT, motor 5.7 lts., 10 cil., 612 HP, 6 vel., manual, tracción trasera
0052237		37:	911 Carrera 2 Coupé, motor 3.6 lts., 325 HP, estándar

0052238		38:	911 Carrera 2 Coupé, motor 3.6 lts., 325 HP, tiptronic
0052239		39:	911 Carrera 2S Coupé, motor 3.8 lts., 355 HP, estándar
0052240		40:	911 Carrera 2S Coupé, motor 3.8 lts., 355 HP, tiptronic
0052241		41:	911 Turbo S Coupé, motor 3.6 lts., 450 HP, estándar
0052242		42:	911 Turbo S Coupé, motor 3.6 lts., 450 HP, tiptronic
0052243		43:	911 Turbo S Cabrio, motor 3.6 lts., 450 HP, estándar
0052244		44:	911 Turbo S Cabrio, motor 3.6 lts., 450 HP, tiptronic
0052245		45:	Boxster motor 2.7 lts., 6 cil., 240 HP, tracción trasera, manual
0052246		46:	Boxster motor 2.7 lts., 6 cil., 240 HP, tracción trasera, tiptronic S
0052247		47:	Boxster S motor 3.2 lts., 6 cil., 280 HP, tracción trasera, manual
0052248		48:	Boxster S motor 3.2 lts., 6 cil., 280 HP, tracción trasera, tiptronic S
0052249		49:	911 Carrera 2 Cabrio, motor 3.6 lts., 6 cil., 325 HP, tracción trasera, manual
0052250		50:	911 Carrera 2 Cabrio, motor 3.6 lts., 6 cil., 325 HP, tracción trasera, tiptronic S
0052251		51:	911 Carrera 2S Cabrio, motor 3.8 lts., 6 cil., 355 HP, tracción trasera, manual
0052252		52:	911 Carrera 2S Cabrio, motor 3.8 lts., 6 cil., 355 HP, tracción trasera, tiptronic S
0052253		53:	911 Carrera 4 Coupé motor 3.6 lts., 325 HP, estándar
0052254		54:	911 Carrera 4 Coupé motor 3.6 lts., 325 HP, tiptronic
0052255		55:	911 Carrera 4S Coupé motor 3.8 lts., 355 HP, estándar
0052256		56:	911 Carrera 4S Coupé motor 3.8 lts., 355 HP, tiptronic
0052257		57:	911 Carrera 4 Cabrio motor 3.6 lts., 325 HP, estándar
0052258		58:	911 Carrera 4 Cabrio motor 3.6 lts., 325 HP, tiptronic
0052259		59:	911 Carrera 4S Cabrio motor 3.8 lts., 355 HP, estándar
0052260		60:	911 Carrera 4S Cabrio motor 3.8 lts., 355 HP, tiptronic
0052261		61:	Cayman S Coupé, motor 3.4 lts., 6 cil., 295 HP, tracción trasera, manual
0052262		62:	Cayman S Coupé, motor 3.4 lts., 6 cil., 295 HP, tracción trasera, Tiptronic S
	Modelo	**23:**	**Jetta Variant 5 puertas**
0052301	Versión	01:	GL motor 2.0 lts., 115 c. p. 4 vel., aut.
0052302		02:	GLS motor 2.0 lts., 115 c. p. 4 vel., aut.
	Modelo	**24:**	**Seat 5 puertas**
0052401	Versión	01:	Alhambra Stella 1.8 lts., turbo, 150 HP, 5 vel., aut.
0052402		02:	Alhambra Sport 2.8 lts., V6, 204 HP, 5 vel., aut.
	Modelo	**25:**	**Minivan**
0052501	Versión	01:	Sharan motor turbo 1.8 lts., 150 CV (DIN) 147 HP (SAE) aut., 5 vel.
	Modelo	**26:**	**Polo 4 puertas**
0052601	Versión	01:	Polo, motor 1.6 lts., 100 CV (DIN) 99 HP (SAE) 5 vel., estándar
0052602		02:	Polo, motor 2.0 lts., 116 HP 5 vel., estándar
	Modelo	**27:**	**Polo 5 puertas**
0052701	Versión	01:	Polo, motor 1.6 lts., 100 CV (DIN) 99 HP (SAE) 5 vel., estándar
	Modelo	**28:**	**Skoda 4 puertas**
0052801	Versión	01:	Fabia Sedán, motor 2.0 lts., 114 HP, 5 vel., estándar
	Modelo	**29:**	**Porsche 5 puertas**
0052901	Versión	01:	Cayenne turbo, 4.5 lts., 450 HP, tiptronic, S 6 vel., aut.
0052902		02:	Cayenne S, 4.5 lts., 450 HP, tiptronic, S 6 vel., aut.
0052903		03:	Cayenne, motor 3.2 lts., 250 HP, 6 cil., tiptronic, tracción trasera
0052904		04:	Cayenne turbo S, 4.51 lts., 521 HP, 8 cil., tracción en las 4 ruedas, tiptronic S

	Modelo	**30:**	**Touareg 4 puertas**
0053001	Versión	01:	Touareg, motor V6 3.2 lts., 220 CV (DIN) 217 HP (SAE) 6 vel., aut. tiptronic
0053002		02:	Touareg, motor V8 4.2 lts., 310 CV (DIN) 306 HP (SAE) 6 vel., aut. tiptronic
0053003		03:	Touareg, motor TDI Bi turbo V10 5.0 lts., 435 CV (DIN) 429 HP (SAE) 6 vel., aut. tiptronic
0053004		04:	Touareg V6 motor 3.2 lts., 237 HP (SAE) 241 PS (DIN) 6 vel., aut. tiptronic
0053005		05:	Touareg V10 TDI diesel, motor 5.0 lts., 310 HP (SAE) 313 PS (DIN) 6 vel., aut. tiptronic
	Modelo	**31:**	**Lupo 2 puertas**
0053101	Versión	01:	Lupo, motor 1.6 lts., 100 CV (DIN) 99 HP (SAE) 5 vel., estándar
	Modelo	**32:**	**Lupo 4 puertas**
0053201	Versión	01:	Lupo, motor 1.6 lts., 100 CV (DIN) 99 HP (SAE) 5 vel., estándar
	Modelo	**33:**	**Eurovan Transporter (Combi)**
0053301	Versión	01:	Motor 2.5 lts., TDI 102 CV (DIN) 100 HP (SAE) 5 vel., estándar
	Modelo	**34:**	**Van Pasajeros 2 puertas**
0053401	Versión	01:	Motor 1.8 lts., 90 CV (DIN) 88 HP (SAE) 5 vel., estándar
	Modelo	**35:**	**Bora 4 puertas**
0053501	Versión	01:	Style motor 2.5 lts., 150 CV (DIN) 147 HP (SAE) 5 vel., estándar
0053502		02:	Style motor 2.5 lts., 150 CV (DIN) 147 HP (SAE) 6 vel., aut. tiptronic
0053503		03:	Motor 2.5 lts., 150 CV (DIN) 147 HP (SAE) 5 vel., estándar
0053504		04:	Motor 2.5 lts., 150 CV (DIN) 147 HP (SAE) 6 vel., aut. Tiptronic
0053505		05:	Motor TDI 1.9 lts., 100 CV (DIN) 99 HP (SAE) 5 vel., estándar
0053506		06:	Motor TDI 1.9 lts., 100 CV (DIN) 99 HP (SAE) 6 vel., aut. Tiptronic
0053507		07:	Motor turbo 2.0 lts., 200 CV (DIN) 197 HP (SAE) 6 vel., estándar
0053508		08:	Motor turbo 2.0 lts., 200 CV (DIN) 197 HP (SAE) 6 vel., aut. Tiptronic
0053509		09:	GLI motor turbo 2.0 lts., 200 CV (DIN) 197 HP (SAE) 6 vel., estándar
0053510		10:	GLI motor turbo 2.0 lts., 200 CV (DIN) 197 HP (SAE) 6 vel., aut. Tiptronic
	Modelo	**36:**	**Pointer 3 puertas**
0053601	Versión	01:	Pointer motor 1.8 lts., 99 CV (DIN) 98 HP (SAE) 5 vel., estándar
0053602		02:	Pointer Trendline motor 1.8 lts., 99 CV (DIN) 98 HP (SAE) 5 vel., estándar
	Modelo	**37:**	**Pointer 5 puertas**
0053701	Versión	01:	Pointer motor 1.8 lts., 99 CV (DIN) 98 HP (SAE) 5 vel., estándar
0053702		02:	Pointer Trendline motor 1.8 lts., 99 CV (DIN) 98 HP (SAE) 5 vel., estándar
	Modelo	**38:**	**Bentley 2 puertas**
0053801	Versión	01:	Continental GT, motor 12 cil., 6 lts., 560 HP, tiptronic, tracción cuatro ruedas
	Modelo	**39:**	**Bentley 4 puertas**
0053901	Versión	01:	Continental Flying, motor 12 cil., 6 lts., 560 HP, tiptronic, tracción cuatro ruedas
0053902		02:	Arnage R, motor 8 cil., 6.8 lts., 405 HP, tiptronic, tracción cuatro ruedas

0053903		03:	Arnage R 450, motor 8 cil., 6.8 lts., 450 HP, tiptronic, tracción cuatro ruedas
0053904		04:	Arnage T, motor 8 cil., 6.8 lts., 456 HP, tiptronic, tracción cuatro ruedas
0053905		05:	Arnage RL, motor 8 cil., 6.8 lts., 405 HP, tiptronic, tracción cuatro ruedas
	Modelo	**40:**	**Crossfox 4 puertas**
0054001	Versión	01:	Crossfox, motor 1.6 lts., 100 HP, 5 vel., manual
	Modelo	**41:**	**Crossfox 5 puertas**
0054101	Versión	01:	Crossfox, motor 1.6 lts., 100 CV (DIN) 99 HP (SAE) 5 vel., manual
	Modelo	**42:**	**Sportvan 5 puertas**
0054201	Versión	01:	Sportvan, motor 1.6 lts., 100 CV (DIN) 99 HP (SAE) 5 vel., manual
	Modelo	**43:**	**Golf 3 puertas**
0054301	Versión	01:	GTI, motor 2.0 lts., Turbo, 200 CV (DIN) 197 HP (SAE) 6 vel., manual
0054302		02:	GTI, motor 2.0 lts., Turbo, 200 CV (DIN) 197 HP (SAE) 6 vel., aut. DSG
	Modelo	**01:**	**522 Panel**
1050101	Versión	01:	s/ventanas s/pasillo
1050102		02:	s/ventanas c/pasillo
1050103		03:	Panel T4 estándar
1050104		04:	Estándar Inyección 1.8 lts., 90 c.p., 3 ptas.
	Modelo	**02:**	**622 Panel**
1050201	Versión	01:	c/ventana s/pasillo
1050202		02:	c/ventana c/pasillo
1050203		03:	Panel con ventana ecológica
	Modelo	**03:**	**Pointer Pick Up**
1050301	Versión	01:	Estándar
1050302		02:	Motor 1.8 lts., 99 CV (DIN) 98 HP (SAE) 5 vel., estándar
1050303		03:	Trendline, motor 1.8 lts., 99 CV (DIN) 98 HP (SAE) 5 vel., estándar
	Modelo	**04:**	**Transporter Panel**
1050401	Versión	01:	Panel Van 75 Kw, 2.5 lts., estándar 5 vel. diesel
	Modelo	**05:**	**Eurovan Camioneta**
1050501	Versión	01:	Motor 2.5 lts., 115 c.p. 5 vel., estándar 3 ptas.
	Modelo	**06:**	**Eurovan Chasís**
1050601	Versión	01:	Motor 2.5 lts., 115 c.p. 5 vel., estándar 2 ptas. (tipo cabina)
1050602		02:	Motor 2.5 lts., 115 c.p. 5 vel., estándar 3 ptas. (doble cabina)
1050603		03:	Cabina Motor TDI 1.9 lts., 105 CV (DIN) 103 HP (SAE) 5 vel., estándar (diesel)
	Modelo	**07:**	**Minivan Carga 2 puertas**
1050701	Versión	01:	Van de carga motor 1.6 lts., 90 CV (DIN) 88 HP (SAE) 5 vel., estándar
1050702		02:	Van de carga motor 1.8 lts., 90 CV (DIN) 88 HP (SAE) 5 vel., estándar
1050703		03:	Van motor 1.8 lts., 98 CV (DIN) 96 HP (SAE) 5 vel., estándar
	Modelo	**01:**	**Camión**
2050101	Versión	01:	Modelo 8.140 Turbo Charger

	Modelo	**02:**	**Chasis Cabina**
2050201	Versión	01:	08-150 motor 3,900 cm3 150 C.V. 8,150 Kg. PBV
2050202		02:	15-190 motor 5,883 cm3 182 C.V. 14,500 Kg. PBV
2050203		03:	17-250 motor 5,883 cm3 150 C.V. 16,000 Kg. PBV
2050204		04:	23-250 motor 5,883 cm3 150 C.V. 23,000 Kg. PBV
2050205		05:	24-250 motor 5,900 cm3 250 C.V. 24,000 Kg. PBV
	Modelo	**03:**	**Chasis Control Delantero**
2050301	Versión	01:	08-150 motor 3,900 cm3 150 C.V. 8,150 Kg. PBV
2050302		02:	17-260 motor 8,300 cm3 150 C.V. 16,000 Kg. PBV
2050303		03:	17-210 motor 7,095 cm3 210 C.V. 16,000 Kg. PBV
	Modelo	**04:**	**Eurovan Carga**
2050401	Versión	01:	Motor TDI 1.9 lts., 105 CV (DIN) 103 HP (SAE) 5 vel., estándar (diesel) 2,600 Kg. PBV
	Modelo	**05:**	**Tracto**
2050501	Versión	01:	T 17-250 motor 5,900 cm3 250 CV 16,800 Kg. PBV
	Modelo	**01:**	**Fox**
3050101	Versión	01:	Sedán 2 ptas.
3050102		02:	Sedán 4 ptas.
3050103		03:	Wolfsburg Sedán 2 ptas.
3050104		04:	Polo Sedán 2 ptas.
3050105		05:	Wolfsburg GL Sedán 4 ptas.
	Modelo	**02:**	**Cabriolet**
3050201	Versión	01:	Convertible 2 ptas.
	Modelo	**03:**	**Golf**
3050301	Versión	01:	Hatchback GL 2 ptas.
3050302		02:	Hatchback GL 4 ptas.
3050303		03 .	Hatchback GTI 2 ptas. 4 cil.
3050304		04:	Hatchback GTI 16V 2 ptas. 4 cil.
	Modelo	**04:**	**Jetta**
3050401	Versión	01:	Sedán GL 2 ptas.
3050402		02:	Sedán GL 4 ptas.
3050403		03:	Sedán GL diesel 4 ptas.
3050404		04:	Sedán Carat 4 ptas.
3050405		05:	Sedán GLI 16V 4 ptas.
	Modelo	**05:**	**Passat**
3050501	Versión	01:	Sedán GL 4 ptas. 4 cil.
3050502		02:	Wagon GL 4 ptas. 4 cil.
3050503		03:	Sedán GLX 4 ptas. 6 cil.
3050504		04:	Wagon GLX 4 ptas. 6 cil.
	Modelo	**06:**	**Corrado**
3050601	Versión	01:	Coupé 2 ptas. 4 cil.
3050602		02:	Coupé SLC 2 ptas. 6 cil.
	Modelo	**07:**	**Audi**
3050701	Versión	01:	Sedán 100 CS 4 ptas. 6 cil.
3050702		02:	Sedán 90 CS 4 ptas. 6 cil.
3050703		03:	Sedán 90 S 4 ptas. 6 cil.
3050704		04:	Quatro 90 CS 4 ptas. 6 cil.
3050705		05:	Sedán 100 S 4 ptas. 6 cil.
3050706		06:	Quatro 100 CS 4 ptas. 6 cil.
3050707		07:	Quatro Vagoneta 100 CS

3050708		08:	S4 4 ptas. 5 cil.
3050709		09:	Quatro Sedán AWD 4 ptas. 8 cil.
3050710		10:	Sedán 100 4 ptas. 6 cil.
3050711		11:	Sedán Wagon 100 4 ptas. 6 cil.
3050712		12:	Cabriolet 2 ptas. 6 cil.
3050713		13:	Quatro 4 ptas. 8 cil.
	Modelo	**08:**	**Golf III**
3050801	Versión	01:	Hatchback GL 4 ptas.
	Modelo	**09:**	**Jetta III**
3050901	Versión	01:	Sedán GL 4 ptas.
	Modelo	**10:**	**Eurovan**
3051001	Versión	01:	CL 5 cil.
3051002		02:	GL 5 cil.
3051003		03:	MV 5 cil.
Clave	**Empresa**	**06:**	**Dina Camiones, S.A. de C.V.**
	Modelo	**01:**	**Chasís Cabina**
2060101	Versión	01:	330 S/Motor
2060102		02:	451 S/Motor
2060103		03:	531
2060104		04:	541
2060105		05:	551
2060106		06:	631
2060107		07:	641 (6x2)
2060108		08:	641 (4x2)
2060109		09:	641 (6x4)
2060110		10:	651 62-179
2060111		11:	651 62-162
2060114		14:	3100
2060116		16:	5311
2060117		17:	450 Cabover
2060118		18:	4900-N70
2060119		19:	651-210
2060120		20:	651-62-210-250
2060121		21:	D9-160
2060122		22:	551-17500, 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08
2060123		23:	551-19500, 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08
2060124		24:	D12 160000
2060125		25:	D12 160001
2060126		26:	551-17512, 50, 56, 57
2060127		27:	551-17551, 52, 54
2060128		28:	551-19050, 51, 52
2060129		29:	D12-16003
2060130		30:	551-17517
2060131		31:	D9-16003
2060132		32:	D9-160000
2060133		33:	451-175-50
2060134		34:	551-175-53
2060135		35:	551-190-56

2060136		36:	551-175-70
2060137		37:	551-175-71
2060138		38:	551-175-72
2060139		39:	551-190-72
2060140		40:	551-190-55
2060141		41:	551-175-76
2060142		42:	551-190-84
2060143		43:	551-190-79
2060144		44:	551-190-75
2060145		45:	551-190-80
2060146		46:	551-175-74
2060147		47:	551-195-75
2060148		48:	651-250-78
2060149		49:	661-250-71
2060150		50:	660-195-70
2060151		51:	551-195-76
2060152		52:	551-175-77
	Modelo	**02:**	**Chasís Coraza**
2060201	Versión	01:	532
2060202		02:	542
2060203		03:	552
2060204		04:	5322
2060205		05:	3800
2060206		06:	552-100
2060207		07:	552-102
2060208		08:	552-170
2060209		09:	552-17001
2060210		10:	552-17500, 50, 52, 53
2060211		11:	552-17504
2060212		12:	552-195
2060213		13:	552-19500
2060214		14:	552-19502
2060215		15:	3800-N95
2060216		16:	552-175
2060217		17:	552-17502
2060218		18:	552-17505
2060219		19:	552-19050, 53
2060220		20:	552-17554
2060221		21:	552-175-71
2060222		22:	552-190-70
2060223		23:	552-190-71
2060224		24:	552-175-76
	Modelo	**03:**	**Chasís Control Delantero**
2060301	Versión	01:	323
2060302		02:	333
2060303		03:	604
2060304		04:	3130
2060305		05:	433

2060306	06:	555
2060307	07:	634
2060308	08:	455
2060309	09:	654-21000, 01, 50, 60
2060310	10:	553
2060311	11:	653-21000, 50
2060312	12:	333-004
2060313	13:	333-120
2060314	14:	433-110-00
2060315	15:	433-120
2060316	16:	433-160-00
2060317	17:	433-110-03
2060318	18:	455-150
2060319	19:	455-170
2060320	20:	455-175-00, 50
2060321	21:	553-175
2060322	22:	553-175-00
2060323	23:	555-170
2060324	24:	555-175-00, 50
2060325	25:	555-185
2060326	26:	555-195
2060327	27:	555-195-00, 50
2060328	28:	555-195-02
2060329	29:	553-195-00, 50
2060330	30:	654-250-00, 50
2060331	31:	555-190-50
2060332	32:	553-190-50
2060333	33:	554-175-50
2060334	34:	455-175-70
2060335	35:	433-160-71
2060336	36:	553-190-70
2060337	37:	654-210-71
2060338	38:	654-250-72
2060339	39:	554-175-70
2060340	40:	554-190-70
2060341	41:	555-175-70
2060342	42:	555-190-70
2060343	43:	434-175-70
2060344	44:	433-160-02
2060345	45:	553-190-72
2060346	46:	654-250-71
2060347	47:	654-210-72
2060348	48:	554-195-71
2060349	49:	454-175-70
2060350	50:	654-275-78
2060351	51:	554-195-74
2060352	52:	554-195-70
2060353	53:	455-175-71
2060354	54:	654-250-04

	Modelo	**04:**	**Chasís Cabina Tandem**
2060401	Versión	01:	661 G1
2060402		02:	661 G2
2060403		03:	661 G3
2060404		04:	741
2060405		05:	751
2060406		06:	74300
2060407		07:	74310
2060408		08:	661-21000, 50
2060409		09:	661-21001
2060410		10:	661-25000, 01, 02, 50
2060411		11:	751-270
2060412		12:	751-27001
2060413		13:	751-27004
2060414		14:	751-310
2060415		15:	751-310-02
2060416		16:	751-310-07
2060417		17:	7400-300
2060418		18:	7400-310
2060419		19:	7400-3004
2060420		20:	7400-3009
2060421		21:	7427-5202
2060422		22:	7427-5203
2060423		23:	7427-5204
2060424		24:	7430-0300
2060425		25:	7430-0202
2060426		26:	7430-0204
2060427		27:	7430-0205
2060428		28:	7430-0206
2060429		29:	7430-0207
2060430		30:	7430-0303
2060431		31:	7430-0304
2060432		32:	7430-0305
2060433		33:	7431-0000
2060434		34:	7431-0005
2060435		35:	7430-0208
2060436		36:	661-25000
2060437		37:	7430-0200
2060438		38:	7425-0200
2060439		39:	7425-0300
2060440		40:	7431-0003
2060441		41:	7431-0005
2060442		42:	66121002
2060443		43:	74330100
2060444		44:	661-21051
2060445		45:	7431-0060
2060446		46:	7431-0064
2060447		47:	7431-0065

2060448		48:	7431-0062
2060449		49:	74-250201
2060450		50:	661-250-70
2060451		51:	661-210-70
2060452		52:	661-210-72
2060453		53:	776-310-72
2060454		54:	776-305-70
2060455		55:	771-275-72
2060456		56:	661-250-72
2060457		57:	776-305H
	Modelo	**05:**	**Tracto Camión**
2060501	Versión	01:	861
2060502		02:	9400-000
2060503		03:	9400-006
2060504		04:	9400-001
2060505		05:	9401-000
2060506		06:	9400-008
2060507		07:	9400-100
2060508		08:	9400-304-305
2060509		09:	9401-302
2060510		10:	9400-320-8100
2060511		11:	9400-410-4101-4103-4104-4105
2060512		12:	9400-400
2060513		13:	9400-370
2060514		14:	94-430
2060515		15:	94-435
2060516		16:	9400-101
2060517		17:	9400-102
2060518		18:	9400-103
2060519		19:	9400-104
2060520		20:	9400-305
2060521		21:	9400-4111
2060522		22:	9400-4114
2060523		23:	9400-4115
2060524		24:	9400-409
2060525		25:	9400-4091
2060526		26:	9400-4092
2060527		27:	9400-4003
2060528		28:	9400-37001
2060529		29:	9400-37002
2060530		30:	9400-310
2060531		31:	9400-365
2060532		32:	9400-401
2060533		33:	9400-411
2060534		34:	9400-425
2060535		35:	9400-3702
2060536		36:	9400-3703
2060537		37:	9400-4011

2060538	38:	9400-4013
2060539	39:	9400-4014
2060540	40:	9400-4015
2060541	41:	9400-4016
2060542	42:	9400-4028
2060543	43:	9400-4094
2060544	44:	9400-4095
2060545	45:	9400-4096
2060546	46:	9400-4097
2060547	47:	9432-0100
2060548	48:	9432-0101
2060549	49:	9437-0001
2060550	50:	9440-0100
2060551	51:	9441-0001
2060552	52:	9441-0004
2060553	53:	9441-0005
2060554	54:	9441-0006
2060555	55:	9441-0030
2060556	56:	9441-0031
2060557	57:	9443-0050
2060558	58:	9443-0053
2060559	59:	9443-0055
2060560	60:	9443-0056
2060561	61:	9443-0104
2060562	62:	9443-0105
2060563	63:	9443-0150
2060564	64:	9443-0151
2060565	65:	9443-5000
2060566	66:	9443-5004
2060567	67:	9443-5005
2060568	68:	9443-5007
2060569	69:	9443-5015
2060570	70:	9443-5016
2060571	71:	9443-5050
2060572	72:	9443-5051
2060573	73:	9443-5052
2060574	74:	9443-5053
2060575	75:	9443-5200, 211
2060576	76:	9443-5204
2060577	77:	9443-5250
2060578	78:	8100-N
2060579	79:	9200-N
2060580	80:	9600-N
2060581	81:	9137-0000, 001, 003
2060582	82:	9137-0004
2060583	83:	9137-0005
2060584	84:	9437-0003, 005
2060585	85:	9443-0100

2060586		86:	9443-0101
2060587		87:	9443-5001
2060588		88:	9443-5201
2060589		89:	74310006
2060590		90:	9443-5061
2060591		91:	9443-5060
2060592		92:	9443-5063
2060593		93:	9443-5064
2060594		94:	9137-0065
2060595		95:	9437-0013
2060596		96:	9443-5212
2060597		97:	9437-0065
2060598		98:	9443-5065
2060599		99:	9437-0063
	Modelo	**06:**	**Tracto Camión**
2060601	Versión	01:	9443-0100
2060602		02:	9443-0101
2060603		03:	9443-0114
2060604		04:	9443-0116
2060605		05:	9400-435-212
2060606		06:	9400-435-065
2060607		07:	9400-435-061
2060608		08:	9714-3570
2060609		09:	9714-3571
2060610		10:	9714-3071
	Modelo	**07:**	**Chasís Cabina DCP**
2060701	Versión	01:	DCP351972 Carga Pesado
2060702		02:	DCP311776 Carga Pesado
	Modelo	**08:**	**Chasís Coraza DPC**
2060801	Versión	01:	DPC311771 Pasaje Suburbano
2060802		02:	DPC311970 Pasaje Autobús
2060803		03:	DPC311774 Pasaje Autobús
	Modelo	**09:**	**Chasís Control Delantero DPX**
2060901	Versión	01:	DPX311770 Pasaje Boxer
2060902		02:	DPX311970 Pasaje Boxer
2060903		03:	DPX281770 Pasaje Boxer
	Modelo	**10:**	**Chasís Cabina Tandem DCE**
2061001	Versión	01:	DCE522570 Carga Extra Pesados
2061002		02:	DCE522170 Carga Extra Pesados
	Modelo	**11:**	**Chasís Motor Delantero DPD**
2061101	Versión	01:	DPD201671 Pasaje Suburbano
2061102		02:	DPD311970 Pasaje
	Modelo	**12:**	**Chasís Motor Trasero DPT**
2061201	Versión	01:	DPT352171 Pasaje Urbano
2061202		02:	DPT352172 Pasaje Urbano
2061203		03:	DPT351970 Pasaje Urbano
2061204		04:	DPT311770 Pasaje Suburbano

Clave	Empresa	07:	Renault México, S.A. de C.V.
	Modelo	**01:**	**Clio 5 puertas**
0070101	Versión	01:	CL2, motor 2000 cm^3, T/M
0070102		02:	Motor 1600 cm^3, T/M
0070103		03:	Motor 1600 cm^3, T/A
0070104		04:	Authentique 1.6 T/A
0070105		05:	Authentique 1.6 T/M
0070106		06:	Expression 1.6 T/A
0070107		07:	Expression 1.6 T/M
0070108		08:	Expression 1.4 T/A
0070109		09:	Expression 1.4 T/M
0070110		10:	MTV 1.6 T/A
0070111		11:	MTV 1.6 T/M
0070112		12:	Initiale Paris 1.6 T/A
0070113		13:	Kit Dynamique 1.6 T/M
0070114		14:	MP3 1.6 T/M
0070115		15:	MP3 1.6 T/A
0070116		16:	Campus 1.6 T/M
0070117		17:	Clio Code 1.6 T/M
0070118		18:	Clio Code 1.6 T/A
	Modelo	**02:**	**Clio 4 puertas**
0070201	Versión	01:	CLT, motor 2000 cm^3, T/M
0070202		02:	1.6 B-I5, motor 1600 cm^3, T/M
0070203		03:	RNA 1.4 lts., motor 1400 cm^3, T/M
	Modelo	**03:**	**Espace 5 puertas**
0070301	Versión	01:	SPB, motor 3000 cm^3, T/A
	Modelo	**04:**	**Kangoo 4 puertas**
0070401	Versión	01:	Kangoo, motor 1400 cm^3, T/M
	Modelo	**05:**	**Megane/Megane Classic 4 puertas**
0070501	Versión	01:	Clasic MGL, motor 1800 cm^3, T/M
0070502		02:	Authentique AU2094, motor 2000 cm^3, T/M
0070503		03:	Authentique AU20A94, motor 2000 cm^3, T/A
0070504		04:	Expression EX2094, motor 2000 cm^3, T/M
0070505		05:	Expression EX20A94, motor 2000 cm^3, T/A
0070506		06:	Fairway 2.0 T/A
0070507		07:	Fairway 2.0 T/M
0070508		08:	Expression 1.6 T/A
	Modelo	**06:**	**Megane Scenic 5 puertas**
0070601	Versión	01:	MGJ RXT 2.0 lts., motor 2000 cm^3, T/M
0070602		02:	MGJ RXT 20A, motor 2000 cm^3, T/A
0070603		03:	MGJ RXT 20, motor 2000 cm^3, T/M
0070604		04:	Expression RXEM2094, motor 2000 cm^3, T/M
0070605		05:	Expression RXEM20A94, motor 2000 cm^3, T/A
0070606		06:	Authentique, motor 2000 cm^3, T/M
0070607		07:	Authentique, motor 2000 cm^3, T/A
	Modelo	**07:**	**Safrane 4 puertas**
0070701	Versión	01:	PKC3, motor V6, 2946 cm^3, T/A
	Modelo	**08:**	**Laguna Privilege 5 puertas**
0070801	Versión	01:	Laguna V6, motor 3000 cm^3, T/A
0070802		02:	Laguna Grand Tour V6, motor 3000 cm^3, T/A

	Modelo	**09:**	**Clio 3 puertas**
0070901	Versión	01:	Clio Renault Sport motor 2000 cm^3
0070902		02:	Clio Renault Sport 2.0 Blue Edition
0070903		03:	Clio V6 3.0 T/M
0070904		04:	Team Renault Sport 2.0
0070905		05:	Clio Trophy Renault Sport 2.0
	Modelo	**10:**	**Megane II 5 puertas**
0071001	Versión	01:	Authentique 2.0 T/M
0071002		02:	Authentique 2.0 T/A
0071003		03:	Expression 2.0 T/M
0071004		04:	Expression 2.0 T/A
0071005		05:	Expression Exception 2.0 T/M
0071006		06:	Expression Exception 2.0 T/A
	Modelo	**11:**	**Megane II 3 puertas**
0071101	Versión	01:	Authentique 2.0 T/M
0071102		02:	Megane II Renault Sport 2.0 Turbo T/M
	Modelo	**12:**	**Laguna Dynamique 5 puertas**
0071201	Versión	01:	Turbo 2.0 T/M
	Modelo	**13:**	**Megane II 4 puertas**
0071301	Versión	01:	Authentique 2.0 T/M
0071302		02:	Authentique 2.0 T/A
0071303		03:	Expression 2.0 T/M
0071304		04:	Expression 2.0 T/A
0071305		05:	Sportway 2.0 T/M
0071306		06:	Sportway 2.0 T/A
	Modelo	**14:**	**Megane II 2 puertas**
0071401	Versión	01:	Coupé Cabriolet 2.0 T/A
	Modelo	**15:**	**Scenic II 5 puertas**
0071501	Versión	01:	Authentique 2.0 T/A
0071502		02:	Expression 2.0 T/A
	Modelo	**16:**	**Laguna 5 puertas**
0071601	Versión	01:	Laguna V6, 3.0 T/A
0071602		02:	Turbo 2.0 T/M
0071603		03:	Turbo 2.0 T/A
	Modelo	**01:**	**Jeep**
1070101	Versión	01:	CH-7 Lona
1070102		02:	CJ-7 Plástico
1070103		03:	CJ-7 Renegado y Limited
	Modelo	**02:**	**Pick-Up**
1070201	Versión	01:	J-10
1070202		02:	-364
	Modelo	**03:**	**Kangoo 4 puertas**
1070301	Versión	01:	Express, 1.6 T/M, 5 vel., 800 Kg. de carga útil
1070302		02:	Express Pack, 1.6 T/M, 5 vel., 800 Kg. de carga útil
1070303		03:	Express, 1.6 lts., T/M, 5 vel., isotérmico
1070304		04:	Express Pack, 1.6 lts., T/M, 5 vel., isotérmico

Clave	**Empresa**	**08:**	**Fab. Autotransportes Mex, S.A. de C.V.**
	Modelo	**01:**	**Chasís Cabina**
2080101	Versión	01:	F-1114/50
2080102		02:	F-1114/
2080103		03:	F-1114/60C
2080104		04:	F-1317/39
2080105		05:	F-1314/39
2080106		06:	F-1314/52
2080107		07:	F-1314/60
2080108		08:	F-1317/52
2080109		09:	F-1521/52
2080110		10:	F-1514/60
2080111		11:	F-1517/60
2080112		12:	F-2121/57
2080113		13:	S-SM-1834-152
2080114		14:	S-SM-1954-206
2080115		15:	S-SM-1833-236
2080116		16:	S-SM-1834-193
2080117		17:	S-1953-152
2080118		18:	S-1824-206
2080119		19:	F-1317/60C/Básica
2080120		20:	F-1121/52B
2080121		21:	F-1321/60B
	Modelo	**02:**	**Tracto Camión**
2080201	Versión	01:	SF-2574-198
2080202		02:	SF-2575-186
	Modelo	**03:**	**Autobús**
2080301	Versión	01:	F-1114/52B
Clave	**Empresa**	**09:**	**Kenworth Mexicana, S.A. de C.V.**
	Modelo	**01:**	**500**
2090101	Versión	01:	C
2090102		02:	K
	Modelo	**02:**	**T**
2090201	Versión	01:	600
2090202		02:	800
2090203		03:	300
2090204		04:	K 100
2090205		05:	450B
2090206		06:	400B
2090207		07:	600B
2090208		08:	800B
	Modelo	**03:**	**T 400B y T 450B**
2090301	Versión	01:	400B (6x2)
2090302		02:	400B (6x4)
2090303		03:	450B (4x2)
2090304		04:	450B (6x2)
2090305		05:	450B (6x4)
	Modelo	**04:**	**T 450**
2090401	Versión	01:	B (6x4) Revolvedora
2090402		02:	B (6x4) Volteo
2090403		03:	W (6x4)

	Modelo	**05:**	**T 2000**
2090501	Versión	01:	T 2000
	Modelo	**06:**	**T 604**
2090601	Versión	01:	T 604
	Modelo	**07:**	**Camión LF**
2090701	Versión	01:	55 4x2, 18,000 Kg. PBV
2090702		02:	45 4x2, 11,000 Kg. PBV
	Modelo	**90:**	**L**
2099001	Versión	01:	700
	Modelo	**91:**	**K**
2099101	Versión	01:	524-M
	Modelo	**92:**	**W**
2099201	Versión	01:	900
2099202		02:	900 (2000)
	Modelo	**93:**	**T**
2099301	Versión	01:	450 (4x2)
2099302		02:	450 (6x2)
2099303		03:	K 300
2099304		04:	K 130
Clave	**Empresa**	**10:**	**Mexicana de Autobuses, S.A. de C.V./Volvo Bus de México, S.A. de C.V.**
	Modelo	**01:**	**Premier**
2100101	Versión	01:	Elite
2100102		02:	2030P
2100103		03:	2030L
2100104		04:	2030FL
2100105		05:	FL-1537
2100106		06:	Strada ("X 94")
2100107		07:	Scala
	Modelo	**02:**	**S-503**
2100201	Versión	01:	M
	Modelo	**03:**	**Urbano**
2100301	Versión	01:	MX100
2100302		02:	Sity Bus 11 mts.
2100303		03:	DL-12 mts.
2100304		04:	DL-9 mts.
2100305		05:	Articulado 18 mts.
	Modelo	**04:**	**Nielson Busscar**
2100401	Versión	01:	12.20
2100402		02:	11.40
2100403		03:	13.70
2100404		04:	Busscar 320-1130 panorámico
2100405		05:	Masa – IS12 panorámico
	Modelo	**05:**	**Autobús carrozado**
2100501	Versión	01:	Gennesis
2100502		02:	Spectrum

	Modelo	**06:**	**Autobús carrozado “C”**
2100601	Versión	01:	C-10
2100602		02:	C-11
2100603		03:	Carrozado de 12 mts., motor trasero “Ursus”
2100604		04:	11 mts., motor trasero “C-11R”
2100605		05:	12 mts., motor trasero, carrocería Busscar “C -12R”
2100606		06:	Urbanuss
2100607		07:	C - 11 motor delantero Face Lift
2100608		08:	C - 11R motor trasero Face Lift
	Modelo	**07:**	**Volvo 7550**
2100701	Versión	01:	4x2 de 2 ejes
2100702		02:	6x2 de 3 ejes
	Modelo	**08:**	**Volvo 7350**
2100801	Versión	01:	4x2 de 2 ejes
	Modelo	**09:**	**Volvo 9700**
2100901	Versión	01:	4x2 de 2 ejes
2100902		02:	6x2 de 3 ejes
2100903		03:	9300 4x2
	Modelo	**10:**	**Volvo 8300**
2101001	Versión	01:	8300 4x2
Clave	**Empresa**	**11:**	**Trailers de Monterrey, S.A. de C.V.**
	Modelo	**01:**	**R-20**
2110101	Versión	01:	S Chasís Cabina
2110102		02:	T Chasís Cabina
2110103		03:	250 Chasís Cabina
2110104		04:	NE64 Chasís Cabina
	Modelo	**02:**	**R-22**
2110201	Versión	01:	Y R-44 Quinta Rueda
2110202		02:	Chasís Revolvedora
2110203		03:	WEA64TES Quinta Rueda
2110204		04:	S64T Quinta Rueda
2110205		05:	NEG4T Quinta Rueda
2110206		06:	NR64T Quinta Rueda
2110207		07:	NR64T Chasís Cabina
	Modelo	**03:**	**Tm-4021-CD**
2110301	Versión	01:	Chasís
	Modelo	**04:**	**Tm-4523-FD**
2110401	Versión	01:	Omnibus Foráneo
	Modelo	**05:**	**Tm-4047-FD**
2110501	Versión	01:	Omnibus Foráneo
	Modelo	**06:**	**Tm-4720**
2110601	Versión	01:	Tm-4720-F
	Modelo	**07:**	**Tm-4420**
2110701	Versión	01:	Tm-4420-U
	Modelo	**08:**	**Tm-2-49-28-FD**
2110801	Versión	01:	Omnibus foráneo 2 ejes
	Modelo	**09:**	**Tm-3-57-29-FD**
2110901	Versión	01:	Omnibus foráneo 3 ejes

Clave	**Empresa**	**12:**	**Traksomex**
	Modelo	**01:**	**MR 690 S**
2120101	Versión	01:	MR 690 S
	Modelo	**90:**	**R 767**
2129001	Versión	01:	ST
Clave	**Empresa**	**13:**	**Victor Patrón, S.A. de C.V**
	Modelo	**01:**	**Vipsa**
2130101	Versión	01:	White
2130102		02:	Chasís p/olla rev. o volt. 4964s
2130103		03:	Chasís Tractor 5ta. rueda 4964s
Clave	**Empresa**	**14:**	**Mercedes-Benz México, S.A. de C.V.**
	Modelo	**01:**	**400**
0140101	Versión	01:	400E
	Modelo	**02:**	**500 4 puertas**
0140201	Versión	01:	500SEL
0140202		02:	S 500 L Sedán
0140203		03:	E 500 Sedán
0140204		04:	S 500 blindado nivel 4 Sedán
0140205		05:	E 500 Avantgard Sedán
0140206		06:	E 500 blindado nivel 4 Sedán
0140207		07:	CLK 500 Avantgard Coupé
0140208		08:	E 500 Elegance
0140209		09:	E 500 Elegance blindado nivel 4
0140210		10:	S 500 Versión Corta
	Modelo	**03:**	**420 4 puertas**
0140301	Versión	01:	E420 Sedán
0140302		02:	E420 Blindado
	Modelo	**04:**	**500 2 puertas**
0140401	Versión	01:	SL 500 Convertible
0140402		02:	CLK 500 Elegance Coupé
	Modelo	**05:**	**600 4 puertas**
0140501	Versión	01:	S 600 L Sedán
0140502		02:	S 600 blindado nivel 4 Sedán
0140503		03:	S 600 blindado nivel 6/7 Sedán
	Modelo	**06:**	**600 2 puertas**
0140601	Versión	01:	SL 600 Convertible
0140602		02:	S 600 Coupé
0140603		03:	SL 600 AMG
	Modelo	**07:**	**280 4 puertas**
0140701	Versión	01:	C 280 Sedán
0140702		02:	C 280 Elegance
0140703		03:	E 280 Elegance
	Modelo	**08:**	**220 4 puertas**
0140801	Versión	01:	C 220 Sedán
0140802		02:	C 220 Elegance
	Modelo	**09:**	**320 4 puertas**
0140901	Versión	01:	E 320 Sedán
0140902		02:	E 320 Avantgarde

	Modelo	**10:**	**320 4 puertas**
0141001	Versión	01:	G 320 Sedán
	Modelo	**11:**	**36 4 puertas**
0141101	Versión	01:	C 36 Sedán
0141102		02:	C 36 AMG
	Modelo	**12:**	**S 420 2 puertas**
0141201	Versión	01:	Coupé
	Modelo	**13:**	**S 420 4 puertas**
0141301	Versión	01:	L Sedán
	Modelo	**14:**	**S 500 2 puertas**
0141401	Versión	01:	Coupé
	Modelo	**15:**	**SL 320 2 puertas**
0141501	Versión	01:	Convertible
	Modelo	**16:**	**GE 320 2 puertas**
0141601	Versión	01:	T. Jeep
	Modelo	**17:**	**GE 320 4 puertas**
0141701	Versión	01:	T. Jeep
	Modelo	**18:**	**230 4 puertas**
0141801	Versión	01:	C 230 ML
0141802		02:	Classic automático
0141803		03:	Elegance
0141804		04:	Classic estándar
	Modelo	**19:**	**50 4 puertas**
0141901	Versión	01:	E 50 AMG
	Modelo	**20:**	**SLK 230 2 puertas**
0142001	Versión	01:	Kompressor
	Modelo	**21:**	**420 Guayín**
0142101	Versión	01:	E 420 Guayín
	Modelo	**22:**	**36 Guayín**
0142201	Versión	01:	C 36 Guayín
	Modelo	**23:**	**CL 500 2 puertas**
0142301	Versión	01:	Coupé
	Modelo	**24:**	**CL 600 2 puertas**
0142401	Versión	01:	Coupé
	Modelo	**25:**	**SL 60 2 puertas**
0142501	Versión	01:	AMG
	Modelo	**26:**	**280 Guayín**
0142601	Versión	01:	C 280 Guayín
	Modelo	**27:**	**CLK 2 puertas**
0142701	Versión	01:	CLK
0142702		02:	320 Cabriolet
0142703		03:	430
0142704		04:	430 Cabriolet Elegance
0142705		05:	430 Avantgarde Coupé
0142706		06:	500 Cabriolet Coupé
0142707		07:	500 Avantgarde Coupé
0142708		08:	CLK 350 Coupé Avantgarde
0142709		09:	CLK 350 Convertible Avantgarde
0142710		10:	CLK 280 Convertible Avantgarde
0142711		11:	CLK DTM AMG

	Modelo	**28:**	**320 2 puertas**
0142801	Versión	01:	G 320
	Modelo	**29:**	**ML 320 4 puertas**
0142901	Versión	01:	ML 320
	Modelo	**30:**	**560 4 puertas**
0143001	Versión	01:	560 SEL (blindado)
	Modelo	**31:**	**C 43 4 puertas**
0143101	Versión	01:	C 43 AMG
	Modelo	**32:**	**E420 Elegance 4 puertas**
0143201	Versión	01:	E420 Elegance B/4 (blindado)
	Modelo	**33:**	**E430 Avantgarde 4 puertas**
0143301	Versión	01:	E430 Avantgarde
	Modelo	**34:**	**E430 Elegance 4 puertas**
0143401	Versión	01:	E430 Elegance
	Modelo	**35:**	**F 55 4 puertas**
0143501	Versión	01:	F 55 AMG
	Modelo	**36:**	**ML430 4 puertas**
0143601	Versión	01:	ML430
	Modelo	**37:**	**E430 Elegance B/4 puertas**
0143701	Versión	01:	E430 Elegance B/4 (blindado)
	Modelo	**38:**	**E430 Elegance B/6 puertas**
0143801	Versión	01:	E430 Elegance B/6 (blindado)
	Modelo	**39:**	**A160 4 puertas**
0143901	Versión	01:	A160
0143902		02:	Elegance
0143903		03:	Classic
0143904		04:	A160L Classic
	Modelo	**40:**	**G500 4 puertas**
0144001	Versión	01:	G500 (blindado)
0144002		02:	G500 Larga
	Modelo	**41:**	**S 430 4 puertas**
0144101	Versión	01:	S 430
	Modelo	**42:**	**A 4 puertas**
0144201	Versión	01:	190 Elegance Sedán
0144202		02:	A190 Avantgarde
0144203		03:	A190L Elegance
0144204		04:	A190L Avantgarde
0144205		05:	A190 Avantgard AKS, estándar, embrague automático
	Modelo	**43:**	**C 4 puertas**
0144301	Versión	01:	200 Kompressor Sport Sedán
0144302		02:	240 Elegance Sedán
0144303		03:	320 Elegance Sedán
0144304		04:	200 Kompressor Classic estándar/aut.
0144305		05:	200 Kompressor Avantgard aut.
0144306		06:	200 Kompressor Elegance aut.
0144307		07:	320 Avantgard aut.
0144308		08:	200 Kompressor T Guayín
0144309		09:	320 T Guayín

0144310		10:	32 Kompressor AMG Sedán
0144311		11:	320 Classic
0144312		12:	C280 Elegance aut.
0144313		13:	C280 Sport aut.
0144314		14:	C280 Classic aut.
0144315		15:	C280 Sport estándar
0144316		16:	C280 Classic estándar
0144317		17:	C350 Elegance aut.
0144318		18:	C350 Sport aut.
	Modelo	**44:**	**ML 4 puertas**
0144401	Versión	01:	55 todo terreno AMG
0144402		02:	320 todo terreno básica
0144403		03:	500 todo terreno
0144404		04:	350 todo terreno
0144405		05:	350 básico todo terreno
0144406		06:	350 Todo terreno Special Edition
0144407		07:	500 Todo terreno Special Edition
	Modelo	**45:**	**SLK 2 puertas**
0144501	Versión	01:	320 Kompressor Roadster
0144502		02:	320 Roadster automático
0144503		03:	32 Kompressor AMG Roadster
0144504		04:	200 Kompressor Roadster automático
0144505		05:	200 Kompressor Roadster manual
0144506		06:	35 Roadster
0144507		07:	55 AMG Roadster
0144508		08:	350 automático
	Modelo	**47:**	**CL 2 puertas**
0144701	Versión	01:	55 AMG coupé
0144702		02:	200 Dynamic coupé
0144703		03:	200 Innovation coupé
0144704		04:	230 Kompressor Evolution Coupé
0144705		05:	200 Kompressor Coupé
0144706		06:	32K AMG Coupé
0144707		07:	320 Coupé
0144708		08:	CL65 AMG Coupé
	Modelo	**48:**	**G 4 puertas**
0144801	Versión	01:	320
0144802		02:	320 B/6 (blindado)
0144803		03:	G55 AMG 4x4
	Modelo	**49:**	**55 2 puertas**
0144901	Versión	01:	SL55 AMG Roadster
0144902		02:	CLK 55 AMG
	Modelo	**50:**	**Vaneo Minivan 5 puertas**
0145001	Versión	01:	Vaneo Ambient
0145002		02:	Vaneo Family
	Modelo	**51:**	**Maybach 4 puertas**
0145101	Versión	01:	Maybach 57 Sedán
0145102		02:	Maybach 62 Sedán
0145103		03:	Maybach 62 B/4 largo

	Modelo	**52:**	**Smart**
0145201	Versión	01:	Smart Fortwo Coupé Passion
0145202		02:	Smart Fortwo Coupé Brabus
0145203		03:	Smart Fortwo Convertible Passion
0145204		04:	Smart Fortwo Convertible Brabus
0145205		05:	Smart Roadster, 3 lts.
0145206		06:	Smart Roadster Brabus, 3 lts.
0145207		07:	Smart Roadster-Coupé, 3 lts.
0145208		08:	Smart Roadster-Coupé Brabus, 3 lts.
0145209		09:	Smart Crossblade, 3 lts.
0145210		10:	Smart Forfour Pulse automático
0145211		11:	Smart Forfour Pulse estándar
	Modelo	**53:**	**SL 2 puertas**
0145301	Versión	01:	350 Convertible
0145302		02:	65 Biturbo AMG Roadster
	Modelo	**54:**	**G 2 puertas**
0145401	Versión	01:	G 500 Cabriolet
	Modelo	**55:**	**55 4 puertas**
0145501	Versión	01:	S 55 L AMG
0145502		02:	C 55 AMG Sedán
	Modelo	**56:**	**C230K 4 puertas**
0145601	Versión	01:	Kompresor Elegance automático
0145602		02:	Kompresor Sport automático
0145603		03:	Kompresor Sport estándar
0145604		04:	Kompresor Classic automático
0145605		05:	Kompresor Classic estándar
	Modelo	**57:**	**CLS 4 puertas**
0145701	Versión	01:	CLS 350 Coupé
0145702		02:	CLS 500 Coupé
0145703		03:	CLS 55 AMG Coupé
	Modelo	**58:**	**SLR 2 puertas**
0145801	Versión	01:	SLR McLaren coupé
	Modelo	**59:**	**E 350 Sedán 4 puertas**
0145901	Versión	01:	E350 Elegance
0145902		02:	E350 Sport
	Modelo	**60:**	**B Sedán 4 puertas**
0146001	Versión	01:	B200 Sport
0146002		02:	B200 Turbo
	Modelo	**61:**	**CLS 2 puertas**
0146101	Versión	01:	CLS 55 AMG coupé
	Modelo	**62:**	**R 4 puertas**
0146201	Versión	01:	R500L
0146202		02:	R500L Sport
	Modelo	**01:**	**Chasís Cabina**
2140101	Versión	01:	L-1114/46
2140102		02:	L-1317/52
2140103		03:	L-1314/52
2140104		04:	L-1314/59
2140105		05:	L-1521/52
2140106		06:	L-1517/59
2140107		07:	L-2121/54

2140108	08:	LK-1314/34
2140109	09:	LK-1317/34
2140110	10:	FLD-112.64-SD
2140111	11:	L-1217/46
2140112	12:	L-1217/52
2140113	13:	LK-1417/34
2140114	14:	L-1417/52
2140115	15:	L-1417/59
2140116	16:	L-1617/59
2140117	17:	L-1619/52
2140118	18:	L-1621/52
2140119	19:	L-914/42
2140120	20:	LK-1417/39
2140121	21:	FLD-112.84-SD
2140122	22:	FLC-106425
2140123	23:	L, LNI-914
2140124	24:	FLL-C.O.E.
2140125	25:	LK-1419/39
2140126	26:	L-1419/52
2140127	27:	L-1617/52
2140128	28:	L-1619/59
2140129	29:	L-1621/59
2140130	30:	FLD-120/84-SD
2140131	31:	LK-1417/39
2140132	32:	FL-60
2140133	33:	FL-70
2140134	34:	FL-80
2140135	35:	LS-1621/39
2140136	36:	LO-914/42
2140137	37:	LK-1617/59
2140138	38:	L-1217/39
2140139	39:	L-1417/39
2140140	40:	L-2421
2140141	41:	LK-1619/39
2140142	42:	L-2221/54 (6x4)
2140143	43:	L-2221/54 (6x2)
2140144	44:	FL-106
2140145	45:	FL-112
2140146	46:	FLD-112-SD
2140147	47:	L-1418/52
2140148	48:	L-1218/52
2140149	49:	L-1518/52
2140150	50:	LK-1418/39
2140151	51:	L-1620/51
2140152	52:	L-1214/48
2140153	53:	L-1114/42
2140154	54:	FL-50
2140155	55:	FC-70 (Freightliner)
2140156	56:	Sprinter Cabina
2140157	57:	M2
2140158	58:	Sprinter Cabina Doble

(Continúa en la Tercera Sección)

TERCERA SECCION

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

(Viene de la Segunda Sección)

	Modelo	**02:**	**Chasís Coraza**
2140201	Versión	01:	F-1114/52B
2140202		02:	LO-1317/60C
2140203		03:	LO-1314/60C
2140204		04:	O-1217/44
2140205		05:	O-1217/52
2140206		06:	O-1417/60
2140207		07:	O-1621/70
2140208		08:	O-1621/60
2140209		09:	O-1017/50
2140210		10:	LO-1417/59
2140211		11:	O-1419/60
2140212		12:	LO- 1417/70
2140213		13:	MBCO 1417/59
2140214		14:	MBCO 1459/59
2140215		15:	MBCO 1017/44
2140216		16:	MBO 1217/52
2140217		17:	MBO 1417/60
2140218		18:	MBO 1621/60
2140219		19:	FS-65
2140220		20:	01014/44
2140221		21:	01419/60
	Modelo	**03:**	**Autobús**
2140301	Versión	01:	0-371-RS
2140302		02:	0-371-RSD
2140303		03:	O-371 R
2140304		04:	O-371 U
2140305		05:	OF-1318-U
2140306		06:	O-371-UP
2140307		07:	OH-1418/51
2140308		08:	OF-1318/51
2140309		09:	O-371 RSL
2140310		10:	O 400 R
2140311		11:	O-400 RS
2140312		12:	O-400 RSD
2140313		13:	O-400 RSL
2140314		14:	OH-1625/59
2140315		15:	OH-1630/59
2140316		16:	OHL-1635/60
2140317		17:	MP-180
2140318		18:	MP-155
2140319		19:	OMC-1728
2140320		20:	O400-RSE

2140321		21:	OMC 1623/51 L Torino
2140322		22:	OMC 1623/51 AL Torino
2140323		23:	OMC 1626/51 ALB Allegro
2140324		24:	OMC 1626/51 L Allegro
2140325		25:	0400 RSE MP120
2140326		26:	0400 RSD MP120
2140327		27:	0400 RSE Multego
2140328		28:	0400 RSD Multego
2140329		29:	O500 1728 Andare
2140330		30:	OMC 1419/38 Torino
2140331		31:	OMC 1423/43 Torino
2140332		32:	OMC 1628/58 L Andare
2140333		33:	OMC 1626/58 Torino
2140334		34:	OMC 1419/43 Torino
2140335		35:	OMC 1419/42 Torino
2140336		36:	OMC 1419/47 Torino
2140337		37:	OMC 1425/51 ALB Allegro
2140338		38:	OMC 1426/51 ALB Allegro
2140339		39:	OMC 1426/51 L Allegro
2140340		40:	OMC 1426/21 ALB Allegro
2140341		41:	OMC 1419/51 L Torino
2140342		42:	MBO 1019/44 Boxer
2140343		43:	OC500 RF1842 Multego
2140344		44:	O500 1725/59 Torino
2140345		45:	OMC 1423/51 L Torino
	Modelo	**04:**	**Tracto Camión**
2140401	Versión	01:	FLD-120 64 ST
2140402		02:	FLA 8664 ST
2140403		03:	FLD 112-64 ST
2140404		04:	FLB 900 C. D. E.
2140405		05:	FLD 112 ST (2 ejes)
2140406		06:	Disponible
2140407		07:	FLD-112 42 ST
2140408		08:	FLD-120 42 SDT
2140409		09:	FLD-120 64 SDT
2140410		10:	FL-80
2140411		11:	FL-112
2140412		12:	FLD-112
2140413		13:	FLD-120
2140414		14:	FLD-120 SD
2140415		15:	FLB-120 SD
2140416		16:	C-112
2140417		17:	C-120
2140418		18:	FL-Argosy-C.O.E.
2140419		19:	FL-CST120
2140420		20:	CL-120 Columbia 120
2140421		21:	CST 112 Century Class 112 ST
2140422		22:	M2

	Modelo	**05:**	**Control Delantero**
2140501	Versión	01:	OF-1318/51
2140502		02:	OH-1418/51
2140503		03:	OF-1621/60
2140504		04:	OH-1621/59
2140505		05:	OH -1625/59
2140506		06:	OHL- 1635/60
2140507		07:	OMB
2140508		08:	OMC
2140509		09:	OHL
2140510		10:	OMC-1421/51, L, LN, A, AL, ALN, SN, ALSN.
2140511		11:	OH-1521/51
2140512		12:	OMC-1621/60, L, ALN.
2140513		13:	OMC-1621/51, AR, SN.
2140514		14:	O-1218/52
2140515		15:	O-1418/60
2140516		16:	O-1018/44, A.
2140517		17:	MT45
2140518		18:	OMC-1418/51, FL.
2140519		19:	OMC-1423/51, L, LN, AL.
2140520		20:	OMC-1425/51, L, ALN, ALB.
2140521		21:	OMC-1628/58, L, LN.
2140522		22:	OMC-1628/60, L
2140524		24:	OMC-1426/51, 51A, 51L.
2140525		25:	MBO 1019/44
2140526		26:	MBO 1219/52
2140527		27:	OMC-1419/51
2140528		28:	O500 M/1718
2140529		29:	OMC-1728
2140530		30:	OMC-1419/38, 38A, 38L, 38AL.
2140531		31:	OMC-1421/42, 42A, 42L, 42AL.
2140532		32:	OMC-1419/42, 42A, 42L, 42AL.
2140533		33:	OMC-1423/43
2140534		34:	Sprinter C.D./Van
2140535		35:	OMC-1419/43 L, AL
2140536		36:	Sprinter C.D./Wagon
2140537		37:	IBC 1842/3000
2140538		38:	MBO 1419/52
2140539		39:	OMC 1626/58AL
2140540		40:	Sprinter
2140541		41:	OMC-1623/51 L, AL
2140542		42:	OMC-1626/51 L, AL, ALB
2140543		43:	OMC-1626/21 ALB
2140544		44:	OMC-1419/47 A, L, AL
2140545		45:	CO-500 RF 1842
2140546		46:	LO715/42
2140547		47:	LO915/42

	Modelo	**06:**	**Sterling Chasís Cabina**
2140601	Versión	01:	M5500
2140602		02:	M6500
2140603		03:	M7500
2140604		04:	M8500
2140605		05:	SC7000
2140606		06:	SC8000
2140607		07:	L7500
2140608		08:	LT7500
2140609		09:	L8500
2140610		10:	LT8500
2140611		11:	L9500
2140612		12:	LT9500
2140613		13:	A9500
2140614		14:	AT9500
2140615		15:	M6500
2140616		16:	M7500
2140617		17:	M8500
	Modelo	**07:**	**Sterling Tracto Camión Quinta Rueda**
2140701	Versión	01:	M6500
2140702		02:	M7500
2140703		03:	M8500
2140704		04:	SC7000
2140705		05:	SC8000
2140706		06:	L7500
2140707		07:	LT7500
2140708		08:	L8500
2140709		09:	LT8500
2140710		10:	L9500
2140711		11:	LT9500
2140712		12:	A9500
2140713		13:	AT9500
2140714		14:	ST9500
	Modelo	**08:**	**Unimog**
2140801	Versión	01:	U100L
2140802		02:	U1350L
2140803		03:	U1550L
2140804		04:	U1650
2140805		05:	U300
2140806		06:	U400
2140807		07:	U500
2140808		08:	U3000
2140809		09:	U4000
2140810		10:	U5000
	Modelo	**01:**	**Mercedes Benz**
3140101	Versión	01:	E320W aut., 4 ptas., 6 cil.

Clave	**Empresa**	**15:**	**Trak-Diesel del Norte, S.A. de C.V.**
	Modelo	**01:**	**Mack Trak**
2150101	Versión	01:	Loader RW 733 c/cab.dormitorio
2150102		02:	RW-733 sin cabina dormitorio
Clave	**Empresa**	**16:**	**Omnibus Integrales, S.A. de C.V.**
	Modelo	**01:**	**Halcón**
2160101	Versión	01:	-
	Modelo	**02:**	**Jaguar**
2160201	Versión	01:	-
	Modelo	**03:**	**Tigre**
2160301	Versión	01:	-
	Modelo	**04:**	**Coyotl**
2160401	Versión	01:	-
	Modelo	**05:**	**Cóndor**
2160501	Versión	01:	C-100
2160502		02:	C-400
	Modelo	**06:**	**Busscar**
2160601	Versión	01:	320
2160602		02:	340
2160603		03:	320 (12.0 m.)
2160604		04:	340 (12.6 m.)
2160605		05:	320 (12.3 m.)
2160606		06:	320 (11.30 m.)
2160607		07:	320 (12.60 m.)
2160608		08:	340 (11.30 m.)
2160609		09:	340 (12.30 m.)
	Modelo	**07:**	**Vissta**
2160701	Versión	01:	Vissta Buss
2160702		02:	Vissta Buss LO (12.0 m.)
2160703		03:	Vissta Buss LO (12.6 m.)
2160704		04:	Vissta Buss HI (14.0 m.)
2160705		05:	Vissta Buss H. (12.60 m.)
	Modelo	**08:**	**Urbanuss**
2160801	Versión	01:	Pluss
Clave	**Empresa**	**17:**	**Dina Autobuses, S.A. de C.V./Motor Coach Industries México, S.A. de C.V.**
	Modelo	**01:**	**Autobús**
2170101	Versión	01:	D-Avante Plus
2170102		02:	D-Dorado
2170103		03:	Olímpico
2170104		04:	Avante Comercial
2170105		05:	Marcopolo Paradiso
2170106		06:	Dina Paradiso
2170107		07:	Escania Paradiso
2170108		08:	Dina Viaggio
2170109		09:	Dina Viaggio 850
2170110		10:	Dina Viaggio 1000
2170111		11:	Scania Viaggio 1000 2 ejes

2170112		12:	Dina Citus 9500
2170113		13:	Dina Quadro
2170115		15:	Dina Citus 10 000
2170116		16:	Dina Citus 11 000
2170117		17:	Dina Citus 12 000
2170118		18:	Dina F11
2170119		19:	Dina F12
2170120		20:	F-14
2170121		21:	G-4500
Clave	**Empresa**	**19:**	**Aguila**
	Modelo	**01:**	**Aguila**
2190101	Versión	01:	Aguila
2190102		02:	Neoplan
Clave	**Empresa**	**20:**	**Fab. Nal. de Autobuses, S.A. de C.V.**
	Modelo	**01:**	**Autobús Foráneo**
2200101	Versión	01:	FNA-4524-FD
2200102		02:	FNA-5227-FD
2200103		03:	AM-818W
2200104		04:	AM-928BE
2200105		05:	AM-937
2200106		06:	B-12 Volvo
	Modelo	**02:**	**Autobús Urbano**
2200201	Versión	01:	AM-937
2200202		02:	AM-815 Combi
2200203		03:	FNA-4021-UD
Clave	**Empresa**	**22:**	**Mercedes-Benz Omnibuses México, S.A. de C.V**
	Modelo	**01:**	**Autobús**
2220101	Versión	01:	OF-1318/51
2220102		02:	OH-1418/51
2220103		03:	MB O1417
Clave	**Empresa**	**23:**	**Creaciones Automotrices Nacionales, S.A.**
	Modelo	**01:**	**L. S. Ventury 2 puertas**
0230101	Versión	01:	2 plazas
0230102		02:	4 plazas
	Modelo	**02:**	**L. S. Ventury 4 puertas**
0230201	Versión	01:	5 plazas
Clave	**Empresa**	**24:**	**Grupo Ruvesa, S. A. de C. V.**
	Modelo	**01:**	**Autobús**
2240101	Versión	01:	15.35
2240102		02:	15.40
2240103		03:	20.35
2240104		04:	20.40
Clave	**Empresa**	**25:**	**Honda de México, S.A. de C.V.**
	Modelo	**01:**	**Accord 4 puertas**
0250101	Versión	01:	EX T. aut. 4 cil.130 c.p. a/a. v/t
0250102		02:	EX-R T.A. 4 cil.145 c.p. a/a. v/t
0250103		03:	EX-R T.A. 4 cil.145 c.p. a/a. v/p
0250104		04:	EX Sedán, T.A., 4 cil., 150 HP, a/a, v/t

0250105		05:	EX-R Sedán, T.A., 4 cil., 150 HP, a/a, v/t
0250106		06:	EX Sedán, T.A., 6 cil., 200 HP, a/a, v/t
0250107		07:	EX-R Sedán, T.A., 6 cil., 200 HP, a/a, v/p
0250108		08:	LX, sedán, T. Aut., 4 cil., 160 HP, a/a, v/t
0250109		09:	EX, sedán, T. Aut., 4 cil., 160 HP, a/a, v/p
0250110		10:	LX, sedán, T. Aut., 6 cil., 240 HP, a/a, v/t
0250111		11:	EX, sedán, T. Aut., 6 cil., 240 HP, a/a, v/p
0250112		12:	LX, sedán, T. Aut., 4 cil., 2.4 lts., 166 HP, a/a, v/t
0250113		13:	EX, sedán, T. Aut., 4 cil., 2.4 lts., 166 HP, a/a, v/p
0250114		14:	EX, sedán, T. Aut., 6 cil., 3.0 lts., 243 HP, a/a, v/p
	Modelo	**02:**	**Civic 2 puertas**
0250201	Versión	01:	EXR, Coupé T.M. 4 cil., 127 HP, a/a, v/t
0250202		02:	EXR, Coupé T.A. 4 cil., 127 HP, a/a, v/t
0250203		03:	SiR, Coupé T.M. 4 cil., 160 HP, a/a, v/t
0250204		04:	EX, coupé, T. Man., 4 cil., 130 HP, a/a, v/t
0250205		05:	EX, coupé, T. Aut., 4 cil., 130 HP, a/a, v/t
0250206		06:	EX, coupé, T. Man., 4 cil., 1.8 lts., 140 HP, a/a, v/t
0250207		07:	EX, coupé, T. Aut., 4 cil., 1.8 lts., 140 HP, a/a, v/t
	Modelo	**03:**	**Civic 4 puertas**
0250301	Versión	01:	EXR, sedán T.M. 4 cil.127 HP, a/a, v/t
0250302		02:	EXR, sedán T.A. 4 cil.127 HP, a/a, v/t
0250303		03:	LX, sedán, T. Man., 4 cil., 130 HP, a/a, v/t
0250304		04:	LX, sedán, T. Aut., 4 cil., 130 HP, a/a, v/t
0250305		05:	EX, sedán, T. Man., 4 cil., 130 HP, a/a, v/t
0250306		06:	EX, sedán, T. Aut., 4 cil., 130 HP, a/a, v/t
0250307		07:	Híbrido, sedán, T. Man., 4 cil., 93 H.P., a/a, v/t
0250308		08:	Híbrido, sedán, T. Aut., 4 cil., 93 H.P., a/a, v/t
0250309		09:	LX, sedán, T. Man., 4 cil., 1.8 lts., 140 HP, a/a, v/t
0250310		10:	LX, sedán, T. Aut., 4 cil., 1.8 lts., 140 HP, a/a, v/t
0250311		11:	EX, sedán, T. Man., 4 cil., 1.8 lts., 140 HP, a/a, v/t
0250312		12:	EX, sedán, T. Aut., 4 cil., 1.8 lts., 140 HP, a/a, v/t
0250313		13:	Híbrido, sedán, T. Aut., CVT, 1.3 lts., 4 cil., 110 H.P., a/a, v/t
	Modelo	**04:**	**Acura 4 puertas**
0250401	Versión	01:	RL3.5, sedán T.A. 6 cil. 210 HP, a/a, v/p
0250402		02:	RL, sedán, T. Aut., 6 cil., 300 HP, a/a, v/p
0250403		03:	TL, sedán, T. Aut., 6 cil., 270 HP, a/a, v/p
0250404		04:	RL, sedán, T. Aut., 6 cil., 3.5 lts., 290 HP, a/a, v/p
0250405		05:	TL, sedán, T. Aut., 6 cil., 3.2 lts., 258 HP, a/a, v/p
	Modelo	**05:**	**Accord 2 puertas**
0250501	Versión	01:	EX-R Coupé, T.A., 6 cil., 200 HP, a/a, v/p
0250502		02:	EX, coupé, T. Aut., 6 cil., 240 HP, a/a, v/p
0250503		03:	EX, coupé, T. Man., 6 cil., 240 HP, a/a, v/p
0250504		04:	EX, coupé, T. Man., 6 cil., 3.0 lts., 244 HP, a/a, v/p
0250505		05:	EX, coupé, T. Aut., 6 cil., 3.0 lts., 243 HP, a/a, v/p
	Modelo	**06:**	**Odissey minivan 5 puertas**
0250601	Versión	01:	T.Aut., 6 cil., 210 HP, a/a, v/t
0250602		02:	EX, T. Aut., 6 cil., 240 HP, a/a, v/p
0250603		03:	LX, T. Aut., 6 cil., 255 HP, a/a, v/t

0250604		04:	EXL, T. Aut., 6 cil., 255 HP, a/a, v/p
0250605		05:	Touring, T. Aut., 6 cil., 255 HP, a/a, v/p
0250606		06:	LX, T. Aut., 6 cil., 3.5 lts., 244 HP, a/a, v/t
0250607		07:	EX, T. Aut., 6 cil., 3.5 lts., 244 HP, a/a, v/p
0250608		08:	Touring, T. Aut., 6 cil., 3.5 lts., 244 HP, a/a, v/p
	Modelo	**07:**	**CR-V 5 puertas**
0250701	Versión	01:	T. Aut., 4 cil., 146 HP, a/a, v/t
0250702		02:	EX, T. Aut., 4 cil., 160 HP, 4x4, a/a, v/t
0250703		03:	LX, T. Aut., 4 cil., 160 HP, 4x4, a/a, v/t
0250704		04:	LX, T. Aut., 4 cil., 160 HP, 2WD, v/t
0250705		05:	EXL, T. Aut., 4 cil., 160 HP, 4x4, v/p
0250706		06:	LX, T. Aut., 4 cil., 2.4 lts., 156 HP, a/a, v/t
0250707		07:	EX, T. Aut., 4 cil., 2.4 lts., 156 HP, a/a, v/t
0250708		08:	EXL, T. Aut., 4 cil., 2.4 lts., 156 HP, a/a, v/p
	Modelo	**08:**	**Pilot 5 puertas**
0250801	Versión	01:	T. Aut., 6 cil., 240 HP, a/a, v/p
0250802		02:	LX, T. Aut., 6 cil., 255 HP, a/a, v/t
0250803		03:	EXL, T. Aut., 6 cil., 255 HP, a/a, v/p
0250804		04:	LX, T. Aut., 6 cil., 3.5 lts., 244 HP, a/a, v/t
0250805		05:	EX, T. Aut., 6 cil., 3.5 lts., 244 HP, a/a, v/p
	Modelo	**09:**	**Acura 5 puertas**
0250901	Versión	01:	MDX, T. Aut., 6 cil., 265 HP, a/a, v/p
0250902		02:	MDX, T. Aut., 6 cil., 3.5 lts., 253 HP, a/a, v/p
	Modelo	**10:**	**Fit 5 puertas**
0251001	Versión	01:	LX, T. Man., 4 cil., 110 HP, a/a, v/t
0251002		02:	LX, T. Aut., 4 cil., 110 HP, a/a, v/t
0251003		03:	EX, T. Man., 4 cil., 110 HP, a/a, v/t
0251004		04:	EX, T. Aut., 4 cil., 110 HP, a/a, v/t
0251005		05:	LX, T. Man., 4 cil., 1.5 lts., 109 HP, a/a, v/t
0251006		06:	LX, T. Aut. CVT, 4 cil., 1.5 lts., 109 HP, a/a, v/t
0251007		07:	EX, T. Man., 4 cil., 1.5 lts., 109 HP, a/a, v/t
0251008		08:	EX, T. Aut. CVT, 4 cil., 1.5 lts., 109 HP, a/a, v/t
	Modelo	**11:**	**Insight 2 puertas**
0251101	Versión	01:	Hibrido, coupé, T. Man., 3 cil., 1 litro, 81 HP, a/a, v/t
0251102		02:	Hibrido, coupé, T. Aut., CVT, 3 cil., 1 litro, 78 HP, a/a, v/t
	Modelo	**01:**	**Element**
3250101	Versión	01:	T. Aut., 6 cil., 4 ptas.
Clave	**Empresa**	**26:**	**BMW de México, S.A. de C.V.**
	Modelo	**01:**	**Serie 3, 4 puertas**
0260101	Versión	01:	318i automático
0260102		02:	318ti Compact automático
0260103		03:	320i automático
0260104		04:	325i automático
0260105		05:	325i Cabrio automático
0260106		06:	328i automático
0260107		07:	328i Cabrio automático
0260108		08:	328iA FS automático

0260109		09:	323iA automático
0260110		10:	323iA Touring automático 5 ptas.
0260111		11:	323iA FS automático.
0260112		12:	323iA Security
0260113		13:	328iA Security
0260114		14:	328iA Touring (5 ptas.)
0260115		15:	320i Limousine automático
0260116		16:	320i Limousine manual
0260117		17:	330i Limousine automático
0260118		18:	330i Limousine manual
0260119		19:	325i Limousine manual
0260120		20:	328i Limousine manual
0260121		21:	320i Touring manual
0260122		22:	320i Touring automático
0260123		23:	325 blindado manual
0260124		24:	325 blindado automático
0260125		25:	320i Lujo, tela, manual
0260126		26:	320iA Lujo, tela, aut.
0260127		27:	320i Lujo, piel, manual
0260128		28:	320iA Lujo, piel, aut.
0260129		29:	320i Formula 1 manual
0260130		30:	320iA Formula 1 aut.
0260131		31:	320i Top Line manual
0260132		32:	320iA Top Line aut.
0260133		33:	330i Top Line manual
0260134		34:	330iA Top Line aut.
0260135		35:	330i Fórmula 1 manual
0260136		36:	330iA Fórmula 1 aut.
0260137		37:	325iA Protection aut.
0260138		38:	330iA Lujo, aut.
0260139		39:	330i Lujo, manual
0260140		40:	320iA Lujo Leatherette aut.
0260141		41:	320iA Lujo Leatherette manual
0260142		42:	325iA Lujo aut.
0260143		43:	330i SMG Fórmula 1
0260144		44:	325i Lujo manual
0260145		45:	325i Fórmula 1 manual
0260146		46:	325i Fórmula 1 automático
0260147		47:	325i SMG Fórmula 1
0260148		48:	330i manual
0260149		49:	330i aut.
0260150		50:	325i manual
0260151		51:	325i aut., Business/Sport/Progressive/Premium
	Modelo	**02:**	**Serie 5, 4 puertas**
0260201	Versión	01:	520i automático
0260202		02:	525i automático
0260203		03:	525i Touring automático
0260204		04:	528i automático

0260205		05:	530i automático
0260206		06:	540iL automático
0260207		07:	540i Touring automático
0260208		08:	540i automático
0260209		09:	540i manual
0260210		10:	540iA FS automático
0260211		11:	528iA Touring automático 5 ptas.
0260212		12:	M5
0260213		13:	528iA FS automático
0260214		14:	525iA Top Line aut.
0260215		15:	525iA Fórmula 1 aut.
0260216		16:	530iA Top Line aut.
0260217		17:	530iA Fórmula 1 aut.
0260218		18:	540i Lujo aut.
0260219		19:	540iA Top Line aut.
0260220		20:	540iA Fórmula 1 aut.
0260221		21:	540iA Protection aut.
0260222		22:	525iA Edition Exclusive
0260223		23:	530iA Edition Exclusive
0260224		24:	530 Top Line
0260225		25:	530iA Lujo
0260226		26:	545iA automático
0260227		27:	545iA Top Line
0260228		28:	545iA Lujo Active Dynamic
0260229		29:	545iA Top Active Dynamic
0260230		30:	530iA Top Active Dynamic
0260231		31:	530id automático
0260232		32:	525iA automático
0260233		33:	550iA transmisión automática
0260234		34:	550iA Active Dynamic transmisión automática
0260235		35:	550iA Top Active Dynamic
0260236		36:	550iA HUD, transmisión automática
0260237		37:	550iA HUD Active Dynamic
0260238		38:	Top 550iA transmisión automática
0260239		39:	530iA Fórmula 1, transmisión automática
	Modelo	**03:**	**Serie 7, 4 puertas.**
0260301	Versión	01:	730i automático
0260302		02:	740i automático
0260303		03:	740iL automático
0260304		04:	750i automático
0260305		05:	750iL automático
0260306		06:	750iAL Sich automático
0260307		07:	728iA
0260308		08:	740iLA Protection, automático
0260309		09:	750iLA Protection, automático
0260310		10:	740iA automático
0260311		11:	745iA

0260312		12:	745Li automático
0260313		13:	760Li
0260314		14:	745Li High Security
0260315		15:	760Li High Security
0260316		16:	750i (LCI) automático
0260317		17:	750Li (LCI) automático
	Modelo	**04:**	**Serie 8, 2 puertas.**
0260401	Versión	01:	840Ci automático
0260402		02:	850Ci automático
0260403		03:	850Csi automático
	Modelo	**05:**	**Serie M, 2 puertas.**
0260501	Versión	01:	M3 automático
0260502		02:	M5 automático
0260503		03:	M3 manual
0260504		04:	M Roadster, manual
0260505		05:	M5 manual
0260506		06:	M3 cabrio manual
0260507		07:	M3 Coupe SMG II
0260508		08:	M3 Cabrio SMG
0260509		09:	M3 Cabrio Hard Top
0260510		10:	M3 Cabrio Hard Top SMG
0260511		11:	M6 transmisión secuencial
	Modelo	**06:**	**Rover 5 puertas.**
0260601	Versión	01:	Discovery 3.9 V8i “S” aut.
0260602		02:	Discovery 3.9 V8i “S” manual
0260603		03:	Discovery 3.9 V8i “ES” aut.
0260604		04:	Discovery 3.9 V8i “ES” manual
0260605		05:	Range Rover 4.0 SE aut.
0260606		06:	Range Rover 4.0 SE manual
0260607		07:	Range Rover 4.6 HSE aut.
0260608		08:	Range Rover 4.6 HSE manual
0260609		09:	Defender 3.9 V8i aut.
0260610		10:	Defender 3.9 V8i manual
0260611		11:	Freelander 5 dr 1.8 manual
	Modelo	**07:**	**Serie 3, 2 puertas.**
0260701	Versión	01:	325i Cabrio automático
0260702		02:	328i Cabrio automático
0260703		03:	328i Coupé automático
0260704		04:	328i Coupé manual
0260705		05:	Z3 1.9 Roadster automático
0260706		06:	Z3 1.9 Roadster manual
0260707		07:	Z3 2.8 Roadster automático
0260708		08:	Z3 2.8 Roadster manual
0260709		09:	Z3 3.2 Roadster automático
0260710		10:	Z3 3.2 Roadster manual
0260711		11:	Z3 C 2.8 Coupé manual
0260712		12:	Z3 C M Coupé manual
0260713		13:	325i Cabrio manual

0260714	14:	Z3 Coupé 2.8
0260715	15:	Z3 M Coupé
0260716	16:	323 ti Coupé
0260717	17:	323 ti A Coupé
0260718	18:	Z3 2.0 automático
0260719	19:	Z3 2.0 manual
0260720	20:	Z3 3.01 Roadster manual
0260721	21:	Z3 3.01 Roadster automático
0260722	22:	330 CI Coupé manual
0260723	23:	330 CI Coupé automático
0260724	24:	330 Ci Cabrio manual
0260725	25:	330 Ci Cabrio automático
0260726	26:	Z3 2.2i Roadster manual
0260727	27:	Z3 2.2i Roadster automático
0260728	28:	325 Ci Coupé automático
0260729	29:	325 Ci Coupé manual
0260730	30:	325 Ci Cabrio automático
0260731	31:	325 Ci Cabrio manual
0260732	32:	325 Ci Coupé Fórmula 1 manual
0260733	33:	325 CiA Coupé Fórmula 1 aut.
0260734	34:	325 Ci Cabrio Fórmula 1 manual
0260735	35:	325 CiA Cabrio Fórmula 1 aut.
0260736	36:	325 Ci Cabrio Hard Top manual
0260737	37:	325 CiA Cabrio Hard Top aut.
0260738	38:	325 Ci Cabrio Hard Top Fórmula 1 manual
0260739	39:	325 CiA Cabrio Hard Top Fórmula 1 aut.
0260740	40:	Z3 2.2 Hard Top manual
0260741	41:	Z3 2.2 Hard Top aut.
0260742	42:	Z3 3.0 Hard Top manual
0260743	43:	Z3 3.0 Hard Top aut.
0260744	44:	330 Ci Cabrio Hard Top manual
0260745	45:	330 CiA Cabrio Hard Top aut.
0260746	46:	330 CiA Coupe Fórmula 1 aut.
0260747	47:	330 Ci Coupe Fórmula 1 manual
0260748	48:	330 CiA Cabrio Fórmula 1 aut.
0260749	49:	330 Ci Cabrio Fórmula 1 manual
0260750	50:	330 CiA Cabrio Hard Top Fórmula 1 aut.
0260751	51:	330 Ci Cabrio Hard Top Fórmula 1 manual
0260752	52:	Z4 2.5iA automático
0260753	53:	Z4 2.5iA manual
0260754	54:	Z4 2.5iA Sport automático
0260755	55:	Z4 2.5iA Sport manual
0260756	56:	Z4 3.0iA automático
0260757	57:	Z4 3.0iA manual
0260758	58:	325 Ci Coupé SMG Fórmula 1
0260759	59:	325 Ci Cabrio SMG Fórmula 1
0260760	60:	325 Ci Cabrio SMG Hard Top Fórmula 1
0260761	61:	330 Ci Coupé SMG Fórmula 1

0260762		62:	330 Ci Cabrio SMG Fórmula 1
0260763		63:	330 Ci Cabrio SMG Hard Top Fórmula 1
0260764		64:	Z4 2.5i SMG
0260765		65:	Z4 3.0i SMG
0260766		66:	Z4
	Modelo	**08:**	**Porsche Carrera, 2 ptas.**
0260801	Versión	01:	911 Carrera Coupé manual
0260802		02:	911 Carrera Coupé automático
0260803		03:	911 Carrera Cabrio manual
0260804		04:	911 Carrera Cabrio automático
0260805		05:	911 Carrera 4 Coupé manual
0260806		06:	911 Carrera 4 Cabrio manual
0260807		07:	911 Carrera 4S Coupé manual
0260808		08:	911 Carrera 4 Coupé automático
	Modelo	**09:**	**Porsche Targa, 2 puertas**
0260901	Versión	01:	911 Targa Coupé manual
0260902		02:	911 Targa Coupé automático
	Modelo	**10:**	**Porsche Turbo, 2 puertas**
0261001	Versión	01:	911 Turbo Coupé manual
	Modelo	**11:**	**Porsche 2 puertas**
0261101	Versión	01:	Boxster manual
0261102		02:	Boxster automático
0261103		03:	Boxster S
	Modelo	**12:**	**Ferrari 2 puertas**
0261201	Versión	01:	550 Maranello
	Modelo	**13:**	**Rover 2 puertas**
0261301	Versión	01:	Mini Cooper
	Modelo	**14:**	**Rover 4 puertas**
0261401	Versión	01:	Rover 75
	Modelo	**15:**	**Serie X, 5 puertas**
0261501	Versión	01:	X5
0261502		02:	X5 4.4i aut.
0261503		03:	X5 3.0i aut.
0261504		04:	X5 3.0i manual
0261505		05:	X5 3.0 Lujo manual
0261506		06:	X5 3.0 Lujo aut.
0261507		07:	X5 3.0 Top Line manual
0261508		08:	X5 3.0 Top Line aut.
0261509		09:	X5 3.0 Fórmula 1 manual
0261510		10:	X5 3.0 Fórmula 1 aut.
0261511		11:	X5 4.4 Lujo aut.
0261512		12:	X5 4.4 Top Line aut.
0261513		13:	X5 4.4 Fórmula 1 aut.
0261514		14:	X3 3.0i manual
0261515		15:	X3 3.0i aut.
0261516		16:	X3 2.5i manual
0261517		17:	X3 2.5iA automática
0261518		18:	X5 4.8 IS automática
0261519		19:	X3 3.0d, diesel, automática

	Modelo	**16:**	**Serie Z, 2 puertas**
0261601	Versión	01:	Z8
	Modelo	**17:**	**Mini Cooper 2 puertas**
0261701	Versión	01:	Mini Cooper
0261702		02:	Mini Cooper S
0261703		03:	Mini Cooper Salt Man.
0261704		04:	Mini Cooper Chili Man.
0261705		05:	Mini Cooper Pepper Man.
0261706		06:	Mini Cooper S Salt Man.
0261707		07:	Mini Cooper S Chili Man.
0261708		08:	Mini Cooper S Hot Chili Man.
0261709		09:	Mini Cooper S Convertible
0261710		10:	Mini Cooper S, T. automática
0261711		11:	Mini Cooper S, Convertible, T. automática
	Modelo	**18:**	**Serie 3, 5 puertas**
0261801	Versión	01:	320i Touring, tela, manual
0261802		02:	320iA Touring, tela, aut.
0261803		03:	320i Touring, piel, manual
0261804		04:	320iA Touring, piel, aut.
0261805		05:	320i Touring Fórmula 1 manual
0261806		06:	320iA Touring Fórmula 1 aut.
0261807		07:	320i Touring Top Line manual
0261808		08:	320iA Touring Top Line aut.
	Modelo	**19:**	**Serie 6, 2 puertas**
0261901	Versión	01:	645Ci manual
0261902		02:	645Ci automático
0261903		03:	645Ci SMG secuencial
0261904		04:	645CiC Cabrio manual
0261905		05:	645CiC Cabrio automático
0261906		06:	645CiC Cabrio SMG secuencial
0261907		07:	645Ci Coupé manual
0261908		08:	645CiA Coupé automático
0261909		09:	650CiA Coupé automático
0261910		10:	650CiA Convertible automático
	Modelo	**20:**	**Rolls Royce, 4 puertas**
0262001	Versión	01:	Rolls Royce Phantom
	Modelo	**21:**	**Serie 1, 5 puertas**
0262101	Versión	01:	120i manual
0262102		02:	120iA automático
0262103		03:	130i transmisión manual
0262104		04:	130iA transmisión automática
0262105		05:	130i M Sport, transmisión manual
	Modelo	**22:**	**Serie M, 4 puertas**
0262201	Versión	01:	M5, transmisión secuencial
Clave	**Empresa**	**27:**	**Chasises y Autopartes Oshmex, S.A. de C.V.**
	Modelo	**01:**	**MD**
2270101	Versión	01:	19 A FD
2270102		02:	22 B FD

	Modelo	**02:**	**CB**
2270201	Versión	01:	26 FD
2270202		02:	28 FD
2270203		03:	30 FD
2270204		04:	36 FD
2270205		05:	30 RD
	Modelo	**03:**	**UB**
2270301	Versión	01:	26 FD
2270302		02:	28 FD
2270303		03:	30 FD
2270304		04:	36 FD
2270305		05:	30 RD
Clave	**Empresa**	**28:**	**Navistar International Corporation, S.A. de C.V./Camiones y Motores International de México, S.A. de C.V.**
	Modelo	**01:**	**Chasís Cabina**
2280101	Versión	01:	4700 - 175 HP - E (4x2)
2280102		02:	4700 - 190 HP, 195 HP - E (4x2)
2280103		03:	4900 - 250 HP - E (6x2)
2280104		04:	4900 - 210 HP, 215 HP - E (6x2)
2280105		05:	4700 - 175 HP - E 444 (V8) (4x2)
2280106		06:	4300 - 195 HP (4x2)
2280107		07:	4300 - 215 HP (4x2)
2280108		08:	4400 - 215 HP (6x2)
2280109		09:	4400 - 250 HP (6x2)
2280110		10:	4200 - 175 HP/200 HP - E 444 (V8) (4x2)
2280111		11:	CF - 500 - VT275 - 200 HP (4x2)
2280112		12:	CF - 600 - VT275 - 200 HP (4x2)
	Modelo	**02:**	**Chasís Coraza**
2280201	Versión	01:	4700 - FBC - 175 HP - E (4x2)
2280202		02:	4700 - FBC - 190 HP, 195 HP - E (4x2)
2280203		03:	4700 - FBC - 175 HP - E 444 (V8) (4x2)
2280204		04:	3300 - CE - 175 HP/195 HP (4x2)
	Modelo	**03:**	**Chasís Control Delantero**
2280301	Versión	01:	4700 - SFC - 175 HP – E (4x2)
2280302		02:	4700 - SFC - 190 HP, 195 HP - E (4x2)
2280303		03:	1652 - SFC - 175 HP - E Hidráulico (4x2)
2280304		04:	1652 - SFC - 175 HP - E Aire (4x2)
2280305		05:	3000RE - 195 HP - E Motor Trasero (4x2)
2280306		06:	3000RE - 215 HP/225 HP - E Motor Trasero (4x2)
2280307		07:	4700 - SFC - 175 HP - E 444 (V8) (4x2)
2280308		08:	3000RE - 260 HP - E Motor Trasero (4x2)
2280309		09:	4700 - FE - 175 HP/195HP - E (4x2)
2280310		10:	4700 - SFC - 180 HP - E (4x2)
	Modelo	**04:**	**Chasís Cabina Tandem**
2280401	Versión	01:	4900 - 250 HP - E (6x4)
2280402		02:	2654 - 300 HP - E (6x4)
2280403		03:	4900 - 300 HP - E (6x4)
2280404		04:	2674 - 370 HP - E (6x4)

2280405		05:	4400 - 285 HP (6x4)
2280406		06:	9200 - 300 HP ST Day Cab (6x4)
2280407		07:	4400 - 300 HP (6x4)
2280408		08:	7400 - 300 HP (6x4)
2280409		09:	7600 (6x4)
2280410		10:	5600 - ISM - 400 HP (6x4)
	Modelo	**05:**	**Tracto Camión**
2280501	Versión	01:	9200 - M11 - 400 HP/Susp. Mec.
2280502		02:	9200 - M11 – 400 HP/Susp. Aire
2280503		03:	9200 - DDC - 3 - 430 HP
2280504		04:	9200 - N - 14 - 435 HP/Fuller
2280505		05:	9200 - N - 14 - 435 HP/Spicer
2280506		06:	8100 - M11 - 330 HP
2280507		07:	9800 - DDC - 430 HP
2280508		08:	9800 - N - 14 - 435 HP/Fuller
2280509		09:	9800 - N - 14 - 435 HP/Spicer
2280510		10:	9400 - N - 14 - 435 HP/Fuller
2280511		11:	9400 - DDC - 3 - 430 HP
2280512		12:	9400 - ISX - 460 HP/Fuller
2280513		13:	9100 - ISM - 370 HP/Fuller
2280514		14:	9100 - N14 - 435 HP/Fuller
2280515		15:	9100 - DDC - 430 HP/Fuller
2280516		16:	9200 - ISM - 370 HP/Fuller Day Cab
2280517		17:	9200 - N14 - 370 – 435 HP/Fuller Day Cab
2280518		18:	9200 - N14 - 430 HP/Fuller Day Cab
2280519		19:	9900 - ISX - 450 HP/Fuller
2280520		20:	9200 - ISX - 450 HP/500 HP/Fuller
2280521		21:	9400 - ISX - 450 HP/Fuller
2280522		22:	9200 - ISX - 450 HP/Day Cab
2280523		23:	9200 - ISX - 435 HP/Day Cab
2280524		24:	9200 - ISX - 435 HP/400 HP
2280525		25:	9400 - ISX - 435 HP/475 HP/500 HP
2280526		26:	9400 - ISX - 450 HP Skyrise
2280527		27:	7500 - DT530 – 350 HP/Day Cab
2280528		28:	8600 - ISM - 370 HP
2280529		29:	9400 - CAT - 435 HP
2280530		30:	5600 - ISX - 500 HP
2280531		31:	9200 - ISM - 400 HP
2280532		32:	9200 - CAT - 435 HP/450 HP
2280533		33:	7400 - DT530 - 300 HP
2280534		34:	9900 - CAT - 435 HP/450 HP/500 HP
Clave	**Empresa**	**32:**	**Peugeot México, S.A. de C.V.**
	Modelo	**01:**	**306 4 puertas**
0320101	Versión	01:	SL 1360 cc 5 vel. mecánico motor 1.4 lts. 4 cil.
0320102		02:	SR 1587 cc 5 vel. mecánico motor 1.6 lts. 4 cil.
0320103		03:	SR 1761 cc 5 vel. mecánico motor 1.8 lts. 4 cil.
0320104		04:	SR 1761 cc aut. motor 1.8 lts. 4 cil.
0320105		05:	SR 1998 cc 4 vel. aut. motor 2.0 lts. 4 cil.

0320106		06:	SR 1761 cc 5 vel. estándar, motor 1.8 lts. 4 cil., sin quemacocos
0320107		07:	SR 1761 cc 4 vel. aut. motor 1.8 lts. 4 cil., sin quemacocos
0320108		08:	SL 1360 cc 5 vel. estándar motor 1.4 lts. 4 cil., a/a
0320109		09:	SR 1998 cc 4 vel., aut., motor 2.0 lts., 4 cil., sin quemacocos
	Modelo	**02:**	**306 5 puertas**
0320201	Versión	01:	XN 1360 cc 5 vel. mecánico motor 1.4 lts. 4 cil.
0320202		02:	XR 1587 cc 5 vel. mecánico motor 1.6 lts. 4 cil.
	Modelo	**03:**	**405 4 puertas**
0320301	Versión	01:	SRI, STI 1998 cc 5 vel. mecánico motor 2.0 lts. 4 cil.
0320302		02:	SRI 1998 cc aut. motor 2.0 lts. 4 cil.
0320303		03:	SXI 1761 cc 5 vel. mecánico motor 1.8 lts. 4 cil.
	Modelo	**04:**	**406 4 puertas**
0320401	Versión	01:	ST 1998 cc, 5 vel. estándar motor 2.0 lts., 4 cil.
0320402		02:	ST 1988 cc, 4 vel. aut. motor 2.0 lts., 4 cil.
0320403		03:	SV 2946 cc, 4 vel. aut. motor 3.0 lts., 6 cil.
0320404		04:	ST 1998 cc, 4 vel. aut. motor 2.0 lts., 4 cil., con quemacocos
	Modelo	**05:**	**206 3 puertas**
0320501	Versión	01:	XR 1360 cc., 5 vel., estándar, motor 1.4 lts. 4 cil.
0320502		02:	XS 1587 cc., 5 vel., estándar, motor 1.6 lts. 4 cil.
0320503		03:	CC 1587 cc., 5 vel., estándar, motor 1.6 lts., 4 cil.
0320504		04:	CC CUIR , 5 vel., estándar, motor 1.6 lts., 4 cil.
0320505		05:	XT BVA, DA, EL, CD, AA, 4 vel, aut., motor 1.6 lts., 4 cil.
0320506		06:	XR Presence, AA, 5 vel., estándar, motor 1.4 lts., 4 cil.
0320507		07:	XR Presence, DA, EL, CD, AA, 5 vel., estándar, motor 1.4 lts., 4 cil.
0320508		08:	XR, AA, 5 vel., estándar, motor 1.6 lts., 4 cil.
0320509		09:	XS/CUIR AA, 5 vel., estándar, motor 1.6 lts., 4 cil.
0320510		10:	CC AA, 4 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil.
0320511		11:	CC/CUIR AA, 4 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil.
0320512		12:	XT AA, 4 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil.
0320513		13:	S16 XS, AA, 5 vel., estándar, motor 2.0 lts., 4 cil.
0320514		14:	X-Design, AA, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0320515		15:	Quiksilver, AA, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0320516		16:	X-Line, AA, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0320517		17:	X-Box, AA, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0320518		18:	Feline, AA, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0320519		19:	X-Line, BVA AA, 4 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil.
0320520		20:	CC Quiksilver, AA, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0320521		21:	CC Quiksilver BVA, AA, 4 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil.
	Modelo	**06:**	**206 5 puertas**
0320601	Versión	01:	XR 1360 cc, 5 vel. estándar motor 1.4 lts. 4 cil.
0320602		02:	XR 1587 cc, 5 vel. estándar motor 1.6 lts. 4 cil.
0320603		03:	XR 1360 cc, 5 vel. estándar motor 1.4 lts. 4 cil. a/a
0320604		04:	XT 1587 cc, 4 vel. aut., motor 1.6 lts. 4 cil. 4 cil.
0320605		05:	XR Presence, DA, EL, CD, AA, 4 vel., estándar, motor 1.4 lts., 4 cil.
0320606		06:	XR Presence, DA, EL, CD, AA, 5 vel., estándar, motor 1.6 lts., 4 cil.
0320607		07:	XR BVA, CD, DA, AA, 4 vel., aut., motor 1.6 lts., 4 cil.
0320608		08:	X-Design, AA, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0320609		09:	X-Line, AA, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0320610		10:	X-Line, AA, 4 vel., aut., motor 1.6 lts., 4 cil.
0320611		11:	Feline BVA, AA, 4 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil.

	Modelo	**07:**	**306 5 puertas Station Wagon**
0320701	Versión	01:	Break 1998 cc, 4 vel. aut. motor 2.0 lts., 4 cil.
0320702		02:	Break 1360 cc, 5 vel. estándar motor 1.4 lts., 4 cil.
0320703		03:	Break 1360 cc, 5 vel. estándar motor 1.4 lts., 4 cil., c/aire acondicionado
0320704		04:	Break 1761 cc, 5 vel. estándar motor 1.8 lts., 4 cil.
	Modelo	**08:**	**406 2 puertas**
0320801	Versión	01:	SV Coupé 2946 cc, 4 vel. aut., motor 3.0 lts., 6 cil.
	Modelo	**09:**	**607 4 puertas**
0320901	Versión	01:	SV 2946 cc., 4 vel., aut., motor 3.0 lts., 6 cil.
	Modelo	**10:**	**307 3 puertas**
0321001	Versión	01:	XR, 5 vel., estándar, motor 2.0 lts., 4 cil.
0321002		02:	XS, 5 vel., estándar, motor 2.0 lts., 4 cil.
0321003		03:	XS BVA, 4 vel., aut., motor 2.0 lts., 4 cil.
0321004		04:	XT cuir BVA, 4 vel., aut., motor 2.0 lts., 4 cil.
0321005		05:	XR, AA, 4 vel., automático, motor 2.0 lts., 4 cil.
0321006		06:	X-Design, AA, 5 vel., manual, motor 2.0 lts., 4 cil.
0321007		07:	XSi, AA, 5 vel., manual, motor 2.0 lts., 4 cil.
0321008		08:	Quiksilver, AA, 5 vel., manual, motor 2.0 lts., 4 cil.
0321009		09:	X-Line, AA, 5 vel., manual, motor 2.0 lts., 4 cil.
	Modelo	**11:**	**307 5 puertas**
0321101	Versión	01:	XR, 5 vel., estándar, motor 2.0 lts., 4 cil.
0321102		02:	XS, 5 vel., estándar, motor 2.0 lts., 4 cil.
0321103		03:	XS BVA, 4 vel., aut., motor 2.0 lts., 4 cil.
0321104		04:	XT, 5 vel., estándar, motor 2.0 lts., 4 cil.
0321105		05:	XT BVA, 4 vel., aut., motor 2.0 lts., 4 cil.
0321106		06:	XT CUIR, 4 vel., aut., motor 2.0 lts., 4 cil.
0321107		07:	XR, AA, 4 vel., automático, motor 2.0 lts., 4 cil.
0321108		08:	X-Design, AA, 5 vel., manual, motor 2.0 lts., 4 cil.
0321109		09:	X-Line, AA, 5 vel., manual, motor 2.0 lts., 4 cil.
0321110		10:	X-Line, AA, 4 vel., aut., motor 2.0 lts., 4 cil.
0321111		11:	XS BVA CUIR, AA, 4 vel., automático, motor 2.0 lts., 4 cil.
	Modelo	**12:**	**307 SW 5 puertas**
0321201	Versión	01:	SW, 4 vel., aut., motor 2.0 lts., 4 cil.
0321202		02:	SW, 5 vel., estándar, motor 2.0 lts., 4 cil.
0321203		03:	SW/CUIR, AA, 4 vel., automático, motor 2.0 lts., 4 cil.
0321204		04:	X-Line, AA, 4 vel., automático, motor 2.0 lts., 4 cil.
	Modelo	**13:**	**307 Break 5 puertas**
0321301	Versión	01:	XR Break BVA, 4 vel., aut., motor 2.0 lts., 4 cil.
0321302		02:	XT Break BVA, 4 vel., aut., motor 2.0 lts., 4 cil.
	Modelo	**14:**	**307 4 puertas**
0321401	Versión	01:	Sedán, 4 vel., aut., motor 2.0 lts., 4 cil.
0321402		02:	Sedán, 5 vel., estándar, motor 2.0 lts., 4 cil.
0321403		03:	XR BVA, AA, 4 vel., automático, motor 2.0 lts., 4 cil.
0321404		04:	XR, AA, 5 vel., manual, motor 2.0 lts., 4 cil.
0321405		05:	XS BVA, AA, 4 vel., automático, motor 2.0 lts., 4 cil.
0321406		06:	XS, AA, 5 vel., manual, motor 2.0 lts., 4 cil.
0321407		07:	XT BVA, AA, 4 vel., automático, motor 2.0 lts., 4 cil.

	Modelo	**15:**	**Partner 4 puertas**
0321501	Versión	01:	Partner VP, DA, AA, 5 vel., estándar, motor 1.6 lts., 4 cil.
	Modelo	**16:**	**Partner 5 puertas**
0321601	Versión	01:	Partner VP, DA, AA, 5 vel., estándar, motor 1.6 lts., 4 cil.
	Modelo	**17:**	**307 2 puertas**
0321701	Versión	01:	CC, AA, 5 vel., estándar, motor 2.0 lts., 4 cil.
0321702		02:	CC, AA, 4 vel., automático, motor 2.0 lts., 4 cil.
0321703		03:	CC/CUIR, AA, 5 vel., estándar, motor 2.0 lts., 4 cil.
0321704		04:	CC/CUIR, AA, 4 vel., automático, motor 2.0 lts., 4 cil.
	Modelo	**18:**	**206 SW 5 puertas**
0321801	Versión	01:	SW, CD, DA, AA, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0321802		02:	SW, AT, CD, DA, AA, 4 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil.
0321803		03:	SW Quiksilver, AA, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0321804		04:	SW Off Road, AA, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
	Modelo	**19:**	**407 4 puertas**
0321901	Versión	01:	Confort, 4 vel., automático, motor 2.2 lts., 4 cil.
0321902		02:	Sport, 4 vel., automático, motor 2.2 lts., 4 cil.
0321903		03:	Sport, 6 vel., automático, motor 3.0 lts., 6 cil.
0321904		04:	Executive, 6 vel., automático, motor 3.0 lts., 6 cil.
	Modelo	**20:**	**407 SW 5 puertas**
0322001	Versión	01:	SW, 6 vel., automático, motor 3.0 lts., 6 cil.
	Modelo	**21:**	**Partner M59 VP 5 puertas**
0322101	Versión	01:	Partner M59 VP, AA, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
	Modelo	**01:**	**Partner 4 puertas**
1320101	Versión	01:	Partner VU, DA, 5 vel., estándar, motor 1.6 lts., 4 cil.
	Modelo	**02:**	**Partner 5 puertas**
1320201	Versión	01:	Partner VU, DA, 5 vel., estándar, motor 1.6 lts., 4 cil.
1320202		02:	Partner VU, DA, AA, 5 vel., estándar, motor 1.6 lts., 4 cil.
	Modelo	**03:**	**Partner M59 VU 5 puertas**
1320301	Versión	01:	Partner M59 VU, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
1320302		02:	Partner M59 VU, AA, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
Clave	**Empresa**	**34:**	**Volvo Trucks de México, S.A. de C.V.**
	Modelo	**01:**	**Chasís Cabina**
2340101	Versión	01:	NE64 motor Cummins M11 T/Fuller 9 vel.
2340102		02:	NE64 motor Cummins M11 T/Fuller 9 vel. importado
2340103		03:	NE42 motor Cummins M11 T/Fuller 9 vel.
2340104		04:	NE42 motor Cummins M11 T/Fuller 9 vel. importado
	Modelo	**02:**	**Tractocamión**
2340201	Versión	01:	NR64T motor Cummins N14 T/Spicer 16 vel.
2340202		02:	NR64T motor Cummins N14 T/Fuller 18 vel.
2340203		03:	NR64T motor Cummins N14 T/Fuller 13 vel.
2340204		04:	NR64T motor Cummins M11 T/Fuller 13 vel. importado
2340205		05:	NR64T motor Cummins M11 T/Fuller 13 vel.
2340206		06:	NR42T motor Cummins N14 T/Spicer 16 vel.
2340207		07:	NE64T motor Cummins M11 T/Fuller 9 vel. importado

2340208		08:	VNL64T420 motor Cummins N14 T/Spicer 16 vel. importado
2340209		09:	VNL64T420 motor Cummins N14 T/Fuller 13 vel. importado
2340210		10:	VNL64T610 motor Cummins N14 T/Spicer 16 vel. importado
2340211		11:	VNL64T610 motor Cummins N14 T/Fuller 18 vel. importado
2340212		12:	VNL64T motor Cummins M11 T/Fuller 13 vel. importado
Clave	**Empresa**	**35:**	**Scania de México, S.A. de C.V.**
	Modelo	**01:**	**Tractocamión**
2350101	Versión	01:	T113 H 6x4 340 H.P.
2350102		02:	T113 H 6x4 360 H.P.
2350103		03:	T113 H 6x4 400 H.P.
2350104		04:	T124 GA 6x4 400 H.P.
2350105		05:	T124 LA 6X4 400
2350106		06:	T124 LA 6X2 400
2350107		07:	R124 LA 4x2 400
2350108		08:	R124 GA 6x4 400 NA
2350109		09:	R 114 LA 4x2 340
2350110		10:	R164 GA 6x4 NA480
	Modelo	**02:**	**Autobús**
2350201	Versión	01:	K124 IB 4x2 400 NB
2350202		02:	K124 IB 6x2 400 NB
2350203		03:	K114 IB 4x2 340 NB
2350204		04:	L94 UB 4x2 260 LB
2350205		05:	K 114 UB 4x2 340 NB
2350206		06:	K 94 IB 4x2 300
2350207		07:	L94IA6X2/2NB300
2350208		08:	K94 IB 4x2 NB310
2350209		09:	K94 IB 4x2 NB270
2350210		10:	K94 IA 6x2 2NB310
	Modelo	**03:**	**Camión**
2350301	Versión	01:	P94 DB 4x2 260
2350302		02:	P94 DB 4x2 260
2350303		03:	P 114 CB 6x4 340 NZ
2350304		04:	P 114 CB 6x4 340 NA
2350305		05:	P 124 CB 8x4 NZ 400
2350306		06:	P 94 CB 6x4 NA 310
Clave	**Empresa**	**37:**	**Autos Especiales de México, S.A. de C.V.**
	Modelo	**01:**	**AEM 2 puertas**
0370101	Versión	01:	Cabriolet Sedán estándar
	Modelo	**02:**	**Ferrari F355 2 puertas**
0370201	Versión	01:	Berlinetta estándar
0370202		02:	GTS estándar
0370203		03:	Spider estándar
0370204		04:	F1 Berlinetta (cambio de vel. en el volante)
0370205		05:	F1 GTS (cambio de vel. en el volante)
0370206		06:	F1 Spider (cambio de vel. en el volante)
	Modelo	**03:**	**Ferrari 550 2 puertas**
0370301	Versión	01:	Maranello estándar
0370302		02:	Barchetta convertible, estándar, 6 vel.

	Modelo	**04:**	**Ferrari 456M 2 puertas**
0370401	Versión	01:	GT estándar
0370402		02:	GTA automático
	Modelo	**05:**	**Maserati 4 puertas**
0370501	Versión	01:	Quattroporte Evoluzione 2,800 c.c., V6 estándar
0370502		02:	Quattroporte Evoluzione 2,800 c.c., V6 automático
0370503		03:	Quattroporte Evoluzione 3,200 c.c., V8 estándar
0370504		04:	Quattroporte Evoluzione 3,200 c.c., V8 automático
	Modelo	**06:**	**Maserati 3200 2 puertas**
0370601	Versión	01:	GT estándar
0370602		02:	GTA automático
0370603		03:	Spyder GT manual, 8 cil.
0370604		04:	Spyder Camblocorsa Transmisión electrohidráulica, 8 cil
	Modelo	**07:**	**Ferrari F 2 puertas**
0370701	Versión	01:	50 estándar
	Modelo	**08:**	**Ferrari 360 2 puertas**
0370801	Versión	01:	Modena estándar
0370802		02:	F1 Modena (cambio de vel. en el volante)
0370803		03:	Spider estándar
0370804		04:	F1 Spider automático con cambio de velocidades al volante
0370805		05:	Challenge Stradale Coupé, transmisión secuencial de 6 vel. al volante, 8 cil. en V
	Modelo	**09:**	**Daihatsu Terios 4 puertas**
0370901	Versión	01:	Estándar, 4X4, 1298 cc, 5 vel., 4 cil.
	Modelo	**10:**	**Beach Boy**
0371001	Versión	01:	Estándar, 1584 cc, 4 vel., 4 cil.
	Modelo	**11:**	**Alfa Romeo 147 3 puertas**
0371101	Versión	01:	Selespeed, 1970 cc, T. secuencial 5 vel., 4 cil.
	Modelo	**12:**	**Alfa Romeo 147 5 puertas**
0371201	Versión	01:	Selespeed, 1970 cc, T. secuencial 5 vel., 4 cil.
	Modelo	**13:**	**Alfa Romeo 156 4 puertas**
0371301	Versión	01:	Selespeed 2.0 T.S., 1970 cc, T. secuencial 5 vel., 4 cil.
0371302		02:	Q System 2.5 V6, 2492 cc, T. aut. (Tiptronic) 4 vel., 6 cil.
	Modelo	**14:**	**Alfa Romeo 156 Sportwagon 5 puertas**
0371401	Versión	01:	Selespeed 2.0 T.S., 1970 cc, T. secuencial 5 vel., 4 cil.
0371402		02:	Q System 2.5 V6, 2492 cc, T. aut. (Tiptronic) 4 vel., 6 cil.
	Modelo	**15:**	**Alfa Romeo 166 4 puertas**
0371501	Versión	01:	TB 2.0 V6, 1996 cc, T. manual 6 vel., 6 cil.
0371502		02:	Sportronic 3.0 V6, 2959 cc, T. aut. (Tiptronic) 4 vel., 6 cil.
	Modelo	**16:**	**Toyota Camry 4 puertas**
0371601	Versión	01:	Camry LE, 16 válvulas, T. aut. 4 vel., 4 cil.
0371602		02:	Camry XLE, 24 válvulas, T. aut. 4 vel., 6 cil.
	Modelo	**17:**	**Toyota Corolla 4 puertas**
0371701	Versión	01:	Corolla CE, Sedán, 1.8 lts., 16 válvulas, T. manual 5 vel., 4 cil.
0371702		02:	Corolla LE, Sedán, 1.8 lts., 16 válvulas, T. aut. 4 vel., 4 cil.
	Modelo	**18:**	**Alfa Romeo 2 puertas**
0371801	Versión	01:	Spyder convertible cabrio, 6 cil., T. manual 6 vel.
0371802		02:	GTV coupé, 6 cil., T. manual 6 vel.

	Modelo	**19:**	**Toyota Matrix 5 puertas**
0371901	Versión	01:	XR Station Wagon, 4 cil., T. manual 5 vel.
0371902		02:	XR Station Wagon, 4 cil., T. aut., 4 vel.
	Modelo	**20:**	**Toyota 4 Runner 5 puertas**
0372001	Versión	01:	Limited, SUV, 8 cil., T. aut., 4 vel.
	Modelo	**21:**	**Maserati 4200 2 puertas**
0372101	Versión	01:	Coupé GT, manual, 6 vel., 8 cil.
0372102		02:	Coupé Camblocorsa, transmisión electrohidráulica,
	Modelo	**22:**	**Toyota Sienna 5 puertas**
0372201	Versión	01:	Sienna XLE
0372202		02:	Sienna XLE Limited
	Modelo	**23:**	**Ferrari 575M 2 puertas**
0372301	Versión	01:	Maranello F1, 12 cil.
0372302		02:	Maranello manual, 12 cil.
	Modelo	**24:**	**Ferrari Enzo 2 puertas**
0372401	Versión	01:	Enzo Coupé, transmisión secuencial de 6 vel. al volante, 12 cil. en V
	Modelo	**25:**	**Ferrari 612 2 puertas**
0372501	Versión	01:	Scaglietti Coupé, manual de 6 vel. al piso, 12 cil. en V
0372502		02:	Scaglietti Coupé, transmisión secuencial de 6 vel. al volante, 12 cil. en V
	Modelo	**26:**	**Maserati Convertible 4200 2 puertas**
0372601	Versión	01:	Spyder GT, manual de 6 vel. al piso, 8 cil. en V
0372602		02:	Spyder Cambio Corsa, transmisión secuencial de 6 vel. al volante, 8 cil. en V
	Modelo	**27:**	**Maserati Limousine 4 puertas**
0372701	Versión	01:	Quattroporte, transmisión secuencial de 6 vel. al volante, 8 cil. en V
Clave	**Empresa**	**43:**	**Mopesa Motores Power, S.A. de C.V.**
	Modelo	**01:**	**Chasís Econobus**
2430101	Versión	01:	1312 motor 6 cil., gas LP, 122 B.H.P.
2430102		02:	1314 motor 6 cil., gas LP, 140 B.H.P.
2430103		03:	1315 motor 6 cil., gas LP, 150 B.H.P.
2430104		04:	1015 motor 6 cil., gas LP, 150 B.H.P.
	Modelo	**02:**	**Chasís Cabina Econotruck**
2430201	Versión	01:	1312 CC (Chasis Cabina) 6 cil., gas LP, 122 B.H.P.
2430202		02:	1314 CC (Chasis Cabina) 6 cil., gas LP, 150 B.H.P.
2430203		03:	1315 CC (Chasis Cabina) 6 cil., gas LP, 150 B.H.P.
2430204		04 .	1015 CC (Chasis Cabina) 6 cil., gas LP, 150 B.H.P.
	Modelo	**03:**	**Chasís Econobus Motor Trasero**
2430301	Versión	01:	1315 MT (motor trasero) 6 cil., gas LP, 150 B.H.P.
2430302		02:	1015 MT (motor trasero) 6 cil., gas LP, 150 B.H.P.
Clave	**Empresa**	**46:**	**Irizar México, S.A. de C.V.**
	Modelo	**02:**	**Autobús Century de lujo**
2460207	Versión	07:	12.85;3.50;2.55; 2 ejes, PBV 19,000 Kg.

Clave	Empresa	49:	Servicio Integral Automotor, S. de R. L. de C.V./Ford MotorCompany, S.A. de C.V.
	Modelo	**01:**	**KA 3 puertas (importado)**
0490101	Versión	01:	Base, 1.6 lts., I4, T/M, 5 vel., sedán, tela, 4 cil.
0490102		02:	High, 1.6 lts., I4, T/M, 5 vel., sedán, tela, 4 cil.
0490103		03:	Base c/Facia de color, 1.6 lts., I4, T/M, 5 vel., sedán, tela, 4 cil.
0490104		04:	Sport, 1.6 lts., I4, T/M, 5 vel., sedán, tela, 4 cil.
0490105		05:	SVP, 1.6 lts., I4, T/M, 5 vel., sedán, tela, 4 cil.
	Modelo	**02:**	**Fiesta 5 puertas (importado)**
0490201	Versión	01:	First T/M, 5 vel., motor 1.6 lts., I4 tela, 4 cil.
0490202		02:	Trend T/M, 5 vel., motor 1.6 lts., I4 tela, 4 cil.
0490203		03:	Trend T/A, 4 vel., motor 1.6 lts., I4 tela, 4 cil.
0490204		04:	Trend FX, T/M, 5 vel., motor 1.6 lts., I4 tela, 4 cil.
0490205		05:	Premium, T/M, 5 vel., motor 1.6 lts., I4 tela, 4 cil.
0490206		06:	Premium, T/A, 4 vel., motor 1.6 lts., I4 tela, 4 cil.
	Modelo	**03:**	**Ikon 4 puertas (nacional)**
0490301	Versión	01:	Sedán austero, 1.6 lts., SOHC, T/M, 5 vel., tela, A/C, 4 cil.
0490302		02:	Sedán semiequipado, 1.6 lts., SOHC, T/M, 5 vel., tela, A/C, eléctrico, 4 cil.
0490303		03:	Sedán Paquete Taxi, 1.6 lts., SOHC, T/M, 5 vel., tela, 4 cil.
0490304		04:	Sedán Semiequipado, 1.6 lts., SOHC, T/M, 5 vel., tela, A/C, 4 cil.
0490305		05:	Sedán austero, 1.6 lts., SOHC, T/M, 5 vel., tela, 4 cil.
	Modelo	**04:**	**Focus 3 puertas (nacional)**
0490401	Versión	01:	ZX3 Coupé motor 2.0 lts., I4, T/M, 5 vel., 4 cil.
0490402		02:	ZX3 Coupé motor 2.0 lts., I4, T/A, 4 vel., 4 cil.
0490403		03:	SVT Coupé motor 2.0 lts., I4, T/M, 6 vel., piel c/tela, 4 cil.
0490404		04:	ZX3 Coupé semiequipado, 2.0 lts., I4, T/M, 5 vel., 4 cil.
0490405		05:	ZX3 Coupé semiequipado, 2.0 lts., I4, T/A, 4 vel., 4 cil.
	Modelo	**05:**	**Focus 4 puertas (importado)**
0490501	Versión	01:	LX Sedán motor 2.0 lts., I4, T/M, 5 vel., 4 cil.
0490502		02:	LX Sedán motor 2.0 lts., I4, T/A con sobremarcha, 4 vel., 4 cil.
0490503		03:	SE Sedán motor 2.0 lts., I4, T/M, 5 vel., 4 cil.
0490504		04:	SE Sedán motor 2.0 lts., I4, T/A con sobremarcha, 4 vel., 4 cil.
0490505		05:	SE Guayín motor 2.0 lts., I4, T/A con sobremarcha, 4 vel., 4 cil.
0490506		06:	ZTS Sedán motor 2.0 lts., I4, T/A con sobremarcha, 4 vel., piel, 4 cil.
	Modelo	**06:**	**Mondeo 4 puertas (importado)**
0490601	Versión	01:	Core, motor 2.0 lts., 145 PS, I4, T/M, 5 vel., tela, 4 cil.
0490602		02:	Core, motor 2.0 lts., 145 PS, I4, T/A, 4 vel., tela, 4 cil.
0490603		03:	Trend, motor 2.5 lts., 170 PS, Duratec, V6, T/M, 5 vel., tela, 6 cil.
0490604		04:	Ghia, motor 2.5 lts., 170 PS, Duratec, V6, T/A, 4 vel., tela, 6 cil.
0490605		05:	Ghia, motor 2.5 lts., 170 PS, Duratec, V6, T/A, 4 vel., piel, 6 cil.
0490606		06:	Trend, motor 2.5 lts., 170 PS, Duratec, V6, T/A, 5 vel., tela, 6 cil.
0490607		07:	ST220, motor 3.0 lts., V6, T/M, 6 vel., piel, 6 cil.
	Modelo	**07:**	**Mustang 2 puertas (importado)**
0490701	Versión	01:	GT Coupé Base, motor 4.6 lts., EFI, V8, T/M, tela, A/C, 5 vel., 8 cil.
0490702		02:	GT Coupé Equipado, motor 4.6 lts., EFI, V8, T/A, piel, 8 cil.
0490703		03:	GT Coupé Base, motor 4.6 lts., V8, T/M, 5 vel., piel, 8 cil.
0490704		04:	GT Coupé Equipado, motor 4.6 lts., V8, T/M, 5 vel., piel, 8 cil.

0490705		05:	GT Convertible Equipado, motor 4.6 lts., V8, T/A, piel, 8 cil.
0490706		06:	GT Coupé V6, T/A, motor 1.6 lts., tela, 6 cil.
0490707		07:	GT Coupé V6, T/M, motor 1.6 lts., tela, 6 cil.
	Modelo	**08:**	**Thunderbird 2 puertas (importado)**
0490801	Versión	01:	Thunderbird convertible, motor 3.9 lts., V8, T/A, 5 vel., piel, 8 cil.
	Modelo	**09:**	**Sable 4 puertas (importado)**
0490901	Versión	01:	LS Equipado, V6, motor 3.0 lts., piel, T/A, con paquete Premium, 6 cil.
0490902		02:	LS Equipado, V6, motor 3.0 lts., tela, T/A, 6 cil.
	Modelo	**10:**	**Crown Victoria 4 puertas (importado)**
0491001	Versión	01:	Patrulla V8, motor 4.6 lts., T/A, con sobremarcha, tela/vinil, 8 cil.
	Modelo	**11:**	**Grand Marquis 4 puertas (importado)**
0491101	Versión	01:	LS Equipado, motor 4.6 lts., V8, T/A, piel, rines de aluminio, 4 vel., 8 cil.
0491102		02:	LS Semiequipado, motor 4.6 lts., V8, T/A, tela, rines de aluminio,4 vel., 8 cil.
0491103		03:	LS Equipado, motor 4.6 lts., V8, T/A, tela, rines de aluminio, 4 vel., 8 cil.
	Modelo	**12:**	**Lincoln 4 puertas (importado)**
0491201	Versión	01:	Town Car Cartier, motor 4.6 lts., SOHC, V8, T/A, piel, 4 vel., 8 cil.
0491202		02:	Navigator 4x4 V8, motor 5.4 lts., 4 vel., T/A, con sobremarcha, piel, 8 cil.
0491203		03:	Navigator 4x2 V8, motor 5.4 lts., 4 vel., T/A, con sobremarcha, piel, 8 cil.
0491204		04:	Aviator 4x2, motor 4.6 lts., V8, T/A, 5 vel., piel, 8 cil.
0491205		05:	Aviator AWD, motor 4.6 lts., V8, T/A, 5 vel., piel, 8 cil.
0491206		06:	LS, motor 3.9 lts., 32V, V8, 5 vel., T/A, piel, 8 cil.
0491207		07:	LS Convenience, motor 3.0 lts., DOHC, V6, 5 vel., T/A, 6 cil.
0491208		08 .	LS Plus, motor 3.0 lts., DOHC, V6, 5 vel., T/A, quemacocos, 6 cil.
0491209		09:	LS Sport, motor 3.9 lts., 32V, V8, 5 vel., T/A, quemacocos, 8 cil.
0491210		10:	LS Premium Sport, motor 3.9 lts., 32V, V8, 5 vel., T/A, quemacocos, 8 cil.
0491211		11:	Town Car Ultimate, motor 4.6 lts., V8, T/A, piel, 4 vel., 8 cil.
0491212		12:	Aviator 4x2 Luxury, motor 4.6 lts., V8, T/A, piel, 5 vel., 8 cil.
0491213		13:	Navigator 4x2 Luxury, motor 5.4 lts., 4 vel., T/A con sobremarcha, piel, 8 cil.
0491214		14:	Mariner 4x2, motor 3.0 lts., V6, T/A, piel
0491215		15:	Mariner AWD, motor 3.0 lts., V6, T/A, piel
0491216		16:	Town Car Signature Limited, motor 4.6 lts., V8, T/A, 4 vel., piel
0491217		17:	Town Car BPS, motor 4.6 lts., V8, T/A, 4 vel., piel
0491219		19:	LS Luxury, motor 3.9 lts., V8, T/A, 5 vel., piel
0491220		20:	Mark LT 4x4, motor 5.4 lts., V8, T/A, 4 vel., piel
	Modelo	**13:**	**Escape 4 puertas (importado)**
0491301	Versión	01:	XLT 4x2, V6, T/A, tela, 6 cil.
0491302		02:	XLT 4x2, V6, T/A, piel, 6 cil.
0491303		03:	XLS 4x2, V6, T/A, tela, 6 cil.
0491304		04:	Limited 4x2, V6, T/A, piel, 6 cil.
0491305		05:	XLT Sport 4x2, V6, T/A, tela, 6 cil.
0491306		06:	XLS 4x2, I4, T/A, tela, 4 cil.
0491307		07:	Limited 4WD, V6, T/A, piel, 6 cil.

	Modelo	**14:**	**Explorer 2 puertas (importado)**
0491401	Versión	01:	Sport 4x2, 4.0 lts., V6, 6 cil.
	Modelo	**15:**	**Explorer 4 puertas (importado)**
0491501	Versión	01:	XLS 4x2, motor 4.0 lts., V6, T/A, tela, 6 cil.
0491502		02:	XLT 4x2, motor 4.6 lts., V8, T/A, 5 vel., tela, 8 cil.
0491503		03:	Eddie Bauer 4x4, motor 4.6 lts., V8, T/A, 5 vel., piel, 8 cil.
0491504		04:	Eddie Bauer 4x2, motor 4.6 lts., V8, T/A, 5 vel., piel, 8 cil.
0491505		05:	Limited 4x4, motor 4.6 lts., V8, T/A, 5 vel., piel, 8 cil.
0491506		06:	XLT 4x2, motor 4.0 lts., V6, 5 vel., tela, T/A
0491507		07:	XLT 4x4, motor 4.6 lts., V8, 5 vel., tela, T/A
0491508		08:	Limited 4x2, motor 4.6 lts., V8, 5 vel., piel, T/A
	Modelo	**16:**	**Windstar 3 puertas (importado)**
0491601	Versión	01:	LX Base, motor 3.8 lts., SPI, V6, T/A, tela, 6 cil.
	Modelo	**17:**	**Windstar 4 puertas (importado)**
0491701	Versión	01:	LX Plus, motor 3.8 lts., SPI, V6, T/A, 4 vel., tela, 6 cil.
0491702		02:	SE, motor 3.8 lts., SPI, V6, T/A, 4 vel., tela, 6 cil.
0491703		03:	SEL, motor 3.8 lts., SPI, V6, T/A, 4 vel., piel, 6 cil.
0491704		04:	Limited, motor 3.8 lts., SPI, V6, T/A, 4 vel., piel tipo nudo, CD, sistema de entretenimiento, rines de aluminio, 6 cil.
	Modelo	**18:**	**Expedition 4 puertas (importado)**
0491801	Versión	01:	Eddie Bauer 4x2, V8, motor 5.4 lts., 4 vel., con sobremarcha, piel, T/A, 8 cil.
0491802		02:	XLT Plus 4x2, V8, motor 4.6 lts., 4 vel., con sobremarcha, piel, T/A, 8 cil.
0491803		03:	XLT Plus 4x2, V8, motor 4.6 lts., 4 vel., con sobremarcha, tela, T/A, 8 cil.
0491804		04:	Eddie Bauer 4x4, V8, motor 5.4 lts., 4 vel., con sobremarcha, piel, T/A, 8 cil.
0491805		05:	XLT, 4x2, V8, motor 5.4 lts., 4 vel., tela, T/A
0491806		06:	Limited, 4x4, V8, motor 5.4 lts., 4 vel., piel, T/A
0491807		07:	King Ranch 4x2, V8, motor 5.4 lts., 4 vel., piel, T/A
0491808		08:	Limited, 4x2, V8, motor 5.4 lts., 4 vel., piel, T/A
	Modelo	**19:**	**Excursion 4 puertas (importado)**
0491901	Versión	01:	Eddie Buer 4x2, motor 6.8 lts., V10, T/A, piel, 10 cil.
	Modelo	**20:**	**Econoline Wagon 150 3 puertas (importado)**
0492001	Versión	01:	E150 Wagon, motor 5.4 lts., EFI, V8, T/A, tela, 4 vel., a/a, 8 pasajeros, 8 cil.
0492002		02:	E150 Wagon, motor 4.2 lts., EFI, V6, T/A, tela, 4 vel., a/a, 8 pasajeros, 6 cil.
0492003		03:	E150 Wagon, tela, motor 4.6 lts., EFI, V8, T/A, 4 vel., a/a, 8 pasajeros, 8 cil.
	Modelo	**21:**	**Econoline Wagon 350 3 puertas (importado)**
0492101	Versión	01:	E350 Super Duty Extended, motor 5.4 lts., EFI, V8, T/A, tela o vinilo 4 vel. con sobremarcha, a/a, 15 pasajeros, 8 cil.
0492102		02:	E350 Super Duty Extended, motor 7.3 lts., V8, diesel, T/A, tela, 4 vel. con sobremarcha, a/a, 15 pasajeros, 8 cil.
0492103		03:	E350 Super Duty Extended, motor 6.0 lts., V8, turbo diesel, T/A, 4 vel. con sobremarcha, tela, a/a, 15 pasajeros, 8 cil.

	Modelo	**22:**	**Jaguar 2 puertas (importado)**
0492201	Versión	01:	XK8 Convertible, motor V8 4.2 lts., T/A, 6 vel., piel, 8 cil.
0492202		02:	XK8 Coupé, motor V8 4.2 lts., T/A, 6 vel., piel, 8 cil.
0492203		03:	XKR Convertible, motor V8 SC 4.2 lts., T/A, 6 vel., piel, 8 cil.
0492204		04:	XKR Coupé, motor V8 SC 4.2 lts., T/A, 6 vel., piel, 8 cil.
	Modelo	**23:**	**Jaguar 4 puertas (importado)**
0492301	Versió	01:	XJ8 Sedán, motor V8 4.2 lts., T/A, 6 vel., piel, 8 cil.
0492302		02:	Vanden Plas Sedán, motor V8 4.2 lts., T/A, 6 vel., piel, 8 cil.
0492303		03:	XJR Sedán, motor V8 4.2 lts., T/A, 6 vel., piel, 8 cil.
0492304		04:	S-TYPE Sedán, motor V8 4.2 lts., T/A, 6 vel., piel, 8 cil.
0492305		05:	S-TYPE Sedán, motor V6 3.0 lts., T/A, 6 vel., piel, 6 cil.
0492306		06:	X-TYPE Sedán, motor V6 2.5 lts., T/M, 5 vel., piel, 6 cil.
0492307		07:	X-TYPE Sedán, motor V6 2.5 lts., T/A, 5 vel., piel, 6 cil.
0492308		08:	X-TYPE Sedán, motor V6 3.0 lts., T/A, 5 vel., piel, 6 cil.
0492309		09:	S-TYPE Sedán, motor V6 3.0 lts., T/A, 6 vel., piel, 6 cil.
0492310		10:	S-TYPE Sedán, motor V8 4.2 lts., T/A, 6 vel., piel, 8 cil.
0492311		11:	S-TYPE R Sedán, motor V8 SC 4.2 lts., T/A, 6 vel., piel, 8 cil.
	Modelo	**24:**	**Land Rover 4 puertas (importado)**
0492401	Versión	01:	Freelander, 2.5 lts., V6, T/A, tela, 6 cil.
0492402		02:	Freelander, 2.5 lts., V6, T/A, piel, 6 cil.
0492403		03:	Range Rover, 4.4 lts., V8, T/A, piel, 8 cil.
0492404		04:	Discovery, 4.6 lts., V8, “HSE”, T/A, piel, 8 cil.
0492405		05:	Discovery, 4.6 lts., V8, “S”, T/A, 8 cil.
0492406		06:	LR3 SE, 4.4 lts., V8, T/A, 5 asientos, piel, 8 cil.
0492407		07:	LR3 SE, 4.4 lts., V8, T/A, 7 asientos, piel, 8 cil.
0492408		08:	LR3 HSE, 4.4 lts., V8, T/A, 7 asientos, piel, 8 cil.
0492409		09:	Range Rover Sport HSE, motor 4.4 lts., V8, T/A, 6 vel., piel
0492410		10:	Range Rover Sport SC, motor 4.2 lts. SC, V8, T/A, 6 vel., piel
0492411		11:	Range Rover HSE, motor 4.4 lts., V8, T/A, 6 vel., piel
0492412		12:	Range Rover SC, motor 4.2 lts. SC, V8, T/A, 6 vel., piel
	Modelo	**25:**	**Volvo S40 4 puertas (importado)**
0492501	Versión	01:	Sedán, manual 2.0T 1948 cc 4 cil., gasolina, turbo, piel
0492502		02:	Sedán, aut., 2.0T 1948 cc 4 cil., gasolina, turbo, piel
0492503		03:	Sedán, aut., T4 1948 cc 4 cil., gasolina, turbo, piel
0492504		04:	Sedán, manual, T4 1948 cc 4 cil., gasolina, turbo, piel
0492505		05:	Sedán Mid, T/Geartronic, T5, 2.5 lts., 5 cil., gasolina, turbo, piel
0492506		06:	Sedán Elegance, T/Geartronic, T5, 2.5 lts., 5 cil., gasolina, turbo, piel
0492507		07:	Sedán Base, T/M, T5, 2.5 lts., 5 cil., gasolina, turbo
0492508		08:	Sedán Sport AWD, T/M, T5, 2.5 lts., 5 cil., gasolina, turbo, piel
0492509		09:	Sedán Sport AWD, T/Geartronic, T5, 2.5 lts., 5 cil., gasolina,turbo, piel
	Modelo	**26:**	**Volvo V40 4 puertas (importado)**
0492601	Versión	01:	Vagoneta (tipo Station Wagon), aut., 2.0T, 4 cil., gasolina, turbo, piel
0492602		02:	Vagoneta (tipo Station Wagon), aut., T4, 4 cil., gasolina, turbo, piel

	Modelo	**27:**	**Volvo S60 4 puertas (importado)**
0492701	Versión	01:	Sedán, 2.4T 2435 cc, T/Geratronic, 5 cil., turbo, piel
0492702		02:	Sedán, T5 2319 cc, T/Geratronic, 5 cil., turbo, piel
0492703		03:	Sedán, 2.4T 2435 cc, T/M, 5 cil., turbo, piel
0492704		04:	Sedán, T5 2319 cc, T/M, 5 cil., turbo, piel
0492705		05:	Sedán, 2.0T 1984 cc, T/M, 5 cil., turbo, piel
0492706		06:	Sedán, 2.0T 1984 cc, T/A, 5 cil., turbo, piel
0492707		07:	Línea R, Sedán, T/M, 5 cil., turbo, piel
0492708		08:	Línea R, Sedán, T/Geartronic, 5 cil., turbo, piel
0492709		09:	Sedán, 2.5T 2521 cc, T/Geartronic, 5 cil., turbo, piel
0492710		10:	AWD, Sedán, 2.5T 2521 cc, T/Geartronic, 5 cil., turbo, piel
0492711		11:	Sedán, 2.5T Dynamic 2521 cc, T/Geartronic, 5 cil., turbo, piel
	Modelo	**28:**	**Volvo V70 4 puertas (importado)**
0492801	Versión	01:	Vagoneta (tipo Station Wagon), aut., 2.4T, 5 cil., gasolina, turbo, piel
0492802		02:	Vagoneta (tipo Station Wagon), aut., T5, 5 cil., gasolina, turbo, piel
0492803		03:	Vagoneta (tipo Station Wagon), aut., XC-AWD, 5 cil., 2521 cc, gasolina, turbo, piel
	Modelo	**29:**	**Volvo C70 2 puertas (importado)**
0492901	Versión	01:	Coupé, aut., T5, 2319 cc, 5 cil., gasolina, turbo, piel
0492902		02:	Convertible, aut., T5, 2319 cc, 5 cil., gasolina, turbo, piel
	Modelo	**30:**	**Volvo S80 4 puertas (importado)**
0493001	Versión	01:	Sedán, aut., 2.9 lts., 2922 cc, 6 cil., gasolina, fuel injection, piel
0493002		02:	Sedán, T/geartronic, T6, 2922 cc, 6 cil., gasolina, turbo, piel
0493003		03:	Sedán, T/A, 2.5T, 5 cil., gasolina, turbo, piel
	Modelo	**31:**	**Volvo XC90 4 puertas (importado)**
0493101	Versión	01:	XC90, T/geartronic, T6, 2922 cc. gasolina, turbo, 5 asientos, piel
0493102		02:	XC90, T/geartronic, T6, 2922 cc. gasolina, turbo, 7 asientos, piel
0493103		03:	XC90, T/geartronic, 2.5 FWD, gasolina, turbo, 5 asientos, piel
0493104		04:	XC90, T/geartronic, 2.5 FWD, gasolina, turbo, 7 asientos, piel
0493105		05:	XC90, T/geartronic, 2.5 AWD, gasolina, turbo, 7 asientos, piel
0493106		06:	XC90 Base, T/geartronic, 2.5 AWD, gasolina, turbo, 5 asientos, piel
0493107		07:	XC90 Base, T/geartronic, 2.5 AWD, gasolina, turbo, 7 asientos, piel
0493108		08:	XC90 Premier, T/geartronic, T6 AWD, gasolina, turbo, 7 asientos, piel
0493109		09:	XC90, V8 AWD, T/geartronic, gasolina, 7 asientos, piel
0493110		10:	XC90, V8 Premier AWD, T/geartronic, gasolina, 7 asientos, piel
	Modelo	**32:**	**Eco Sport 4 puertas (importado)**
0493201	Versión	01:	XLT 4x2, 2.0 lts., T/M, 5 vel., tela, 4 cil.
0493202		02:	XLT “R“, 4x2, 2.0 lts., T/M, 5 vel., piel, 4 cil.
0493203		03:	XLT 4x2, 2.0 lts., T/M, 5 vel., piel, 4 cil.
	Modelo	**33:**	**Transit Kombi 3 puertas (importado)**
0493301	Versión	01:	Kombi, 2.3 lts., T/M, 5 vel., tela, 8 pasajeros, 4 cil.
	Modelo	**34:**	**Freestar 4 puertas (importado)**
0493401	Versión	01:	LX Base, motor 4.2 lts., SPI, T/A, tela, 6 cil.
0493402		02:	LX Plus, motor 4.2 lts., SPI, T/A, tela, 6 cil.
0493403		03:	SE, motor 4.2 lts., SPI, T/A, tela, 6 cil.
0493404		04:	SEL, motor 4.2 lts., SPI, T/A, piel, 6 cil.
0493405		05:	Limited, motor 4.2 lts., SPI, T/A, centro de entretenimiento, piel, 6 cil.

	Modelo	**35:**	**Five Hundred 4 puertas (importado)**
0493501	Versión	01:	SE, sedán, 3.0 lts., V6, T/A, 6 vel., tela, 6 cil.
0493502		02:	SEL, sedán, 3.0 lts., V6, T/A, 6 vel., tela, 6 cil.
0493503		03:	SEL, sedán, 3.0 lts., V6, T/A, 6 vel., piel, 6 cil.
	Modelo	**36:**	**Fiesta Notch 4 puertas (importado)**
0493601	Versión	01:	First, T/M, 5 vel., motor 1.6 lts., I4, tela, 4 cil.
0493602		02:	Trend, T/M, 5 vel., motor 1.6 lts., I4, tela, 4 cil.
0493603		03:	Trend, T/A, 4 vel., motor 1.6 lts., I4, tela, 4 cil.
0493604		04:	Premium, T/M, 5 vel., motor 1.6 lts., I4, tela, 4 cil.
0493605		05:	Premium, T/A, 4 vel., motor 1.6 lts., I4, tela, 4 cil.
	Modelo	**37:**	**Montego 4 puertas (importado)**
0493701	Versión	01:	Premier, motor 3.0 lts., Duratec T/A, 6 vel., piel, 6 cil.
	Modelo	**38:**	**Volvo V50 5 puertas (importado)**
0493801	Versión	01:	Sport Wagon, Elegance FWD, T/geartronic, T5, 2.5 lts., 5 cil., gasolina, turbo, piel
0493802		02:	Sport Wagon, AWD, T/A, T5, 2.5 lts., 5 cil., gasolina, turbo, piel
	Modelo	**39:**	**Land Rover 3 puertas (importado)**
0493901	Versión	01:	Freelander SE3, 2.5 lts., V6, T/A, piel, 6 cil.
	Modelo	**40:**	**Mercury 4 puertas (importado)**
0494001	Versión	01:	Mountaineer Premier 4x2, 4.6 lts., V8, T/A, piel, 8 cil.
0494002		02:	Mountaineer Premier AWD, 4.6 lts., V8, T/A, piel, 8 cil.
0494003		03:	Montego Premier, motor 3.0 lts. Duratec, T/A, 6 vel., piel, 6 cil.
0494004		04:	Mariner 4x2, motor 3.0 lts., V6, T/A, piel, 6 cil.
0494005		05:	Mariner 4WD, motor 3.0 lts., V6, T/A, piel, 6 cil.
	Modelo	**41:**	**Fusion 4 puertas (nacional)**
0494101	Versión	01:	SE, motor 3.0 lts., V6, 6 vel., tela, T/A
0494102		02:	SES, motor 3.0 lts., V6, 6 vel., tela, T/A
0494103		03:	SES Plus, motor 3.0 lts., V6, 6 vel., piel, T/A
	Modelo	**42:**	**Lincoln 4 puertas (nacional)**
0494201	Versión	01:	Zephyr Premium, motor 3.0 lts., V6, T/A, 6 vel., piel
	Modelo	**01:**	**Courier 2 puertas (importado)**
1490101	Versión	01:	4x2 L, motor 1.6 lts., I4, T/M, 5 vel., tela, 4 cil.
1490102		02:	4x2 XL, motor 1.6 lts., I4, T/M, 5 vel., tela, 4 cil.
	Modelo	**02:**	**Ranger 2 puertas (importado)**
1490201	Versión	01:	Cabina Regular XL, motor 2.3 lts., I4, T/M, 5 vel., tela, sin caja, 4 cil.
1490202		02:	Cabina Regular XL, motor 2.3 lts., I4, T/M, 5 vel., tela, caja corta, 4 cil.
1490203		03:	Cabina Regular XL, motor 2.3 lts., I4, T/M, 5 vel., tela, caja larga, 4 cil.
	Modelo	**03:**	**Ranger 4 puertas (importado)**
1490301	Versión	01:	Super Cab XL, motor 2.3 lts., I4, T/M, 5 vel., tela, 4 cil.
1490302		02:	Crew Cab XL, motor 2.3 lts., I4, T/M, 5 vel., 4 cil.
1490303		03:	Crew Cab XLT, motor 2.3 lts., T/M, 5 vel., 4 cil.
1490304		04:	Crew Cab Limited, motor 2.3 lts., T/M, tela, 4 cil.
	Modelo	**04:**	**Lincoln 4 puertas (importado)**
1490401	Versión	01:	Blackwood 4x2, motor 5.4 lts., V8, T/A, 4 vel., piel, 8 cil.
1490402		02:	Mark LT 4x4, motor 5.4 lts., V8, T/A, 4 vel., piel

	Modelo	**05:**	**Econoline Van 3 puertas (importado)**
1490501	Versión	01:	E-150 Van, motor 4.2 lts., V6, T/A, 4 vel., con sobremarcha, vinil/tela, 6 cil.
1490502		02:	E-150 Van, motor 4.6 lts., V8, T/A, 4 vel. con sobremarcha, vinil/tela, 8 cil.
	Modelo	**06:**	**F-150 2 puertas (nacional)**
1490601	Versión	01:	Cabina Regular XL 4x2, tela, motor 4.2 lts., EFI, V6, T/M, 5 vel., 6 cil.
1490602		02:	Cabina Regular XL 4x2, tela, motor 4.2 lts., EFI, V6, T/A, 4 vel., 6 cil.
1490603		03:	Cabina Regular XLT 4x2, tela, motor 4.2 lts., EFI, V6, T/A, 4 vel., 6 cil.
1490604		04:	Andina Cabina Regular XL, 4.2 lts., T/M, 5 vel., 6 cil.
1490605		05:	Andina Cabina Regular XL, 4.6 lts., T/A, 4 vel., 8 cil.
1490606		06:	Andina Cabina Regular XLT, 4.6 lts., T/A, 4 vel., 8 cil.
	Modelo	**07:**	**F-250 2 puertas (nacional)**
1490701	Versión	01:	Cabina Regular XL 4x2, tela, motor 4.6 lts., EFI, V8, T/M, 5 vel., 8 cil.
1490702		02:	Cabina Regular XL 4x2, tela, motor 4.6 lts., EFI, V8, T/A, 4 vel., 8 cil.
1490703		03:	Cabina Regular XLT 4x2, tela, motor 4.6 lts., EFI, V8, T/M, 5 vel., 8 cil.
1490704		04:	Cabina Regular XLT 4x2, tela, motor 4.6 lts., EFI, V8, T/A, 4 vel., 8 cil.
1490705		05:	Cabina Regular XL 4x4, tela, motor 4.6 lts., EFI, V8, T/M, 5 vel., 8 cil.
1490706		06:	Cabina Regular XLT “R” 4x2, tela, motor 4.6 lts., EFI, V8, T/A, 4 vel., 8 cil.
	Modelo	**08:**	**Pick-Up Lobo 2 puertas (importado)**
1490801	Versión	01:	Cabina Regular Lobo XLT, motor 4.6 lts., EFI, V8, T/A, 4 vel., tela, 8 cil.
1490802		02:	Cabina Regular Lobo Sport 4x4, motor 4.6 lts., EFI, V8, T/A, 4 vel., 8 cil.
1490803		03:	Cabina Regular Lobo Sport 4x4, motor 5.4 lts., EFI, V8, T/A, 4 vel., 8 cil.
	Modelo	**09:**	**Pick-Up Lobo 4 puertas (importado)**
1490901	Versión	01:	Super Cab Lobo XLT, motor 4.6 lts., EFI, V8, T/A, 4 vel., tela, 8 cil.
1490902		02:	Super Cab Lobo Sport 4x2, motor 5.4 lts., V8, T/A, 4 vel., 8 cil.
1490903		03:	Crew Cab Lobo XLT 4x2, motor 5.4 lts., V8, T/A, 4 vel., 8 cil.
1490904		04:	Crew Cab Lobo Lariat 4x4, motor 5.4 lts., V8, T/A, 4 vel., piel, 8 cil.
1490905		05:	Crew Cab Lobo Harley Davidson 4x2, motor 5.4 lts., V8, T/A, 4 vel., piel, 8 cil.
1490906		06:	Super Cab Lobo King Ranch 4x4, motor 5.4 lts., V8, T/A, 4 vel., 8 cil.
1490907		07:	Crew Cab Lobo King Ranch 4x4, motor 5.4 lts., V8, T/A, 4 vel., 8 cil.
1490908		08:	Super Cab Lobo Sport 4x4, motor 5.4 lts., V8, T/A, 4 vel., 8 cil.
1490909		09:	Super Cab Lobo Harley Davidson 4x2, motor 5.4 lts., V8, T/A, piel, 8 cil.
	Modelo	**10:**	**Transit Van 4 puertas (importado)**
1491001	Versión	01:	Van 2.3 lts., T/M, 5 vel., tela, 5 pasajeros, 4 cil.

	Modelo	**01:**	**F-350 2 puertas (nacional)**
2490101	Versión	01:	XL, V8, motor 5.4 lts., EFI, T/M, 5 vel., tela, 8 cil.
2490102		02:	XLT, V8, motor 5.4 lts., EFI, T/M, 5 vel., tela, 8 cil.
2490103		03:	XL, V8, motor 5.4 lts., EFI, T/M, 5 vel., tela, gas LP, 8 cil.
	Modelo	**02:**	**F-450 2 puertas (nacional)**
2490201	Versión	01:	XL, V10, motor 6.8 lts., EFI, T/M, 5 vel., tela, 10 cil.
2490202		02:	XL, motor 7.3 lts., turbo diesel, T/M, 6 vel., tela
2490203		03:	XL, V10, motor 6.8 lts., EFI, T/M, 5 vel., tela, gas LP, 10 cil.
2490204		04:	XL, motor 6.0 lts., V8, turbo diesel, T/M, 6 vel., tela, 8 cil.
	Modelo	**03:**	**F-550 2 puertas (nacional)**
2490301	Versión	01:	XL, V10, motor 6.8 lts., EFI, T/M, 5 vel., tela, 10 cil.
2490302		02:	XL, V10, motor 6.8 lts., EFI, T/M, 5 vel., tela, gas LP, 10 cil.
2490303		03:	XL, motor 6.0 lts., V8, turbo diesel, T/M, 6 vel., tela, 8 cil.
Clave	**Empresa**	**52:**	**Toyota Motor Manufacturing de Baja California, S. de R.L. de C.V.**
	Modelo	**01:**	**Camry 4 puertas**
0520101	Versión	01:	LE, Sedán, L4, 16 válvulas, T/A, 4 vel., AC
0520102		02:	XLE, Sedán, V6, 24 válvulas, T/A, 5 vel., int. piel, AC
0520103		03:	XLE, Sedán, L4, 16 válvulas, T/A, 4 vel., AC
0520104		04:	LE, Sedán, L4, T/A, 5 vel., AC
0520105		05:	XLE, Sedán, L4, T/A, 5 vel., AC
0520106		06:	Solara Coupé, V6, 24 válvulas, T/A, 5 vel., int. piel, AC
0520107		07:	Solara Convertible, V6, 24 válvulas, T/A, 5 vel., int. piel, AC
0520108		08:	Nueva generación, LE, Sedán, L4, T/A, 5 vel., AC
0520109		09:	Nueva generación, XLE, Sedán, L4, T/A, 5 vel., AC
0520110		10:	Nueva generación, XLE, Sedán, V6, 24 válvulas, T/A, 6 vel., int. piel, AC
	Modelo	**02:**	**Corolla 4 puertas**
0520201	Versión	01:	CE, Sedán, L4, 16 válvulas, T/M, 5 vel., AC
0520202		02:	LE, Sedán, L4, 16 válvulas, T/A, 4 vel. c/quemacocos, AC, c/rines
0520203		03:	LE, Sedán, L4, 16 válvulas, T/A, 4 vel., s/quemacocos, AC, c/rines
0520204		04:	CE, Sedán, L4, 16 válvulas, T/A, 4 vel., AC
0520205		05:	LE, Sedán, L4, 16 válvulas, T/A, 4 vel., s/quemacocos, AC, s/rines
0520206		06:	S, Sedán, L4, 16 válvulas, T/M, 5 vel., s/quemacocos, AC
0520207		07:	S, Sedán, L4, 16 válvulas, T/M, 5 vel., c/quemacocos, AC, ABS
0520208		08:	LE Premium, Sedán, L4, 16 válvulas, T/A, 4 vel., c/quemacocos, AC, c/rines, asientos piel
	Modelo	**03:**	**Matrix 5 puertas**
0520301	Versión	01:	XR, Station Wagon, L4, 16 válvulas, T/A, 4 vel., AC
0520302		02:	XR, Station Wagon, L4, 16 válvulas, T/M, 5 vel., AC
0520303		03:	XRS, Station Wagon, L4, 16 válvulas, T/M, 5 vel., deportivo, c/quemacocos, AC
	Modelo	**04:**	**4 Runner 5 puertas**
0520401	Versión	01:	Ltd., SUV, V8, T/A, 4 vel., 32 válvulas, int. piel, c/quemacocos, AC
0520402		02:	3ra. fila, SUV, V8, T/A, 4 vel., 32 válvulas, int. piel, AC
0520403		03:	SR5 3ra. fila, SUV, V8, T/A, 4 vel., 32 válvulas, AC
0520404		04:	LTD, SUV, V8, T/A, 5 vel., 32 válvulas, int. piel, c/quemacocos, AC

0520405		05:	3ra. fila, SUV, V8, T/A, 5 vel., 32 válvulas, int. piel, AC
0520406		06:	SR5 3ra. fila, SUV, V8, T/A, 5 vel., 32 válvulas, AC
0520407		07:	SR5 SUV, V6, T/A, 5 vel., 24 válvulas, AC
0520408		08:	SR5 3ra. fila, SUV, V6, T/A, 5 vel., 24 válvulas, AC
	Modelo	**05:**	**Sienna 5 puertas**
0520501	Versión	01:	XLE, Mini-Van, V6, T/A, 4 vel., 24 válvulas, AC
0520502		02:	XLE, Ltd., Mini-Van, V6, T/A, 4 vel., 24 válvulas, c/ctrl. vel. laser, int. piel, c/quemacocos, AC
0520503		03:	LE, Mini-Van, V6, T/A, 4 vel., 24 válvulas, AC
0520504		04:	XLE Mini-Van V6, T/A, 5 vel., 24 válvulas, AC
0520505		05:	XLE Ltd. Mini-Van V6, T/A, 5 vel., 24 válvulas, c/ctrl. vel. laser, int. piel, c/quemacocos, AC
0520506		06:	LE Mini-Van, V6, T/A, 5 vel., 24 válvulas, AC
0520507		07:	XLE, Mini-Van, V6, T/A, 5 vel., 24 válvulas, AC, asientos piel, DVD
0520508		08:	Limited, Mini-Van, V6, T/A, 5 vel., 24 válvulas, c/ctrl. vel. laser, int. piel, c/quemacocos AC, 3ra. fila eléctrica
0520509		09:	CE, Mini-Van, V6, T/A, 5 vel., 24 válvulas, AC, vidrios traseros manuales.
	Modelo	**06:**	**Land Cruiser 5 puertas**
0520601	Versión	01:	Land Cruiser, 32 válvulas, 4x4, V8, T/A, 5 vel., c/quemacocos, AC
	Modelo	**08:**	**RAV 4 5 puertas**
0520801	Versión	01:	RAV 4, SUV L4, 16 válvulas, T/A, 4 vel., AC
0520802		02:	RAV 4 L, SUV L4, 16 válvulas, T/A, 4 vel., int. piel, c/quemacocos, AC
0520803		03:	Base, SUV, L4 16 válvulas, T/A, 4 vel., AC
0520804		04:	Base, SUV, L4 16 válvulas, T/A, 4 vel., AC, 3ra fila de asientos
0520805		05:	Limited, SUV, L4 16 válvulas, T/A, 4 vel., AC, int. piel
0520806		06:	Limited, SUV, L4 16 válvulas, T/A, 4 vel., AC, 3ra fila de asientos
0520807		07:	Limited, SUV, 4x4, L4 16 válvulas, T/A, 4 vel., AC, int. piel
	Modelo	**09:**	**Yaris 5 puertas**
0520901	Versión	01:	Sol, Hatchback, L4, 16 válvulas, T/M, 5 vel., eléctrico, AC
0520902		02:	Hatchback, L4, 16 válvulas, T/M, 5 vel.
0520903		03:	Plus, Base AC Hatchback, L4, 16 válvulas, T/M, 5 vel., eléctrico, AC
0520904		04:	Core AT, Hatchback, L4, 16 válvulas, T/A, 4 vel., AC
0520905		05 .	Premium AT, Hatchback, L4, 16 válvulas, T/A, 4 vel., vidrios elec., AC
0520906		06:	Core MT, Hatchback, L4, 16 válvulas, T/M, 5 vel., AC
0520907		07:	Premium MT, Hatchback, L4, 16 válvulas, T/M, 5 vel., vidrios elec., AC
	Modelo	**10:**	**Sequoia 5 puertas**
0521001	Versión	01:	SUV, V8, 32 válvulas, T/A, 5 vel., AC
	Modelo	**11:**	**Prius 5 puertas**
0521101	Versión	01:	Hatchback, L4, 16 válvulas, sistema híbrido de Toyota, transmisión variable, AC
	Modelo	**12:**	**MR2 2 puertas**
0521201	Versión	01:	Spyder, convertible, L4, 4 cil., 16 válvulas, T/M, 5 vel., AC
0521202		02:	Spyder, convertible, L4, 4 cil., 16 válvulas, T/M, 6 vel., AC
	Modelo	**13:**	**Avensis 4 puertas**
0521301	Versión	01:	Sedán, L4, 4 cil., 16 válvulas, T/A, 4 vel., AC
	Modelo	**14:**	**Camry Solara 2 puertas**
0521401	Versión	01:	Coupé, V6, 24 válvulas, T/A, 5 vel., int. piel, AC
0521402		02:	Convertible, V6, 24 válvulas, T/A, 5 vel., int. piel, AC

	Modelo	**15:**	**Hiace pasajeros**
0521501	Versión	01:	Panel 9 pasajeros, L4, 16 válvulas, T/M, 5 vel., AC
0521502		02:	Panel 15 pasajeros, L4, 16 válvulas, T/M, 5 vel., AC
	Modelo	**16:**	**Yaris 3 puertas**
0521601	Versión	01:	RS, Hatchback, L4, 16 válvulas, T/M, 5 vel., vidrios elec., AC, ABS
	Modelo	**17:**	**Yaris 4 puertas**
0521701	Versión	01:	Core MT, Sedán, L4, 16 válvulas, T/M, 5 vel.
0521702		02:	Core MT, Sedán, L4, 16 válvulas, T/M, 5 vel., AC
0521703		03:	Core AT, Sedán , L4, 16 válvulas, T/A, 4 vel., AC
0521704		04:	Premium MT, Sedán, L4, 16 válvulas, T/M, 5 vel., vidrios elec., AC
0521705		05:	Premium AT, Sedán, L4, 16 válvulas, T/A, 4 vel., vidrios elec., AC
	Modelo	**01:**	**Hi Lux 2 puertas**
1520101	Versión	01:	Pick Up, L4, 16 válvulas, T/M, 5 vel.
1520102		02:	Pick Up, L4, 16 válvulas, T/M, 5 vel., AC
1520103		03:	Pick Up, cab. sencilla, L4, 16 válvulas T/M, 5 vel.
1520104		04:	Pick Up, cab. sencilla, L4, 16 válvulas T/M, 5 vel., AC
1520105		05:	Pick Up, chasis cab., L4, 16 válvulas T/M, 5 vel.
1520106		06:	Pick Up, doble cab., L4, 16 válvulas T/M, 5 vel., 4 ptas.
1520107		07:	Pick Up, doble cab., L4, 16 válvulas T/M, 5 vel., AC, 4 ptas.
	Modelo	**02:**	**Hiace Carga**
1520201	Versión	01:	Panel larga, L4, 16 válvulas, T/M, 5 vel.
1520202		02:	Panel super larga, L4, 16 válvulas, T/M, 5 vel.
1520203		03:	Panel larga c/ventanas, L4, 16 válvulas, T/M, 5 vel.
1520204		04:	Panel super larga c/ventanas, L4, 16 válvulas, T/M, 5 vel.
	Modelo	**03:**	**Tacoma 4 puertas**
1520301	Versión	01:	D cab. base, Pick up doble cabina, V6, 24 válvulas, T/A, 5 vel., AC
1520302		02:	TRD sport, Pick up doble cabina, V6, 24 válvulas, T/A, 5 vel., AC, paq. Deportivo
1520303		03:	SR5, Pick up, doble cabina, V6 24 válvulas, T/A, 5 vel., A/C, paq. semi lujo
Clave	**Empresa**	**54:**	**Importadora MGR México, S.A. de C.V.**
	Modelo	**01:**	**Rover 4 puertas**
0540101	Versión	01:	Rover 75, aut., 5 vel., asientos en piel
0540102		02:	Rover 75, aut., 5 vel., asientos en tela
0540103		03:	Rover 75, aut., 5 vel., asientos en piel, sensores de aparcamiento, luces de xenon
	Modelo	**02:**	**Rover 5 puertas**
0540201	Versión	01:	Rover 75 Tourer, aut., 5 vel., asientos en piel
	Modelo	**03:**	**MG 4 puertas**
0540301	Versión	01:	MG ZT, aut., 5 vel., asientos en piel/gamuza
	Modelo	**04:**	**MG 5 puertas**
0540401	Versión	01:	MG ZTT, aut., 5 vel., asientos en piel/gamuza
0540402		02:	MG ZR , manual, 5 vel., asientos en tela insertos en piel
	Modelo	**05:**	**MG 2 puertas**
0540501	Versión	01:	MG TF, convertible, techo en lona, estándar, 5 vel., asientos en piel
0540502		02:	MG TF, convertible, techo duro, estándar, 5 vel., asientos en piel
	Modelo	**07:**	**MG 3 puertas**
0540701	Versión	01:	MG ZR, manual, 5 vel., asientos en tela insertos en piel

	Modelo	**08:**	**Rover 45 4 puertas**
0540801	Versión	01:	R45, automático., 5 vel., asientos en piel
	Modelo	**09:**	**Subaru Legacy 4 puertas**
0540901	Versión	01:	Legacy 2.5i, automático, 5 vel., asientos en piel
0540902		02:	Legacy 2.5 GT, manual, 5 vel., asientos en piel
0540903		03:	Legacy 2.5 GT, automático, 5 vel., asientos en piel
0540904		04:	Legacy 3.0 B Spec, automático, 5 vel., asientos en piel
0540905		05:	Legacy 3.0 R, automático, 5 vel., asientos en piel
0540906		06:	Legacy 2.0 R, automático, 5 vel., asientos en piel
0540907		07:	Legacy 2.0 R, manual, 5 vel., asientos en piel
	Modelo	**10:**	**Subaru Outback 5 puertas**
0541001	Versión	01:	Outback 2.5 XT, automático, 5 vel., asientos en piel
0541002		02:	Outback 2.5 XT Sedán, automático, 5 vel., asientos en piel
0541003		03:	Outback 3.0 R, automático, 5 vel., asientos en piel
0541004		04:	Outback 2.5i, automático, 5 vel., asientos en piel
	Modelo	**11:**	**Subaru B9 Tribeca**
0541101	Versión	01:	B9 Tribeca Ltd. SUV, automático, 5 vel., asientos en piel, 7 pasajeros
0541102		02:	B9 Tribeca Ltd. SUV, automático, 5 vel., asientos en piel, 5 pasajeros
	Modelo	**12:**	**Subaru Impreza**
0541201	Versión	01:	Impreza 2.5i, manual, 5 vel., asientos en tela
0541202		02:	Impreza 2.5i, automático, 5 vel., asientos en tela
0541203		03:	Impreza WRX, manual, 5 vel., asientos en tela
0541204		04:	Impreza WRX, automático, 5 vel., asientos en tela
0541205		05:	Impreza 2.0 R, manual, 5 vel., asientos en tela
0541206		06:	Impreza 2.0 R, automático, 5 vel., asientos en tela
0541207		07:	Impreza 2.5 WRX STI, manual, 6 vel., asientos en tela
Clave	**Empresa**	**55:**	**DaimlerChrysler Vehículos Comerciales México, S.A. de C.V.**
	Modelo	**01:**	**Sprinter**
0550101	Versión	01:	Wagon
	Modelo	**01:**	**Chasis Cabina**
2550110	Versión	10:	FLD-112.64-SD Freightliner
2550121		21:	FLD-112.84-SD Freightliner
2550122		22:	FLC-106425 Freightliner
2550124		24:	FLL-C.O.E. Freightliner
2550130		30:	FLD-120/84-SD Freightliner
2550132		32:	FL-60 Freightliner
2550133		33:	FL-70 Freightliner
2550134		34:	FL-80 Freightliner
2550144		44:	FL-106 Freightliner
2550145		45:	FL-112 Freightliner
2550146		46:	FLD-112-SD Freightliner
2550154		54:	FL-50 Freightliner
2550156		56:	Sprinter Mercedes Benz
2550157		57:	M2 Freightliner, 6 cil.
2550158		58:	Sprinter Mercedes Benz Chasis Cabina Doble

	Modelo	**02:**	**Chasis Coraza Freightliner**
2550219	Versión	19:	FS65
	Modelo	**03:**	**Autobús Mercedes Benz**
2550317	Versión	17:	MBO 1219/52 Boxer
2550318		18:	MBO 1419/60 Boxer
2550319		19:	OMC 1419/51 Torino
2550320		20:	OMC 1423/51 Torino
2550321		21:	OMC 1623/51 L Torino
2550322		22:	OMC 1623/51 AL Torino
2550323		23:	OMC 1626/51 ALB Allegro
2550324		24:	OMC 1626/51 L Allegro
2550325		25:	O400 RSE MP120
2550326		26:	O400 RSD MP120
2550327		27:	O400 RSE Multego
2550328		28:	O400 RSD Multego
2550329		29:	O500 1728 Andare
2550330		30:	OMC 1419/38 Torino
2550331		31:	OMC 1423/43 Torino
2550332		32:	OMC 1628/58 L Andare
2550333		33:	OMC 1626/58 Torino
2550334		34:	OMC 1419/43 Torino
2550335		35:	OMC 1419/42 Torino
2550336		36:	OMC 1419/47 Torino
2550337		37:	OMC 1425/51 ALB Allegro
2550338		38:	OMC 1426/51 ALB Allegro
2550339		39:	OMC 1426/51 L Allegro
2550341		41:	OMC 1419/51 L Torino
2550342		42:	MBO 1019/44 Boxer
2550343		43:	OC500 RF 1842 Multego/MP
2550344		44:	O500 1725/59 Torino
2550345		45:	OMC 1423/51 AL, 51L Torino
	Modelo	**04:**	**Tractocamión Freightliner**
2550401	Versión	01:	FLD-120 64 ST
2550402		02:	FLA 8664 ST
2550403		03:	FLD 112-64 ST
2550404		04:	FLB 900 C.D.E.
2550405		05:	FLD 112 ST (2 ejes)
2550407		07:	FLD-112 42 ST
2550408		08:	FLD-120 42 SDT
2550409		09:	FLD-120 62 SDT
2550410		10:	FL-80
2550411		11:	FL-112
2550412		12:	FLD-112
2550413		13:	FLD-120
2550414		14:	FLD-120 SD
2550415		15:	FLB-120 SD
2550416		16:	C-112
2550417		17:	C-120

2550418		18:	FL-Argosy-C.O.E.
2550419		19:	FL-CST 120
2550420		20:	CL 120
2550422		22:	M2
2550423		23:	FC70 Quinta Rueda
2550424		24:	FC80 Quinta Rueda
2550425		25:	CC132 Coronado
2550426		26:	CL112 45,300 Kg. PBV
	Modelo	**05:**	**Control Delantero Mercedes Benz**
2550501	Versión	01:	MBO 1419/60
2550502		02:	OMC 1419/47
2550503		03:	O400 RSE, RSD
2550504		04:	O500 1732
2550519		19:	OMC1423/51 AL, 51L
2550521		21:	OMC 1628/58 L
2550524		24:	OMC 1426/51 51A, 51L, 51ALB
2550525		25:	MBO 1019/44
2550526		26:	MBO 1219/52
2550527		27:	OMC 1419/51, 51L
2550528		28:	O500 1728
2550530		30:	OMC 1419/38
2550532		32:	OMC 1419/42
2550533		33:	OMC 1423/43
2550534		34:	Sprinter Van/C-D
2550535		35:	OMC 1419/43
2550540		40:	Sprinter Van Carga
2550541		41:	OMC1623/51L, 51AL
2550542		42:	OMC1626/51L, 51AL, 51ALB
2550545		45:	OC500 RF 1842
2550547		47:	LO 915/42
2550548		48:	OMC1626/58L
2550549		49:	O500 1730
2550550		50:	O500 1735
2550551		51:	Sprinter Van Pasaje
2550552		52:	OC 500 RF 2242
2550553		53:	OMC 1623/43 AL
	Modelo	**06:**	**Autobús Mercedes Benz Vicino/Senior**
2550601	Versión	01:	LO 915/42
	Modelo	**07:**	**Autobús Mercedes Benz Viale**
2550701	Versión	01:	O400 UPA PLE
	Modelo	**08:**	**Autobús Mercedes Benz Andare**
2550801	Versión	01:	O500 1732
2550802		02:	O500 1730
2550803		03:	O500 1735 Class
	Modelo	**09:**	**Chasis Cabina Freightliner**
2550901	Versión	01:	FC70 Cargo
2550902		02:	FC80 Cargo
2550903		03:	M2 100
2550904		04:	CL112 15,900 Kg./30,800 Kg. PBV
2550905		05:	M2 20K, 4 cil., 9,100 Kg. PBV

	Modelo	**10:**	**Autobús Mercedes Benz Torino**
2551001	Versión	01:	OMC1626/58L Torino
2551002		02:	OMC1623/43AL Torino
	Modelo	**11:**	**Autobús Mercedes Benz Multego**
2551101	Versión	01:	CC 500 RF 2242
	Modelo	**12:**	**Setra**
2551201	Versión	01:	S417 HDH
	Modelo	**13:**	**Midibus**
2551301	Versión	01:	LO 915/42
Clave	**Empresa**	**56:**	**Deportivos Británicos de México, S.A. de C.V.**
	Modelo	**01:**	**Lotus Elise**
0560101	Versión	01:	111 motor 1.8 lts., 156 BHP, motor VVC, asientos de cubo, discos vent., susp. deportiva, techo de lona, aislante de ruido, aire acond.
0560102		02:	111S motor 1.8 lts., 156 BHP, motor VVC, asientos de cubo en piel, discos vent., susp. deportiva, techo de lona, aislante de ruido, aire acond., vidrios eléctricos
0560103		03:	Sport 111 motor 1.8 lts., 156 BHP, motor VVC, asientos de cubo, discos vent., susp. ultra deportiva, techo de lona, llantas deportivas, aire acond.
0560104		04:	111R motor 1.8 lts., 190 BHP, motor VVT, asientos de cubo en piel, discos vent., susp. deportiva, techo de lona, aislante de ruido, aire acond., vidrios eléctricos
	Modelo	**02:**	**Lotus Exige**
0560201	Versión	01:	Motor 1.8 lts., 190 BHP, motor VVT, asientos de cubo, discos vent., susp. deportiva, toma de aire
Clave	**Empresa**	**57:**	**Suzuki Motor de México, S.A. de C.V.**
	Modelo	**01:**	**Aerio 4 puertas (importado)**
0570101	Versión	01:	Sedán Lujo, manual, 5 vel., motor 2.3 lts., 4 cil.
0570102		02:	Sedán Lujo, GLS, aut., 4 vel., motor 2.3 lts., 4 cil.
0570103		03:	Sedán Típico, GL, manual, 5 vel., motor 2.3 lts., 4 cil.
0570104		04:	Sedán Típico, GL, aut., 4 vel., motor 2.3 lts., 4 cil.
	Modelo	**02:**	**Aerio 5 puertas (importado)**
0570201	Versión	01:	Lujo, GLS, manual, 5 vel., motor 2.3 lts., 4 cil.
0570202		02:	Lujo, GLS, aut., 4 vel., motor 2.3 lts., 4 cil.
0570203		03:	Típico, GL, manual, 5 vel., motor 2.3 lts., 4 cil.
0570204		04:	Típico, GL, aut., 4 vel., motor 2.3 lts., 4 cil.
	Modelo	**03:**	**Swift 5 puertas (importado)**
0570301	Versión	01:	Típico, manual, 5 vel., motor 1.5 lts., 4 cil.
0570302		02:	Lujo, manual, 5 vel., motor 1.5 lts., 4 cil.
	Modelo	**04:**	**Grand Vitara 5 puertas (importado)**
0570401	Versión	01:	Típico, GL, aut., 5 vel., motor 2.7 lts., 6 cil.
0570402		02:	Lujo, GLS, aut., 5 vel., motor 2.7 lts., 6 cil.
Clave	**Empresa**	**59:**	**Mazda Motor de México, S. de R. L. de C.V.**
	Modelo	**01:**	**Mazda3 4 puertas (importado)**
0590101	Versión	01:	"I" estándar 5 vel., tela, 2.0 lts., 4 cil.
0590102		02:	"I" automático-sport, tela, 2.0 lts., 4 cil.
0590103		03:	"I" Touring estándar 5 vel., tela, 2.0 lts., 4 cil.
0590104		04:	"I" Touring automático-sport, tela, 2.0 lts., 4 cil.
0590105		05:	"S" estándar 5 vel., tela, 2.3 lts., 4 cil.
0590106		06:	"S" automático-sport, tela, 2.3 lts., 4 cil.

	Modelo	**02:**	**Mazda3 5 puertas (importado)**
0590201	Versión	01:	“S” estándar 5 vel., tela, 2.3 lts., 4 cil.
0590202		02:	“S” automático-sport, tela, 2.3 lts., 4 cil.
	Modelo	**03:**	**Mazda5 5 puertas (importado)**
0590301	Versión	01:	“Sport” estándar 5 vel., tela, 2.3 lts., 4 cil.
0590302		02:	“Sport” automático-sport, tela, 2.3 lts., 4 cil.
0590303		03:	“Touring” automático-sport, tela, 2.3 lts., 4 cil.
	Modelo	**04:**	**Mazda6 4 puertas (importado)**
0590401	Versión	01:	“I” estándar 5 vel., tela, 2.3 lts., 4 cil.
0590402		02:	“I” automático-sport, tela, 2.3 lts., 4 cil.
0590403		03:	“S” “Sport” estándar 5 vel., tela, 3.0 lts., 6 cil.
0590404		04:	“S” “Grand Sport” estándar 5 vel., piel, 3.0 lts., 6 cil.
0590405		05:	“S” “Sport” automático-sport, tela, 3.0 lts., 6 cil.
0590406		06:	“S” “Grand Sport” automático-sport, piel, 3.0 lts., 6 cil.
Clave	**Empresa**	**60:**	**Isuzu Motors de México, S. de R. L.**
	Modelo	**01:**	**Chasis Cabina**
2600101	Versión	01:	ELF 400, motor diesel, 4 cil., 190 HP, manual, 6,575 Kg. PBV
2600102		02:	ELF 450, motor diesel, 4 cil., 190 HP, manual, 7,257 Kg. PBV
Clave	**Empresa**	**98:**	**Empresas ensambladoras e importadoras de camiones nuevos**
	Modelo	**04:**	**Chasis Cabina Marca Astra (importado)**
2980401	Versión	01:	HD7/c 8x4 36, Heavy Duty HD7/c 8x4 36, 4 ejes, 360 HP, Cursor, 48,000 Kg. PBV
2980402		02:	HD7/c /HD8 8x4 45, Heavy Duty HD7/c /HD8 8x4 45, 4 ejes, 450 HP, Cursor, 48,000 Kg. PBV
2980403		03:	HD7 8x4 42, Heavy Duty HD7 8x4 42, 4 ejes, 420 HP, Mecánico, 48,000 Kg. PBV
2980404		04:	HD7 6x4 34, Heavy Duty 6x4 34, 3 ejes, 345 HP, Mecánico, 33,000 Kg. PBV
2980405		05:	HD7/c 6x4 40, Heavy Duty HD7/c 6x4 40, 3 ejes, 440 HP, Cursor, 33,000 Kg. PBV
2980406		06:	HD7/c /HD8 6x4 36, Heavy Duty HD7/c /HD8 6x4 36, 3 ejes, 360 HP, Cursor, 33,000 Kg. PBV
	Modelo	**06:**	**Chasis Control Trasero Marca Man (importado)**
2980601	Versión	01:	A51 18,000 Kg. PBV 360 H.P. 4x2
2980602		02:	A51 18,000 Kg. PBV 410 H.P. 4x2
2980603		03:	A51 18,000 Kg. PBV 460 H.P. 4x2
2980604		04:	A54 24,000 Kg. PBV 460 H.P. 6x2
2980605		05:	A82 18,000 Kg. PBV 360 H.P. 4x2
2980606		06:	A82 18,000 Kg. PBV 410 H.P. 4x2
2980607		07:	A82 18,000 Kg. PBV 460 H.P. 4x2
	Modelo	**07:**	**Chasis Control Delantero Tipo Quinta Rueda Atlas/3900**
2980701	Versión	01:	Chasis Control Delantero 43,000 Kg. PBV
	Modelo	**09:**	**Chasis Control Delantero Golden Star 4000**
2980901	Versión	01:	Chasis Control Delantero 41,000 Kg. PBV
	Modelo	**10:**	**Autobús Super Línea SL 20-01**
2981001	Versión	01:	Motor Detroit Diesel, 400 H.P. 45 pasajeros 18,000 Kg. PBV
	Modelo	**11:**	**Chasis Cabina FS Destefano**
2981101	Versión	01:	DSR 22,000 Kg. PBV
2981102		02:	DST 45,000 Kg. PBV
2981103		03:	DSTC 45,000 Kg. PBV

	Modelo	**12:**	**Chasis Coraza FS Destefano**
2981201	Versión	01:	DSAR 22,000 Kg. PBV
2981202		02:	DSAT 32,000 Kg. PBV
	Modelo	**13:**	**Autobús de Pasajeros FS Destefano**
2981301	Versión	01:	DSAP 22,000 Kg. PBV
2981302		02:	DSAP-F 24,000 Kg. PBV
	Modelo	**14:**	**Autobús de Pasajeros**
2981401	Versión	01:	City Liner AN116/3
2981402		02:	City Liner AN116/2 18,000 Kg. PBV
2981403		03:	Eurobus 18,000 Kg. PBV
2981404		04:	Eurobus 20,000 Kg. PBV
	Modelo	**15:**	**Tractocamión Mendox JR202**
2981501	Versión	01:	DDCIV 430/500 HP 24,600 Kg. PBV
	Modelo	**16:**	**Autobús**
2981601	Versión	01:	City Liner AN116/3, 45 pies, 20,000 Kg. PBV
	Modelo	**17:**	**Tractocamión Ojeda Motors**
2981701	Versión	01:	XLT, con camarote a/c, dormitorio y litera, F6, 24,000 Kg. PBV
	Modelo	**18:**	**Chasis Control Delantero Insense**
2981801	Versión	01:	Chasis Control Delantero 26,364 Kg. PBV
	Modelo	**19:**	**Chasis Control Delantero Autobús**
2981901	Versión	01:	VISA-D300 17,000 Kg. PBV
	Modelo	**20:**	**Autobús Integral Marca Man (importado)**
2982001	Versión	01:	R08ZZ 24,900 Kg. PBV 6x2
	Modelo	**21:**	**Chasis Control Trasero Marca Man (nacional)**
2982101	Versión	01:	A82 18,000 Kg. PBV 12 L 4x2
2982102		02:	A82 18,000 Kg. PBV 13 L 4x2
2982103		03:	A82 24,000 Kg. PBV 12 L 6x2
2982104		04:	A82 24,000 Kg. PBV 13 L 6x2
	Modelo	**22:**	**Tractocamión quinta rueda Astra**
2982201	Versión	01:	Heavy Duty HD7 6x4 38, 3 ejes, 380 HP, mecánico, 33,000 Kg. PBV
	Modelo	**23:**	**Chasis Control Delantero Marca Master Road**
2982301	Versión	01:	MRH S60 18,000 Kg. PBV
2982302		02:	MRI - S60 Transmisión ZF semiautomática, 19,000 Kg. PBV
2982303		03:	MRI - S60 Transmisión automática, 19,000 Kg. PBV
2982304		04:	MRG – S50 Transmisión estándar, 16,000 Kg. PBV
	Modelo	**24:**	**Feder/3500 Torton**
2982401	Versión	01:	Motor Econodiesel turbo 6 cil., 154 HP, 23,455 Kg. PBV
	Modelo	**25:**	**Tractocamión Feder 3700**
2982501	Versión	01:	Motor Detroit diesel ecológico serie 60 electrónico, 435 HP, 54,580 Kg. PBV
	Modelo	**26:**	**Chasis Control Delantero Cajoma**
2982601	Versión	01:	K420
2982602		02:	K240
2982603		03:	K350
	Modelo	**27:**	**Camión pesado**
2982701	Versión	01:	K900

	Modelo	**28:**	**Camión semipesado**
2982801	Versión	01:	K1600
	Modelo	**29:**	**Tractocamión**
2982901	Versión	01:	K2100
	Modelo	**30:**	**Tractocamión TS**
2983001	Versión	01:	TS-548
2983002		02:	TS-538
2983003		03:	TS-540
2983004		04:	TS-520
2983005		05:	CATS-911
	Modelo	**31:**	**Autobús Integral Marca MAN (nacional)**
2983101	Versión	01:	R07C2 18,000 Kg. PBV
2983102		02:	R07D2 18,000 Kg. PBV
2983103		03:	R08C3 24,000 Kg. PBV
2983104		04:	R08D3 24,000 Kg. PBV
	Modelo	**32:**	**Tractocamión Quinta Rueda Marca MAN (importado)**
2983201	Versión	01:	H06 4x2, 18,000 Kg. PBV
2983202		02:	H30 6x4, 26,000 Kg. PBV
	Modelo	**33:**	**Autobús American Coach**
2983301	Versión	01:	HL Coach, 16,783 Kg. PBV
2983302		02:	HL II Coach, 16,783 Kg. PBV
2983303		03:	HL III Coach, 22,226 Kg. PBV
	Modelo	**34:**	**Chasis Control Delantero American Coach**
2983401	Versión	01:	PAC 4x2, 16,783 Kg. PBV
2983402		02:	PAC 6x2, 22,226 Kg. PBV
	Modelo	**35:**	**Camión Pesado**
2983501	Versión	01:	PS-548
2983502		02:	PS-538
2983503		03:	PS-540
2983504		04:	PS-520
2983505		05:	CAPS-900
Clave	**Empresa**	**99:**	**Vehículos importados por personas físicas con actividad empresarial o personas morales distintas a los fabricantes y distribuidores autorizados.**
	Modelo	**01:**	**Smart 2 puertas**
4990101	Versión	01:	Smart & Pure City Coupe, 3 cil., aut.
4990102		02:	Smart & Pulse City Coupe, 3 cil., aut.
4990103		03:	Smart & Passion City Coupe, 3 cil., aut.
4990104		04:	Smart & Pure Cabrio, 3 cil., aut.
4990105		05:	Smart & Pulse Cabrio, 3 cil., aut.
4990106		06:	Smart & Passion Cabrio, 3 cil., aut.
	Modelo	**02:**	**Alfa Romeo 147 3 puertas**
4990201	Versión	01:	Alfa 147 4 cil., aut.
	Modelo	**03:**	**Alfa Romeo 147 5 puertas**
4990301	Versión	01:	Alfa 147 4 cil., aut.
	Modelo	**04:**	**Alfa Romeo 156 4 puertas**
4990401	Versión	01:	Alfa 156 Sedán 4 cil., aut.
4990402		02:	Alfa 156 Sportwagon 4 cil., aut.
4990403		03:	Alfa 156 Sedán, 6 cil., 2.8 lts. estándar
4990404		04:	Alfa 156 JTS, Sedán, 4 cil., 2.0 lts., estándar
4990405		05:	Alfa 156 GTA, Sedán, 6 cil., 3.2 lts., estándar

	Modelo	**05:**	**Alfa Romeo 156 2 puertas**
4990501	Versión	01:	Alfa 156 Sportwagon 4 cil., aut.
	Modelo	**06:**	**Alfa Romeo 166 4 puertas**
4990601	Versión	01:	Alfa 166 4 cil., aut.
4990602		02:	Alfa 166 5 cil., aut.
	Modelo	**07:**	**Alfa Romeo 2 puertas**
4990701	Versión	01:	Alfa GTV 4 cil., aut.
4990702		02:	Alfa Spider 4 cil., aut.
4990703		03:	Alfa GTV 6 cil., estándar
4990704		04:	Alfa Spider 6 cil., estándar
	Modelo	**08:**	**Piaggio Porter Minivan Cargo**
4990801	Versión	01:	Minivan Cargo 1.4 diesel, 4 cil.
4990802		02:	Minivan Cargo 1.3 gasolina, 4 cil.
	Modelo	**09:**	**Piaggio Porter Minivan Pasajeros**
4990901	Versión	01:	Minivan 7 pasajeros, 1.4 diesel, 4 cil.
4990902		02:	Minivan 7 pasajeros, 1.3 gasolina, 4 cil.
	Modelo	**10:**	**Piaggio Porter Camioneta Chasís Cabina**
4991001	Versión	01:	Camioneta Chasís Cabina 1.4 diesel, 4 cil.
4991002		02:	Camioneta Chasís Cabina 1.3 gasolina, 4 cil.
	Modelo	**11:**	**Piaggio Porter Pick Up**
4991101	Versión	01:	Pick Up 1.4 diesel, 4 cil.
4991102		02:	Pick Up 1.3 gasolina, 4 cil.
4991103		03:	Pick Up Largo 1.4 diesel, 4 cil.
4991104		04:	Pick Up Largo 1.3 gasolina, 4 cil.
4991105		05:	Pick Up Volteo 1.4 diesel, 4 cil.
4991106		06:	Pick Up Volteo 1.3 gasolina, 4 cil.
	Modelo	**12:**	**Piaggio Ligier Pasajeros**
4991201	Versión	01:	Be Up Coupé 500 cm^3, 2 cil.
	Modelo	**13:**	**Fiat Barchetta 2 puertas**
4991301	Versión	01:	Barcheta aut., 4 cil.
4991302		02:	Barcheta estándar, 4 cil.
	Modelo	**14:**	**Mini One 2 puertas**
4991401	Versión	01:	Mini One aut., 4 cil.
4991402		02:	Mini One estándar, 4 cil.
	Modelo	**15:**	**Mini Cooper 2 puertas**
4991501	Versión	01:	Mini Cooper Sedán 1,598 c.c., estándar 4 cil.
	Modelo	**16:**	**Alfa Romeo 147 4 puertas**
4991601	Versión	01:	Selespeed 1,970 c.c., 4 cil., aut.
	Modelo	**17:**	**Rover 4 puertas**
4991701	Versión	01:	Rover 75 SC, aut., 5 vel.
	Modelo	**18:**	**Rover 5 puertas**
4991801	Versión	01:	Rover 75T SC, aut., 5 vel.
	Modelo	**19:**	**MG Serie Z 4 puertas**
4991901	Versión	01:	MG ZT SC, aut., 5 vel.
	Modelo	**20:**	**MG Serie Z 5 puertas**
4992001	Versión	01:	MG ZTT SC, aut., 5 vel.
	Modelo	**21:**	**MG Convertible**
4992101	Versión	01:	MG TF SC, estándar, 5 vel.

	Modelo	**22:**	**Jeep Land Rover 3 puertas**
4992201	Versión	01:	Defender 90SW estándar, 2.5 lts., 5 cil.
4992202		02:	Defender 90, sof top, motor diesel, 5 cil., 2.5 lts.
	Modelo	**23:**	**Passat 4 puertas**
4992301	Versión	01:	Sedán, V-6, 4Motion, estándar, 2.8 lts., 6 cil.
4992302		02:	Sedán, W8, estándar, 3.5 lts., 8 cil.
	Modelo	**24:**	**Renault CL2 31 3 puertas**
4992401	Versión	01:	Coupé V6, estándar, 3.2 lts., 6 cil.
	Modelo	**25:**	**Porsche Boxter 2 puertas**
4992501	Versión	01:	Coupé, estándar, 2.7 lts., 6 cil.
	Modelo	**26:**	**Alfa Romeo 156 5 puertas**
4992601	Versión	01:	Alfa 156 GTA, Sport Wagon, 6 cil., 3.2 lts., estándar
	Modelo	**27:**	**Lupo 3 puertas**
4992701	Versión	01:	GTI Sedán, estándar, 1.6 lts., 4 cil.
4992702		02:	Sedán, estándar, 1.6 lts., 4 cil.
	Modelo	**28:**	**Street KA 2 puertas**
4992801	Versión	01:	Convertible, motor de gasolina, 4 cil., 1.6 lts., estándar
	Modelo	**29:**	**Citroën C3 Pluriel 1.6 2 puertas**
4992901	Versión	01:	Convertible, motor de gasolina, 1.6 lts., aut., sensodrive
	Modelo	**30:**	**Jeep Pick Up Land Rover 4 puertas**
4993001	Versión	01:	Defender 110, motor diesel, 5 cil., 2.5 lts., estándar 4x4
	Modelo	**31:**	**Ferrari 360 Modena F1 2 puertas**
4993101	Versión	01:	Coupé, motor de gasolina, 8 cil., 3.6 lts., automático secuencial F1
	Modelo	**32:**	**Piaggio Quargo Chasis Cabina**
4993201	Versión	01:	Chasis Cabina, 686 cm^3, diesel, 2 cil.
	Modelo	**33:**	**Piaggio Quargo Pick Up**
4993301	Versión	01:	Pick Up, 686 cm^3, diesel, 2 cil.
Clave	**Empresa**	**97:**	**Vehículos importados del Mercosur por personas físicas con actividad empresarial o personas morales distintas a los fabricantes y distribuidores autorizados.**
	Modelo	**01:**	**Rexton 5 puertas**
5970101	Versión	01:	RX320, SUV 4x4, 6 cil., aut., piel, a/a, gasolina

C. Tarifa para determinar la tasa del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos nuevos para el año 2006.

TARIFA

Límite inferior $	Límite superior $	Cuota fija $	Tasa para aplicarse sobre el excedente del límite inferior %
0.01	428,768.31	0.00	3.0
428,768.32	825,140.79	12,863.05	8.7
825,140.80	1,109,080.70	47,347.45	13.3
1,109,080.71	1,393,020.60	85,111.46	16.8
1,393,020.61	En adelante	132,813.36	19.1

D. Tarifa para determinar la tasa del impuesto sobre tenencia o uso de motocicletas nuevas para el año 2006.

TARIFA

Límite inferior $	Límite superior $	Cuota fija $	Tasa para aplicarse sobre el excedente del límite inferior %
0.01	97,826.09	0.00	3.0
97,826.10	188,260.87	2,934.78	8.7
188,260.88	253,043.48	10,802.61	13.3
253,043.49	En adelante	19,418.69	16.8

E. Tarifas del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Aeronaves de año modelo anterior a 1997.

Tarifa 2006, en pesos

TIPO	CUOTA $
PISTON	1,683
TURBOHELICE	9,315
REACCION	13,458
HELICOPTEROS	2,069

F. Catálogo de empresas para los efectos del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos para el año 2006.

NUMERO DE CADA EMPRESA

01 CHRYSLER DE MEXICO, S.A.
02 FORD MOTOR COMPANY, S.A.
03 GENERAL MOTORS DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
04 NISSAN MEXICANA, S.A. DE C.V.
05 VOLKSWAGEN DE MEXICO, S.A. DE C.V.
06 DINA CAMIONES, S.A. DE C.V.
07 RENAULT MEXICO, S.A. DE C.V.
08 FAB. AUTOTRANSPORTE MEX., S.A. DE C.V.
09 KENWORTH MEXICANA, S.A. DE C.V.
10 MEXICANA DE AUTOBUSES, S.A. DE C.V./VOLVO BUS DE MEXICO, S.A. DE C.V.
11 TRAILERS DE MONTERREY, S.A.
12 TRAKSOMEX
13 VICTOR PATRON, S.A. DE C.V.
14 MERCEDES-BENZ MEXICO, S.A. DE C.V.
15 TRAK-DIESEL DEL NORTE, S.A. DE C.V.
16 OMNIBUS INTEGRALES, S.A. DE C.V.
17 DINA AUTOBUSES, S.A. DE C.V./MOTOR COACH
18 INDUSTRIES DE MEXICO, S.A. DE C.V.
19 AGUILA

20 FAB. NAL. DE AUTOBUSES, S.A. DE C.V.

22 MERCEDES-BENZ OMNIBUSES MEXICO S.A. DE C.V..

25 HONDA DE MEXICO S.A. DE C.V.

26 BMW DE MEXICO, S.A. DE C.V.

27 CHASISES Y AUTOPARTES OSHMEX S.A. DE C.V.

28 NAVISTAR INTERNATIONAL CORPORATION, S.A. DE C.V./CAMIONES Y MOTORES INTERNATIONAL DE MEXICO, S.A DE C.V.

32 PEUGEOT MEXICO, S.A. DE C.V.

34 VOLVO TRUCKS DE MEXICO, S.A. DE C.V.

35 SCANIA DE MEXICO, S. A. DE C.V.

37 AUTOS ESPECIALES DE MEXICO, S.A. DE C.V.

43 MOPESA MOTORES POWER, S. A. DE C V.

46 IRIZAR MEXICO, S.A DE C.V.

49 SERVICIO INTEGRAL AUTOMOTOR, S. DE R.L. DE C.V./FORD MOTOR COMPANY, S.A. DE C.V.

52 TOYOTA MOTOR MANUFACTURING DE BAJA CALIFORNIA, S. DE R.L. DE C.V.

54 IMPORTADORA MGR MEXICO, S.A. DE C.V.

55 DAIMLERCHRYSLER VEHICULOS COMERCIALES MEXICO, S.A. DE C.V.

56 DEPORTIVOS BRITANICOS, DE MEXICO, S.A. DE C.V.

57 SUZUKI MOTOR DE MEXICO, S.A. DE C.V.

58 FREIGHTLINER EXPORTACIONES, S.A. DE C.V.

59 MAZDA MOTOR DE MEXICO, S. DE R. L. DE C. V.

60 ISUZU MOTORS DE MEXICO, S. DE R. L.

97 VEHICULOS IMPORTADOS DEL MERCOSUR POR PERSONAS FISICAS CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL O PERSONAS MORALES DISTINTAS A LOS FABRICANTES Y DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS.

98 EMPRESAS ENSAMBLADORAS E IMPORTADORAS DE CAMIONES NUEVOS

99 VEHICULOS IMPORTADOS POR PERSONAS FISICAS CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL O PERSONAS MORALES DISTINTAS A LOS FABRICANTES Y DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS.

G. Tarifa para determinar la tasa del impuesto sobre Automóviles Nuevos para el año 2006.

TARIFA

Límite inferior $	Límite superior $	Cuota fija $	Tasa para aplicarse sobre el excedente del límite inferior %
0.01	161,276.69	0.00	2.0
161,276.70	193,531.98	3,225.48	5.0
193,531.99	225,787.41	4,838.31	10.0
225,787.42	290,297.92	8,063.84	15.0
290,297.93	En adelante	17,740.41	17.0

Si el precio del automóvil es superior a $445,339.80, se reducirá del monto del impuesto determinado, la cantidad que resulte de aplicar el 7% sobre la diferencia entre el precio de la unidad y $445,339.80.

Atentamente

México, D.F., a 21 de abril de 2006.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **José María Zubiría Maqueo**.- Rúbrica.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral relativo al registro de la Plataforma Electoral que para las Elecciones Federales a celebrarse el dos de julio del año dos mil seis, presentó Nueva Alianza ante el Instituto Federal Electoral.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG04/2006.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral relativo al registro de la Plataforma Electoral que para las Elecciones Federales a celebrarse el dos de julio del año dos mil seis, presentó Nueva Alianza ante el Instituto Federal Electoral.

Antecedentes

I. De conformidad con lo preceptuado por los artículos 9o. y 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por el numeral 22 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el actual sistema de Partidos Políticos mexicano se compone de ocho Institutos Políticos:

1. Partido Acción Nacional;

2. Partido Revolucionario Institucional;

3. Partido de la Revolución Democrática;

4. Partido del Trabajo;

5. Partido Verde Ecologista de México;

6. Convergencia;

7. Partido Nueva Alianza;

8. Partido Alternativa Socialdemócrata y Campesina

II. Con fecha nueve de enero de dos mil seis, el Partido Político Nacional denominado “Nueva Alianza” presentó solicitud de registro de la Plataforma Electoral que sus candidatos sostendrán en sus campañas políticas.

Conforme a los antecedentes citados; y

Considerando

1. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 176, párrafo 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, los Partidos Políticos Nacionales deben presentar y obtener el registro de la Plataforma Electoral correspondiente, misma que sus candidatos sostendrán en sus campañas políticas, por disposición de ley.

2. Que de acuerdo a lo señalado por el artículo 176, párrafo 2, del Código de la materia, la Plataforma Electoral deberá presentarse para su registro ante el Consejo General dentro de los quince primeros días del mes de enero del año de la elección. Es el caso que, según lo señalado en el antecedente II del presente acuerdo, el Partido Político Nacional denominado “Nueva Alianza” entregó dicha plataforma y su solicitud de registro, firmada por el C. Miguel Angel Jiménez Godínez, Presidente de la Junta Ejecutiva Nacional y del Consejo Nacional de dicho Partido Político.

3. Que esta autoridad constató que la Plataforma Electoral presentada cumple con las disposiciones legales contenidas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en particular con los artículos 25, 26, 38, párrafo 1; y 176, todos del señalado ordenamiento legal; razón por la cual también son congruentes con su respectiva Declaración de Principios y Programa de Acción. La citada Plataforma se incluye, en treinta y tres fojas útiles, y forma parte integral del presente acuerdo como Anexo Unico.

4. Que toda vez que el propio Instituto Federal Electoral cuenta con la información relativa a la Plataforma Electoral presentada, es dable eximir, por Acuerdo de este Consejo General, la presentación de la constancia de registro de dicha Plataforma Electoral junto con la solicitud de registro de sus candidatos ante los órganos competentes del Instituto.

En consecuencia, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, párrafo 1, inciso e), en relación con el 176, párrafos 1 y 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 81 y 82, párrafo 1, inciso n), del propio código, este órgano máximo de dirección del Instituto Federal Electoral emite el siguiente:

Acuerdo

Primero.- Se tiene por registrada ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral, la Plataforma Electoral relativa a las Elecciones Federales a celebrarse el dos de julio del año dos mil seis presentada por el Partido Político Nacional denominado "Nueva Alianza".

Segundo.- Expídase la constancia de registro de la Plataforma Electoral al Partido Político Nacional denominado "Nueva Alianza".

Tercero.- Se exime al Partido Político en cuestión de acompañar la constancia relativa al registro de su Plataforma Electoral al momento de registrar a sus candidatos ante los órganos electorales competentes, en virtud de que el citado Partido Político solicitó y obtuvo el registro de dicha Plataforma.

Cuarto.- Notifíquese el contenido del presente Acuerdo a los Consejos Locales y Distritales del Instituto Federal Electoral.

Quinto.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

El presente acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 18 de enero de dos mil seis.- El Consejero Presidente del Consejo General, **Luis Carlos Ugalde Ramírez**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Manuel López Bernal**.- Rúbrica.

ANEXO

PLATAFORMA ELECTORAL

NUEVA ALIANZA

ELECCION FEDERAL 2006

INDICE

INTRODUCCION

VALORES QUE SUSTENTAN NUESTRA PLATAFORMA

A. NUEVA ALIANZA Y EL ESTADO

I. Estado de Derecho

II. El Papel de las Instituciones

III. Soberanía Estatal y Libre Determinación

IV. Gobernanza y Gobierno Eficiente

V. Federalismo

VI. La diversificación de las Relaciones Internacionales

B. NUEVA ALIANZA Y LA ECONOMIA

I. Economía de Mercado

II. Economía Competitiva y Globalidad

III. Economía Eficiente en el Ingreso y el Gasto público

IV. Economía Socialmente Desarrollada

V. Cultura del Medio Ambiente

C. NUEVA ALIANZA Y LA SOCIEDAD

I . Reforma Educativa

II. Sociedad del Conocimiento

III. Participación y Empoderamiento Ciudadanos

IV. Equidad

V. Migración

EPILOGO: "UN OBJETIVO COMUN: MEXICO"

INTRODUCCION

Los mexicanos construimos una Nación libre, justa, próspera y plural. Conformamos, hace casi dos siglos, un Estado-Nación para satisfacer nuestras aspiraciones como ciudadanos, y aprovechar —en su devenir histórico- las ventajas que suscita la vida en sociedad; sin desconocer los problemas y conflictos que son consustanciales al desarrollo de la civilización humana. En y desde la educación, México se perfila hoy como una Nación privilegiada en el concierto de las naciones, al consolidar un proyecto educativo que trascendió su fase de cobertura nacional hacia la búsqueda de la calidad con equidad. Este proyecto de Nación, con sustento en la educación, nos define.

Nos anima el afán responsable de construir un Estado fuerte, consolidado por el imperio de la ley y el buen gobierno, cuyos habitantes vivan en paz y armonía, en el disfrute y protección de sus libertades individuales, económicas y políticas.

Propugnamos por mantener a México como una Nación soberana, capaz de ofrecer oportunidades de desarrollo personal y bienestar para todos, sin prebendas ni privilegios, como parte activa y constructiva de la comunidad internacional.

Avanzamos en una meritoria ruta como colectivo humano, pero no estaremos satisfechos hasta erradicar la brecha que existe entre nuestras aspiraciones y nuestra realidad en términos de libertades, justicia, prosperidad y pluralidad, que ya compromete el futuro de las próximas generaciones.

Trabajamos por un modelo de desarrollo sustentable, desde la óptica ambiental, que armonice la necesidad de una tasa elevada de crecimiento económico con una protección racional de los recursos naturales y del medio ambiente.

En materia de prosperidad y justicia, nuestro país arrastra una deuda histórica al no ofrecer oportunidades para todos, como se manifiesta en el estado inaceptable de pobreza extrema en que viven muchos mexicanos, y en el éxodo masivo, interminable, que lastima familias, vidas, sentimientos, pueblos, comunidades, y que, en suma, lacera el corazón de la Nación.

Que la Nación crezca con todos. Que nuestro México, a la vuelta de unos años, se nutra de una próspera y educada sociedad, con una clase media floreciente, lejos de los niveles de pobreza actual que reflejan la incapacidad para alcanzar soluciones, con un ingreso per cápita digno, como expresión de trabajo y aporte social de los mexicanos.

Este documento es parte activa del ideario político de ***Nueva Alianza***. Es una visión realista y propositiva para el México que queremos construir. Para honrar la política como vía para la solución de los complejos problemas sociales; como compromiso con los ciudadanos que depositan en nosotros su confianza y nos dignifican al compartir este proyecto.

Nuestra Plataforma contiene un conjunto de propuestas que guían accione concretas para establecer las bases y los pilares en la construcción de la Nación en la que creemos. Surge de la voluntad de ciudadanos plenos, conscientes de sus responsabilidades y comprometidos con México.

Vamos a honrar la palabra: hacer de nuestras acciones un camino para las actuales generaciones y un legado para las próximas.

VALORES QUE SUSTENTAN NUESTRA PLATAFORMA

Creemos en una Nación sustentada en dos valores esenciales: la Libertad y la justicia. Estos deben guiar los fines de las instituciones y la organización social.

LA LIBERTAD

La libertad individual es el valor fundamental. Es un derecho original e inherente al ser humano como individuo; es el sustento de su dignidad; resulta indispensable para que éste pueda ser artífice de su destino y consiga su realización personal. Este valor resulta imprescindible para la prosperidad de las naciones.

La libertad implica el reconocimiento de la responsabilidad del individuo de conducir su propia vida, asumiendo las consecuencias de sus decisiones.

La historia de la humanidad ha sido un constante afán por trascender, por conseguir estadios más altos de desarrollo personal y social, por manifestar el interés de consagrar el espíritu supremo de la libertad individual.

LA JUSTICIA

La justicia es el valor básico para la construcción del entramado social. Alcanza su máxima expresión en una sociedad libre, donde se establece la igualdad de todos los ciudadanos frente a la ley. Esta concepción es tan simple como tajante: todos los ciudadanos tienen los mismos derechos y obligaciones; ningún ciudadano puede estar por encima de la ley, independientemente de su condición política, económica o social.

A. UN NUEVO ESTADO

UN ESTADO RESPONSABLE

Los mexicanos creamos un Estado-Nación para vivir en libertad, en paz y seguros, para que en estas condiciones podamos conseguir nuestros propósitos individuales y sociales aprovechando las oportunidades que ofrece la vida en sociedad. Concedimos al Estado el monopolio de la fuerza para que proteja nuestras vidas, propiedades y derechos, el fruto de nuestro trabajo y la soberanía de la Nación, garantizando siempre el ejercicio de nuestras libertades. Esta es La primera responsabilidad específica de los Poderes Públicos de un Estado y constituye el criterio más elemental para juzgar su desempeño.

Nueva Alianza promueve un Estado cada vez menos administrador y cada vez más rector y más concertador, en medio de un sistema de múltiples iniciativas, tanto de la empresa privada como del resto de la sociedad. No será necesariamente un Estado más pequeño que el actual, pero sí un Estado más fuerte, con una mayor capacidad integradora de los distintos y, con frecuencia, encontrados intereses que se presentan en el normal desenvolvimiento del quehacer de instituciones, grupos y personas.

El Estado debe orientar la libre competencia y la capacidad creadora de la propiedad y la iniciativa privada para que cumpla su función social.

I. ESTADO DE DERECHO

El Estado de Derecho radica en el imperio de la ley en todo el territorio, que obliga tanto a gobernantes como a particulares. La condición indispensable de un Estado de Derecho es la igualdad de todos los ciudadanos frente a la ley, es decir, la observancia de la noción más elemental de justicia. La aplicación y vigencia del Estado de Derecho requiere de un Estado fuerte, donde se manifieste en toda su plenitud la división y el equilibrio entre los poderes: el ejecutivo, legislativo y judicial.

El predominio del Estado de Derecho exige el acatamiento del orden jurídico establecido; consolidación del Poder Legislativo como órgano garante de la voluntad ciudadana que tiene su máxima expresión en el orden constitucional y el cumplimiento de las funciones del Poder Ejecutivo de acuerdo con el programa de gobierno por el que fue electo.

Nueva Alianza entiende que para la Concreción real de un Estado de Derecho es necesario, no sólo el equilibrio entre los poderes, sino la interacción de éstos con la sociedad.

II.- EL PAPEL DE LAS INSTITUCIONES

El fortalecimiento del esquema institucional se relaciona directamente con una mayor capacidad del Estado para atender las necesidades sociales. En el actual escenario sociopolítico se requieren reformas estructurales que posibiliten al Estado cumplir cabalmente con sus funciones.

Bajo estas premisas, es indispensable la generación de un modelo institucional que reorganice la acción estatal, a fin de contar con instituciones capaces de disminuir los grandes costos en que incurren diversos sectores del ámbito público. Para ello, los grupos parlamentarios deberán trabajar por alcanzar acuerdos que favorezcan la transformación de las estructuras sociopolíticas en los tres niveles de gobierno, como garantía de un Estado moderno y eficaz.

En este sentido, es importante considerar que las instituciones puedan generar modelos de incentivos y acciones que fomenten el desarrollo político, económico y social del país. El adecuado diseño institucional favorece que todos los sectores participen activamente en el diseño de las políticas públicas y garanticen condiciones atractivas para la inversión y la participación ciudadana.

En nuestro país existen dos problemas sustanciales relacionados con las instituciones públicas: la corrupción y la ineficiencia. La corrupción afecta directamente la actuación de los organismos, pues distorsiona el engranaje estructural de la institución, vulnera el principio de legalidad y desvía recursos públicos hacia intereses privados, despojando a la sociedad de los beneficios de la acción pública.

Por su parte la ineficiencia acarrea el desperdicio de recursos. Los aspectos característicos de la ineficiencia institucional se reflejan en los altos costos de transacción, caracterizados, principalmente, por una burocracia pesada y por procesos complejos en los trámites ante las instituciones públicas. Esta situación afecta los incentivos para trabajar, para transferir recursos y para mantener y mejorar dichos recursos.

Por todo lo anterior ***Nueva Alianza*** considera que el fortalecimiento de las instituciones debe basarse en cinco características fundamentales de organización:

Rendición de Cuentas

Ello implica instituciones responsables ante los ciudadanos que, de manera directa, actúen en pro de los intereses de la sociedad. Se trata de crear instituciones políticamente responsables, capaces de formular e instrumentar políticas públicas sustantivamente valiosas. En este sentido es imprescindible el diseño de una estructura que consolide el servicio civil de carrera y, en la misma medida, un esquema que sancione a los funcionarios que no están respondiendo con los objetivos fijados por la Administración. Para ello deben instrumentarse mecanismos prospectivos y retrospectivos de rendición de cuentas más allá del voto, que permitan que en todo momento los funcionarios respondan por las acciones positivas o negativas en el servicio público.

Instituciones receptivas

Esto se traduce en una eficaz respuesta a las demandas ciudadanas. ***Nueva Alianza*** considera indispensable adaptar los principios de la “Nueva Gestión Pública” al fortalecimiento institucional, sobre la base de la respuesta satisfactoria a Tas demandas sociales. Esto implica la transmisión de cuatro principios determinantes: a) énfasis en la gente, b) liderazgo participativo, c) estilos de trabajo innovadores y, d) fuerte orientación hacia el ciudadano, considerando que lo sustancial es adaptar la satisfacción ciudadana al eje de la actuación burocrática.

Eficiencia

Las instituciones deben ser capaces de canalizar de manera adecuada los recursos públicos, obteniendo el mayor rendimiento y buscando evitar el desperdicio de recursos que pueden orientarse al cumplimiento de otras funciones necesarias para el desarrollo de la economía del país.

Legalidad

Bajo los principios de liberalización y regularización es indispensable considerar que las leyes que rigen la acción institucional deben representar el marco de actuación de la función pública. Es evidente que dicha regulación debe orientarse a eliminar barreras que impidan concretar la eficiencia, sin embargo, sí es fundamental expresar en ese marco un esquema de derecho y obligaciones para la ciudadanía y el funcionario público.

Fortalecimiento del Régimen Jurídico

Las *Reformas de Segunda Generación* implican una reingeniería institucional que abarca al Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial. De todos ellos es quizás este último el de mayor importancia, pues el sistema de impartición de justicia es determinante para asegurar el correcto funcionamiento de otros sectores importantes para la sociedad.

Por estos motivos la reforma al Poder Judicial debe considerarse el aspecto más importante en el diseño institucional, para impulsar un nuevo papel del Estado. Si una sociedad se somete al imperio de la ley y, mediante ello, a la autoridad de los jueces como órganos imparciales de impartición de justicia, estaremos en el camino para acabar con las prácticas de corrupción y las distorsiones del sistema que tanto afectan a la utilización correcta de los recursos. En este sentido hay que tener muy presente la importancia que representa, en términos de atracción de inversión, contar con un sistema judicial honesto y veraz que asegure a las personas que las leyes serán respetadas.

En este sentido existen algunas vías en las que debe acentuarse una reforma a dicho organismo y comenzar una discusión abierta en la materia:

- Capacitación y preparación de los jueces.
- Redefinición del rol de la Suprema Corte en la construcción del sistema normativo.
- Reforma a las leyes que rigen la vida interna de los tribunales.
- Transparencia en el accionar judicial.
- Reforma a los Poderes Judiciales Estatales.
- Independencia y autonomía al Ministerio Público
- Sistema de Coordinación para la Procuración de Justicia.
- Separación de funciones entre Policía Judicial y Ministerio Público.

COMBATE A LA CORRUPCION

Nueva Alianza considera que una de las amenazas a las cuales se enfrenta México, además del crimen organizado y la violencia, es la corrupción. Este problema debe ser eliminado desde sus cimientos para otorgarle al sistema político la credibilidad y legitimidad que requiere de manera urgente.

El fortalecimiento de nuestras instituciones es el vehículo para una mejor vigilancia contra la corrupción. La defensa irrestricta a la libertad de prensa, y de expresión en general, contribuye a la transparencia y a dar la posibilidad a la sociedad de ser vigía de los órganos que las gobiernan y de los funcionarios que administran los asuntos públicos. Un combate efectivo a la corrupción defiende las libertades públicas, la transparencia de los organismos gubernamentales y la participación de los ciudadanos.

La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental debe obligar a todas las entidades, dependencias y organismos que reciban recursos provenientes de los impuestos que pagan los mexicanos. En este sentido, los partidos políticos no sólo tienen que recibir la recomendación de hacer pública la información relacionada con el origen y destino de su gasto, sino que tienen que ser vinculados directamente con dicha ley y estar sujetos a consecuencias jurídicas en el caso de su incumplimiento.

SEGURIDAD NACIONAL

La Seguridad Nacional tiene como meta principal velar por la protección y preservación del interés colectivo, evitando o minimizando cualquier riesgo o amenaza a la integridad fisica de la población y de las instituciones.

Para la preservación del espacio territorial de la Nación, las Fuerzas Armadas desempeñan una labor fundamental y constituyen la garantía de un marco ético y profesional, donde las demás instituciones encuentran su más acabado reflejo.

SEGURIDAD PUBLICA

Una de las prioridades del gobierno es garantizar el orden público, con respeto a las libertades y derechos de los mexicanos.

Por seguridad pública ***Nueva Alianza*** entiende todo el conjunto formado por leyes, autoridades e instituciones que se ordenan en un sistema que tiene como función la prevención y el castigo del delito. En este sistema deben coordinar esfuerzos las fuerzas policíacas de todos los niveles, las instituciones especializadas en la persecución del delito, los legisladores y la sociedad civil como corresponsable en la denuncia y prevención del delito.

En consecuencia, ***Nueva Alianza*** propone:

- Fortalecer el Programa Nacional de Seguridad Pública
- Fomentar la participación ciudadana a través de la denuncia.
- Eliminar trámites burocráticos.
- Invertir en e! sistema educativo en todos sus niveles, asegurando así la conscientización adecuada de la sociedad sobre su corresponsabilidad en la eliminación y prevención de la delincuencia.
- Dotar a los cuerpos policíacos de la última tecnología disponible para el combate al crimen organizado.
- Hacer obligatoria la capacitación profesional de todos los cuerpos policíacos.
- Mejorar el marco legislativo en materia de readaptación social.
- Transparentar las actividades y las erogaciones de las fi.ierzas de seguridad pública.

En conclusión, ***Nueva Alianza*** propone una efectiva política de control de la delincuencia y la violencia. Además, la intervención del Estado para hacer posible el equilibrio entre la eficiente sanción de las conductas ilegales y el respeto a las garantías constitucionales de los ciudadanos y la necesidad de promover, en materia de prevención del delito la más amplia participación de la sociedad civil.

III.- SOBERANIA NACIONAL Y LIBRE DETERMINACION

El concepto de soberanía surgió como un instrumento del derecho a la autodeterminación de los pueblos, a fin de asegurar la supremacía del Estado — Nación. Esta concepción jurídica permitía a los países la posibilidad de definir un objetivo común sin injerencia de otras naciones. Asimismo, definió los límites jurídico — geográficos del desarrollo estatal, creando un ámbito de libre determinación, producción normativa e identidad social.

La sociedad, no obstante, ha evolucionado hacia un sistema más abierto, inmerso en una globalidad que desconoce fronteras, donde las relaciones interculturales se han diversificado; hoy en día no se entiende una sociedad que se aísla y determina su ámbito de actuación en función de sus fronteras geográficas.

La soberanía no debe concebirse como un instrumento jurídico que obstaculice tas grandes transformaciones que el país necesita. Es menester configurar un nuevo significado que mantenga el derecho del pueblo de México a decidir sobre su futuro y sobre los ámbitos prioritarios para aspirar al bienestar general, dentro de la base de un entorno global que obliga a la apertura y a la inserción en una economía mundial, que busque progreso y eficiencia en sus acciones.

No es arriesgado afirmar que la transformación que ha sufrido el término de soberanía ha ido de la mano con el rol que juegan actualmente las grandes empresas en su búsqueda de apertura de mercados. En este escenario la globalidad se ha limitado a un fenómeno económico, sin grandes avances en el terreno político y social. Probablemente la creación de la Unión Europea represente el esfuerzo más destacado de un proceso globalizador que abarca los ámbitos económico, político y social. El TLCAN, en contraposición, es un mero esfuerzo de índole comercial, que no ha constituido un proceso de integración, sino la creación de un mercado común que aprovecha las ventajas comparativas de cada país.

En este proceso de apertura, integración y liberalización, el papel del sector empresarial es fundamental en la forma como México habrá de concretar su acoplamiento en el contexto internacional. El aprovechamiento de las ventajas comparativas, en términos de mano de obra, es un incentivo muy importante para invertir en el país. Sin embargo México no puede convertirse en un mero maquilador de mercancías, debe orientarse a la creación de una industria nacional que compita en el mercado internacional y, para ello, el Gobierno debe buscar espacios de desarrollo donde nuestros empresarios puedan competir.

Debido a ello consideramos que debe darse pie a las reformas estructurales relativas a las empresas que permanecen en manos del Gobierno. Repetimos: el papel del Gobierno no es administrar empresas, sino crear las condiciones para un pleno desarrollo del sector empresarial. Siendo así, el papel del Gobierno es liberalizar estos sectores, buscando las mejores condiciones de venta y utilizando esos recursos para desempeñar mejor las funciones que sí le competen mejorando los niveles de vida de los ciudadanos. Por ejemplo inversión en servicios públicos, infraestructura nacional, combate a la pobreza, mejores sistemas de policía, etcétera.

IV. GOBERNANZA Y GOBIERNO EFICIENTE

Para su adecuado funcionamiento, la vida en sociedad requiere de un gobierno que vele y gestione los asuntos de interés público de la colectividad. Este debe conducirse con una estructura burocrática mínima y competente, que cumpla cabalmente con las funciones de orden público establecidas por las leyes y que realice sus actividades con eficiencia transparencia y honestidad, sujeta a una rigurosa rendición de cuentas.

El fin último de los órganos del Poder Público del Estado es la promoción del bien común o del llamado interés público. Para ello, deben proteger la vida, la propiedad y los derechos de los individuos junto con la soberanía de la Nación.

La consecución del interés público requiere que el Poder Público, como órgano de la colectividad, promueva las acciones necesarias para conseguir la armonía social y las condiciones materiales de la justicia, la libertad y la prosperidad. Las instituciones creadas deben asegurar una separación y cooperación eficiente de las responsabilidades públicas y privadas.

Uno de los objetivos del Estado es la prestación de servicios a través de la gestión pública. Sin embargo, prevalece un sentimiento de insatisfacción generalizado en nuestro país debido a que los servicios públicos suelen ser vistos como insuficientes, de mala calidad, como una pérdida de tiempo, con pésima atención al ciudadano; y caracterizados por su corrupción, ineficiencia, burocracia, entre otros. Por todo ello, deben generarse mecanismos que impulsen la profesionalización en todos los niveles de gobierno.

Es indispensable lograr un Estado cercano a los ciudadanos, que sirva como instrumento para potenciar y garantizar el ejercicio de las libertades civiles, políticas, económicas y culturales con responsabilidad y conciencia social. Creemos que un Estado al alcance de cada individuo es una de las necesidades fundamentales de los mexicanos y un adeudo de legitimidad de las autoridades frente a los ciudadanos.

En la construcción de un gobierno eficiente y cercano al ciudadano, es necesario tomar en cuenta, con las correcciones pertinentes, las recomendaciones del Banco Mundial, la OCDE, la UNESCO y otras instituciones que apuntan hacia el reforzarniento de un buen gobierno, entendido como una administración pública que es capaz de proveer eficientemente respuestas concretas a las necesidades de la población.

Nueva Alianza como un Partido Político liberal, joven e incluyente trabajará en la construcción de un ambiente de *gobernanza* que fortalezca a las instituciones y la sociedad civil con la finalidad de garantizar un ejercicio de gobierno más eficiente, más plural, más transparente, que rinda cuentas, fortalezca el Estado de Derecho, que sea más participativo y más democrático.

Gobierno y Desarrollo Social

Nueva Alianza entiende que el poder público tiene responsabilidades inalienables como la preservación de la soberanía nacional mediante sus órganos de defensa, la seguridad pública, el cuidado y optimización de recursos de la hacienda pública, la salud pública el financiamiento de la educación y perfeccionamieno de las estructuras de comunicación y servicio que posibiliten el crecimiento de la industria nacional. Estas tareas pueden ser compensadas con la participación de personas y sociedades privadas que deberán contribuir a los que trace el Estado.

Nueva Alianza reconoce que la participación del Estado en actividades productivas y de servicio debe limitarse a su papel de garante de los derechos del consumidor, y no intervenir en el mercado, salvo en los casos de los grupos vulnerables.

Nueva Alianza cree que la política asistencial de los gobiernos, para subsanar las condiciones de marginación de amplios sectores sociales, debe estar respaldada por un eficaz crecimiento económico para no comprometer recursos públicos que deben garantizar servicios a toda la sociedad.

En ese sentido los órganos del poder público no deben interferir en el funcionamiento del sistema de precios, ya que atentarían contra uno de los mecanismos para el buen desempeño del mercado, que nos orienta hacia donde dirigir los recursos.

V. FEDERALISMO

La complicada geografía nacional y el desarrollo productivo desigual de las entidades federativas y de centros urbanos o industriales dentro de ellas, han generado diferencias importantes entre regiones que se profundizaron bajo el cobijo de una tradición política centralizada en las instituciones federales de la capital del país.

El crecimiento desigual del país, ha ocasionado que existan diferencias sustanciales que necesitan ser consideradas al momento de realizar la planeación de políticas de crecimiento acordes a las necesidades locales. Es por esta razón que en ***Nueva Alianza*** estamos convencidos de la necesidad de fortalecer el sistema federal de México y trasladar la gran mayoría de las decisiones y obligaciones a las entidades federativas, toda vez que los gobiernos estatales y municipales tienen mayor capacidad de responder a las necesidades locales.

A través del federalismo puede darse solución a la falta de atención a problemas en zonas económicamente menos favorecidas y enfocar los esfuerzos y recursos para promover condiciones de mayor igualdad para los Estados y sus habitantes.

Nos pronunciamos a favor de un federalismo hacendario que promueva que los impuestos recolectados en el nivel loca! sean reinvertidos en la misma región, para que el esfuerzo individual se traduzca en más y mejores servicios para los habitantes.

En ***Nueva Alianza*** estamos cansados del desperdicio de recursos humanos, materiales y financieros que ocasiona la burocratización de la administración pública centralizada, que ha terminado por deshumanizarse y por servir al Gobierno en lugar de la sociedad y los usuarios de los servicios.

Reconocemos que el reto es grande porque requiere de recursos para crear la infraestructura necesaria en todas las regiones el país, y cambiar la cultura de la administración pública y de la sociedad. Sin embargo, es indispensable para garantizar el crecimiento de todas las regiones del país y para contrarrestar el surgimiento de zonas de desarrollo, cinturones de miseria y regiones olvidadas,

VI. DIVERSIFICACION DE LAS RELACIONES INTERNACIONALES

A lo largo de su historia, en materia de Política Exterior, México ha respetado y actuado conforme a los principios de autodeterminación de los pueblos, no intervención, solución pacífica de controversias, proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales, la igualdad jurídica de los Estados, la cooperación internacional para el desarrollo, la lucha por la paz y la seguridad internacional. Estos principios han sido ejes centrales de su relación con el resto del mundo.

México, a través de la firma y ratificación de Tratados Internacionales y de su inserción en Organizaciones y Organismos Internacionales, está conciente de que sólo el multilateralismo y la cohesión social podrán construir una alianza para consolidar la seguridad internacional y el desarrollo nacional.

Nueva Alianza considera fundamental la relación respetuosa entre México y las demás naciones, como base para promover la cooperación e interacción económica y política que aceleren el desarrollo, por medio de tratados bilaterales y multilaterales. Reitera la confianza en un orden mundial fundamentado en el efectivo cumplimiento del derecho internacional y liderado por las Naciones Unidas, la Organización Mundial del Comercio y todas aquellas entidades que contribuyan al desarrollo humano sustentable.

A partir de la firma del TLCAN se dio un cambio sustancial en las relaciones entre México y Estados Unidos. Adquirimos el status de socio, esto ha hecho que México vaya ganando presencia y peso en muchas las actividades del país vecino en la esfera económica, comercial, cultural, social, política y en la diplomática. Por ello, ***Nueva Alianza*** cree necesario mantener una visión que oriente la relación bilateral, a través de una política de negociación activa en Estados Unidos, para hacer avanzar nuestros intereses en ese país.

Para fortalecer la relación de México con las demás naciones, ***Nueva Alianza*** propone:

- Respeto a los Derechos Humanos
- Impulsar la participación de diferentes actores nacionales en foros internacionales
- Fortalecimiento de los Organismos Internacionales y Regionales

B. UNA NUEVA ECONOMIA

I. ECONOMIA DE MERCADO

Nueva Alianza reconoce en el libre mercado el proceso más eficiente para organizar Las relaciones económicas entre todos los miembros de la sociedad, cuando se cumplen los presupuestos estructurales que permiten la operación del sistema. Las transacciones en el mercado son una forma de arreglo que permite a los individuos tomar sus decisiones libremente y de acuerdo con sus necesidades e intereses. El mercado no es perfecto, las fallas en su funcionamiento deben ser corregidas por el Estado. No somos indiferentes a las inequidades que se producen cuando el individuo es excluido por el mercado. Trabajaremos para que todos los ciudadanos puedan acceder a éste, en condiciones de igualdad.

Es importante mencionar la necesidad de un sistema legal que defina claramente los derechos de propiedad, sin intervención de terceros, para que los agentes económicos tengan certeza de que las transacciones son llevadas a cabo de manera clara y transparente.

Nueva Alianza entiende las condiciones que se dan en un mercado competitivo donde pueden generarse oportunidades de empleo y fomento a la creación de nuevas empresas con capacidad para competir en el merçado global. ***Nueva Alianza*** promueve la puesta en práctica de políticas públicas que fomenten la participación, en igualdad de circunstancias, de los agentes económicos capacitados para participar en los diferentes mercados de la economía mundial, y exige del Estado que cumpla su papel de regulador en la corrección de distorsiones que se presentan en el mercado, como las prácticas monopólicas y/o desleales.

II. ECONOMIA COMPETITIVA Y GLOBALIDAD

La globalidad como fenómeno rector de la sociedad moderna impacta en los cambios fundamentales de la época, en la naturaleza misma de la actividad económica, en la velocidad de la transformación de los avances científicos y tecnológicos, lo que modifica irreversiblemente las formas de producción y de consumo.

La inversión extranjera, en la perspectiva de la globalidad, es uno de los factores más importantes para el desarrollo económico de cada Nación, sobretodo porque las empresas rebasan sus fronteras nacionales en su comportamiento económico, para convenirse en instituciones multinacionales y transnacionales, bajo un marco legal que exige estrictos estándares de calidad.

Nueva Alianza observa con preocupación que la competencia internacional obliga a muchas empresas a salir del mercado debido a las condiciones de inequidad prevalecientes. Los subsidios y las barreras a la entrada que otras economías establecen no permiten la competencia real en los mercados. Por esta razón, nos pronunciamos porque el Gobierno revise, evalúe y replantee las ventajas comparativas de todos los tratados de libre comercio que México ha celebrado con otros países.

Proponemos establecer mecanismos e instrumentos de política económica y comercial que permitan fortalecer la presencia de México en el mundo y aprovechar e! conjunto de acuerdos comerciales firmados por México, en busca de un liderazgo internacional, tras el reconocimiento de nuestra excelencia en la producción de bienes y servicios.

Por su parte, el Gobierno debe profundizar en sus acciones de no-intervención y simplificación administrativa, para evitar convertirse en obstáculo del desarrollo. La integración del mercado interno permitirá estabilizar la balanza de pagos y la productividad doméstica, para lograr resultados macroeconómicos más sólidos y estables.

En ***Nueva Alianza*** estamos conscientes de que es necesario liberar la inversión productiva nacional de la capacidad de inversión del Gobierno, con el objeto de que el desarrollo del país no esté limitado a la capacidad financiera del gobierno y así crecer con empleo mejor remunerado, vinculado a la productividad y a la educación, y combatir, de fondo, los rezagos. Para esto es necesario cambiar el marco legal para poder sumar el ahorro privado y el social a la capacidad de las finanzas públicas.

Proponemos fortalecer el ahorro interno y el sistema financiero.

Asimismo, creemos que es necesario modernizar la producción rural favoreciendo las inversiones, la capacitación, el uso de tecnologías adecuadas y generar mejores alternativas al empleo rural.

Para ***Nueva Alianza***, las soluciones que se legislen para la problemática del campo son instrumentos imprescindibles en la consolidación democrática y el desarrollo económico, ya que la elevación del nivel de participación en el mercado, mediante mayor productividad de esa fuerza social, serán indicadores del verdadero rostro de la transformación del país. Los programas de gobierno deberán garantizar una verdadera incorporación y mejores niveles de educación y de vida en el campo mexicano.

Por otro lado, resulta indispensable crear un clima favorable a la inversión privada y social, que aliente el desarrollo empresarial, especialmente de las micro, pequeñas y medianas empresas en las que se genera más empleo por inversión y autoempleo, situación ésta que permita modificar el impacto de la cada vez más amplia economía informal,

Es necesario eliminar trámites y regulaciones excesivas para la creación o expansión de empresas. Impulsaremos la desregulación y otras reformas que induzcan las actividades económicas hacia la formalidad y a reducir la mortalidad empresarial.

Proponemos potenciar los proyectos que contribuyan a la inversión productiva de las remesas aportadas por los migrantes mexicanos.

En un contexto de crecimiento productivo y desarrollo económico resultan inexplicables las cifras de pobreza que identifican a un sector poblacional que se encuentran fuera de las estructuras de mercado. El Estado debe combatir la pobreza por elemental sentido de justicia social y por la necesidad imperiosa de incorporar al mercado a la población hoy marginada.

Nueva Alianza estima que, junto con la incorporación productiva, la reducción de la pobreza podrá contar con programas sociales enfocados y dirigidos a la población de escasos recursos que más lo necesite transitando de una cultura asistencial a un modelo de cambios estructurales en las comunidades. El objetivo de estos programas debe centrarse en cuatro puntos fundamentales: Educación, Salud, Nutrición y Proyectos Productivos.

III. Economía Eficiente en el Ingreso y el Gasto Público

México es uno de los países con menor carga fiscal en el mundo. La recaudación como porcentaje del Ingreso Nacional se ha mantenido muy por debajo de aquella observada en los países desarrollados. A esto habría que agregar que el gasto del Gobierno mexicano es ineficiente y poco transparente. Por lo anterior, ***Nueva Alianza*** propone reformas al sistema de rendición de cuentas que genere certidumbre y transparencia, además de discutir el tema pendiente de la reforma fiscal.

Efectuándose lo anterior, es necesario promover cambios al funcionamiento del sistema tributario mexicano para que cumpla con algunos principios básicos de un sistema fiscal eficiente:

- Equidad Fiscal: Cumplir con el principio de equidad horizontal, es decir, gravar igual a todos los agentes que tengan una misma capacidad contributiva; y el de equidad vertical: gravar más a aquellos individuos con una capacidad contributiva mayor.
- Eficiencia y Neutralidad: No generar distorsiones en los mercados, interfiriendo lo menos posible en las decisiones de individuos y empresas.
- Competitividad: Impulsar un cambio para que la tasa efectiva de los impuestos sobre la renta personal y empresarial, no exceda a las de nuestros socios comerciales. Esta medida pretende evitar situaciones de arbitrariedad fiscal.

- Simplicidad: La existencia de privilegios abre espacios a la evasión fiscal. La simplicidad en esta materia reduce la abstinencia de pago y facilita la detección de incumplimiento.
- Federalismo Fiscal: El país necesita impulsar más la descentralización de las responsabilidades fiscales, tanto en el ingreso como en el gasto.

La descentralización impositiva en nuestro país puede debilitar económicamente al Gobierno Federal y, en consecuencia, a la política de desarrollo social. Por este motivo se deben tomar en cuenta las siguientes consideraciones:

- Que el Gobierno Federal mantenga la recaudación del IVA e ISR dada su complejidad, sin descuidar el trabajo de ampliación de la base gravable.
- Combatir la evasión fiscal en los tres niveles de gobierno.
- Eficientar y transparentar el gasto corriente.
- Los Gobiernos Estatales y Municipales deben aprovechar todas sus facultades recaudatorias.
- Reforzar las medidas de transparencia y rendición de cuentas en todos los niveles de gobierno.

IV. ECONOMIA SOCIALMENTE DESARROLLADA

Nueva Alianza propone alentar el ahorro y la inversión productiva, pública y privada, como motor del crecimiento de nuestra economía. Estimular el ahorro de hoy implica mayores inversiones y fuentes de empleo en el futuro.

Es indispensable fortalecer la infraestructura de los medios de comunicación de nuestro país, ya que ésta es una alternativa para vincular a las zonas marginadas del país con las regiones de más prosperidad económica. Debemos aprovechar la situación geográfica que nos coloca junto al mercado más grande del mundo.

Es importante acelerar el desarrollo de las comunicaciones terrestres, portuarias y aéreas. Continuar con el desarrollo de las telecomunicaciones, usando las mejores tecnologías para garantizar su competitividad, cobertura y servicios avanzados.

Proponemos continuar con el apoyo a la inversión en vivienda y el mejoramiento urbano, así como fomentar el desarrollo del mercado secundario y la subrogación del crédito hipotecario.

V. CULTURA DEL MEDIO AMBIENTE

Nueva Alianza promoverá una cultura ciudadana de protección del medio ambiente, como un derecho fundamental de las actuales y futuras generaciones.

El cuidado del medio ambiente y los recursos naturales de nuestro país son una obligación de todas las instituciones del Estado. La situación económica actual, plantea que las nuevas generaciones deberán afrontar con responsabilidad de administrar de manera eficiente los recursos naturales no renovables. En la protección del ambiente el Estado debe asumir decisivamente su función de control, como instrumento al servicio de los ciudadanos.

Nueva Alianza impulsa una cultura del medio ambiente y el desarrollo sustentable comprometiéndose con:

- La Educación Ambiental
- El desarrollo de los instrumentos económicos y de libre mercado de la política ambiental.
- El respeto por el ambiente, la defensa de la legalidad y el Estado de Derecho.
- La transparencia y rendición de cuentas en la gestión pública ambiental.

C. UNA NUEVA SOCIEDAD

UNA SOCIEDAD EDUCADA EN LA LIBERTAD

En una sociedad libre y plural, la organización social y su forma de gobierno se construyen y sustentan en el principio de reconocimiento de los derechos inalienables del ser humano a la libertad y la obtención de mayor calidad de vida.

En una sociedad, la libertad se propugna con el reconocimiento constitucional y con la protección de los derechos individuales por conducto de los Poderes Públicos, que son los que comprenden específicamente las expresiones y actividades humanas más reconocidas de la libertad: de expresión, de creencia, de asociación, de tránsito, de trabajo o de profesión, de comercio e industria, de educación, y derecho a la propiedad, así como la llamada garantía de legalidad y, genéricamente, todas aquellas actividades no expresamente prohibidas por las leyes.

En ***Nueva Alianza*** creemos que los principales problemas de la sociedad se relacionan directamente con el proceso educativo. Es por ello que desarrollamos nuestra propuesta entorno a un mejor sistema educativo que brinde igualdad de oportunidades para todos los mexicanos. Afirmamos que la educación es el pilar de la sociedad desarrollada en tanto revalore el aspecto humano de sus contendidos y prácticas, y aporte herramientas de desarrollo individual y social.

I.- LA REFORMA EDUCATIVA

Nuestra *Declaración de Principios* reitera el papel fundamental de la educación para alcanzar la libertad, la justicia y la igualdad en la perspectiva de una sociedad que ubique el conocimiento y la tecnología en un espacio estratégico para el desarrollo económico y social de México, toda vez que nuestro país cuenta con una legislación que asegura la modernización y el financiamiento del sistema educativo, sobre la base de los principios consagrados en el Artículo 3o. Constitucional.

Trabajaremos para consolidar la Reforma Educativa, con una propuesta que garantice el proceso educativo permanente como garantía de un nivel cultural superior que refuerce la identidad nacional.

Trabajaremos por estructurar mecanismos institucionales formales y no formales, donde se comprometan los medios de comunicación masiva; por ampliar la obligatoriedad de la enseñanza al ciclo medio e incentivar la enseñanza técnica con salida laboral y que el Estado cumpla su responsabilidad en la habilitación para el ejercicio de las profesiones. Además de promover el sistema científico-tecnológico, tanto en el estudio y su resolución de los problemas acuciantes como en la discusión racional y libre de todos los grandes temas de la época.

Trabajaremos en lo relativo a educación básica, para que las cifras de cobertura y eficiencia terminal continúen en aumento y mejoren los índices de retención escolar.

Trabajaremos por nuevos avances en la reforma curricular con una reorganización de los contenidos pedagógicos de primaria y la renovación de los libros de texto gratuitos, mejorando su calidad y publicando libros para personas con capacidades diferentes y para educación indígena, en veinte lenguas. Este incremento que repercute directamente en la demanda de maestros bilingües y en mayor número de centros de castellanización, para mejorar la relación maestro-alumno.

Trabajaremos por proyectos innovadores para mejorar cualitativamente la educación en ámbitos como la enseñanza de la lecto-escritura, las matemáticas, las ciencias y la gestión escolar con la incorporación de sistemas computarizados y tecnologías educativas como *Enciclomedia*, teniendo en cuenta los estándares internacionales de evaluación.

Trabajaremos por perfeccionar los diversos mecanismos de evaluación de programas e instituciones de educación superior, como el Centro Nacional de Evaluación (CENEVAL), los Comités Interinstitucionales de Evaluación de la Educación Superior (CIEES), y varias agencias acreditadoras de programas han ayudado a conocer las debilidades y fortalezas del sistema educativo mexicano.

Trabajaremos por estructurar la propuesta al H. Congreso de la Unión, que dé viabilidad presupuestaria al financiamiento de la educación que es de 8 por ciento del Producto Interno Bruto (PIE), aprobado recientemente por el Legislativo.

Trabajaremos por consolidar los avances en la descentralización educativa que, a partir de 1992, logró el consenso necesario para que los 31 gobernadores de los estados de la República y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE) firmaran con el Gobierno Federal el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica y Normal (ANMEB).

Educación con Calidad y Excelencia

Nueva Alianza refrenda el compromiso con la educación de calidad y excelencia en los contenidos de la educación en toda escuela. El quehacer educativo debe generar un modelo educativo de calidad y excelencia a nivel nacional en todos los niveles: preescolar, básica, media superior y superior.

El modelo de calidad y excelencia educativa parte del enfoque del desarrollo integral y dimensional del educando. Es a partir del educando que la educación con calidad formará a hombres y mujeres integrados socialmente y responsables de su propio desempeño. Por ello es necesario replantear el modelo educativo nacional.

A la educación debe concedérsele el papel rector en el desarrollo de México. Sin educación no hay desarrollo y sin éste no puede haber educación de calidad que posibilite La generación de conocimientos. Esto obliga una nueva visión y misión de la educación como el espacio estratégico y clave del futuro para las generaciones venideras y que permita encarar demandas y resolver problemas de la sociedad mexicana.

Educación Pública, Laica, Gratuita, Obligatoria, Democrática y con Valores

La educación pública debe ser libre, democrática, laica, obligatoria y gratuita según el contenido del Artículo 3o. Constitucional.

La educación es esencial para hacer más equitativa la distribución de los beneficios generados por la Economía así como la articulación de los valores e identidad nacional. Se propone la formación en valores cívicos, democráticos y universales. Valores que ayuden a que el educando logre formarse como persona humana y que se comprometa con las demandas y necesidades de México. Es necesario lograr incorporar en todos los niveles de educación y en todos los programas educativos contenidos que refuercen los valores antes mencionados.

Educación Incluyente y Equitativa

La educación debe ser incluyente y equitativa para que nadie se quede fuera de las oportunidades educativas por razones económicas, sociales, políticas o religiosas. Por ello es necesario mejorar la eficiencia terminal del sistema educativo. Concebir una educación de calidad para lograr retener en la escuela al alumno al menos por 11 años y con ello asegurar la terminación de la educación básica. Ampliar el sistema nacional de becas y financiamiento educativo para asegurar que tanto los niños y las niñas como los y las jóvenes logren completar su educación y con ello aumentar la "esperanza escolar" que repercuta en una *currícula* que refleje un mayor número de años cursados y concluidos.

Modernizar la Práctica Pedagógica y Didáctica

El educando y el maestro son los actores principales de la tarea educativa, apoyados y respaldados por los padres de familia,

Interesa transformar la enseñanza y vincular a profesionistas y expertos en educación sobre la problemática fundamental por la que está atravesando La práctica de la enseñanza. Abordar el tema de la educación exige retomar la realidad educativa y las actividades más relevantes que tienen que desarrollar los docentes en su contexto profesional y con sus alumnos.

La aportación que se ofrece quiere ayudar a ese ejercicio que se denomina toma de conciencia, a través de una serie de propuestas que tocan por un lado el quehacer educativo y por el otro lado el desarrollo práctico de la enseñanza.

Retomar las áreas fundamentales de la política educativa para mejorar la práctica pedagógica y didáctica:

- Contar con objetivos adecuados y pertinentes de los planes de estudio.
- Hacer buen uso del tiempo de clase.
- Mejorar el proceso didáctico con métodos eficaces.
- Respeto por el bilingüismo y el multilingüismo.
- Contenidos adecuados.
- Evaluación sumativa y formativa.

La reforma educativa debe abarcar todos los niveles de educación. Aplicar la reforma debe ser prioridad en la agenda educativa mexicana, en el rediseño de la formación docente, articularla con opciones terminales de redes de escolaridad corta e intermedia como son las carreras técnicas e incluir en esta reforma a la educación superior para que proporcione igualdad de oportunidades, que refuercen el nivel académico y logre avances tecnológicos.

Respecto a la educación no escolarizada es indispensable establecer programas integrales de formación en centros de educación continua para adultos, escuela para padres y para las personas marginadas.

Revalorar el Papel y las Funciones del Maestro

Se propone un programa para profesionalizar, capacitar, actualizar y evaluar de forma permanente al Magisterio con el rediseño de la Carrera Magisterial. Apoyar la Carrera Magisterial y los esfuerzos que los maestros y maestras llevan a cabo para su superación personal. Vigilará porque existan reglas claras y transparentes en la Carrera Magisterial Para tal propósito proponemos clarificar criterios de ingreso, de promoción y de permanencia del magisterio.

Garantizar al maestro que los ascensos y estímulos estarán directamente vinculados al desempeño y desarrollo profesional y con ello asegurar un salario adecuado.

Hacer el esfuerzo por mejorar la calidad de vida y condiciones de trabajo con la retribución de un salario digno y adecuado. Esta es una forma de retribuir y revalorar al maestro en su labor educativa, y su compromiso cotidiano con México y su desarrollo.

Un aspecto central será la mejora de las condiciones de vida del Magisterio por lo que es necesario el hacer accesible al Magisterio a modernos programas de vivienda. Diseñar y ofrecerles nuevos esquemas de seguridad social, tutelados por el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación.

Promover la reforma el sistema y fondos de pensiones para los maestros jubilados que cuentan con bajo salario después de toda una vida de entrega a la labor docente.

Revalorar el Papel de la Escuela

La escuela y el papel que cumple dentro de la sociedad no debe ser nada más el de generadora de capacidades o el reservorio de la educación, su papel es mucho más complejo. Es el lugar en donde la sociedad se refleja, es el espacio cotidiano donde día con día, los padres y madres de familia, los niños y niñas y el resto de la comunidad reflejan los cambios que están viviendo y las carencias resultantes de un desigual acceso a la educación por condición social, cultural y familiar, es allí en la escuela, en donde se reflejan sus demandas, expectativas y deseos como entes activos de una comunidad. La comunidad y todo lo que ella representa se construye a partir de la escuela.

Es la escuela la que impulsa a la sociedad a continuar en su proceso cotidiano. Es necesario revalorar a la escuela y reconocer su papel como sujeto principal de la sociedad civil y de la comunidad.

Equipamiento e Infraestructura Escolar

Aplicar un programa permanente de dotación de recursos que aseguren la infraestructura en las escuelas urbanas y rurales, incluyendo a las telesecundarias. Para contar con escuelas equipadas con talleres, mesa-bancos, canchas deportivas, laboratorios y lograr que las escuelas estén totalmente construidas. Además de asegurar el mantenimiento del mobiliario y del inmueble a través del trabajo conjunto de directivos, maestros, alumnos y padres de familia.

Descentralización Educativa

Culminar con el proceso de descentralización educativa. Esto abarcará la administración, los contenidos y los programas educativos, donde el Gobierno Federal observe el carácter nacional de los mismos y se cuide la transparencia entre la autoridad federal y el magisterio. De hecho, la descentralización modifica la homogeneidad del status laboral de los trabajadores de la educación, por lo que debe impulsarse un status jurídico que proporcione seguridad y homogeneidad laboral en todo el territorio mexicano.

Inversión Educativa

Es sumamente difícil lograr que la educación avance si no hay una fuerte inversión. La ciencia y la tecnología reciben un gasto insuficiente para poder atender precariamente las necesidades de una educación que repercuta en el desarrollo económico. Es indispensable que los alumnos puedan acceder a las tecnologías educativas necesarias y adecuadas que les aseguren una educación de calidad. Es necesario dotar de equipamiento básico a toda escuela tanto rural como urbana.

Para reforzar lo anterior, debe ser obligatorio informar de forma periódica y pública sobre el uso, destino y eficiencia del gasto público y para ello el Instituto Nacional de Evaluación Educativa (INEE) debe asumir un rol de importancia en este campo.

II.- SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO

Nueva Alianza está consciente de que los vertiginosos avances de la ciencia y la tecnología en el siglo XX nos obliga a evolucionar, como país, hacia una *sociedad del conocimiento*, entendiendo por ésta, una sociedad en la que se invierta, prioritariamente en capital humano, destinando una gran cantidad de recursos económicos a la investigación y desarrollo del conocimiento (teorías, modelos, innovaciones científicas y tecnológicas) que promuevan mejoras al nivel de vida de la comunidad en general.

Durante la última década, múltiples esfuerzos institucionales en diversos países del mundo, confluyen para crear programas y redes académicas-profesionales con el propósito de difundir y estudiar a fondo los problemas de la innovación tecnológica. Fruto de estos trabajos, es la construcción del propio concepto de la *sociedad del conocimiento*.

En un mundo de constante cambio, de apertura social, política y económica, prosperan las naciones que logran construir un sistema de innovación eficiente, estable y eficaz, alcanzando con ello altos índices de competitividad y bienestar. EL diseño adecuado de instituciones, incentivos selectivos, empoderamiento de actores sociales, profesionalización de recursos humanos y una estratégica política pública de modernización, hacen de estos países, naciones emprendedoras, que no sólo han aceptado el cambio, sino que están dispuestas a impulsar su bienestar y construcción con base en la innovación.

III.- PARTICIPACION Y EMPODERAMIENTO CIUDADANOS

En una democracia indirecta como la nuestra, en la que los votantes delegamos la toma de decisiones en terceras personas, existe la idea de que el papel de los ciudadanos termina al emitir el voto. Sin embargo, para ***Nueva Alianza*** la relación de las personas con la vida pública debe ser permanente.

Para ***Nueva Alianza*** *el empoderamiento ciudadano* es una tarea dinámica, de la que la sociedad es responsable y en la que las instituciones se ponen de su lado. Las puertas del gobierno, las organizaciones civiles, grupos de interés, así como los partidos, deben estar abiertas permanentemente. Una forma superior de participación, como parte del perfeccionamiento de los procesos legislativos, sería la convocatoria a plebiscito, referéndum, así como la consulta popular, donde podrá consolidarse la participación ciudadana.

En nuestro país las acciones individuales difícilmente afectan el resultado de una política pública, por esta razón surge la necesidad de que los ciudadanos se organicen en función de sus intereses, de manera que sus demandas influyan directamente en las decisiones del nivel de gobierno al que correspondan.

Lo anterior será posible sólo si va acompañado de cambios institucionales y reformas legales que amplíen el campo de acción de todas las organizaciones. En este contexto, ***Nueva Alianza*** se compromete a impulsar iniciativas de ley que garanticen un verdadero avance en el fortalecimiento de la sociedad civil y la conciencia cívica. Trabajar por la protección de las libertades individuales y de los derechos de expresión, organización y manifestación es una tarea constante que contribuye a este objetivo.

Nueva Alianza reconoce el papel de las organizaciones activas de la sociedad civil, autoorganizadas, autónomas y pluralistas, capaces de canalizar las expectativas de grupos sociales diversos y promoverá valores que propicien la participación de la ciudadanía.

También nos definimos como un Partido del sector laboral y de los nuevos movimientos sociales, ya que reconocemos en el mundo del trabajo formal e informal, la referencia fundamental de nuestra vida cotidiana y nuestros proyectos. Buscamos ser un Partido al servicio de la Nación y de sus intereses generales, que propone una nueva forma de pensar y hacer la política, en el marco de una sociedad libre y tolerante, que fomente la solidaridad y la unidad nacional.

IV.- EQUIDAD

Nueva Alianza sostiene la condición de igualdad y la dignidad de las personas, por lo que se manifiesta en contra de cualquier tipo de discriminación o explotación.

En este sentido, estamos comprometidos a seguir promoviendo la revalorización de la identidad cultural nacional, la conservación del patrimonio cultural y la participación plena de los pueblos indígenas en el desarrollo nacional. Nuestra solidaridad con los pueblos indígenas nos conduce a seguir impulsando la formación de liderazgos comunales fuertes y técnicamente capacitados así como promover condiciones políticas legales y cívicas para garantizar si integración. ***Nueva Alianza*** buscará abrir espacios de participación y manifestación de todos los ciudadanos.

Nueva Alianza reconoce que la perspectiva de género en las políticas públicas debe entenderse como la intención y la voluntad explícita de los gobiernos de promover una redistribución equitativa entre géneros, en términos de: derechos civiles, políticos y sociales.

Es imprescindible introducir una perspectiva de género en todos los ámbitos de la vida) es decir) debe reconocerse que el hombre y la mujer son parte indispensable del engranaje social; que ambos son parte fundamental para que una sociedad se desarrolle y avance.

El rol de la familia es un elemento básico para erradicar prácticas discriminatorias hacia la mujer. Por ello, es imprescindible crear una cultura de la tolerancia y respeto entre los sexos. Nuestros valores y creencias comienzan a formarse desde el momento en que nacemos, por la educación que recibimos y a través de un proceso de relaciones afectivas. Con el tiempo, nuestro proceso de socialización se ve influido por información contradictoria recibida en la escuela, la familia y el trabajo.

Por eso, ***Nueva Alianza*** está consciente que dentro del proceso de democratización es de suma importancia incluir la perspectiva de género de una manera envolvente y contundente; que permee en todos los sectores de la población, desde el ámbito privado hasta el ámbito público. Nos comprometemos a fortalecer la presencia activa de la mujer como líder y pieza clave del desarrollo integral de nuestro país.

En ***Nueva Alianza*** entendemos que no puede hablarse de iguales entre desiguales. Es necesario estar conscientes de que la discriminación inicia con propuestas y políticas que no reconocen ni responden a las diferencias entre hombres y mujeres, la diferencia sexual no puede seguir traduciéndose en diferencia de oportunidades y por eso debemos responder al reto de ofrecer un trato equitativo para todos los mexicanos.

Para ***Nueva Alianza*** es importante promover la expresión de toda la población sin importar raza, condición social, física o sexual. En ese sentido ***Nueva Alianza*** propone:

- Elaborar una Guía Básica para la promoción de una cultura de equidad de género.
- Incluir el combate a la discriminación en programas de estudio.
- Fomentar la participación activa de la sociedad civil en el combate a la discriminación.
- Reconocer los derechos laborales de hombres y mujeres por igual.
- Revalorar el Trabajo en el Hogar.
- Revisar y armonizar los ordenamientos jurídicos en materia de discriminación.

V. MIGRACION

El patrón de migración mantenido durante el siglo XX, observó que los migrantes, en su mayoría, provenían de áreas rurales y poseían un grado de escolaridad bajo o eran analfabetos. Sin embargo, el patrón ha cambiado, manteniéndose la emigración de áreas rurales pero incluyendo, ahora, la emigración de zonas urbanas, además de que ya existe una creciente participación de las mujeres en dichos flujos migratorios.

La falta de un acuerdo que regule y administre adecuadamente estas corrientes migratorias de trabajadores ha sido motivo de constantes fricciones y desencuentros entre ambos gobiernos. Por ello, es responsabilidad de las autoridades mexicanas instrumentar una política integral y programas efectivos que reduzcan las cifras antes mencionadas. De otra manera este fenómeno seguirá nutriéndose de las redes laborales, sociales, económicas y culturales que, a su vez, se retroalimentan por su vecindad geográfica y su asimetría económica.

Garantizar la Protección de los Derechos de los Migrantes

Nueva Alianza está consciente de la responsabilidad del Estado en la defensa de la dignidad de los compatriotas en el extranjero. Entendemos como parte fundamental de nuestras obligaciones la lucha por el ejercicio pleno de sus derechos, por su seguridad jurídica, laboral y su integridad personal, así como la participación política de nuestros compatriotas en la toma de decisiones del país.

Aprovechamiento de las Remesas

Nueva Alianza está consciente de que las remesas constituyen una de las fuentes de ingreso más importantes para el país, sin embargo, no han sabido aprovecharse en beneficio de México. La mayoría de las familias que reciben este dinero lo utilizan para solventar su gasto en bienes de consumo y pocas veces se invierte en programas rentables desde el punto de vista social y privado. Esto hace que las remesas, por si solas, no sean suficientes para elevar el ingreso de la población por encima de los niveles de pobreza.

Por este motivo, ***Nueva Alianza*** cree necesario el diseño de instrumentos que respalden la inversión de los migrantes mexicanos. Asimismo, consideramos necesario que el Gobierno, a través de su Banca de Desarrollo, tenga programas con suficiente cobertura para el envío de remesas y para disminuir los costos de las mismas.

Frontera Común y Libre Tránsito

En un principio los países miembros de la Comunidad Económica del Carbón y el Acero no previeron lo que, años más tarde, se convertiría en la Unión Europea. Ser parte de dicha Unión trae consigo muchas ventajas, cada uno de sus miembros ha tenido un crecimiento económico acelerado, existe movilidad no sólo de capitales, sino de personas. Estas ventajas han resultado en que cada vez sean más los países que quieren formar parte de ésta unión. En el caso de México, Estados Unidos y Canadá, contamos con un Tratado de Libre Comercio, el cuál puede convertirse en un futuro en antecedente de una Comunidad Económica de América del Norte, con instituciones y empresas fuertes que la respalden.

La no inclusión actual de México en los recientes acuerdos de la Comunidad de América del Sur, obliga a una revisión crítica de la política exterior en relación con la frontera Sur y las perspectivas de integración e influencia en otros bloques regionales.

EPILOGO

"UN OBJETIVO COMUN: MEXICO"

Un primer propósito de este documento ha sido recoger, compilar y expresar ordenadamente el pensamiento y aspiraciones de ***Nueva Alianza*** en torno a la visión de país que anhelamos para nosotros y nuestros hijos. Como consecuencia natural de la pluralidad, reconocemos que no puede convocarse a la unanimidad; sin embargo, la visión, valores y pilares aquí expresados tienen una amplia aceptación.

Desearíamos que todos los mexicanos reconozcan y, por tanto, refrenden la visión, valores y pilares expresados en esta plataforma, y que como consecuencia de ello, pueda convocarse y conseguir la voluntad general: para luchar par alcanzar dicha visión; para asumir los valores de la libertad y justicia; y para construir y fortalecer los pilares que conducen a ese modelo de país.

Esta visión de Nación nos llevaría en un relativo corto plazo, a reducir la pobreza, aumentar el bienestar de la mayoría de los mexicanos y poner en el contexto de las naciones a México como un país con liderazgo. Si no lo hacemos, si no tenemos bien definida nuestra visión de país, seguiremos a la deriva con una creciente tendencia al estancamiento o al retroceso, con consecuencias catastróficas para nosotros y nuestros hijos.

Se requiere de acuerdos nacionales, el concurso y la cooperación de todos los actores y líderes sociales; quienes deben percatarse que hay momentos en la historia de las naciones en que se les exige desprenderse de los intereses personales o de grupo y mirar generosamente por el interés de la Nación. Estamos en la encrucijada de la historia. Los líderes sociales deberán entender y asumir este compromiso responsablemente.

En el escenario nacional ***Nueva Alianza*** aspira a ser un instrumento importante de los distintos sectores de la sociedad mexicana. En nuestro Partido confluyen distintas expresiones del pensamiento reformador del México contemporáneo, acorde con las mejores tradiciones históricas y con los valores del mundo actual. Abrimos paso a una sociedad basada en la más profunda democratización de los aspectos de la vida nacional y orientada a la más plena y libre realización del ser humano, de la calidad de vida y de la democracia.

En suma, decidimos entusiastamente refrendar nuestro pacto social, nuestra ***Nueva Alianza*** con y por México.

ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral relativo al registro de la Plataforma Electoral que para las Elecciones Federales a celebrarse el dos de julio del año dos mil seis, presentó Alternativa Socialdemócrata y Campesina ante el Instituto Federal Electoral.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG05/2006.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral relativo al registro de la Plataforma electoral que para las Elecciones Federales a celebrarse el dos de julio del año dos mil seis, presentó Alternativa Socialdemócrata y Campesina ante el Instituto Federal Electoral.

Antecedentes

I. De conformidad con lo preceptuado por los artículos 9o. y 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por el numeral 22 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el actual sistema de partidos políticos mexicano se compone de ocho Institutos Políticos:

1. Partido Acción Nacional;

2. Partido Revolucionario Institucional;

3. Partido de la Revolución Democrática;

4. Partido del Trabajo;

5. Partido Verde Ecologista de México;

6. Convergencia;

7. Nueva Alianza, y

8. Alternativa Socialdemócrata y Campesina

II. Con fecha doce de enero de dos mil seis, mediante escrito firmado por los CC. Alberto Begné Guerra y Enrique Pérez Correa, en su calidad de Presidente y Secretario de Asuntos Electorales del Comité Ejecutivo Federado del Partido Alternativa Socialdemócrata y Campesina, según obra en los libros de registro que para tal efecto lleva la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, presentaron solicitud de registro de la plataforma electoral que sus candidatos sostendrán en sus campañas políticas.

III. Mediante escrito recibido el catorce de enero del año en curso, los CC. Carlos Berumen Guzmán y Roberto Márquez García, con el carácter de integrantes de la Mesa Directiva del Consejo Político Federado del Partido Alternativa Socialdemócrata y Campesina, presentaron solicitud de registro de la plataforma electoral que sus candidatos sostendrán en sus campañas políticas.

IV. Mediante oficio SCG/024/06 de fecha quince de enero del presente año, el Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, solicitó a los CC. Carlos Berumen Guzmán y Roberto Márquez García, diversas aclaraciones en los siguientes términos:

> *"Al respecto, hago de su conocimiento que conforme a lo señalado en el párrafo segundo del artículo 34 de los estatutos que regulan la vida interna de ese partido, "El Comité Ejecutivo Federado y el Comité Ejecutivo Estatal, en el ámbito de su competencia, serán los responsables de presentar y obtener el registro de las plataformas electorales ante la instancia electoral correspondiente". A su vez, el numeral 3, inciso d) del Reglamento del Comité Ejecutivo Federado indica que son atribuciones del Comité Ejecutivo Federado "Registrar las plataformas electorales ante las autoridades correspondientes, por conducto de la secretaría de asuntos electorales, así como los registros de sus candidatos a cargos de elección popular".*
>
> *No obstante, la solicitud presentada se encuentra suscrita por ustedes como integrantes de la mesa directiva del Consejo Político Federado del partido que nos ocupa.*
>
> *[...]*
>
> *En virtud de lo anterior y con fundamento en el artículo 179, párrafo 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en el punto séptimo del referido Acuerdo del Consejo General y con apoyo de la Tesis de Jurisprudencia número S3ELJ 42/2002, sostenida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se les requiere para que dentro del plazo que determina los artículos 176, párrafo 2 y 177, párrafo 1, inciso e) del código en cita, manifieste lo que a su derecho convenga."*

V. Con fecha quince de enero de dos mil seis, en relación con lo descrito en el antecedente previo, se recibieron en la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Federal Electoral, escrito de respuesta suscrito por los mencionados ciudadanos Carlos Berumen Guzmán y Roberto Márquez García, al cual se anexó original del acuse de recibo del escrito dirigido a los mismos por el C. Ignacio Irys Salomón, Vicepresidente del Comité Ejecutivo Federado del citado partido político. Igualmente, se recibió escrito del propio Vicepresidente citado, dirigido al Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral.

VI. Derivado de tales documentos, el Lic. Manuel López Bernal, Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral dirigió el oficio SCG/026/06 de fecha 16 de enero de 2006 a los CC. Alberto Begné Guerra y Enrique Pérez Correa, arriba citados en los siguientes términos:

> *"Por este conducto me permito hacer de su conocimiento que esta Secretaría del Consejo General, recibió, derivado del oficio SCG/024/06, 2 escritos firmados por el Vicepresidente del Comité Ejecutivo Federado y un escrito firmado por la Mesa Directiva del Consejo Político Federado del Partido político Alternativa Socialdemócrata y Campesina, en la que se formulan diversos señalamientos respecto al ejercicio de sus responsabilidades al interior de dicho partido, documentación que en copia simple se anexa al presente oficio.*
>
> *Por lo anterior les solicito, que en un plazo que no exceda del día de hoy, manifiesten lo que a su derecho convenga, a efecto de que el Consejo General del Instituto Federal Electoral pueda resolver lo conducente dentro de los plazos legales establecidos."*

VII. En respuesta a tal requerimiento, los ciudadanos citados dieron respuesta mediante escritos de fecha dieciséis de enero del presente año.

Conforme a los antecedentes citados; y

Considerando

1. Que el artículo 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que la aplicación de las normas contenidas en el citado código corresponden, entre otros, al Instituto Federal Electoral y que su interpretación se hará conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional, atendiendo a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 176, párrafo 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, los partidos políticos nacionales deben presentar y obtener el registro de la plataforma electoral correspondiente, misma que sus candidatos sostendrán en sus campañas políticas, por disposición de ley.

3. Que de acuerdo a lo señalado por el artículo 176, párrafo 2, del código de la materia, la plataforma electoral deberá presentarse para su registro ante el Consejo General dentro de los quince primeros días del mes de enero del año de la elección. Siendo el caso que esta autoridad electoral recibió dos solicitudes de registro de diferentes plataformas electorales, resulta indispensable realizar un análisis previo a efecto de estar en condiciones de resolver lo conducente.

4. Que para tales efectos, un primer aspecto a destacar lo constituye el análisis de la personalidad de quienes suscriben la solicitud correspondiente.

5. Que la normatividad electoral en general, y en lo particular, el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, regula diversos actos y tipos de representación jurídica ante la autoridad electoral, específicamente en lo que se refiere a dicha representación por parte de los partidos políticos nacionales. De manera enunciativa se debe señalar que los artículos 27, párrafo 1, inciso c), fracción IV; 43, párrafo 2; 49-A, párrafo 2, inciso a); 54, párrafo 1, inciso b); 55, párrafo 1, inciso c); 59, párrafo 1, incisos a) y b); 63, párrafo 1, inciso l); 74, párrafos 9 y 10; 92, párrafo 1, inciso l); 93, párrafo 1, inciso i); 102, párrafos 1 y 4; 113, párrafos 1 y 4; 126, 127, 128, 165, párrafos 1, inciso b) y 3; y 198 al 204, entre otros, regulan la representación de los partidos políticos nacionales ante los órganos del Instituto, otorgando diferentes atribuciones y facultades para cada uno de ellos.

6. Que no obstante lo anterior, el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales no establece con precisión la representación legal específica para efectos de la presentación de las plataformas electorales. A este respecto, a juicio de esta autoridad, resulta aplicable el criterio establecido por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en su Tesis de Jurisprudencia S3ELJ 05/2001, que a la letra señala:

CANDIDATOS. FACULTAD PARA SOLICITAR EL REGISTRO (Legislación del Estado de Chiapas y similares).—La interpretación gramatical del artículo 184, fracción VII, del Código Electoral del Estado de Chiapas pone de manifiesto que la firma asentada en la solicitud de registro presentada por algún partido político o coalición debe corresponder a la del funcionario o representante de éstos, que se encuentre facultado, ya sea por la ley, o bien, por los estatutos o las normas internas que rijan al partido o a la coalición; empero, como ni en la Constitución Política del Estado de Chiapas ni en el código electoral de dicha entidad, se encuentra disposición alguna que prevea cuál es el órgano o dirigente facultado para suscribir las solicitudes de registro de candidatos, entonces su regulación se encuentra en los estatutos o normas internas de los partidos políticos o coaliciones, en virtud de que dichos ordenamientos son los que prevén tanto la estructura (órganos) de los partidos políticos como las facultades y obligaciones de éstos y de las personas que tienen algún cargo dentro del propio partido. Por lo anterior, para determinar cuál es el órgano o dirigente del instituto político o coalición facultado para suscribir las referidas solicitudes, deben analizarse los estatutos o normas internas que los rijan.

Tercera Epoca:

Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. SUP-JDC-042/2001.—Antonio Méndez Hernández y otro.—23 de agosto de 2001.—Unanimidad de votos.

Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. SUP-JDC-043/2001.—Oscar Serra Cantoral y otro.—23 de agosto de 2001.—Unanimidad de votos.

Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. SUP-JDC-044/2001.—Limberg Velázquez Morales y otro.—23 de agosto de 2001.—Unanimidad de votos.

Revista Justicia Electoral 2002, suplemento 5, página 9, Sala Superior, tesis S3ELJ 05/2001.

Como se colige de la citada Tesis de Jurisprudencia, la autoridad electoral se encuentra obligada a determinar cuál es el órgano o dirigente del partido político facultado para suscribir las solicitudes de registro de candidatos y en este caso de la plataforma electoral, a efecto de brindar certeza sobre la actuación de los institutos políticos en su interior, de las autoridades electorales y a la ciudadanía en general, en el procedimiento de registro correspondiente, ya que tiene por objeto no inducir a la confusión de los propios afiliados y de la ciudadanía, sobre cuáles son los planteamientos propuestos por los candidatos al electorado, pues de lo contrario se estaría en la circunstancia de que cualquiera de los afiliados de determinado partido político estuviera en capacidad de presentar a la autoridad electoral para su registro la plataforma respectiva, causando graves perjuicios al partido en cuestión, generando incertidumbre y violentando el orden jurídico que rige el sistema electoral.

7. Que en tal sentido, de la normatividad interna del Partido Alternativa Socialdemócrata y Campesina se desprenden diversas disposiciones aplicables al caso en concreto, mismas que se reproducen a continuación:

a. Párrafo segundo del artículo 34 de los estatutos vigentes del Partido Alternativa Socialdemócrata y Campesina, mismo que señala lo siguiente: “El Comité Ejecutivo Federado y el Comité Ejecutivo Estatal, en el ámbito de su competencia, serán los responsables de presentar y obtener el registro de las plataformas electorales ante la instancia electoral correspondiente”.

b. El inciso d) del artículo 3 del Reglamento del Comité Ejecutivo Federado establece que:

3. Son atribuciones del Comité Ejecutivo Federado:

[...]

d) Registrar las plataformas electorales ante las autoridades correspondientes, por conducto de la secretaría de asuntos electorales, así como los registros de sus candidatos a cargos de elección popular”.

8. Que resulta factible que esta autoridad analice e interprete tales disposiciones, con base en lo señalado por la Tesis Relevante S3EL 009/2005, que la letra señala:

ESTATUTOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS. ES ADMISIBLE SU INTERPRETACION CONFORME.—Las normas estatutarias de un partido político son susceptibles de una interpretación sistemática, en particular, de una interpretación conforme con la Constitución, toda vez que si bien son normas infralegislativas lo cierto es que son normas jurídicas generales, abstractas e impersonales cuya validez depende, en último término, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, habida cuenta del principio de supremacía constitucional establecido en el artículo 133 constitucional, así como en lo

dispuesto en los numerales 41, párrafo segundo, fracción I, de la propia Constitución; 27 y 38, párrafo 1, inciso l), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, de donde se desprende que los partidos políticos tienen la atribución de darse sus propios estatutos y modificarlos, surtiendo de esta forma los mismos plenos efectos jurídicos en el subsistema normativo electoral. Ello debe ser así, toda vez que este tipo de argumento interpretativo, el sistemático y, en particular, el conforme con la Constitución, depende de la naturaleza sistemática del derecho. Restringir la interpretación conforme con la Constitución sólo a las normas legislativas implicaría no sólo desconocer tal naturaleza, que es un rasgo estructural del mismo, sino también restringir injustificadamente el alcance de lo dispuesto en el artículo 2, párrafo 1, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en el que se establece que para la resolución de los medios impugnativos previstos en la propia ley, las normas (sin delimitar o hacer referencia específica a algún tipo de éstas) se interpretarán mediante los criterios gramatical, sistemático y funcional, así como de lo dispuesto en el artículo 3, párrafo 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, según el cual la interpretación se hará conforme con dichos criterios.

Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. SUP-JDC-803/2002.—Juan Hernández Rivas.—7 de mayo de 2004.—Unanimidad de votos.—Ponente: José de Jesús Orozco Henríquez.—Secretario: Juan Carlos Silva Adaya.

9. Que en virtud de lo anterior, esta autoridad considera que de tales normas es posible determinar con precisión qué funcionarios partidistas cuentan con la atribución para solicitar a la autoridad electoral el registro de su plataforma electoral, toda vez que con base en la interpretación gramatical o literal de las mismas, es claro que dicha atribución está conferida expresamente al Comité Ejecutivo Federado, a través del Secretario de Asuntos Electorales.

10. Que en virtud de lo anterior, resulta claro que conforme a las disposiciones estatutarias y reglamentarias internas del citado partido político, éstas confieren única y exclusivamente al Comité Ejecutivo Federado la atribución específica de presentar la solicitud de registro de la plataforma electoral, circunstancia que la solicitud entregada el día catorce de enero del presente año no cumple a cabalidad, además que de las normas internas del partido en cuestión no se desprende excepción alguna que permita a la Mesa Directiva asumir tales atribuciones, y por consiguiente, es un acto que carece de validez y no puede surtir efectos legales.

11. Que no pasan desapercibidos los argumentos planteados por los CC. Carlos Berumen Guzmán, Roberto Márquez García e Ignacio Irys Salomón, antes señalados, los cuales, sin embargo, no generan convicción en esta autoridad en virtud de los siguientes razonamientos:

a) No se acredita fehacientemente el supuesto de ausencia en el que hubieran incurrido el Presidente y Secretario de Asuntos Electorales del Comité Ejecutivo Federado de Alternativa Socialdemócrata y Campesina, toda vez que no se demuestra que tales dirigentes tuvieran conocimiento de comunicación alguna relativa al registro de la plataforma electoral formulada por la Mesa Directiva del Consejo Político Federado, como lo manifiestan en sus respectivos escritos de respuesta de fecha 16 de enero del presente año al Secretario del Consejo General. A juicio de esta autoridad, el solo hecho de que ambos funcionarios hubieran presentado la solicitud de registro de la plataforma electoral y contestaran el requerimiento que la autoridad electoral les formuló dentro del plazo otorgado, desvirtúa el supuesto de ausencia aludido.

b) En tal virtud, no resulta admisible el planteamiento sostenido por el Vicepresidente de dicho partido político en el sentido de que se encuentra en condiciones estatutarias de dar cumplimiento a la solicitud del órgano electoral, toda vez que, si bien es cierta la facultad de suplir las ausencias del Presidente que le otorga la fracción V del inciso c) del artículo 21 de los estatutos del partido en comento, obviamente dicha facultad se actualiza sólo en el supuesto de ausencia del presidente, supuesto que no se logra acreditar.

c) Adicionalmente, la atribución estatutaria conferida por el segundo párrafo del artículo 34 de los estatutos, y que se concreta en el inciso d) del artículo 3 del Reglamento del Comité Ejecutivo Federado, no puede ser interpretada en el sentido de que cualquier integrante de dicho órgano, distinto del Secretario de Asuntos Electorales pueda, por sí mismo, arrogarse atribuciones que le son conferidas exclusivamente a dicho funcionario partidista, o en su caso, al órgano colegiado denominado Comité Ejecutivo Federado en su conjunto.

d) Bajo tal supuesto, la interpretación que debiera darse al párrafo segundo del artículo 34 de los estatutos sería que, en ausencia del Secretario de Asuntos Electorales, corresponda al Comité Ejecutivo Federado en su conjunto presentar la citada plataforma.

e) Por consiguiente, no es dable que un integrante de dicho órgano sustituya al conjunto del mismo, sobre todo considerando lo establecido por el artículo 1 del Reglamento del Comité Ejecutivo Federado, aprobado por el propio Consejo Político Federado en ejercicio de la atribución conferida por la fracción I, inciso b) del artículo 17 de los estatutos del citado partido. Dicho artículo reglamentario sostiene:

> *"1. El presente reglamento es de observancia obligatoria para quienes integran el Comité Ejecutivo Federado del Alternativa Socialdemócrata y Campesina y será usado supletoriamente para los Comités ejecutivos estatales y municipales del mismo. Tiene por objeto normar las atribuciones del Comité Ejecutivo Federado. Este reglamento responde a los términos que establecen los estatutos vigentes".*

Por lo anterior, el Vicepresidente del partido político en cuestión, en tanto integrante del propio Comité Ejecutivo Federado, en términos de lo previsto por el artículo 19, fracción I de los estatutos vigentes, también está sujeto a las disposiciones del citado reglamento, el cual, como señalan las últimas líneas del artículo citado, "responde a los términos que establecen los estatutos vigentes", lo que vincula ambas normas internas del partido armónicamente, toda vez que el Consejo Político Federado aprobó el referido reglamento.

f) Tampoco es dable considerar como válido el argumento señalado según el cual el Consejo Político Federado facultara, "por única vez" a la Mesa Directiva para entregar la solicitud de registro de la plataforma, porque dicho acto también es contrario al citado reglamento aprobado por el mismo órgano, y más aún, del párrafo segundo del artículo 34 de los estatutos vigentes de Alternativa Socialdemócrata y Campesina, norma que fue aprobada por el máximo órgano del partido, la Asamblea Nacional, y respecto del cual este Consejo General declaró su procedencia constitucional y legal.

En consecuencia, esta autoridad estima que tal solicitud no se ajusta a las normas internas de Alternativa Socialdemócrata y Campesina, lo que constituye una ilegalidad de origen que vicia los actos celebrados por quienes los realicen, mediante la ostentación indebida de facultades que están determinadas en la normativa estatutaria.

12. Que en apoyo de lo anterior la Tesis Relevante S3EL 009/2003, emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, señala lo siguiente:

> *ESTATUTOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS. SU VIOLACION CONTRAVIENE LA LEY.— De la interpretación del artículo 269, párrafos 1 y 2, inciso a), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el artículo 38 del citado ordenamiento legal, se puede desprender que cuando un partido político nacional incumpla sus disposiciones estatutarias, ello genera el incumplimiento de disposiciones legales, en virtud de que la obligación que pesa sobre los partidos políticos para conducir sus actividades dentro de los cauces legales, debe entenderse a partir de normas jurídicas en un sentido material (toda disposición jurídica constitucional, legal, reglamentaria o estatutaria que presente las características de generalidad, abstracción, impersonalidad, heteronomía y coercibilidad), como lo permite concluir la interpretación sistemática del artículo 41, párrafo segundo, fracción II, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la parte en que se dispone que los partidos políticos tienen ciertas finalidades y que para su cumplimiento lo deben hacer de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan, así como de lo dispuesto en el propio artículo 38, párrafo 1, incisos a), b), d), e), f), h), i), j), l), m) y n), del código en cita, ya que ahí se contienen prescripciones legales por las cuales se reconoce el carácter vinculatorio de disposiciones que como mínimos deben establecerse en sus documentos básicos y, particularmente, en sus estatutos. Al respecto, en el artículo 38 se prevé expresamente la obligación legal de los partidos políticos nacionales de ostentarse con la denominación, emblema y color o colores que tengan registrados; conducir sus actividades dentro de los cauces legales y ajustar su conducta y la de sus militantes a los principios del estado democrático, respetando los derechos de los ciudadanos; mantener en funcionamiento efectivo sus órganos estatutarios, y comunicar al Instituto Federal Electoral las modificaciones a sus estatutos. Esto revela que el respeto de las prescripciones estatutarias —como en general, de la normativa partidaria— es una obligación legal. No es obstáculo para arribar a lo anterior, el hecho de que en dicho artículo 38 no se prevea expresamente a todos y cada uno de los preceptos que, en términos del artículo 27 del código de la materia, se deben establecer en los estatutos de un partido político, como tampoco impide obtener esta conclusión el hecho de que, en el primer artículo de referencia, tampoco se haga mención expresa a algunas otras normas partidarias que adicionalmente decidan los partidos políticos incluir en su normativa básica. Lo anterior es así, porque si en la*

Constitución federal se reconoce a los principios, programas e ideas de los partidos políticos como un acuerdo o compromiso primario hacia el pueblo y especialmente para los ciudadanos, lo que destaca la necesidad de asegurar, a través de normas jurídicas, su observancia y respeto, en tanto obligación legal y, en caso de incumplimiento, mediante la configuración de una infracción que dé lugar a la aplicación de sanciones. En ese sentido, si los partidos políticos nacionales tienen la obligación de cumplir lo previsto en el Código Federal Electoral y ahí se dispone que deben conducir sus actividades dentro de los cauces legales, es claro que uno de dichos cauces es el previsto en las normas estatutarias.

Recurso de apelación. SUP-RAP-041/2002.—Partido de la Revolución Democrática.—28 de marzo de 2003.—Unanimidad de votos.—Ponente: José de Jesús Orozco Henríquez.—Secretario: José Félix Cerezo Vélez.

Revista *Justicia Electoral* 2004, Tercera Epoca, suplemento 7, páginas 41-42, Sala Superior, tesis S3EL 009/2003.

13. Que de los razonamientos antes expuestos, esta autoridad llega a la convicción de que la solicitud de registro de plataforma electoral presentada con fecha catorce de enero de dos mil seis, por parte de la Mesa Directiva del Consejo Político Federado de Alternativa Socialdemócrata y Campesina, no fue suscrita por la instancia facultada por la normatividad interna del partido político en cuestión y es contraria a diversas disposiciones estatutarias y reglamentarias de su vida interna, lo que constituye una violación a la ley, en términos de la tesis relevante S3EL 009/2003 arriba citada.

Por consiguiente, y en apego a los principios rectores de legalidad y certeza, esta autoridad procede al análisis de la plataforma electoral que fue presentada en fecha doce de enero del año en curso, por la instancia partidista facultada por la normativa interna del partido.

14. Que esta autoridad constató que la plataforma electoral presentada por el Presidente y Secretario de Asuntos Electorales del Comité Ejecutivo Federado de Alternativa Socialdemócrata y Campesina, cumple con las disposiciones legales contenidas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en particular con los artículos 25, 26, 38, párrafo 1; y 176, todos del señalado ordenamiento legal; y que dicha plataforma guarda congruencia con su respectiva Declaración de Principios y Programa de Acción. La citada plataforma se incluye, en ciento doce fojas útiles, y forma parte integral del presente acuerdo como Anexo Unico.

15. Que toda vez que el propio Instituto Federal Electoral cuenta con la información relativa a la plataforma electoral presentada, es dable eximir, por Acuerdo de este Consejo General, la presentación de la constancia de registro de dicha plataforma electoral junto con la solicitud de registro de sus candidatos ante los órganos competentes del Instituto.

En consecuencia, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, párrafo 1, inciso e), en relación con el 176, párrafos 1 y 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 81 y 82, párrafo 1, inciso n), del propio código de la materia, este órgano máximo de dirección del Instituto Federal Electoral emite el siguiente:

Acuerdo

Primero.- Se tiene por registrada ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral, la plataforma electoral relativa a las Elecciones Federales a celebrarse el dos de julio del año dos mil seis presentada por Alternativa Socialdemócrata y Campesina, ante esta autoridad electoral con fecha doce de enero de dos mil seis, mediante solicitud suscrita por el Presidente y Secretario de Asuntos Electorales del Comité Ejecutivo Federado.

Segundo.- Expídase la constancia de registro de la plataforma electoral a Alternativa Socialdemócrata y Campesina.

Tercero.- Se exime al partido político en cuestión de acompañar la constancia relativa al registro de su plataforma electoral al momento de registrar a sus candidatos ante los órganos electorales competentes, en virtud de que el citado partido político solicitó y obtuvo el registro de dicha plataforma.

Cuarto.- Notifíquese el contenido del presente Acuerdo a los consejos locales y distritales del Instituto Federal Electoral.

Quinto.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

El presente acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 18 de enero de dos mil seis.- El Consejero Presidente del Consejo General, **Luis Carlos Ugalde Ramírez**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Manuel López Bernal**.- Rúbrica.

ANEXO UNICO

PLATAFORMA ELECTORAL FEDERAL 2006 [Σ]

Introducción

Las visiones de *Alternativa* y sus compromisos con México

En la plataforma electoral de *Alternativa* para las elecciones federales de 2006 establecemos los compromisos de nuestro partido con la sociedad mexicana. Se trata de dos grandes tipos de compromisos. Por una parte, las acciones orientadas a atender las urgentes necesidades del presente. Por la otra, las medidas de fondo, con visión de futuro, que debemos empezar a aplicar desde ahora para vencer el principal obstáculo que se opone al progreso de México, la enorme desigualdad y la pobreza masiva que afectan a la mayoría de la población, así como para enfrentar los retos del siglo XXI, en especial nuestra inserción exitosa en la llamada globalización. Sólo así podremos asegurar nuestra viabilidad como nación a largo plazo.

El principal reto de México: las desigualdades

La desigualdad y su expresión más aguda, la pobreza, son, primero, un reto económico, sobre todo en cuanto a las abismales diferencias en el ingreso. Sin el abatimiento sustantivo de ambas, difícilmente nuestra economía interna podrá crecer sostenidamente y servir de plataforma firme para la incursión de México en la economía global.

Sin embargo, desigualdad y pobreza van más allá de la economía. Ambas se acentúan de acuerdo con el origen social, étnico, regional, o por razones de género. Las actuales estructuras sociales, la discriminación, los distintos niveles de desarrollo entre regiones, reproducen la desigualdad en las oportunidades de acceso a educación de calidad, a inversión, a los negocios, a la salud, al crédito, a los empleos, a la justicia; a casi todo.

Desigualdad y pobreza tienen un efecto corrosivo sobre la democracia, lo cual explica en buena medida el avance de posturas paternalistas y autoritarias como vías más efectivas para la justicia social. Se trata de un espejismo: las medidas fuera del marco democrático sólo pueden alcanzar soluciones parciales y temporales, no de fondo ni sostenibles a largo plazo. Por eso refrendamos nuestro compromiso de luchar por la justicia social dentro del marco democrático, en libertad y con respeto a la dignidad de las personas y comunidades.

El abatimiento de la desigualdad y la pobreza enfrenta otro obstáculo y es la contraparte de las visiones paternalistas: las élites gobernantes y los poderes fácticos –económicos, financieros, políticos, mediáticos-- en México y en el mundo, insisten en separar el crecimiento económico de las estructuras sociales y sus necesidades. Insisten a pesar de que la estrecha vinculación entre esos dos ámbitos es una de las principales causas del estancamiento de las llamadas reformas estructurales necesarias para un mayor crecimiento. Cuando esas estructuras sociales se convenzan de que benefician a la mayoría y no están dedicadas sólo a crear un mejor clima de negocios para una minoría, tales reformas serán posibles.

Tenemos la convicción de que México puede desplegar sus grandes potencialidades económicas si establece nuevas reglas del juego para el ejercicio de la política y del poder y si la democracia garantiza, además de la ciudadanía política, la económica y la social.

País justo: país con respeto a las libertades civiles e individuales

Para *Alternativa* tan importante es la justicia social como la defensa de las libertades civiles e individuales, los derechos humanos en general y la lucha contra la discriminación. Estos aspectos cada día adquieren más importancia a medida que crece la pluralidad de la sociedad mexicana y deben convivir civilizadamente múltiples posiciones políticas, preferencias, concepciones morales y proyectos de vida.

[Σ] Esta Plataforma es producto del trabajo de diversos colectivos. En ella se recuperan tanto las propuestas que la ciudadanía nos hizo llegar a partir de la Convocatoria para la Integración de la Plataforma Electoral Federal 2006-2012 como las que surgieron de los foros convocados por el Consejo Consultivo. Así mismo esta Plataforma recupera propuestas de las plataformas políticas de: Democracia Social, México Posible, Fuerza Ciudadana y del programa de acción del Partido Campesino. También integra parte del trabajo realizado para el documento: “Diálogos por México”.

[Σ] El equipo responsable de la integración: Avila Selvas Rosalinda, Conde Rodríguez Elsa, Chalé Góngora Gloria, Martínez de la Torre Carlos, Pérez Haro Eduardo, Villareal Enrique, Valdés Rodríguez Mauricio. Este equipo contó con las invaluables aportaciones de: Tomás Correa, Alejandro Mujica, Luís Eduardo Garzón, Andrés Lajous y Olac Fuentes Molinar

Subsisten en México actitudes intolerantes generalizadas ante las diferencias o que ven en éstas motivos para dar un trato injusto y desigual, practicadas desde los gobiernos, organizaciones, grupos sociales o personas. Esa actitud tiende a convertirse en violación de derechos y discriminación. Los grupos más afectados son las mujeres, indígenas, las y los campesinos, jóvenes, homosexuales, lesbianas, personas con capacidades distintas, grupos con religiones diferentes a la católica así como extranjeros.

Por desgracia la mayoría de estas violaciones a las libertades y a los derechos humanos quedan impunes. Hace falta que desde el gobierno y el Estado se garantice el pleno respeto a las libertades civiles e individuales, sin excepciones. En el caso de la discriminación, que se ejerce contra millones de personas en México, se necesitan urgentes reformas legales para penalizar efectivamente esas actitudes discriminatorias, sobre todo las que tienen un efecto negativo sobre las oportunidades de desarrollo económico, personal y social.

Una de las mejores garantías del respeto a las diferentes visiones en el marco de la pluralidad y de la ley, es el Estado laico. Este marco de convivencia que nos ha evitado luchas fratricidas, es fruto de muchos años de lucha del pueblo mexicano y ahora necesita ser reforzado y defendido ante los ataques de quienes pretenden sustituir la visión civil de la política y de las acciones de los gobiernos y del Estado, por sus particulares concepciones morales y religiosas.

Para despejar el camino: reformar la política, reformar el poder

Entre otros temas que requieren atención inmediata, destaca el de la política misma y el ejercicio del poder. Las expectativas que las y los mexicanos pusieron en la democracia política y en las nuevas libertades conquistadas, se han visto frustradas. Por primera vez en la historia del país hubo una alternancia pacífica de la Presidencia de la República entre un partido y otro. No es poca cosa. Sin embargo, lo obtenido durante este sexenio que está por concluir se quedó corto en relación con las dimensiones de nuestros retos sociales y económicos. De hecho, el país cayó en una especie de estancamiento y su enorme potencial de progreso fue desaprovechado.

En el centro de este problema están las formas en que actualmente se ejercen la política y el poder en México, aplicando las viejas reglas a una nueva realidad. Esta circunstancia afecta no sólo la convivencia social sino a la propia economía. La lentitud del crecimiento, muy por debajo de nuestro potencial y de nuestras necesidades, se explica no sólo por razones económicas. Ni por la falta de ideas y propuestas. En los años recientes, desde la sociedad, desde el gobierno o desde los expertos y los centros de creación de conocimiento, se han elaborado múltiples propuestas en todos los campos. Saberlas escuchar es uno de nuestros principales compromisos.

Los partidos tradicionales que ahora dominan la política y los gobiernos no han estado a la altura de las circunstancias, a la altura de las necesidades de México. Actúan con cortedad de miras y se ocupan sólo de sus intereses inmediatos, principalmente de cerrarles el paso a sus adversarios. Han carecido de una visión de Estado; se niegan a hacer las reformas indispensables para construir un nuevo régimen; se niegan a cambiar para hacer política y gobernar de otra manera; se niegan a escuchar a una sociedad que ya cambió y tiene otras expectativas.

Urge al país que la política cumpla con su función de ser la expresión de intereses diversos y, al mismo tiempo, un espacio para el acuerdo. Necesitamos sustituir la confrontación permanente y nada productiva por un esquema de competencia y colaboración, que no cancela las diferencias de visión y de intereses, pero sí los hace gobernables. Se requieren nuevas reglas del juego, políticas y legales. Reglas para superar la contradicción entre un sistema presidencialista y una realidad parlamentaria donde el Congreso adquiere cada día más peso en las decisiones. Reglas para que el monopolio de la política electoral no genere el poder desmedido de las dirigencias partidarias. Reglas para que el dinero no se convierta en el principal factor de la competencia política, distorsione la representación política y corrompa a la propia democracia.

Nuestros problemas son históricos, profundos. Nadie puede enfrentarlos en solitario y sería irresponsable que un partido, un candidato o una candidata, prometieran soluciones de fondo sin contemplar acuerdos con otras fuerzas políticas y con la sociedad civil. Con esta convicción, actuaremos en la Presidencia y en el Congreso bajo el principio de decidir sobre las propuestas según el mérito de éstas, vengan de donde vengan, de gobiernos, de otros partidos, de la sociedad civil, de los centros de conocimiento.

Más que en un plan sexenal, creemos en un pacto generacional para resolver los viejos problemas y los nuevos que podrían agravarse si no empezamos a tomar medidas desde ahora. Por ejemplo, las nuevas desigualdades provocadas por la Economía del Conocimiento que se expande en el mundo. O el esquema energético para los próximos 50 años, que debe contemplar el paulatino agotamiento de los recursos petroleros, la producción de energía por medios alternativos a los hidrocarburos con recursos renovables para reducir los daños al ambiente, así como la aplicación de los nuevos paradigmas para la producción y el consumo, necesarios para un desarrollo sano, ecológicamente sustentable.

Que nadie quede fuera: nueva relación entre la sociedad urbana y la rural

La actual plataforma refleja también la naturaleza de Alternativa como una alianza entre sectores progresistas del campo y de la ciudad. Nuestro compromiso aquí es desarrollar una relación distinta entre la sociedad urbana, mayoritaria, y la sociedad rural que desde hace décadas se debate entre la crisis y el estancamiento. La participación del sector rural en la economía nacional ha ido decreciendo —4 por ciento del PIB, aproximadamente— pero esa ponderación puede ser muy engañosa pues 25 por ciento de la población vive en la áreas rurales. De ninguna manera la sociedad rural es prescindible. No son factibles soluciones separadas, hace falta reinsertarla en la economía nacional.

Es cierto que el campo necesita más inversión pública y privada así como mucha innovación tecnológica, introducción de nuevas actividades, integración y reconversión de cadenas productivas y de regiones. Pero también hace falta innovación en los enfoques, en las actitudes, en la cultura, en la manera de usar los recursos, especialmente los subsidios, que ahora se destinan al medio rural. Si el dinero se sigue usando principalmente para desactivar conflictos y no para lo sustantivo, no resolverá nada.

Para que la sociedad rural tenga un futuro promisorio, las y los jóvenes campesinos tienen que permanecer ahí para desarrollarlo. Para eso necesitan nuevos estímulos; sobre todo, que la educación que reciben y la tierra tengan algún sentido —económico, social, existencial— para sus vidas. Ahora, ni tierra ni educación tienen el importante significado que en otro contexto, tenían.

No es asunto sólo de echarle ganas y más dinero. Hay que cambiar el modelo y la política económica.

El nuevo papel de la educación la ciencia y la tecnología, en el desarrollo

La educación es, en el proyecto económico y social de Alternativa, no sólo un instrumento de primer orden para combatir la desigualdad de oportunidades. Es también la oportunidad para que México se inserte en la nueva economía del conocimiento que se está implantando en el mundo. Aquélla que genera más riqueza mediante la constante incorporación de información, conocimiento e innovación tecnológica, a la producción de bienes y servicios. En esta nueva economía, el conocimiento y el flujo de información a velocidades cada vez mayores y la creatividad, son casi tan importantes como el capital y los recursos físicos, o más.

Hay una relación cada vez más estrecha entre el crecimiento de un país y la cantidad y la calidad de su capital humano, así como de su nivel de desarrollo tecnológico e informático, medido sobre todo por su infraestructura de telecomunicaciones, por su número de científicos, ingenieros y técnicos y por su producción de nuevos conocimientos y tecnologías.

La importancia de la economía del conocimiento se puede medir por el fenómeno actual de que los flujos de capital tienden a dirigirse a los países desarrollados, pese a la abundancia relativa de capital en esos países, pues la mano de obra barata es cada vez menos una ventaja comparativa. Esa es una de las razones por las cuales países como México no sólo reciben menos flujos de capital, sino que también están perdiendo mano de obra calificada, así como científicos e ingenieros, que tienden a emigrar.

Las políticas tendientes a aumentar el conocimiento, el manejo rápido y oportuno de información y sus aplicaciones directas a la economía por parte de la población, son importantes para aumentar la tasa de crecimiento y son también socialmente eficientes para aumentar el bienestar colectivo por su capacidad para estimular la creatividad, la iniciativa personal y comunitaria y reducir la dependencia de apoyos y subsidios gubernamentales.

El sistema educativo de México está muy lejos de poder enfrentar este enorme reto que nos lanza el nuevo entorno económico.

El primer gran obstáculo es la mala calidad de la educación pública que reciben los infantes y jóvenes en nuestro país. Se trata de una situación que bien se puede calificar de catastrófica. Como resultado, la educación cada vez pierde más significado vital para los alumnos. Para una cantidad creciente de jóvenes, la educación pública ha dejado de tener sentido como un mecanismo de movilidad social, de igualación de oportunidades para tener acceso a más y mejores oportunidades de empleo, o como base para emprender actividades propias que les proporcionen un ingreso y una vida digna.

La educación pública, si bien ha tenido grandes avances en la cobertura, sobre todo del nivel básico y medio (primaria, secundaria y bachillerato), aún no es capaz de ampliar la cobertura de la educación preescolar, indispensable para poder aprovechar mejor los ciclos posteriores, aumentando así la desventaja educativa que deben cargar los millones de niños que no tienen acceso a esta primera fase del proceso educativo. Además, son pésimas las condiciones de las instalaciones y el equipamiento de un gran número de escuelas públicas.

De esta manera, el sistema educativo mexicano, lejos de contribuir al combate por la equidad, reproduce las desigualdades previamente existentes. Más aún, en la medida en que la calidad de la educación sigue disminuyendo, el conocimiento se está convirtiendo cada vez más en un patrimonio de las elites de la riqueza. Nada peor para un país que tiene como gran reto para las próximas décadas disminuir la brecha abismal entre riqueza y pobreza.

Nuestro país necesita una verdadera reforma estructural para transformar radicalmente sus formas de producir, transmitir y aplicar el conocimiento. Sus sistemas de capacitación y educación, así como el volumen y la organización de las actividades en el ámbito de la ciencia y la tecnología, deberán modificarse en profundidad para responder a los desafíos. Una reforma que prepare a las mexicanas y a los mexicanos para enfrentar los retos del desarrollo interno y del mercado global. Una educación que contribuya también a generar ciudadanía (entendida ésta como la concepción socialmente compartida de que el orden jurídico es el mejor marco para la convivencia social y que los individuos tienen derechos pero también obligaciones con respecto a su comunidad) permitirá que la democracia acabe por echar raíces no sólo en la política sino en todo el tejido social, empezando en las familias.

Cualquier reforma debe necesariamente abordar el impacto negativo de las prácticas tradicionales del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE), sobre el sistema educativo. Con el tiempo, este organismo —como la mayoría de los sindicatos— pasó de ser una instancia de defensa de los legítimos intereses de sus agremiados a instrumento partidista para articular una red de lealtades políticas. En ese marco, las verdaderas necesidades del sistema educativo pasaron a ocupar un lugar muy bajo en las prioridades oficiales. La calidad de la educación se desplomó y los intentos de reforma se estrellaron siempre ante la negativa del liderazgo del SNTE a abandonar su ingerencia en los mecanismos escalafonarios y en el control de las plazas. También ha rechazado sistemáticamente la implantación de criterios profesionales de selección y de sistemas objetivos de evaluación

La democracia no está completa sin equidad de género

No puede entenderse ni construirse un México verdaderamente democrático si las mujeres no tienen la oportunidad de gozar de los mismos espacios que los varones. El papel de la mujer sigue siendo subvalorado, menospreciado, desaprovechado y discriminado en muchos ámbitos de nuestra sociedad.

Las mujeres no reclaman una sociedad homogénea sino una sociedad igualitaria, que considere la cuestión de género integralmente, en las políticas públicas; en la familia, en las comunidades, en el trato social y laboral y en general en todos los ámbitos. Este enfoque es indispensable para erradicar la desigualdad de trato y de oportunidades que afecta a la mayoría de las mujeres mexicanas, sobre todo a quienes viven en condiciones de pobreza.

Alternativa rechaza toda manifestación de violencia que atente contra la integridad física de las mujeres y asume una posición decidida a favor de la maternidad voluntaria, entendida ésta como la decisión libre y responsable de la mujer sobre los hijos que quiere tener y el momento en que quiere hacerlo. Nuestro partido promoverá la despenalización de la interrupción voluntaria del embarazo así como el acceso al aborto legal y seguro.

El cultivo del arte y de las culturas no es un lujo

En Alternativa concebimos al arte y a las culturas como partes integrales del desarrollo comunitario e individual, como elementos de primer orden para el cambio social y cultural e, incluso, como instrumentos para abrir nuevas áreas de crecimiento económico. En una economía y una sociedad modernas, arte y culturas no son un lujo. Un país cuyos habitantes saben apreciar el valor formativo de estas expresiones humanas, es también un país más productivo y con mejores niveles de convivencia.

Construir soluciones a partir de las necesidades de la vida cotidiana

Hemos adoptado un esquema para construir propuestas de solución empezando por los problemas de la vida cotidiana. Las estrategias oficiales, aun cuando tengan buenas intenciones, tienden a desvincular sus objetivos y metas de las necesidades cotidianas de las personas. Con frecuencia prevalece la idea de que sólo con más recursos se puede solucionar un determinado problema. Los recursos son por supuesto importantes, pero a veces pequeñas medidas pueden aumentar la calidad de vida. Por ejemplo, cambios en los horarios escolares y laborales pueden mejorar tanto la educación de los alumnos como la convivencia con sus padres.

Por ejemplo, también, una atención más profesional al desarrollo familiar puede prevenir la descomposición social y el crecimiento de la delincuencia, sobre todo el enrolamiento cada vez más temprano de los jóvenes en bandas de crimen organizado. Sin un tejido social sólido, habiendo crecido en un entorno de intolerancia y violencia, muchas veces es la única manera que tienen estos jóvenes de afirmar su identidad y encontrar un sentido a su vida. Una atención familiar de este tipo requiere más recursos pero también de un cambio en los paradigmas asistencialistas que prevalecen en las instituciones encargadas de atender a las familias, como el DIF, por paradigmas de atención preventiva y de desarrollo física y psicológicamente sano de los integrantes de las familias, acordes con las necesidades y problemas de la sociedad actual y con una visión de equidad, democracia y respeto a las diferencias.

Para un mejorar nuestro desarrollo económico y social interno: una política exterior que aproveche las nuevas condiciones mundiales

La política exterior mexicana debe mantener principios tradicionales que la han permitido mantener y fortalecer su soberanía ante las naciones del mundo, al mismo tiempo que han estimulado la cooperación internacional de nuestro país con las mejores causas de la humanidad. Uno de estos principios centrales es la constante lucha por el respeto al derecho internacional y a las instituciones mundiales en las que están democráticamente representadas las naciones, frente a las acciones unilaterales de las potencias.

Al mismo tiempo, sin embargo, la política exterior de México debe acelerar su adecuación ante los profundos cambios en el escenario internacional desde las últimas décadas del siglo XX y cuyas dos expresiones más importantes fueron la caída del así llamado bloque soviético –que dio fin a la Guerra Fría— y la llamada globalización de las relaciones económicas, sociales y culturales, acelerada por el vertiginoso avance científico y tecnológico, especialmente de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Con el fin de los enfrentamientos entre las superpotencias, surgió la esperanza –frustrada-- de alcanzar un orden internacional estable y equilibrado. La globalización y el avance tecnológico generaron al principio la expectativa de una mejor distribución de las oportunidades entre las naciones –sobre todo en los llamados países subdesarrollados-- para alcanzar mejores niveles de desarrollo económico y de bienestar social.

Por desgracia, ahora existen nuevos desequilibrios mundiales, derivados sobre todo de las acciones unilaterales de la única gran potencia que prevalece, Estados Unidos, de las amenazas globales del terrorismo y de la permanencia e incluso ensanchamiento de las brechas de desigualdad entre naciones. La globalización, es cierto, generó nuevas oportunidades, pero también nuevos retos. Sólo pocas naciones han podido aprovechar las ventajas de la globalización; la mayoría ha visto como se agranda la brecha de desigualdad que las separa del mundo desarrollado.

Ante los nuevos retos globales, lo peor para México sería reaccionar cerrándose al mundo. Frente a este panorama, nuestra política exterior debe mantener –como antes se dijo— nuestros principios tradicionales y fortalecer la presencia independiente y soberana de México en el escenario mundial y, al mismo tiempo, debe ser ágil y flexible para aprovechar mejor nuestras ventajas comparativas en el mundo. Esto significa, entre otras cosas, que la política exterior, en su vertiente de fomento económico, debe contribuir a que territorialmente se distribuyan mejor las oportunidades que genera la globalización y que ya han provocado mayores brechas de desigualdad entre las regiones del país.

De igual manera, nuestra política exterior debe mantener una relación equilibrada con todas las regiones del mundo y diversificar nuestras relaciones —económicas, políticas, culturales, de cooperación científica y tecnológica— para evitar que éstas se concentren en una sola región.

Sobre la base de estas concepciones y visiones de país, Alternativa pone a consideración de la ciudadanía la siguiente Plataforma Electoral.

I. Gobernar la pluralidad

Las viejas reglas que actualmente se aplican en la política y en el poder han provocado estancamiento en todos los órdenes, incluso en el aspecto económico. La constante y estéril confrontación entre los partidos y entre los poderes de la República, se explica principalmente por la ausencia de nuevas reglas del juego que hagan posible la colaboración entre esos poderes, en un marco donde las cámaras de diputados y senadores —el congreso mexicano— han recuperado atribuciones legales que antes solo rendían ante la Presidencia de la República.

Los partidos y sus representantes en el legislativo junto con el ejecutivo comparten la responsabilidad de trabajar por el intéres público y cambiar las reglas del juego de un sistema presidencialista que vive inmerso en una realidad cada vez más parlamentaria.

Cuando el ejecutivo no tiene mayoría en el congreso, es condición normal y deseable de una democracia, no sofocar la pluralidad política que ha sido decidida por el electorado, otorgando más poderes discrecionales al presidente. Lo más probable es que los resultados de 2006 confirmen esa pluralidad, por lo que un gobierno de *Alternativa*, tomará las siguientes medidas para asegurar la gobernabilidad y la construcción de los acuerdos necesarios para que México avance:

1. Hacer un gobierno de coalición con las fuerzas políticas que estén representadas en el nuevo congreso, con el objeto de facilitar la construcción de mayorías parlamentarias que permitan mayor certidumbre y gobernabilidad.
2. Se invitará al gobierno de coalición a especialistas integrantes de la sociedad que representen a organizaciones civiles o a expertos de centros académicos y de investigación.
3. Los acuerdos para el cogobierno se basarán en objetivos de políticas públicas en que estén de acuerdo los aliados. Sólo después de acordadas las bases políticas, se tratarán los lugares del gabinete que correspondan a cada fuerza.
4. Los acuerdos para integrar el gabinete incluirán criterios para seleccionar a los mejores perfiles profesionales, partidistas o no.

5. Aun cuando todavía no tenga facultades legales, se solicitará al Congreso la ratificación de los nombramientos del gabinete presidencial.

6. También se someterán a examen y ratificación del congreso el nombramiento de los responsables de áreas sensibles del Estado y del Gobierno Federal, como Pemex, la CFE y el Cisen.

7. Sobre esa base, se trabajará intensivamente para lograr acuerdos, así sean parciales en un comienzo, sobre temas de gran relevancia, como son las reformas fiscal, educativa, energética, laboral, de la seguridad social para hacerla universal, la de seguridad pública, así como las reformas para transformar todo el sistema de atención preventiva a las familias.

8. De igual forma, se promoverán los consensos necesarios para avanzar en la pendiente reforma del Estado que nos lleve a transitar hacia un régimen que refleje la nueva pluralidad mexicana. Un régimen que, entre otras cosas, debe dar facultades legales al congreso para ratificar al gabinete presidencial y para delimitar claramente las áreas y las condiciones bajo las cuales el Presidente de la Republica tiene facultades para vetar leyes del Congreso. De igual manera, se pondrá a discusión la pertinencia de crear la figura de Jefe de Gabinete para separar las funciones de Jefe de Gobierno de las de Jefe de Estado; éstas últimas recaerían en el Presidente de La República.

9. Otra medida inmediata para recuperar la confianza de la ciudadanía en sus instituciones y en sus servidores públicos, será la de someter a consulta y revisión las escalas de ingresos de los funcionarios públicos de todas las instancias del gobierno y del Estado, a fin de ajustarlos a las condiciones nacionales y en el contexto de lo que se establece en los estándares internacionales.

10. Al mismo tiempo, se tomarán las medidas necesarias para extender las áreas de la administración pública en las que se deba ingresar y permanecer de acuerdo con la normatividad de un servicio civil de carrera que de certidumbre y seguridad social a los funcionarios públicos y a sus familias.

II. Consolidar la democracia y vigencia plena del Estado de Derecho

En *Alternativa* concebimos a la democracia como un conjunto de principios, normas y procedimientos que imponen límites al poder político y buscan garantizar los derechos fundamentales de las personas; como una forma de gobierno que ofrece las condiciones mínimas necesarias para la competencia partidista y la integración de los órganos de representación popular en un clima de libertades; que permite canalizar las diferencias políticas y procesar las demandas sociales a través de cauces institucionales; y dota de legitimidad a los actos y las decisiones de gobierno. Pero la democracia no entraña las decisiones mismas, ni resuelve por arte de magia los problemas y los desafíos del país. Para ello se requieren ideas, propuestas, debate, acuerdos y reformas. Y si algo ha sido evidente en este periodo de la vida de México es la ausencia de un debate de calidad, con ideas y propuestas que sustenten y orienten las reformas legislativas, los programas gubernamentales y políticas públicas que se requieren para hacer de la democracia una forma de gobierno no sólo legítima, sino también eficaz, para la construcción de un futuro con crecimiento económico, equidad, legalidad, bienestar social y calidad de vida.

¿Qué se requiere para que la democracia funcione y tenga calidad? ¿Cómo propiciar un debate serio que arroje soluciones concretas para generar incentivos a favor de los acuerdos políticos en lugar de los incentivos para la división y la confrontación hoy imperantes? ¿Cómo definir y desahogar una agenda nacional que establezca prioridades, ordene la discusión y se traduzca en propuestas viables y concretas, con la participación real de la sociedad y sus organizaciones? ¿Cómo facilitar la construcción de acuerdos que, sin desconocer la pluralidad propia de la vida democrática, hagan funcional y eficaz el desempeño de las instituciones públicas? La respuesta es muy simple: entregar a la ciudadanía el poder de pensar y decidir sobre su futuro. Esta es la gran responsabilidad de Alternativa: constituir un vehículo para las causas y las propuestas de las ciudadanas y los ciudadanos de campo y la ciudad.

En casi todos los ámbitos de la vida nacional hay desafíos cruciales para asegurar la cohesión y la viabilidad del país en un horizonte de mediano y largo plazos: la desigualdad social y los desequilibrios regionales; el no reconocimiento de derechos a la pluralidad de expresiones de la diversidad; la desigualdad de género; la fragilidad del Estado de derecho; los privilegios y la discriminación; la falta de un crecimiento económico sostenido; la crisis financiera de los sistemas de seguridad social y el desempleo; el abandono del mundo rural y la exclusión de los hombres y las mujeres del campo de las oportunidades y los beneficios del desarrollo; las profundas deficiencias del sistema educativo y el rezago científico y tecnológico; la inseguridad pública y el crimen organizado; la precariedad de las finanzas públicas y la carencia de instituciones e instrumentos financieros accesibles para promover las inversiones productivas y el desarrollo; la explotación irracional de los recursos naturales y el deterioro del medio ambiente; la ausencia de definiciones estratégicas ante la globalización y las graves distorsiones de los procesos de producción e intercambio internacionales tal como hoy operan, son algunos de los desafíos que exigen discusiones, propuestas y decisiones responsables de largo aliento.

Es imprescindible asumir el reto de hacer de la democracia un sistema con sustancia y con sentido; un vehículo para la dignificación de la política; un espacio abierto para la discusión y la sistematización de ideas y propuestas; y, por último, una forma de gobierno que, en la pluralidad, dote de eficacia a las instituciones públicas, sin lo cual la participación del país y la defensa de los intereses nacionales en el escenario global enfrentarán severas restricciones. Se trata, en efecto, se construir una vida política democrática de calidad.

Tenemos que transmitir una idea: la culminación del proceso de cambio democrático y, sobre esa base, el diseño y la realización de reformas legislativas y políticas públicas para la construcción de un futuro con crecimiento económico, bienestar social, libertades y calidad de vida, requieren una recomposición del sistema de partidos y una forma de pensar y hacer política diferentes.

Reforma del Estado

Nuestro reto es pensar en reformas constitucionales que hagan compatible la nueva pluralidad política con la gobernabilidad democrática que requiere el país para las próximas décadas. En este sentido la Reforma del Estado que proponemos, deberá dimensionar y dar respuesta a las siguientes problemáticas:

-El diseño constitucional de la democracia mexicana y, en particular, las enormes dificultades que entraña la relación entre un sistema presidencial concebido para la concentración y centralización del poder, y la pluralidad democrática, cuya característica principal reside, por definición, en la distribución y la descentralización del poder público entre los distintos órganos federales y las diferentes entidades federativas.

-La debilidad institucional, la inconsistencia ideológica y programática, y las distorsiones y vicios electorales de los partidos políticos que, inmersos en sus diferencias y conflictos internos, confrontados entre sí, actúan con un pragmatismo descarnado e intereses coyunturales de corto plazo, en contra de su carácter de entidades de interés público y muy lejos del cumplimiento de su función como espacios institucionales para la agregación y representación de las aspiraciones, las demandas y los intereses legítimos de la sociedad.

-La falta de definiciones compartidas sobre los intereses estratégicos del país que, por encima de los intereses particulares y en el marco de la diversidad nacional, deben constituir una base mínima común sobre la cual se desplieguen la pluralidad y las propuestas, las demandas y los intereses de los partidos y de los distintos actores y organizaciones de la sociedad, de tal manera que la inserción de México en el nuevo escenario internacional responda a dichas definiciones y promueva con sustento democrático y eficacia los intereses México.

-Una administración pública ineficiente y onerosa, sin incentivos para estimular carreras basadas en el mérito profesional y proclive al oportunismo y corrupción. Es indispensable emprender una reforma administrativa para crear un servicio profesional de carrera que modernice los procesos y favorezca la eficiencia, la capacitación y el profesionalismo.

Propuestas

- Establecer una disposición constitucional que genere incentivos de cooperación para que quienes integren el gabinete, a propuesta del Presidente electo, sean ratificados por el Congreso.
- Reformar el artículo 72 de la Constitución, para eliminar la provisión suspensiva que congela durante un año las leyes que no alcanzan aprobación. Asimismo, definir si el Presidente tiene derecho de veto y que tipo de leyes puede vetar y; plantear las condiciones y los mecanismos para que el senado intervenga en caso de parálisis o empate en la Cámara de Diputados.
- Proponer la elaboración multianual del presupuesto bajo una definición del Congreso sobre las prioridades públicas y un esquema de gasto que trascienda los 365 días.
- Promover el desarrollo de las carreras parlamentarias y dotar al Legislativo de apoyos profesionales que sustenten sus estudios y opiniones, en el marco de un servicio parlamentario profesional.
- Eficientar los instrumentos de revisión, fiscalización y control del gasto público; promover que los tiempos para la presentación y revisión de la Cuenta Pública sean acortados.
- Consolidar un verdadero sistema plural y competitivo con instituciones democráticas y republicanas sólidas. Impulsar una segunda generación de reformas político-electorales que incluyan la revisión de la composición y operación del Instituto Federal Electoral y del Tribunal Electoral; así como temas tales como: la fiscalización de las finanzas de los partidos políticos; la equidad más estricta en los tiempos de radio y televisión; la reelección inmediata de legisladores y; un régimen más idóneo de coaliciones; recortar los tiempos de las campañas electorales, regular las precampañas y disminuir considerablemente los montos de financiamiento a los partidos políticos.
- Proponer una modificación para que sea el IFE el encargado de contratar tiempos de publicidad, a solicitud de los partidos políticos, con cargo al presupuesto de estos últimos.
- Homogeneizar el calendario electoral de los estados para hacerlo coincidente con el calendario federal, de modo que los tiempos de campaña y de sucesión se restrinjan en beneficio de la operación administrativa y política gubernamental.

- Otorgar mayores facultades al Consejo de la Judicatura como órgano exclusivo del Poder Judicial para ejecutar el nombramiento de jueces y magistrados en todas las instancias del Poder Judicial.
- Impulsar la autonomía del INEGI; de la Procuraduría General de la República –para que se convierte en una auténtica Fiscalía- y del Sistema de Administración Tributaria.
- Elaborar una nueva Ley de Archivos.
- Revisar la Ley de Transparencia y Acceso a la Información en su capítulo de sanciones.
- Impulsar una reforma de la administración pública que opere bajo los principios de servicio al ciudadano, lealtad institucional, ética pública y, sobre todo, que produzca resultados que se traduzcan en respuestas a las necesidades, reclamos e intereses de la ciudadanía.
- Crear institutos de formación profesional de los funcionarios públicos por área de especialización; a los cuáles se accederá por concurso de aptitudes, que tendrán nivel de pos-grado y que constituirán la puerta de entrada a la carrera administrativa.
- Incorporar a las tareas administrativas el uso de nuevas tecnologías de información y/o comunicación que contribuyan a la mejor atención y servicio al público ciudadano.
- Descentralizar los procesos de des-incorporación administrativa que deberán de realizarse bajo la óptica de la corresponsabilización y la traslación de responsabilidades, buscando que se atiendan problemas sociales de manera inmediata y eficaz, donde se reduzcan los costos por la prestación de los bienes y servicios cuando así lo posibilite el entorno.
- Revisar la integración de los sueldos de los funcionarios públicos, buscando la adecuación con estándares internacionales donde la diferencia entre el salario más alto y más bajo no sea mayor a veinte veces.
- Establecer disposiciones que eliminen el secreto indebido en el ejercicio de la función pública y que garanticen el derecho de los ciudadanos para conocer todos los actos que integran los procesos de toma de decisiones por parte de las autoridades.
- Diseñar los instrumentos y sanciones para castigar la corrupción y la impunidad.
- Impulsar la planeación participativa para el desarrollo, promoviendo, facilitando y autorizando la participación ordenada de la sociedad en lo que toca a la organización comunitaria para la definición y resolución de los asuntos públicos.
- Promover una Ley de Participación Ciudadana a nivel federal que dé certidumbre y establezca las bases para una participación social amplia. Creemos que la democracia representativa debe fortalecerse con formas de democracia directa, tales como: iniciativas legislativas populares, revocación de mandato, candidaturas ciudadanas independientes, plebiscito, referéndum.
- Crear figuras jurídicas como la audiencia pública y la organización de cabildos abierto a nivel municipal, para asegurar contar con canales de comunicación permanentes y abiertos entre el gobierno y la sociedad.

Acceso a justicia y seguridad pública

La inexistencia de una genuina legalidad democrática que garantice el acceso universal de las personas al ejercicio y la defensa de sus derechos y libertades, y asegure la eficacia del ordenamiento jurídico, erradique la impunidad y brinde seguridad jurídica a los individuos y las minorías, a salvo de cualquier forma de privilegio y discriminación.

La inseguridad pública constituye hoy por hoy uno de los principales reclamos de la sociedad mexicana. Las condiciones que favorecen la inseguridad son la desigualdad social; la exclusión por discriminación o por bloqueo de oportunidades; en no pocas ocasiones, la intolerancia religiosa; los desplomes del bienestar y del ingreso. En las actuales circunstancias, la inseguridad es resultado del crecimiento y la estructuración de las organizaciones dedicadas al delito, al secuestro y al narcotráfico con ramificaciones en el tráfico de indocumentados; de personas para la explotación sexual y; de armamento. El éxito e impunidad con la cual operan este tipo de organizaciones no puede explicarse sin la red de protección y complicidad que tienen en los propios aparatos de seguridad pública y justicia penal de nuestro país. El crimen organizado ha mostrado tal capacidad para corromper los cuerpos policiales, penetrar las instituciones de justicia del Estado y hasta infiltrarse en el ejército, que hoy constituye la amenaza más poderosa a la seguridad nacional.

Propuestas

- Mejorar al acceso a la justicia. Proponemos: a) Que los delitos se puedan reportar en cualquier agencia del ministerio público y no, como sucede hoy, en la que tiene jurisdicción sobre el lugar en el que sucedieron los hechos. Esto ayudaría a disminuir el número de víctimas que son rechazadas por estar en la agencia equivocada y; b) La creación de un centro al que las personas puedan acudir o llamar 24 horas al para hacer consultas legales para ser aconsejados sobre qué hacer en caso de un incidente.

- Mejorar la prevención e investigación del delito: La unificación de los diversos cuerpos policiales locales bajo un solo organismo para que tenga un sólo comando y para facilitar el flujo de información entre los diferentes organismos. Aumento de sueldos, entrenamiento, equipo y educación tanto de policías como de agentes, peritos, médicos forenses y oficiales secretarios.
- Modificar la asignación presupuestaria, su actual formula de distribución de recursos (número de habitantes y de delitos cometidos), para ocuparse más en combatir las causas originarias de los delitos y reducir así el gasto que se ejerce para resarcir sus efectos.
- Transformar profundamente al Ministerio Público. La capacitación y actualización permanentes del personal es indispensable. Asimismo, es imprescindible que se modernice la institución. La utilización de tecnología digital en la integración de las indagatorias permitiría agilizar los trámites, acortar la duración y supervisar sin grandes dificultades las labores de los agentes del Ministerio Público y de la policía a su cargo.
- Crear una policía de barrio que los vecinos conozcan por nombre y que se reúnan con las juntas de vecinos quincenalmente. Estos policías deben no solo trabajar en los barrios sino también vivir en ellos para tener total pertenencia al lugar en el que trabajan.
- Es indispensable mejorar los sueldos, el entrenamiento y el equipo con el trabajan las policías.
- Establecer sanciones reales a incidentes de corrupción.
- Crear una base de datos nacional, que se haga pública con antecedentes penales tanto federales como locales. Asimismo, construir un sistema sobre corporaciones policiales, bajo las siguientes bases: Los beneficios destinados a los cuerpos policiales deben incluir a su familia (vivienda, educación, salud, esparcimiento, etc.), lo que ayudará de manera trascendental para arraigar al elemento policial en el sistema de seguridad pública y; elevar a nivel de licenciatura la carrera policial. Al mismo tiempo que se incrementará el tiempo de preparación y capacitación de los aspirantes a ocupar un espacio en el sistema de seguridad pública.
- Fomentar un federalismo autónomo y responsable, donde cada entidad al miso tiempo que se procure seguridad se capaz de coordinarse con la federación y el resto de las entidades y niveles de gobierno.
- Crear una sola policía federal y una sola policía local en cada entidad federativa, las labores de prevención, investigación y persecución pueden estar divididas y organizadas dentro de cada uno de estos órganos. Integrar las atribuciones de prevención e investigación de delitos en una sola persona y no como sucede hoy en dos cuerpos policíacos distintos.
- Mejorar las defensorías públicas; establecer juicios públicos y orales; compensar monetariamente del daño a la víctima del delito; unificar los diferentes cuerpos policíacos y; modificar al Ministerio Público.
- Mejorar las defensorías de oficio. Los sueldos de defensores públicos son demasiado bajos para atraer el capital humano necesario para hacer la defensoría efectiva
- Reformar al Código Penal para que se apliquen sanciones diferentes a la privación de la libertad para las personas que delinquen por primera vez, a quienes se podrá sustituir la pena por trabajo a favor de la comunidad.
- Instrumentar mecanismos para que las personas con problemas de salud mental sean ingresadas en un sistema de rehabilitación (por ahora inexistente en nuestro país); ya sea en centros de atención psiquiátrica, para el caso de enfermos mentales.

Adicciones y dependencias: una alternativa

El fenómeno de la drogas en las sociedades contemporáneas no es ajeno a México. Sus efectos en la salud y la seguridad pública son temas de creciente preocupación en nuestra sociedad. Sin embargo, la política –casi exclusivamente represiva- que ha prevalecido como política de Estado ante el fenómeno del narcotráfico no ha tenido resultados positivos ni en el tráfico ni en el consumo. Esta política ha conducido también a la violación cotidiana de los derechos humanos y civiles de las personas y especialmente, ha favorecido la incursión de mujeres y jóvenes migrantes que desde una situación de extrema vulnerabilidad y pobreza terminan siendo los chivos expiatorios de las redes delictivas y de una política que en realidad poco o nada se preocupa por la salud. ¿Cuántas mujeres y jóvenes purgan hoy penas por delitos a la salud en los Cerezos del país por cada capo de la droga encarcelado? Criminalizar no resuelve el problema de la salud pública. Sería más eficaz una política centrada en la educación, en la prevención y la responsabilidad personal y en el establecer una diferencia entre el consumidor y el criminal. Es imperativa una política que de manera gradual haga posible procesos de despenalización del consumo de drogas que no pongan en riesgo la salud pública en lugar de seguir invirtiendo recursos en una guerra imposible de ganar por las armas y que tiene más costos que beneficios.

Propuesta

- Despenalizar de manera gradual el consumo de drogas en nuestra legislación. Esta propuesta no significa de ninguna manera alentar su consumo. En Alternativa pensamos que ninguna droga, legal o ilegal, debiera ser promocionada públicamente y esta a favor de impedir que el alcohol y el tabaco puedan ser objeto de publicidad abierta.
- Impulsar una política centrada en la educación, la prevención y la responsabilidad personal.

Reforma laboral

Dos principios rectores orientan nuestra visión legislativa: la equidad y la democracia. De la equidad se desprenden, entre otras demandas, la necesidad de otorgar a todas y todos los trabajadores los mismos derechos, sin excepciones ni apartados; regular lo necesario para que en el mundo del trabajo haya equidad de género; justicia en la distribución del producto del trabajo; riguroso apego a derecho en las controversias legales; eliminar la discriminación por sexo, religión, ideología, raza, preferencia sexual o por capacidades físicas distintas; establecer un solo salario mínimo; y facultar a las comisiones de derechos humanos para conocer de asuntos laborales.

De nuestro segundo eje rector, la democracia, se desprende la necesidad de transparentar en todos los ámbitos del mundo laboral el ejercicio pleno de los derechos de los trabajadores y trabajadoras, como son la libertad de asociación y la libre elección de sus representantes; y terminar con el ocultamiento de organizaciones sindicales espurias y contrataciones colectivas ilegítimas. Es necesario terminar con el corporativismo y la corrupción en los sindicatos en impulsar la democracia, la rendición de cuentas y la celebración de elecciones limpias y de asambleas periódicas. Es indispensable que los patrones y las autoridades no tengan injerencia alguna en la vida de los sindicatos; es necesario garantizar la autonomía sindical.

Propuestas

- Contribuir a la democratización del sindicalismo por medio del voto libre, directo, universal y secreto de los agremiados en todos los órdenes de la vida sindical, así como establecer la obligación de celebrar asambleas periódicamente y rendir cuentas del estado financiero de las organizaciones sindicales.
- Prohibir expresamente la afiliación en masa de los integrantes de los sindicatos a los partidos políticos, como se proscribe igualmente la aplicación de la cláusula de exclusión por renuncia del sindicato.
- Impulsar una reforma laboral democrática que conserve los mecanismos de seguridad en el empleo, con perspectiva de género y programas de acción afirmativa que garanticen planamente los derechos de las mujeres y terminen con cualquier expresión discriminatoria.
- Establecer que la maternidad se convierta en un compromiso social y deje de ser una responsabilidad únicamente para la mujer embarazada.

Medios de comunicación

Los medios de comunicación tienen un lugar determinante y responsabilidad en la transmisión y reproducción de la información para la vida pública y la consolidación del régimen democrático. Los medios de comunicación recientemente se han erigido como importantes fuentes de influencia del quehacer político. Hoy en día, ningún asunto de relevancia pública escapa de la esfera de los medios masivos de comunicación que, sin duda, representan un gran foro de discusión pública nacional.

No obstante, el radioescucha, el televidente y el lector no han sido valorados o respetados por los medios como ciudadanos en plenitud de derechos, ya que terminan siendo simples espectadores de aquello que los medios desean transmitir. Carecemos de una legislación moderna en medios que reconozca el derecho de los destinatarios de la comunicación de masas para aclarar y rectificar, pero también para opinar, proponer, matizar y discrepar acerca del contenido de lo que se transmite o se publica en los medios.

Propuestas

- Fortalecer el papel de los medios de comunicación en la vida pública, estableciendo las bases legales de una plataforma ética de acción periodística, con irrestricto apego al ejercicio de la libertad de opinión, pero respetando la vida privada de las personas y basada en una ética de responsabilidad de los comunicadores.
- Establecer facilidades fiscales tales como exenciones, respaldos crediticios y otro tipo de apoyos para la apertura o consolidación de medios de comunicación cuyo propósito primordial no sea lucrativo (radios y televisoras universitarias, de grupos comunitarios, de agrupaciones civiles y/o de partidos políticos).
- Reglamentar el uso social de los espacios disponibles en los medios de comunicación que, encontrándose destinados al Estado, son ejercidos casi exclusivamente por el gobierno federal.

- Garantizar la apertura y plena transparencia en la asignación de las concesiones para los medios electrónicos, quitándole al gobierno la facultad de decidir, al margen de otros actores públicos, sobre la asignación y revisión de las concesiones de radio y televisión. Las concesiones deben de ser otorgadas por concurso y tomando en cuenta la aptitud profesional y los proyectos de programación.
- Impulsar una auténtica Ley Federal de Comunicación social moderna y acorde con las circunstancias actuales de los diferentes medios de comunicación que existen en la actualidad.
- Revisar el papel de la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía (RTC) de la Secretaría de Gobernación, para que ejerza plenamente sus facultades como órgano regulador de los medios de comunicación y no como órgano de censura y control gubernamental del desempeño de los comunicadores.
- Asegurar la objetividad y autonomía de los medios de comunicación que se sostienen con recursos públicos, para que no se conviertan en voceros del gobierno.
- Consolidar y fortalecer el canal de televisión del Congreso, como medio para fomentar la cultura democrática.
- Crear un Consejo Nacional de Comunicación Social, integrado por comunicadores, empresarios de los medios, funcionarios de gobierno y legisladores, representantes de partidos y ciudadanos, cuya función sea vigilar y consensuar los contenidos de los medios, para que sean adecuados para los diferentes públicos sin que esto signifique en modo alguno la censura a la libertad de expresión.
- Garantizar el derecho de réplica y preservar el derecho de todos los ciudadanos a la vida privada, sancionando las calumnias e injurias de los medios cuando incurran de manera dolosa.
- Defender los derechos de los trabajadores de los medios, comenzando por el derecho de expresión y los de carácter laboral.
- Impulsar políticas para abatir costos de conexión, facilidades y estímulos para la adquisición de equipos de cómputo a bajo precio y capacitación a los usuarios de Internet, diversificando las posibilidades de acceso gratuito o a precios bajos en sitios públicos como bibliotecas, oficinas postales, mercados y oficinas de gobierno.
- Destinar recursos para que todas las escuelas del país tengan acceso a Internet y proteger mediante una estricta regulación los derechos de autor en este medio.

Cultura ciudadana

Para Alternativa la ciudadanía significa la posibilidad de acceder no sólo al ejercicio de los derechos ciudadanos, sino al conjunto de los derechos humanos, en un marco de participación responsable en los asuntos de interés público. La ciudadanía implica contar con información, demandar derechos y cumplir obligaciones.

La cultura ciudadana ha estado ausente en México. El encuadramiento corporativo de los principales actores civiles y políticos de la sociedad mexicana, el intervencionismo estatal innecesario en la actividad económica y en la vida social, la oposición del régimen a la aparición de formas de organización independiente, la legitimación política de los gobiernos basada en prácticas clientelares, la represión de los inconformes en casos extremos, tuvieron como consecuencia el que no se desarrollaran generalizadamente las actitudes propias de la ciudadanía, tales como la conciencia de las libertades y derechos personales, la valoración de la observancia de la ley, el respeto a los conciudadanos y la corresponsabilidad en los asuntos comunes de importancia.

La cultura ciudadana no puede sostenerse ni desarrollarse como acto espontáneo o por el fervor de las contiendas electorales, es más bien resultado de procesos permanentes de socialización y contacto con las diferentes instituciones públicas y la asimilación por parte del individuo de la importancia que representa la vida cívica y comunitaria, incluso en el ámbito de su propia vida privada.

La educación cívica que se imparte en el nivel educativo básico a través del sistema nacional de educación pública, desvirtúa claramente la enseñanza cívica en favor de una visión gubernamental sobre la ciudadanía. Los esquemas tradicionales de enseñanza se orientan más al respeto y la obediencia que a la valoración, disenso y la crítica propositiva.

Otras fuentes de educación cívica, como debieran ser los partidos políticos tradicionales, no tienen el mínimo interés en llevar a cabo esta tarea, anteponen al interés nacional sus intereses particulares y aleccionan a sus militantes en su doctrina como miembros de sectas o fanatismos mesiánicos que sólo sectarizan y polarizan a la sociedad.

Alternativa está fuertemente comprometida con el desarrollo de una verdadera cultura cívica, independiente de la lucha electoral y de las preferencias políticas. Una sociedad de ciudadanos es la única alternativa para que México pueda desterrar la pobreza, la desigualdad y el autoritarismo.

Propuestas

- Promover una Ley Federal de Participación Ciudadana que brinde prerrogativas a los ciudadanos para facilitar su incorporación en la discusión de los asuntos públicos y tomar parte en las acciones de gobierno.
- Dar impulso a un nuevo sentido público de la educación cívica que se imparte en las escuelas primarias y secundarias, mediante la participación de expertos, intelectuales, historiadores, maestros y padres de familia en la definición de los contenidos de las materias relacionadas con la educación cívica.
- Promover una legislación electoral que establezca como obligación a los partidos políticos promover la cultura democrática y cívica entre la ciudadanía independientemente de la militancia o filiación política.
- Fortalecer el papel del IFE como organismo público autónomo en la construcción de una verdadera cultura ciudadana, por lo que además de encargarse de la organización electoral deberá acentuar sus tareas de capacitación y educación cívica, haciendo un mejor uso de su presupuesto.
- Propiciaremos que las dependencias de gobierno a que colaboren en tareas de educación cívica, mediante un mayor acercamiento con la sociedad, impulsando campañas de información que hagan del conocimiento de los ciudadanos sus derechos como obligaciones.

III. La educación: motor para el desarrollo de México

La educación ha sido tradicionalmente un instrumento de la política social para la integración de las personas a la sociedad, así como para igualar sus oportunidades, servir como mecanismo de movilidad social y satisfacer la demanda de profesionales por parte de las distintas ramas de la economía.

En las últimas décadas, sin embargo, la tendencia internacional ha sido añadir a la educación otra función de primer orden: ser un promotor directo del propio desarrollo económico. La educación estimula la aparición de nuevas actividades productivas, de nuevos bienes y servicios y apoya de manera decisiva a la calidad, la eficiencia y la productividad de las ramas tradicionales. Estamos ante el surgimiento de una nueva economía, la llamada *economía del conocimiento*, que se basa –principalmente-- en el uso intensivo de las llamadas Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) para transmitir, almacenar y manejar gran cantidad de información a velocidades cada vez mayores y costos cada vez menores.

Esta tendencia de la economía genera nuevos retos que atañen, sobre todo, a las y los jóvenes estudiantes, a quienes se exigen estándares más altos de educación y creatividad, ya sea para crear su propia actividad económica y su ingreso o para obtener un empleo a la altura de sus expectativas. Asimismo, eleva los requerimientos de capacitación para las personas actualmente ocupadas en todas las ramas de la actividad económica.

En este entorno, los sistemas educativos y la investigación científica y tecnológica adquieren una importancia aún más relevante que antes; la formación de las personas adquiere nuevas dimensiones, lo mismo que la capacitación de los docentes, y se requiere de más y mejor equipamiento de los centros de estudio e investigación, desde los más básicos hasta los de nivel superior. Una formación acorde con el mundo de hoy hace indispensable no sólo extender a toda la población la cobertura de la educación y la capacitación básicas, sino también elevar su calidad, aumentar el nivel promedio de años de estudio y garantizar la capacitación permanente de la mano de obra ocupada.

Para competir en este nuevo entorno donde desde la educación y la investigación se puede generar oferta económica, los centros de estudio y de investigación científica y tecnológica deben ser capaces de crear nuevos conocimientos, de adaptarlos a las necesidades específicas del país y sus regiones, así como de vincularse directamente con los sectores productivos.

La economía del conocimiento no puede desplegar su potencial si no hay infraestructura: mayor cobertura geográfica de medios de comunicación (teléfonos, satélites); acceso generalizado a computadoras e Internet; redes de comunicación interactivas entre empresas, hogares, gobiernos, centros de educación, comunidades. Aquí se abre una ventana de oportunidades para construir infraestructura de nueva generación y dinamizar el mercado interno.

Ahora tenemos nuevas necesidades y rezagos que afrontar y sin embargo, aún no hemos sido capaces de garantizar a todas y a todos los beneficios de una educación básica de calidad y los antiguos rezagos no terminan de superarse. Por ejemplo, los rezagos de cobertura en algunos niveles básicos y en los niveles de educación media superior y superior. Por otra parte, la desigualdad de oportunidades se manifiesta en la educación con toda su crudeza En 2002 la población entre 25 y 65 años en el decil de menores ingresos tenía 3.2 años de educación en promedio, mientras que en el decil de ingresos más altos el promedio era de 12 años de educación. Para reducir la desigualdad nada es más compensatorio y creador de condiciones de equidad que una buena escuela para todas y todos.

En el caso del ciclo básico, destaca el rezago de cobertura, infraestructura, personal capacitado, equipamiento, en el nivel de educación preescolar, vital para que todos los infantes, sin distinción de origen social y sin importar dónde vivan, tengan las mismas oportunidades para cursar exitosamente los siguientes niveles educativos. La desigualdad de oportunidades en la vida empieza aquí y por eso el preescolar de calidad, donde incluso se compensen los déficits nutricionales y de salud de niños y niñas que provienen de familias con menores ingresos, debe ser una prioridad en los próximos años.

Es también el caso de la educación en las áreas rurales, principalmente en aquellas con gran proporción de población indígena. El Instituto Nacional para la Evaluación Educativa (INEE) ha reportado que más del 60% de los alumnos de primaria en escuelas indígenas no tiene un nivel de competencia adecuado en lecto-escritura y en matemáticas, y la deserción en las escuelas primarias indígenas es superior a 80%.

Regionalmente, también se expresan las desigualdades. Mientras que en los estados del norte y centro del país, la población analfabeta representa 9% de su población, en estados como Chiapas, Oaxaca, Guerrero y Puebla el analfabetismo afecta a más del 20%.

La baja calidad de la educación que recibe la mayoría de la población es sin duda uno de los principales problemas. Este fenómeno es más visible en el ciclo básico que abarca hasta la secundaria, pero afecta también a los niveles medio superior y superior. Las causas de este preocupante fenómeno que nos pone en desventaja ante la competencia internacional e inhibe nuestro potencial interno, se encuentran no sólo en los rezagos y en la falta de recursos suficientes, sino que involucra también al actual diseño institucional, altamente burocratizado y con un peso desmesurado del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE) en la toma de decisiones y en los mecanismos de funcionamiento del sistema educativo.

El SNTE tuvo un papel importante en las luchas para alcanzar las justas reivindicaciones de los maestros. Sin embargo, hoy la relación corporativa que mantiene con la SEP es un factor de peso en las deformaciones del sistema de incentivos para los profesores, lo que a su vez afecta el funcionamiento y la calidad de la educación pública. Para *Alternativa*, la defensa de los intereses gremiales de las y los profesores no está reñida con la defensa de la calidad de la educación. Se requiere articular de otra manera los intereses del profesorado, de la burocracia y de la SEP con los intereses y necesidades de los usuarios del sistema educativo. El magisterio, igual que todos los trabajadores de México, debe recibir un salario digno, tener seguridad en el empleo de acuerdo a las normas profesionales y de desempeño que se establezcan en sus contratos colectivos de trabajo; debe tener el derecho a escalar posiciones laborales también de acuerdo a normas de desempeño acordadas. En general, se le deben garantizar todos sus derechos y prestaciones laborales legales. Sin embargo, el SNTE no tiene derecho a obstaculizar –incluso a veces por motivos no gremiales-- las reformas necesarias para mejorar nuestro sistema de educación pública, el cual no debe ser manejado como un cuasi monopolio del sindicato. La educación pública nos pertenece a todas y a todos. El Estado mexicano, los gobiernos y la sociedad tenemos el derecho y la obligación de realizar las transformaciones que nos parezcan más convenientes al interés nacional. El propio sindicato debería ponerse a la cabeza del diseño de nuevas formas de organización para adecuarse a las nuevas realidades que deben incluir su no injerencia en los mecanismos escalafonarios y en el control de las plazas, para que los intereses sindicales o políticos dejen de influir en el ingreso, la promoción y la permanencia del personal docente y sean los criterios académicos y profesionales los que imperen.

Como se puede ver, el diagnóstico del estado que guarda nuestro sistema educativo indica la necesidad de llevar a cabo transformaciones mayores, muchas de las cuales sólo tendrán resultados a mediano y largo plazos, pero que deben empezar a aplicarse desde ahora para hacer viable nuestro futuro como nación en el actual contexto internacional de aumento en los estándares de educación y de investigación científica y tecnológica.

Para transformar nuestro sistema educativo, además de mayores recursos y de nuevos enfoques, se necesitan cambios institucionales, cambios en las reglas que han normado hasta ahora las relaciones laborales de los profesores con la SEP, cambios en las funciones que estados y municipios deben cumplir en la organización de los centros escolares, cambios en el lugar que ocupan los padres de familia, la comunidad y los sectores productivos, en el proceso educativo.

Propuestas

Más recursos para educación e investigación científica y tecnológica

- En 2005, el gasto público en educación fue equivalente a 4.6% del PIB. Junto con el gasto privado, esta cifra se eleva a 7.3%. Sin embargo, el mayor impacto social lo tiene el gasto público, que aún es inferior a lo recomendado por la ONU. Por ello, nos proponemos elevar la inversión pública en educación hasta el equivalente de 9% del PIB en una primera etapa para combatir el rezago de cobertura, de infraestructura y de equipamiento. Esta inversión se puede estabilizar después entre el 7 y el 8%.
- Del total de recursos asignados a la educación, en un primer periodo se destinará el 25% a la educación superior (actualmente es de 18.5%).

- El presupuesto público para investigación científica y tecnológica es a todas luces insuficiente; más aún cuando muchas partes del mundo, incluso en países con desarrollo similar a México, como Brasil e India, por ejemplo, comienzan a adentrarse en la nueva economía del conocimiento que va de la mano con el avance de las tecnologías de Información y Comunicación (TIC). México invierte apenas el equivalente a 0.45% del PIB en ciencia y tecnología. En esos mismos rubros Brasil invierte el 1.05%. Hace poco más de dos décadas, cuando tenía un nivel de desarrollo similar al de México e incluso menor, Corea le apostó a la educación, a la ciencia y a la tecnología como bases para su desarrollo y ahora es una potencia económica con altos niveles de bienestar social. Este país, con 48 millones de habitantes, ahora destina 2.5% del PIB y cuenta con 189 mil investigadores, casi 6 veces más que México (35 mil) con sus más de 100 millones de habitantes.
- En las condiciones actuales, con reasignación de prioridades y con una mayor eficiencia en la recaudación fiscal, nos proponemos hacer un incremento inmediato del presupuesto para ciencia y tecnología a un equivalente del 1 por ciento del PIB y, gradualmente, llegar a 2 por ciento en los próximos diez años.

Reorientación de las prioridades científicas y tecnológicas

- Reorientaremos el desarrollo científico y tecnológico para dar prioridad a la investigación y a la formación de investigadores, con énfasis en el sector de jóvenes que se dedica a estas actividades.
- Se continuará la descentralización de la investigación científica y tecnológica. Para ello, se construirán cinco grandes centros regionales para el desarrollo científico y tecnológico, estrechamente vinculados con los sectores productivos locales. De esa forma se promueve el desarrollo regional y se puede mejorar la relación entre la generación y la aplicación del conocimiento.
- Se someterán a revisión las convocatorias a los investigadores y los fondos sectoriales del CONACYT, así como las líneas de investigación que suelen apoyarse, para dar mayor importancia a la creación de nuevos conocimientos.
- Gradualmente se elevará el monto de apoyo a la investigación básica, a fin de acercarlo a las cantidades que ahora se otorgan a la investigación aplicada.
- Enviaremos al Congreso iniciativas de ley que permitan establecer estímulos fiscales y garantías de coinversión con fondos públicos, a aquellos empresarios y organizaciones que fomenten la investigación científica productiva en nuestro país.
- En ese mismo sentido, promoveremos esquemas de concertación y riesgo compartido entre la iniciativa privada, el gobierno y la academia para financiar proyectos y formación de recursos humanos para las ramas de la producción que generen beneficios a gran escala y ventajas competitivas.
- Crearemos un organismo asesor con representación tripartita, científicos, gobierno e iniciativa privada.

Mejor asignación de recursos para más calidad y cobertura de la educación

- La composición del gasto educativo indica que ahora 92% del total se destina a salarios y prestaciones. Esto necesita cambiar, de lo contrario, no se podrán aumentar de manera significativa los recursos para otros aspectos sustantivos, como son: *a)* fortalecer la docencia, la capacitación, la investigación y el equipamiento y la modernización de los centros educativos y de sus servicios escolares, sobre todo en lo que respecta a la enseñanza y disponibilidad de los alumnos de equipo de cómputo y conexión a la Internet; *b)* abatir los rezagos en las áreas rurales e indígenas y en el nivel preescolar, entre otros.
- Fomentaremos la creación de fideicomisos para la preservación y mantenimiento de la infraestructura educativa
- Por tanto, se reducirán el dispendio en el ámbito administrativo lo cual implica, entre otras medidas: *a)* Instalar una mesa de trabajo donde la SEP y los estados revisen sus aparatos administrativos y ajusten sus dimensiones, su normatividad y su costo a las necesidades reales de los servicios educativos sustantivos; y *b)* Que las dependencias educativas federales y los gobiernos estatales practiquen una auditoría de las plazas y los empleos de confianza de que disponen, informen de sus resultados al poder legislativo que corresponda, corrijan las irregularidades identificadas y establezcan las sanciones administrativas y penales aplicables en los casos de violación de las normas.
- Con mucha frecuencia, la escuela reproduce la desigualdad social existente. Los sectores más pobres de nuestra población reciben --con excepciones contadas-- también una educación pobre. Si bien es importante incrementar los recursos para los centros escolares, los apoyos alimenticios y las becas para niños y niñas de escasos recursos, es importante modificar factores que influyen en la

ineficacia de la escuela y en la pobreza del proceso educativo: el ausentismo docente y la irregularidad del funcionamiento de las escuelas (muchas de éstas sólo alcanzan 100 días de clases al año) provocado por la complicidad entre la administración y las dirigencias sindicales, la inoperancia de la supervisión y la carga de demandas administrativas hacia los profesores que, en muy alta proporción, atienden varios grados al mismo tiempo.

- Para resolver estos problemas instrumentaremos una política compensatoria eficaz y de mediano plazo para revertir la dinámica de reproducción de la desigualdad desde la escuela. Por ejemplo: flexibilizar la operación de la escuela en áreas rurales e indígenas para integrar al mayor número de niñas y niños, y crear modalidades específicas, equivalentes en calidad, para atender a grupos de población infantil cuyas condiciones impiden su incorporación a la escuela regular, como las hijas y los hijos de jornaleros agrícolas.
- Se tomarán medidas para garantizar las condiciones para el funcionamiento regular de la escuela; desterrar el ausentismo de los maestros, sobre todo en el medio rural, donde alcanza niveles muy altos.
- La reasignación del gasto educativo permitirá dotar a todos los planteles escolares con los recursos básicos de infraestructura, mobiliario, recursos didácticos, para realizar en condiciones dignas la tarea de educar.
- Se extenderá, hasta hacer universal, el acceso a las nuevas tecnologías (informáticas, comunicativas) en todas las escuelas; priorizando zonas donde las familias no cuentan con acceso a estas tecnologías en casa.
- Para hacer sostenible lo anterior en el corto y mediano plazos, impulsaremos mecanismos de financiamientos alternos, estatales, privados e internacionales.

Revisar y adecuar la descentralización educativa

- La descentralización de activos, recursos y procesos administrativos fue un paso en el mejoramiento de la calidad de la educación pero está atravesada por problemas que inhiben sus potencialidades. Los gobiernos estatales deben tener mayor poder de decisión sobre los contenidos y formas del proceso educativo, sobre el desempeño magisterial y la estructura del sistema escolar. Asimismo, es fundamental evaluar los resultados de la descentralización y corregir aquellos puntos de la relación entre gobierno federal y los gobiernos estatales que han demostrado ser improductivos, que terminan por deteriorar cobertura y calidad, y que impiden iniciativas locales alternativas.
- La federalización y municipalización del sistema escolar se deben acompañar con un nuevo diseño para el funcionamiento de los centros educativos. Los planes de estudio, las técnicas pedagógicas, los tiempos dedicados a cada asignatura, todo el proceso educativo, se diseña centralmente en la SEP, de manera que la intervención creativa de los profesores en su tarea apenas si llega al diez por ciento. La rigidez de la gestión escolar hace que los recursos escasos no se aprovechen de la mejor manera.

Rediseño institucional: carrera magisterial, capacitación continua, alicientes para la promoción magisterial y para la obtención de recursos de acuerdo a la evaluación del desempeño de escuelas y de docentes

- Los profesores, en el nuevo diseño que impulsaremos, deberán ser actores de primer orden para aportar su creatividad e imaginación en el desempeño del trabajo en el aula. A su vez, la comunidad académica de cada centro deberá participar en la operación de éste y en la gestión de sus recursos. La reforma educativa es impensable sin una revaloración del papel de los maestros y maestras como actores sociales centrales en el proceso educativo.
- Reconocer a los maestros en su justa dimensión como profesionales de la educación, autoridades dentro de las aulas, orientadores de los padres de familia y como trabajadores y servidores públicos, significa concederles el estatus social y las condiciones laborales que merecen como los responsables de crear y transmitir el conocimiento científico, de formar y apoyar el desarrollo de habilidades, aptitudes y destrezas de las jóvenes generaciones y de producir y reproducir el proyecto de nación. Pero, a la vez, es necesario diseñar mecanismos objetivos de evaluación de su desempeño, para que los estímulos económicos estén vinculados al trabajo a la imaginación y al compromiso con la labor docente.
- La carrera magisterial es deficiente y no genera alicientes suficientes para que los profesores se sientan estimulados en su capacitación profesional como mecanismo básico de promoción. El peso del sindicato es muy grande a la hora de determinar ascensos, nombramientos y asignación de plazas. Por ello, nos proponemos el rediseño de la carrera magisterial para que el concurso de oposición sea el mecanismo de ingreso y para que todo el sistema de promoción y permanencia del personal docente se base en los concursos de méritos, ya sea para nombrar directivos de los centros, inspectores o autoridades superiores del sistema educativo.

- La carencia de normas de calidad estricta en la formación y educación continua de los maestros es otro factor que impacta en la docencia y aprovechamiento de los alumnos. Este es otro ámbito que se sujetará a una revisión inmediata para garantizar la calidad de la educación que se imparte.
- Según datos oficiales, la eficiencia terminal en la educación primaria es de 91 por ciento y en la secundaria de 80 por ciento. Sin embargo, estas cifras son engañosas. Ha sido un error enfocar las metas en materia de educación sólo como un asunto de eficiencia terminal. Esto ha generado una simulación muy grave: con el objeto de cumplir las metas, se han relajado los niveles de exigencia; los estudiantes saben que no corren el riesgo de reprobar y no se esfuerzan ni adquieren disciplina de estudio. La eficiencia terminal tiene que ser real y para ello es necesario crear mecanismos de evaluación que premien a aquellos profesores y centros que cumplan de mejor manera con los niveles de aprobación sobre bases reales. Esto sólo será posible si la SEP asume con más decisión sus tareas normativas y de evaluación. Los exámenes generales por grado y los exámenes de fin de ciclo deben convertirse en el mecanismo para medir que la eficiencia terminal no sea sólo formal.
- La formación del Instituto Nacional de Evaluación Educativa, constituye un avance en ese sentido. Sin embargo, es necesario fortalecer al Instituto; otorgarle una completa autonomía, recursos y hacerlo confiable. La evaluación debería estimular el trabajo bien hecho, sobre todo el que se hace en condiciones más difíciles. No es lo mismo un profesor en la colonia Del Valle que en la Sierra Norte de Puebla. Se deben establecer criterios de manera que el desempeño deficiente debe tener algún costo.
- Promoveremos el establecimiento de un contrato entre las escuelas y las familias, donde se establezcan los derechos y obligaciones que tenemos todos frente a la escuela. Este será un paso para establecer verdaderas comunidades educativas donde cada quien pone su parte.
- Al mismo tiempo, enviaremos una iniciativa de ley para que el Congreso defina con precisión los términos y consecuencias de la participación de la población en general y de los padres de familia en la gestión educativa, particularmente en lo que respecta a la gestión de los centros escolares.
- Para estimular la eficiencia y la creatividad de las y los profesores, las escuelas deben competir por recursos adicionales. Los mecanismos de evaluación deben servir para asignar presupuesto extra a aquellas escuelas que demuestren un mejor desempeño y para dar incentivos a aquellos profesores que obtengan mejores resultados en su trabajo.

Más y mejor: la clave para la educación básica

- Los horarios de la educación primaria y secundaria son inadecuados. Mientras que niñas y niños españoles pasan alrededor de ocho horas diarias en la escuela, en México apenas permanecen de tres a cuatro horas. Es enorme la diferencia entre lo que se puede enseñar en un tiempo y otro. Además, hace evidente el mal diseño de nuestro sistema educativo para una sociedad donde también las mujeres trabajan y ninguno de los padres se puede ocupar personalmente de los hijos en el tiempo que éstos no están en la escuela.
- Crearemos, entonces, una extensa red de escuelas de jornada completa (horario prolongado) que aseguren educación de calidad, servicios alimentarios, seguridad y cuidado a niñas y niños mientras la madre/padre trabaja. Este esquema tendrá plenos efectos compensatorios si se cuenta con un modelo pedagógico que ofrezca apoyo educativo complementario y oportunidades recreativas y de actividad artística y física.
- Sólo si la educación básica (preescolar, primaria y secundaria) alcanza un nivel adecuado, se podrán construir las bases de un nuevo sistema educativo que prepare para el empleo, construya ciudadanía y dote a la sociedad de los profesionales que requiere su desarrollo. Para ello, la educación media tiene dos vertientes: la propedéutica para estudios universitarios, profesionales y científicos; y la preparación técnica para trabajos productivos. En las dos ramas, la enseñanza padece problemas y limitaciones.
- En la vertiente propedéutica los contenidos y métodos de la enseñanza media deben desarrollar las habilidades intelectuales de comprensión, análisis, cálculo y evaluación. Pasar de una enseñanza en la que la memorización de datos sigue siendo el componente dominante, a una en la que se enseñe a procesar lógica y analíticamente la información (hoy, por cierto, mucho más accesible que antaño) debe ser un criterio de las reformas.
- La educación media propedéutica está totalmente desorganizada. Existen demasiados modelos de bachillerato, lo cual no sería necesariamente negativo si existieran mecanismos que garantizaran una evaluación homogénea de su desempeño y fijaran los conocimientos que los estudiantes deberían adquirir para ingresar a la educación superior. Sin embargo, actualmente los estudiantes ingresan a las universidades con conocimientos dispares y sin los elementos analíticos que les permitan enfrentar con éxito sus estudios.

- La reforma de la educación media propedéutica pasa por la construcción de un sistema nacional de bachillerato que combine formas diversas de organización de los centros con contenidos generales homogéneos. Sería deseable que en cada estado de la República existiera una forma única de bachillerato, organizado de manera independiente de las universidades, con profesores graduados que participaran a través de sus claustros en el diseño de las dinámicas específicas de sus centros y con colegios autónomos en lo que se refiera a la forma de gestionar sus recursos.
- Es crucial el diseño de un examen nacional de bachillerato por áreas de conocimiento, que garantice una formación equivalente de todos los aspirantes a ingresar a la educación superior. El examen único de selección para el ingreso a la educación superior sería un aliciente para propiciar una elevación en la calidad de la educación media propedéutica y resolvería muchas de las disparidades que hoy se manifiestan en la formación de quienes estudian en las universidades. A la vez, permitiría que las distintas universidades compitieran por atraer a los mejores alumnos del país hacia sus aulas.
- En cuanto a la educación media profesional, es necesario modificar la percepción social acerca de que la única posibilidad educativa terminal digna, es la universidad. Para ello, las opciones terminales técnicas deben resultar atractivas, estar vinculadas a las demandas del mercado laboral y deben suponer la posibilidad de presentar el examen de selección para el ingreso a la educación superior. El Conalep ha sido un buen intento para darle orden a una formación profesional pero sufre los mismos problemas de desarticulación que la educación media propedéutica. Hoy es necesaria una nueva regulación federal que dote de criterios homogéneos a un conjunto abigarrado de instituciones que ofrecen educación técnica. Los sistemas educativos estatales deben ser los encargados de plantear las carreras que en cada entidad se requieren, en colaboración con los empresarios, quienes son los futuros empleadores de los egresados. En paralelo, se debe promover la valoración social de la tecnología, la dignidad de las profesiones técnicas, su contribución al desarrollo del país y las oportunidades de realización personal e ingresos remuneradores que debe brindar.

La educación superior: base de la competitividad y la equidad social

- La universidad e instituciones similares de educación representan la vanguardia intelectual y profesional del país y son el eje central de la productividad y competitividad económica, equidad social y estabilidad política de México. Universidades vigorosas incrementan los alcances de la nación, mientras que universidades desordenadas, anquilosadas y de baja calidad cierran oportunidades y posibilidades.
- Nuestras universidades públicas arrastran desde hace décadas situaciones de decadencia académica, que se agudizan por la carencia de reformas profundas y urgentes. Las causas de este deterioro son diversas, entre las que destacan organización administrativa obsoleta, requisitos escolares laxos, servicios docentes de calidad variable, coexistencia improductiva de personal académico de excelencia con personal deficiente, poca disponibilidad de recursos asignados por el Estado, la constante aparición e intromisión de intereses políticos ajenos a dichas instituciones, que distorsionan su naturaleza académica, su labor de investigación y divulgación científica.
- Gobiernos y universidades han emprendido numerosas iniciativas para superar sus defectos y enderezar el rumbo. La herramienta más empleada ha sido la evaluación institucional. Profesores, programas, carreras e instituciones han sido objeto de evaluación y se han vinculado los resultados de la evaluación con la asignación de fondos y estímulos económicos adicionales. Sin menospreciar este esfuerzo, que ha producido cambios importantes, cada vez son más evidentes las distorsiones y los efectos limitados que provoca el emplear, principal y hasta exclusivamente, los incentivos económicos para impulsar las reformas de la enseñanza superior. Se deben, entonces someter a revisión esos instrumentos y buscar mecanismos más efectivos.
- Reformar las universidades e instituciones públicas de enseñanza superior implica un rediseño de las relaciones del Estado con ellas, que pasa por la aclaración del concepto de autonomía. La necesidad de articular las universidades públicas del país en un sistema coherente que satisfaga las necesidades de formación de profesionales, debe colocarse por encima de dogmas y prejuicios que han convertido a la idea de autonomía en un tótem sagrado, sin perfiles precisos, al grado de convertirlas en islas con poca vinculación con los requerimientos de la sociedad. La otra cara de la moneda es que la autonomía ha sido muchas veces el pretexto para justificar la falta de compromiso estatal con las universidades.
- Un problema más grave aún en la relación del poder público con las universidades es que muchos gobiernos estatales siguen viendo a las universidades locales como cotos de poder e instrumentos para dar empleo, retirar a políticos, manipular grupos estudiantiles y mantener clientelas, sin preocuparse en lo más mínimo por la calidad de los estudios que imparten o por el tipo de profesionales que forman. Desde el poder ejecutivo federal se deben usar las herramientas de la evaluación, de la asignación presupuestal y de la fiscalización de su uso, para que estas instituciones adquieran una autonomía verdadera comprometida con la calidad académica. Desde la sociedad, impulsaremos las medidas necesarias para que esto sea posible.

- La gratuidad de la educación superior es una demanda legítima que el Estado debe procurar atender. Sin embargo, en las condiciones actuales de debilidad de las finanzas públicas, son aceptables los esquemas voluntarios de aportación de los estudiantes y sus padres. Pugnaremos por una reforma fiscal integral que dote al Estado con recursos suficientes para financiar los estudios superiores de todos quienes estén en capacidad de hacerlo. En contrapartida, Estado y sociedad pueden exigir un mejoramiento en el desempeño de las instituciones educativas y de sus estudiantes**.**
- Impulsaremos, por tanto, una reforma universitaria en la que intervengan académicos y estudiantes, que conduzca a un nuevo entendimiento entre el Estado y las universidades públicas y a una movilización para la excelencia, sobre la base de claros compromisos públicos entre Estado y universidades. Se trata de escribir una nueva historia. Propondremos un proyecto de Ley Federal de Reforma Universitaria que abra una discusión nacional sobre el asunto y que, una vez vigente, sirva de marco general para la reforma de las leyes orgánicas de todas las universidades estatales.

Evitar discriminación y nuevas desigualdades en las oportunidades de acceso a la información y a la educación

- Para reducir la brecha digital y evitar nuevas desigualdades sociales y económicas, impulsaremos la construcción de una red pública de información y conocimiento que permita a todas y a todos tener acceso a la información y a la educación a través de las herramientas de la informática y la Internet en todos los lugares públicos donde sea posible, especialmente en bibliotecas públicas y centros sociales urbanos y rurales.
- Promoveremos la creación de espacios para dar mayor y mejor cobertura de atención a la demanda de educación para adultos y personas discapacitadas.
- Articularemos un sistema nacional de información que difunda oportunamente en todo el territorio las ofertas de becas disponibles para estudios de posgrado nacionales y extranjeras.

IV. Desarrollo sostenible y sustentable

En los últimos 25 años, México ha transitado del agotamiento del modelo de economía cerrada con elevada intervención del Estado al de una economía abierta con mayor participación de la sociedad sin que a la fecha se recojan los resultados de un crecimiento sostenido y una mejor distribución de la riqueza.

Las diferentes administraciones de gobierno han pretextado razones diversas como responsabilidad de sus antecesores, en otros casos, se aluden factores externos. Los partidos políticos de las oposiciones tradicionales, apelan criterios de honestidad y experiencia como opción. En ningún caso existe una revisión crítica de lo que se ha hecho ni se propone nada esencialmente diferente.

Las razones de esta persistencia están en la incapacidad o conveniencia de quienes por costumbre se afanan a ideas establecidas o al encubrimiento de intereses porque así les viene mejor para preservar sus privilegios. Sin embargo, la sociedad mexicana, desde su sector abstencionista hasta el sector que expresa abiertamente su inconformidad, cuestiona esta necedad corruptocrática y se niega a seguir frente al desempleo y la desigualdad presentes, y menos acepta que estos sean los signos del destino para las futuras generaciones.

Consecuentemente, en Alternativa, se perfila un Modelo diferente que descansa en el más estricto sentido de atención a las necesidades sociales y del desarrollo nacional, con fundamento en una superación crítica de la experiencia y un compromiso de inclusión de la participación ciudadana en el marco de una nueva institucionalidad.

Proponemos un *crecimiento económico con empleo y más y mejor democracia* como pilares de un desarrollo cruzado por la reivindicación permanente de los derechos humanos, la equidad de género y la defensa de los recursos naturales y el medio ambiente.

Un modelo Alternativo que basa las seguridades de su cumplimiento en una nueva institucionalidad que otorga certezas a la participación social en la toma de decisiones y certidumbre para todos en el rumbo y accionar de la economía. Una institucionalidad, donde se cumpla una participación del Estado que estimule las condiciones de competitividad de la oferta nacional en los mercados globalizados y asegure la soberanía nacional con base en una política económica pro cíclica, capaz de conducir y sostener los cambios estructurales que el país necesita.

La política económica del Modelo Alternativo debe hacer de la estabilidad macroeconómica un medio para generar *crecimiento económico con empleo*. Y también debe plantearse la integración regional de los sectores productivos bajo un patrón de actividad diversificado y pertinente a la naturaleza actual de la demanda.

El problema económico de fondo en el desarrollo de nuestro país, es que el ingreso nacional y de las personas, recarga en una estructura productiva muy restringida en cuanto al número de ramas y subrayas que producen en forma competitiva. Son muy pocos los productos nacionales que pueden venderse en el sector externo.

Para que México consolide su democracia, disminuya sus desigualdades y alcance los niveles de vida de los países desarrollados debe reconocer el valor intrínseco de su diferencia. Para que el País participe en el plano global de las competencias internacionales debe inscribirse en el cambio gradual de lo qué produce, cómo lo produce, cuánto produce y para quién lo produce.

Esta es la verdadera magnitud de los cambios que se precisan y en ello va de por medio una política económica que coadyuve, una política educativa que prepare a México para encontrar el nuevo valor de su intercambio global, y una nueva institucionalidad que más allá del cambio cosmético, se adentre a los cambios del marco normativo donde se asegure la participación democrática y el escrutinio de las sociedad toda. Estas son las bases de un Modelo Alternativo y el principio está dado por el pleno respeto a los derechos humanos, la equidad de género y el medio ambiente.

El Modelo Alternativo se reconoce en un concepto articulado en donde los objetivos del desarrollo, el mejoramiento del ingreso y el progreso tecnológico, se resuelven configurando un patrón productivo que descanse en el mejor aprovechamiento de las ventajas específicas, de todo tipo, del País, con el objeto de crear una oferta competitiva, en los mercados globalizados.

Esta definición implica un cambio gradual pero profundo de la estructura productiva que presupone, la articulación regional de los diversos sectores de actividad económica en la obtención de una integración eficiente de las cadenas productivas de valor agregado. En el sentido anterior, el desarrollo nacional debe darse con base en un crecimiento descentralizado, que gane eficiencias en las actividades tradicionales donde éstas son pertinentes por su viabilidad competitiva y despliegue una franca diversificación en la generación de nuevos productos que sean adecuados a los nuevos patrones de consumo.

En síntesis, nuestra propuesta en economía es descentralizar, articular regionalmente a los sectores, diversificar las actividades y con ello, abrir oportunidades de empleo para un crecimiento sostenible y una vida buena.

Desarrollo sostenible

El marco para la definición de una nueva agenda global, enfocada en la sostenibilidad, lo dio la Conferencia de Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, efectuada en Río de Janeiro en 1992, y se considera que la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible, celebrada en Johannesburgo 10 años después, ha contribuido a la implementación de esta nueva agenda. Aunque sus resultados todavía no son los esperados, tampoco se puede negar sus avances.

Desde entonces y aún antes, dentro y fuera, de los organismos internacionales, ha emergido una conciencia mundial sobre la importancia, no solo de ocuparse del crecimiento económico, sino también, de la necesidad irrenunciable de proteger el medio ambiente y de impulsar la equidad social. Hoy en día, el consenso es que estos tres elementos representan las tres dimensiones fundamentales del desarrollo sostenible: económica, ecológica y social.

Partiendo de una definición de desarrollo sostenible más o menos aceptada: *un desarrollo que satisface las necesidades de las generaciones presentes sin comprometer la capacidad de las futuras para satisfacer sus propias necesidades, se encuentra que el desarrollo sostenible tiene distintos retos que hay que sobrepasar para que tenga posibilidades de éxito, entre otros: lograr un equilibrio entre los intereses de los países en desarrollo y aquellos de los países desarrollados y una explotación más racional de los recursos naturales, sobre todo los no renovables.*

Los desafíos del desarrollo sostenible son muchos y variados: reducción de la pobreza que solo ha disminuido en los países con altas tasas de crecimiento, aumento de la brecha de la desigualdad de ingresos inter e intra países; aumento de la conflictividad civil o interétnica en países generalmente pobres; gran presión sobre recursos locales y globales de propiedad común: aire contaminado, escasez de agua dulce; degradación del suelo; procesos de destrucción de recursos forestales; procesos de desaparición de biodiversidad y descenso de zonas de pesca.

Los patrones de desarrollo también muestran sus limitaciones al restringir ciertos derroteros de crecimiento o haciéndolos más costosos. Frente a esto, solo procede explorar nuevos patrones de desarrollo o manejar de la mejor forma posible los motores interrelacionados de cambio y transformación para generar nuevas oportunidades: la innovación científica y tecnológica, el crecimiento del ingreso y los bonos demográfico y urbano.

México no puede dejar de pasar esta nueva oportunidad, por lo cual es necesario:

Propuestas

- Impulsar centros que estimulen y difundan innovaciones tecnológicas. Los cambios tecnológicos al uso permiten a los países aprender más rápidamente unos de otros, evaluar más ampliamente los impactos del desarrollo, saltar etapas del proceso de desarrollo, atender problemas socioeconómicos, etc.

- Aprovechar el crecimiento esperado del ingreso para atender a los padrones cambiantes de consumo y producción y armonizarlos vía inversiones apropiadas de nuevo capital con las dimensiones ambiental y social del desarrollo sostenible.
- Anticipar los problemas e identificar estrategias de desarrollo que al tiempo que permitan salir airosos después de la transición demográfica (bono demográfico)

Sectores productivos

Las políticas sectoriales se definen por el modelo general de cambio estructural en la planta productiva y su resolución dentro del espacio regional, en un proceso que liga simultáneamente la integración eficiente de las cadenas productivas, la diversificación de las actividades en la generación de nuevos productos y la vinculación con los mercados en sus diferentes expresiones, sean locales, regionales, nacional o de exportación.

Este proceso implica por un lado, el reordenamiento de la planta productiva a efecto de lograr las integraciones que se demandan en el espacio regional y por otro lado, al moverse estas estructuras los factores de la producción se eslabonan en espacios físicos y económicos más adecuados liberando otros espacios y recursos para dar lugar a nuevos procesos productivos que hacen precisamente la aludida diversificación.

La eficacia estratégica de este proceso debe pasar por el reconocimiento y articulación de las pequeñas unidades de producción de los tres sectores de actividad económica, México no puede persistir en un crecimiento territorial e institucional centralizado ya agotado, tampoco puede entregarse a la continuidad del desarrollo nacional altamente concentrado en la actividad y en el capital, con base en unas cuantas empresas grandes, ya que por muy bien que les vaya, y por más que éstas contribuyan a los grandes agregados macroeconómicos, la productividad promedio nacional entra en declive, la eficiencia país tiende a caerse y la desigualdad deviene ingobernabilidad.

Ningún esfuerzo sectorial, particularmente en el sector primario, podrá prosperar de no contar con el progreso del resto de los sectores que en este caso juegan un papel de arrastre y de ahí la importancia de insistir en la propuesta y el compromiso de impulsar el desarrollo descentralizado con base en la integración regional de los sectores, pues, en la actualidad las competencias se desprenden de la condición del conjunto de la economía.

Lo más importante será destacar la importancia de definir políticas sectoriales con especial acento en la integración y desarrollo de las pequeñas y medianas unidades de producción, con componentes claros de estímulo y fomento mediante el acceso efectivo al financiamiento, la asistencia técnica y capacitación y condiciones de acceso a mercados, que pasa por el impulso de una eficaz política antimonopolio, con el objeto de abrir la competencia y bajar los precios hasta llevarlos a un nivel de competencia frente a los parámetros internacionales y una política económica que lo favorezca en el plano de su despliegue a la par de que ésta sea capaz de incidir en la superación de las insuficiencias estructurales de la infraestructura, la energía, la tecnología y la capacitación del trabajo y su organización y regulación.

En el sector primario donde especial importancia tiene el sector agropecuario se registran los más profundos atrasos en materia de producción y productividad como sustento de una carga poblacional superior a la cuarta parte del total nacional, lo que trae como consecuencia que éste sea el escenario de los más altos contrastes de la desigualdad social, regional y productiva.

Su manifestación más clara está dada por un patrón de producción y uso del suelo en el cual prevalecen los cultivos que vienen desde el México antiguo con el maíz y el frijol, la caña y el trigo del periodo colonial, el café del México independiente y el auge de las ganaderías del siglo XX, actividades y productos que ocupan más del 80% del suelo y del trabajo campesino pero que no son competitivos ni rentables. Las fortalezas del sector se encuentran concentradas en unas cuantas unidades de producción dedicadas a las hortalizas y algunas frutas.

Es en este sector donde se revela con toda su fuerza el imperativo de modernización del patrón de actividades en los conceptos de reordenamiento regional, integración eficiente de las cadenas producción-consumo, diversificación con nuevos productos y actividades no agropecuarias, a efecto de garantizar la seguridad alimentaria, pero también fortalecer un fundamento estratégico del crecimiento económico: este sector puede reconocer el sustrato de un alto valor agregado del conjunto de la economía, ya que si bien la actividad primaria tan sólo alcanza un aporte del 5.0% del producto interno bruto, como agroindustria podría quintuplicarse o sextuplicarse. La actual relación de población económicamente activa / producto interno bruto en el sector, 25/5, es insostenible, cuando los países exitosos muestran una relación inversa de 25/5.

El sector secundario muestra aparentemente menores desventajas, sin embargo, esto es más aparente que real. Lo que tenemos es una problemática que hay que afrontar. Un primer problema tiene que ver con las exportaciones manufactureras. Considerando la evolución de éstas como indicador se tiene que este tipo de exportaciones se han cuadriplicado en los últimos 12 años, sin embargo, se encuentra que el *componente maquilador* ha tenido un comportamiento más dinámico que el *componente no maquilador*. Lo anterior denota

que la industria nacional es en el mejor de los casos menos competitiva que su par maquilador. La principal razón que aducen los industriales de esta perdida de competitividad es la permanente sobrevaluación del peso mexicano frente a la moneda del principal socio comercial. Lo que encarece a las exportaciones mexicanas.

Otro problema tiene que ver con los energéticos, hidrocarburos y energía eléctrica, recursos estratégicos del país y recursos indispensables para el crecimiento de cualquier economía. Este problema tiene muchas aristas que hay que atender.

Una de las aristas más importantes tiene que ver con el esquema de financiamiento conocido como PIDIREGAS (Proyectos de Infraestructura Diferidos en el Registro del Gasto), que más allá de su impacto diferido en el presupuesto, cada vez mayor, ya es reconocido por algunos organismos internacionales como un instrumento ya agotado.

Considerando en primer lugar a los hidrocarburos, petróleo y gas natural, encontramos que las reservas han disminuido en forma importante, lo que significa que el ritmo de extracción ha sido muy superior al ritmo de incorporación de nuevas reservas.

Por lo que se refiere a la producción, el petróleo crudo muestra una plataforma que se ha mantenido en los últimos años en un poco más de 3 millones de barriles diarios, en tanto que el gas natural ha presentado un nivel promedio de 4,500 millones de pies cúbicos diarios, insuficientes para cubrir la demanda nacional, por lo que hay importaciones de este elemento.

En términos generales las refinerías procesan más de un millón de barriles diarios de petróleo obteniendo principalmente gasolinas, diesel y combustóleo. Sin embargo, la producción de gasolinas no ha sido suficiente para satisfacer la demanda nacional por lo que el país requiere importar gasolinas para satisfacer la demanda.

En el caso de la energía eléctrica su mercado es de los más dinámicos de México e, históricamente, el ritmo de crecimiento de la demanda de energía eléctrica ha superado al del crecimiento de la economía, esto es, la relación entre energía y crecimiento económico es mayor a 1. Por otra parte, las tarifas eléctricas han aumentado entre 58 y 60% durante un cuatrienio, según el servicio domestico o industrial, lo que ha impactado negativamente, tanto a la economía familiar como a la economía empresarial. Este excesivo incremento de las tarifas se explica por el uso de un recurso caro y no renovable para generar: el gas natural

El gas natural tiene una doble problemática: insuficiente producción y uso inmoderado del mismo en la generación de electricidad, especialmente por el hecho de que casi toda la nueva capacidad instalada perteneciente a empresas privadas consiste en plantas de gas natural. Lo anterior provoca que cada vez una mayor proporción de gas natural provenga de importaciones de Estados Unidos, el 38 por ciento en 2004. La oferta de gas natural de América del Norte tiende a disminuir.

Para afrontar la situación del gas natural se invertirá en exploración con el objeto de aumentar las reservas de gas natural. Y en forma paralela se aumentará la producción de gas natural y se buscará producir, en las refinerías, los combustibles sustitutos de gas natural.

El sector terciario muestra también menores desventajas y es donde se concentra la mayor proporción de producto interno bruto generado por la economía. Por otra parte, es el sector donde se presentan las mayores áreas de oportunidad para el País, por contar con actividades relativamente nuevas o de gran potencial de desarrollo.

Las actividades de este sector son muy amplias y variadas, van desde las tradicionales actividades comerciales hasta las novedosas actividades de la economía del conocimiento y de la información, pasando por las actividades de las finanzas y las telecomunicaciones, ya no tan tradicionales pero tampoco tan recientes, entre otras.

Es en este sector donde se está construyendo la sociedad y la economía del futuro, la sociedad y la economía del conocimiento y la información. México no puede dejar pasar una oportunidad más y seguir rezagándose en las nuevas áreas de oportunidad. Por ejemplo, abordando el caso de las telecomunicaciones encontramos que este subsector ha tenido un especial impulso sostenido durante los últimos quine años, al pasar de representar el 13.7% del PIB de telecomunicaciones y transportes en 1990 a 40.7% en el año 2005 o en términos de PIB total de 8.3 a 12.2% en el mismo periodo.

No obstante, este impulso ha sido insuficiente para cerrar las brechas internacionales. Aunque México se encuentra en una situación superior frente a sus pares de América Latina no es el caso frente al mundo y mucho menos frente a la OCDE. Contra el mundo aparecen dos brechas en computadoras personales y en anfitriones de Internet. Contra la OCDE México presenta brechas además en líneas telefónicas, teléfonos públicos, usuarios de celulares y televisores, con la agravante que además éstas son muy importantes.

Propuestas

- Para remontar la situación anterior se promoverán programas de auxilio en el relevo generacional, a efecto de que los adultos mayores tengan seguridades y transfieran el uso del suelo a las nuevas generaciones. Al mismo tiempo, se asegurarán los costos de transacción en los movimientos de

propiedad con plena seguridad jurídica, acceso al financiamiento y la asistencia técnica mediante el desarrollo del mercado de servicios profesionales y el acompañamiento de esquemas eficientes de ahorro y crédito locales.

- Siendo la principal razón que aducen los industriales de esta perdida de competitividad industrial es la permanente sobrevaluación del peso mexicano se procurará, a través de las instancias pertinentes, mantener un tipo de cambio de equilibrio, esto es, neutro en cuanto a que no beneficie ni perjudique a los exportaciones ni a las importaciones. Con esto se neutralizaría el efecto de un instrumento que, además de perjudicar a las exportaciones manufactureras, constituyen una práctica desleal de comercio.
- Para enfrentar los crecientes compromisos que implican la amortización de los PIDIREGAS por una parte y por otro el agotamiento de este instrumento como fuente de financiamiento, se propondrá un nuevo régimen fiscal en PEMEX que permita no solo la amortización sino también la reinversión de las utilidades.
- Para afrontar el ritmo de extracción de petróleo crudo y gas natural superior al ritmo de incorporación de nuevas reservas se propone reorientar la inversión de PEMEX de la explotación a la exploración y construcción de infraestructura de campos descubiertos, con el objeto de mantener y posteriormente aumentar las reservas probadas y probadas desarrolladas.
- En cuanto a producción se propone mantener la plataforma de petróleo crudo. En el caso del gas natural, la explotación de campos descubiertos permitirá generar gas asociado al petróleo crudo, con lo que se generaría la oferta necesaria para cubrir la demanda, prescindiendo de las importaciones de este elemento.
- La importación de gasolinas, situación paradójica en un país productor y exportador de petróleo, que vende la materia prima primero y compra después la materia prima ya transformada con un gran valor agregado. Esto no es negocio desde ningún punto de vista por lo que será necesario aumentar la capacidad de refinación del país para poder satisfacer toda la demanda interna de gasolina y de ser posible exportar hidrocarburos con valor agregado.
- En el caso de la energía eléctrica se impulsará una política energética que supere sus actuales contradicciones. Así, si el sector eléctrico continúa usado gas para generar energía, lo más razonable es que Pemex sea su proveedor, dejándose de importar el producto de EUA, sin embargo, una respuesta más sensata tendría que ver con el impulso de fuentes alternativas más económicas y renovables.
- Para afrontar la situación del gas natural se invertirá en exploración con el objeto de aumentar las reservas de gas natural. Y en forma paralela se aumentará la producción de gas natural y se buscará producir, en las refinerías, los combustibles sustitutos de gas natural.
- Impulsar una reforma que permita al subsector de telecomunicaciones ser competitivo, aprovechando las oportunidades abiertas por la tecnología y la convergencia digital. Esta reforma se basaría en los criterios de subasta de los espectros para terminar con las concesiones discrecionales pero superando cualquier condición de duopolio, y regulación eficiente y efectiva de la autoridad pública para vigilar el carácter de servicio público y social, ambos criterios dentro de de un acuerdo donde participen todos los interesados.

Política económica

En México la política económica ha sido incapaz de jugar su papel como instrumento para crear las condiciones de un crecimiento sostenido. Por su apego inflexible a los postulados neoliberales, amén de una crónica debilidad fiscal, se apartó de las políticas de fomento de las actividades económico-productivas y quedó lejos de la capacidad de resarcir las insuficiencias estructurales en la infraestructura, la energía, la tecnología, la capacitación del trabajo, la vinculación de mercados y el desarrollo del sistema financiero.

La política económica de los últimos 25 años se ha reducido a administrar las crisis financieras recurrentes que provienen del desequilibrio comercial mediante la aplicación repetida de las políticas de ajuste definidas por la austeridad del gasto público y la restricción monetaria, como factores para el control de la tasa de interés, el tipo de cambio y la estabilidad de precios, creando un marco propicio para la recuperación de la inversión y el crecimiento económico, sin embargo, los niveles de éstos han sido menores a los observados históricamente.

El esquema parecería pertinente, si no fuera porque toda la propuesta de política económica se reduce a ello, dejando fuera los márgenes de maniobra para fomentar de las actividades sectoriales, promover el empleo e incidir en la superación de las insuficiencias estructurales, acciones sin las cuales ni siquiera los resultados del modelo de crecimiento tradicional se cumplen, menos aun los que generarían los cambios en el modelo alternativo, que presupone el reordenamiento de la planta productiva con base en la integración regional y la generación de nuevos productos mediante la diversificación competitiva.

En el mundo el crecimiento económico ha bajado de piso, tanto en los países desarrollados como en los países en desarrollo. En este marco el desempeño de México todavía ha sido más precario dentro de su categoría. Este hecho explica por qué la economía mexicana ha perdido su tradicional décimo lugar. En términos de ingreso medio de sus habitantes también ha retrocedido al pasar del lugar 76 al 80 en el 2004.

Después de largos periodos de inestabilidad de precios, desde inicios de la década de los años setenta, la economía logró en el bienio 1993-1994 una inflación menor de un dígito. Sin embargo, como consecuencia de la crisis financiera de 1994-1995 la inflación se volvió a disparar a tasas superiores a 30%, logrando reducir la inflación a niveles menores a un dígito hasta el año 2000. Desde entonces, el país ha contado con una inflación que busca converger con la de nuestro principal socio comercial.

Históricamente, México ha tenido diversas fuentes de financiamiento para su desarrollo o distintas combinaciones de éstas en el tiempo. Considerando desde los años cuarenta y hasta nuestro día encontramos a grosso modo las siguientes:

En los años cuarenta y cincuentas el fuerte predominio de las exportaciones agrícolas como fuente de financiamiento hasta que los términos de intercambio de las materias primas se deterioraron y volvieron insostenible esta fuente.

En los años sesenta el intento abortado de convertir a la industria sin chimeneas, convertir a México en un polo turístico internacional, en la fuente de financiamiento determinante.

En los años setenta el uso indiscriminado del endeudamiento externo como una fuente "complementaria" de financiamiento y que terminó con la crisis internacional de la deuda externa, desatado precisamente por nuestro país en 1982.

En los años ochenta la generación extraordinaria de ahorro interno para cumplir con los compromisos internacionales de la deuda externa y la apertura a una nueva fuente de financiamiento: la inversión extranjera.

En los años noventa el auge de la inversión extranjera y la primera crisis financiera de la globalización, la crisis mexicana de 1994-1995, provocada por una composición muy volátil de la inversión extranjera en el país y una reorientación de los flujos internacionales de capital en el mundo. Durante el trienio 1991-1993 la inversión extranjera directa (la inversión a largo plazo) representó una pequeña parte frente a la inversión en cartera y en dinero (inversión especulativa).

México tiene a nivel agregado un nivel de consumo mayor al de un país desarrollado, sin embargo, su nivel agregado de inversión es menor al de un país en desarrollo exitoso. Esto se ha podido sostener porque se ha sacrificado el futuro pero desde luego no es sano para las generaciones presentes ni mucho menos para las futuras.

El subsector comercial externo muestra un desempeño impresionante en términos globales. En el decenio 1985-1995, ya con el ingreso de México en el GATT (y ahora OMC) a partir de 1986 y más tarde con el TLC en 1994, el tamaño de este subsector creció a tasas cinco veces mayores a las observadas en el quinquenio 1980/1985. Durante el quinquenio 1995-2000 el crecimiento todavía fue mayor, sin embargo, para el último quinquenio parece haberse agotado el efecto del TLC.

Por otra parte, es importante subrayar una característica del crecimiento comercial externo que hizo que se pasara de un tamaño de casi 40 mil millones de dólares en 1980 a un poco más de 150 mil millones en 1995 y a más de 400 mil millones de dólares en 2005, según se espera. Esta característica tiene que ver con el comercio ***no maquilador*** que ha estado generando un déficit crónico de más de 25 mil millones de dólares anuales, que son cubiertos parcialmente por un superávit del comercio ***maquilador*** de casi 20 mil millones de dólares. Esto es, si no fuera por el comercio maquilador el TLC no fuera negocio para México y así le permite manejar un déficit relativamente pequeño.

Algo similar ocurre con la balanza de pagos. En ésta los déficit en servicios no factoriales (turismo y otros) y en servicios factoriales (pago de intereses de la deuda externa y otros) son saldados por el superávit de transferencias (remesas) que todavía alcanza para cubrir otra parte del déficit comercial.

Más allá de la estabilidad macroeconómica con la que ha contado la economía mexicana en los últimos 15 años, el crecimiento económico ha sido insuficiente para aumentar la demanda de fuerza de trabajo a los niveles de la nueva oferta laboral que se produce cada año; y ya no se hable de la calidad de los empleos que se logran generar. Más adelante se abordará la calidad de la fuerza de trabajo.

Propuestas

- Frente a esta situación Alternativa propone un crecimiento económico sostenido que permita, por una parte, mantener al país dentro de las primeras diez economías del mundo, y por la otra, *mejorar paulatina, pero consistentemente el ingreso medio de los mexicanos.*
- Dado que en el mundo globalizado los principales impulsores del crecimiento económico son la tecnología y la educación se dará especial atención a estos dos determinantes.

- El crecimiento sostenido se promoverá en un marco de estricta disciplina fiscal, por lo que se impulsará el fortalecimiento de las finanzas públicas a través de una recaudación fiscal más efectiva y eficiente, un gasto público más eficiente y transparente y un endeudamiento interno y externo decreciente.
- Alternativa *ofrece a los contribuyentes residentes equidad fiscal*, el éxito del fortalecimiento de las finanzas públicas se dará aumentando la base de contribuyentes y no los impuestos. También se ofrece a los contribuyentes el ejercicio de un presupuesto público eficiente, con altas tasas de retorno económico y/o social, y además, un ejercicio transparente y con una amplia e irrestricta rendición de cuentas.
- Alternativa también ofrece a todos los mexicanos una política de endeudamiento interno y externo que se traduzca en un efectivo desendeudamiento de las generaciones futuras.
- Alternativa ofrece mantener la estabilidad de precios con el objeto de brindar condiciones apropiadas para consolidar la planeación empresarial de largo plazo y establecer un marco apropiado para aumentar el poder adquisitivo de los salarios a partir de aumentos salariales fundados en el mejoramiento de la productividad laboral.
- La estabilidad de precios se consolidará promoviendo la liberalización de los precios determinados en mercados monopólicos u oligopólicos, en beneficio de los usuarios grandes, medianos y pequeños, de estos bienes y servicios, públicos y privados. Así, la gasolina y el servicio telefónico igualarán sus precios a sus pares internacionales.
- El crecimiento económico sostenido se soportará en fuentes sanas, estables y sostenibles de financiamiento. Por lo anterior, se fortalecerá el ahorro interno y se consolidará un nuevo piso de ahorro externo, donde la inversión extranjera directa represente la parte fundamental y la inversión especulativa la marginal, o en su defecto, imponer mecanismos de castigo a su salida como lo hacen los países exitosos en este rubro.
- Alternativa ofrece a los ahorradores impulsar, a través de las instancias adecuadas, mecanismos de competencia que reduzcan las prácticas oligopólicas de las instituciones financieras en el país y permitan igualar la estructura de comisiones a los niveles internacionales o de las matrices de los bancos extranjeros que operan en México.
- Considerando que la tasa de ahorro interno de la economía no mejorará mientras las tasas reales de interés no sean atractivas para el ahorrador, o cuando su atractivo se pierda cuando la estructura de comisiones se convierte en el pilar del negocio bancario, se promoverá la migración de los bancos a su negocio tradicional.
- Dado que el negocio bancario tradicional debe sustentarse en la colocación de crédito, el partido ofrece a los banqueros un ambiente económico (estabilidad económica) y de negocios (seguridad jurídica) apropiados para la expansión de este negocio más allá del crédito al consumo y más allá del corto plazo.
- Alternativa propone mejorar las condiciones básicas que sustentan un buen clima para la inversión con el propósito de beneficiar a todas las empresas y actividades de la economía. Estas condiciones básicas tienen que ver con la estabilidad económica y la seguridad jurídica, la regulación económica y los impuestos, el financiamiento y la infraestructura y los trabajadores y los mercados laborales.
- Considerando que lo previsto por el TLC no se ha cumplido, más empleo y mejores salarios, y que lo dado ha sido una dinámica maquiladora superior a la no maquiladora y un crecimiento exponencial de la migración a los EUA con su correspondiente disparo del volumen de remesas, entonces Alternativa propone: Una política que logre seguir expandiendo y consolidando a la industria maquiladora y buscar con mayor énfasis un acuerdo migratorio con los EUA que al brindar mayores seguridades a los migrantes se traduzca en mejores salarios y mayores remesas.
- Alternativa promoverá el crecimiento sano y sostenido para generar en forma permanente nuevas y permanentes fuentes de empleo. Se impulsará un crecimiento suficiente para absorber la mayor proporción posible de la nueva oferta laboral. Y se buscará crear el mayor número posible de fuentes de empleo de calidad.
- El crecimiento económico sostenido se fundamentará en el apoyo de la pequeña y mediana empresa, en el impulso de alternativas de contratación laboral flexibles sin menoscabo de los derechos laborales de los empleados o trabajadores; y en la propuesta de incentivos para seguir mejorando las tasas de coberturas de protección social.

Problemas estructurales

Infraestructura para la competitividad

La longitud de las vías ferroviarias nos muestra un olvido muy prolongado de este transporte, en 1940 existían 23 650 kilómetros, para el año 2000 sólo se habían alcanzado los 27 295 kilómetros. Un crecimiento casi inexistente en tanto tiempo.

Este tipo de transporte ha tenido cambios en sus distintas modalidades: en 1940 se transportaban por ferrocarril casi 28 millones de personas y la carga transportada era de 9.7 millones de ton. En el año 2000 y ya con la privatización de los ferrocarriles nacionales solo se transportaron 6.8 millones de personas en ferrocarril y la carga registró niveles de 54.6 millones de ton.

En el transporte carretero México ha avanzado muy poco: en 1980 había 3.1 kilómetros por cada mil habitantes y para el año 2000 solo se tenía un resultado de 3.3. La comparación contra los socios del TLCAN es ilustrativa: Canadá avanzó de 33.8 a 45.7 en el mismo periodo y Estados Unidos de América pasó de 27.3 a 22.3, sin embargo, no olvidemos que este país tiene fuertes y desarrollados sistemas alternativos, sobre todo el ferroviario. Una comparación con España muestra lo mucho que necesita nuestra red de carreteras: este país pasó de 4 a 16.6 kilómetros por cada mil habitantes.

A lo anterior hay que agregar los elementos que han ocurrido o están ocurriendo y que condicionan el comportamiento del sector transportes y su infraestructura: aplicación del sistema de concesión en la construcción de la infraestructura carretera; desregulación del autotransporte de carga y de pasajeros; firma del TLC y acuerdos en materia de transporte; privatización de puertos; privatización de líneas aéreas; reestructuración y reconfiguración del subsector transporte aéreo; privatización de ferrocarrilles; creación y consolidación del Instituto Mexicano del Transporte; el transporte intermodal; expedición de las leyes y reglamentos sobre caminos, puentes y autotransporte federal, servicios ferroviarios, puertos, aeropuertos y aviación civil, adquisición y obra pública.

Propuestas

- Para el transporte de pasajeros impulsar el transporte ferroviario interubano a escala de zona metropolitana en beneficio de los usuarios de las distintas zonas metropolitanas de México. Para ganar seguridad, comodidad y limpieza ambiental y completar este transporte con líneas de pasajeros, Querétaro- León- Aguascalientes; Tampico- Monterrey-Nuevo Laredo y Querétaro-San Luís Potosí.
- Para el transporte de carga impulsar la participación del transporte ferroviario en el total de carga hasta alcanzar el estándar internacional del 40% (hoy día del 15%), mediante el mejoramiento en sus condiciones de operación e impulsar la dotación a los aeropuertos con el equipamiento adecuado y amplias áreas de maniobra para el manejo de contenedores.
- Para el transporte intermodal impulsar el intermodalismo para que sea un medio de transporte importante en nuestro país, fomentar que el auto-transporte se mueva cada vez más en distancias menores de 400 Km., mientras que el ferrocarril se use para distancias mayores a 400 Km.
- Para el transporte marítimo y la operación portuaria revisar el proceso mediante el cual las API´s establecen sus tarifas, buscar igualar las tarifas portuarias en México con los estándares internacionales; promover cambios en la ley para eliminar el porcentaje de su espacio reservado en almacenes para destinarlo a contenedores en abandono.

Educación para la competitividad

La educación ha tenido grandes avances cuantitativos: en los últimos 20 años el gasto en educación se ha incrementado en forma importante al igual el gasto que las familias dedican a la educación (útiles, transporte escolar, etc.), el gasto por alumno creció 15 veces, y el salario magisterial, más que se duplicó en la última década.

México ocupa ahora más de 1.6 millones de maestros, el doble que en 1980. Buena parte de estos indicadores permitieron que la matrícula del sistema escolarizado se incrementara de 21.5 millones de alumnos en 1980 a casi 32 millones en la actualidad.

Los indicadores tradicionales mejoraron en estas dos décadas. El promedio de escolaridad de la población de 15 años y más subió de 4.6 a 8 años, el analfabetismo bajó de 17% a 8.3%, y la eficiencia terminal aumentó en primaria al 90.6% y en secundaria al 80.3%. La deserción y reprobación en primaria también disminuyeron considerablemente:

No obstante lo anterior, cuando estos resultados se examinan a la luz de las mediciones educativas internacionales, por ejemplo los estudios PISA y Education at a Glance 2004, de la OCDE, o bien cuando se contrastan con los niveles de crecimiento del producto, el ingreso de las personas, la productividad laboral y, en general, la competitividad de México, no se encuentran evidencias de que la mayor aplicación de recursos a la educación hayan tenido una incidencia significativa sobre estas variables económicas.

En conjunto, el problema desde luego es muy complejo como para entenderlo solo a partir del gasto; incluye otros factores como la preparación de los maestros, la cuestión de los contenidos, planes y programas, los modelos educativos, los temas de equidad y calidad, y otras variables más del proceso educativo. Pero en toda política pública, el manejo eficaz del gasto es un instrumento central.

Propuestas

- Cambiar el diseño y la ejecución del gasto educativo de un enfoque esencialmente económico y demográfico a otro que mida los resultados que debe alcanzar, esto es, debe ir asociado a objetivos multianuales, concretos y medibles, de calidad, eficiencia y equidad.
- Evaluar rigurosa, independiente y oportuna el logro de objetivos educacionales de mediano y largo plazo. Completar la creación del INEE, con un Sistema Nacional de Indicadores de Calidad y de Eficiencia, que permita saber con la mayor precisión el estado de la educación por escuela, así como exigir la rendición de cuentas.
- Confeccionar los presupuestos, realizar la microplaneación, asignar los recursos, y estimular la competencia saludable entre estados y entre centros escolares mediante recompensas. Y desarrollar una nueva metodología nacional para la microplaneación regional que incluya no solo los factores cuantitativos como hasta ahora, sino que vaya asociada a factores de calidad, eficiencia y equidad.
- Corregir la anarquía salarial a través de una política salarial común que reconozca las disparidades regionales, pero fije criterios de convergencia que eviten la competencia perversa, así como ciertas obligaciones de rendición de cuentas que compense y beneficie a los buenos maestros. Invertir los recursos que se liberen mediante los mecanismos anteriores en programas de calidad.
- Completar la descentralización educativa con la descentralización gremial que transfiera hacia los gobiernos estatales la titularidad de la relación laboral. Por ende, transferir las aportaciones sindicales que hoy hace directamente el gobierno federal al SNTE (alrededor del 1.5% del sueldo mensual del trabajador educativo) a las secciones.
- Establecer, entre el gobierno federal y de los estados, una bolsa o fondo presupuestal destinado exclusivamente a hacer inversión de capital en temas de calidad y que esté asociado a una de dos hechos: premiar los mejores desempeños que muestren los centros escolares de cada estado y municipio en indicadores de calidad y comprometer asignaciones presupuestales crecientes de los estados en programas de calidad y eficiencia.

Capacitación para la competitividad

El perfil de educación formal nos ilustra el nivel de la fuerza de trabajo mexicana y las posibilidades reales de la economía para competir en la economía global definida por la economía del conocimiento.

Para el año 2000, un poco más de 46% de la población económicamente activa tenía nivel de primaria. Del 54% restante sólo el 25% contaba con estudios de educación media superior y superior. La inmensa mayoría, 29%, tenía en el mejor de los casos secundaria terminada.

Propuesta

- La evidencia internacional muestra que un país no puede ser competitivo con estos niveles de instrucción. Sin embargo, la solución tampoco es que la población económicamente activa mejore sus niveles de educación formal, sino más bien impulsar una pertinente capacitación para el trabajo donde lo fundamental sea la certificación de las competencias laborales.

Investigación científica y desarrollo tecnológico para la competitividad

Bajo este paraguas de investigación y desarrollo los países construyen sus capacidades científicas y tecnológicas para afrontar con éxito los permanentes y crecientes retos que impone el mismo progreso humano. La telecomunicaciones , la biotecnología, los nuevos materiales, la robótica, etc., son hoy no solo las nuevas áreas de interés científico y tecnológico, sino también las nuevas áreas de oportunidad de negocio.

La disyuntiva de los países es muy simple: o asumen una actitud proactiva que significa construir sus capacidades científicas y tecnológicas con un costo de tiempo y dinero, o compran conocimiento científico y tecnológico al costo de un mercado monopólico, porque cuando hablamos de ciencia y tecnología no hablamos de mercados de libre oferta y demanda sino de mercados de derechos y patentes y de precios fijados ventajosamente por la oferta. Frente a esta simple disyuntiva, un país tiene que hacer un análisis de costo beneficio y optar por el camino que mejor le convenga, aunque la evidencia empírica demuestra que lo único sostenibles en el tiempo es la primera alternativa.

Otro indicador cuantitativo, la composición o estructura del gasto en Investigación y Desarrollo según su origen público o privado. Aquí México se presenta a contra pelo de las tendencias internacionales: mientras en México dos tercios del gasto en Investigación y Desarrollo es financiado con recursos públicos, en los países exitosos la relación es inversa.

Hasta ahora los indicadores que se han considerado son estrictamente cuantitativos, seguramente si consideráramos indicadores cualitativos hay grandes probabilidades que las brechas sean superiores.

Propuestas

- Alternativa promoverá la inversión extranjera que venga con paquetes tecnológicos de punta. De igual forma impulsará el desarrollo científico y tecnológico del país. Y estimulará una mayor participación del sector privado mexicano.

La reforma del campo para el desarrollo rural

Para Alternativa, el sector rural es escenario de cambios que van aparejados a transformaciones nacionales en la economía, la cultura y la institucionalidad. No existen soluciones parciales de fondo y para que éstas sucedan en los llamados sectores agrícola, industrial y de servicios, habrán de procesarse en una integración desde el espacio de las diversas regiones del territorio nacional en correspondencia con el nuevo formato del desarrollo mundial.

La desigualdad productiva, regional y social, la pobreza de más de 50 millones de mexicanos y la emigración anual de más de 500 mil compatriotas que caracterizan al México de hoy en albores siglo XXI, constituye una injusticia inadmisible, una revelación de un modelo de desarrollo excluyente y un factor de progresivo abatimiento de la capacidad nacional para inscribir a México como una nación competitiva y viable en el contexto del mundo globalizado.

Particularmente, los mayores rezagos y las manifestaciones más extendidas y extremas de la desigualdad y la pobreza están en el campo donde habitan cerca de 28 millones de mexicanos y tan sólo se genera el 4.0% de la riqueza nacional, amen de qué esta porción del producto nacional se concentra en unas cuantas familias.

El patrón de la actividad productiva en que descansa el campo mexicano ha sido rebasado por el avance de otros países que ya no se reducen a la competencia de los Estados Unidos en el maíz, está el café y la naranja del Brasil, el frijol de la India y Argentina, la caña de los países caribeños, la miel de los europeos y de China, etc, otros están produciendo más, mejor y más barato.

Lo que antaño fue un baluarte de la economía y el desarrollo de México (algodón, henequén, tabaco, café, maíz, caña, etc.) ahora se revierte como rezago y debilidad, y a pesar de que no se debe de cejar en la demanda de mayores recursos para el campo, lo principal será emprender los cambios en el qué se produce, cómo se produce, cuánto se produce y para quién se produce.

A esto le llamamos cambio estructural porque se trata de transformaciones de fondo en la estructura productiva: Integración de cadenas de valor agregado con base en mayor productividad y calidad en lo que se refiere a productos tradicionales, diversificación en nuevos productos en correspondencia a los nuevos patrones de consumo alimentario y actividades no agropecuarias como el turismo y los servicios ambientales, estas son las vertientes que conforman las orientaciones en que se debe de reordenar el aparato productivo desde el espacio regional.

Estos cambios presuponen progresos en la infraestructura y la tecnología, empero, la capacitación y la asistencia técnica habrán de ser resueltos como factores de acompañamiento indispensables no ya como servicios burocráticos generalizados sin distinción de las especificidades de la actividad, el territorio y el tipo de productor, sino bajo la fórmula de mercados de servicios profesionales dónde se abren oportunidades de ocupación y la eficiencia propia de la competencia.

El movimiento de la tierra debe de darse entre las generaciones a efecto de que los jóvenes y las mujeres rurales pongan en pleno uso productivo el suelo y concomitantemente haya esquemas de seguridad en la vida de las personas de mayor edad, separando el anclaje que producen los subsidios cuando se conceden al propietario original y sólo a los productos tradicionales en una ayuda clientelar que inmoviliza los factores de la producción y el cambio.

Los subsidios del gobierno deben canalizarse no sólo como compensación de los diferenciales entre los elevados costos de producción que se derivan del rezago tecnológico-organizativo de los procesos productivos, y los bajos precios del mercado que resultan de la creciente competencia internacional, si no sobretodo para el financiamiento de los costos de los componentes que promueven los cambios en la actividad, en la integración del valor agregado y la vinculación con los mercados, pues en el primer caso se acentúan las insuficiencias y debilidades, mientras que en el segundo caso se aumentan las capacidades de producción e ingreso.

Nuevo patrón de desarrollo productivo bajo un esquema descentralizado, basado en el aprovechamiento racional de los recursos naturales y en el empleo como principal vehículo de distribución del ingreso, este es el Modelo Alternativo para el crecimiento sostenible y el desarrollo sustentable de México en el siglo XXI.

Propuestas:

- Modelo Alternativo para el crecimiento sostenible y el desarrollo sustentable de México en el siglo XXI.
- Reformar el patrón de la actividad rural mediante los cambios pertinentes en el qué se produce, cómo se produce, cuánto se produce y para quién se produce.

- Integrar cadenas de valor agregado con base en mayor productividad y calidad en lo que se refiere a productos tradicionales.
- Diversificar en nuevos productos en correspondencia a los nuevos patrones de consumo alimentario.
- Desarrollar actividades no agropecuarias como el turismo y los servicios ambientales.
- Fortalecer el desarrollo de la infraestructura y la tecnología.
- Promover como factores de acompañamiento sistemáticos, la capacitación y la asistencia técnica bajo la fórmula de mercados de servicios profesionales.
- Impulsar el movimiento de la tierra entre las generaciones a efecto de que los jóvenes y las mujeres rurales pongan en pleno uso productivo el suelo.
- Implementar esquemas de seguridad en la vida de las personas de mayor edad en el sector rural.
- Canalizar subsidios del gobierno para el financiamiento de los costos de los componentes que promueven los cambios en la actividad, en la integración del valor agregado y la vinculación con los mercados
- Nuevo patrón de desarrollo productivo bajo un esquema descentralizado, basado en el aprovechamiento racional de los recursos naturales y en el empleo como principal vehículo de distribución del ingreso

Desarrollo ecológicamente sustentable

En México enfrentamos una compleja y acendrada problemática ambiental, resultado de la convergencia de dos tipos de procesos de deterioro: los tradicionales de un país pobre en vías de desarrollo; y los asociados a la "modernización" del país en términos de acelerada urbanización, industrialización y nuevos patrones de consumo, en especial, en energéticos.

Una gama de impactos ambientales --la agenda café-- que se agravan por las limitantes institucionales para inducir una distribución espacial adecuada de asentamientos humanos e industrias, y un desarrollo armónico con las vulnerabilidades naturales y las posibilidades regionales en recursos naturales y servicios ambientales

En el centro de los procesos de deterioro de la base natural está la deforestación con sus graves afectaciones en los asentamientos humanos urbanos y rurales, en varias dimensiones: incrementando su vulnerabilidad ante desastres naturales; mermando disponibilidad y calidad del agua; y otras afectaciones a los servicios ambientales de los ecosistemas circundantes a los asentamientos humanos; entre otros.

Además, la deforestación es una de las expresiones más claras de la pérdida de biodiversidad de nuestro país. Esto significa en algunas regiones la casi extinción de especies y de ecosistemas en severo detrimento del patrimonio natural de todos los mexicanos.

La disponibilidad de agua promedio por habitante presenta una tendencia negativa, y para muchas regiones y ciudades que ya padecen una grave situación se perfilan dimensiones críticas del problema.

La idea fundamental es resaltar los vínculos que tienen los crónicos problemas ambientales con las malas condiciones cotidianas de vida de los ciudadanos. Se trata de un discurso centrado en darle significado social y político al derecho ciudadano a una calidad ambiental; y dejar atrás, el discurso ecologista radical basado en una simple defensa ética de la riqueza natural.

El agua es uno de los grandes temas de alta sensibilidad ciudadana, y en algunas regiones (y por zonas de las ciudades mayores) adquiere una enorme relevancia (por sequías y escasez, por inundaciones, por mala calidad o bajo acceso a los servicios de agua). En especial, se necesita un discurso que logre ubicar al ***agua*** como uno de los grandes temas de seguridad nacional.

Los más serios problemas ambientales y el cuidado de nuestros recursos naturales, deben pasar al primer plano de la agenda nacional, deben convertirse en asuntos de Estado y en ciertos casos, como el del recurso agua, deben ser parte central de la agenda de seguridad nacional.

En los últimos años se han gestado promisorias oportunidades para incorporar la dimensión ambiental en la estrategia rural, y convertirla en un factor catalizador con iniciativas legales y políticas relacionadas con:

√ Incorporación de sustanciales subsidios "verdes", permitidos en los tratados (por ejemplo, darle certeza legal y extender el Procampo ecológico);

√ Reconocimiento jurídico de todas las acciones de protección y restauración de los servicios ambientales ***como tareas de carácter e interés público*** (en un símil con las tareas de educación pública o las de salud pública), y en consecuencia, normar su retribución económica.

Las iniciativas y acciones, y la misma gestión ambiental tienen un carácter público que debe comprometer a fondo a los tres órdenes de gobierno, e involucrar plenamente a la ciudadanía y sus entidades privadas y sociales.

En especial, los Consejos de Cuenca deben pasar –como lo están haciendo en muchos países del mundo- a convertirse en organismos públicos no gubernamentales, que garantice un manejo sustentable del recurso agua en cada cuenca basado en un ordenamiento del territorio y en una gestión efectivamente descentralizada y corresponsable con todos los agentes involucrados. Esta reforma legal se puede sintetizar en los siguientes contenidos y alcances:

Propuestas

-Establecer un marco legal e institucional de información, conocimiento científico y directrices normativas que oriente y facilite: a) el consenso y la articulación territorial de las políticas sectoriales; b) la concurrencia de los tres órdenes de gobierno en materia de desarrollo regional; c) la recuperación de la planeación regional como asunto de interés público, y como tarea básica de la gestión pública.

-Instituir legalmente los planes de ordenamiento territorial con carácter normativo a nivel municipal, con carácter indicativo a nivel estatal y con carácter estratégico a nivel nacional.

-Establecer jurídicamente a los Consejos de Cuenca como espacios prioritarios de ordenamiento territorial, bajo una visión integral y participativa que contemple las interacciones agua-suelos-bosques, y la dinámica de los sistemas ecológicos con los sistemas productivos y los asentamientos.

-Garantizar –con el respaldo legal- la continuidad en las políticas de resguardo de los servicios ambientales críticos para los asentamientos humanos, sean urbanos o rurales.

-El municipio no tiene porque limitar su gestión territorial a las zonas urbanas, la mejor vía para extender su gestión ambiental y de recursos naturales, es su pleno involucramiento en el ordenamiento de su territorio.

Políticas ambientales para las ciudades

En concurrencia con el gobierno federal, los gobiernos estatales y las autoridades de las principales ciudades del país, se deberá emprender la aplicación gradual de las costosas -pero impostergables- medidas contra la contaminación:

- modernizar el transporte público;
- acelerar la tasa de renovación del parque vehicular;
- proteger la calidad del aire en zonas industriales críticas;
- alcanzar un efectivo cumplimiento de la legislación ambiental;
- mejorar cualitativamente la vialidad;
- abatir los niveles en las fuentes emisoras de partículas suspendidas;

Estas acciones son ante todo acciones de salud pública que competen a los tres niveles de gobierno. Todas las tareas de conservación, restauración y resguardo del patrimonio natural, adquieran el status de actividades de interés común, de servicios públicos. Esto se traducirá naturalmente en opciones de empleo e ingreso para los pobladores rurales, y se reducirán enormemente las tensiones entre las políticas ambientales y las políticas de fomento productivo. Los propósitos de la componente ambiental de una reforma fiscal coinciden claramente con los principios y directrices de sustentabilidad, especialmente, en lo referido a:

- El que contamina paga (la no aplicación de este principio en el esquema tributario, se puede expresar como una modalidad de subsidio no visible, donde costos privados son asumidos por la sociedad);
- Desalentar el desperdicio y la ineficiencia en los procesos productivos;
- Incentivar la inversión y la generación de empleo, en este caso por la vía de la generación de infraestructura ambiental.

El marco jurídico (en especial, la reciente Ley de Desarrollo Rural) y la misma estrategia rural deben reconocer los crecientes enlaces entre comercio y medio ambiente. El establecer en el marco jurídico y en la estrategia rural una estrecha vinculación entre el combate a la pobreza rural y protección a la biodiversidad. Esto acota los sesgos productivistas y proteccionistas de las políticas sectoriales y abre espacios para un mejor flujo de recursos y apoyos técnicos externos. Asimismo, los acuerdos, metas y compromisos vinculantes derivados de las convenciones de Naciones Unidas (especialmente la de Cambio Climático, y a futuro las de Desertificación y Biodiversidad, entre otras), abren oportunidades para ampliar y articular la agenda rural y la agenda ambiental, de nuestro país.

Agua: el reto del siglo XXI

El agua es un factor de desarrollo social y económico y exige la participación de la sociedad para lograr su uso sustentable, en favor de las presentes y futuras generaciones. Una visión general del sector y de la situación actual que guarda el recurso hídrico en nuestro país tiene que abordar los usos del agua, las aguas

superficiales y las aguas subterráneas, la calidad del agua, el saneamiento y la infraestructura hidráulica, así como de los escenarios prospectivos sobre la futura disponibilidad del recurso. Para fines de nuestro diagnóstico solo consideraremos los dos primeros:

Usos del agua. Se distinguen dos tipos de usos del agua: Usos fuera del cuerpo de agua o usos consuntivos, en los cuales ésta es transportada a su lugar de uso y la totalidad o parte de ella no regresa al cuerpo de origen, este uso abarca un tercio del total. Y usos en el cuerpo de agua o usos no-consuntivos, en los cuales el agua se utiliza en el mismo cuerpo de agua o con un desvío mínimo, como en el caso de las plantas hidroeléctricas, este uso representa dos tercios del total. El uso fuera del cuerpo de agua tiene a su vez la siguiente estructura de uso: 76% uso agrícola, 14% uso doméstico y 10% uso industrial

Aguas Superficiales y Subterráneas. En los ríos del país escurren aproximadamente 400 km^3 de agua anualmente, incluyendo las importaciones de otros países y excluyendo las exportaciones. Aproximadamente el 87% de este escurrimiento se presenta en los 39 ríos principales y cuyas cuencas ocupan el 58% de la extensión territorial continental.

Para fines de administración del agua, el país se ha dividido en 653 acuíferos, aguas subterráneas, de los cuales, hasta el 2004, se ha publicado la disponibilidad de 202, de los cuales se extrae el 80% del agua que se utiliza en el país.

Conclusiones. Se está gestando un mercado del agua donde en 1990 50 millones de personas pagaban el líquido y 15 años más la demanda había crecido siete veces, México ha sido parte de esta nueva tendencia. Por otra parte, la disponibilidad natural media en el mundo está bajando y México no es la excepción, en el país se considera que esta bajará de 4,505m^3/hab/año a 3,808 dentro de 20 años.

Propuestas

-Cambiar en forma sustancial los patrones de consumo de este vital líquido con el objeto de bajar los niveles de agua utilizada en el 2025 a los niveles de 2005, estabilizando la demanda del agua en este nivel.

-Duplicar los niveles de inversión actuales con el objeto de revertir la sobreexplotación de los acuíferos y reducir los rezagos en materia de agua potable, alcantarillado y saneamiento.

V. Cultura alternativa

Actualmente vivimos un desfase entre una sociedad en transformación permanente con nuevas dinámica y estilos de vida, pero constreñida por estructuras sociales rígidas y patrones culturales obsoletos que alientan la exclusión y cancelan posibilidades de desarrollo integral a un enorme número de personas y grupos poblacionales.

Una de las mayores herencias del siglo XX, es habernos despertado en el entendimiento de que nuestro fracaso en los modelos de desarrollo se debió a que nuestros proyectos habían subestimado la importancia del factor humano, la compleja trama de relaciones, creencias, valores y motivaciones que constituyen el corazón de una cultura.

La diversidad de nuestra cultura se basa en el reconocimiento de que nuestro país es un crisol donde se encuentran y conjugan diferentes manifestaciones de nuestro ser diferente, que nos ha permitido permanecer en el tiempo.

La cultura es la transmisión de comportamiento y una fuente dinámica de cambio, creatividad y libertad, que abre posibilidades para la innovación. La cultura modela nuestro pensamiento, nuestra imaginación y nuestro comportamiento

Alternativa reivindica la laicidad como un principio del Estado moderno que crea las condiciones para que cada persona construya su propia visión del mundo, alcance la igualdad ante la ley y viva con llibertades. El Estado laico garantiza el respeto a la pluralidad y la diversidad y hace prevalecer el empleo de la razón, el conocimiento y la universalidad de la ciencia.

En la esfera privada la laicidad legitima las libertades personales a partir de la libertad de conciencia para garantizar la soberanía individual, el derecho de decidir sobre nuestro cuerpo y la libertad religiosa como asunto privado, evitando que las leyes públicas o los usos y costumbres invadan el ámbito privado y el dogmatismo o los representantes de las iglesias irrumpan en el espacio público tratando de permear las políticas públicas con los dogmas religiosos.

En el siglo XXI estamos obligados a impulsar una revolución de las ideas, de las instituciones, de la vida cotidiana y de la política de nuestro país, para reducir la desigualdad y la pobreza en democracia, bajo la premisa de que ésta se consolida efectivamente con justicia, equidad, libertad y paz.

Buscamos fortalecer una cultura alternativa que posibilite la realización de la existencia humana en todas sus formas y en toda su plenitud, para garantizar a las personas, familias y comunidades los medios necesarios para expresarse y emprender iniciativas productivas y propuestas democráticas, es decir, para poder vivir una vida digna.

Para Alternativa la meta de las políticas culturales es crear condiciones equitativas para la realización de las capacidades humanas y la defensa de las propias prácticas y tradiciones. Implica un compromiso de preservar y estimular la diversidad cultural sobre las bases del respeto y los principios éticos asociados a una sociedad democrática, plural e incluyente.

Discriminación y derechos humanos

Nuestro tránsito a una incipiente democracia y la inserción de México en la dinámica de globalización han generado transformaciones significativas en las esferas económica, política, social y cultural, que ha su vez, han permitido visibilizar el fenómeno de la discriminación hacia amplias capas de la población e identificar la violación a sus derechos humanos.

La Encuesta Nacional sobre Discriminación en México realizada en 2005 de forma conjunta por la Secretaría de Desarrollo Social y el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (Conapred), dio cuenta de una situación intolerable de discriminación hacia amplios grupos de la población. A partir de la medición de la percepción y frecuencia del fenómeno, se encontró que los principales afectados y receptores de discriminación y todo tipo de violencia son las mujeres y niñas, indígenas, personas con discapacidad, ancianos y ancianas, quienes profesan otra religión diferente a la católica, homosexuales, personas que padecen VIH/Sida y extranjeros que residen en México.

Lo cierto es que no hay condición que justifique la discriminación porque la igual dignidad es una condición *sine qua non* e irrenunciable de todos los seres humanos. Todos y todas debemos vivir libres de la intolerancia y cualquier forma de violencia, para obtener un trato digno y tener posibilidades reales de ejercer nuestros derechos humanos accediendo al bienestar social, es decir, a un trabajo bien remunerado, a vivienda adecuada, a educación de calidad, a la justicia, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente, a servicios de salud física y mental, a la seguridad durante la vejez, a un medioambiente sano, a cargos de representación política y de toma de decisiones, a la energía, al agua potable, al aire puro, a medios de transporte, a las técnicas, a la información, a los medios de comunicación, al ocio, la cultura, el reposo, la tecnología y la ciencia.

Alternativa reconoce que se requiere un cambio social de grandes dimensiones para que las personas vivan su diversidad como un valor positivo, por ello tiene un compromiso irrestricto con la defensa de las libertades y la promoción integral de los Derechos Humanos y establece un claro compromiso con el desarrollo de una política de Estado para superar la discriminación.

Con base en la concertación política las fracciones parlamentarias de Alternativa buscarán presidir las Comisiones de Derechos Humanos de los órganos legislativos para impulsar las siguientes:

Propuestas

- La defensa del Estado laico y la sanción de las y los funcionarios públicos que no cumplan con este principio.
- La promoción del ejercicio integral de los derechos humanos y de las libertades.
- El fortalecimiento con base en la autonomía, ciudadanización, profesionalización y el funcionamiento eficaz, eficiente y transparente de las comisiones nacional y estatales de derechos humanos. En su calidad de órganos de Estado deben tener capacidad de hacer valer sus recomendaciones y contar con recursos suficientes para desempeñar con eficacia su misión.
- Aumento del 100% en el presupuesto de egresos de la federación correspondiente al 2007, de los recursos asignados al Consejo Nacional de Prevención de la Discriminación (CONAPRED) y fortalecimiento gradual del presupuesto de este órgano para fortalecer su labor en las entidades federativas.
- Presentación de iniciativas de leyes contra la discriminación en las entidades federativas.
- Desarrollo de programas permanentes de difusión masiva y sensibilización para prevenir y superar la discriminación y la violación de los derechos humanos, así como implantación de acciones de carácter estructural y transversal para incorporar la perspectiva de derechos humanos en el conjunto de las instituciones públicas y sociales.
- Vinculación estrecha con el movimiento civil de derechos humanos mediada por el respeto a su autonomía y el impulso a sus agendas a través de la firma de contratos sociales.
- Ratificación del compromiso con Amnistía Internacional, relativo al cumplimiento de las recomendaciones.
- Firma y ratificación de las convenciones y tratados internacionales en materia de derechos humanos.
- Apoyo a los familiares de desaparecidos a través del monitoreo de la Fiscalía Especial para Movimientos Sociales y Políticos del Pasado.
- Revisión del tema del fuero militar.
- Primacía del fuero civil en casos de violaciones de los derechos humanos cometidas por militares.

Equidad de género

A pesar de que en México se han conseguido avances en la homologación de derechos para las mujeres y las niñas, aún hace falta un gran trecho que recorrer para que sus condiciones de vida mejoren a niveles aceptables y para que ejerzan sus derechos humanos amplia y cabalmente.

La participación de las mujeres mexicanas en el ámbito público, en especial en actividades remuneradas, así como sus condiciones laborales se transformaron radicalmente durante el siglo pasado y continúan en rápida transformación durante el presente.

En México las mujeres representan el 40% de la población económicamente activa, mientras que en 1970 sólo constituía el 17.6%. Sin embargo, persiste una discriminación salarial contra del sector femenino, que va de 0.5 a 56.9 por ciento en comparación con lo que perciben los varones. La tasa de desocupación de las mujeres durante principios de 2005 fue de 6.3%, casi el triple de la registrada en la población masculina, que fue de 2.2%. Además las mujeres sufren prácticas violentas en el ámbito laboral cuando se les requiere certificados de no embarazo, cuando son hostigadas sexualmente o son despedidas por estar embarazadas.

Por otra parte, aunque ha aumentado, la participación de los hombres en las tareas domésticas y las responsabilidades familiares, sigue siendo mucho menor que la de las mujeres.

Las condiciones generales de trabajo, las prestaciones, el nivel de ingresos y la duración de la jornada laboral se han deteriorado fuertemente y la generación de servicios sociales se ha estancado. Por otra parte, persiste la falta de armonización de los procesos productivos y el mundo del trabajo con la vida familiar y las condiciones de las mujeres.

Los datos anteriores demuestran la necesidad de persistir en la lucha para lograr la equidad entre hombres y mujeres en el ámbito del trabajo, a través de modificaciones legales, reglamentaciones y normas protectoras con perspectiva de género para igualar el salario de las mujeres y hombres cuando desarrollan un trabajo de igual valor, para superar prejuicios y estereotipos en la actividad laboral, para que las mujeres y hombres asuman de forma equitativa las responsabilidades familiares, y para que la sociedad en su conjunto reconozca la importancia y valor del trabajo doméstico.

Es necesario continuar impulsando las medidas positivas o compensatorias, para disminuir las brechas de desigualdad, superar obstáculos y crear condiciones para la eliminación de la discriminación y exclusión que las mujeres y las niñas han padecido históricamente bajo distintas formas, al mismo tiempo que se llevan a cabo reformas estructurales en las instituciones sociales, el Estado, el mercado y las familias que les permitan alcanzar una ciudadanía plena.

Por su eficacia, la transversalidad de género es una estrategia consensuada internacionalmente, que requiere para su implantación de una voluntad política decidida. Alternativa la impulsará en todas las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para dar coherencia y sistematicidad a un proceso de transformación de la visión conceptual e instrumental de los modelos de política pública dominantes, caracterizados por una cultura institucional resistente la perspectiva de género. Se requiere promover la participación de las mujeres y hombres, así como el involucramiento de los mandos superiores de la función pública para realizar cambios graduales, sostenidos en el tiempo y fundados en estrategias concretas y presupuestos sensibles al género.

La seguridad de las mujeres y las niñas debe ser una prioridad, las políticas de prevención y atención a la violencia deben considerar la incorporación de la perspectiva de género en el sistema de justicia, así como medidas eficaces para la reconstrucción del tejido social y la recomposición de la infraestructura urbana para convertir las ciudades en espacios seguros.

Propuestas

- Promoción de una Ley Federal contra la violencia hacia las mujeres y las niñas.
- Asignación de recursos suficientes para desarrollar una política integral de prevención y atención a la violencia familiar y la que se ejerce contra las mujeres y las niñas.
- Erradicar el tráfico sexual y la explotación sexual de niñas y niños.
- Establecer esquemas de funcionamiento del sistema de transporte público que garanticen la seguridad de las mujeres.
- Cumplimiento cabal de las convenciones de Naciones Unidas, en particular la de Belém do Pará para prevenir, erradicar y sancionar la violencia contra las mujeres.
- Institucionalización y asignación de recursos suficientes a la Fiscalía Especializada en la Atención de Delitos Violentos Contra las Mujeres y sus oficinas regionales, para el mejor desarrollo de su labor de investigación y persecución de los delitos violentos que afectan los derechos humanos de las mujeres y la ejecución de los programas federales y locales para la prevención y eliminación de la violencia contra las mujeres.
- Desarrollar cambios en la normatividad, en los procesos y presupuestos para garantizar la continuidad y profundización de la transversalidad de la perspectiva de género (Art. 26 de la Ley de

Presupuesto y Cuenta Pública, Art. 15 del Municipio; Ley de Geografía y Estadística; Ley de Transparencia; Ramo 33).

- Crear una instancia coordinadora a nivel de gabinete y desarrollar un programa de trabajo transversal relativo a la equidad de género, con estrategias, metas, acciones y responsables concretos.
- Fortalecer Unidades de Género en la administración pública federal con recursos y capacidades normativas para la creación e institucionalización de redes de agentes que promuevan la equidad de género en cada institución o sector.
- Desarrollar un proceso y un mecanismo de certificación para las organizaciones públicas. El Instituto Nacional de las Mujeres se desempeñará como formador, generador de conocimiento y certificador de competencias de género.
- Fundar una política de equidad en el ámbito laboral e implantar un programa de igualdad de equidad al interior de cada institución del sector público.
- Desarrollar políticas públicas de compatibilidad entre el mundo de la familia y el trabajo.
- Impulsar iniciativas legislativas para que los códigos penales de las entidades federativas y la Ley Federal del Trabajo tipifiquen como delito el hostigamiento sexual en el trabajo y sancionen el despido por embarazo y maternidad.
- Promover procesos de capacitación y formación de las mujeres para que accedan a oficios no tradicionales y empleos calificados y bien remunerados
- Promover la participación de un mayor número de mujeres en puestos directivos en todos los ámbitos.
- Establecer un Nuevo Contrato Social entre mujeres y hombres, a fin de compartir responsabilidades, oportunidades, reconocimientos y beneficios en el trabajo y en el hogar, en la sociedad y en la política.
- Establecer reformas a la seguridad social, tanto en lo que hace a la protección de la salud de la mujer y la de sus hijos, como en las pensiones alimenticias y fondos de retiro.
- Impulsar un capítulo de equidad en los derechos laborales entre mujeres y hombres, que incluya salarios, puestos y prerrogativas para el cuidado de los hijos.
- Promover una reforma a las disposiciones operativas que norman el acceso al crédito y a los programas de fomento, a fin de remover las restricciones que pesan sobre las mujeres.
- Crear un piso jurídico homogéneo en todo el país con respecto a la legislación penal, civil y administrativa sobre la violencia en contra de las mujeres.
- Reestructurar los programas del Instituto Nacional de las Mujeres con el objetivo de combatir eficazmente la violencia física, económica y psicológica que se ejerce sobre las mujeres en todos los ámbitos.
- Desarrollar indicadores de género que den cuenta de la aportación de las mujeres a la economía del país, a los ingresos fiscales, y determinen cuánto se les retribuye a través de los programas de gobierno.
- Procurar que las políticas de equidad reconozcan no sólo las diferencias entre mujeres y hombres, sino también entre las mujeres, en razón de su edad, calificación o escolaridad, pertenencia étnica y lugar de origen.
- Crear mecanismos que preserven los derechos de las mujeres privadas de su libertad, a la par que la construcción de centros de cuidado para sus hijos.
- Despenalización del aborto elegido.
- Reformas legales para el acceso al aborto legal y seguro.

Familias

La familia es la institución más apreciada por los mexicanos porque es un ámbito de identidad, pertenencia, afectividad y reproducción social. Las familias deben ser un espacio privilegiado para impulsar el desarrollo integral de las personas y coadyuvar al fortalecimiento del tejido social, sin embargo, enfrentan una gran inseguridad, violencia y desintegración porque a los gobiernos y los partidos políticos no les ha importado el bienestar de sus integrantes, como tampoco les preocupa la calidad de la vida cotidiana, ni el cuidado humano.

Las familias son entidades dinámicas que han experimentado en las últimas décadas vertiginosas transformaciones en su estructura, valores y estilos de vida.

Al igual que en el mundo entero, en el nuevo milenio las familias de nuestro país se caracterizan por una diversidad que debe ser visibilizada y tomada en cuenta en el diseño legislativo y de políticas públicas.

Se requiere dar protección jurídica y establecer políticas encaminadas a fortalecer y atender integralmente al conjunto de arreglos familiares actuales. La consideración de la diversidad familiar permite pensar las familias en plural para proponer *alternativas* acordes a la compleja realidad que viven.

Algunos datos nacionales relevantes sobre los hogares y las familias son:

- El número de hogares en el país es de 22,640,391, aumentan a tasas mayores que el crecimiento de la población y perciben un ingreso promedio mensual de 2,325.8 pesos.
- Más del 20 por ciento de los hogares mexicanos son encabezados por mujeres y sus familias están siendo amenazadas por el modelo económico vigente y por intereses conservadores que pretenden hacer retroceder sus conquistas laborales y sociales.
- Dos de cada diez hogares tienen jefatura femenina y de ellos (21%). En aproximadamente la mitad, la mujer es el principal sostén económico.
- La sola convivencia generacional transforma a las familias. El aumento gradual de la esperanza de vida al nacer ya comienza a expresarse en mayores responsabilidades para las mujeres maduras, quienes cada vez con mayor frecuencia se hacen cargo de atender simultáneamente a sus padres y a sus nietos.
- Una clase especial de conformación familiar son los llamados hogares feminizados donde hay tres generaciones de mujeres. Estos hogares, igual que los denominados envejecidos por estar formados exclusivamente por personas de edad, tienen más limitaciones para responder ante situaciones de contingencia, como pérdida de ingreso por accidentes o enfermedad.
- La inclusión de otros parientes en el hogar, aún de personas sin parentesco con el jefe o jefa, forma parte de prácticas sociales de ayuda mutua y es considerablemente más frecuente en los hogares con jefatura femenina. Una genuina preocupación por las familias debe tener en cuenta la atención a estos hogares por sus desventajas respecto al resto.

Un elemento de enorme impacto en la situación actual de la mayoría de las familias en nuestro país, es la presencia de la pobreza, producto del modelo de desarrollo vigente. Algunas consecuencias de esta situación han sido:

- Abandono por parte del Estado de su responsabilidad en la provisión de servicios sociales.
- La incorporación de un mayor número de integrantes de las familias al mercado de trabajo, principalmente las mujeres, quienes enfrentan una sobrecarga ya que no abandonan las tareas domésticas y cuentan con menos acceso a los cuidados maternos institucionales, así como de las y los niños, lo que va acompañado de deserción escolar.
- La imposibilidad material de las y los jóvenes que se unen de montar su propio hogar, viéndose en la necesidad de compartir con la familia, situación que desemboca en tensiones y conflictos permanentes.
- Información limitada por parte de las personas adultas en relación con métodos y técnicas de educación, así como de las etapas y necesidades biopsicosociales de sus hijas y de cada integrante de la familia, incluidos ellos mismos.

En todos los casos las unidades familiares son formas de organización social dotadas de una estructura de poder, donde los lazos efectivos no están exentos de conflictos y de intereses individuales de acuerdo a la edad, el sexo y el parentesco, entre otros factores. En ese contexto, la violencia familiar, la falta de una cultura democrática en las familias y de una autoimagen positiva, derivan en desintegración de las familias y del tejido social.

La violencia familiar representa un factor de alto riesgo para la generación de actos delictivos, por ello, es muy importante desarrollar en el seno de las familias factores protectores y de contención a través de acciones educativas y de sensibilización con un enfoque de género y de fortalecimiento de las diversas identidades familiares, para promover formas de interacción equitativas que tomen en cuenta las diferencias sexuales, etarias, y de capacidades de sus integrantes para que las familias sean espacios seguros, donde todos sus integrantes sean valorados y respetados.

Existen múltiples conceptualizaciones de la familia y cada día eran menos las que la visualizaban como una entidad inamovible. Sin embargo, a partir del año 2003 la ultraderecha a nivel mundial encabezada por líderes fundamentalistas de las iglesias católica, judía y musulmana en coordinación con organizaciones conservadoras internacionales y nacionales ha lanzado una embestida contra los arreglos familiares distintos a la familia nuclear tradicional, denominada por ellos como “familia natural” y a partir de argumentos de corte religioso y fundamentalista contra la diversidad familiar la califican de “disfuncional”, “antinatural” y “enemiga del desarrollo de las naciones”.

Lo anterior exige elaborar, ejecutar y evaluar políticas públicas que repercutan directa o indirectamente en las familias, un esfuerzo permanente de resignificación y actualización del conocimiento acerca de las condiciones, características y necesidades del conjunto de configuraciones familiares que coexisten en la actualidad, así como una clara política de promoción de la ciudadanía social de todas las realidades familiares para que puedan ejercer plenamente sus derechos.

Las políticas públicas deben fortalecer y atender integralmente al conjunto de arreglos familiares actuales: la familia nuclear y las familias emergentes o "alternativas" como aquellas conformadas por madres y padres solteros; familias en situación de calle; parejas del mismo sexo con o sin hijos; familias compuestas o reconstituidas (que se vinculan en segundas, terceras o más uniones sumando a los hijos de una y otra, más los comunes); las amistades que tienen fuertes vínculos, a pesar de no ser biológicos o de parentesco, y que establecen formas de convivencia basadas en el afecto y la solidaridad; familiares con o sin hijos que se hacen cargo de las hijos de otros familiares; las personas con algún parentesco que hacen vida en común bajo un mismo techo, aún cuando no mantengan relaciones conyugales.

Propuestas

- Atención integral al conjunto de integrantes de las familias, tomando en cuenta sus características específicas y su estructura diferenciada.
- Promoción de la ciudadanía social y del respeto y no discriminación hacia la diversidad familiar.
- Protección a las familias, mayoritariamente del mundo rural, que han sido afectadas por la migración masiva que ha dejado en la indefensión a quienes se quedan, sin garantías de protección a los hijos, como es la pensión alimenticia, y sin recursos ni oportunidades para que las mujeres accedan a bienes o créditos.
- Armonización de los procesos productivos y el mundo del trabajo con la vida familiar, ya que actualmente los horarios de trabajo y escolares son incompatibles lo que provoca un enorme estrés y desgaste a las madres y padres, y un entorno inseguro a los menores.
- Transformación estructural del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), para que se convierta en un órgano de Estado encargado de la protección y desarrollo integral de las familias.
- Creación de un Instituto Nacional de Asistencia Social para la atención a la población en situación de vulnerabilidad, para descargar al DIF de sus actuales funciones.
- Promover una campaña nacional permanente encaminada a promover nuevas parentalidades, es decir, a erradicar los roles de género tradicionales asignados culturalmente a madres y padres, para que éstos puedan asumir de manera corrresponsable y equitativa las responsabilidades familiares.

Nuevos sujetos con nuevos derechos

La desigualdad en México no se manifiesta sólo en la brecha entre ricos y pobres, es también la falta de alternativas por ser diferente: mujer, homosexual, indígena, por tener capacidades diferentes o por orientación religiosa. La prevención de la discriminación debe ir acompañada de políticas públicas y presupuestos que contribuyan a su erradicación.

Derechos para los indígenas

Los indígenas son la minoría más discriminada socialmente en México, a grado que en nuestro país ser pobre y ser indígena son casi sinónimos. El color de la piel, los rasgos físicos, la lengua y las tradiciones de los pobladores originarios de México son usados para marginarlos económica y culturalmente. Para excluirlos suprimiendo casi todos sus derechos, incluido el derecho a la justicia.

Los indígenas monolingües carecen prácticamente de derechos ante los procedimientos y tribunales de justicia, al no existir códigos ni jueces en su propia lengua, son incontables los despojos de sus propiedades, así como la expropiación ilegal de sus recursos, de su libertad, la explotación económica y las vejaciones que sufren por parte de autoridades, patrones y empleadores. En este sentido pugnaremos por derechos que fortalezcan y garanticen la ciudadanía a los indígenas y sus comunidades.

Derechos para las personas con capacidades diferentes

En nuestro país se equipara discapacidad con enfermedad y en función de esto, a los discapacitados se los margina casi todo tipo de oportunidades para su desarrollo. Las mujeres se han hecho cargo de atender a las personas con discapacidad en la mayor parte de los casos y carecen de los mínimos apoyos para llevar a cabo esta difícil labor. Además, existe un silencio alarmante con respecto a las personas con discapacidad. Muchas familias suelen ocultarlos y en muchas ocasiones incluso maltratarlos y las políticas del gobierno prácticamente los invisibilizan e ignoran. Este silencio se expresa también en las cifras oficiales, ya que según el Censo de Población 2000, sólo 2.3 por ciento de la población mexicana experimenta algún tipo de discapacidad.

Uno de los mayores obstáculos es la falta de políticas de integración social y laboral de las personas con discapacidad. Los centros educativos carecen en su mayoría de instalaciones apropiadas, equipos, pedagogías y maestros suficientes y capacitados para su formación. Carecen de infraestructura urbana y de servicios públicos adecuados para que puedan transitar y disfrutar el espacio público, de programas y espacios de esparcimiento, desarrollo cultural y emocional y de servicios de salud y seguridad que respondan a sus necesidades y perfiles. En cada tramo de la vida, las personas con discapacidades van sumando desventajas, hasta ser prácticamente excluidos de todo el desarrollo.

Otro problema serio es el de los seguros médicos, tanto públicos como privados. Por lo general, al padecer lo que se denominan condiciones preexistentes, el costo de los seguros se vuelve prohibitivo y al hacerlo se niega a estas personas el derecho a la salud.

Discriminación por la edad y bienestar generacional

En México las niñas como los niños, así como las y los adultos mayores, padecen de discriminación, maltrato, abandono y vejación, llegando a extremos como la violación sexual o el asesinato.

El gobierno mexicano ha firmado la Convención Internacional de los Derechos de la Infancia, pero tanto la legislación interna, como los servicios de atención y los recursos destinados a garantizar estos derechos, están muy por detrás de las necesidades y de los compromisos contraídos. Incluso la reciente aprobación de la obligatoriedad de la enseñanza preescolar para todos los niños y las niñas, no puede ser una realidad ante la falta de recursos para hacerle frente.

El estado mexicano no da cabal cumplimiento a las resoluciones de la Organización Internacional del Trabajo que proscriben el trabajo infantil. Por lo que más de 10 por ciento de la población infantil participa en trabajos industriales peligrosos y clandestinos, así como en el sector agropecuario donde se les sobre explota. Cerca del 40 por ciento de las y los niños menores a 15 años estudian y trabajan al mismo tiempo y algunos deben abandonar la escuela por razones económicas. Algunos estudios han estimado que por cada año y medio de vida educativa que los niños trabajan, pierden un semestre. Razón por la cual aquellos que comienzan una vida laboral desde edades tempranas nunca llegarán a concluir la enseñanza obligatoria que establece la Constitución en el Artículo 41/4. Otro síntoma de la exclusión que padecen los menores de edad es la vida fuera de las redes familiares, ya que aproximadamente 11 mil niños viven en situación de calle. Alternativa legislará para que se apoye la educación de los menores al menos hasta los nueve años de escolaridad y se vigile el cumplimiento de la prohibición del trabajo infantil. Que se combatan todas las formas de maltrato en contra de los niños y niñas, que garanticen las pensiones alimenticias de los niños y niñas de padres separados y que se estimule la paternidad responsable en diversas disposiciones jurídicas.

Los adultos mayores, también sufren marginación, abandono y maltrato, siendo además presa fácil del abuso, los fraudes y de la delincuencia. Solo 2 de cada 10 adultos mayores gozan de una pensión de los cuales el 40 por ciento recibe menos de un salario mínimo. Sin embargo el 30 por ciento de las familias tienen como cabeza a una persona mayor de 65 años, generalmente mujeres, que con frecuencia continúan laborando. La ausencia de un sistema de pensiones con capacidad para cubrir a toda esta población, así como de instituciones que atiendan las diversas carencias y necesidades de los adultos mayores, lleva a que este segmento de la población, continúe expuesto a la doble jornada o, por sus naturales impedimentos físicos, vea considerablemente disminuida su calidad de vida.

La hostilidad del equipamiento urbano de nuestras ciudades, banquetas, calles, vialidades y sistemas de transporte, son un impedimento al libre tránsito, al esparcimiento y a la socialización de los adultos mayores. Lo que los condena a una vida de aislamiento, soledad, indefensión y riesgo, excluyéndolos de su derecho a la protección, seguridad, tranquilidad, salud y reposo, a la que todo ser humano tiene derecho en la vejez.

Oportunidades para las y los jóvenes

Dentro de diez años, nuestro país contará con treinta y cinco millones de jóvenes. Sin embargo los jóvenes con menores recursos asisten a escuelas cada vez más mediocres y aumenta el número de los que tienen que ser rechazados en los exámenes de admisión a las universidades públicas por la baja calidad de su preparación en el nivel medio superior.

La guerrilla, el narcotráfico y las bandas fundamentalistas y violentas se multiplican geométricamente gracias a sus jóvenes reclutas que comparten un largo camino de frustración y violencia, de falta de opciones de crecimiento personal y de aliento a sus ambiciones legítimas.

Ante la aparición de muchachos cada vez más jóvenes en las redes del crimen organizado los caminos propuestos han sido tradicionalmente bajar la edad penal, implementar toques de queda y hacer razzias; esto es: represión. Existe otra alternativa que implica cambiar los paradigmas con respecto a lo verdaderamente importante a la hora de votar un presupuesto público, es necesario hacerlo privilegiando tres espacios: las familias, la escuela y el municipio.

Todos los días aparece un nuevo dato que revela el desperdicio del potencial juvenil en México cuando éste representa nuestra única ventaja ante el mundo desarrollado. Estos jóvenes viven en familias que no les brindan seguridad ni fortalecen su autoestima. ¿Que le ofrecen los adultos a los jóvenes mexicanos sino dolor, miedo, violencia y frustración?. No es con más cárceles y detenciones como se erradicará la violencia callejera, porque ésta se inicia en casa, en el seno de la familia. Si no detenemos la violencia desde su génesis, a la larga nos encontraremos con un problema mucho más caro, con un problema que se reproduce a una velocidad a la que ningún Estado podrá alcanzar con sus medidas punitivas.

En nuestro presupuesto se destinan partidas de miles de millones para reducir la inseguridad, la delincuencia y el narcotráfico a través de medidas coercitivas: ejercito, policías y cárceles. No hay inversión para prevenir los males sociales. Si la familia es el primer parte aguas en el desarrollo de un niño o niña, la escuela es el segundo: la escuela debe aportar el conocimiento necesario para que un ser humano que idealmente tendría que venir potenciado de su casa, encuentre qué puede y qué quiere en el futuro de su vida laboral, profesional.

El tercer espacio donde debemos poner atención es el del municipio: su comunidad. Aquí el joven tendría que encontrar la infraestructura y las oportunidades para poner en práctica las capacidades y habilidades que a la larga lo harán crecer, a él y a su comunidad.

El gran reto de Alternativa es romper con los prejuicios y los esquemas preestablecidos que hay sobre la política y los políticos, y una buena manera de hacerlo es con jóvenes que tienen maneras diferentes de pensar y hacer las cosas. Si a partir de los 18 años los jóvenes pueden ser enviados a las guerras, pueden tener hijos, y en teoría al cumplir la mayoría de edad pueden ser presidente de una empresa privada, y si tienen la responsabilidad de votar, entonces también deberían tener derechos para ser votados valorando su experiencia más que la edad.

La evidencia de que los jóvenes no están en los lugares de toma de decisión es que las políticas públicas que se están discutiendo en este momento, no tiene una visión de largo plazo.

Los temas donde los jóvenes quieren participar son transgeneracionales. Más que las reformas fiscales, a las y los jóvenes les interesa saber que van a vivir en 30 años, en un lugar seguro donde se respete el medio ambiente, los derechos humanos y la paz.

La punta de lanza del cambio son las y los jóvenes quienes no quieren tener la vida que tuvieron sus padres y están buscando otra manera de organizarse, otra manera de trabajar, otra manera de relacionarse con los demás.

Las transformaciones en el mundo laboral exigen pensar en que las y los jóvenes consigan microcréditos y financiamiento para las ideas y proyectos que les permitan ser más independientes.

Alternativa plantea la reorganización de las instituciones con una visión de largo plazo, la reconstrucción de las redes de seguridad social y el financiamiento de nuevos proyecto creados por las y los jóvenes.

Discriminación por motivos religiosos

Desde 1993 en que se creó la Dirección General de Asociaciones Religiosas, las denuncias por intolerancia religiosa no han dejado de crecer año con año. Con frecuencia, profesar una fe contraria a la católica en comunidades no católicas, ó en organizaciones y empresas donde esta religión trata de imponerse como un credo común, es motivo de discriminación, violencia o expulsión.

El fenómeno de la intolerancia religiosa tiende a incrementarse cuando el Estado se asimila o da trato preferencial a una sola práctica religiosa. En este sentido la defensa republicana del Estado laico es la mejor garantía de una democracia pluralista y respetuosa de las libertades. El principio de que el Estado no se inmiscuya en asuntos de la religión, ni la religión en los asuntos del Estado debe valorarse y ejercerse con toda cabalidad para evitar la fractura y la confrontación social. Así como para conjurar el riesgo de regresiones en los derechos y garantías fundamentales.

Discriminación por preferencia sexual

El campo de la sexualidad es uno de los terrenos privilegiados sobre los que opera la moral discriminatoria. Pocas prácticas de exclusión y marginación gozan de mayor impunidad social y tolerancia pública como la expresión de una preferencia sexual no convencional. La discriminación a lesbianas, homosexuales o personas transgénero les coloca en una condición de vulnerabilidad civil tanto frente al mercado laboral, como ante el sistema de justicia y seguridad social. En este aspecto destaca la legitimación de la violencia homofóbica por parte de los cuerpos de seguridad y procuración de justicia, quienes justifican y disimulan la comisión de crímenes en contra de travestís, transexuales y homosexuales, que permanecen impunes, como si se tratara de un fenómeno connatural a la vida privada de quienes ejercen una preferencia sexual no convencional.

Una forma de quebrar el silencio y la complicidad hacia esta práctica deleznable es penalizar de manera más severa a quienes amenacen o cometan crímenes en contra de mujeres u hombres homosexuales, por tratarse de crímenes de odio.

Las uniones formadas por personas del mismo sexo no tienen reconocimiento legal, por lo que en caso de fallecimiento no se le reconoce al sobreviviente ningún derecho al patrimonio común aún sí, como es frecuente, éste se hubiera construido conjuntamente. Lo mismo sucede con los créditos, o los seguros médicos y demás prestaciones sociales. Los derechohabientes de instituciones como el IMSS o el ISSSTE no pueden compartir las prestaciones con sus parejas ni volverles beneficiarias de sus pensiones, por lo que prácticamente están siendo despojados de estos derechos. Particular vulneración en sus derechos enfrentan quienes tienen parejas del mismo sexo con padecimientos del VIH, ya que se ven imposibilitados para inscribir como beneficiario en la seguridad social o privada a quienes, en los hechos, son su familia de elección.

Además de la protección a la preferencia sexual, se promoverá el respeto a las distintas identidades y expresiones de género, en particular se tutelarán los derechos de las personas transgénero que viven en permanente riesgo ya que enfrentan abusos y un trato degradante por parte de la sociedad.

Propuestas

- Reformar a la Ley General de Salud, así como a los ordenamientos que norman al IMSS y al ISSSTE para prohibir condiciones diferenciadas entre el varón y la mujer con respecto al sistema de cotizaciones de la seguridad social.
- Reformar la Ley General de Salud para prohibir que la seguridad social, tanto pública como privada, utilice el término de “condiciones preexistentes" para negar el derecho a la salud de las personas con alguna discapacidad.
- Reformar la Ley del IMSS para prohibir que dejen fuera de sus guarderías a las niñas o niños con alguna discapacidad.
- Reformar la Ley General de Salud para adecuar terminológica y funcionalmente la expedición de certificados para las personas con alguna discapacidad.
- Reformar a la Ley General de Salud para que las parejas del mismo sexo puedan gozar de las mismas prestaciones y servicios que aquellas formadas por personas de sexo diferente.
- Reformar la Ley General de Educación para que se garantice un sistema suficiente, público y gratuito de guarderías y se apoye y garantice la educación de nueve años para toda la población.
- Reformar la Ley General de Educación para que las hijas o hijos de los varones trabajadores tengan el mismo acceso a as guarderías que las mujeres trabajadoras.
- Reforma a la Ley General de Educación para garantizar la igualación de las oportunidades para los grupos étnicos en situación de vulnerabilidad.
- Reformar los ordenamientos tanto federales como locales para obligar a que tanto el equipamiento urbano como las construcciones que dan atención al público cuenten con infraestructura y señalizaciones adecuadas para las personas con alguna discapacidad o para garantizar el libre tránsito de los adultos mayores.
- Reformar al Código Penal para que sea considerado como agravante el crimen por odio.
- Inclusión en el Presupuesto de la Federación de partidas de gasto suficiente para que el Estado y sus paraestatales puedan proveer de servicios públicos a las comunidades indígenas.
- Reformar el sistema mexicano de pensiones para que las actuales generaciones de adultos mayores puedan contar con un retiro digno.
- Reformar el Código Civil para que la homosexualidad no pueda ser considerada como argumento para negar la patria potestad.
- Reformar el Código Civil para que bajo la figura jurídica del concubinato también se puedan acoger las parejas conformadas por personas del mismo sexo.
- Eliminar de los ordenamientos legales toda la terminología decimonónica que es utilizada por los cuerpos de seguridad para vulnerar los derechos de homosexuales y lesbianas.
- Reformar la Ley Federal del Trabajo para establecer sanciones a aquellos empleadores que despidan a las trabajadoras por motivos de embarazo o estado civil y a quienes nieguen licencias de maternidad.
- Reformar la Ley Federal del Trabajo para que los varones trabajadores que sean padres de familia puedan contar con el apoyo necesario por parte de sus empleadores para asumir su responsabilidad familiar y hacerla compatible con los horarios laborales.
- Reformar la Ley Federal del Trabajo para que los espacios laborales sean adecuados para el libre acceso y tránsito de las personas con discapacidad.
- Reformar la Ley Federal del Trabajo para que exista una prohibición explícita al trabajo infantil.
- Adecuar a los estándares internacionales los parámetros y variables que el INEGI ha utilizado hasta hoy para medir a la población con alguna discapacidad.
- Promover políticas educativas que modifiquen las actitudes de intolerancia que se presentan tanto en los casos de discriminación religiosa como de discriminación a las personas con una preferencia sexual no convencional.
- Establecer como política de contratación en la Administración Pública que ninguno de los dos sexos pueda hallarse representado en medida superior a los dos tercios.

Derecho a la cultura

La cultura está relacionada con la creación humana material y simbólica en su totalidad, por lo que no se reduce a la elaboración artística y la producción intelectual, sino que incluye también los estilos de vida y convivencia, los valores, las tradiciones y las creencias.

La UNESCO como la OEI (Organización de Estados Iberoamericano para la Educación, la Ciencia y la Cultura) proponen considerar la cultura no como un medio para alcanzar los fines del desarrollo, sino como la base social de los fines mismos.

El arte y la cultura han sido sacrificados en aras de asuntos supuestamente más importantes, sin embargo no son un lujo, sino un factor decisivo para el desarrollo, a la su vez que son condición del progreso, que no implica solamente el acceso a los bienes y servicios, sino también la posibilidad de construir un entorno social propicio para la libertad efectiva y el despliegue satisfactorio de todas las inquietudes y capacidades humanas.

Por esa razón Alternativa aspira a construir las condiciones para la igualdad de oportunidades en el campo de la cultura. Esto implica generar condiciones adecuadas para la creación de productos culturales, para su circulación libre, justa y equitativa, para garantizar y promover el acceso de todos a su disfrute; para lograr una relación equilibrada entre las diversas culturas nacionales, así como entre las culturas locales y mundiales.

En México se destina para promover y preservar el arte y las culturas sólo entre el 0.05% y el 0.08% del total del PIB, cuando la recomendación de la UNESCO es dedicar al menos 1%. Además del mercado y la filantropía, El Estado mexicano debe aumentar sustancialmente los recursos que destina al desarrollo cultural, evitando políticas de corte personal expresadas en "megaproyectos" cuyo costo es altísimo pero con beneficio e impacto social prácticamente nulos.

Por eso, otro tema vital de la cultura actual es la hegemonía de la cultura que promueven y difunden los medios de comunicación masiva, en su mayoría llena de banalidad y superficialidad que luego se justifica a sí misma bajo el argumento de que es lo que la gente pide. En la mayoría de los casos, la cultura mediática ha significado un empobrecimiento de la cultura. No estamos clamando por la supresión de los medios de comunicación masiva privados, pero sí por establecer un equilibrio, buscar contrapesos para que la calidad y la diversidad cultural no sean arrolladas.

En Alternativa empezaremos por apoyar al cine nacional, democratizaremos el espacio audiovisual transparentando las bases para que se compita por el recurso público y ganen los mejores proyectos, entendidos éstos como expresiones de la diversidad y pluralidad del país y como apoyos a modelos innovadores.

Por otra parte, el derecho a la sociedad de la información no se alcanzará si no se eliminan las barreras de acceso a la misma y si no se respeta la libertad, ya que ésta permite a la ciudadanía exigir a los gobiernos el derecho a la información y el acceso al mundo de las nuevas tecnologías a través de la computadora. Este acceso determina la formación de los ciudadanos, su educación, el tipo de trabajo al que pueden acceder, la información para aprender, participar, para tomar decisiones y para ampliar las alternativas.

La integración al desarrollo tecnológico que define a la era de la globalización es un reto enorme que tenemos que enfrentar en los próximos diez años para no rezagarnos del ritmo mundial. Esta es una brecha en el acceso a oportunidades que se abre cada día más con la difusión de la información a nivel mundial. Se trata de que en el mediano plazo los niños que hoy pueden ir desayunados a la escuela y mantenerse en ella, no enfrenten una gran desventaja para continuar sus estudios o para obtener un trabajo digno.

Las políticas culturales de un Estado redimensionado, deben garantizar la libre circulación de las ideas y las obras; defender la diversidad cultural sobre la base del respeto y los principios éticos; crear condiciones propicias para la producción y difusión de bienes y servicios culturales diversificados; preservar, valorar y transmitir a las generaciones futuras el patrimonio tangible e intangible; a promover las actividades multiculturales, a garantizar la libertad de expresión; a propiciar el pluralismo en los medios de comunicación. No se trata de diseñar políticas para subvencionar el consumo sino de invertir para el desarrollo humano.

Propuestas

- El equipamiento de las escuelas y el acceso a computadoras
- La inversión en ciencia y tecnología;
- El acceso a la tecnología y a las fuentes de información;
- La formación de los niños y jóvenes para el máximo provecho de la tecnología y de la información que se puede obtener a través de ella;
- Inversión gubernamental suficiente en tecnología, equipamiento y garantías para el libre acceso a la información;
- Un sistema para mantener en funcionamiento equipos antiguos;
- Redes de internautas que faciliten a otros el acceso a información relevante;
- Impulsar el aumento del presupuesto destinado a la cultura, cuando menos al 1% del PIB.
- Promover una iniciativa legislativa que ordene con claridad los ámbitos de responsabilidad de la promoción, difusión y conservación del patrimonio y manifestaciones culturales del país.

- Impulsar un proyecto de ley en donde se apoye la participación ciudadana en el fomento a la cultura, así como a empresas culturales independientes.
- Establecer formas de interacción innovadoras entre la escuela, las distintas manifestaciones culturales y los medios de comunicación, encaminadas a la sensibilización estética, fomento a la lectura, pensamiento crítico e iniciación a las artes.
- Promover nuevas formas de financiamiento al fomento de iniciativas culturales.
- Abrir espacios y diversificar el abanico de opciones de la oferta cultural incluyendo la cultura y el arte alternativos. Para ello, se debe fortalecer y mejorar los centros y casas de cultura locales modificando el marco normativo y administrativo para permitir la participación de agentes sociales y privados en el mantenimiento y mejoramiento de estos centros.
- Aprovechar los esquemas educativos basados en el uso de tecnologías de información para acercar la cultura y las artes sobre todo a los niños para fomentar el hábito e interés por la cultura.
- Preservar, valorar y transmitir a las generaciones futuras el patrimonio tangible e intangible de la diversidad cultural de nuestro país.
- Fomentar el intercambio, la comprensión y respeto a la diversidad cultural planetaria, a través de mecanismos horizontales internacionales.
- Garantizar la equidad en el apoyo gubernamental y privado a todas las corrientes en las artes y en las culturas, y a todas las personas que hacen arte y cultura, sin privilegiar expresiones, grupos o personas.
- Estructurar nuevos espacios y nuevas políticas públicas y privadas de respeto y diálogo entre culturas para responder a un país multicultural con una población que tiene identidades múltiples y que vive por ello la interculturalidad, así como la transculturación provocada por el flujo migratorio.
- Proporcionar un fuerte y sostenido apoyo a las culturas indígenas y a sus lenguas, sin bloquear su desarrollo y su evolución a partir de sus propias bases.
- Fortalecer el fomento a la lectura y el libro, apoyando también a los autores y sus derechos. Una política de fomento a la lectura debe contemplar desde la enseñanza y la formación y promoción de escritores hasta la discusión sobre los derechos de autor, pasando por un fuerte apoyo a la industria editorial pública, así como a librerías y bibliotecas.
- Implantar nuevas políticas en las que confluyan cultura y educación formal.
- Asignar recursos para la práctica cultural de grupos alternativos como los de jóvenes, música, graffiti, teatro callejero y radios comunitarias.
- Democratizar y regular la producción y los mensajes mediáticos a través de leyes y acuerdos.
- Fomentar la presencia de medios comunitarios o alternativos a través de los cuales puedan expresarse las minorías.
- Evitar la concentración de la propiedad de los medios de comunicación para que no haya una estandarización en las miradas sobre el mundo.
- Incorporar al programa educativo nacional clases de sensibilización artística y de iniciación a las artes durante la educación preescolar, primaria y secundaria fomentando el cuidado, el respeto y la creatividad a través de las expresiones culturales propias de cada comunidad.
- Promover la preservación del patrimonio cultural material y valorar el "patrimonio intangible" formado por la literatura oral, danza, música, artesanías, tradiciones, creencias y el patrimonio lingüístico para evitar su extinción.

Cultura deportiva

No falta talento a los deportistas mexicanos, lo que sobra es improvisación, demasiados intereses mercantiles en juego y las disputas por el poder y los negocios del deporte. Muchos deportistas trabajan en el anonimato y los éxitos aislados impiden reflexionar sobre las carencias y los esfuerzos que hicieron estos deportistas y sus familias para conseguir estos logros.

Otro signo de la inequidad en el deporte. El deporte como negocio es una actividad legítima pero, al igual que en otras actividades con impacto social y económico, es necesario establecer reglas aceptadas por todos los involucrados. En el caso del deporte profesional, el consumidor, por lo que paga, tiene derecho a un producto de calidad.

Independientemente de los derechos del consumidor, el deporte, sobre todo el de audiencia masiva representa anhelos colectivos y modelos de conducta que son imitados por millones de personas, por lo que el deporte profesional debe asumir una responsabilidad social y tener reglas claras.

El origen de nuestros fracasos deportivos es muy parecido a los fracasos en la economía, debido a la falta de visión de largo plazo, falta de acuerdos y civilidad, falta de transparencia en el manejo de los recursos y en los procesos de la toma de decisiones.

Asimismo es necesario impulsar todas disciplinas deportivas y no sólo los deportes de audiencia masiva como el fútbol. Se requiere crear oportunidades no solo para el deporte, también para las artes, la ciencia, la política y para cualquier actividad productiva. Requerimos entrar en un ciclo virtuoso de éxito para ayudarnos a salir de la inercia deportiva y romper los paradigmas de pensamiento y con ello trascender como nación.

Debemos reconocer al sector de la cultura física y el deporte como un sector productivo y otorgarle la relevancia que tiene en lo económico, en lo educativo y en el ámbito de la salud. Debemos garantizar continuidad de programas o proyectos que hayan demostrado ser exitosos, invirtiendo menos en burocracia administrativa y más en entrenadores y especialistas, además de optimizar el uso de instalaciones deportivas proporcionándoles el mantenimiento preventivo y correctivo necesario.

Propuestas

- Hacer de la Escuela Nacional de Entrenadores Deportivos una opción académica de alto nivel.
- Promover y respaldar la profesionalización de tres deportes Baloncesto, Voleibol de Sala y Playa y Fútbol de Salón.
- Impulsar el Atletismo, Tae kwan do, Natación, Béisbol infantil y juvenil, Ciclismo, Boxeo y futbol femenil.
- Crear un Instituto de Investigación de Cultura Física y Deporte.
- Impulsar una coordinación intersectorial entre las secretarias de Educación, de Salud, del Medio Ambiente y del Trabajo para el desarrollo de un programa nacional de prevención de sobre peso y obesidad.

VI. Vida buena

Seguridad social

Nuestro partido considera de gran importancia el papel de las organizaciones sindicales libres como interlocutoras fundamentales para establecer acuerdos entre los trabajadores y los empresarios. La relación entre éstos y el gobierno deberá regirse por acuerdos libres y democráticos. Alternativa impulsará reformas que permitan contar con un mejor sistema de seguridad social que incluya un seguro para el desempleo y pensiones dignas para los jubilados. Para hacer frente a sus obligaciones, el Estado debe asegurar su ingreso fortaleciendo la base tributaria. La reforma fiscal justa es urgente e imprescindible. Requerimos de un seguro de desempleo y de pensiones dignas para los jubilados. Necesitamos crear una economía de mercado exitosa, capaz de distribuir con justicia la riqueza.

Numerosos contingentes de mexicanos, en un número mayor a los asegurados en el IMSS y en el ISSSTE, que trabajan en el medio rural o que se auto-emplean en la extensa economía informal, todavía carecen de acceso a la seguridad social. El envejecimiento de la población provoca que cada vez haya más pensionados generándose un desequilibrio en las finanzas de la seguridad social cuando se combina con un bajo crecimiento del empleo. Es necesario que junto a la recuperación del crecimiento económico y el empleo, las organizaciones sociales y el conjunto de la sociedad, identifiquemos y enfrentemos las expresiones de cambio en la cultura y las costumbres fomentadas por la publicidad comercial, que modifican gravemente los hábitos alimentarios y de salud de millones de mexicanos, como es el caso del tabaquismo, el alcoholismo, la drogadicción y el sedentarismo, que ya se expresan en una altísima incidencia de males como la diabetes y la hipertensión. El tratamiento de estos malestares rebasará en los próximos años las capacidades operativas y financieras de las instituciones públicas de salud, actualmente enfrentadas a una crisis financiera para que las autoridades solamente tienen la solución de afectar las prestaciones de los trabajadores de las instituciones de seguridad social, amén de disminuir la calidad de sus servicios a la población asegurada.

En el partido Alternativa Socialdemócrata y Campesina, sostenemos que la actual crisis de la seguridad social en nuestro país, debe ser enfrentada desde la base social con este diagnóstico estructural y con una visión de largo plazo, que se proponga una reforma de la seguridad social que comprenda:

-Crear una Procuraduría de la Seguridad Social, para que los trabajadores, y/o sus representantes gremiales exigir:

a) La más eficiente recaudación de cuotas al IMSS, INFONAVIT y SAR

b) La reducción de la evasión de los patrones al pago de sus obligaciones exigiendo el pago completo de cuotas con relación al ingreso que realmente perciben los trabajadores asegurados y la incorporación de la totalidad de los trabajadores con derechos.

c) La máxima cobertura y calidad en los seguros comprendidos en el Régimen Obligatorio del Seguro Social.

-Canalizar el ahorro de los trabajadores en inversiones estratégicas en infraestructura carretera, construcción de vivienda, petróleo, electricidad y en las energías alternativas, como el soporte fundamental del pago de sus pensiones.

-Garantizar la capacitación laboral como una inversión estratégica en la competitividad del país.

-Fundar un nuevo Sistema de Seguridad Social y un Sistema Unico de pensiones que resuelvan de fondo todas las actuales deficiencias que presentan estos sistemas.

Seguro Obligatorio

Partiendo del reconocimiento de que el modelo actual de seguridad social en México tiene como objetivo deseable el garantizar el goce pleno de los derechos proclamados por Naciones Unidas a favor de las personas que constituyen la sociedad mexicana, estimamos conveniente analizar la pertinencia de hacer obligatoria la creación y operación de un solo Seguro Social de carácter nacional, solidario y universal, por parte del Estado Mexicano.

Visto de otra manera, se propone analizar la posibilidad de que el Estado Mexicano asuma la responsabilidad de procurar el acceso pleno a la seguridad social de todos los individuos que formen parte de su sociedad.

En este orden de ideas, los mecanismos y niveles de contribución responderán a las características propias de los distintos segmentos que componen la economía del país, pero nadie, por el tipo de actividad que desempeñe o por la circunstancia socio-económica que lo defina, quedaría fuera del seguro, es decir, al margen de sus derechos. Los riesgos a proteger tampoco estarían a debate ni podrían dividirse; no deben existir esquemas de seguridad social por debajo de la cobertura mínima definida en instrumentos como la Declaración Universal de los Derechos Humanos, los convenios y recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código Europeo de la Seguridad Social, el Código Iberoamericano de la Seguridad Social (1995), entre otros.

Corresponde al Estado garantizar el acceso a la seguridad social, el ejercicio de un derecho inherente al individuo por el solo hecho de formar parte de una sociedad. No es tarea del Estado administrar ese derecho, mucho menos dificultar o limitar el acceso al mismo trasladando la toma de decisiones al individuo. Los derechos humanos nacen con el individuo, no son concesión de Estado alguno; por la misma razón, tampoco los individuos pueden renunciar a ellos.

Incorporación y Permanencia

Es importante que el acceso y permanencia dentro del sistema de seguridad social de los trabajadores por cuenta propia, sea a través de mecanismos y procesos simplificados que no se constituyan en barreras. En este contexto, partiendo de la posibilidad de combinar esquema contributivo en función del nivel de ingresos percibidos para los trabajadores por cuenta ajena, y el esquema para la economía no estructurada y en particular para los trabajadores por cuenta propia, en 2004 se intentó en México un primer acercamiento a través del denominado “Régimen de Pequeños Contribuyentes” (REPECOS). Este es un régimen fiscal simplificado para el pago del Impuesto Sobre la Renta y del Impuesto al Valor Agregado, dirigido al sector no estructurado de la economía, que además de buscar elevar los niveles contributivos y combatir la evasión, busca facilitar el acceso a la seguridad social.

Este régimen es aplicable a las personas físicas que obtienen ingresos anuales no mayores a $163,338.00 dólares (promedio mensual de $13,612.00 dólares). Establece un procedimiento para el pago del impuesto mediante una cuota fija mensual, cuyo monto se determina con base en información proporcionada por el propio contribuyente. Dicha cuota incluye tanto el impuesto sobre la renta como el impuesto al valor agregado.

A través de convenios específicos entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y las Entidades Federativas, la Ley permite el destino de los recursos obtenidos por concepto de Impuesto al Valor Agregado al pago de las contribuciones al seguro social. Desafortunadamente, también se abre la posibilidad para que estos recursos se destinen al pago del Seguro Popular, generándose nuevamente una competencia innecesaria entre una concepción amplia de cobertura y otra limitada a servicios médicos. Sin embargo, se considera que esta vía, un esquema sencillo y homogéneo de contribución, con algunos ajustes y mejoras, puede ser la idónea para lograr el aseguramiento de los trabajadores por cuenta propia, de manera obligatoria y bajo el esquema de protección que se tiene previsto para los trabajadores independientes en la Ley del Seguro Social.

Portabilidad de Derechos

La afiliación de trabajadores por cuenta ajena, o por cuenta propia, debe hacerse ante un mismo y único Seguro Social. Esto garantizaría la correcta acreditación de derechos y eliminaría los problemas de portabilidad que hoy se viven en México.

La afiliación, durante la vida laboral de un trabajador en México, a distintos programas y esquemas de seguridad social (IMSS, Seguro Popular, PEMEX, Universidades Públicas, ISSSTE, entre otros), aunada a la imposibilidad de portar derechos entre programas o esquemas, está dispersando la acreditación de derechos en perjuicio de los trabajadores y del país, que tendrá que enfrentar la problemática que genera una creciente población envejecida y sin la protección adecuada.

Siendo el Instituto Mexicano del Seguro Social el instrumento definido por la Ley para hacer realidad la seguridad social para la gran mayoría de los mexicanos, parece lógico pensar en la confluencia de esfuerzos aprovechando la infraestructura construida en más de 60 años de vida y una cobertura que abarca a casi la mitad de los mexicanos (45 millones de derechohabientes).

Primas de Financiamiento

Las cuotas a cubrir para el aseguramiento de los trabajadores por cuenta propia, se debe prever sobre la base de estudios actuariales que prevean una prima de equilibrio, a efecto de no poner en riesgo la estabilidad financiera del Instituto Mexicano del Seguro Social, ni afectar la eficacia de los servicios que proporciona el propio Instituto a los asegurados en el régimen obligatorio.

En este sentido, y con el objeto de mantener el espíritu de solidaridad del esquema en su conjunto, es necesario racionalizar el ejercicio de recursos públicos que se destinan a la variedad de esquemas y programas referidos, a fin de materializar objetivamente y progresivamente las cuotas a cubrir por parte de los trabajadores por cuenta propia.

La seguridad social en México atraviesa por un momento decisivo en su desarrollo y evolución. Por un lado, la cobertura de los riesgos sociales para los trabajadores por cuenta ajena se ha consolidado, mientras que por otro, los trabajadores por cuenta propia en su gran mayoría se mantienen al margen de la seguridad social.

Reconociendo que la dinámica de la economía en México seguirá generando espacios para que el empleo por cuenta propia crezca con respecto al empleo por cuenta ajena, y que la vida laboral de la mayoría de los mexicanos será una combinación de ambos mundos, resulta impostergable tomar la decisión de avanzar hacia la universalización de la seguridad social.

Salud

Las condiciones de vida y de muerte de la población mexicana son altamente contrastantes con respecto a la región, el grupo social, el género e incluso la etapa del ciclo vital que se esté considerando, de manera que, más que un reclamo general por el derecho a la atención médica, las reformas al sistema de salud deben centrarse en ofrecer condiciones dignas de atención, prevención y cuidado de los distintos sectores de la población, que respondan a sus propias necesidades y características.

Si bien es cierto que gracias a exitosas campañas de vacunación desarrolladas a lo largo de 30 años, la niñez en México ya no padece enfermedades como el sarampión, la difteria y la poliomielitis, tan sólo durante el año 2001 se registraron en nuestro país, de un total de 51 473 defunciones infantiles, poco más de 3 mil niños y niñas muertos por influenza y neumonía, así como 9 500 por malformaciones congénitas, deformidades y anomalías cromosómicas. La mortalidad infantil es el indicador más eficaz "reconocido a nivel mundial", para conocer el grado de desarrollo y justicia social de una nación. Baste decir que en México la tasa de mortalidad infantil en menores de un año fluctúa alrededor de los 31 por cada mil niños nacidos vivos (en algunos estados, como Guerrero, Veracruz y Oaxaca alcanza cifras de hasta 45), mientras que en Costa Rica es de 12, en Cuba de 9, y en Estados Unidos de 7 por ciento.

El índice de mortalidad infantil en las zonas rurales es superior en un 40% al que se reporta en las zonas urbanas; el índice de mortalidad de la mujer vinculada al parto es 85% superior que el que se presenta en las áreas urbanas; la desnutrición en las zonas rurales es 95% más alta que en las urbanas, por consecuencia, el desmedro (disminución en talla y peso) es 300% más elevado en las zonas rurales que en las áreas urbanas. Invertir en salud en el campo es estratégico e indispensable para su desarrollo.

Por lo que respecta a la población juvenil, actualmente la más numerosa (cerca de 20 millones de jóvenes entre los 15 y los 24 años de edad), los problemas de salud más acuciantes están relacionados con embarazos no deseados, el contagio del VIH-SIDA y otras infecciones de transmisión sexual, así como por un aumento en el nivel de adicciones y la tasa de suicidios, que en el caso de los adolescentes varones se ha duplicado. Problemas en su mayor parte asociados a la marginalidad y falta de información, la miseria y la ignorancia, con el agravante de que cerca del 65% de estos jóvenes no acude a los servicios de salud.

Durante el 2001, el 25% del total de embarazos que se registraron en el país correspondió a mujeres adolescentes; siendo el embarazo temprano la principal causa de muerte de las jóvenes entre 15 y 19 años de edad. La vulnerabilidad de este sector de la población en materia de salud sexual y reproductiva es propiciada principalmente por prejuicios y estereotipos socialmente construidos que impiden ejercer responsablemente la sexualidad, obstaculizan el acceso a la información y dificultan en general el derecho a decidir sobre el propio cuerpo. Según el Consejo Nacional de Población, nueve de cada diez mujeres jóvenes tuvieron su primera relación sexual sin protección anticonceptiva ni preventiva del VIH SIDA. La cifra real de casos acumulados

del VIH SIDA en México hasta junio del 2002, podría ascender a más de 64 mil, de los cuales una buena proporción carece de seguridad social y no cuenta con recursos para el acceso a medicamentos. Pese a la gravedad de las cifras, no existen estrategias gubernamentales de prevención que incluyan una perspectiva de género, así como programas específicos diferenciados para la población homosexual y los trabajadores del sexo.

La primera causa de muerte de mujeres en México sigue siendo el cáncer cérvico-uterino (CACU), responsable del deceso de 11 mujeres diariamente; seguida muy de cerca por el cáncer de mama, que alcanza la cifra escalofriante de 9 sobre todo si consideramos que un buen porcentaje podría evitarse sólo si se contara con diagnósticos oportunos y tratamientos tempranos. Además, alrededor de 5 mujeres fallecen diariamente durante el proceso de maternidad; la mayoría de los casos a causa de la mala atención en los servicios de salud y de las condiciones de insalubridad y pobreza.

A pesar de que la ley, en todo el país, reconoce el derecho de las mujeres a interrumpir un embarazo por diversas causas, el aborto es uno de los principales problemas de salud pública, de injusticia social y violación de los derechos reproductivos. En cifras recientes se cuenta ya entre las tres primeras causas de muerte materna, con una mayor incidencia en las mujeres de bajos recursos económicos, que difícilmente acceden a servicios seguros y de calidad.

La falta de prevención e información sigue siendo uno de los principales factores desencadenantes. El uso de métodos anticonceptivos es inferior al 65% en estados como Guanajuato, Oaxaca y Chiapas; mientras que las personas con vida sexual activa que utilizan condón en cada una de sus relaciones no llegan al 2% del total. Otro sector de la población que requiere de atención particular es el de personas mayores de 60 años. Se trata de un sector en crecimiento (actualmente se contabilizan 7.4 millones a nivel nacional), con problemas de salud de larga evolución y difícil prevención. En cuanto población, ha sido prácticamente excluida de los beneficios de las políticas públicas, y su atención y cuidado pesa principalmente sobre las familias.

Aunque la esperanza de vida está creciendo en nuestro país, se presentan marcadas diferencias en los distintos estados de la República. Para el 2001, el promedio nacional fue de 73 años para los hombres, y de casi 78 años para las mujeres. Sin embargo, en Chiapas es de 70 años para los hombres y 75 para las mujeres; mientras en el DF es de 75 años para los hombres y 79 para las mujeres, porcentaje muy parecido al de los países desarrollados.

Con las reformas del sector salud impulsadas por el gobierno federal a lo largo de más de 10 años, las políticas sanitarias se han inclinado cada vez más por criterios mercantiles y privatizadores. En la actualidad, el papel del gobierno se ha restringiendo a la regulación y provisión de ciertos servicios sanitarios de compensación social, desentendiéndose de su obligación primordial como garante del derecho a la salud. El gasto público en este sector corresponde solamente el 2.8% del PIB, mientras que en Estados Unidos es del 13% y en Costa Rica del 6.8%. El gasto óptimo, según la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), debe ser superior al 6%.

Gozar de salud debería significar la posibilidad de acceder a un estado de vida que incorpore el bienestar de las personas, el placer y la autodeterminación sobre el propio cuerpo, considerando las especificidades de género y edad. Debería significar una mejor alimentación y calidad de vida, contar con los recursos necesarios para la prevención, así como el acceso a una atención digna en los casos de enfermedad, los procesos reproductivos y el lecho de muerte.

Alternativa busca ratificar, en su dimensión política, la salud como un derecho humano inalienable, y en particular la responsabilidad del Estado en su defensa, promoción y garantía, a fin de que toda la población se beneficie en igualdad de condiciones y oportunidades.

En el esfuerzo de expandir y homologar los servicios de salud para todos los estratos sociales, de acuerdo con programas diferenciados que respondan a las propias necesidades de cada sector de la población.

Propuestas

- Asignar el 6% del gasto público al sector salud, a fin de mejorar la infraestructura de los servicios, el abasto de medicamentos y las condiciones laborales de médicos y enfermeros.
- Otorgar mayor libertad y responsabilidad a las entidades federativas y locales en la administración de los recursos sanitarios.
- Reorientar las políticas de salud hacia un enfoque integral basado en la promoción, el respeto y la ampliación de derechos, que garantice el acceso universal y equitativo a la salud.
- Establecer la gratuidad de los servicios de salud "preventivos y curativos" para la población de bajos recursos económicos.
- Impulsar agresivas campañas de salud preventiva, a partir de las necesidades específicas de los distintos tipos y estratos de la población.

- Promover la participación ciudadana a fin de que las prioridades nacionales, estatales y municipales del sector salud no sean definidas desde la Secretaría de Hacienda, y se estimule el control social en los centros de salud y hospitales, en rubros como la vigilancia de los programas, buen funcionamiento, calidad de la atención y rendición de cuentas.
- Promover reformas al Código Penal Federal y en los códigos estatales para que se despenalice la interrupción voluntaria del embarazo como el último recurso que una mujer tiene frente a un embarazo no deseado.
- Vigilar la no modificación del Artículo 4o. constitucional que garantiza a mujeres y hombres el derecho a decidir sobre su fecundidad.
- Garantizar el acceso seguro y gratuito al aborto legalmente permitido.

VII. Una política exterior responsable e integradora para México

Alternativa reconoce a la política exterior como el conjunto de criterios, objetivos, decisiones y acciones que definen la conducta del Estado y su relación con el resto de los países del orbe. Una política exterior de Estado debe conducir a la instrumentación de acciones que permitan el desenvolvimiento armónico de las relaciones de un país con el mundo, para encauzar y aprovechar el entorno internacional y así cumplir plenamente sus objetivos buscando siempre el bien general de la nación y su desarrollo durable.

Una política exterior fuerte debe estar basada en principios, que conduzcan y den solidez a las propuestas de acción y de vinculación nacionales con el exterior. Los principios de política exterior expresados en la Constitución mexicana, otorgan seguridad y prestigio a la labor internacional que México ha venido desempeñado a lo largo del siglo pasado.

La transformación del escenario internacional al fin del siglo XX, abrió nuevos espacios de expresión a una sociedad que presenció la caída de mitos ideológicos y políticos. La esperanza de alcanzar un orden internacional estable y equilibrado, sin embargo, no se logra aún, pues existen nuevos retos, nuevas dificultades y nuevos compromisos que retrasan esta posibilidad.

Este proceso requiere de una política exterior ágil, abierta, comprometida y solidaria. Una política exterior que asuma los tiempos que corren y que responda a los principios que la norman, a las aspiraciones del pueblo de México y al objetivo de fortalecer la presencia independiente y soberana del país en el escenario mundial.

La política exterior de México, sus principios y sus líneas rectoras, son el reflejo de su historia y, también, de su acontecer cotidiano. La interacción que la globalización impone a las naciones y a los ciudadanos genera nuevos retos en la definición de objetivos y estrategias de colaboración mundial. Existen nuevas condiciones de relación entre México y las diversas regiones que conforman el orden mundial vigente y que deben ser revisadas con detenimiento para equilibrar la presencia del país en el mundo.

Alternativa cree en una política exterior de México que promueva los intereses nacionales de manera dinámica, decidida y de forma permanente, que diversifique sus contactos y que no ate al país a una sola vía de negociación o de acuerdo. Una política exterior que innove en sus acciones, y que exija respeto y sea respetuosa de los derechos del resto de las naciones. Una política exterior firme, al defender las normas que rigen las relaciones internacionales. Normas que definan, que equilibren, que consoliden las relaciones internacionales. Normas que garanticen igualdad y equidad entre las naciones sin condición alguna.

En la última década, se hacen evidentes tendencias que marcan nuevas formas de interrelación entre los países. Estas tendencias definen, en buena medida, las nuevas relaciones internacionales: la regionalización, la revolución de la información y la liberalización económica.

No obstante, es necesario reconocer que dichas transformaciones han tenido también efectos negativos globales, tales como la propagación del crimen transnacional organizado, particularmente el narcotráfico, el crecimiento de la desigualdad en el ingreso y de la pobreza extrema, la depredación del medio ambiente y la desprecio en muchas formas de los derechos humanos.

En resumen, las oportunidades se han multiplicado pero también han aumentado los retos.

El rumbo de la política exterior de México frente a la globalización

La globalización de las relaciones entre los países del mundo, especialmente las económicas, es un hecho contundente que no podemos ignorar. Cualquier política responsable debe tener una estrategia para enfrentar tanto retos como oportunidades. En dicha estrategia, el Estado mexicano debe ser el agente principal y legítimo conductor de la actividad internacional, con respeto a la división de poderes que establece el orden constitucional. El Poder Ejecutivo debe atender a las consideraciones que el Poder Legislativo y la sociedad en general le hagan respecto a las estrategias de política exterior, tendiendo como principio fundamental la soberanía nacional.

Cualquier avance en los patrones de convivencia mundial demanda respeto a la soberanía y a la integridad del Estado. Ni la soberanía, ni la integridad del Estado deben estar sujetas a ningún compromiso o negociación alguna.

Alternativa sostiene que, cuando en nombre de la globalización se intenta tutelar la solución de diferencias internas y se considera anacrónica la defensa de la no intervención en asuntos propios de cada nación, se merma la capacidad del Estado para responder de manera adecuada a los intereses del pueblo y a sus aspiraciones democráticas.

La alternativa frente a la globalización, inevitablemente, debe sustentarse en la fuerza del Estado contemporáneo que reside en la democracia, la transparencia, la pluralidad, la defensa de los derechos humanos y en una economía sana que provea niveles de crecimiento a largo plazo. Sólo es posible aprovechar los beneficios de la globalización mediante el ejercicio pleno de la soberanía.

Líneas fundamentales de acción

Los retos que enfrenta México en ámbito internacional son los hilos conductores para la necesaria articulación de una estrategia de política exterior capaz de participar plena, activa y ventajosamente en la globalización y hacer frente a la recomposición del sistema internacional de la posguerra fría.

La política exterior de México debe considerar tres líneas fundamentales de acción, a partir de las cuales desarrollar de manera plena su capacidad de negociación y vinculación. Estas líneas son la revisión de los principios rectores de la política exterior, la diversificación de sus relaciones exteriores y el fomento a la cooperación internacional.

a) Revisión de los principios rectores de la política exterior de México

El artículo 89, fracción X de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos define como principios normativos de la política exterior a los siguientes: la autodeterminación de los pueblos; la no intervención; la solución pacífica de las controversias; la proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales; la igualdad jurídica de los Estados; la cooperación internacional para el desarrollo; y, la lucha por la paz y la seguridad internacional.

Estos principios fueron acatados y sirvieron como instrumento básico para el desarrollo de la postura y de las acciones que en materia de política exterior México llevó adelante a lo largo del siglo XX. La nueva diplomacia mexicana en los meses recientes muestra una faceta pragmática que privilegia la acción y el impacto mediático a la consecución de estrategias basadas en normas y principios, cuyos resultados han mostrado altas y bajas con un impacto directo en la imagen internacional de México.

Es necesario, por ende, hacer una revisión no sólo a la acción diplomática mexicana del actual gobierno sino a los principios tradicionales de la política exterior. Revisar la vigencia, apreciar su valor histórico, reconocer su peso que en los diversos foros internacionales permitirá hacer una nueva evaluación de los principios. Es indispensable adecuar los principios a la nueva realidad y plantear estrategias que consideren como base de acción a los principios que aseguran claridad, dignidad y certeza a la presencia de México en su desempeño global.

b) Diversificación

La diversificación de la política exterior de México es necesaria para equilibrar sus relaciones con el mundo, consolidando su capacidad de negociación y ampliando los márgenes de maniobra con que cuenta en el escenario internacional.

En ese ámbito, el símbolo más representativo del acercamiento de nuestro país con América del Norte es el TLCAN, gracias al cual se ha incrementado sustancialmente nuestro intercambio comercial en la región, logrando que Canadá sea el cuarto socio comercial de México y éste, a su vez el segundo socio comercial de Estados Unidos.

No obstante, la difícil relación con Estados Unidos, en particular, se debe ampliar y profundizar, construyendo entendimientos claros que ofrezcan certidumbre y predictibilidad a la relación. El trato de cada tema, por la sofisticación de sus detalles debe seguir siendo compartamentalizado para que no se enturbie con un conflicto un acuerdo positivo en otra materia. Se debe siempre privilegiar el dialogo y la institucionalización de mecanismos de cooperación en todos los temas que afectan a la relación bilateral, incluidos la migración y el combate al narcotráfico.

Sin embargo, una política exterior en busca de la diversificación que se ata en paralelo a una sola relación resta oportunidades y equilibrio a cualquier país. Una política exterior que privilegia su relación con otro Estado, siempre tiene resultados negativos en los vínculos del país con otras naciones y con otras regiones. México, a partir de una política cuyas acciones están centradas en la relación con el vecino país del norte, ha marcado distancia en sus actividades y vínculos con otras regiones, a las que sin duda atiende pero con las que ha reducido intercambio de compromisos y de posturas comunes.

En América Latina y el Caribe, México mantiene una presencia que confirma sus nexos comerciales y políticos. Sin embargo, el papel preponderante que en otras décadas mantenía, tanto en el ámbito regional como en los organismos multilaterales, encabezando estrategias y haciendo frente a causas vinculadas o que afectaban a la región ha quedado muy lejos. México ya no es un referente, cuya opinión o voto pese en los foros multilaterales. Un desempeño más cercano en el ámbito político y diplomático con los países de América Latina podría recuperar ese prestigioso espacio extraviado.

Europa es una región con la cual México debe asegurar un mayor acercamiento. Un paso fundamental ha sido la firma del acuerdo de libre comercio con la Unión Europea. Sin embargo, centrada la atención en los tiempos recientes a privilegiar la relación de México en otra región, las posibilidades y el impacto del logro del acuerdo con Europa han perdido actualidad y se requiere de un esfuerzo adicional para recuperarlo. Así mismo, México debe consolidar su relación e intensificar su presencia, con la región Asia Pacifico.

Con la región Asia Pacifico, México debe consolidar su relación así como intensificar su presencia. En 2002, APEC realizará su reunión de Jefes de Estado, pauta que dará la oportunidad de generar mayores y positivos intercambios con las naciones de esa región. Hay que recordar que ser anfitrión de una reunión tan importante no es necesariamente un logro. Cada país tiene la obligación de ofrecerse como sede, como parte de las condiciones de membresía de ese foro. La anfitriona, por sí misma no genera liderazgos, pero si es una importante coyuntura para mostrar al mundo a México que no debe desaprovecharse. Así mismo, Méxi

c) Cooperación internacional

El fomento de la cooperación internacional, ha sido uno de los instrumentos de vinculación más importantes de México. Es un mecanismo efectivo para promover la solidaridad internacional, desarrollar las capacidades políticas y técnicas nacionales y para allegar recursos de todo tipo a nuestro país, que nos permitan impulsar un desarrollo equilibrado, sostenido y de largo aliento.

La cooperación internacional es una herramienta fundamental para conciliar intereses divergentes, promover la corresponsabilidad y la búsqueda de soluciones integrales a problemas y preocupaciones comunes, tales como la migración internacional, la preservación del medio ambiente o el combate al crimen organizado.

México debe enfocar sus esfuerzos a impulsar activamente la cooperación internacional en los organismos y foros multilaterales de los que es miembro. Temas tan complejos como el crimen transnacional, la migración o el terrorismo requieren soluciones globales a integrales, basadas en el principio de corresponsabilidad para su solución.

Al interior sigue ausente una legislación que actualice y rija las actividades de cooperación en el exterior y las condiciones en que ésta debe ser aprovechada al interior del país. Un organismo centralizador de la actividad de cooperación como, en su momento, era el Instituto Mexicano de Cooperación Internacional debe ser formalizado para centralizar no sólo las acciones sino vínculos y resultados, dando un mayor orden a las actividades múltiples actividades, grandes y pequeñas, que en materia de cooperación se generan en todo el orbe.

Propuestas

-Enfrentar los retos que caracterizan al sistema internacional del nuevo siglo con el compromiso de impulsar la construcción de un orden mundial basado en acciones generadas por consenso.

-Revalorar y fomentar el esfuerzo realizado por los diversos organismos multilaterales, encabezados por la Organización de las Naciones Unidas.

-Involucrarse activamente en la aplicación efectiva de los principios de buena convivencia internacional para que éstos generen una mayor estabilidad y prosperidad para todas las naciones del mundo. En este proceso, México puede y debe desempeñar un papel constructivo y central.

-Promover que nuestra política exterior sea una verdadera política de Estado, cuyos principios sean el pilar de las estrategias que en esta materia plantee el gobierno para encauzar los intereses de México con el exterior.

-Fortalecer la imagen y liderazgo que México logró en el pasado, en los más diversos foros internacionales, multilaterales y regionales, a partir de actitudes de congruencia, compromiso y solidaridad, credibilidad y prestigio que no deben soslayarse. La desviación de ésta política exterior puede quebrantar no sólo la imagen ya ganada en este ámbito sino, además, la estabilidad política e institucional.

-Garantizar con una política exterior activa y comprometida, que México en el entorno internacional sea cada vez más propicio para el desarrollo y el bienestar de todos los mexicanos.

-Promover que en el plano internacional la globalización no sea un proceso excluyente ni desequilibrado. La polarización de la riqueza entre las naciones debe ser corregida y revertida, en lo que compete a la política exterior, a través de una orientación internacional que privilegie la cooperación, la solidaridad y la asistencia internacional, sobre la mera promoción de lo intereses comerciales.

-Impulsar la capacitación a los Magistrados, Jueces y Secretarios del Poder Judicial sobre la legislación Internacional en materia de derechos humanos.

-Asegurar el cumplimiento de los acuerdos y convenios bilaterales en materia de los derechos humanos de los trabajadores migratorios y sus familiares.

-Garantizar que los observadores de organismos internacionales, tengan las facilidades necesarias para cumplir con sus labores dentro del territorio mexicano sin que se vulnere la estructura legal vigente de nuestro país y se atente contra nuestra soberanía.

-Promover el retiro de la reserva al artículo 8 del Pacto Interamericano de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales por parte del gobierno, referente a la libertad sindical.

-Promover la adhesión, ratificación y/o cabal cumplimiento, en su caso, de los siguientes convenios: el 87 relativo a la libertad sindical; el 138 relativo a la edad mínima de admisión al empleo; el 158 sobre la terminación de la relación de trabajo; el 169 relativo a los pueblos y derechos indígenas; así como el 182 relativo a la prevención de las peores formas de trabajo infantil. Todos los anteriores instrumentos jurídicos de la Organización Internacional del Trabajo.

-Definir una nueva estrategia de inserción internacional de México en el largo plazo que conciba la globalización como una realidad a la que es necesario enfrentar y aprovechar, y no como una doctrina ideológica.

-Proponer una interpretación integral de la soberanía que amplíe sus contenidos sociales en materia de política exterior, con el fin de promover internacionalmente una globalización del desarrollo, de los derechos humanos y de la democracia representativa, que tenga como resultado en primer lugar la consecución de índices mínimos de bienestar general para toda nuestra sociedad.

-Proponer una reforma para a la Organización de las Naciones Unidas que incluya cambios en la integración del Consejo de Seguridad para ampliar el número de miembros permanentes y tomar las decisiones por mayoría calificada, eliminando el derecho de veto hasta ahora existente de las cinco potencias.

-Dotar de mayores facultades a la Asamblea General de la ONU, tanto para democratizar su funcionamiento general, como para restituir a ese espacio internacional de deliberación su papel de asamblea resolutiva mundial.

-Promover el cabal cumplimiento a los convenios y tratados internacionales en materia ambiental, así como exigir en el exterior reciprocidad internacional en esta causa universal.

-Impulsar el desarrollo de un sistema internacional de justicia que responsabilice a todas las naciones en la defensa de los derechos humanos universales.

-Promover la necesidad de desarrollar una institucionalidad mundial para la defensa de los derechos humanos y el medio ambiente, en la medida que estos temas tienen un carácter universal.

-Impulsar la regionalización como mecanismo para conducir una inserción global equilibrada, por lo que pugnaremos por hacer más equitativos los términos actuales del Tratado de Libre Comercio con América del Norte; profundizaremos el Acuerdo de Concertación Política y Cooperación Económica con la Unión Europea; intensificaremos los intercambios comerciales con la Cuenca del Pacífico y buscaremos definir una estrategia conjunta, más activa en lo económico y en lo político, con toda América Latina.

-Promover la creación de fondos de compensación e inversión empresarial en las distintas regiones del país para garantizar la cohesión social y nacional, así como para promover una inserción global ligada al progreso y a la justicia social. Esta estrategia deberá verse complementada por una política de apertura y promoción al intercambio ciudadano, que estreche los lazos entre las organizaciones sociales y no gubernamentales nacionales y extranjeras.

-Demandar que se libere de igual manera la circulación del trabajo y de la fuerza laboral ante la apertura comercial y financiera.

-Defender los principios universales como la democracia, el respeto a los derechos humanos, la preservación del medio ambiente, la paz y la seguridad internacional y el combate al crimen organizado, en todos los foros internacionales y en la formulación de nuestra política exterior.

-Promover el desarrollo económico y político de la comunidad internacional sobre las bases de igualdad jurídica, por lo que apoyaremos también las candidaturas de países en desarrollo en los organismos internacionales que signifiquen un contrapeso a un orden internacional de carácter hegemónico.

-Impulsar una cooperación más directa y simétrica con los países latinoamericanos con el fin de consolidar un área común más sencilla y funcional en cuanto a materias comerciales, económicas, culturales o sociales.

-Fortalecer y diversificar nuestras relaciones comerciales con el exterior, con el fin de tener contrapesos de mayor cuantía en la relación bilateral con América del Norte.

-Continuar los esfuerzos de entendimiento con los bloques regionales de América del Sur y Centro América, y Asia-Pacífico para asegurar la expansión de los mercados comunes y de las oportunidades financieras.

Ciudad de México, 10 de enero de 2006.

CUARTA SECCION

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se autoriza la ocupación temporal en el cargo de Vocal Ejecutivo de Junta Distrital Ejecutiva y se aprueba su designación como Presidente de Consejo Distrital para el Proceso Federal 2005-2006.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG91/2006.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se autoriza la ocupación temporal en el cargo de Vocal Ejecutivo de Junta Distrital Ejecutiva y se aprueba su designación como Presidente de Consejo Distrital para el Proceso Electoral Federal 2005-2006.

Considerando

1. Que de conformidad con el artículo 41, párrafo segundo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral (Instituto), dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley; en el ejercicio de esa función estatal serán principios rectores la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.

2. Que la misma disposición constitucional determina que el Instituto será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia; y que los órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario para prestar el Servicio Profesional Electoral, cuyas relaciones de trabajo se regirán por la ley electoral y el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral (Estatuto), aprobado por el Consejo General.

3. Que el artículo 73 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (Código) establece que el Consejo General del Instituto es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.

4. Que en términos del artículo 82, párrafo 1, incisos b) y e) del Código y el artículo 12, fracciones I y V, del Estatuto, el Consejo General tendrá dentro de sus atribuciones vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto, así como designar a los funcionarios que durante los procesos electorales actuarán como presidentes de los Consejos Locales y Distritales, y que en todo tiempo fungirán como vocales ejecutivos de las juntas correspondientes.

5. Que el artículo 54 del Estatuto establece que el nombramiento de incorporación temporal tendrá vigencia de hasta un año en el caso de que se expida durante proceso electoral.

6. Que según lo dispuesto en el artículo 56 del Estatuto, las vacantes de urgente ocupación serán las que se refieran a cargos o puestos indispensables para el adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto durante proceso electoral o cuya ocupación sea de imperiosa necesidad. El Secretario Ejecutivo, con el apoyo de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral (Dirección Ejecutiva) y del área ejecutiva correspondiente y, al considerar la opinión de la comisión que corresponda, si en el momento se tuviere, determinará las vacantes de urgente ocupación e instruirá a la Dirección Ejecutiva, previa exposición de las razones que motiven la urgente ocupación de las vacantes, a que inicie el procedimiento de incorporación temporal, cuyo cabal cumplimiento verificará. En el caso de vacantes de vocales ejecutivos, el Secretario Ejecutivo informará al Consejo General del Instituto para que éste determine la ocupación temporal.

7. Que en términos del citado artículo 56, el 17 de abril de 2006, el Secretario Ejecutivo determinó vacante de urgente ocupación la Vocalía Ejecutiva correspondiente al 06 Distrito en el estado de Jalisco.

8. Que dadas las cargas de trabajo y responsabilidades que implican el presente proceso electoral federal, la Dirección Ejecutiva fue instruida para iniciar a la brevedad, el procedimiento de ocupación temporal, conforme a la normatividad aplicable. La decisión se informó a los integrantes del Consejo General, con el propósito de que dicho órgano de dirección determine, en su momento, la ocupación temporal de la vacante generada.

9. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 del Estatuto, el Consejo General determinará la ocupación temporal del cargo de Vocal Ejecutivo Local o Distrital cuando se generen vacantes de urgente ocupación, conforme al siguiente procedimiento:

   I. La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral entregará a la Comisión del Servicio Profesional Electoral una lista de los miembros del Servicio Profesional Electoral que cubran los requisitos para ocupar el cargo señalado en el artículo 43 del ordenamiento Estatutario y que hayan obtenido los cinco mejores resultados en las dos últimas evaluaciones del desempeño, promediadas con las calificaciones de los exámenes del Programa; asimismo, incluirá en la lista a quienes cubran los requisitos para ocupar el cargo y hayan obtenido las tres calificaciones más altas en el concurso de incorporación más reciente que se haya celebrado para la ocupación de una vacante en un cargo análogo, sin haber obtenido el cargo correspondiente;

   II. La Comisión del Servicio Profesional Electoral entregará dicha lista a los integrantes del Consejo General quienes podrán emitir observaciones en los términos y plazos establecidos por la propia Comisión del Servicio Profesional Electoral;

   III. Una vez recabada la opinión de los integrantes del Consejo, el Consejero Presidente conjuntamente con la Comisión del Servicio Profesional Electoral propondrán al Consejo la designación temporal al cargo de Vocal Ejecutivo Local o Distrital del candidato con más méritos de entre la lista señalada en la fracción primera. Para determinar a dicho candidato, la Comisión valorará el rango y el cargo de los candidatos que formen parte del Servicio;

   IV. El Consejo General designará a quienes durante proceso electoral se incorporen por esta vía como presidentes de Consejo Locales o Distritales, según corresponda, y

   V. La Junta emitirá el Acuerdo de incorporación temporal y el Secretario Ejecutivo expedirá el nombramiento temporal correspondiente a quien haya sido designado por el Consejo General.

10. Que de conformidad con el artículo 75 del Estatuto, para ser designado presidente de Consejo Local o Distrital del Instituto, el servidor público deberá, además de los requisitos señalados en el artículo 43 del citado Estatuto, aprobar la evaluación anual del desempeño del año anterior a la designación o, en su caso, del concurso de incorporación que determine el Consejo General.

11. Que bajo la premisa anterior, el Consejo General del Instituto aprobó (el 12 de mayo de 2005) el acuerdo CG59/2005, el cual establece en su punto cuarto que la Comisión del Servicio Profesional Electoral (Comisión) también corroborará que, quienes, en términos de las disposiciones aplicables ocupen las vacantes que se generen en los cargos de vocal ejecutivo de junta local o distrital, deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 43 del Estatuto.

12. Que con base en lo dispuesto en la fracción II del artículo 39 del Estatuto, la Dirección Ejecutiva integró la lista de aspirantes a ocupar temporalmente la vocalía ejecutiva distrital vacante. La Comisión instruyó a la Dirección Ejecutiva entregar a los miembros del Consejo General la citada lista con el objeto de que, en su caso, éstos presentaran observaciones sobre los aspirantes en los términos y plazos que al respecto estableció la propia Comisión. Cabe señalar que para la integración de la lista, la Dirección Ejecutiva consultó la voluntad o disposición de quienes podrían ser considerados para ocupar temporalmente la vacante con el propósito de que el Consejo General realice la designación correspondiente.

13. Que una vez recabada la opinión de los integrantes del Consejo General, y después de valorar el rango y el cargo de los candidatos que forman parte del Servicio, de analizar los méritos y de reunir los elementos de juicio necesarios respecto de la idoneidad de los aspirantes para ocupar el cargo de vocal ejecutivo distrital, el Presidente del Consejo General y la Comisión han identificado al candidato

que cumple con los requisitos y tiene los méritos y la idoneidad para ocupar temporalmente la plaza vacante, por lo que proponen al Consejo General su designación como Presidente de Consejo Distrital durante el proceso electoral federal 2005-2006, quien al mismo tiempo fungirá como Vocal Ejecutivo de la Junta Ejecutiva correspondiente.

14. Que en vista de que el Instituto cumplió con los extremos legales y estatutarios correspondientes, y con la finalidad de asegurar que los órganos desconcentrados a nivel distrital estén debidamente integrados y funcionen adecuadamente durante el proceso electoral federal que está en curso, es necesario que este Consejo General se pronuncie respecto del funcionario que ocupará temporalmente la Vocalía Ejecutiva Distrital y que ha sido propuesto por el Consejero Presidente y la Comisión.

De conformidad con los considerandos vertidos y con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 82, párrafo 1, incisos b), e) y z), y 113, párrafo 1 del Código; y 12, fracciones I y V, 39, 54, 56 y 75 del Estatuto y el Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se instruye a la Comisión del Servicio Profesional Electoral para que evalúe el cumplimiento de los requisitos legales y estatutarios del funcionario que se desempeñe en el Instituto como Vocal Ejecutivo de la 06 Junta Distrital en el estado de Jalisco, y que podrá ser designado como presidente de ese Consejo Distrital para el proceso electoral federal 2005-2006, CG59/2005, el Consejo General emite el siguiente:

Acuerdo

Primero.- Se designa a María de los Angeles Gil Sánchez, para ocupar temporalmente el cargo de Vocal Ejecutivo de la 06 Junta Distrital en el estado de Jalisco y actuar como Presidenta de ese Consejo Distrital.

Segundo.- Se instruye al Secretario Ejecutivo a través de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral a notificar el contenido del presente Acuerdo a María de los Angeles Gil Sánchez, quien ha sido designada para que asuma las funciones inherentes al cargo a partir del 16 de mayo de 2006 hasta el 16 de enero de 2007, fecha en que concluirá su incorporación temporal.

Tercero.- Se instruye a la Junta General Ejecutiva a emitir el Acuerdo de incorporación temporal correspondiente.

Cuarto.- El presente Acuerdo deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación.

El presente acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 15 de mayo de dos mil seis.- El Consejero Presidente del Consejo General, **Luis Carlos Ugalde Ramírez**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Manuel López Bernal**.- Rúbrica.

ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se establecen criterios adicionales para el registro de representantes ante las mesas directivas de casilla, de escrutinio y cómputo y representantes generales de los partidos políticos o coaliciones ante los órganos del Instituto para la Jornada Electoral del 2 de julio de 2006.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG92/2006.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se establecen criterios adicionales para el registro de representantes ante las mesas directivas de casilla, de escrutinio y cómputo y representantes generales de los partidos políticos o coaliciones ante los órganos del Instituto para la Jornada Electoral del 2 de julio de 2006.

Considerando

1. Que el artículo 41, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, que está dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño, y en el ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones federales, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad serán principios rectores.

2. Que el artículo 68 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que el Instituto Federal Electoral es depositario de la autoridad electoral federal y responsable de la función estatal de organizar las elecciones.

3. Que el Instituto Federal Electoral tiene como fines contribuir al desarrollo de la vida democrática; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; entre otros, de acuerdo con lo establecido por el artículo 69 del Código comicial federal.

4. Que según lo dispuesto por el artículo 73 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales el Consejo General, en su calidad de órgano superior de dirección del Instituto Federal Electoral, es el responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral.

5. Que el artículo 82, párrafo 1, incisos b), h) y z) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que son atribuciones del Consejo General vigilar el adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto y conocer por conducto de su presidente y de sus comisiones, las actividades de los mismos, así como de los informes específicos que el Consejo General estime necesario solicitarles; vigilar que las actividades de los partidos políticos nacionales se desarrollen con apego al mismo Código; así como dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las atribuciones señaladas en dicho ordenamiento legal.

6. Que el artículo 41 constitucional, en su fracción III, segundo párrafo, establece las normas fundamentales para la integración de los órganos del Instituto Federal Electoral, disponiendo que las mesas directivas de casilla estarán integradas por ciudadanos.

7. Que en el propio artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se establece que los partidos políticos son entidades de interés público y que la ley determinará las formas específicas de su intervención en el proceso electoral; y que la fracción III de la misma disposición señala que en la integración del Instituto Federal Electoral participan los partidos políticos.

8. Que el artículo 36 del Código establece en sus incisos a) y g) que son derechos de los partidos políticos nacionales, conforme a lo dispuesto en la Constitución y en el mismo Código, participar en la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral, y nombrar representantes ante los órganos del Instituto.

9. Que de conformidad con el artículo 38, párrafo 1, inciso a) del Código, los partidos políticos tienen la obligación de ajustar su conducta y la de sus militantes a los principios del Estado democrático, respetando la libre participación política de los demás partidos políticos y los derechos de los ciudadanos.

10. Que el Código Electoral dispone en su artículo 59, párrafo 1, inciso b) que las coaliciones totales o parciales acreditarán tantos representantes como correspondería a un solo partido político ante las mesas directivas de casilla, y generales en el distrito.

11. Que el artículo 198, párrafos 1, 2 y 3 del mismo ordenamiento establece que los partidos políticos tendrán derecho a nombrar dos representantes propietarios y un suplente ante cada mesa directiva de casilla, y representantes generales propietarios, pudiendo acreditar un representante general por cada diez casillas electorales ubicadas en zonas urbanas y uno por cada cinco casillas rurales; y que dichos representantes podrán firmar sus nombramientos hasta antes de acreditarse en la casilla.

12. Que los artículos 199 y 200 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establecen las normas aplicables a la actuación de los representantes generales y de los representantes de los partidos políticos ante las mesas directivas de casilla. Desprendiéndose de dichas normas que sus facultades se limitan a observar y vigilar el desarrollo de la elección, sin poder intervenir en ningún acto relacionado con la recepción, escrutinio y cómputo de la votación recibida en casilla.

13. Que el artículo 201 del mismo ordenamiento dispone que el registro de los nombramientos de los representantes ante las mesas directivas de casilla y de los representantes generales se hará ante el Consejo Distrital correspondiente, que la documentación de que se trata deberá reunir los requisitos que establezca este Consejo General, que los consejos distritales devolverán a los partidos políticos el original de los nombramientos respectivos, debidamente sellado y firmado por el Presidente y el Secretario, conservando un ejemplar; y que los partidos podrán sustituir a sus representantes hasta con diez días de anterioridad a la fecha de la elección.

14. Que en cumplimiento de lo previsto en los artículos 203, párrafos 1, 2, 3 y 4, y 204 del Código de la materia y con el propósito de facilitar la oportuna acreditación de representantes de los partidos políticos o coaliciones, se elaboraron las formas que contienen los requisitos y la información legal que deben reunir los nombramientos de los representantes de los propios partidos políticos o coaliciones ante las casillas y generales ante los consejos distritales y de manera supletoria ante los consejos locales.

15. Que el artículo 289, párrafo 4, del mismo ordenamiento establece que los partidos políticos designarán dos representantes por cada mesa de escrutinio y cómputo de la votación de los electores residentes en el extranjero y un representante general por cada veinte mesas, así como un representante general para el cómputo distrital de la votación emitida en el extranjero.

16. Que el Código Federal de Instituciones y Procedimientos electores, en su libro sexto, relativo al voto de los mexicanos residentes en el extranjero, no establece el procedimiento para el registro de representantes de los partidos políticos ante las mesas de escrutinio y cómputo de la votación de los electores residentes en el extranjero y representantes generales. Sin embargo, el artículo 300 de dicho ordenamiento establece que el Consejo General proveerá lo conducente para la adecuada aplicación de las normas relativas al voto de los mexicanos en el extranjero, y que serán aplicables, en lo conducente, las demás normas establecidas por el mismo Código; por lo que este Consejo General tiene la facultad de acordar el mecanismo para garantizar el adecuado registro y participación de los representantes mencionados.

17. Que el artículo 289, párrafo 6 del Código comicial establece que la Junta General Ejecutiva adoptará las medidas necesarias para asegurar la integración y funcionamiento de las mesas de escrutinio y cómputo.

18. Que resulta prioritario asegurar que, durante la preparación de la elección, la jornada electoral y la etapa de resultados y declaración de validez de las elecciones, existan condiciones que permitan la vigencia de los principios rectores de la función estatal electoral, consistentes en certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad, en términos de lo dispuesto en el artículo 41, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Asimismo, es necesario privilegiar el interés general de la ciudadanía frente al interés de los partidos políticos nacionales o las coaliciones, para la realización de elecciones libres, auténticas y periódicas, a través del sufragio universal, libre, secreto y directo, en términos de lo previsto en el artículo 41, fracción I, segundo párrafo, de la Constitución federal.

19. Que, conforme a su artículo 1, párrafo 1, la ley electoral federal es de orden público y de observancia general, por lo que los partidos políticos y las coaliciones deben ejercer sus actividades de manera que contribuyan a que el Instituto Federal Electoral cumpla con la función pública que tiene encomendada en términos de lo dispuesto en el artículo 3, párrafo 2, ambos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los artículos 8 y 16 del Código Civil Federal.

20. Que los ciudadanos que sean designados por los consejos distritales como capacitadores-asistentes y, por extensión, los supervisores tienen que cumplir con ciertos requisitos legales, entre los cuales, está el de no militar en ningún partido político, según lo dispuesto en el artículo 241-A, párrafo 3, inciso g), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. A través de dicho requisito legal, por una parte, se garantiza la vigencia de los principios rectores de la función estatal electoral, particularmente, los de independencia, imparcialidad y objetividad, y, por la otra, se asegura la primacía de la lealtad en el desempeño de dicha función electoral.

21. Que los ciudadanos que sean formados como capacitadores-asistentes y supervisores, no pueden desempeñar labores que sean incompatibles con sus funciones, como las consistentes en asesoría o asistencia a los partidos políticos nacionales (así como los estatales), incluidas las coaliciones. Lo anterior, a partir de las funciones que tienen encomendadas en tanto auxiliares en los trabajos de las juntas y consejos distritales, de conformidad con el Manual de reclutamiento, selección, capacitación y evaluación del desempeño de este personal, que tipifica tal situación como causa de rescisión del contrato y que consisten en: i) Entregas de cartas-notificación; ii) Notificaciones a los ciudadanos responsables y/o propietarios de los inmuebles cuyo domicilio ha sido designado para instalar una casilla electoral; iii) Primera y segunda capacitación a funcionarios de casilla y simulacros; iv) La recepción y la distribución de la documentación y materiales electorales en los días previos a la elección; v) La verificación de la instalación y clausura de las mesas directivas de casilla; vi) La información permanente al respectivo Consejo Distrital del desarrollo de la jornada electoral y de los incidentes que se presenten, a través del Sistema de Información sobre el Desarrollo

de la Jornada Electoral (SIJE); vii) El apoyo a las funcionarios de casilla en el traslado de los paquetes electorales, y viii) Las que expresamente les confieran los consejos distritales, como el cumplimiento de las medidas necesarias para que los paquetes con los expedientes de las elecciones sean entregados dentro de los plazos establecidos y sean recibidos de manera simultánea, y la implementación de los mecanismos para la recolección de la documentación de las casillas, cuando fuere necesario, en términos de lo dispuesto en el Código de la materia (artículo 241-A, párrafo 2, en relación con el 238, párrafos 3 y 4, ambos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales).

22. Que el Instituto Federal Electoral debe velar porque los funcionarios de mesas directivas de casilla se apeguen en su actuación a los principios de independencia, imparcialidad y objetividad, por lo que si indebidamente se admitiera que los capacitadotes-asistentes electorales y supervisores actuasen como representantes de cierto partido político nacional o de coalición, existiría el riesgo de que influyesen parcialmente sobre los funcionarios de la mesa directiva de casilla.

23. Que los capacitadores-asistentes y supervisores electorales aceptan libremente la responsabilidad y los integrantes de las mesas directivas de casilla, por imperativo constitucional, asumen el cargo y lo desempeñan, según se dispone en los artículos 5o., párrafo cuarto y 36, fracción V, de la Constitución Federal.

24. Que el artículo 5, párrafo 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que es obligación de los ciudadanos mexicanos integrar las mesas directivas de casilla en los términos del mismo Código.

25. Que es importante propiciar condiciones que garanticen el éxito de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral para el Proceso Electoral Federal 2005-2006; asegurar una adecuada integración de las mesas directivas de casilla; y que sus integrantes ejerzan sus atribuciones y cumplan sus obligaciones durante la jornada electoral, especialmente en la instalación y la apertura de la casilla; la recepción de la votación; el escrutinio y cómputo y que, igualmente, la actuación de ciertos integrantes de la propia mesa se ajusten a la normativa electoral, concretamente, en la remisión de la documentación y expedientes electorales a los consejos distritales. Todo ello, según se estatuye en los artículos 121; 122; 123; 124; 212, párrafo 2; 213, párrafo 1, incisos a), b), c), d) y g); 214; 215; 216, párrafo 1; 217, 218, párrafos 1 y 4; 219, párrafos y 2; 220; 221, párrafo 1; 223, párrafo 1; 225, párrafos 1 y 2; 226; 229; 230; 231; 232; 233, párrafo 1; 234; 235; 236; 237; 238, párrafo 1, y 239, párrafo 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

26. Que, dadas las consideraciones referidas, el Consejo General considera pertinente que se niegue la acreditación a los integrantes de las mesas directivas de casilla como representantes generales, de mesas directivas de casilla o de escrutinio y cómputo, así como a los capacitadores-asistentes y supervisores como representantes ante los órganos locales o distritales competentes, representantes generales o representantes ante mesas directivas de casilla o de escrutinio y cómputo de los partidos políticos nacionales o de las coaliciones.

27. Que la medida que se dispone mediante el presente acuerdo pretende preservar la lealtad en el desempeño de las funciones electorales, y asegurar el cumplimiento de los fines institucionales por todos los servidores electorales. Esta situación resulta de lo dispuesto en el artículo 128 de la Constitución federal, de cuyo texto se desprende para todo funcionario público, la necesidad de que, sin excepción, preste la protesta de guardar la Constitución y leyes que de ella emanen así como de lo previsto en el artículo 125 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en cuyo texto se impone la obligación de referencia a los integrantes del Consejo General, de los consejos locales y distritales y los ciudadanos que integran las mesas directivas de casilla. Dicha protesta, de acuerdo con el artículo 193, párrafo 1, inciso h) del mismo ordenamiento, será tomada por los consejos distritales al notificar personalmente a los ciudadanos de su nombramiento

28. Que, adicionalmente, resultaría inadmisible que los esfuerzos institucionales y el enorme despliegue de recursos humanos, económicos y materiales destinados a la capacitación electoral de los ciudadanos insaculados para la integración de las mesas directivas de casilla, así como de los mismos capacitadores-asistentes y supervisores electorales, se distrajeran en labores que terminaran beneficiando a los partidos políticos nacionales y las coaliciones. Admitir esta posibilidad implicaría una distracción de los elementos institucionales de su objetivo original en beneficio de un grupo y no en provecho de la ciudadanía en general. Los capacitadores-asistentes, los supervisores electorales y los integrantes de las mesas directivas de casilla

y mesas de escrutinio y computo son preparados para permitir el adecuado desarrollo de los procesos electorales federales, no para atender intereses específicos o particulares de los partidos políticos nacionales y las coaliciones.

29. Que de la tesis S3EL 120/2001 emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación se advierte que ante el surgimiento de situaciones extraordinarias no previstas por la ley, es necesario completar la normatividad en lo que se requiera, atendiendo siempre a las cuestiones fundamentales que se contienen en el sistema jurídico positivo, además de mantener siempre el respeto a los principios rectores de la materia, aplicados de tal modo que se salvaguarde la finalidad de los actos electorales y se respeten los derechos y prerrogativas de los gobernados, dentro de las condiciones reales prevalecientes y con las modalidades que impongan las necesidades particulares de la situación. Derivado de lo anterior, es procedente cubrir una laguna legal con base en una solución que la autoridad competente busque y establezca, respetando los principios enunciados en dicha tesis.

30. Que el Plan Integral del Proceso Electoral Federal 2005-2006 establece las estrategias, proyectos, objetivos y principales acciones para el cumplimiento puntual de todas las responsabilidades inherentes al mandato que le confiere la ley al Instituto Federal Electoral como organismo público autónomo, encargado de la organización de las elecciones federales.

31. Que de acuerdo a lo que dispone el artículo 241-A, párrafo 3, inciso g), del Código Federal de instituciones y Procedimientos Electorales, correlacionado con la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral, aprobada por el Consejo General el 6 de octubre de 2005, los supervisores y capacitadores-asistentes electorales designados por los consejos distritales, deben cumplir el requisito legal de no militar en ningún partido político, para garantizar la vigencia de los principios rectores de la función estatal electoral, particularmente los de independencia, imparcialidad y objetividad, y asegurar la primacía de la lealtad en el desempeño de sus funciones.

32. Que derivado de las consideraciones anteriores, es necesario instruir a los Presidentes y Secretarios de los Consejos Distritales para que, de ser el caso, se niegue a los partidos políticos o coaliciones la acreditación como sus representantes, en los supuestos de aquellos ciudadanos a quienes se haya emitido un nombramiento como funcionario de mesa directiva de casilla, así como a los supervisores y capacitadores-asistentes electorales que hayan renunciado a su cargo, a los que se les haya rescindido el contrato y a los que mantengan una relación contractual con el Instituto.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 5, párrafo cuarto, 41, fracciones I y III, y 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, párrafo 2, 5, párrafo 2, 36, incisos a), b) y g), 37, 38, párrafo 1, inciso a), 59, párrafo 1, inciso b), 68, 69, párrafo 1, incisos a), f) y g), 73, 125, 193, 198, párrafos 1 y 2, 199, 200, 201, párrafo 1, inciso a), 203, párrafos 1, 2 y 3, 204, 238, párrafos 2 y 4, 239, 241-A, párrafos 2 y 3, inciso g), 289, párrafos 4 y 6, y 300 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 8 y 16 del Código Civil Federal; el Programa Integral para el Proceso Electoral Federal 2005-2006; y el Acuerdo del Consejo General por el que se aprueba la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral para el Proceso Electoral Federal 2005-2006 y sus respectivos anexos, de fecha 6 de octubre de 2005; y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 82, párrafo 1, incisos b), h) y z), del Código electoral federal, el Consejo General emite el siguiente

Acuerdo

Primero.- Se instruye a los vocales ejecutivos y secretarios de las juntas ejecutivas locales y distritales del Instituto para que, al momento de recibir las solicitudes de acreditación como representantes ante los órganos locales y distritales competentes, representantes generales, así como representantes ante mesas directivas de casilla por parte de los partidos políticos y coaliciones, verifiquen, a través de los sistemas informáticos desarrollados por la Unidad de Servicios de Informática, que tales ciudadanos no hayan sido nombrados como capacitadores-asistentes, supervisores electorales, funcionarios de casilla o de las mesas de escrutinio y cómputo durante el actual proceso electoral, y en su caso, que dichos ciudadanos hayan sido notificados del nombramiento correspondiente, en los términos del artículo 193, párrafo 1, inciso h) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Segundo.- En atención al contenido del artículo 289, párrafo 6, del Código de la materia, se instruye a la Junta General Ejecutiva para que lleve a cabo la acreditación de los representantes generales y representantes ante las mesas de escrutinio y cómputo de la votación de los electores residentes en el extranjero de los partidos políticos o coaliciones, aplicando en lo conducente los artículos 198, 199, 200, 201, 202, 203 y 204 del Código electoral.

Tercero.- Se instruye a las Direcciones Ejecutivas de Organización Electoral y de Capacitación Electoral y Educación Cívica, para que lleven a cabo la verificación a la que se refiere el punto primero del presente acuerdo, en el caso de las solicitudes de registro de los representantes generales y representantes ante las mesas de escrutinio y cómputo de la votación de los electores residentes en el extranjero de los partidos políticos o coaliciones.

Cuarto.- En caso de que se encuentre que las personas que los partidos políticos y coaliciones pretendan registrar como representantes, han sido nombradas como capacitadores-asistentes, supervisores electorales, funcionarios de casilla o de las mesas de escrutinio y cómputo durante el actual proceso electoral, y en su caso que dichos ciudadanos han sido notificados del nombramiento correspondiente, en los términos del artículo 193, párrafo 1, inciso h) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, las Direcciones Ejecutivas de Organización Electoral y de Capacitación Electoral y Educación Cívica propondrán a la Junta General Ejecutiva, y los vocales ejecutivos y secretarios de las juntas locales y distritales propondrán a los consejos locales y distritales correspondientes, que en ejercicio de sus atribuciones, nieguen el registro de dichas personas como representantes de los partidos políticos y coaliciones.

Quinto.- En caso de que se presenten solicitudes de registro de manera supletoria en los términos del párrafo 3 del artículo 203 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, los vocales ejecutivos y secretarios de las juntas locales del Instituto se ajustarán a lo señalado en los puntos primero y cuarto de este acuerdo.

Sexto.- Se instruye a la Junta General Ejecutiva y a las juntas locales y distritales ejecutivas para que adopten las medidas conducentes a efecto de que, al momento de proceder al registro de representantes ante los órganos del Instituto, de representantes generales y de representantes ante mesas directivas de casilla y mesas de escrutinio y cómputo de los partidos políticos o coaliciones, los órganos competentes cuenten con las relaciones que identifiquen a todas las personas cuya acreditación se propondrá rechazar en los términos del presente acuerdo.

Séptimo.- Se instruye a las direcciones ejecutivas de Organización Electoral y de Capacitación Electoral y Educación Cívica para que den el seguimiento al debido cumplimiento de este Acuerdo.

Octavo.- El presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de su aprobación por el Consejo General del Instituto.

Noveno.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

El presente acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 15 de mayo de dos mil seis.- El Consejero Presidente del Consejo General, **Luis Carlos Ugalde Ramírez**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Manuel López Bernal**.- Rúbrica.

ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se acatan las sentencias de la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, emitidas en los Juicios para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano identificados con los números de expedientes SUP-JDC-687/2006, SUP-JDC-732/2006, SUP-JDC-733/2006, SUP-JDC-734/2006, SUP-JDC-744/2006, SUP-JDC-754/2006, SUP-JDC-762/2006 y SUP-JDC-769/2006.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG94/2006.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se acatan las sentencias de la H. Sala Superior del Tribunal Electoral de Poder Judicial de la Federación, emitidas en los Juicios para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano identificados con los números de expedientes SUP-JDC-687/2006, SUP-JDC-732/2006, SUP-JDC-733/2006, SUP-JDC-734/2006, SUP-JDC-744/2006, SUP-JDC-754/2006, SUP-JDC-762/2006 y SUP-JDC-769/2006.

Antecedentes

I. Con fecha dieciocho de abril del año dos mil seis, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, en sesión especial y en ejercicio de la facultad supletoria que le otorga el artículo 82, párrafo 1, inciso p), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, acordó registrar las fórmulas de candidatos a Diputados por el principio de mayoría relativa presentadas por los partidos políticos y las coaliciones.

Considerando

1. Que con fecha cuatro de mayo de dos mil seis, la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano identificado con el número de expediente SUP-JDC-687/2006, resolvió lo siguiente:

> *"**PRIMERO.** Se ordena a la Comisión Coordinadora Nacional de la coalición "Por el Bien de Todos", que en el plazo de cuarenta y ocho horas, contadas a partir de que le sea notificada esta sentencia, recabe la documentación necesaria para estar en condiciones de formular, a través del representante de la coalición ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral, la solicitud de registro de Pablo Trejo Pérez y Juan Leonardo Martínez Barrientos, como candidatos propietario y suplente, respectivamente, a la diputación federal por el principio de mayoría relativa, por el distrito electoral 13 en el Distrito Federal, en los términos precisados en la parte final del considerando cuarto de esta ejecutoria.*
>
> ***SEGUNDO.** El Consejo General del Instituto Federal Electoral queda vinculado a contribuir al pleno cumplimiento de esta resolución, en los términos indicados en la parte final del considerando cuarto de esta sentencia.*
>
> ***TERCERO.** Una vez que la Comisión Coordinadora Nacional de la coalición "Por el Bien de Todos" y el Consejo General del Instituto Federal Electoral cumplan con lo ordenado en este fallo, deberán informar a este órgano jurisdiccional sobre el particular, dentro de las veinticuatro horas siguientes."*

2. Que mediante oficio número POR EL BIEN DE TODOS-139/06, de fecha cinco de mayo de dos mil seis, el Dip. Horacio Duarte Olivares, Representante Propietario de la coalición Por el Bien de Todos ante el Consejo General de este Instituto, en acatamiento a la sentencia referida en el considerando anterior, solicitó el registro de los ciudadanos **Pablo Trejo Pérez y Juan Leonardo Martínez Barrientos**, como candidatos propietario y suplente, respectivamente, a Diputados por el principio de mayoría relativa por el Distrito 13 del Distrito Federal, quienes pertenecen originariamente al Partido de la Revolución Democrática y, en caso de resultar electos, quedarán comprendidos en el grupo parlamentario de dicho partido.

3. Que con fecha cuatro de mayo de dos mil seis, la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano identificado con el número de expediente SUP-JDC-732/2006, resolvió lo siguiente:

> *"**PRIMERO.** Se revoca, en la parte conducente, el acuerdo de dieciocho de abril de dos mil seis, emitido por el Consejo General del Instituto Federal Electoral.*
>
> ***SEGUNDO.** Se ordena a la Comisión Coordinadora Nacional de la coalición "Por el Bien de Todos", que en el plazo de cuarenta y ocho horas, contadas a partir de la notificación de esta sentencia, recabe la documentación necesaria para estar en condiciones de formular, a través de su representante ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral, la solicitud de registro de los actores, en los términos precisados en la parte final del considerando Quinto de esta ejecutoria.*
>
> ***TERCERO.** Se ordena al Consejo General del Instituto Federal Electoral, que una vez recibida la solicitud de registro mencionada, en la sesión siguiente proceda a registrar a los actores al cargo mencionado, en los términos precisados en la parte final del considerando Quinto de esta ejecutoria. Hecho lo anterior, el consejo mencionado, dentro de las veinticuatro horas siguientes, deberá informar a esta sala superior del cumplimiento dado a esta ejecutoria."*

4. Que mediante oficio número POR EL BIEN DE TODOS-135/06, de fecha cinco de mayo de dos mil seis, el Dip. Horacio Duarte Olivares, Representante Propietario de la coalición Por el Bien de Todos ante el Consejo General de este Instituto, en acatamiento a la sentencia referida en el considerando anterior, solicitó el registro de los ciudadanos **César Flores Maldonado y Miguel Angel Piña Garibay** como candidatos propietario y suplente, respectivamente, a Diputados por el principio de mayoría relativa por el Distrito 09 del estado de Guerrero quienes pertenecen originariamente al Partido de la Revolución Democrática y, en caso de resultar electos, quedarán comprendidos en el grupo parlamentario de dicho partido.

5. Que con fecha cuatro de mayo de dos mil seis, la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano identificado con el número de expediente SUP-JDC-733/2006, resolvió lo siguiente:

> ***"PRIMERO. Se modifica*** *el Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, mediante el cual se registran las candidaturas a Diputados al Congreso de la Unión, por el principio de mayoría relativa, de la Coalición Alianza por México, aprobado en sesión de dieciocho de abril del año en curso, en la parte relativa a las posiciones de los candidatos propietario y suplente del Distrito VIII del Estado de Sinaloa, en los términos precisados en las consideraciones de este fallo.*
>
> ***SEGUNDO.*** *El Consejo General del Instituto Federal Electoral deberá cumplir con esta sentencia, en su próxima sesión ordinaria, y publicar la modificación en el Diario Oficial de la Federación, de todo lo cual deberá informar a esta Sala Superior al día siguiente."*

6. Que en estricto acatamiento a la sentencia referida en el considerando anterior, este Consejo General procede a la modificación del registro de la fórmula de candidatos a Diputados por el principio de mayoría relativa, por el Distrito 08 del estado de Sinaloa postulada por la coalición Alianza por México, para quedar como sigue: **Ricardo Michel Luna** como candidato propietario y **María Isabel Gamboa González** como candidata suplente.

7. Que con fecha cuatro de mayo de dos mil seis, la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano identificado con el número de expediente SUP-JDC-744/2006, resolvió lo siguiente:

> ***"PRIMERO.*** *Se revoca la parte conducente del acuerdo CG76/2006 dictado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral el dieciocho de abril de dos mil seis y, por ende, se deja insubsistente el registro otorgado a Rosalina María De Jesús Contreras Segovia, como candidata suplente de la coalición Por el Bien de Todos, al cargo de diputada federal, por el principio de mayoría relativa, para el distrito federal XIX, con sede en Iztapalapa, en esta ciudad.*
>
> ***SEGUNDO.*** *Se ordena a la Comisión Coordinadora Nacional de la coalición Por el Bien de Todos, que en el plazo de cuarenta y ocho horas, contadas a partir de que sea notificada de la presente ejecutoria, recabe la documentación necesaria y formule a través de su representante ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral, la solicitud correspondiente, en términos de lo dispuesto en el artículo 178, párrafos 1, 2, 3 y 6 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, para que dicha autoridad electoral registre como candidato suplente de la coalición Por el Bien de Todos, al cargo de diputado federal, por el principio de mayoría relativa, para el distrito federal XIX con sede en Iztapalapa, en esta ciudad, a Miguel Angel Macedo Escartín y, una vez cumplido lo anterior, informe inmediatamente a esta Sala Superior sobre el cumplimiento que haya dado a esta ejecutoria.*
>
> ***TERCERO.*** *Se ordena al Consejo General del Instituto Federal Electoral, que en la sesión inmediata posterior que le corresponda celebrar, a partir de que reciba la solicitud a que se refiere el punto resolutivo Segundo de esta ejecutoria, previa verificación de los requisitos de ley, registre a Miguel Angel Macedo Escartín, como candidato suplente de la coalición Por el Bien de Todos, al cargo de diputado federal, por el principio de mayoría relativa, para el distrito federal XIX con sede en Iztapalapa, en esta ciudad, a quien deberá tener como*

candidato emanado del Partido de la Revolución Democrática, perteneciente al grupo parlamentario de dicho partido, en caso de resultar electo, para efectos de lo dispuesto en el artículo 63, párrafo 1, inciso k), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y, cumplido todo lo anterior, informe inmediatamente a esta Sala Superior sobre el cumplimiento que haya dado a esta ejecutoria."

8. Que mediante oficio número POR EL BIEN DE TODOS-137/06, de fecha cinco de mayo de dos mil seis, el Dip. Horacio Duarte Olivares, Representante Propietario de la coalición Por el Bien de Todos ante el Consejo General de este Instituto, en acatamiento a la sentencia referida en el considerando anterior, solicitó el registro del ciudadano **Miguel Angel Macedo Escartín** como candidato suplente a Diputado por el principio de mayoría relativa por el Distrito 19 del Distrito Federal. En consecuencia, la fórmula correspondiente al referido Distrito queda integrada por los ciudadanos **Silvia Oliva Fragoso** como propietaria y **Miguel Angel Macedo Escartín** como suplente, quienes pertenecen originariamente al Partido de la Revolución Democrática y, en caso de resultar electos, quedarán comprendidos en el grupo parlamentario de dicho partido.

9. Que con fecha cuatro de mayo de dos mil seis, la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano identificado con el número de expediente SUP-JDC-754/2006, resolvió lo siguiente:

***"PRIMERO. Se modifica** el Acuerdo de dieciocho de abril de dos mil seis, emitido por el Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el cual llevó a cabo el registro de candidatos a diputados al Congreso de la Unión por el principio de mayoría relativa, para el efecto de restituir a la promovente en el uso y goce de su derecho político-electoral de ser votada.*

***SEGUNDO.** Se revoca el registro de la candidata a diputada suplente Verónica Rodríguez Montes y, en su lugar, se ordena al Organo de Gobierno de la Coalición "Alianza por México" registre en el plazo concedido, ante el Instituto Federal Electoral a la Ciudadana Haydee Ocampo Olvera, al cargo de diputada suplente al Congreso de la Unión por el principio de mayoría relativa, por el distrito electora federal 9 con cabecera en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, postulada por tal Coalición.*

***TERCERO.** El Consejo General del Instituto Federal Electoral queda vinculado al cumplimiento de esta sentencia, debiendo informar a esta Sala Superior, dentro de los siguientes tres días, que ha efectuado el registro.*

***CUARTO.** Para el debido cumplimiento de este Ejecutoria, la modificación ordenada debe ser publicada en el Diario Oficial de la Federación, atento a lo dispuesto en el artículo 180, apartado 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales."*

10. Que mediante escrito de fecha cinco de mayo de dos mil seis, el Licenciado José Alfredo Femat Flores, Representante Legal de la coalición Alianza por México, en acatamiento a la sentencia referida en el considerando anterior, solicitó el registro de la ciudadana **Haydeé Ocampo Olvera** como candidata suplente a Diputada por el principio de mayoría relativa por el Distrito 09 del estado de Chiapas. En consecuencia, la fórmula correspondiente al Distrito mencionado queda integrada por los ciudadanos **Simón Valanci Buzali** como propietario y **Haydeé Ocampo Olvera** como suplente.

11. Que con fecha cuatro de mayo de dos mil seis, la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano identificado con el número de expediente SUP-JDC-762/2006, resolvió lo siguiente:

***"PRIMERO.** Se revoca, en la parte conducente, el acuerdo de dieciocho de abril de dos mil seis, emitido por el Consejo General del Instituto Federal Electoral.*

***SEGUNDO.** Se ordena a la Comisión Coordinadora Nacional de la coalición "Por el Bien de Todos", que en el plazo de cuarenta y ocho horas, contadas a partir de que le sea notificada esta sentencia, recabe la documentación necesaria para estar en condiciones de formular, a través de su representante ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral, la solicitud de registro de Héctor Narcia Alvarez, como candidato propietario al cargo de diputado federal, por el principio de mayoría relativa, por el Distrito Electoral Federal 06, en el Estado de Chiapas, en los términos precisados en la parte final del considerando Cuarto de esta ejecutoria.*

TERCERO. *Se ordena al Consejo General del Instituto Federal Electoral que registre a Héctor Narcia Alvarez como candidato propietario, postulado por la coalición "Por el Bien de Todos, al cargo de diputado federal, por el principio de mayoría relativa, por el Distrito Electoral Federal O6 del Estado de Chiapas, previa verificación de los requisitos de ley exigidos para llevar a cabo tal acto.*

CUARTO. *Hecho lo anterior, el consejo referido deberá informar a este órgano jurisdiccional dentro de las veinticuatro horas siguientes a la realización del registro ordenado, del cumplimiento de esta sentencia."*

12. Que mediante oficio número POR EL BIEN DE TODOS-138/06, de fecha cinco de mayo de dos mil seis, el Dip. Horacio Duarte Olivares, Representante Propietario de la coalición Por el Bien de Todos ante el Consejo General de este Instituto, en acatamiento a la sentencia referida en el considerando anterior, solicitó el registro del ciudadano **Héctor Narcia Alvarez** como candidato propietario a Diputado por el principio de mayoría relativa por el Distrito 06 del estado de Chiapas.

13. Que asimismo, mediante el oficio referido en el considerando anterior, el Representante de la coalición Por el Bien de Todos solicitó el registro del ciudadano Corazón Gómez Consuegra como candidato suplente a Diputado por el principio de mayoría relativa por el Distrito 06 del estado de Chiapas.

Que sin embargo, y toda vez que del contenido de la sentencia emitida en el expediente SUP-JDC-762/2006, no se desprende disposición alguna que señale la obligación de la referida coalición de solicitar a este Consejo el registro de dicho candidato ni la obligación de este Consejo de registrarlo, aunado a que de conformidad con el artículo 181, párrafo 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, las coaliciones únicamente pueden sustituir a sus candidatos por causas de fallecimiento o incapacidad total permanente, circunstancias que no se presentan en el presente caso, no resulta procedente el registro del ciudadano Corazón Gómez Consuegra. En consecuencia, la fórmula correspondiente al Distrito 06 del estado de Chiapas postulada por la coalición Por el Bien de Todos queda integrada por los ciudadanos **Héctor Narcia Alvarez** como propietario y **Mario Hernández Pérez** como suplente, quienes pertenecen originariamente al Partido de la Revolución Democrática y a Convergencia, respectivamente, y en caso de resultar electos, quedarán comprendidos dentro del grupo parlamentario de dichos partidos.

14. Que con fecha cuatro de mayo de dos mil seis, la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano identificado con el número de expediente SUP-JDC-769/2006, resolvió lo siguiente:

"PRIMERO. *Se revoca el acuerdo CG76/2006 dictado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral el dieciocho de abril de dos mil seis, en la parte relativa al registro de la fórmula de candidatos integrada por José Luis Abarca Cabrera y Porfirio Arias Hernández, como candidatos propietario y suplente, respectivamente, al cargo de diputado al Congreso de la Unión por el principio de mayoría relativa, por el distrito 02, con cabecera en Bochil, Chiapas, postulado por la Coalición Por el Bien de Todos.*

SEGUNDO. *Se ordena a la Comisión Coordinadora Nacional de la coalición Por el Bien de Todos, que en el plazo de cuarenta y ocho horas, contadas a partir de que sea notificada de la presente ejecutoria, recabe la documentación necesaria y formule a través de su representante ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral, la solicitud correspondiente, en términos de lo dispuesto en el artículo 178, párrafos 1, 2, 3 y 6 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, para que dicha autoridad electoral registre a la fórmula de candidatos integrada por Omar Molina Zenteno y Armando Juárez Cruz, propietario y suplente, respectivamente, al cargo de diputado al Congreso de la Unión por el principio de mayoría relativa, por el distrito 02, con cabecera en Bochil, Chiapas, y una vez cumplido lo anterior, informe inmediatamente a esta Sala Superior sobre el cumplimiento que haya dado a esta ejecutoria.*

TERCERO. *Se ordena al Consejo General del Instituto Federal Electoral, que en la sesión inmediata posterior que le corresponda celebrar, a partir de que reciba la solicitud a que se refiere el punto resolutivo Segundo de esta ejecutoria, registre a la fórmula de candidatos*

encabezada por el actor, para contender por al cargo de diputado al Congreso de la Unión por el principio de mayoría relativa, por el distrito 02, con cabecera en Bochil, Chiapas, postulado por la Coalición Por el Bien de Todos, previa verificación de los requisitos de ley para llevar a cabo tal acto y, cumplido lo anterior, informe inmediatamente a esta Sala Superior sobre el cumplimiento que haya dado a esta ejecutoria."

15. Que mediante oficio número POR EL BIEN DE TODOS-136/06, de fecha cinco de mayo de dos mil seis, el Dip. Horacio Duarte Olivares, Representante Propietario de la coalición Por el Bien de Todos ante el Consejo General de este Instituto, en acatamiento a la sentencia referida en el considerando anterior, solicitó el registro del ciudadano **Omar Molina Zenteno** como candidato propietario a Diputado por el principio de mayoría relativa por el Distrito 02 del estado de Chiapas.

16. Que es importante señalar que el representante de la coalición por el Bien de Todos, no solicitó el registro del ciudadano Armando Juárez Cruz como candidato suplente a Diputado por el principio de mayoría relativa por el Distrito 02 del estado de Chiapas, tal y como lo ordenó la ejecutoria de referencia, toda vez que dicho ciudadano presentó su renuncia a la mencionada candidatura. En tal virtud, y puesto que fue revocado el registro del ciudadano Porfirio Arias Hernández como candidato suplente a Diputado por el principio de mayoría relativa por el Distrito 02 del estado de Chiapas, el Diputado Horacio Duarte Olivares, Representante Propietario de la coalición Por el Bien de Todos ante el Consejo General de este Instituto, dentro del plazo señalado por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, solicitó el registro del ciudadano **José Pérez Conde** para ocupar el cargo mencionado. En consecuencia la fórmula referida queda integrada por los ciudadanos **Omar Molina Zenteno** como propietario y **José Pérez Conde** como suplente, quienes pertenecen originariamente al Partido de la Revolución Democrática y, en caso de resultar electos, quedarán comprendidos en el grupo parlamentario de dicho partido.

17. Que con fecha once de mayo de dos mil seis, la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano identificado con el número de expediente SUP-JDC-734/2006, resolvió lo siguiente:

"PRIMERO. *Se revoca el acuerdo de dieciocho de abril de dos mil seis, dictado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral, y se deja sin efecto el registro de María del Carmen Pérez Rebollo como candidata propietaria, y de Oscar Manuel Sierra Martínez como suplente, para el cargo de diputado por el principio de mayoría relativa de la Coalición "Alianza por México", por el distrito electoral IV, en el Distrito Federal.*

SEGUNDO. *Se ordena girar oficio al Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral, para que en la próxima sesión que se celebre, registre a Oscar Manuel Sierra Martínez, como candidato propietario, y a María del Carmen Pérez Rebollo, como suplente, para el cargo de diputado por el principio de mayoría relativa de la coalición "Alianza por México", por el distrito electoral IV, en el Distrito Federal; asimismo, ordene la publicación en el Diario Oficial de la Federación del acuerdo correspondiente e informe a esta Sala Superior sobre el cumplimiento dado a la presente resolución."*

18. Que en estricto acatamiento a la sentencia referida en el considerando anterior, este Consejo General procede a la modificación del registro de la fórmula de candidatos a Diputados por el principio de mayoría relativa, por el Distrito 04 del Distrito Federal postulada por la coalición Alianza por México, para quedar como sigue: **Oscar Manuel Sierra Martínez** como candidato propietario y **María del Carmen Pérez Rebollo** como candidata suplente.

19. Que las respectivas solicitudes de registro se presentaron acompañadas de la información y documentación a que se refiere el artículo 178, párrafos 1, 2 y 3, del código de la materia; por lo que se dio cabal cumplimiento a dicho precepto legal, así como a lo señalado en el Acuerdo por el que se indican los criterios aplicables para el registro de candidaturas ante los Consejos del Instituto Federal Electoral emitido por este Consejo General en su sesión de fecha diecinueve de diciembre de dos mil cinco.

En atención a lo expuesto, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, en acatamiento a las sentencias emitidas por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en los Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano identificados con los

números de expediente SUP-JDC-687/2006, SUP-JDC-732/2006, SUP-JDC-733/2006, SUP-JDC-734/2006, SUP-JDC-744/2006, SUP-JDC-754/2006, SUP-JDC-762/2006 y SUP-JDC-769/2006, y con fundamento en los artículos 36, párrafo 1, inciso d), 178, párrafos 1, 2 y 3; y 180, párrafo 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, emite el siguiente:

Acuerdo

Primero.- Se dejan sin efecto las constancias de registro de las fórmulas de candidatos a Diputados por el principio de mayoría relativa postuladas por la coalición Alianza por México, correspondientes a los Distritos 09 del estado de Chiapas, 04 del Distrito Federal y 08 del estado de Sinaloa, así como las postuladas por la coalición por el Bien de Todos, respecto de los Distritos 02 y 06 del estado de Chiapas, 13 y 19 del Distrito Federal, y 09 del estado de Guerrero, todas ellas registradas por este Consejo en su sesión especial de fecha dieciocho de abril de dos mil seis.

Segundo.- Se registran las candidaturas a Diputados por el principio de mayoría relativa para las elecciones federales del año 2006, presentadas por las coaliciones “Alianza por México” y “Por el Bien de Todos” que a continuación se enlistan:

ALIANZA POR MEXICO

Entidad: Chiapas

Distrito	Suplente
09	OCAMPO OLVERA HAYDEE

POR EL BIEN DE TODOS

Entidad: Chiapas

Distrito	Propietario	Suplente
02	MOLINA ZENTENO OMAR	PEREZ CONDE JOSE
06	NARCIA ALVAREZ HECTOR	----------

Entidad: Distrito Federal

Distrito	Propietario	Suplente
13	TREJO PEREZ PABLO	MARTINEZ BARRIENTOS JUAN LEONARDO
19	----------	MACEDO ESCARTIN MIGUEL ANGEL

Entidad: Guerrero

Distrito	Propietario	Suplente
09	FLORES MALDONADO CESAR	PIÑA GARIBAY MIGUEL ANGEL

Tercero.- Se modifican las fórmulas de candidatos a Diputados por el principio de mayoría relativa postuladas por la coalición “Alianza por México”, relativas a los Distritos 04 del Distrito Federal y 08 del estado de Sinaloa para quedar como sigue:

Entidad: Distrito Federal

Distrito	Propietario	Suplente
04	SIERRA MARTINEZ OSCAR MANUEL	PEREZ REBOLLO MARIA DEL CARMEN

Entidad: Sinaloa

Distrito	Propietario	Suplente
08	MICHEL LUNA RICARDO	GAMBOA GONZALEZ MARIA ISABEL

Cuarto.- Expídanse a las coaliciones "Alianza por México" y "Por el Bien de Todos" las constancias de registro de las fórmulas de candidatos a Diputados por el principio de mayoría relativa a que se refieren los numerales segundo y tercero del presente acuerdo.

Quinto.- Se instruye al Secretario Ejecutivo de este Instituto para que comunique de inmediato el contenido del presente Acuerdo a la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Sexto.- Se instruye al Secretario Ejecutivo de este Instituto para que, por conducto de los Consejos Locales, comunique el contenido del presente Acuerdo a los Consejos Distritales correspondientes.

Séptimo.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

El presente acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 15 de mayo de dos mil seis.- El Consejero Presidente del Consejo General, **Luis Carlos Ugalde Ramírez**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Manuel López Bernal**.- Rúbrica.

ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral, relativo a las solicitudes de sustitución de candidatos a Senadores y Diputados por ambos principios presentadas por los partidos políticos y las coaliciones.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG95/2006.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, relativo a las solicitudes de sustitución de candidatos a Senadores y Diputados por ambos principios presentadas por los partidos políticos y las coaliciones.

Antecedentes

I. Con fechas dos y dieciocho de abril del año dos mil seis, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, en sesiones especiales y en ejercicio de la facultad supletoria que le otorga el artículo 82, párrafo 1, inciso p), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, acordó registrar las fórmulas de candidatos a Senadores y Diputados por el principio de mayoría relativa presentadas por los partidos políticos y coaliciones.

II. En sesiones especiales celebradas los días dieciocho de abril y tres de mayo de dos mil seis, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, en ejercicio de la facultad que le otorga el artículo 82, párrafo 1, inciso o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, acordó registrar las fórmulas de candidatos a Senadores y Diputados por el principio de representación proporcional presentadas por los partidos políticos y las coaliciones.

Considerando

1. Que mediante escrito recibido el día once de mayo de dos mil seis, el Licenciado Miguel Angel Jiménez Godínez, Presidente de la Junta Ejecutiva Nacional de Nueva Alianza, con fundamento en el artículo 181, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y en virtud de la renuncia de algunos de sus candidatos a Senadores de mayoría relativa, solicitó la sustitución de los mismos, al tenor de lo siguiente:

- De la ciudadana Hurtado Ruiz Guadalupe Lucrecia, candidata propietaria a Senadora por el principio de mayoría relativa, por la fórmula uno del estado de Campeche, por el ciudadano **Ku Herrera Enrique.**
- De los ciudadanos Solana Jarquin Reinaldo Felipe y Medina Pacheco Esmeralda Patricia, candidatos propietario y suplente, respectivamente, a Senadores por el principio de mayoría relativa, por la fórmula uno del estado de Oaxaca, por los ciudadanos **Medina Pacheco Esmeralda Patricia y Solana Jarquin Reinaldo Felipe**.

2. Que mediante escritos recibidos los días nueve y trece de mayo de dos mil seis, el Licenciado Enrique Pérez Correa, Secretario de Asuntos Electorales del Comité Ejecutivo Federado de Alternativa Socialdemócrata y Campesina, con fundamento en el artículo 181, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y en virtud de la renuncia de algunos de sus candidatos a Senadores de mayoría relativa, solicitó la sustitución de los mismos, al tenor de lo siguiente:

- Del ciudadano Salazar Rule Wilfrido Isamí, candidato suplente a Senador por el principio de mayoría relativa, por la fórmula dos del estado de Aguascalientes, por la ciudadana **López Gómez Rebeca**.
- De la ciudadana Rosado Cantarell Verónica Guadalupe, candidata propietaria a Senadora por el principio de mayoría relativa, por la fórmula uno del estado de Campeche, por el ciudadano **Chacón Meneses Luis Fernando**.
- De los ciudadanos Calán Uc Bertha Zemira y Sánchez Abnal Marco Antonio, candidatos propietario y suplente, respectivamente, a Senadores por el principio de mayoría relativa, por la fórmula dos del estado de Campeche, por los ciudadanos **Sánchez Abnal Marco Antonio y Calán Uc Bertha Zemira**.
- De la ciudadana Rodríguez Haro Lissette Jéssica, candidata suplente a Senadora por el principio de mayoría relativa, por la fórmula uno del Distrito Federal, por el ciudadano **Villalba Alatorre Sergio Juan**.
- De la ciudadana Ramírez Díaz Juana, candidata suplente a Senadora por el principio de mayoría relativa, por la fórmula dos del Distrito Federal, por la ciudadana **López Goerne Tessy María**.
- Del ciudadano Fiscal Arguello Ernesto, candidato propietario a Senador por el principio de mayoría relativa, por la fórmula uno del estado de Guanajuato, por la ciudadana **Miranda Luz María**.
- De los ciudadanos Duque Zapata Ileana Dantelina y Rivera Hernández José Abraham, candidatos propietaria y suplente, respectivamente, a Senadores por el principio de mayoría relativa, por la fórmula uno del estado de San Luis Potosí, por los ciudadanos **Rivera Hernández José Abraham y Duque Zapata Ileana Danielina**.
- De las ciudadanas López Muñoz Diana y Bañuelos Lugo Blanca Azucena, candidatas propietaria y suplente, respectivamente, a Senadoras por el principio de mayoría relativa, por la fórmula uno del estado de Sonora, por los ciudadanos **Casanova Hernández Francisco y Lara López María Eiletiia Suhei**.
- De los ciudadanos Casanova Hernández Francisco y Lara López María Eiletiia Suhei, candidatos propietario y suplente, respectivamente, a Senadores por el principio de mayoría relativa, por la fórmula dos del estado de Sonora, por los ciudadanos **Mendivil Márquez Julio Alberto y Bañuelos Lugo Blanca Azucena**.
- De los ciudadanos Martínez Herrera Juan Fernando y López Navarrete Antonio, candidatos propietario y suplente, respectivamente, a Senadores por el principio de mayoría relativa, por la fórmula uno del estado de Tabasco, por los ciudadanos **Santos Morales Alberto y De la Cruz Jiménez Domingo**.
- De la ciudadana Sánchez Méndez Martha Patricia, candidata propietaria a Senadora por el principio de mayoría relativa, por la fórmula dos del estado de Tabasco, por el ciudadano **López Navarrete Antonio**.

3. Que de conformidad con lo establecido por los artículos 175, párrafo 3, y 175-A de la Ley de la materia, la Secretaría del Consejo General, a través de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, constató que Nueva Alianza y Alternativa Socialdemócrata y Campesina conservaron el porcentaje de género dentro de los límites establecidos por Ley, no debiendo exceder del 70% para un mismo género en los candidatos propietarios.

4. Que el porcentaje de género respecto de las candidaturas propietarias de Senadores de mayoría relativa postuladas por Nueva Alianza es el mismo que el plasmado en el acuerdo del Consejo General, aprobado en sesión especial de fecha dos de abril de dos mil seis.

Que el porcentaje de género respecto de las candidaturas propietarias de Senadores de mayoría relativa postuladas por Alternativa Socialdemócrata y Campesina actualizado una vez realizadas las respectivas sustituciones, es el que se indica a continuación:

ALTERNATIVA SOCIALDEMOCRATA Y CAMPESINA		
Género	**Cantidad**	**Porcentaje**
Mujeres	20	31.25%
Hombres	44	68.75%
Total	64	100.00%

5. Que mediante escrito recibido el día cinco de mayo de dos mil seis, el Licenciado Miguel Angel Jiménez Godínez, Presidente de la Junta Ejecutiva Nacional de Nueva Alianza, con fundamento en el artículo 181, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y en virtud de la renuncia del ciudadano Caamal Mena José Angelino, candidato propietario a Senador por el principio de representación proporcional, por el número diez de la lista correspondiente a la Circunscripción Plurinominal Nacional, solicitó la sustitución del mismo por la ciudadana **Olivares Pérez María del Rosario**.

6. Que mediante escrito recibido el día nueve de mayo de dos mil seis, el Licenciado Enrique Pérez Correa, Secretario de Asuntos Electorales del Comité Ejecutivo Federado de Alternativa Socialdemócrata y Campesina, con fundamento en el artículo 181, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y en virtud de la renuncia de algunos de sus candidatos a Senadores de representación proporcional, solicitó la sustitución de los mismos, al tenor de lo siguiente:

- De la ciudadana Rodríguez Haro Lissette Jéssica, candidata suplente a Senadora por el principio de representación proporcional, por el número de lista tres correspondiente a la Circunscripción Plurinominal Nacional, por el ciudadano **Villalba Alatorre Sergio Juan**.
- De la ciudadana García Gómez Dora Ma., candidata suplente a Senadora por el principio de representación proporcional, por el número de lista cuatro correspondiente a la Circunscripción Plurinominal Nacional, por el ciudadano **Villalba Alatorre Salvador**.

7. Que de conformidad con lo establecido por los artículos 175, párrafo 3, y 175-A de la Ley de la materia, la Secretaría del Consejo General, a través de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, constató que Nueva Alianza y Alternativa Socialdemócrata y Campesina, conservaron el porcentaje de género dentro de los límites establecidos por Ley, no debiendo exceder del 70% para un mismo género en los candidatos propietarios.

8. Que el porcentaje de género respecto de las candidaturas propietarias de Senadores de representación proporcional postuladas por Nueva Alianza se mantiene idéntico al plasmado en el acuerdo del Consejo General aprobado en sesión especial de fecha dieciocho de abril de dos mil seis.

Que toda vez que los candidatos cuya sustitución se solicita son suplentes, el porcentaje de género respecto de las candidaturas propietarias de Senadores de representación proporcional postuladas por Alternativa Socialdemócrata y Campesina no se modifica, por lo que este es idéntico al plasmado en el acuerdo del Consejo General aprobado en sesión especial de fecha dieciocho de abril de dos mil seis.

9. Que mediante escritos recibidos los días nueve, doce y trece de mayo de dos mil seis, el Diputado Germán Martínez Cázares, Representante Propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General de este Instituto, con fundamento en el artículo 181, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y en virtud de la renuncia de algunos de sus candidatos a Diputados por el principio de mayoría relativa, solicitó la sustitución de los mismos, al tenor de lo siguiente:

- Del ciudadano Arteaga Sarabia Ramiro, candidato suplente a Diputado por el principio de mayoría relativa, por el Distrito 07 del Estado de Guerrero, por la ciudadana **Palacios Guzmán Martha Elvia**.
- Del ciudadano Trejo Morales Alejandro, candidato suplente a Diputado por el principio de mayoría relativa, por el Distrito 03 del Estado de México, por el ciudadano **Salgado Valdés Melitón**.
- Del ciudadano Ramírez Vargas Fernando, candidato propietario a Diputado por el principio de mayoría relativa, por el Distrito 08 del Estado de Puebla, por el ciudadano **Vasconcelos Rueda Antonio**.
- Del ciudadano Calderón Flores Gonzalo Alejandro, candidato propietario a Diputado por el principio de mayoría relativa, por el Distrito 06 del estado de Sinaloa, por el ciudadano **Camacho Mendoza Alejandro**.
- De la ciudadana Esquivel Vázquez Daniela, candidata suplente a Diputada por el principio de mayoría relativa, por el Distrito 01 del Estado de Zacatecas, por el ciudadano **Stephano Hernández Javier**.
- Del ciudadano Aguilar Andrade Oscar, candidato suplente a Diputado por el principio de mayoría relativa, por el Distrito 04 del estado de Zacatecas, por el ciudadano **Ibarra Morquecho Agustín**.

10. Que con fecha veinticuatro de abril de dos mil seis, la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación resolvió el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano identificado con el número de expediente SUP-JDC-664/2006, al tenor de lo siguiente:

> ***"PRIMERO.*** *Se revoca la ratificación del dictamen de la Comisión de Asuntos Internos del Comité Ejecutivo Nacional, en la que se determina la cancelación del proceso de elección de candidatos a diputados federales por el principio de mayoría relativa, en el distrito electoral federal 05, con cabecera en Hermosillo, Sonora.*
>
> ***SEGUNDO.*** *Se ordena al Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional que, inmediatamente después de notificada la presente sentencia, implemente las medidas necesarias a fin de dar cumplimiento con lo establecido en la parte final del considerando tercero de esta sentencia.*
>
> ***TERCERO.*** *El Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional deberá informar a esta Sala Superior del cumplimiento de este fallo, inmediatamente después de que se hayan surtido los supuestos establecidos para ese efecto.*
>
> ***CUARTO.*** *Se vincula al Consejo General del Instituto Federal Electoral para que contribuya al pleno cumplimiento de esta resolución, respecto de la solicitud de registro de candidatos a diputados federales por el principio de mayoría relativa, por el distrito electoral federal 05, con cabecera en Hermosillo, Sonora, que, en su caso, solicite el Partido Acción Nacional, siempre y cuando los candidatos cumplan con los requisitos de ley."*

Asimismo, con fecha veintisiete de abril de dos mil seis resolvió el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano identificado con el número de expediente SUP-JDC-665/2006, al tenor de lo siguiente:

> ***"PRIMERO.*** *Se estiman fundados los agravios expuestos por el actor, en contra de los actos atribuidos al Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional y a su presidente.*
>
> ***SEGUNDO.*** *Se ordena al Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional que, inmediatamente después de notificada la presente sentencia, implemente las medidas necesarias a fin de dar cumplimiento con lo establecido en la parte final del considerando quinto de esta sentencia.*

TERCERO. *El Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional deberá informar a esta Sala Superior del cumplimiento de este fallo, inmediatamente después de que se hayan surtido los supuestos establecidos para ese efecto.*

CUARTO. *Se vincula al Consejo General del Instituto Federal Electoral para que contribuya al pleno cumplimiento de esta resolución, respecto de la solicitud de registro de candidatos a diputados federales por el principio de mayoría relativa, por el distrito electoral federal V, con cabecera en Hermosillo, Sonora, que, en su caso, solicite el Partido Acción Nacional, siempre y cuando los candidatos cumplan con los requisitos de ley."*

11. Que mediante escrito recibido el día doce de mayo de dos mil seis, el Dip. Germán Martínez Cázares, Representante Propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General de este Instituto, en acatamiento a las sentencias emitidas por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en los expedientes SUP-JDC-664/2006 y SUP-JDC-665/2006, solicitó el registro de los ciudadanos **Rodríguez Ahumada Luis Fernando y Molinar Freaner Rebeca Josefina** como candidatos, propietario y suplente, respectivamente, a Diputados por el principio de mayoría relativa, postulados por el Distrito 05 del estado de Sonora.

12. Que con fecha veinticuatro de abril de dos mil seis, la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación resolvió el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano identificado con el número de expediente SUP-JDC-542/2006, al tenor de lo siguiente:

"PRIMERO. *Quedan excluidos de la contienda para todos los efectos legales, María del Refugio Ramos Ochoa y Juan López Santiz, a quienes deberá notificárseles esta resolución.*

SEGUNDO. *Se revocan los acuerdos de veinte de marzo de dos mil seis, emitidos por el Organo de Gobierno de la Coalición "Alianza por México" y el Consejo Político Nacional del Partido Revolucionario Institucional, respectivamente, exclusivamente, en lo relativo a los candidatos a diputados por mayoría relativa, por el V Distrito Electoral Federal, con cabecera en San Cristóbal de las Casas, Chiapas.*

TERCERO. *Se ordena al Organo de Gobierno de la Coalición "Alianza por México" formular un nuevo acuerdo de propuesta de candidatos a la diputación, por mayoría relativa, únicamente por lo que se refiere al V Distrito Electoral Federal, con cabecera en San Cristóbal de las Casas Chiapas, en los términos precisados en el considerando último de esta ejecutoria, lo cual deberá llevar a cabo dentro de los tres días naturales siguientes a su notificación, e informar del cumplimiento, dentro de las veinticuatro horas siguiente a ese plazo.*

CUARTO. *Las propuestas deberán someterse al Consejo Político Nacional del Partido Revolucionario Institucional para que elija u opte por los candidatos, lo que deberá hacer a más tardar, el treinta de abril de dos mil seis."*

Así mismo, resolvió el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano identificado con el número de expediente SUP-JDC-668/2006, al tenor de lo siguiente:

"PRIMERO. *Se revoca la resolución de trece de abril de dos mil seis, emitida por la Comisión de Justicia de la Coalición "Alianza por México".*

SEGUNDO. *Se revoca el acuerdo de veinte de marzo de dos mil seis, emitido por el Organo de Gobierno de la Coalición "Alianza por México", y validado por el Consejo Político Nacional del Partido Revolucionario Institucional, exclusivamente, en lo relativo a los candidatos a diputados por mayoría relativa, por el 5 Distrito Electoral Federal, con cabecera en San Cristóbal de las Casas, Chiapas, sin perjuicio de lo que deba tomarse en consideración respecto a lo decidido en el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, por esta Sala Superior en el expediente SUP-JDC-542/2006.*

TERCERO. *Se ordena al Organo de Gobierno de la Coalición "Alianza por México" formular un nuevo acuerdo de propuesta de candidatos a la diputación, por mayoría relativa, únicamente por lo que se refiere al 5 Distrito Electoral Federal, con cabecera en San Cristóbal de las Casas Chiapas, en los términos precisados en el considerando último de esta ejecutoria.*

CUARTO. *Las propuestas deberán someterse al Consejo Político Nacional del Partido Revolucionario Institucional para que elija u opte por el candidato, lo que deberá hacer a más tardar, el treinta de abril de dos mil seis.*

QUINTO. *Se vincula al Instituto Federal Electoral, a través de sus órganos competentes, en términos de lo precisado en la parte final del considerando tercero de esta ejecutoria."*

13. Que mediante escrito recibido el día cuatro de mayo de dos mil seis, el Licenciado J. Alfredo Femat Flores, representante legal de la coalición "Alianza por México", en acatamiento a la sentencia emitida por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en los expedientes SUP-JDC-542/2006 y SUP-JDC-668/2006, solicitó el registro de los ciudadanos **Lescieur Talavera Jorge Mario y Pérez Domínguez Lorenzo** como candidatos, propietario y suplente, respectivamente, a Diputados por el principio de mayoría relativa, postulados por el Distrito 05 del estado de Chiapas. Dicho registro fue solicitado también mediante oficio REP-CAMP/FSA/086/2006, recibido con fecha diez de mayo de dos mil seis, por el Licenciado Felipe Solís Acero, Representante Propietario de la Coalición "Alianza por México" ante el Consejo General de este Instituto.

14. Que con fecha veinte de abril de dos mil seis, la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación resolvió el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano identificado con el número de expediente SUP-JDC-526/2006 y SUP-JDC-527/2006 acumulados, al tenor de lo siguiente:

"PRIMERO. *Se acumula el expediente SUP-JDC-527/2006 al expediente SUP-JDC-526/2006, por ser primero en número, ambos promovidos por José Luis Cruz Lucatero, en contra de los acuerdos CEN/058/2006 y ACU-CNSEyM-050-2006, dictados los días veintidós y veinticuatro de marzo de dos mil seis, por el Comité Ejecutivo Nacional y el Comité Nacional del Servicio Electoral y Membresía, respectivamente, del Partido de la Revolución Democrática.*

Agréguese copia certificada de los resolutivos de esta ejecutoria al expediente acumulado.

SEGUNDO. *Se dejan sin efectos los acuerdos impugnados, así como los actos o determinaciones adoptados sobre la base de dichos acuerdos o como consecuencia de la falta de designación del candidato, por ejemplo el registro de candidatos que supletoriamente hubiera realizado el Comité Ejecutivo Nacional; y se vincula a los órganos responsables, así como a los demás órganos del partido de referencia que deban intervenir en la selección interna de los candidatos a diputados federales (propietario y suplente) por el Distrito 12, en Apatzingán, Michoacán, para que lleven a cabo los comicios en dicho distrito, el treinta de abril del año en curso, en ejecución plena de la resolución de veinticuatro de febrero de dos mil seis, dictada por la Comisión Nacional de Garantías y Vigilancia, en el expediente QE/NACIONAL/202/2006, en los términos precisados en el considerando séptimo de esta ejecutoria.*

De la misma manera, quedan vinculados los precandidatos registrados para participar en ese proceso interno.

Una vez hecha la selección de los candidatos, los responsables deberán pedir su registro ante las autoridades electorales competentes.

TERCERO. *Quedan vinculados igualmente a esta ejecutoria, los órganos del Instituto Federal Electoral que, en ejercicio de sus atribuciones, intervengan en el registro de los candidatos que deberá postular el partido responsable por el distrito electoral referido, conforme a lo explicado en la última parte del considerando séptimo de este fallo.*

CUARTO. *Los órganos responsables deberán informar y demostrar a esta Sala Superior, dentro de las veinticuatro horas siguientes a la notificación del presente fallo, las medidas adoptadas para su cumplimiento; también dentro de las veinticuatro horas siguientes a la fecha señalada para los comicios internos, la celebración de los mismos; y una vez seleccionados los candidatos, en igual plazo, de la solicitud de registro que hagan ante las autoridades administrativas electorales correspondientes."*

15. Que mediante oficio POR EL BIEN DE TODOS-140/06, recibido el día nueve de mayo de dos mil seis, el Diputado Horacio Duarte Olivares, Representante Propietario de la coalición "Por el Bien de Todos", en acatamiento a la sentencia emitida por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente SUP-JDC-526/2006 y SUP-JDC-527/2006 acumulados, solicitó el registro de los ciudadanos **Mendoza Mendoza Irineo y Vallejo Vega Víctor Hugo** como candidatos, propietario y suplente, respectivamente, a Diputados por el principio de mayoría relativa, postulados por el Distrito 12 del estado de Michoacán quienes pertenecen originariamente al Partido de la Revolución Democrática y, en caso de resultar electos, quedarán comprendidos en el grupo parlamentario de dicho partido.

16. Que con fecha once de mayo de de dos mil seis, la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación resolvió el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano identificado con el número de expediente SUP-JDC-752/2006, al tenor de lo siguiente:

"PRIMERO: Se revoca, en la parte conducente, el acuerdo CG76/2006+, emitido por el Consejo General del Instituto Federal Electoral el dieciocho de abril de dos mil seis.

SEGUNDO.- Se ordena a la Comisión Coordinadora Nacional de la Coalición "Por el Bien de Todos", que dentro del plazo de cuarenta y ocho horas, contado a partir de que le sea notificada esta sentencia, recabe la documentación necesaria para estar en condiciones de formular, a través de su representante ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral, la solicitud de registro de Luis de Jesús Navarro Rivera, como candidato a diputado suplente por el principio de mayoría relativa, correspondiente al distrito 10 en el Estado de Chiapas, con cabecera en Villaflores, en los términos precisados en la parte final del considerando quinto de este fallo.

TERCERO.- Se ordena al Consejo General del Instituto Federal Electoral que registre a Luis de Jesús Navarro Rivera como candidato a diputado suplente por el principio de mayoría relativa correspondiente al distrito 10 en el Estado de Chiapas,con cabecera en Villaflores, propuesto por la coalición "Por el Bien de Todos", previa verificación de los requisitos de Ley exigidos para llevar a cabo tal acto.

CUARTO.- Tanto la Comisión Coordinadora Nacional de la coalición "Por el Bien de Todos", como el Consejo General responsable, deberán informar a este órgano jurisdiccional, dentro de las veinticuatro horas siguientes a la realización de los actos ***que a cada uno se ha ordenado, del cumplimiento de esta sentencia."***

17. Que mediante oficio POR EL BIEN DE TODOS-148/06, recibido el día doce de mayo de dos mil seis, el Diputado Horacio Duarte Olivares, Representante Propietario de la coalición "Por el Bien de Todos", en acatamiento a la sentencia emitida por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente SUP-JDC-752/2006 acumulados, solicitó el registro del ciudadano Navarro Rivera Luis de Jesús como candidato suplente a Diputado por el principio de mayoría relativa, postulado por el Distrito 10 del estado de Chiapas quien pertenecen originariamente al Partido de la Revolución Democrática y, en caso de resultar electo, quedará comprendidos en el grupo parlamentario de dicho partido.

18. Que mediante escritos recibidos los días veintinueve de abril, cinco y doce de mayo de dos mil seis, el Licenciado Miguel Angel Jiménez Godínez, Presidente de la Junta Ejecutiva Nacional de Nueva Alianza, con fundamento en el artículo 181, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y en virtud de la renuncia de algunos de sus candidatos a Diputados de mayoría relativa, solicitó la sustitución de los mismos, al tenor de lo siguiente:

- De los ciudadanos Martín Balam María del Carmen y Rocha Poot Manuel Amilcar, candidatos propietario y suplente, respectivamente a Diputados por el principio de mayoría relativa, por el Distrito 01 del estado de Campeche, por los ciudadanos **Caamal Mena José Angelino y Hurtado Ruiz Guadalupe Lucrecia**.
- Del ciudadano Orozco Merino Joel, candidato propietario a Diputado por el principio de mayoría relativa, por el Distrito 02 del estado de Michoacán, por la ciudadana **Orozco Merino Sonia**.

- De los ciudadanos Hernández Ramírez María Dolores y Barriga Villarreal Alberto, candidatos propietario y suplente, respectivamente a Diputados por el principio de mayoría relativa, por el Distrito 12 del estado de Michoacán, por los ciudadanos **Lira Soria Jaime y Ayala Amezquita José Misael**.
- De la ciudadana Velasco de la Rosa Elsa Yedid, candidato propietario a Diputado por el principio de mayoría relativa, por el Distrito 09 del estado de Veracruz, por el ciudadano **Limón Segovia Javier**.
- Del ciudadano Amador Ramírez Raúl, candidato suplente a Diputado por el principio de mayoría relativa, por el Distrito 20 del estado de Veracruz, por el ciudadano **Ramírez Calixto Sergio**.

19. Que mediante escritos recibidos los días ocho, nueve y trece de mayo de dos mil seis, el Licenciado Enrique Pérez Correa, Secretario de Asuntos Electorales del Comité Ejecutivo Federado de Alternativa Socialdemócrata y Campesina, con fundamento en el artículo 181, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y en virtud de la renuncia de algunos de sus candidatos a Diputados por el principio de mayoría relativa, solicitó la sustitución de los mismos al tenor de lo siguiente:

- De los ciudadanos Tortajada Molina José Armando y Perez Angulo María Alba, candidatos propietario y suplente, respectivamente a Diputados por el principio de mayoría relativa, por el Distrito 02 del estado de Baja California, por los ciudadanos **Camacho Iñiguez Elizabeth y Tortajada Molina José Armando**.
- De la ciudadana Cruz Villanueva Patricia, candidata propietaria a Diputada por el principio de mayoría relativa, por el Distrito 02 del estado de Campeche, por el ciudadano **Contreras Suárez Joaquín**.
- De la ciudadana Barrera Sosa Alicia, candidata propietaria a Diputada por el principio de mayoría relativa, por el Distrito 02 del estado de Colima, por la ciudadana **Vicente Olivera Hermelinda**.
- De los ciudadanos Antonio Villegas Angel y Pérez Zarco Salvador, candidatos propietario y suplente, respectivamente a Diputados por el principio de mayoría relativa, por el Distrito 05 del Distrito Federal, por los ciudadanos **Figueroa Cuellar Jesús y Bautista Flores Josefina**.
- De los ciudadanos Gama Martínez Adolfo y Montiel Téllez Fabiola, candidatos propietario y suplente, respectivamente a Diputados por el principio de mayoría relativa, por el Distrito 16 de Distrito Federal, por los ciudadanos **Palma Tapia Rodolfo Angel y Gama Martínez Adolfo**.
- De los ciudadanos Villalobos de los Santos Ernestina y Parra Toledo Alejandra Bertha, candidatos propietario y suplente, respectivamente a Diputados por el principio de mayoría relativa, por el Distrito 23 del Distrito Federal, por los ciudadanos **Ramírez Murillo Karla Magali y Lindig León Miguel Alfredo**.
- De los ciudadanos Martínez González Laura y Rosales de León Mayra, candidatas propietaria y suplente, respectivamente, a Diputadas por el principio de mayoría relativa, por el Distrito 24 del Distrito Federal, por las ciudadanas **Avila González Alba Elena y Martínez González Laura**.
- De los ciudadanos Valerio López Sandra y Zamora Pérez Víctor Hugo, candidatos propietaria y suplente, respectivamente a Diputados por el principio de mayoría relativa, por el Distrito 27 del Distrito Federal, por los ciudadanos **Salgado García María Claudia y López Alvarez Juan de Jesús**.
- De la ciudadana Cruz Antonio Solfina, candidata propietaria a Diputada por el principio de mayoría relativa, por el Distrito 06 del estado de Guerrero, por el ciudadano **Carrillo Flores Elpidio**.
- De los ciudadanos Pulido Cobos Luz del Carmen y Cobos Peña Bruno Isidro, candidatos propietaria y suplente, respectivamente, a Diputados por el principio de mayoría relativa, por el Distrito 01 del estado de Oaxaca, por los ciudadanos **Zamudio Salinas José María y Hernández Nava Jacob**.

- De los ciudadanos Azamar Cortés Sebastián y Orozco Santiago Judith, candidatos propietario y suplente, respectivamente, a Diputados por el principio de mayoría relativa, por el Distrito 02 del estado de Oaxaca, por los ciudadanos **López Santiago Elena y Hernández López Isaías**.
- De los ciudadanos Agustín Jacinto Anita y Martínez Núñez Nicandro, candidatos propietaria y suplente, respectivamente, a Diputados por el principio de mayoría relativa, por el Distrito 05 del estado de Oaxaca, por los ciudadanos **García García Daniel y Ruiz Vásquez Justino**.
- De los ciudadanos Spíndola Reyes Héctor y Hernández Pérez Moisés Pedro, candidatos propietario y suplente, respectivamente, a Diputados por el principio de mayoría relativa, por el Distrito 09 del estado de Oaxaca, por los ciudadanos **González Arellanes Aurelio y Puente Lagunas Adriana**.
- Del ciudadano Zurita Sánchez Marco Antonio Erasto, candidato propietario a Diputado por el principio de mayoría relativa, por el Distrito 10 del estado de Oaxaca, por la ciudadana **Altamirano Gutiérrez Felícitas Marciana**.
- Del ciudadano Hernández Santiago Javier Alejandro, candidato suplente a Diputado por el principio de mayoría relativa, por el Distrito 11 del estado de Oaxaca, por el ciudadano **Méndez García Roberto**.
- Del ciudadano Márquez Pérez Moisés, candidato propietario a Diputado por el principio de mayoría relativa, por el Distrito 01 del estado de Querétaro, por el ciudadano **Lara De Santiago Juan**.
- De los ciudadanos Rosales Arce Lillian y García Pérez José de Jesús, candidatos propietaria y suplente, respectivamente, a Diputados por el principio de mayoría relativa, por el Distrito 04 del estado de Querétaro, por las ciudadanas **Hernández Hernández Luz María y Silva Hernández Lorena Norma**.
- De la ciudadana Olvera Guerrero María del Carmen, candidata propietaria a Diputada por el principio de mayoría relativa, por el Distrito 02 del estado de San Luis Potosí, por la ciudadana **Pérez Lugo Elvira**.
- De la ciudadana Pérez Lugo Elvira, candidata suplente a Diputada por el principio de mayoría relativa, por el Distrito 06 del estado de San Luis Potosí, por la ciudadana **Olvera Guerrero María del Carmen**.
- Del ciudadano Frías Córdova Víctor, candidato suplente a Diputado por el principio de mayoría relativa, por el Distrito 03 del estado de Tabasco, por la ciudadana **Alvarez Chablé María Marqueza**.
- Del ciudadano De la Cruz Jiménez Pedro, candidato propietario a Diputado por el principio de mayoría relativa, por el Distrito 05 del estado de Tabasco, por el ciudadano Alejandro Pérez Carlos Asunción.
- De los ciudadanos Cantú Flores Jesús Emilio y Peña Ahumada Ma del Consuelo, candidatos propietario y suplente, respectivamente, a Diputados por el principio de mayoría relativa, por el Distrito 02 del estado de Tamaulipas, por los ciudadanos **Aldrete García Oscar Martín y Rojo Rentería José Eduardo**.
- Del ciudadano Villordo Flores Sabino Adelfo, candidato propietario a Diputado por el principio de mayoría relativa, por el Distrito 01 del estado de Tlaxcala, por el ciudadano **Sánchez Vázquez Ignacio**.
- De la ciudadana Serrano Aztatzi Ma. Aurelia, candidata suplente a Diputada por el principio de mayoría relativa, por el Distrito 02 del estado de Tlaxcala, por la ciudadana **Gracia Peña Ivett**.
- De los ciudadanos Pérez Mazatzi Dianey y García Rojas Andrés, candidatos propietario y suplente, respectivamente, a Diputados por el principio de mayoría relativa, por el Distrito 03 del estado de Tlaxcala, por los ciudadanos **Salamanca Martínez Néstor Sebastián y Pérez Mazatzi Dianey**.

- De la ciudadana San Martín Hernández Alba, candidata suplente a Diputada por el principio de mayoría relativa, por el Distrito 06 del estado de Veracruz, por el ciudadano **Atzín Pérez Florencio**.
- Del ciudadano Huesca Herrera Roberto, candidato propietario a Diputado por el principio de mayoría relativa, por el Distrito 10 del estado de Veracruz, por el ciudadano **De la Torre Jaramillo Eduardo Sergio**.

20. Que de conformidad con lo establecido por los artículos 175, párrafo 3, y 175-A de la Ley de la materia, la Secretaría del Consejo General, a través de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, constató que el Partido Acción Nacional, la coalición "Alianza por México", la coalición "Por el Bien de Todos", Nueva Alianza y Alternativa Socialdemócrata y Campesina, conservaron el porcentaje de género dentro de los límites establecidos por Ley, no debiendo exceder del 70% para un mismo género en los candidatos propietarios.

21. Que el candidato propietario postulado por el Partido Acción Nacional para contender por el Distrito 05 del estado de Sonora se encontraba incluido en el porcentaje de género puesto que había sido resultado de un proceso de selección mediante designación; sin embargo, la fórmula de candidatos a Diputados por el principio de mayoría relativa, cuyo registro solicita en esta ocasión el Partido Acción Nacional fue resultado de un proceso de selección mediante voto directo en estricto acatamiento a lo dispuesto por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en los expedientes SUP-JDC-664/2006 y SUP-JDC-665/2006, por lo que conforme a lo dispuesto por el párrafo 3, del artículo 175-C del código de la materia, se excluye del porcentaje citado y éste queda como se indica en el siguiente cuadro:

PARTIDO ACCION NACIONAL		
Género	**Cantidad**	**Porcentaje**
Mujeres	43	30.50%
Hombres	98	69.50%
Total	141	100.00%

Que como consta en el acuerdo de este Consejo, aprobado en sesión especial de fecha dieciocho de abril de dos mil seis, la coalición "Alianza por México", al solicitar el registro de sus candidatos a Diputados por el principio de mayoría relativa, cumplió cabalmente con lo dispuesto en el artículo 175-A del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Sin embargo, el porcentaje de género respecto de las candidaturas propietarias de Diputados de mayoría relativa postuladas por dicha coalición, se vio afectado en virtud de lo dispuesto por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en los expedientes SUP-JDC-733/2006 y SUP-JDC-734/2006, toda vez que al modificarse las fórmulas correspondientes a los Distritos 08 del estado de Sinaloa y 04 del Distrito Federal, modificaciones que fueron objeto del Acuerdo por el que se acatan diversas sentencias analizadas en el orden del día del inciso previo de esta sesión, se reduce el número de candidatas propietarias mujeres postuladas por la referida coalición. Así mismo, al solicitar dicha coalición el registro de un candidato propietario hombre en el lugar de una mujer, en acatamiento a las sentencias emitidas en los expedientes SUP-JDC-542/2006 y SUP-JDC-668/2006, también se ve afectado dicho porcentaje, por lo que este queda como se indica en el siguiente cuadro:

ALIANZA POR MEXICO		
Género	**Cantidad**	**Porcentaje**
Mujeres	87	29.00%
Hombres	213	71.00%
Total	300	100.00%

Que igualmente, como consta en el acuerdo de este Consejo, aprobado en sesión especial de fecha dieciocho de abril de dos mil seis, la coalición "Por el Bien de Todos", al solicitar el registro de sus candidatos a Diputados por el principio de mayoría relativa, cumplió cabalmente con lo dispuesto en el artículo 175-A del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Cabe señalar que en el referido acuerdo, el candidato propietario postulado por dicha coalición para contender por el Distrito 12 del estado de Michoacán se encontraba incluido en el porcentaje de género puesto que había sido resultado de un proceso de elección indirecta; sin embargo, la fórmula de candidatos a Diputados por el principio de mayoría relativa, cuyo registro solicita la coalición "Por el Bien de Todos", fue resultado de un proceso de selección mediante voto directo en estricto acatamiento a lo dispuesto por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SUP-JDC-526/2006 y SUP-JDC-527/2006 acumulados, por lo que conforme a lo dispuesto por el párrafo 3, del artículo 175-C del código de la materia, se excluye del porcentaje citado y éste queda como se indica en el siguiente cuadro:

POR EL BIEN DE TODOS		
Género	**Cantidad**	**Porcentaje**
Mujeres	64	29.91%
Hombres	150	70.09%
Total	214	100.00%

Que por su parte, el porcentaje de género respecto de las candidaturas propietarias de Diputados de mayoría relativa postuladas por Nueva Alianza, actualizado después de efectuadas las respectivas sustituciones, es el que se indica a continuación:

NUEVA ALIANZA		
Género	**Cantidad**	**Porcentaje**
Mujeres	**96**	**33.10%**
Hombres	**194**	**66.90%**
Total	**290**	**100.00%**

Que finalmente, el porcentaje de género respecto de las candidaturas propietarias de Diputados de mayoría relativa postuladas por Alternativa Socialdemócrata y Campesina actualizado una vez realizadas las sustituciones respectivas, es el que se indica en el siguiente cuadro:

ALTERNATIVA SOCIALDEMOCRATA Y CAMPESINA		
Género	**Cantidad**	**Porcentaje**
Mujeres	114	38.00%
Hombres	186	62.00%
Total	300	100.00%

22. Que mediante escritos recibidos los días nueve y trece de mayo de dos mil seis, el Diputado Germán Martínez Cázares, Representante Propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General de este Instituto, con fundamento en el artículo 181, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y en virtud de la renuncia de algunos de sus candidatos a Diputados por el principio de representación proporcional, solicitó la sustitución de los mismos, al tenor de lo siguiente:

- De la ciudadana Arreola Peña María Guadalupe, candidata suplente a Diputada por el principio de representación proporcional, por la primera circunscripción en el número de lista 07, por el ciudadano **Hernández Bojórquez Rodolfo Olimpo**.
- Del ciudadano Aguiñaga Medina José Juan, candidato suplente a Diputado por el principio de representación proporcional, por la segunda circunscripción en el número de lista 07, por el ciudadano **Caballero Siguenza Vicente Vladimir**.
- De la ciudadana Carmona Toxtli Rossana, candidata suplente a Diputada por el principio de representación proporcional, por la cuarta circunscripción en el número de lista 03, por el ciudadano **Guevara Uribe Abel**.
- De la ciudadana Pérez de Tejada Romero Diana Carolina, candidata suplente a Diputada por el principio de representación proporcional, por la quinta circunscripción en el número de lista 03, por el ciudadano **Sánchez Pérez Gilberto Alejandro**.
- De la ciudadana Maceda Torres Sandra Iris, candidata suplente a Diputada por el principio de representación proporcional, por la quinta circunscripción en el número de lista 13, por la ciudadana **Pérez de Tejada Romero Diana Carolina**.

23. Que mediante escritos recibidos los días ocho, nueve y trece de mayo de dos mil seis, el Licenciado Enrique Pérez Correa, Secretario de Asuntos Electorales del Comité Ejecutivo Federado de Alternativa Socialdemócrata y Campesina, con fundamento en el artículo 181, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y en virtud de la renuncia de algunos de sus candidatos a Diputados por el principio de representación proporcional, solicitó la sustitución de los mismos, al tenor de lo siguiente:

- De la ciudadana Triana Ochoa Susana, candidata propietaria a Diputada por el principio de representación proporcional, por la segunda circunscripción en el número de lista 05, por la ciudadana **Torres Vargas María Concepción**.
- De los ciudadanos Calán Uc Bertha Zemira y Sánchez Abnal Marco Antonio, candidatos propietario y suplente, respectivamente, a Diputados por el principio de representación proporcional, por la tercera circunscripción en el número de lista 17, por los ciudadanos **Cruz Caamal Cristian Roberto y Caballero Escamilla María del Carmen**.
- Del ciudadano González Godínez Luis Arturo, candidato propietario a Diputado por el principio de representación proporcional, por la cuarta circunscripción en el número de lista 16, por la ciudadana **Frausto Romero María Magdalena**.
- De la ciudadana Olmos Juárez Alicia, candidata propietaria a Diputada por el principio de representación proporcional, por la cuarta circunscripción en el número de lista 21, por la ciudadana **Valle Espinosa María Roselia**.
- De la ciudadana Galindo Rosas Julia, candidata propietaria a Diputada por el principio de representación proporcional, por la cuarta circunscripción en el número de lista 25, por el ciudadano **Dorantes Mendoza Miguel Angel**.
- De los ciudadanos Rentería Garduño Amalia María de Lourdes y García Gatica Marco Antonio, candidatos propietario y suplente, respectivamente, a Diputados por el principio de representación proporcional, por la cuarta circunscripción en el número de lista 27, por los ciudadanos **Maya Campos Miguel Angel y García Rivas José Luis**.
- De los ciudadanos Olvera Lara Tania Maricruz y Antonio Villegas Angel, candidatos propietario y suplente, respectivamente, a Diputados por el principio de representación proporcional, por la cuarta circunscripción en el número de lista 29, por los ciudadanos **Guzmán Reyna Jaime e Ildefonso Márquez Roberto**.
- De la ciudadana Rocha Balgañón María del Rosario, candidata propietaria a Diputada por el principio de representación proporcional, por la cuarta circunscripción en el número de lista 33, por la ciudadana **Soriano Servín Ruth María Teresa**.

- Del ciudadano González Salazar Víctor, candidato suplente a Diputado por el principio de representación proporcional, por la cuarta circunscripción en el número de lista 36, por la ciudadana **Canales Hernández Claudia**.
- De los ciudadanos Cruz Villegas Fuentes Jesús Curicaveri y Bolaños Maldonado Oscar Diego, candidatos propietario y suplente, respectivamente, a Diputados por el principio de representación proporcional, por la cuarta circunscripción en el número de lista 37, por los ciudadanos **Ortiz Cordero Zaira Wendoly y Ruvalcaba Ramírez Iván**.

24. Que de conformidad con lo establecido por los artículos 175, párrafo 3, y 175-A de la Ley de la materia, la Secretaría del Consejo General, a través de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, constató que el Partido Acción Nacional y Alternativa Socialdemócrata y Campesina, conservaron el porcentaje de género dentro de los límites establecidos por Ley, no debiendo exceder del 70% para un mismo género en los candidatos propietarios.

25. Que toda vez que los candidatos cuya sustitución se solicita son suplentes, el porcentaje de género respecto de las candidaturas propietarias de Diputados de representación proporcional postuladas por el Partido Acción Nacional, es idéntico al plasmado en el acuerdo del Consejo General aprobado en sesión especial de fecha tres de mayo de dos mil seis.

Que finalmente, el porcentaje de género respecto de las candidaturas propietarias de Diputados de representación proporcional postuladas por Alternativa Socialdemócrata y Campesina actualizado una vez realizadas las respectivas sustituciones, es el que se indica en el siguiente cuadro.

ALTERNATIVA SOCIALDEMOCRATA Y CAMPESINA		
Género	**Cantidad**	**Porcentaje**
Mujeres	104	55.91%
Hombres	82	44.09%
Total	186	100.00%

26. Que las respectivas solicitudes de registro se presentaron acompañadas de la información y documentación a que se refiere el artículo 178, párrafos 1, 2 y 3, del código de la materia, por lo que se dio cabal cumplimiento a dicho precepto legal, así como a lo señalado en el Acuerdo por el que se indican los criterios aplicables para el registro de candidaturas ante los Consejos del Instituto Federal Electoral emitido por este Consejo General en su sesión de fecha diecinueve de diciembre de dos mil cinco.

En atención a lo expuesto, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, con fundamento en los artículos 36, párrafo 1, inciso d); 175, párrafo 3; 175-A; 175-C, párrafo 3; 178, párrafos 1, 2 y 3; y 181, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, emite el siguiente:

Acuerdo

Primero.- Se dejan sin efecto las constancias de registro de las fórmulas de candidatos a Senadores y Diputados, referidas en los considerandos 1, 2, 5, 6, 9, 12, **18, 19, 22 y 23** del presente Acuerdo, así como las relativas a las fórmulas de candidatos a Diputados por el principio de mayoría relativa postuladas por el Partido Acción Nacional para el Distrito 05 del estado de Sonora y por la coalición "Por el Bien de Todos" para **los Distritos 10 del estado de Chiapas y** 12 del estado de Michoacán, aprobadas en sesión especial de este Consejo celebrada el día dieciocho de abril de dos mil seis.

Segundo.- Se registran las candidaturas a Senadores por el principio de mayoría relativa para las elecciones federales del año 2006, presentadas por Nueva Alianza y por Alternativa Socialdemócrata y Campesina que a continuación se enlistan:

NUEVA ALIANZA

Entidad: Campeche

Fórmula	**Propietario**
1	KU HERRERA ENRIQUE

Entidad: Oaxaca

Fórmula	Propietario	Suplente
1	MEDINA PACHECO ESMERALDA PATRICIA	SOLANA JARQUIN REINALDO FELIPE

ALTERNATIVA SOCIALDEMOCRATA Y CAMPESINA

Entidad: Aguascalientes

Fórmula	Suplente
2	LOPEZ GOMEZ REBECA

Entidad: Campeche

Fórmula	Propietario	Suplente
1	CHACON MENESES LUIS FERNANDO	----------
2	SANCHEZ ABNAL MARCO ANTONIO	CALAN UC BERTHA ZEMIRA

Entidad: Distrito Federal

Fórmula	Suplente
1	VILLALBA ALATORRE SERGIO JUAN
2	LOPEZ GOERNE TESSY MARIA

Entidad: Guanajuato

Fórmula	Propietario
1	MIRANDA LUZ MARIA

Entidad: San Luis Potosí

Fórmula	Propietario	Suplente
1	RIVERA HERNANDEZ JOSE ABRAHAM	DUQUE ZAPATA ILEANA DANIELINA

Entidad: Sonora

Fórmula	Propietario	Suplente
1	CASANOVA HERNANDEZ FRANCISCO	LARA LOPEZ MARIA EILETIIA SUHEI
2	MENDIVIL MARQUEZ JULIO ALBERTO	BAÑUELOS LUGO BLANCA AZUCENA

Entidad: Tabasco

Fórmula	Propietario	Suplente
1	SANTOS MORALES ALBERTO	DE LA CRUZ JIMENEZ DOMINGO
2	LOPEZ NAVARRETE ANTONIO	----------

Tercero.- Se registran las candidaturas a Senadores por el principio de representación proporcional para las elecciones federales del año 2006, presentadas por Nueva Alianza y Alternativa Socialdemócrata y Campesina que a continuación se enlistan:

NUEVA ALIANZA

No. de lista	Propietario
10	OLIVARES PEREZ MARIA DEL ROSARIO

ALTERNATIVA SOCIALDEMOCRATA Y CAMPESINA

No. de lista	Suplente
3	VILLALBA ALATORRE SERGIO JUAN
4	VILLALBA ALATORRE SALVADOR

Cuarto.- Se registran las candidaturas a Diputados por el principio de mayoría relativa para las elecciones federales del año 2006, presentadas por los partidos políticos y las coaliciones que a continuación se enlistan:

PARTIDO ACCION NACIONAL

Entidad: Guerrero

Distrito	Suplente
07	PALACIOS GUZMAN MARTHA ELVIA

Entidad: México

Distrito	Suplente
03	SALGADO VALDES MELITON

Entidad: Puebla

Distrito	Propietario
08	VASCONCELOS RUEDA ANTONIO

Entidad: Sinaloa

Distrito	Propietario
06	CAMACHO MENDOZA ALEJANDRO

Entidad: Sonora

Distrito	Propietario	Suplente
05	RODRIGUEZ AHUMADA LUIS FERNANDO	MOLINA FREANER REBECA JOSEFINA

Entidad: Zacatecas

Distrito	Suplente
01	STEPHANO HERNANDEZ JAVIER
04	IBARRA MORQUECHO AGUSTIN

ALIANZA POR MEXICO

Entidad: Chiapas

Distrito	Propietario	Suplente
05	LESCIEUR TALAVERA JORGE MARIO	PEREZ DOMINGUEZ LORENZO

POR EL BIEN DE TODOS

Entidad: Chiapas

Distrito	Suplente
10	NAVARRO RIVERA LUIS DE JESUS

Entidad: Michoacán

Distrito	Propietario	Suplente
12	MENDOZA MENDOZA IRINEO	VALLEJO VEGA VICTOR HUGO

NUEVA ALIANZA

Entidad: Campeche

Distrito	Propietario	Suplente
01	CAAMAL MENA JOSE ANGELINO	HURTADO RUIZ GUADALUPE LUCRECIA

Entidad: Michoacán

Distrito	Propietario	Suplente
02	OROZCO MERINO SONIA	----------
12	LIRA SORIA JAIME	AYALA AMEZQUITA JOSE MISAEL

Entidad: Veracruz

Distrito	Propietario	Suplente
09	LIMON SEGOVIA JAVIER	----------
20	----------	RAMIREZ CALIXTO SERGIO

ALTERNATIVA SOCIALDEMOCRATA Y CAMPESINA

Entidad: Baja California

Distrito	Propietario	Suplente
02	CAMACHO IÑIGUEZ ELIZABETH	TORTAJADA MOLINA JOSE ARMANDO

Entidad: Campeche

Distrito	Propietario
02	CONTRERAS SUAREZ JOAQUIN

Entidad: Colima

Distrito	Propietario
02	VICENTE OLIVERA HERMELINDA

Entidad: Distrito Federal

Distrito	Propietario	Suplente
05	FIGUEROA CUELLAR JESUS	BAUTISTA FLORES JOSEFINA
16	PALMA TAPIA RODOLFO ANGEL	GAMA MARTINEZ ADOLFO
23	RAMIREZ MURILLO KARLA MAGALI	LINDIG LEON MIGUEL ALFREDO
24	AVILA GONZALEZ ALBA ELENA	MARTINEZ GONZALEZ LAURA
27	SALGADO GARCIA MARIA CLAUDIA	LOPEZ ALVAREZ JUAN DE JESUS

Entidad: Guerrero

Distrito	Propietario
06	CARRILLO FLORES ELPIDIO

Entidad: Oaxaca

Distrito	Propietario	Suplente
01	ZAMUDIO SALINAS JOSE MARIA	HERNANDEZ NAVA JACOB
02	LOPEZ SANTIAGO ELENA	HERNANDEZ LOPEZ ISAIAS
05	GARCIA GARCIA DANIEL	RUIZ VASQUEZ JUSTINO
09	GONZALEZ ARELLANEZ AURELIO	PUENTE LAGUNAS ADRIANA
10	ALTAMIRANO GUTIERREZ FELICITAS MARCIANA	----------
11	----------	MENDEZ GARCIA ROBERTO

Entidad: Querétaro

Distrito	Propietario	Suplente
01	LARA DE SANTIAGO JUAN	----------
04	HERNANDEZ HERNANDEZ LUZ MARIA	SILVA HERNANDEZ LORENA NORMA

Entidad: San Luis Potosí

Distrito	Propietario	Suplente
02	PEREZ LUGO ELVIRA	----------
06	----------	OLVERA GUERRERO MARIA DEL CARMEN

Entidad: Tabasco

Distrito	Propietario	Suplente
03	----------	ALVAREZ CHABLE MARIA MARQUEZA
05	ALEJANDRO PEREZ CARLOS ASUNCION	----------

Entidad: Tamaulipas

Distrito	Propietario	Suplente
02	ALDRETE GARCIA OSCAR MARTIN	ROJO RENTERIA JOSE EDUARDO

Entidad: Tlaxcala

Distrito	Propietario	Suplente
01	SANCHEZ VAZQUEZ IGNACIO	----------
02	----------	GRACIA PEÑA IVETT
03	SALAMANCA MARTINEZ NESTOR SEBASTIAN	PEREZ MAZATZI DIANEY

Entidad: Veracruz

Distrito	Propietario	Suplente
06	----------	ATZIN PEREZ FLORENCIO
10	DE LA TORRE JARAMILLO EDUARDO SERGIO	----------

Quinto.- Se registran las candidaturas a Diputados por el principio de representación proporcional para las elecciones federales del año 2006, presentadas por el Partido Acción Nacional y Alternativa Socialdemócrata y Campesina que a continuación se enlistan:

PARTIDO ACCION NACIONAL

Circunscripción: Primera

No. de Lista	Suplente
07	HERNANDEZ BOJORQUEZ RODOLFO OLIMPO

Circunscripción: Segunda

No. de Lista	Suplente
07	CABALLERO SIGUENZA VICENTE VLADIMIR

Circunscripción: Cuarta

No. de Lista	Suplente
03	GUEVARA URIBE ABEL

Circunscripción: Quinta

No. de Lista	Suplente
03	SANCHEZ PEREZ GILBERTO ALEJANDRO
13	PEREZ DE TEJADA ROMERO DIANA CAROLINA

ALTERNATIVA SOCIALDEMOCRATA Y CAMPESINA

Circunscripción: Segunda

No. de Lista	Propietario
05	TORRES VARGAS MARIA CONCEPCION

Circunscripción: Tercera

No. de Lista	Propietario	Suplente
17	CRUZ CAAMAL CRISTIAN ROBERTO	CABALLERO ESCAMILLA MARIA DEL CARMEN

Circunscripción: Cuarta

No. de Lista	Propietario	Suplente
16	FRAUSTO ROMERO MARIA MAGDALENA	----------
21	VALLE ESPINOSA MARIA ROSELIA	----------
25	DORANTES MENDOZA MIGUEL ANGEL	----------
27	MAYA CAMPOS MIGUEL ANGEL	GARCIA RIVAS JOSE LUIS
29	GUZMAN REYNA JAIME	ILDEFONSO MARQUEZ ROBERTO
33	SORIANO SERVIN RUTH MARIA TERESA	----------
36	----------	CANALES HERNANDEZ CLAUDIA
37	ORTIZ CORDERO ZAIRA WENDOLY	RUVALCABA RAMIREZ IVAN

Sexto.- Expídanse a los partidos políticos y coaliciones las constancias de registro de las fórmulas de candidatos a Senadores y Diputados por ambos principios a que se refieren los numerales segundo, tercero, cuarto y quinto del presente acuerdo.

Séptimo.- Se instruye al Secretario Ejecutivo de este Instituto para que comunique de inmediato el contenido del presente Acuerdo a la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por lo que hace a las sustituciones presentadas por el Partido Acción Nacional y las coaliciones Alianza por México y Por el Bien de Todos, precisadas en los considerandos 11, 13, 15 y 17 del mismo.

Octavo.- Se instruye al Secretario Ejecutivo de este Instituto para que, por conducto de los Consejos Locales, comunique el contenido del presente Acuerdo a los Consejos Distritales correspondientes.

Noveno.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

El presente acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 15 de mayo de dos mil seis.- El Consejero Presidente del Consejo General, **Luis Carlos Ugalde Ramírez**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Manuel López Bernal**.- Rúbrica.

ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral, relativo a las cancelaciones de candidatos a Senadores por el principio de representación proporcional y Diputados por el principio de mayoría relativa postulados por las coaliciones "Alianza por México" y "Por el Bien de Todos".

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG96/2006.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, relativo a las cancelaciones de candidatos a Senadores por el principio de representación proporcional y Diputados por el principio de mayoría relativa postulados por las coaliciones "Alianza por México" y "Por el Bien de Todos".

Antecedentes

I. Con fecha dieciocho de abril del año dos mil seis, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, en sesión especial y en ejercicio de las facultades que le otorga el artículo 82, párrafo 1, incisos o y p), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, acordó registrar las fórmulas de candidatos a Senadores por el principio de representación proporcional y de Diputados por el principio de mayoría relativa presentadas por los partidos políticos y las coaliciones.

Considerando

1. Que mediante escrito recibido el día veintiuno de abril de dos mil seis, en el Consejo Local de este Instituto en el estado de Michoacán, el ciudadano Jaime Rodríguez López, candidato suplente a Diputado por el principio de mayoría relativa por el Distrito 02 del estado de Michoacán, por la coalición "Alianza por México, presentó su renuncia a dicha candidatura.

2. Que mediante escrito recibido el día veinticinco de abril de dos mil seis, en la Presidencia del Consejo General de este Instituto, la ciudadana Laura Elena Medellín Yee, candidata propietaria a Diputada por el principio de mayoría relativa por el Distrito 01 del estado de Baja California Sur, por la coalición "Alianza por México", presentó su renuncia a dicha candidatura.

3. Que en observancia de lo dispuesto por el artículo 181, párrafo 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales las renuncias referidas en los considerandos anteriores, fueron comunicadas al Licenciado Felipe Solís Acero, Representante Propietario de la coalición "Alianza por México" ante el Consejo General de este Instituto, mediante oficios SCG/1203/06 y SCG/1361/06, de fechas 24 y 26 de abril del año en curso, respectivamente.

4. Que con fecha treinta de abril de dos mil seis, la coalición "Por el Bien de Todos", presentó ante la Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento escritos mediante los cuales los ciudadanos Juan Armando Ruiz Hernández y Elizabeth García Rivera, candidatos suplentes a Senadores por el principio de representación proporcional en los números de lista diecinueve y veintisiete de la Circunscripción Plurinominal Nacional, respectivamente, manifestaron su renuncia a dichos cargos.

5. Que mediante escrito recibido el día ocho de mayo de dos mil seis, en el Consejo Local de este Instituto en el estado de Veracruz, la ciudadana María Irma Moreno Calte, candidata suplente a Diputada por el principio de mayoría relativa por el Distrito 09 del estado de Veracruz, por la coalición "Por el Bien de Todos", presentó su renuncia a dicha candidatura.

6. Que en observancia de lo dispuesto por el artículo 181, párrafo 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales la renuncia referida en el considerando anterior, fue comunicada al Diputado Horacio Duarte Olivares, Representante Propietario de la coalición "Por el Bien de Todos" ante el Consejo General de este Instituto, mediante oficio SCG/332/06, de fecha 11 de mayo del año en curso.

7. Que el artículo 181, párrafo 2 del Código de la materia, indica que "S*ólo se podrá sustituir el o los candidatos registrados por una coalición por causas de fallecimiento o incapacidad total permanente (…)*"

8. Que con base en lo anterior, las coaliciones no pueden llevar a cabo sustituciones por causas de renuncia. En consecuencia debe procederse a la cancelación del registro de los candidatos que se encuentren en ese supuesto.

9. Que la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con fecha tres de julio de dos mil tres, resolvió el Recurso de Apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-064/2003, en el que determinó que de los artículos 35 y 51 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 175 y 181 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, no se desprende que la renuncia de uno de los candidatos al cargo de diputado por el principio de mayoría relativa, tenga como consecuencia la cancelación del registro de la respectiva fórmula. Así también determinó que de ninguno de los preceptos mencionados se establece como sanción la cancelación del registro de la fórmula por el hecho de que alguno de sus integrantes renuncia a contender por el cargo y estableció que en el supuesto de que la fórmula resulte ganadora la autoridad electoral correspondiente deberá abstenerse de entregar la constancia al candidato que haya renunciado.

10. Que mediante escrito de fecha veinticuatro de abril de dos mil seis, el Licenciado Felipe Solís Acero, formuló al Presidente de la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos y Radiodifusión, consulta en los siguientes términos:

> "*En caso de que el candidato propietario de alguna fórmula registrada para contender para diputados federales por el principio de mayoría relativa, renunciara voluntariamente a dicha candidatura, ¿sería posible que notificada, al IFE la renuncia correspondiente, se determine que el suplente pasa a propietario y en esa calidad realice la campaña electoral respectiva, quedando la fórmula integrada por un solo candidato?*"

11. Que en la quinta sesión ordinaria de la comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos y Radiodifusión celebrada el día cuatro de mayo de dos mil seis, fue desahogada dicha consulta al tenor de lo siguiente:

> *"De conformidad con el artículo 181, párrafo 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, los candidatos de las coaliciones únicamente pueden ser sustituidos por causas de fallecimiento o incapacidad total permanente. Con base en lo anterior, de presentarse la renuncia de algún candidato, se deberá proceder a la cancelación de tal candidatura; por su parte, el artículo 206 del mencionado Código indica: "No habrá modificación a las boletas en caso de cancelación del registro, o sustitución de uno o más candidatos, si éstas ya estuvieran impresas: En todo caso, los votos contarán para los partidos políticos, las coaliciones y los candidatos que estuvieren legalmente registrados ante los Consejos General, Locales o Distritales correspondientes".*
>
> *Al respecto, la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente SUP-RAP-064/2003, determinó que la renuncia de un candidato no puede tener como consecuencia la cancelación del registro de la fórmula completa; sin embargo, los votos que obtenga la fórmula en cuestión, contarán únicamente para el candidato que se encuentre legalmente registrado, esto es, para aquél que no haya presentado su renuncia, por lo que queda subsistente la fórmula de candidatos pero, en caso de que resulte ganadora, el Consejo Local o Distrital correspondiente, debe entregar la constancia de mayoría al candidato de la fórmula que esté registrado ante la autoridad electoral.*
>
> *Sin embargo, el hecho de que una fórmula quede integrada por una sola persona no tiene como efecto inmediato que el candidato que permanezca pueda ostentarse con una calidad distinta a aquella con la cual se encuentra registrado, porque lo anterior implicaría una sustitución y, como se dispone en el citado artículo 181, párrafo 2, los candidatos de las coaliciones únicamente pueden ser sustituidos por causas de fallecimiento o incapacidad total permanente (…)"*

12. Que la respuesta a dicha consulta se hizo del conocimiento de todos los partidos políticos y coaliciones a través del oficio número DEPPP/DPPF/2535/2006, notificado el día cuatro de mayo de dos mil seis.

13. Que en virtud de lo expuesto resulta procedente que este Consejo General realice la cancelación de las candidaturas referidas en los considerandos 1, 2, 4 y 5 del presente acuerdo únicamente por lo que hace a los candidatos que presentaron su renuncia, prevaleciendo las candidaturas de los ciudadanos Medina Garibay Martha Patricia, Núñez Rosas Marco Antonio, Rodríguez González Georgina Raquel, Jiménez Ortega Jorge y Domínguez Vela Amada.

14. Que el porcentaje de género respecto de las candidaturas propietarias de Diputados de mayoría relativa postuladas por la coalición "Alianza por México" actualizado una vez realizadas las cancelaciones respectivas, es el que se indica en el siguiente cuadro:

ALIANZA POR MEXICO		
Género	**Cantidad**	**Porcentaje**
Mujeres	86	28.76%
Hombres	213	71.24%
Total	299	100.00%

Que toda vez que los candidatos cuya cancelación se realiza son suplentes, el porcentaje de género respecto de las candidaturas propietarias de Diputados de mayoría relativa y Senadores de Representación Proporcional postuladas por la coalición "Por el Bien de Todos", es idéntico al plasmado en los acuerdos del Consejo General aprobados en sesión especial de fecha dieciocho de abril de dos mil seis y en el punto anterior de esta sesión.

En atención a lo expuesto, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, con fundamento en los artículos 36, párrafo 1, inciso d); 180, párrafo 2, 181, párrafos 1, inciso c) y párrafo 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, emite el siguiente:

Acuerdo

Primero.- Se cancela el registro de las candidaturas referidas en los considerandos 1, 2, 4 y 5 del presente acuerdo únicamente por lo que hace a los ciudadanos Jaime Rodríguez López, Laura Elena Medellín Yee, Juan Armando Ruiz Hernández, Elizabeth García Rivera y María Irma Moreno Calte.

Segundo.- En el supuesto de que resultara ganadora la fórmula que integran los candidatos cuyo registro fue cancelado, los Consejos correspondientes deberán entregar la constancia de mayoría o asignación, al candidato que se encuentre registrado ante la autoridad electoral.

Tercero.- Se instruye al Secretario Ejecutivo de este Instituto para que, por conducto de los Consejos Locales, comunique el contenido del presente Acuerdo a los Consejos Distritales correspondientes.

Cuarto.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

El presente acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 15 de mayo de dos mil seis.- El Consejero Presidente del Consejo General, **Luis Carlos Ugalde Ramírez**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Manuel López Bernal**.- Rúbrica.

ACUERDO de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Federal Electoral, por el que se establecen criterios de interpretación de lo dispuesto en el Reglamento que establece los lineamientos, formatos, instructivos, catálogos de cuentas y guía contabilizadora aplicables a los partidos políticos nacionales en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, en relación con los oficios, por los cuales se solicitó a los partidos políticos nacionales la presentación de informes detallados respecto de sus ingresos y egresos aplicados a los procesos internos de selección para la postulación de candidatos al cargo de Presidente.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.

ACUERDO DE LA COMISION DE FISCALIZACION DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLITICAS DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, POR EL QUE SE ESTABLECEN CRITERIOS DE INTERPRETACION DE LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS, INSTRUCTIVOS, CATALOGOS DE CUENTAS Y GUIA CONTABILIZADORA APLICABLES A LOS PARTIDOS POLITICOS NACIONALES EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACION DE SUS INFORMES, EN RELACION CON LOS OFICIOS, POR LOS CUALES SE SOLICITO A LOS PARTIDOS POLITICOS NACIONALES LA PRESENTACION DE INFORMES DETALLADOS RESPECTO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS APLICADOS A LOS PROCESOS INTERNOS DE SELECCION PARA LA POSTULACION DE CANDIDATOS AL CARGO DE PRESIDENTE.

ANTECEDENTES

1. El 2 de junio de 2005, en su vigésimo tercera sesión, la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas en ejercicio de sus atribuciones legales aprobó el "Acuerdo de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas por el que se instruye al Secretario Técnico para que solicite a los partidos políticos nacionales que presenten informe detallado respecto de sus ingresos y egresos aplicados a los procesos internos de selección para la postulación de candidatos al cargo de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos para el proceso electoral federal de 2005-2006".

2. La Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas solicitó a los partidos políticos nacionales la presentación de informes detallados respecto de los ingresos y egresos que serán manejados por los aspirantes a la candidatura de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos para el proceso electoral federal 2005-2006 en el marco de los procesos internos de selección. La anterior solicitud fue notificada a los partidos políticos nacionales mediante los oficios siguientes:

PARTIDO	Número de Oficio	Fecha de Notificación
Partido Acción Nacional	STCFRPAP/816/05	9 de junio de 2005
Partido Revolucionario Institucional	STCFRPAP/820/05	9 de junio de 2005
Partido de la Revolución Democrática	STCFRPAP/818/05	9 de junio de 2005
Partido del Trabajo	STCFRPAP/817/05	9 de junio de 2005
Partido Verde Ecologista de México	STCFRPAP/819/05	9 de junio de 2005
Partido Convergencia	STCFRPAP/815/05	9 de junio de 2005
Partido Nueva Alianza	STCFRPAP/1029/05	2 de agosto de 2005
Partido Alternativa Socialdemócrata y Campesina	STCFRPAP/1030/05	2 de agosto de 2005

CONSIDERANDO

I. Que el artículo 41, base II, último párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que la ley establecerá los procedimientos para el control y vigilancia del orígen y uso de todos los recursos con que cuenten los partidos políticos nacionales, y señalará las sanciones que deban imponerse por el incumplimiento de esas disposiciones.

II. Que el mismo artículo 41, base III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la organización de las elecciones se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, que es autoridad en la materia.

III. Que el artículo 49, párrafo 6 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que para la vigilancia del manejo de los recursos de los partidos políticos se constituye la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, la cual funciona de manera permanente.

IV. Que el artículo 49-B, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas tiene a su cargo las atribuciones de elaborar lineamientos con bases técnicas para la presentación de los informes del origen y monto de los ingresos que los partidos políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación; así como establecer lineamientos para que los partidos políticos lleven el registro de sus ingresos y egresos y de la documentación comprobatoria sobre el manejo de sus recursos.

V. Que el mismo artículo 49-B, párrafo 2, inciso d) del código electoral federal establece que la Comisión de Fiscalización cuenta con atribuciones para solicitar a los partidos políticos cuando lo considere conveniente, rindan informe detallado respecto de sus ingresos y egresos.

VI. Que el artículo 182-A del código electoral federal establece que los gastos de propaganda en prensa, radio y televisión que quedan comprendidos dentro de los topes de gasto comprenden los realizados en cualquiera de estos medios tales como mensajes, anuncios publicitarios y sus similares, tendientes a la obtención del voto.

VII. Que el artículo 16-A del Reglamento que Establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuentas y Guía Contabilizadora aplicables a los Partidos Políticos Nacionales en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes, establece que dentro del informe anual deberán reportarse todos los ingresos y gastos de los partidos políticos aplicados a los

procesos internos de selección para la postulación de candidatos a cargos de elección popular federales, cuando dichos procesos internos impliquen la obtención y aplicación de recursos económicos por parte de los candidatos respectivos.

VIII. Que el artículo 18.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuentas y Guía Contabilizadora aplicables a los Partidos Políticos Nacionales en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes, establece que la Comisión de Fiscalización podrá solicitar a los partidos políticos, cuando lo considere conveniente, rindan informe detallado respecto de sus ingresos y egresos.

IX. Que el artículo 18.2 del Reglamento citado establece que en el oficio por el cual se solicite informe detallado se señalarán, entre otros, los rubros de ingresos y gastos que comprenderá, el ámbito espacial y temporal de los ingresos y gastos que han de ser reportados en el informe detallado, la documentación que habrá de anexarse al informe y los aspectos específicos, sustantivos y procedimentales a los que deberán ajustarse los partidos políticos en la presentación de los informes detallados.

X. Que el artículo 30.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuentas y Guía Contabilizadora aplicables a los Partidos Políticos Nacionales en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes, establece que la interpretación del mismo Reglamento será resuelta por la Comisión de Fiscalización y para ello se aplicarán los principios establecidos en el párrafo 2 del artículo 3 del código electoral federal.

XI. Que el artículo 30.2 del Reglamento citado establece que toda interpretación que realice la Comisión de Fiscalización al mismo Reglamento será notificada personalmente a todos los partidos políticos nacionales y resultará aplicable a todos ellos, y en su caso, la Comisión podrá ordenar su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

XII. Que dentro de la sentencia por la que se resolvió el recurso de apelación, expediente: SUP-RAP-068/2003, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación consideró lo siguiente:

> "Incluso, cabe aquí tener presente que al pronunciarse esta Sala Superior en el juicio de revisión constitucional electoral SUP-JRC-003/2003, sostuvo que si bien, quien ha sido seleccionado como candidato por un partido político, aún no cuenta con un registro formal ante la autoridad electoral administrativa, sí tiene una calidad equiparable a aquél con registro, pues su candidatura es producto de haber participado en una contienda al interior del partido político que lo postula, logrando obtener el respaldo mayoritario de sus correligionarios, para que de conformidad con sus estatutos, acceda en su calidad de candidato del instituto político a solicitar el registro oficial ante el órgano electoral competente, existiendo la presunción lógica de que satisface los requisitos legales necesarios, al haber reunido las exigencias estatutarias, pues según las reglas de la sana crítica, la lógica y la experiencia, los estatutos de los partidos políticos recogen dichos requisitos legales con la finalidad de que sus candidatos puedan aspirar objetivamente al registro oficial.
>
> Consecuentemente, concluye en el fallo en cita, que tanto el candidato elegido estatutariamente como el que cuenta con registro oficial, guardan identidad material en su calidad, pues este último elemento distintivo constituye una mera formalidad, en tanto que, válidamente puede inferirse que el candidato seleccionado internamente por el instituto político al que pertenece, tiene una orientación natural hacia su registro formal, dado que se colmaron materialmente los requisitos necesarios, y no puede ser otra la finalidad de esa designación, que la de formalizarse legalmente."

XIII. Que los puntos Primero, Segundo y Tercero del "Acuerdo de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas por el que se instruye al Secretario Técnico para que solicite a los partidos políticos nacionales que presenten informe detallado respecto de sus

ingresos y egresos aplicados a los procesos internos de selección para la postulación de candidatos al cargo de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos para el proceso electoral federal de 2005-2006" establecieron lo siguiente:

Primero. Se instruye al Secretario Técnico de la Comisión, para que gire inmediatamente los oficios respectivos a los Partidos Políticos Nacionales, a fin de que les solicite informen a la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas las fechas de inicio y conclusión de sus procesos internos de selección para la postulación de candidatos al cargo de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos para el Proceso Electoral Federal de 2005-2006.

Segundo. En el oficio señalado en el punto anterior se solicitará a los Partidos Políticos Nacionales que presenten informes detallados respecto de los ingresos y egresos aplicados a los procesos internos de selección para la postulación de candidatos al cargo de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos para el Proceso Electoral Federal de 2005-2006.

En dicho oficio se señalarán los requisitos que deberán de cumplir los Partidos Políticos Nacionales en términos de lo establecido en el artículo 18.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuentas y Guía Contabilizadora Aplicables a los Partidos Políticos Nacionales en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes.

Tercero. En caso de que el Consejo General del Instituto Federal Electoral, apruebe el registro de nuevos Partidos Políticos Nacionales, también se les remitirán los oficios de mérito dentro de los primeros diez días de agosto de 2005.

XIV. Que mediante los oficios citados en el numeral 2 del capítulo de antecedentes, firmados por el Secretario Técnico de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, se solicitó a los partidos políticos nacionales la presentación de informes detallados en los que deben reportar la totalidad de los ingresos que obtengan en beneficio de cada aspirante al cargo de candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos por cualquier modalidad de financiamiento durante el proceso interno de selección, así como la totalidad de los egresos efectuados en gastos en medios publicitarios -prensa, radio y televisión- y los gastos de propaganda destinados a anuncios espectaculares en vía pública.

XV. Que resulta conveniente que esta Comisión establezca criterios de interpretación de los artículos 18.1 y 18.2 del Reglamento citado, en relación con los oficios citados en el numeral 2 del capítulo de antecedentes, para dar certeza a los partidos políticos nacionales sobre la forma en la que deberán presentar la documentación comprobatoria del gasto en espectaculares en la vía pública, así como sobre el ámbito espacial y temporal de dichos gastos y el contenido de los espectaculares que deberán ser considerados para efectos del registro de los egresos en este rubro, que beneficien a los precandidatos registrados en los procesos internos de selección que lleven a cabo los partidos.

XVI. Que resulta conveniente que esta Comisión establezca criterios de interpretación de los artículos 18.1 y 18.2 del Reglamento citado, en relación con los oficios citados en el numeral 2 del capítulo de antecedentes, para dar certeza a los partidos políticos nacionales sobre los casos en los que el contenido de la propaganda en medios publicitarios: prensa, radio y televisión, así como la que se destine a anuncios espectaculares en vía pública serán considerados para efectos de gastos de campaña de los candidatos a la Presidencia de la República que sean registrados ante el Instituto Federal Electoral.

XVII. Que los criterios establecidos en el presente acuerdo resultan necesarios para fortalecer las condiciones de equidad y transparencia del proceso democrático y especialmente, del procedimiento de fiscalización de los recursos que manejen los partidos políticos de cara al inicio del proceso electoral federal. Asimismo, la aplicación del presente acuerdo otorga certeza sobre el tipo de información que los partidos políticos presentarán dentro de los informes detallados solicitados, con independencia de la fecha en la que se lleven a cabo los procesos internos de selección de candidatos a la Presidencia de la República.

De conformidad con los antecedentes y considerandos expuestos, así como con fundamento en los artículos 41, bases II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49, párrafo 6, 49-B, párrafo 2 y 182-A del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 16-A, 18.1, 18.2, 30.1 y 30.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuentas y Guía Contabilizadora aplicables a los Partidos Políticos Nacionales en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes, la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, en ejercicio de sus atribuciones, establece los criterios de interpretación respecto a lo establecido en los artículos 18.1 y 18.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuentas y Guía Contabilizadora aplicables a los Partidos Políticos Nacionales en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes, en relación con los oficios citados en el numeral 2 del capítulo de antecedentes del presente instrumento, en lo relativo al reporte de gastos de propaganda destinados a anuncios espectaculares en vía pública, aplicados a los procesos internos de selección de candidatos a la Presidencia de la República.

A) Los gastos en publicidad contratada en anuncios espectaculares en la vía pública y utilizada o difundida dentro de los procesos internos de selección, deberán ser reportados en los informes detallados solicitados, por cada uno de los candidatos internos, independientemente de la fecha en que se hubiese contratado o pagado.

B) Esta Comisión establece que por anuncios espectaculares en la vía pública se entiende toda publicidad que sea contratada en los siguientes medios:

1. Publicidad estática o fija:

   a) Buzones;

   b) Cajas de luz;

   c) Carteleras, ya sea unipolares, en azoteas, adosados o colosías;

   d) Columnas;

   e) MUPI, mueble urbano de publicidad;

   f) Muros;

   g) Pantallas electrónicos;

   h) Parabuses;

   i) Puentes;

   j) Puestos de periódico y de flores;

   k) Vallas y

   l) Otras similares.

2. Publicidad Móvil:

   a) Transporte público, en general;

   b) Transporte privado: aéreo, terrestre y marino;

   c) Otros similares.

3. Publicidad contratada y difundida dentro de eventos y espectáculos públicos

   a) MUPI con movimiento;

   b) Pantallas electrónicas;

c) Carteles;

d) Coreografías o escenografías;

e) Cualquier otra, mediante la cual se difunda la imagen de algún candidato interno.

C) Esta Comisión establece que los egresos por concepto de gastos de propaganda destinados a anuncios espectaculares en vía pública, que deberán ser reportados en los informes detallados son:

1. Gastos efectuados con anterioridad al inicio de los procesos internos de selección de candidatos a la Presidencia de la República, por concepto de producción, diseño, manufactura y contratación directa de espacios o de empresas dedicadas a la renta y colocación de la publicidad utilizada para los anuncios espectaculares que permanezcan en la vía pública durante el proceso interno de selección de candidatos.

2. Gastos efectuados en publicidad utilizada para los anuncios espectaculares en la vía pública, durante el proceso interno de selección de candidatos.

3. Pasivos respecto a la publicidad utilizada para los anuncios espectaculares en la vía pública que se contrate o difunda durante el proceso interno de selección de candidatos, pero que no haya sido pagada al momento de la presentación de los informes detallados.

D) Los egresos por concepto de gastos de propaganda destinados a anuncios espectaculares en vía pública deberán estar soportados con las facturas correspondientes.

1. Aquellos que sean contratados a partir del quince de septiembre de dos mil cinco, deberán estar soportados con los contratos, copias de los cheques mediante los cuales se hagan los pagos, así como las facturas a las que deberán anexar las fotografías que evidencien el contenido de cada versión y una hoja membretada del proveedor, la cual deberá contener:

a) Nombre del partido político;

b) Periodo total de contratación;

c) Número total de espectaculares que la amparan;

d) Monto contratado por el candidato interno;

e) Nombre del candidato interno que aparece en cada espectacular;

f) Detalle del contenido de cada espectacular;

g) Periodo de permanencia de cada espectacular contratado y colocado;

h) Medio contratado, de conformidad con el inciso B) de este mismo punto de acuerdo y medidas de cada espectacular;

i) Ubicación exacta de cada espectacular: nombre de la calle principal; número, calles aledañas, colonia, municipio o delegación, o en su caso, la ruta carretera y el kilómetro;

j) En el caso de publicidad móvil, la descripción de los vehículos correspondientes;

k) Valor unitario de cada espectacular;

2. Aquellos que hayan sido contratados en fecha anterior al quince de septiembre de dos mil cinco, deberán estar soportados con los contratos, copias de los cheques mediante los cuales se hicieron los pagos, así como las facturas a las que los partidos políticos deberán anexar los datos siguientes, con base en el formato anexo al presente acuerdo:

a) Nombre del partido político;

b) Nombre de la empresa contratada;

c) Periodo de contratación;

d) Nombre del candidato interno que aparece en cada espectacular;

e) Detalle del contenido de cada espectacular;

f) Medio contratado, de conformidad con el inciso B) de este mismo punto de acuerdo, para cada espectacular;

g) Periodo de permanencia de cada espectacular contratado y colocado;

h) Ubicación de cada espectacular;

i) Valor unitario de cada espectacular;

j) Número total de espectaculares contratados por candidato interno;

k) Número total de espectaculares contratados con la empresa;

l) Monto total contratado.

E) Esta Comisión considera que los anuncios espectaculares que deben ser reportados en los informes detallados son aquellos que presenten alguna o varias de las siguientes características:

1. La aparición de la imagen de alguno de los candidatos internos registrados;

2. La aparición o uso del nombre, apellidos, apelativo o sobrenombre de alguno de los candidatos internos registrados;

3. La aparición del emblema de algún partido político;

4. La invitación a participar en los actos a realizar dentro de los procesos internos de selección de candidatos;

5. La convocatoria para los procesos internos de selección de candidatos;

6. La mención de la fecha de la elección interna o de postulación de candidatos;

7. La inclusión de la posición de los candidatos internos registrados ante temas de interés nacional;

8. La aparición de frases y eslogans que identifiquen a cada uno de los candidatos internos registrados;

9. La aparición de palabras, frases, imágenes o símbolos visibles relacionados con la aspiración de los candidatos internos a convertirse en candidatos del partido político a la presidencia;

10. Otras similares.

SEGUNDO. La Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, en ejercicio de sus atribuciones, establece los criterios de interpretación respecto a lo establecido en los artículos 18.1 y 18.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuentas y Guía Contabilizadora aplicables a los Partidos Políticos Nacionales en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes, en relación con los oficios citados en el numeral 2 del capítulo de antecedentes del presente instrumento, en lo relativo al contenido y ámbito temporal de la propaganda en medios publicitarios: prensa, radio y televisión, así como la que se destine a anuncios espectaculares en vía pública, que serán considerados para efectos de gastos de campaña de los candidatos a la Presidencia de la República que sean registrados ante el Instituto Federal Electoral.

A) Esta Comisión establece que los promocionales en prensa, radio y televisión, así como los anuncios espectaculares, que a partir del quince de septiembre del dos mil cinco, ya sea durante los procesos internos de selección de candidatos o posterior a éstos, presenten alguna o varias de las siguientes características, serán considerados para efectos de gastos de campaña de los candidatos que sean postulados por los partidos políticos y registrados ante el Instituto Federal Electoral como candidatos a la Presidencia de la República:

1. La aparición de las palabras “voto”, “votar”, “sufragio”, “sufragar”, “elección”, “elegir” y sus sinónimos, en cualquiera de sus derivados o conjugaciones, en relación con la elección presidencial federal o directamente ligada al emblema del partido político;

2. La aparición de palabras, frases, imágenes o símbolos relacionados con la aspiración a convertirse en Presidente de la República, sin que aparezcan leyendas visibles sobre la aspiración personal a convertirse en candidato de un partido político;

3. La invitación a participar en actos de campaña del partido político;

4. La aparición o mención de la fecha de la jornada electoral federal, sea el día, mes o año;

5. La difusión de la plataforma electoral del partido político nacional, en términos del artículo 182-A, párrafo 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y

6. La defensa del partido político de temas o políticas públicas que produzcan efectos benéficos para la ciudadanía ante el supuesto de obtener la mayoría en la elección federal para la Presidencia de la República.

B) Esta Comisión establece que los anuncios espectaculares que sean colocados en el periodo en que se lleven a cabo los procesos internos de selección de candidatos y que permanezcan en la vía pública una vez concluido dicho proceso o en su caso, una vez que el partido político postule a su candidato a la Presidencia de la República, especialmente los que contengan la imagen, nombre, apellidos, apelativo o sobrenombre del candidato triunfador de la contienda interna, serán considerados para efectos de gastos de campaña de los candidatos a la Presidencia de la República que sean registrados ante el Instituto Federal Electoral.

C) Esta Comisión establece que las versiones de promocionales, publicados en prensa y transmitidos en radio y televisión, que sean contratados para su publicación y transmisión en el periodo en que se lleven a cabo los procesos internos de selección de candidatos y que continúen siendo publicados y transmitidos una vez concluido dicho proceso, o en su caso, una vez que el partido político postule a su candidato a la Presidencia de la República, especialmente los que contengan la imagen, frases, eslogans, posiciones, nombre, apellidos, apelativo o sobrenombre del candidato triunfador de la contienda interna, serán considerados para efectos de gastos de campaña de los candidatos a la Presidencia de la República que sean registrados ante el Instituto Federal Electoral.

TERCERO. La Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, en ejercicio de sus atribuciones, establece que para el caso de que un tercero erogue recursos, por concepto de pagos relacionados con cualquier tipo de publicidad aplicada a anuncios espectaculares en la vía pública, que implique un beneficio directo o indirecto a alguna de las campañas o candidatos internos, dicho pago se considerará como una aportación en especie, por lo que el partido deberá reportar el ingreso correspondiente en el informe detallado respectivo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3 y 4 del Reglamento de la materia. Asimismo, el beneficio obtenido por tal aportación en especie computará como gasto en la campaña beneficiaria, lo cual el partido también deberá reportar en el informe detallado correspondiente.

CUARTO. Se instruye al Secretario Técnico de la Comisión para que notifique personalmente el presente acuerdo a los representantes de los partidos políticos ante el Consejo General del Instituto y a los responsables de los órganos de la administración de su patrimonio y recursos financieros.

QUINTO. Se instruye al Secretario Técnico de la Comisión para que acuerde con el Secretario Ejecutivo del Instituto la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

La Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas.- El Consejero Electoral Presidente de la Comisión, **Andrés Albo Márquez**.- Rúbrica.- La Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, Secretaría Técnica de la Comisión, **Alma de los Angeles Granados Palacios**.- Rúbrica.- Los Consejeros Electorales: **Virgilio Andrade Martínez**, **Marco Antonio Gómez Alcántar**, **Ma. Teresa de Jesús González-Luna Corvera**, **María Lourdes del Refugio López Flores** y **Arturo Sánchez Gutiérrez**.- Rúbricas.

CI-EVP

FORMATO PARA LA PRESENTACION DE GASTOS EFECTUADOS EN PROPAGANDA APLICADA A ANUNCIOS ESPECTACULARES EN LA VIA PUBLICA QUE SE HUBIESEN CONTRATADO ANTES DEL 1° DE SEPTIEMBRE

PARTIDO POLITICO:
NOMBRE DE LA EMPRESA CONTRATADA:
PERIODO DE CONTRATACION:

Nombre del Candidato Interno	**Contenido**	**Medio** (de conformidad con el inciso B) del punto PRIMERO del Acuerdo)	**Periodo de Permanencia**	**Ubicación**	**Valor Unitario**

NUMERO TOTAL DE ESPECTACULARES CONTRATADOS	(Número Total)
MONTO TOTAL CONTRATADO	($ Monto Total)

ACUERDO de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas por medio del cual se instruye al Secretario Técnico para que lleve a cabo los trámites correspondientes para hacer del conocimiento del público los resultados concentrados derivados de los programas de larga duración en radio y televisión que adquieren los partidos políticos o coaliciones para promover candidatos a la Presidencia de la República, programas de acción o plataformas electorales.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.

ACUERDO DE LA COMISION DE FISCALIZACION DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLITICAS POR MEDIO DEL CUAL SE INSTRUYE AL SECRETARIO TECNICO PARA QUE LLEVE A CABO LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES PARA HACER DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO LOS RESULTADOS CONCENTRADOS DERIVADOS DE LOS PROGRAMAS DE LARGA DURACION EN RADIO Y TELEVISION QUE ADQUIEREN LOS PARTIDOS POLITICOS O COALICIONES PARA PROMOVER CANDIDATOS A LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, PROGRAMAS DE ACCION O PLATAFORMAS ELECTORALES.

ANTECEDENTES

1. En sesión ordinaria del Consejo General, celebrada el 30 de mayo de 2003, fue emitido el Acuerdo por el que se aprueba el Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de junio de 2003.

2. Con fecha 29 de junio de 2005, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el Acuerdo del Consejo General por el que se reforma el Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

3. En sesión extraordinaria, celebrada el 30 de septiembre de 2005, se aprobó el Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral que presenta la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas por el que se instruye a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos que contrate los servicios de empresas especializadas para la realización de monitoreos de los promocionales que los partidos políticos difundan a través de la radio y la televisión, así como de los anuncios espectaculares colocados en la vía pública, y se ordena a la Unidad Técnica de Coordinación Nacional de Comunicación Social que lleve a cabo un monitoreo de los desplegados que publiquen los partidos políticos en medios impresos en todo el país, durante las campañas electorales correspondientes al Proceso Electoral Federal 2005-2006.

4. El 10 de noviembre de 2005, el máximo órgano de dirección del Instituto aprobó en sesión extraordinaria el Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban reformas y adiciones al "Reglamento que Establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuentas y Guía Contabilizadora Aplicables a los Partidos Políticos en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes", y se modifica su denominación para quedar como "Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales".

5. En la misma sesión del 10 de noviembre de 2005, se aprobó el Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban reformas y adiciones al "Reglamento que Establece los Lineamientos, Formatos e Instructivos Aplicables a los Partidos Políticos Nacionales que formen Coaliciones, en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes", y se modifica su denominación para quedar como "Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Partidos Políticos Nacionales que Formen Coaliciones".

6. En sesión del 8 de febrero de 2006, la Comisión de Fiscalización aprobó el "Acuerdo de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas por medio del cual se Instruye al Secretario Técnico para que lleve a cabo los Trámites Correspondientes para hacer del Conocimiento Público los Resultados Concentrados derivados de los Monitoreos de Promocionales en Radio y Televisión, Inserciones en Prensa y Anuncios Espectaculares en la Vía Pública, que Promuevan a los Candidatos Federales durante las Campañas Electorales del 2006."

7. La Comisión de Fiscalización aprobó en sesión celebrada el 22 de febrero de 2006 el "Acuerdo de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas por medio del cual se Instruye al Secretario Técnico para que lleve a cabo los Trámites Correspondientes para

hacer del Conocimiento Público los Informes a que se refiere el Artículo 31, Inciso f), fracciones I, II, III y IV del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales."

CONSIDERANDO

I. Que la parte final del artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el derecho a la información será garantizado por el Estado.

II. Que, de conformidad con el artículo 41, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos. Asimismo, el párrafo segundo del mismo artículo establece que la renovación de dichos poderes se realiza mediante elecciones libres, auténticas y periódicas; y que los partidos políticos son entidades de interés público que tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y el hacer posible el acceso de los ciudadanos al ejercicio del poder público.

III. Que el artículo 41, base III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 68, 69 y 70 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establecen, entre otras cosas, que el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autoridad en la materia electoral, responsable de la organización de las elecciones federales y de las actividades relativas a los derechos y prerrogativas de los partidos políticos, y cuyo funcionamiento se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.

IV. Que el artículo 49, párrafo 6 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales dispone que para la revisión de los informes sobre el origen y destino de los recursos anuales y de campaña que presenten los partidos políticos, así como para la vigilancia del manejo de sus recursos se constituirá la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, la cual funcionará de manera permanente; en el mismo sentido, el artículo 80, párrafo 2 del mismo código establece que dicha Comisión se integrará exclusivamente por consejeros electorales.

V. Que, de acuerdo con el artículo 49-B, párrafo 2 del Código de la materia, son atribuciones de la Comisión de Fiscalización, entre otras, establecer lineamientos para que los partidos y agrupaciones políticas lleven el registro de sus ingresos y egresos y de la documentación comprobatoria sobre el manejo de sus recursos; vigilar que los recursos que sobre financiamiento ejerzan los partidos se apliquen estricta e invariablemente para las actividades señaladas en la ley; así como revisar los informes que los partidos políticos presenten sobre el origen y destino de sus recursos anuales y de campaña.

VI. Que, en particular, el artículo 69, párrafo 1, incisos a), d) y f) del Código electoral federal establece que son fines del Instituto Federal Electoral, contribuir al desarrollo de la vida democrática; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales, y velar por la autenticidad y efectividad del sufragio. En el mismo sentido, el artículo 35, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece como prerrogativa del ciudadano el votar en las elecciones populares.

VII. Que los artículos 58 al 64 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establecen las reglas para formar coaliciones para las elecciones de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, de senadores y diputados de representación proporcional, así como de senadores y diputados por el principio de mayoría relativa; y en específico, el artículo 63, párrafo 2 del Código citado dispone que en el convenio de coalición se deberá manifestar que los partidos políticos coaligados se sujetarán a los topes de gastos de campaña que se hubiesen fijado para las distintas elecciones, como si se tratara de un solo partido político. Del mismo modo, el artículo 59, párrafo 1, inciso c) establece que la coalición total por la que se postule un candidato a Presidente de la República tendrá efectos sobre las cinco circunscripciones, las treinta y dos entidades federativas y los trescientos distritos electorales; además, disfrutará de las prerrogativas en radio y televisión, y podrá contratar en estos medios como si se tratara de un solo partido, de conformidad con el inciso c) del mismo artículo.

VIII. Que el artículo 182, párrafo 1, del Código comicial federal dispone que la campaña electoral es el conjunto de actividades llevadas a cabo por los partidos políticos, las coaliciones y los candidatos registrados para la obtención del voto.

IX. Que, de conformidad con el artículo 182-A, párrafos 1 y 2 del Código electoral federal, los gastos que realicen los partidos políticos, las coaliciones y sus candidatos, en la propaganda electoral y las actividades de campaña, no podrán rebasar los topes que para cada elección acuerde el Consejo General; y dentro de estos gastos quedan comprendidos los de propaganda y los correspondientes a prensa, radio y televisión.

X. Que el artículo 190, párrafos 1 y 2 del Código de la materia establece que las campañas electorales se inician a partir del día siguiente al de la sesión de registro de candidaturas para la elección que corresponda y deben concluir tres días antes de celebrarse la jornada electoral; señalando, asimismo, que durante la jornada electoral y los tres días previos a ésta no se permite la celebración ni difusión de reuniones o actos públicos de campaña, de propaganda o de proselitismo electoral.

XI. Que el artículo 17.6 del "Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales" dispone que para los efectos de lo establecido por el artículo 182-A, párrafo 2, inciso c) del Código en comento, se considera que se dirigen a la obtención del voto los promocionales en radio y televisión, inserciones en prensa, anuncios espectaculares en la vía pública y la propaganda en salas de cine y páginas de Internet transmitidos, publicados o colocados durante las campañas electorales, independientemente de la fecha de contratación y pago, que presenten cuando menos una de las características que se detallan en sus incisos a) al j).

XII. Que el artículo 31.1, inciso f) del "Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales" establece que la Secretaría Técnica hará públicos, en el portal de Internet del Instituto y a través de los mecanismos que considere convenientes, los resultados de los monitoreos muestrales de promocionales en radio y televisión, inserciones en prensa, y anuncios espectaculares, en términos de lo dispuesto en los artículos 12.19, 16-A.6 y 16-A.9, inciso f) del citado Reglamento, independientemente de que no se haya emitido el Dictamen Consolidado ni la Resolución correspondiente por el Consejo General: y

XIII. Que el artículo 4.11 del "Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Partidos Políticos Nacionales que Formen Coaliciones" dispone que éstas se encuentran obligadas a presentar los informes de gastos de campaña de conformidad con los artículos 12.9, 12.10, 12.11, 12.12, 12.13, 12.14, 12.15, 12.17, 12.20, 16-A.9 y 17.12 del "Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales".

XIV. Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2 y 3, fracciones IX y XIV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el Instituto Federal Electoral está obligado a garantizar el derecho a toda persona de acceder a la información que éste posea, en los términos que la propia ley señala.

XV. Que el artículo 61 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental ordena a los sujetos obligados, como son los órganos constitucionales autónomos, a establecer, mediante reglamentos o acuerdos de carácter general, los órganos, criterios y procedimientos institucionales para proporcionar a los particulares el acceso a la información, de conformidad con los principios y plazos establecidos en dicha legislación.

XVI. Que, de conformidad con el artículo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dicho instrumento tiene por objeto establecer los órganos, criterios y procedimientos institucionales para garantizar a toda persona el acceso a la información en posesión del Instituto, de los partidos políticos y de las agrupaciones políticas nacionales.

XVII. Que, de acuerdo con los artículos 4, párrafo 1, y 8, párrafo 1 del Reglamento del Instituto en materia de transparencia, toda interpretación de dicho Reglamento deberá favorecer el principio de máxima publicidad de la información, y toda la información en poder del Instituto será pública, con

excepción de aquella considerada como temporalmente reservada o confidencial. Por lo tanto, los datos derivados de los informes a que se refieren los artículos 12.11, 16-A.9 y 17.12 del Reglamento de Fiscalización, que estén en poder del Instituto, deben considerarse como públicos, salvo que se encuentren dentro de los supuestos de reserva o confidencialidad que establece el propio Reglamento.

XVIII. Que el artículo 8, párrafo 3 del Reglamento del Instituto en la materia establece los supuestos bajo los cuales la información en poder de este organismo puede clasificarse como temporalmente reservada.

XIX. Que el Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su artículo 9, define los supuestos bajo los cuales la información en poder del Instituto puede considerarse confidencial.

XX. Que los resultados concentrados que arrojen los monitoreos de radio y televisión en relación con los programas de larga duración contratados por los partidos políticos y coaliciones, no se encuentran dentro de los supuestos de reserva o confidencialidad que establecen los artículos 8 y 9 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que su difusión puede realizarse en términos de lo que disponga la Comisión de Fiscalización.

XXI. Que, en razón de lo dispuesto por el artículo 8, párrafo 5 del ordenamiento reglamentario mencionado en el considerando anterior, al clasificar los expedientes y documentos como reservados, los titulares de los órganos deberán tomar en consideración el daño que causaría la difusión de la información a los intereses tutelados por el párrafo 3, del referido artículo.

XXII. Que, en atención a lo señalado en los artículos 8, párrafo 3, y 9, párrafo 1 del Reglamento invocado, los datos concentrados que se deriven de los monitoreos de radio y televisión en relación con el número de programas de larga duración contratados por los partidos políticos y coaliciones, no pueden ser considerados como información reservada o confidencial, por lo que su publicidad en los términos del presente acuerdo no generaría daño alguno ni a los partidos políticos o coaliciones ni a la autoridad electoral, ello en razón de que la difusión de esa información no lesiona los intereses de los partidos políticos o coaliciones. El hecho de que los datos se hagan públicos en los términos que considere pertinente la Comisión de Fiscalización no entorpece el correcto desarrollo de las campañas electorales, ni tampoco lesiona el proceso de revisión de los informes de campaña y anuales, pues la difusión de tales datos no limita, altera ni lesiona el procedimiento de revisión de informes de campaña que presenten los partidos políticos y coaliciones. Por el contrario, genera mayor información para la ciudadanía y constituye un adecuado instrumento de compulsa para la autoridad electoral.

XXIII. Que el mismo Reglamento, en su artículo 2, párrafo 1, inciso X determina que por "datos personales" se entiende "*la información concerniente a una persona física, identificada o identificable, entre otra, la relativa a su origen étnico o racial, o que esté referida a las características físicas, morales o emocionales, a su vida afectiva y familiar, domicilio, número telefónico, patrimonio, ideología y opiniones políticas, creencias o convicciones religiosas o filosóficas, el estado de salud físico o mental, las preferencias sexuales, u otras análogas que afecten su intimidad*".

XIV. Que, de conformidad con lo señalado en el artículo 7, párrafo 1, en relación con el artículo 19, párrafo 1, ambos del Reglamento del Instituto en materia de Transparencia, el titular del órgano que en ejercicio de sus atribuciones genere, obtenga, adquiera, transforme o tenga bajo su resguardo cualquier información, será el responsable de clasificarla y, en su caso, de hacerla del conocimiento del público, de oficio o a petición de parte.

XXV. Que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la sentencia SUP-JDC-216-2004, estableció que "*todos los mecanismos de la democracia participativa serían completamente vacuos y hasta peligrosos si desde el propio Estado no se asegurara un efectivo acceso a la información que permita formar, a nivel de cada ciudadano, un juicio informado acerca de aquellas cuestiones sobre las que permanentemente se le solicite su opinión*". Y continúa señalando que "*si un*

ciudadano no recibe información oportuna, amplia, veraz, actualizada y completa sobre los asuntos que le interesan, no podrá ejercer muchos derechos previstos en la Constitución, como el derecho a una participación libre y democrática en la sociedad y en la vida del país".

XXVI. Que de lo señalado en los considerandos anteriores se desprende que el pueblo ejerce su soberanía mediante los Poderes de la Unión y que la renovación de dichos poderes se lleva a cabo mediante elecciones; que las elecciones están constituidas por el voto que ejercen los ciudadanos; que el voto de los ciudadanos en una democracia participativa debe construirse a partir de un juicio informado; que el Instituto Federal Electoral está obligado a asegurar el ejercicio del derecho al voto de manera tal que las elecciones sean auténticas y efectivas, y que, por lo tanto, es obligación de la autoridad electoral proporcionar al ciudadano la información necesaria y suficiente para que tome una decisión auténtica e informada respecto del sentido de su voto.

XXVII. Que el Instituto Federal Electoral contará con información relevante respecto de la forma y volumen en que promoverán sus campañas los ciudadanos que aspiran a cargos de elección popular, así como los partidos políticos y coaliciones que los postulen y registren,. En particular, a partir de los informes anticipados de gastos en radio y televisión, así como de los informes especiales de gastos aplicados a las campañas. La información relacionada con los informes anticipados de gastos en radio y televisión estará clasificada por partido o coalición, por campañas beneficiadas y por proveedor de servicios contratado. La información relacionada con los informes anticipados de procesos internos de selección para la postulación de candidatos a cargos de Diputados y Senadores, a que se refiere el artículo 16-A.9, estará clasificada por entidad o distrito donde se lleve a cabo la contienda interna, por partido o coalición y por aspirantes o candidatos internos registrados. La información relacionada con los informes especiales de gastos aplicados a campañas, a los que se refiere el artículo 17.12, estará clasificada por tipo de candidato o campaña beneficiada, por partido o coalición, detallando los montos reportados por cada campaña y por rubro de gasto.

XXVIII. Que, en el mismo tenor, la obtención de la información del monitoreo fue ordenada por la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas y será empleada en los procesos de fiscalización que ésta lleva a cabo de conformidad con lo previsto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), 49-A y 49-B del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en una modalidad distinta a la que se pretende hacer pública a través de este acuerdo. Por lo tanto, la Comisión de Fiscalización es el órgano responsable de la clasificación y eventual publicación de la información. Por ello, es pertinente que la Secretaría Técnica tenga autorización e instrucción de dicha Comisión, en aras de hacer pública solamente aquella información que no interfiera con los procesos de fiscalización que ésta lleva a cabo y evitar que se publique cualquier dato que pudiera considerarse como temporalmente reservado o confidencial.

XXIX. Que, de conformidad con lo expuesto en los considerandos anteriores, el Instituto Federal Electoral puede hacer pública la información agregada y concentrada que resulte tanto de los informes como de los monitoreos de promocionales en radio y televisión, anuncios espectaculares en la vía pública, e inserciones en medios impresos, siempre y cuando no se afecte el procedimiento de fiscalización en curso ni se contravengan las normas aplicables en materia de transparencia y acceso a la información.

XXX. Que los datos relativos a los resultados sistematizados de los informes y los resultados concentrados de los monitoreos no se encuentran contemplados en ninguno de los supuestos para ser considerados como información confidencial porque no fueron entregados a la autoridad con ese carácter; y ninguno de los datos que se publicarán se refiere a los datos personales previstos en el artículo 2, párrafo 1, inciso X del Reglamento de la materia.

XXXI. Que los resultados específicos y detallados de los informes correspondientes, así como de los monitoreos son considerados información reservada, ya que serán un insumo para la elaboración de los dictámenes que elabore la Comisión de Fiscalización en el momento oportuno, pues la información específica con plazas, canales, horarios y fechas será contrastada en su momento con lo que reporten los partidos políticos y las coaliciones en sus informes de campaña, lo cual permitirá que la Comisión de Fiscalización verifique la veracidad de lo que los partidos y coaliciones reporten. Por ello, los resultados específicos y detallados se darán a conocer hasta el momento en que el Consejo General resuelva sobre los informes de campaña correspondientes.

XXXII. Que la finalidad del presente acuerdo es la de difundir información agregada y concentrada que no cause ningún perjuicio a los procedimientos de verificación del cumplimiento de las normas electorales, pues la forma en la que se pretende presentarla no vulnera los principios de certeza, legalidad, imparcialidad, independencia y objetividad que rigen las actividades fiscalizadoras de esta institución. En ese sentido, la información que se hará pública de ninguna manera dará a conocer los contratos, facturas, hojas membretadas, datos personales, así como las plazas, canales, fechas y horarios monitoreados ni la metodología implementada en cada uno de ellos, por lo que el objetivo de la difusión es el de privilegiar la transparencia y la rendición de cuentas de los partidos políticos, coaliciones y de sus candidatos.

De conformidad con todo lo expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 6 y 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., párrafo 2, incisos b) y c); 3o., párrafo 1; 23, párrafo 2; 49, párrafo 6; 49-A; 49-B; 69, párrafo 1, incisos d) y f); 179, párrafo 5; 182, párrafo 1; 182-A, párrafos 1 y 2; 190, párrafos 1 y 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1, 2, 3, y 61 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 4, 8, 9 y 19, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 17.6 y 31.1, inciso f), fracciones I, II, III y IV del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales; así como 4.11 y 10.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Partidos Políticos Nacionales que Formen Coaliciones, la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se instruye a la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas para que realice las acciones y trámites necesarios para hacer del conocimiento público los resultados concentrados derivados del monitoreo de los programas de larga duración contratados por los partidos políticos o coaliciones en radio y televisión, y transmitidos a partir del 19 de enero de 2006 con la finalidad de promover o informar sobre las actividades de su respectivo candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, sus programas de acción o las plataformas electorales, entre otros temas.

1. Se entiende por resultados concentrados el número total mensual y por periodo acumulado de programas de larga duración transmitidos en radio y televisión a partir del 19 de enero de 2006.

2. Por programas de larga duración se entienden aquellas transmisiones con un soporte auditivo o audiovisual que no se encuentran dentro de los contemplados como promocionales; sino que se transmiten por periodos superiores a 300 segundos, que pueden contar con cortes comerciales, y a través de los cuales los partidos políticos, coaliciones o sus candidatos presentan directa o indirectamente imágenes, ideas o propuestas de gobierno con la finalidad de obtener el voto de los ciudadanos; ya sea que los candidatos registrados o personas cercanas a los mismos hagan declaraciones, sean entrevistados o contesten preguntas del público.

3. Los resultados concentrados se clasificarán en el orden y bajo los criterios siguientes:

a. Se presentará la información por partido político o coalición y se clasificará por tipo de publicidad: radio o televisión.

b. Se publicarán cuadros con los nombres de los candidatos a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos registrados ante el IFE, los nombres y número de cada uno de los programas transmitidos, los segundos totales de transmisión y el tipo de transmisión; además de presentar gráficas de barras, que representen los números de programas y los segundos de transmisión totales, correspondientes a cada uno de los candidatos.

c. Los cuadros se presentarán conforme al siguiente formato:

TELEVISION

PERIODO

					Nacional				Local			
Candidato	Partido o Coalición	Nonbre del Programa	No. Programas Transmitidos	Segundos de Transmisión	Horario Estelar	Segundo Estelar	Horario Regular	Segundo Regular	Horario Estelar	Segundo Estelar	Horario Regular	Segundo Regular
1												
2												
3												

RADIO

PERIODO

					Nacional			
Candiato	Partido Político o Coalición	Nonbre del Programa	Número de Programas Transmitidos	Segundos de Transmisión	Horario Estelar	Segundos Estelar	Horario Regular	Segundos Regular
1								
2								
3								

SEGUNDO. Los resultados concentrados a que se refiere el punto anterior deberán ponerse a disposición a más tardar los días 15 de los meses de marzo, abril y mayo. Los resultados del mes de junio se darán a conocer el día 28 del mismo mes.

TERCERO. La información que se hará pública de ninguna manera dará a conocer las plazas, canales, fechas, horarios ni la metodología implementada en cada uno de los monitoreos. Los resultados específicos y detallados de los monitoreos son considerados información reservada, por lo que únicamente se darán a conocer hasta el momento en que el Consejo General resuelva sobre los informes de campaña correspondientes.

CUARTO. Los resultados se darán a conocer en el portal de Internet del Instituto Federal Electoral y se publicarán en boletines informativos. Además, considerando la suficiencia presupuestaria, se podrán hacer publicaciones en prensa.

QUINTO. Notifíquese el presente acuerdo a los integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.

SEXTO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación y será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Este Acuerdo fue aprobado en la cuarta sesión extraordinaria de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, celebrada el 10 de marzo de 2006.- El Presidente de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, **Andrés Albo Márquez**.- Rúbrica.- El Secretario Técnico de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, **Fernando Agíss Bítar**.- Rúbrica.- Los Consejeros Electorales: **Virgilio Andrade Martínez**, **Marco A. Gómez Alcántar**, **Ma. Teresa de Jesús González Luna Corvera**, **María Lourdes del Refugio López Flores** y **Arturo Sánchez Gutiérrez**.- Rúbricas.

ACUERDO de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas por medio del cual se instruye al Secretario Técnico para que lleve a cabo los trámites correspondientes para hacer del conocimiento público los resultados concentrados derivados de los monitoreos de los promocionales en radio y televisión, inserciones en prensa y anuncios espectaculares en la vía pública, que promuevan a cualquier ciudadano como aspirante a la candidatura, candidato interno o candidato postulado a la Presidencia de la República.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.

ACUERDO DE LA COMISION DE FISCALIZACION DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLITICAS POR MEDIO DEL CUAL SE INSTRUYE AL SECRETARIO TECNICO PARA QUE LLEVE A CABO LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES PARA HACER DEL CONOCIMIENTO PUBLICO LOS RESULTADOS CONCENTRADOS DERIVADOS DE LOS MONITOREOS DE LOS PROMOCIONALES EN RADIO Y TELEVISION, INSERCIONES EN PRENSA Y ANUNCIOS ESPECTACULARES EN LA VIA PUBLICA, QUE PROMUEVAN A CUALQUIER CIUDADANO COMO ASPIRANTE A LA CANDIDATURA, CANDIDATO INTERNO O CANDIDATO POSTULADO A LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.

ANTECEDENTES

1. En sesión de fecha 18 de diciembre de 2002, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el Reglamento del Consejo General del Instituto Federal Electoral que establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogo de Cuentas y Guía Contabilizadora aplicables a los Partidos Políticos en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes, que posteriormente fue modificado en acatamiento a las resoluciones SUP-RAP-046/2002, SUP-RAP-047/2002, SUP-RAP-048/2002 Y SUP-RAP-055/2002, emitidas por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en sesión de fecha 28 de febrero de 2003.

2. El pasado 2 de junio de 2005, la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas aprobó el Acuerdo mediante por el que se instruye al Secretario Técnico para que solicite a los partidos políticos nacionales que presenten Informe Detallado respecto de sus ingresos y egresos aplicados a los procesos internos de selección para la postulación de candidatos al cargo de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos para el Procesos Electoral 2005-2006.

3. El día 2 de junio del presente año, la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas instruyó al Secretario Técnico de la misma para que llevara a cabo los trámites correspondientes para la contratación de los servicios de las empresas especializadas, de conformidad con los mecanismos legales aplicables, para la realización de monitoreos de los promocionales en radio y televisión, anuncios espectaculares y publicidad estática, destinados a promover a cualquier persona como aspirante a candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos para el Proceso Electoral 2005-2006.

4. En cumplimiento al acuerdo señalado en el antecedente segundo, el Secretario Técnico de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas envió los oficios correspondientes a los titulares de finanzas de los partidos políticos nacionales. En dichos oficios, se hizo del conocimiento de los partidos políticos que la Comisión de Fiscalización, en ejercicio de sus facultades de control y vigilancia, aprobó la realización de monitoreos muestrales a nivel nacional de la aplicación de los egresos relativos a prensa, radio, televisión y anuncios espectaculares en la vía pública. Los oficios fueron notificados a los partidos políticos en las siguientes fechas:

PARTIDO	Número de Oficio	Fecha de Notificación
Partido Acción Nacional	STCFRPAP/816/05	9 de junio de 2005
Partido Revolucionario Institucional	STCFRPAP/820/05	9 de junio de 2005
Partido de la Revolución Democrática	STCFRPAP/818/05	9 de junio de 2005
Partido del Trabajo	STCFRPAP/817/05	9 de junio de 2005
Partido Verde Ecologista de México	STCFRPAP/819/05	9 de junio de 2005
Partido Convergencia	STCFRPAP/815/05	9 de junio de 2005
Partido Nueva Alianza	STCFRPAP/1029/05	2 de agosto de 2005
Partido Alternativa Socialdemócrata y Campesina	STCFRPAP/1030/05	2 de agosto de 2005

5. En cumplimiento del acuerdo señalado en el antecedente tercero, el Secretario Técnico de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, con el aval de Transparencia Mexicana A.C. y la participación de la Contraloría Interna del Instituto, llevó a cabo los siguientes procedimientos:

a) Solicitó a la Secretaría Ejecutiva la presentación ante el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios la adquisición bianual por adjudicación directa de los servicios de monitoreo a medios electrónicos de comunicación a la empresa IBOPE AGB México S.A. de C.V. El 10 de junio de 2005 el Comité mencionado aprobó la adjudicación solicitada.

b) Solicitó a la Secretaría Ejecutiva la presentación ante el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios la adquisición bianual por adjudicación directa del uso de bases de datos y licencias de software de publicidad estática (espectaculares) a la empresa Análisis e Inteligencia de Mercado, S.A. de C.V. El 16 de agosto de 2005 dicho Comité aprobó la adjudicación solicitada.

c) Solicitó al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, a través del procedimiento de adjudicación directa y con fundamento en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones y Arrendamientos del Sector Público, la compra y contratación de licencias de uso de bases de datos y programas de cómputo a IBOPE AGB México S.A. de C.V., para la realización de los monitoreos de promocionales transmitidos a través de la radio. El 15 de agosto de 2005 el Comité aprobó la adjudicación solicitada.

6. El día 8 de junio de 2005, la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas acordó solicitar a través de su Secretario Técnico a la Unidad Técnica de Coordinación Nacional de Comunicación Social el apoyo necesario para la realización de un monitoreo de los desplegados publicados en medios impresos relativos a los ciudadanos que aspiran al cargo de Presidente de la República Mexicana.

7. En sesión del 29 de junio de 2005, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

8. El día 25 de agosto de 2005, la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas aprobó el Acuerdo por el que se establecen criterios de interpretación de lo dispuesto en el Reglamento que Establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuentas y Guía Contabilizadora aplicables a los Partidos Políticos Nacionales en el registro de sus Ingresos y Egresos y en la presentación de sus Informes, en relación con los oficios, por los cuales se solicitó a los partidos políticos nacionales la presentación de informes detallados respecto de sus ingresos y egresos aplicados a los procesos internos de selección para la postulación de candidatos al cargo de presidente.

CONSIDERANDO

I. Que la parte final del artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el derecho a la información será garantizado por el Estado.

II. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos; que la renovación de dichos poderes se lleva a cabo mediante elecciones libres, auténticas y periódicas; y que los partidos políticos tienen como fin el contribuir a la integración de la representación nacional y el hacer posible el acceso de los ciudadanos al ejercicio del poder público.

III. Que el artículo 41, base III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 68, 69 y 70 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establecen, entre otras cosas, que el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autoridad en la materia electoral, responsable de la organización de las elecciones federales y de las actividades relativas a los derechos y prerrogativas de los partidos políticos, y cuyo funcionamiento se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.

IV. Que el artículo 49, párrafo 6 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que para la revisión de los informes sobre el origen y destino de sus recursos anuales y de campaña que presenten los partidos políticos, así como para la vigilancia del manejo de sus recursos se constituirá la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, la cual funcionará de manera permanente; y en el mismo sentido el artículo 80, párrafo 2 del mismo Código establece que dicha Comisión se integra exclusivamente por Consejeros Electorales.

V. Que el artículo 49-B, párrafo 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establece las atribuciones de la Comisión de Fiscalización entre las que se encuentran las de elaborar lineamientos para que los partidos y agrupaciones políticas lleven el registro de sus ingresos y egresos y de la documentación comprobatoria sobre el manejo de sus recursos; vigilar que los recursos que sobre financiamiento ejerzan los partidos se apliquen estricta e invariablemente para las actividades señaladas en la ley; solicitar a los partidos que rindan informe detallado respecto de sus ingresos y egresos; así como revisar los informes que los partidos políticos presenten sobre el origen y destino de sus recursos anuales y de campaña.

VI. Que, en particular, el artículo 69, párrafo 1, incisos a), d) y f), del Código de la materia establece que son fines del Instituto Federal Electoral el contribuir al desarrollo de la vida democrática; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y velar por la autenticidad y efectividad del sufragio. En el mismo sentido, el artículo 35, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece como prerrogativa del ciudadano el votar en las elecciones populares.

VII. Que el mismo artículo 69, párrafo 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que todas las actividades del Instituto se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.

VIII. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2 y 3, fracciones IX y XIV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el Instituto Federal Electoral está obligado a garantizar el derecho a toda persona de acceder a la información que éste posea, en los términos que la propia ley señala.

IX. Que el artículo 61 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental ordena a los sujetos obligados, como son los órganos constitucionales autónomos, a establecer, mediante reglamentos o acuerdos de carácter general, los órganos, criterios y procedimientos institucionales para proporcionar a los particulares el acceso a la información, de conformidad con los principios y plazos establecidos en dicha legislación.

X. Que el artículo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública establece que dicho instrumento tiene por objeto establecer los órganos, criterios y procedimientos institucionales para garantizar a toda persona el acceso a la información en posesión del Instituto, de los partidos políticos y agrupaciones políticas nacionales.

XI. Que el Reglamento mencionado, en sus artículos 4, párrafo 1, y 8, párrafo 1, establecen como reglas generales respecto de la información en posesión de la autoridad, que toda interpretación de dicho Reglamento deberá favorecer el principio de máxima publicidad de la información y que toda la información en poder del Instituto será pública, con excepción de aquella considerada como reservada o confidencial. Por lo tanto, la información derivada de los monitoreos, que esté en poder del Instituto, debe considerarse como pública, salvo que se encuentre dentro de los supuestos de reserva o confidencialidad que establece el propio Reglamento.

XII. Que el artículo 8, párrafo 3, del Reglamento de la materia establece los supuestos bajo los cuales la información en poder del Instituto puede clasificarse como temporalmente reservada.

XIII. Que el Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su artículo 9, define los supuestos bajo los cuales la información en poder del Instituto puede considerarse confidencial.

XIV. Que los resultados concentrados derivados de los monitoreos que difunda la Comisión de Fiscalización a través de su Secretaría Técnica, no se encuentran dentro de los supuestos de reserva o confidencialidad que establecen los artículos 8 y 9 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que su difusión puede realizarse en términos de lo que disponga la Comisión de Fiscalización.

XV. Que en razón de lo dispuesto por el artículo 8, párrafo 5, del ordenamiento reglamentario mencionado, al clasificar los expedientes y documentos como reservados, los titulares de los órganos deberán tomar en consideración el daño que causaría la difusión de la información a los intereses tutelados por el párrafo 3, del artículo 8.

XVI. Que en atención a lo señalado en los artículos 8, párrafo 3, y 9, párrafo 1, del Reglamento invocado, se desprende que en vista de que los monitoreos de medios que practique esta autoridad respecto de los procesos internos de selección interna de selección de candidatos, no pueden ser considerados como información reservada o confidencial, su publicidad no genera daño alguno ni para los partidos ni para la autoridad electoral, ello en razón de que la difusión de esa información no lesiona los intereses de los partidos políticos. El hecho de que los monitoreos

se hagan públicos en los términos que considere pertinente la Comisión de Fiscalización no entorpece el correcto desarrollo de los procesos internos, tampoco lesiona el proceso de revisión de los "Informes detallados respecto de los ingresos y egresos aplicados a los procesos internos de selección para la postulación de candidatos al cargo de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos", pues la difusión de tales monitoreos no limita, altera o lesiona el procedimiento de revisión de Informes detallados que presenten los partidos políticos. Por el contrario, genera mayor información en la ciudadanía y un adecuado instrumento de compulsa para la autoridad electoral.

XVII. Que el mismo Reglamento, en su artículo 2, párrafo 1, fracción X, determina que por "datos personales" se entiende "*la información concerniente a una persona física, identificada o identificable, entre otra, la relativa a su origen étnico o racial, o que esté referida a las características física, morales o emocionales, a su vida afectiva y familiar, domicilio, número telefónico, patrimonio, ideología y opiniones políticas, creencias o convicciones religiosas o filosóficas, el estado de salud físico o mental, las preferencias sexuales, u otras análogas que afecten su intimidad*".

XVIII. Que de conformidad con lo señalado por el artículo 14, párrafo 2, fracción I, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Información y Documentación es el órgano responsable de recabar y actualizar la información que debe ponerse a disposición del público a través de la página de Internet.

XIX. Que de conformidad con lo señalado en los artículos 2, párrafo 1, fracción XXI, y 7, párrafo 1, en relación con el artículo 19, párrafo 1, todos del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el titular del órgano que, en ejercicio de sus atribuciones, genere, obtenga, adquiera o transforme y tenga bajo su resguardo cualquier información, será el responsable de clasificar esta última y, en su caso, de hacerla del conocimiento del público de oficio o a petición de parte.

XX. Que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la sentencia SUP-JDC-216-2004, estableció que "*todos los mecanismos de la democracia participativa serían completamente vacuos y hasta peligrosos si desde el propio Estado no se asegurara un efectivo acceso a la información que permita formar, a nivel de cada ciudadano, un juicio informado acerca de aquellas cuestiones sobre las que permanentemente se le solicite su opinión*". Y continúa señalando que "*si un ciudadano no recibe información oportuna, amplia, veraz, actualizada y completa sobre los asuntos que le interesan, no podrá ejercer muchos derechos previstos en la Constitución, como el derecho a una participación libre y democrática en la sociedad y en la vida del país*".

XXI. Que de conformidad con lo señalado en los considerandos anteriores, se deriva que el pueblo ejerce su soberanía mediante los Poderes de la Unión y que la renovación de dichos poderes se lleva a cabo mediante elecciones; que las elecciones están constituidas por el voto que ejercen los ciudadanos; que el voto de los ciudadanos en una democracia participativa debe construirse a partir de un juicio informado; que el Instituto Federal Electoral está obligado a asegurar el ejercicio del derecho al voto de manera tal que las elecciones sean auténticas y efectivas; y que, por lo tanto, es obligación de la autoridad electoral proporcionar al ciudadano la información necesaria y suficiente para que tome una decisión auténtica e informada respecto del sentido de su voto.

XXII. Que el Instituto Federal Electoral contará con información relevante respecto de la forma y volumen en que los ciudadanos que aspiran a la candidatura a la Presidencia de la República, así como los partidos políticos que postulen a sus candidatos, promoverán sus aspiraciones políticas. En particular, a partir de los monitoreos ordenados por la Comisión de Fiscalización se obtendrá información relativa al número de promocionales en radio y televisión, anuncios espectaculares en la vía pública, e inserciones en medios impresos, que promuevan a cualquier ciudadano como aspirante a una candidatura, candidato interno o como candidato postulado a la Presidencia de la República. Dicha información estará clasificada por persona a la que se promociona, afiliación partidaria del beneficiado y tipo de publicidad, y corresponderá al periodo que va del 1o. de julio de 2005 hasta el inicio de las campañas electorales en términos del artículo 190, párrafo 1, en relación con el 179, párrafo 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

XXIII. Que en el mismo tenor, la obtención de la información fue ordenada por la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas y será empleada, en una modalidad distinta a la que se pretende hacer pública a través de este acuerdo en los procesos de fiscalización que ésta lleva a cabo de conformidad con lo previsto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), 49-A y 49-B del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Por lo tanto, la Comisión de Fiscalización es el órgano responsable primario de la clasificación y eventual publicación de la información. Por ello, es pertinente que la Secretaría Técnica tenga autorización e instrucción de dicha Comisión, en aras de hacer pública solamente aquella información que no interfiera con los procesos de fiscalización que ésta lleva a cabo y evitar que se publique cualquier dato que pudiera considerarse como temporalmente reservado o confidencial.

XXIV. Que de conformidad con lo expuesto en los considerandos anteriores, el Instituto Federal Electoral puede hacer pública la información agregada y concentrada que resulte de los monitoreos de promocionales en radio y televisión, anuncios espectaculares en la vía pública, e inserciones en medios impresos, siempre y cuando no se afecte el procedimiento de fiscalización en curso ni se contravengan las normas aplicables en materia de transparencia y acceso a la información.

XXV. Que la información relativa a los resultados concentrados de los monitoreos no se encuentra contemplada en ninguno de los supuestos para ser considerada información confidencial porque no fue entregada a la autoridad con carácter de confidencial; y ninguno de los datos que se publicarán se refiere a los datos personales previstos en el artículo 2, párrafo 1, inciso X del Reglamento de la materia.

XXVI. Que los resultados específicos y detallados de los monitoreos sí son considerados información reservada, ya que serán un insumo para la elaboración de los dictámenes que elabore la Comisión de Fiscalización pues la información específica con plazas, canales, horarios y fechas será contrastada en su momento con lo que reporten los partidos políticos en sus informes detallados de ingresos y gastos aplicados a los procesos internos de selección de candidatos, además de servir como insumo para contrastar la información reportada en los informes anuales del ejercicio 2005, lo cual permitirá que la Comisión de Fiscalización verifique la veracidad de lo que los partidos reporten. Por ello, los resultados específicos y detallados se darán a conocer hasta el momento en que el Consejo General resuelva sobre los informes detallados correspondientes.

XXVII. Que la finalidad el presente acuerdo es la de difundir información agregada y concentrada que no cause ningún perjuicio a los procedimientos de verificación del cumplimiento de las normas electorales, pues tal y como pretende presentarla no vulnera los principios de certeza mediante los cuales se guían las actividades fiscalizadoras de esta institución. La información que se hará pública de ninguna manera dará a conocer la metodología implementada en cada uno de ellos, por lo que el objetivo de la difusión es el de privilegiar la transparencia de los actos de los partidos y sus candidatos y la rendición de cuentas de éstos ante la ciudadanía.

De conformidad con los antecedentes y considerandos vertidos y con fundamento en lo establecido en los artículos 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., párrafo 2, incisos b) y c); 3o., párrafo 1; 23, párrafo 2; 49, párrafo 6; 49-A; 49-B; 69, párrafo 1, incisos d) y f); 179, párrafo 5; 190, párrafo 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1, 2, 3, y 61 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 4, 8, 9 y 19, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Política emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se instruye a la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas para que realice los trámites necesarios para hacer del conocimiento público los resultados concentrados derivados de los monitoreos de promocionales en radio y televisión, inserciones en prensa y anuncios espectaculares colocados en la vía pública, bajo los siguientes criterios:

1. Se entiende por resultados concentrados, el número total mensual y por periodo, de promocionales en radio y televisión, inserciones en prensa y anuncios espectaculares colocados en la vía pública, que promuevan a cualquier persona como aspirante a una candidatura, candidato interno o candidato postulado a la Presidencia de la República.

2. Los resultados concentrados se clasificarán en el orden y bajo los criterios siguientes:

a. Por tipo de publicidad:

I. Radio:

- Promocionales totales;
- Segundos totales;
- Horario estelar o regular.

II. Televisión:

- Promocionales totales;
- Segundos totales;
- Horario estelar o regular;
- Nacional o Local.

III. Medios impresos:

- Total,
- Nacional o Local,

IV. Anuncios Espectaculares:

- Total;

b. Por Periodo observado:

I. Por Mes,

II. Por periodo acumulado a la fecha de publicación, y

c. Nombre de la persona que se promociona;

d. Afiliación partidaria de la persona que se promociona;

3. Los resultados concentrados se darán a conocer en el portal de internet del Instituto Federal Electoral.

4. Podrán hacerse publicaciones en prensa o boletines informativos con los resultados concentrados.

SEGUNDO. Los resultados concentrados a que hace referencia el punto de acuerdo PRIMERO deberán ponerse a disposición del público según lo permitan los requerimientos técnicos que deben cumplir los responsables de realizar el monitoreo y deberán actualizarse periódicamente.

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo a los integrantes del Consejo General.

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación y será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo fue aprobado por la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas el 26 de octubre de 2005 por tres votos a favor, de los Consejeros Electorales María Teresa de Jesús González Luna Corvera, Arturo Sánchez Gutiérrez y Andrés Albo Márquez, y dos votos en contra, de los Consejeros Electorales Marco Antonio Gómez Alcántar y Virgilio Andrade Martínez.- El Presidente de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, **Andrés Albo Márquez**.- Rúbrica.- Los Consejeros Electorales: **Ma. Teresa de Jesús González Luna Corvera**, **Arturo Sánchez Gutiérrez**, **Virgilio Andrade Martínez** y **Marco A. Gómez Alcántar**.- Rúbricas.- El Secretario Técnico, **Fernando Agíss Bitar**.- Rúbrica.

ACUERDO de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas por medio del cual se instruye al Secretario Técnico para que lleve a cabo los trámites correspondientes para hacer del conocimiento público los resultados concentrados derivados de los monitoreos de los promocionales en radio y televisión, inserciones en prensa y anuncios espectaculares en la vía pública, que promuevan a los candidatos federales durante las campañas electorales del 2006.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.

ACUERDO DE LA COMISION DE FISCALIZACION DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLITICAS POR MEDIO DEL CUAL SE INSTRUYE AL SECRETARIO TECNICO PARA QUE LLEVE A CABO LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES PARA HACER DEL CONOCIMIENTO PUBLICO LOS RESULTADOS CONCENTRADOS DERIVADOS DE LOS MONITOREOS DE LOS PROMOCIONALES EN RADIO Y TELEVISION, INSERCIONES EN PRENSA Y ANUNCIOS ESPECTACULARES EN LA VIA PUBLICA, QUE PROMUEVAN A LOS CANDIDATOS FEDERALES DURANTE LAS CAMPAÑAS ELECTORALES DEL 2006.

ANTECEDENTES

1. En sesión del 29 de junio de 2005, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

2. En sesión del 30 de septiembre de 2005, se aprobó el Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral que presenta la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas por el que se instruye a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos que contrate los servicios de empresas especializadas para la realización de monitoreos de los promocionales que los partidos políticos difundan a través de la radio y la televisión, así como de los anuncios espectaculares colocados en la vía pública y se ordena a la Unidad Técnica de Coordinación Nacional de Comunicación Social que lleve a cabo un monitoreo de los desplegados que publiquen los partidos políticos en medios impresos en todo el país, durante las campañas electorales correspondientes al Proceso Electoral Federal 2005-2006.

3. En sesión del 10 de noviembre de 2005, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban reformas y adiciones al “Reglamento que Establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuentas y Guía Contabilizadora Aplicables a los Partidos Políticos en el Registro de Sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes”, y se modifica su denominación para quedar como “Reglamento que Establece los Lineamentos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales”.

4. En la misma sesión del 10 de noviembre de 2005, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban reformas y adiciones al “Reglamento que Establece los Lineamientos, Formatos e Instructivos Aplicables a los Partidos Políticos Nacionales que formen Coaliciones, en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes”, y se modifica su denominación para quedar como “Reglamento que Establece los Lineamentos para la Fiscalización de los Partidos Políticos Nacionales que Formen Coaliciones

CONSIDERANDO

I. Que la parte final del artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el derecho a la información será garantizado por el Estado.

II. Que de conformidad con lo establecido en el primer párrafo del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos; que la renovación de dichos poderes se lleva a cabo mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, y que los partidos políticos tienen como fin el contribuir a la integración de la representación nacional y el hacer posible el acceso de los ciudadanos al ejercicio del poder público.

III. Que el artículo 41, base III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 68, 69 y 70 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establecen, entre otras cosas, que el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autoridad en la materia electoral, responsable de la organización de las elecciones federales y de las actividades relativas a los derechos y prerrogativas de los partidos políticos, y cuyo funcionamiento se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.

IV. Que el artículo 49, párrafo 6 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que para la revisión de los informes sobre el origen y destino de sus recursos anuales y de campaña que presenten los partidos políticos, así como para la vigilancia del manejo de sus recursos se constituirá la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, la cual funcionará de manera permanente; y en el mismo sentido el artículo 80, párrafo 2 del mismo código establece que dicha Comisión se integra exclusivamente por Consejeros Electorales.

V. Que el artículo 49-B, párrafo 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establece las atribuciones de la Comisión de Fiscalización entre las que se encuentran las de elaborar lineamientos para que los partidos y agrupaciones políticas lleven el registro de sus ingresos y egresos y de la documentación comprobatoria sobre el manejo de sus recursos; vigilar que los recursos que sobre financiamiento ejerzan los partidos se apliquen estricta e invariablemente para las actividades señaladas en la ley; así como revisar los informes que los partidos políticos presenten sobre el origen y destino de sus recursos anuales y de campaña.

VI. Que, en particular, el artículo 69, párrafo 1, incisos a), d) y f), del Código de la materia establece que son fines del Instituto Federal Electoral el contribuir al desarrollo de la vida democrática; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y velar por la autenticidad y efectividad del sufragio. En el mismo sentido, el artículo 35, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece como prerrogativa del ciudadano el votar en las elecciones populares.

VII. Que los artículos 58 al 64 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establecen las reglas para formar coaliciones para las elecciones de presidente, senadores y diputados de representación proporcional, así como senadores y diputados por el principio de mayoría relativa; y en específico el artículo 63, párrafo 2 del código citado dispone que en el convenio de coalición se deberá manifestar que los partidos políticos coaligados se sujetarán a los topes de gastos de campaña que se hubiesen fijado, como si se tratara de un solo partido político. Asimismo, el artículo 59, párrafo 1, inciso c) establece que la coalición total por la que se postule candidato a presidente tendrá efectos sobre las cinco circunscripciones, las treinta y dos entidades federativas y los trescientos distritos electorales; y disfrutará de las prerrogativas en radio y televisión y podrá contratar en estos medios como si se tratara de un solo partido.

VIII. Que el artículo 182, párrafo 1 del código comicial federal dispone que la campaña electoral es el conjunto de actividades llevadas a cabo por los partidos políticos, las coaliciones y los candidatos registrados para la obtención del voto.

IX. Que el artículo 182-A, párrafos 1 y 2 del código electoral federal establece que los gastos que realicen los partidos políticos, las coaliciones y sus candidatos, en la propaganda electoral y las actividades de campaña, no podrán rebasar los topes que para cada elección acuerde el Consejo General; y dentro de estos gastos quedan comprendidos los de propaganda y los correspondientes a prensa, radio y televisión.

X. Que el artículo 190, párrafos 1 y 2 del código de la materia establece que las campañas electorales se inician a partir del día siguiente al de la sesión de registro de candidaturas para la elección que corresponda y deben concluir tres días antes de celebrarse la jornada electoral; además el día de la jornada electoral y los tres días previos no se permite la celebración ni difusión de reuniones o actos públicos de campaña, de propaganda o de proselitismo electoral.

XI. Que el artículo 12.19 del "Reglamento que establece los Lineamentos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales" establece que con la finalidad de constatar la veracidad de lo reportado por los partidos, la Comisión ordenará monitoreos de promocionales en radio y televisión, de anuncios espectaculares colocados en la vía pública, así como de propaganda en medios impresos y cualquier otro medio que la Comisión determine, durante las campañas electorales. La Comisión analizará el contenido de los promocionales transmitidos en radio y televisión, de los anuncios espectaculares colocados en la vía pública y de la propaganda en medios impresos para verificar que éstos hayan sido reportados adecuadamente por los partidos. La Comisión cotejará los datos de los informes de campaña y de los informes anticipados con los resultados de los monitoreos. La Comisión hará públicos los resultados concentrados de los monitoreos, siempre y cuando no se afecten los procedimientos de fiscalización en curso. La periodicidad para la publicación de la información será aprobada por la misma Comisión. Además este artículo resulta aplicable para las coaliciones de conformidad con lo que establece el artículo 10.1 del reglamento de coaliciones correspondiente.

XII. Que el artículo 17.6 del "Reglamento que establece los Lineamentos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales" establece que para los efectos de lo establecido por el artículo 182-A, párrafo 2, inciso c) del Código, se considera que se dirigen a la obtención del voto los promocionales en radio y televisión, inserciones en prensa, anuncios espectaculares en la vía pública y la propaganda en salas de cine y páginas de Internet transmitidos, publicados o colocados durante las campañas electorales, independientemente de la fecha de contratación y pago, que presenten cuando menos una de las características que se detallan en sus incisos a) al f).

XIII. Que el artículo 4.11 del Reglamento que Establece los Lineamentos para la Fiscalización de los Partidos Políticos Nacionales que Formen Coaliciones establece que éstas se encuentran obligadas a presentar los informes de gastos de campaña de conformidad con los artículos 12.9, 12.10, 12.11, 12.12, 12.13, 12.14, 12.15, 12.17, 12.20, 16-A. 9 y 17.12 del Reglamento de partidos.

XIV. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2 y 3, fracciones IX y XIV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el Instituto Federal Electoral está obligado a garantizar el derecho a toda persona de acceder a la información que éste posea, en los términos que la propia ley señala.

XV. Que el artículo 61 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental ordena a los sujetos obligados, como son los órganos constitucionales autónomos, a establecer, mediante reglamentos o acuerdos de carácter general, los órganos, criterios y procedimientos institucionales para proporcionar a los particulares el acceso a la información, de conformidad con los principios y plazos establecidos en dicha legislación.

XVI. Que el artículo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública establece que dicho instrumento tiene por objeto establecer los órganos, criterios y procedimientos institucionales para garantizar a toda persona el acceso a la información en posesión del Instituto, de los partidos políticos y agrupaciones políticas nacionales.

XVII. Que el Reglamento mencionado, en sus artículos 4, párrafo 1, y 8, párrafo 1, establecen como reglas generales respecto de la información en posesión de la autoridad, que toda interpretación de dicho Reglamento deberá favorecer el principio de máxima publicidad de la información y que toda la información en poder del Instituto será pública, con excepción de aquella considerada como

reservada o confidencial. Por lo tanto, la información derivada de los monitoreos, que esté en poder del Instituto, debe considerarse como pública, salvo que se encuentre dentro de los supuestos de reserva o confidencialidad que establece el propio Reglamento.

XVIII. Que el artículo 8, párrafo 3, del Reglamento de la materia establece los supuestos bajo los cuales la información en poder del Instituto puede clasificarse como temporalmente reservada.

XIX. Que el Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su artículo 9, define los supuestos bajo los cuales la información en poder del Instituto puede considerarse confidencial.

XX. Que los resultados concentrados derivados de los monitoreos que difunda la Comisión de Fiscalización a través de su Secretaría Técnica, no se encuentran dentro de los supuestos de reserva o confidencialidad que establecen los artículos 8 y 9 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que su difusión puede realizarse en términos de lo que disponga la Comisión de Fiscalización.

XXI. Que en razón de lo dispuesto por el artículo 8, párrafo 5, del ordenamiento reglamentario mencionado, al clasificar los expedientes y documentos como reservados, los titulares de los órganos deberán tomar en consideración el daño que causaría la difusión de la información a los intereses tutelados por el párrafo 3, del artículo 8.

XXII. Que en atención a lo señalado en los artículos 8, párrafo 3, y 9, párrafo 1, del Reglamento invocado, se desprende que en vista de que los monitoreos de medios que practique esta autoridad respecto de las campañas electorales, no pueden ser considerados como información reservada o confidencial, su publicidad en los términos del presente acuerdo no genera daño alguno ni para los partidos o coaliciones ni para la autoridad electoral, ello en razón de que la difusión de esa información no lesiona los intereses de los partidos políticos o coaliciones. El hecho de que los monitoreos se hagan públicos en los términos que considere pertinente la Comisión de Fiscalización no entorpece el correcto desarrollo de las campañas electorales, tampoco lesiona el proceso de revisión de los Informes de campaña, pues, la difusión de tales monitoreos no limita, altera o lesiona el procedimiento de revisión de Informes de Campaña que presenten los partidos políticos y coaliciones. Por el contrario, genera mayor información en la ciudadanía y un adecuado instrumento de compulsa para la autoridad electoral.

XXIII. Que el mismo Reglamento, en su artículo 2, párrafo 1, inciso X, determina que por "datos personales" se entiende "*la información concerniente a una persona física, identificada o identificable, entre otra, la relativa a su origen étnico o racial, o que esté referida a las características física, morales o emocionales, a su vida afectiva y familiar, domicilio, número telefónico, patrimonio, ideología y opiniones políticas, creencias o convicciones religiosas o filosóficas, el estado de salud físico o mental, las preferencias sexuales, u otras análogas que afecten su intimidad*".

XXIV. Que de conformidad con lo señalado por el artículo 14, párrafo 2, inciso I, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Información y Documentación es el órgano responsable de recabar y actualizar la información que debe ponerse a disposición del público a través de la página de Internet.

XXV. Que de conformidad con lo señalado en los artículos 1, párrafo 1, fracción XXI, y 7, párrafo 1, en relación con el artículo 19, párrafo 1, todos del Reglamento del Instituto en materia de transparencia y acceso a la información pública, el titular del órgano que, en ejercicio de sus atribuciones, genere, obtenga, adquiera o transforme y tenga bajo su resguardo cualquier información, será el responsable de clasificar esta última y, en su caso, de hacerla del conocimiento del público de oficio o a petición de parte.

XXVI. Que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la sentencia SUP-JDC-216-2004, estableció que "*todos los mecanismos de la democracia participativa serían completamente vacuos y hasta peligrosos si desde el propio Estado no se asegurara un efectivo acceso a la información que permita formar, a nivel de cada ciudadano, un juicio informado acerca de aquellas cuestiones sobre las que permanentemente se le solicite su opinión*". Y continúa señalando que "*si un ciudadano no recibe información oportuna, amplia, veraz, actualizada y completa sobre los asuntos que le interesan, no podrá ejercer muchos derechos previstos en la Constitución, como el derecho a una participación libre y democrática en la sociedad y en la vida del país*".

XXVII. Que de conformidad con lo señalado en los considerandos anteriores, se deriva que el pueblo ejerce su soberanía mediante los Poderes de la Unión y que la renovación de dichos poderes se lleva a cabo mediante elecciones, que las elecciones están constituidas por el voto que ejercen los ciudadanos, que el voto de los ciudadanos en una democracia participativa debe construirse a partir de un juicio informado, que el Instituto Federal Electoral está obligado a asegurar el ejercicio del derecho al voto de manera tal que las elecciones sean auténticas y efectivas, y que, por lo tanto, es obligación de la autoridad electoral proporcionar al ciudadano la información necesaria y suficiente para que tome una decisión auténtica e informada respecto del sentido de su voto.

XXVIII. Que el Instituto Federal Electoral contará con información relevante respecto de la forma y volumen en que los ciudadanos que aspiran a cargos de elección popular, así como los partidos políticos y coaliciones que los postulen y registren, promoverán sus campañas. En particular, a partir de los monitoreos ordenados por la Comisión de Fiscalización se obtendrá información relativa al número de promocionales en radio y televisión, anuncios espectaculares en la vía pública, e inserciones en medios impresos, que promuevan a cualquier candidato. Dicha información estará clasificada por el candidato al que se promociona, partido o coalición que lo haya registrado y tipo de publicidad, y corresponderá al periodo que va del inicio de las campañas electorales en términos del artículo 190, párrafo 1, en relación con el 179, párrafo 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales hasta la conclusión de las mismas, de conformidad con el mismo artículo 190, párrafos 1 y 2.

XXIX. Que en el mismo tenor la obtención de la información fue ordenada por la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas y será empleada, en una modalidad distinta a la que se pretende hacer pública a través de este acuerdo, en los procesos de fiscalización que ésta lleva a cabo de conformidad con lo previsto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), 49-A y 49-B del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Por lo tanto, la Comisión de Fiscalización es el órgano responsable primario de la clasificación y eventual publicación de la información. Por ello, es pertinente que la Secretaría Técnica tenga autorización e instrucción de dicha Comisión, en aras de hacer pública solamente aquella información que no interfiera con los procesos de fiscalización que ésta lleva a cabo y evitar que se publique cualquier dato que pudiera considerarse como temporalmente reservado o confidencial.

XXX. Que de conformidad con lo expuesto en los considerandos anteriores, el Instituto Federal Electoral puede hacer pública la información agregada y concentrada que resulte de los monitoreos de promocionales en radio y televisión, anuncios espectaculares en la vía pública, e inserciones en medios impresos, siempre y cuando no se afecte el procedimiento de fiscalización en curso ni se contravengan las normas aplicables en materia de transparencia y acceso a la información.

XXXI. Que la información relativa a los resultados concentrados de los monitoreos no se encuentra contemplada en ninguno de los supuestos para ser considerada información confidencial porque no fue entregada a la autoridad con carácter de confidencial; y ninguno de los datos que se publicarán se refiere a los datos personales previstos en el artículo 2, párrafo 1, inciso X del Reglamento de la materia.

XXXII. Que los resultados específicos y detallados de los monitoreos son considerados información reservada, ya que serán un insumo para la elaboración de los dictámenes que elabore la Comisión de Fiscalización pues la información específica con plazas, canales, horarios y fechas será contrastada en su momento con lo que reporten los partidos políticos y las coaliciones en sus informes de campaña, lo cual permitirá que la Comisión de Fiscalización verifique la veracidad de lo que los partidos y coaliciones reporten. Por ello, los resultados específicos y detallados se darán a conocer hasta el momento en que el Consejo General resuelva sobre los informes de campaña correspondientes.

XXXIII. Que la finalidad el presente acuerdo es la de difundir información agregada y concentrada que no cause ningún perjuicio a los procedimientos de verificación del cumplimiento de las normas electorales, pues tal y como pretende presentarla no vulnera los principios de certeza mediante los cuales se guían las actividades fiscalizadoras de esta institución. La información que se hará pública de ninguna manera dará a conocer las plazas, canales, fechas y horarios monitoreados ni la metodología implementada en cada uno de ellos, por lo que el objetivo de la difusión es el de privilegiar la transparencia de los actos de los partidos, coaliciones y sus candidatos y la rendición de cuentas de éstos ante la ciudadanía.

De conformidad con los antecedentes y considerandos vertidos y con fundamento en lo establecido en los artículos 6 y 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., párrafo 2, incisos b) y c); 3o., párrafo 1; 23, párrafo 2; 49, párrafo 6; 49-A; 49-B; 69, párrafo 1, incisos d) y f); 179, párrafo 5; 182, párrafo 1; 182-A, párrafos 1 y 2; 190, párrafos 1 y 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1, 2, 3, y 61 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 4, 8, 9 y 19, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 12.19 y 17.6 del Reglamento que Establece los Lineamentos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales; y 4.11 y 10.1 del Reglamento que Establece los Lineamentos para la Fiscalización de los Partidos Políticos Nacionales que Formen Coaliciones la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Política emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se instruye a la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Política para que realice los trámites necesarios para hacer del conocimiento público los resultados concentrados derivados de los monitoreos de promocionales en radio y televisión, inserciones en prensa y anuncios espectaculares colocados en la vía pública, que se transmitan, publiquen o coloquen durante las campañas electorales; con la periodicidad y bajo los criterios siguientes:

1. Se entiende por resultados concentrados, el número total mensual y por periodo acumulado, de promocionales en radio y televisión, inserciones en prensa y anuncios espectaculares colocados en la vía pública, que promuevan a cualquier candidato registrado por los partidos políticos y coaliciones para cargos de elección popular federales. Por promocionales de radio y televisión se entienden aquellos spots, también conocidos como comerciales, que tiene un soporte visual, auditivo o audiovisual de breve duración que transmiten un mensaje sobre un hecho básico o a una idea, generalmente de carácter publicitario, es decir, que forma parte de una publicidad, promoción o propaganda.

2. Los resultados concentrados se clasificarán en el orden y bajo los criterios siguientes:

a. Por tipo de publicidad:

I. Radio:

-Promocionales Totales;

-Segundos Totales;

- Horario Estelar o Regular;

II. Televisión:

-Promocionales Totales;

-Segundos Totales;

-Horario Estelar o Regular;

-Nacional o Local;

III. Prensa:

-Inserciones Totales;

-Nacional o Local;

IV. Anuncios Espectaculares:

-Anuncios Totales;

b. Por Periodo observado:

I. Por Mes;

II. Por periodo acumulado desde el inicio de las campañas hasta la fecha de publicación;

c. Por tipo de candidatura que se promociona;

I. Promocionales atribuibles a los candidatos presidenciales;

II. Promocionales atribuibles a los candidatos a diputados de un partido político o coalición;

III. Promocionales atribuibles a los candidatos a senadores de un partido político o coalición;

IV. Promocionales que promuevan varios tipos de candidaturas o que tiendan a la obtención del voto sin distinguir las campañas beneficiadas;

V. Promocionales totales;

d. Por partido político o coalición;

3. Los resultados concentrados se darán a conocer en el portal de internet del Instituto Federal Electoral.

4. Los resultados concentrados se publicarán en boletines informativos y, considerando la suficiencia presupuestaria, podrán hacerse publicaciones en prensa.

SEGUNDO. Los resultados concentrados, a los que se hace referencia en el punto de acuerdo anterior, deberán ponerse a disposición del público a más tardar el día 15 del mes siguiente al que se reporta. Los resultados del mes de junio se darán a conocer el día 28 del mismo mes.

TERCERO. La información que se hará pública de ninguna manera dará a conocer las plazas, canales, fechas, horarios ni la metodología implementada en cada uno de los monitoreos. Los resultados específicos y detallados de los monitoreos son considerados información reservada, por lo que únicamente se darán a conocer hasta el momento en que el Consejo General resuelva sobre los informes de campaña correspondientes.

CUARTO. Notifíquese el presente acuerdo a los integrantes del Consejo General.

QUINTO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación y será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

El Presidente de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, **Andrés Albo Márquez**.- Rúbrica.- El Secretario Técnico de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, **Fernando Agíss Bítar**.- Rúbrica.

ACUERDO de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas del Consejo General del Instituto Federal Electoral mediante el cual se da a conocer el criterio de interpretación respecto de los gastos derivados de eventos de autofinanciamiento que beneficien a campañas electorales.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.

ACUERDO DE LA COMISION DE FISCALIZACION DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLITICAS DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL CRITERIO DE INTERPRETACION RESPECTO DE LOS GASTOS DERIVADOS DE EVENTOS DE AUTOFINANCIAMIENTO QUE BENEFICIEN A CAMPAÑAS ELECTORALES.

ANTECEDENTES

1. En sesión extraordinaria celebrada el 2 de noviembre de 2005, la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, aprobó por unanimidad, en lo general, el Proyecto de Acuerdo del Consejo General por el que se aprueba el "Reglamento que Establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuentas y Guía Contabilizadora Aplicables a los Partidos Políticos en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes" y se modifica su denominación para quedar como "Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales". Asimismo, en sesión extraordinaria de la misma Comisión, celebrada el 7 de noviembre de 2005, se aprobó por unanimidad, en lo particular, diversos artículos del proyecto mencionado con las modificaciones acordadas.

2. El día 10 de noviembre de 2005, en sesión extraordinaria, el órgano superior de dirección del Instituto Federal Electoral aprobó el Acuerdo CG228/2005 por el que se aprueban reformas y adiciones al "Reglamento que Establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuentas y Guía Contabilizadora Aplicables a los Partidos Políticos en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes" y se modifica su denominación para quedar como "Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales", publicado el 26 de diciembre de 2005 en el Diario Oficial de la Federación.

3. En sesión celebrada el 7 de noviembre de 2005, la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas aprobó el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba el "Reglamento que Establece los Lineamientos, Formatos e Instructivos Aplicables a los Partidos Políticos Nacionales que formen Coaliciones, en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes" y se modifica su denominación para quedar como "Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales que Formen Coaliciones".

4. En sesión extraordinaria celebrada el 10 de noviembre del 2005, se aprobó el Acuerdo CG229/2005 del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban reformas y adiciones al "Reglamento que Establece los Lineamientos, Formatos e Instructivos Aplicables a los Partidos Políticos Nacionales que formen Coaliciones, en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes" y se modifica su denominación para quedar como "Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Partidos Políticos Nacionales que Formen Coaliciones", publicado el 13 de diciembre del 2005 en el Diario Oficial de la Federación.

5. En sesión ordinaria del 19 de diciembre de 2005, el Consejo General aprobó las Resoluciones CG291/2005 y CG 292/2005 sobre la solicitud de registro respectivo de los Convenios de las coaliciones denominadas "Por el Bien de Todos", presentada por el Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo y Convergencia, y "Alianza por México", presentada por el Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México

6. Que mediante oficio número RPAN/052/080306, de fecha 8 de marzo de 2006, el Partido Acción Nacional realizó una consulta a la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, relacionada con una nueva forma de allegarse recursos dentro de la modalidad del financiamiento privado, específicamente dentro de las actividades de autofinanciamiento, promocionando a su candidato a la Presidencia de la República, con su imagen, nombre y lema de campaña, pudiendo contener mensajes del candidato.

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 41, base II, último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que la ley fijará los criterios para determinar los límites a las erogaciones de los partidos políticos en sus campañas electorales, establecerá los montos máximos que tendrán las aportaciones pecuniarias de sus simpatizantes y los procedimientos para el control y vigilancia del origen y uso de todos los recursos con que cuenten los partidos políticos nacionales y señalará las sanciones que deban imponerse por su incumplimiento.

2. Que el mismo artículo 41 constitucional, en su base III, párrafos primero y octavo, dispone que el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, encargado de forma integral y directa de las actividades relativas a los derechos y prerrogativas de las agrupaciones y partidos políticos, además de las que determinen la Constitución y la ley reglamentaria.

3. Que el artículo 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales señala que al Instituto Federal Electoral le corresponde, dentro de su ámbito de competencia, la aplicación de dicho ordenamiento, cuya interpretación se hará conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional, atendiendo a lo dispuesto en el párrafo último del artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

4. Que el artículo 49, párrafos 1 y 11 inciso c) del código electoral federal establece las siguientes modalidades del régimen de financiamiento de los partidos políticos: financiamiento público, financiamiento por la militancia, financiamiento de simpatizantes, autofinanciamiento y financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos. Asimismo, especifica que el autofinanciamiento estará constituido por los ingresos que los partidos obtengan de sus actividades promocionales, tales como conferencias, espectáculos, juegos y sorteos, eventos culturales, ventas editoriales, de bienes y de propaganda utilitaria, así como cualquier otra similar que realicen para allegarse de fondos, las que estarán sujetas a las leyes correspondientes a su naturaleza.

5. Que el artículo 49, párrafo 2 del código electoral enumera qué personas no podrán realizar aportaciones o donativos a los partidos políticos en dinero o en especie, por sí o por interpósita persona y bajo ninguna circunstancia.

6. Que el artículo 49, párrafo 6 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas se constituye como el órgano encargado de la revisión de los informes anuales y de campaña que presentan los partidos políticos sobre el origen y destino de sus recursos, así como para la vigilancia del manejo de los mismos. Dicha Comisión funcionará de manera permanente.

7. Que los artículos 49-B, párrafo 1 y 93, párrafo 1, inciso l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales señalan que la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos fungirá como Secretaría Técnica de la citada Comisión de Fiscalización.

8. Que el multicitado código en su artículo 49-B, párrafo 2, incisos a), b) y j) establece que la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas tendrá, entre otras atribuciones, las facultades de elaborar los lineamientos para la presentación de los informes anuales y de campaña de los partidos políticos, establecer los lineamientos para que los mismos lleven el registro de sus ingresos y egresos y de la documentación comprobatoria sobre el manejo de sus recursos, así como la de proporcionarles la orientación y asesoría necesarias para el cumplimiento de las obligaciones contenidas en dicho Reglamento.

9. Que el artículo 63, párrafo 2 del Código establece que en el convenio de coalición se deberá manifestar que los partidos políticos coaligados, según el tipo de coalición de que se trate, se sujetarán a los topes de gastos de campaña que se hayan fijado para las distintas elecciones, como si se tratara de un solo partido. Que de la misma manera, deberá señalarse el monto de las aportaciones de cada partido político coaligado para el desarrollo de las campañas respectivas, así como la forma de reportarlo en los informes correspondientes.

10. Que el artículo 182, párrafo 3 del código electoral federal, establece que se entiende por propaganda electoral el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que durante la campaña electoral producen y difunden los partidos políticos, los candidatos registrados y sus simpatizantes, con el propósito de presentar ante la ciudadanía las candidaturas registradas.

11. Que el artículo 182-A, párrafo 1 del código en la materia establece que los gastos que realicen los partidos políticos, las coaliciones y sus candidatos, en la propaganda electoral y las actividades de campaña, no podrán rebasar los topes que para cada elección acuerde el Consejo General.

12. Que el artículo 182-A, párrafo 2 del código en la materia establece que los gastos de propaganda, operativos de campaña y gastos de propaganda en prensa, radio y televisión quedan comprendidos dentro de los topes de gasto.

13. Que el artículo 190, párrafo 2 del mismo código establece que no se permitirá la realización de propaganda o de proselitismo electoral el día de la jornada electoral y durante los tres días anteriores a la celebración de la misma.

14. Que el artículo 6 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales regula lo relativo a la captación de recursos a través del financiamiento privado, en la modalidad de autofinanciamiento.

15. Que el artículo 6.4, inciso o) del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos nacionales establece que todos los egresos aplicados en la publicidad del mecanismo de autofinanciamiento mediante la utilización de líneas telefónicas 01900, durante las campañas respectivas contaran para efectos de gastos de campaña y deberán reportarse en los informes correspondientes a las campañas beneficiadas.

16. Que el artículo 3.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales que Formen Coaliciones establece la forma en la que las Coaliciones pueden manejar sus gastos.

17. Que los artículos 30.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales y 9.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales que Formen Coaliciones disponen que la interpretación de los mismos Reglamentos será resuelta por la Comisión de Fiscalización y para ello se aplicarán los principios establecidos en el párrafo 2 del artículo 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

18. Que los artículos 30.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales y 9.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales que Formen Coaliciones, establecen que toda interpretación que realice la Comisión de Fiscalización a los mismos Reglamentos será notificada personalmente a todos los partidos políticos nacionales y a las coaliciones y resultará aplicable a todos ellos, y en su caso, la Comisión podrá ordenar su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

19. Que el artículo 30.3 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales establece que los partidos podrán solicitar a la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, a través de su Secretaría Técnica, la orientación y asesoría necesarias para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el propio Reglamento.

20. Que el artículo 10.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales que Formen Coaliciones dispone que las coaliciones, los partidos que las integren y los candidatos que postulen deberán ajustarse, en todo lo que no esté previsto expresamente en el mismo Reglamento y no se oponga a éste, a lo dispuesto en el Reglamento de Partidos.

21. Que el presente acuerdo se expide con el propósito de hacer del conocimiento de los partidos políticos nacionales y coaliciones el criterio de interpretación que la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas dará a los gastos derivados de eventos de autofinanciamiento que beneficien a campañas electorales.

22. Que los criterios establecidos en el presente acuerdo resultan necesarios para dar certeza y fortalecer las condiciones de equidad y transparencia del proceso electoral federal, así como el procedimiento de fiscalización de los recursos de los partidos políticos y las coaliciones, en torno a los gastos realizados con motivo de la captación de recursos a través del financiamiento privado, en la modalidad de autofinanciamiento, toda vez que al realizar eventos de autofinanciamiento en los que se difunden determinadas campañas electorales, también se están efectuando gastos que benefician directamente a esas campañas.

De conformidad con los antecedentes y considerandos vertidos y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, párrafo 3; 49, párrafo 11, inciso c); 49-B, párrafos 1 y 2, incisos a), b) y j); 63, párrafo 2; 93, párrafo 1, inciso l); 182, párrafo 3; 182-A, párrafos 1 y 2; 190, párrafo 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 6; 30.1; 30.2 y 30.3 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales; 9.1, 9.2, 10.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales que Formen Coaliciones, la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- La Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas establece los siguientes criterios de interpretación respecto de los gastos derivados de eventos de autofinanciamiento:

A) La captación de recursos a través del financiamiento privado en la modalidad de autofinanciamiento, debe manejarse dentro de la operación ordinaria de los partidos políticos. Los recursos deben ingresar inicialmente a una cuenta CBCEN, para posteriormente ser transferidos a la cuenta bancaria específica de la campaña beneficiada.

B) En el caso de las coaliciones, el manejo de los recursos se realizará a través del partido responsable de las finanzas de la coalición y posteriormente serán aplicados al candidato o candidatos beneficiados. Para efectos del informe anual de cada uno de los partidos integrantes de la coalición, dicho recurso será contabilizado por el órgano de finanzas de la coalición. Al final de las campañas electorales, se aplicará el monto que a cada uno de los partidos que conforman la coalición le corresponda. En ausencia de una regla específica, la distribución de los montos deberá hacerse conforme a las aportaciones de cada uno de los partidos coaligados, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.6 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales que Formen Coaliciones.

C) Los ingresos que se obtengan por esta modalidad de financiamiento deberán estar debidamente soportados en un control por cada evento, debiendo anexar la integración detallada tanto de los ingresos como de los egresos y contener anexa la documentación que los soporte, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6.1 y 6.2 del Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

D) Serán considerados para efectos del tope de gastos de campaña, de conformidad con lo establecido en el artículo 182-A, párrafo 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, todos los gastos que se realicen en la implementación de una actividad de autofinanciamiento destinados a beneficiar campañas electorales y en los que se difunda, por cualquier medio, propaganda electoral de los candidatos postulados por los partidos políticos y coaliciones, en la que aparezcan el nombre, apellidos, apelativo o sobrenombre, imagen, eslogan, utilización de la voz de alguno de los candidatos postulados por los partidos políticos y coaliciones, o que presenten algunas de las siguientes características:

- Las palabras “voto” o “votar”, “sufragio” o “sufragar”, “elección” o “elegir” y sus sinónimos, en cualquiera de sus derivados y conjugaciones, ya sea verbalmente o por escrito;
- La invitación a participar en actos organizados por el partido, por la coalición o por los candidatos por ellos postulados;
- La mención de la fecha de la jornada electoral federal, sea verbalmente o por escrito;
- La difusión de la plataforma electoral o de su posición ante los temas de interés nacional del partido político o coalición, en los términos del párrafo 5 del artículo 182-A del Código;
- Cualquier referencia verbal o escrita, o producida a través de imágenes o sonidos, a cualquier gobierno, sea emanado de las filas del mismo partido, o de otro partido;
- Cualquier referencia verbal o escrita, o producida a través de imágenes o sonidos, a cualquier partido o coalición distinto, o a cualquier candidato postulado por un partido o coalición distinto;
- La defensa de cualquier política pública que a juicio del partido o coalición haya producido, produzca o vaya a producir efectos benéficos para la ciudadanía;
- La crítica a cualquier política pública que a juicio del partido o coalición haya causado efectos negativos de cualquier clase; y
- La presentación de la imagen del líder o líderes del partido o coalición; la aparición de su emblema; o la mención de sus slogans, frases de campaña o de cualquier lema con el que se identifique al partido o coalición, o a cualquiera de sus candidatos.

E) Los gastos señalados en el inciso anterior, deberán ser reportados en los informes de campaña de los candidatos que resulten beneficiados, acompañándolos de la documentación soporte correspondiente. Asimismo, serán considerados como aportaciones en especie del Comité Ejecutivo Nacional por lo que corresponde al partido y en el caso de las coaliciones, será contabilizado por el responsable de finanzas de la coalición como aportaciones en especie de los órganos de los partidos políticos que la integran. Para efectos del informe anual de cada uno de los partidos integrantes de la coalición, deberá considerarse lo establecido en el artículo 3.12 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales que Formen Coaliciones.

F) La propaganda electoral que se utilice en la organización y difusión de las actividades promocionales a que se refiere el artículo 49, párrafo 11, inciso c) del Código de la materia, no podrá ser distribuida el día de la jornada electoral ni durante los tres días anteriores a ésta, de conformidad con el artículo 190 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Sin perjuicio de lo anteriormente establecido, los partidos políticos deberán cumplir con las obligaciones señaladas en las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

SEGUNDO.- Cuando en la organización de actividades promocionales impliquen el beneficio a una campaña electoral, al contratar los partidos políticos o coaliciones la compra de bienes o la prestación de servicios, éstos deberán hacerlo a través de la celebración de contratos que contengan costos, fechas de pago, características del servicio, vigencia del contrato, derechos, obligaciones, impuestos, así como las penalizaciones en caso de incumplimiento. Asimismo, en dichos contratos debe incluirse una cláusula mediante la cual se autorice a la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas a solicitar a dicha empresa la información que estime necesaria con la finalidad de verificar el origen y monto de los recursos obtenidos.

Los proyectos de contratos deberán ser presentados para su aprobación a la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Política en un plazo de 10 días hábiles anteriores a la entrada en vigor de los mismos. Una vez llegada la fecha de la entrada en vigor de los contratos respectivos si la Secretaria Técnica no hiciere observaciones se tendrán por aprobados los contratos respectivos en los términos presentados. Cualquier modificación, adición, supresión o novación deberá ser notificada a la Secretaría Técnica atendiendo al procedimiento antes establecido.

TERCERO.- Cuando en la organización de actividades promocionales no impliquen el beneficio a campaña electoral alguna, al contratar los partidos políticos o coaliciones la compra de bienes o la prestación de servicios, éstos deberán hacerlo a través de la celebración de contratos que contengan costos, fechas de pago, características del servicio, vigencia del contrato, derechos, obligaciones, impuestos, así como las penalizaciones en caso de incumplimiento. Asimismo, en dichos contratos debe incluirse una cláusula mediante la cual se autorice a la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas a solicitar a dicha empresa la información que estime necesaria con la finalidad de verificar el origen y monto de los recursos obtenidos.

Los proyectos de contratos deberán ser presentados para su aprobación a la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Política en un plazo de 10 días hábiles anteriores a la entrada en vigor de los mismos. Una vez llegada la fecha de la entrada en vigor de los contratos respectivos si la Secretaria Técnica no hiciere observaciones se tendrán por aprobados los contratos respectivos en los términos presentados. Cualquier modificación, adición, supresión o novación deberá ser notificada a la Secretaría Técnica atendiendo al procedimiento antes establecido.

CUARTO.- Se instruye al Secretario Técnico de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas para que notifique personalmente el presente acuerdo a los representantes de los partidos políticos y coaliciones ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral y a los responsables de los órganos responsables de la administración de su patrimonio y recursos financieros.

QUINTO.- Se instruye al Secretario Técnico de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas para que acuerde con el Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Los presentes criterios de interpretación fueron aprobados en la sexta sesión extraordinaria de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, celebrada el 30 de marzo de 2006, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes: Andrés Albo Márquez, Presidente de la Comisión; Virgilio Andrade Martínez, Marco Antonio Gómez Alcantar, María Teresa de Jesús González Luna Corvera y Arturo Sánchez Gutiérrez, integrantes de la Comisión.- El Presidente de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, **Andrés Albo Márquez**.- Rúbrica.- El Secretario Técnico de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, **Fernando Agíss Bítar**.- Rúbrica.

ACUERDO de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas por medio del cual se instruye al Secretario Técnico para que lleve a cabo los trámites correspondientes para hacer del conocimiento público los informes a que se refiere el artículo 31, inciso f), fracciones I, II, III y IV del Reglamento que establece los lineamientos para la fiscalización de los recursos de los partidos políticos nacionales.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.

ACUERDO DE LA COMISION DE FISCALIZACION DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLITICAS POR MEDIO DEL CUAL SE INSTRUYE AL SECRETARIO TECNICO PARA QUE LLEVE A CABO LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES PARA HACER DEL CONOCIMIENTO PUBLICO LOS INFORMES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 31, INCISO F), FRACCIONES I, II, III Y IV DEL REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS PARA LA FISCALIZACION DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS NACIONALES

ANTECEDENTES

1. En sesión del 29 de junio de 2005, el Consejo General aprobó el Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

2. En sesión del 30 de septiembre de 2005, se aprobó el Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral que presenta la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas por el que se instruye a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos que contrate los servicios de empresas especializadas para la realización de monitoreos de los promocionales que los partidos políticos difundan a través de la radio y la televisión, así como de los anuncios espectaculares colocados en la vía pública y se ordena a la Unidad Técnica de

Coordinación Nacional de Comunicación Social que lleve a cabo un monitoreo de los desplegados que publiquen los partidos políticos en medios impresos en todo el país, durante las campañas electorales correspondientes al Proceso Electoral Federal 2005-2006.

3. En sesión del 10 de noviembre de 2005, el máximo órgano de dirección del Instituto aprobó el Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban reformas y adiciones al "Reglamento que Establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuentas y Guía Contabilizadora Aplicables a los Partidos Políticos en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes", y se modifica su denominación para quedar como "Reglamento que Establece los Lineamentos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales".

4. En la misma sesión del 10 de noviembre de 2005, se aprobó el Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban reformas y adiciones al "Reglamento que Establece los Lineamientos, Formatos e Instructivos Aplicables a los Partidos Políticos Nacionales que formen Coaliciones, en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes", y se modifica su denominación para quedar como "Reglamento que Establece los Lineamentos para la Fiscalización de los Partidos Políticos Nacionales que Formen Coaliciones".

CONSIDERANDO

I. Que la parte final del artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el derecho a la información será garantizado por el Estado.

II. Que el artículo 41, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos. Asimismo, el párrafo segundo del mismo artículo establece que la renovación de dichos poderes se realiza mediante elecciones libres, auténticas y periódicas; y que los partidos políticos son entidades de interés público que tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y el hacer posible el acceso de los ciudadanos al ejercicio del poder público.

III. Que el artículo 41, base III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 68, 69 y 70 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establecen, entre otras cosas, que el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autoridad en la materia electoral, responsable de la organización de las elecciones federales y de las actividades relativas a los derechos y prerrogativas de los partidos políticos, y cuyo funcionamiento se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.

IV. Que el artículo 49, párrafo 6 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que para la revisión de los informes sobre el origen y destino de sus recursos anuales y de campaña que presenten los partidos políticos, así como para la vigilancia del manejo de sus recursos se constituirá la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, la cual funcionará de manera permanente; y en el mismo sentido el artículo 80, párrafo 2 del mismo código establece que dicha Comisión se integra exclusivamente por consejeros electorales.

V. Que el artículo 49-B, párrafo 2 del Código de la materia establece las atribuciones de la Comisión de Fiscalización entre las que se encuentran las de elaborar lineamientos para que los partidos y agrupaciones políticas lleven el registro de sus ingresos y egresos y de la documentación comprobatoria sobre el manejo de sus recursos; vigilar que los recursos que sobre financiamiento ejerzan los partidos se apliquen estricta e invariablemente para las actividades señaladas en la ley; así como revisar los informes que los partidos políticos presenten sobre el origen y destino de sus recursos anuales y de campaña.

VI. Que, en particular, el artículo 69, párrafo 1, incisos a), d) y f), del Código electoral federal establece que son fines del Instituto Federal Electoral el contribuir al desarrollo de la vida democrática; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y velar por la

autenticidad y efectividad del sufragio. En el mismo sentido, el artículo 35, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece como prerrogativa del ciudadano el votar en las elecciones populares.

VII. Que los artículos 58 al 64 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establecen las reglas para formar coaliciones para las elecciones de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, de senadores y diputados de representación proporcional, así como de senadores y diputados por el principio de mayoría relativa; y en específico el artículo 63, párrafo 2 del Código citado dispone que en el convenio de coalición se deberá manifestar que los partidos políticos coaligados se sujetarán a los topes de gastos de campaña que se hubiesen fijado para las distintas elecciones, como si se tratara de un solo partido político. Asimismo, el artículo 59, párrafo 1, inciso c), establece que la coalición total por la que se postule candidato a Presidente tendrá efectos sobre las cinco circunscripciones, las treinta y dos entidades federativas y los trescientos distritos electorales; y disfrutará de las prerrogativas en radio y televisión y podrá contratar en estos medios como si se tratara de un solo partido.

VIII. Que el artículo 182, párrafo 1, del Código comicial federal dispone que la campaña electoral es el conjunto de actividades llevadas a cabo por los partidos políticos, las coaliciones y los candidatos registrados para la obtención del voto.

IX. Que el artículo 182-A, párrafos 1 y 2, del Código electoral federal establece que los gastos que realicen los partidos políticos, las coaliciones y sus candidatos, en la propaganda electoral y las actividades de campaña, no podrán rebasar los topes que para cada elección acuerde el Consejo General; y dentro de estos gastos quedan comprendidos los de propaganda y los correspondientes a prensa, radio y televisión.

X. Que el artículo 190, párrafos 1 y 2 del Código de la materia establece que las campañas electorales se inician a partir del día siguiente al de la sesión de registro de candidaturas para la elección que corresponda y deben concluir tres días antes de celebrarse la jornada electoral; además el día de la jornada electoral y los tres días previos no se permite la celebración ni difusión de reuniones o actos públicos de campaña, de propaganda o de proselitismo electoral.

XI. Que el artículo 12.11, inciso c) del "Reglamento que establece los Lineamentos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales" establece que en los años en los que se lleven a cabo elecciones federales los partidos deberán presentar, en forma detallada, informes anticipados de gastos en radio y televisión; y la fracción X del mismo artículo establece que dichos informes anticipados serán recibidos por la Comisión de Fiscalización, la cual determinará las condiciones y plazos para la publicación de la información contenida en los mismos.

XII. Que el artículo 16-A.9 del "Reglamento que establece los Lineamentos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales" establece que a más tardar el 15 de mayo del año de la elección, los partidos presentarán informes anticipados de procesos internos de selección para la postulación de candidatos a cargos de Diputados y Senadores; y el inciso e) del mismo artículo establece que los informes anticipados serán recibidos por la Comisión, la cual determinará las condiciones y plazos para la publicación de la información contenida en los mismos.

XIII. Que el mismo dispositivo citado en el considerando anterior, en su inciso f) establece que la Comisión ordenará a la Secretaría Técnica realice las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreos muestrales de promocionales en radio y televisión, inserciones en prensa, así como anuncios espectaculares colocados en la vía pública a partir del 1o. de enero y hasta el 15 de abril del año de la elección en la que se elijan diputados federales, cuyos resultados serán contrastados con lo reportado por los partidos en los informes de ingresos y gastos aplicados a los procesos internos de selección para la postulación de candidatos a los cargos de Diputados Federales. Los monitoreos darán cuenta de la contratación de los espacios referidos en los que aparezcan ciudadanos con aspiraciones a convertirse en candidatos a Diputados Federales, candidatos internos registrados o reconocidos por los partidos, así como candidatos postulados por los partidos. Asimismo, la Comisión determinará las condiciones y plazos para hacer públicos los resultados de los monitoreos, siempre que no se afecte el procedimiento de fiscalización en curso.

XIV. Que el artículo 17.6 del "Reglamento que establece los Lineamentos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales" dispone que para los efectos de lo establecido por el artículo 182-A, párrafo 2, inciso c) del Código de la materia, se considera que se dirigen a la obtención del voto los promocionales en radio y televisión, inserciones en prensa, anuncios espectaculares en la vía pública y la propaganda en salas de cine y páginas de Internet transmitidos, publicados o colocados durante las campañas electorales, independientemente de la fecha de contratación y pago, que presenten cuando menos una de las características que se detallan en sus incisos a) al j).

XV. Que el artículo 17.12 del "Reglamento que establece los Lineamentos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales" establece que durante las campañas electorales, los partidos políticos deberán presentar en los formatos "IEGAC", por cada uno de los candidatos a cargos de mayoría relativa registrados ante el Instituto y respecto de los candidatos a la Presidencia de la República, informes especiales de gastos aplicados a campañas electorales en los rubros señalados en los formatos correspondientes; y el inciso c) del mismo artículo establece que la información presentada por los partidos y contenida en los formatos se pondrá a disposición del público a más tardar a los 15 días naturales posteriores a la presentación de los formatos, una vez que sea sistematizada, según sea el caso, por cargo de elección popular, entidad federativa y por distrito.

XVI. Que el artículo 31.1, inciso f) del "Reglamento que establece los Lineamentos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales" establece que la Secretaría Técnica hará pública, en el portal de Internet del Instituto y a través de los mecanismos que considere convenientes, la siguiente información, independientemente de que no se haya emitido el Dictamen Consolidado ni la Resolución correspondiente por el Consejo General: los informes anticipados de gastos en televisión a que hace referencia el artículo 12.11, inciso c) del mismo Reglamento; los informes anticipados de ingresos y gastos aplicados a los procesos internos de selección de candidatos a cargos de Diputados y Senadores, en términos de lo dispuesto por el artículo 16-A.9 del citado Reglamento; los informes especiales de gastos aplicados a campañas electorales a que hace referencia el artículo 17.12 del mismo Reglamento; y los resultados de los monitoreos muestrales de promocionales en radio y televisión, inserciones en prensa, y anuncios espectaculares, en términos de lo dispuesto en los artículos 12.19, 16-A.6 y 16-A.9, inciso f) del citado Reglamento.

XVII. Que el artículo 4.11 del "Reglamento que Establece los Lineamentos para la Fiscalización de los Partidos Políticos Nacionales que Formen Coaliciones" establece que éstas se encuentran obligadas a presentar los informes de gastos de campaña de conformidad con los artículos 12.9, 12.10, 12.11, 12.12, 12.13, 12.14, 12.15, 12.17, 12.20, 16-A.9 y 17.12 del "Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales".

XVIII. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2 y 3, fracciones IX y XIV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el Instituto Federal Electoral está obligado a garantizar el derecho a toda persona de acceder a la información que éste posea, en los términos que la propia ley señala.

XIX. Que el artículo 61 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental ordena a los sujetos obligados, como son los órganos constitucionales autónomos, a establecer, mediante reglamentos o acuerdos de carácter general, los órganos, criterios y procedimientos institucionales para proporcionar a los particulares el acceso a la información, de conformidad con los principios y plazos establecidos en dicha legislación.

XX. Que el artículo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública establece que dicho instrumento tiene por objeto establecer los órganos, criterios y procedimientos institucionales para garantizar a toda persona el acceso a la información en posesión del Instituto, de los partidos políticos y agrupaciones políticas nacionales.

XXI. Que el Reglamento del Instituto en materia de transparencia, en sus artículos 4, párrafo 1, y 8, párrafo 1 establece como reglas generales respecto de la información en posesión de la autoridad, que toda interpretación de dicho Reglamento deberá favorecer el principio de máxima publicidad

de la información y que toda la información en poder del Instituto será pública, con excepción de aquella considerada como reservada o confidencial. Por lo tanto, los datos derivados de los informes a que se refieren los artículos 12.11, 16-A.9 y 17.12 del Reglamento de Fiscalización, que estén en poder del Instituto, deben considerarse como públicos, salvo que se encuentren dentro de los supuestos de reserva o confidencialidad que establece el propio Reglamento.

XXII. Que el artículo 8, párrafo 3, del Reglamento del Instituto en la materia establece los supuestos bajo los cuales la información en poder de este organismo puede clasificarse como temporalmente reservada.

XXIII. Que el Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su artículo 9, define los supuestos bajo los cuales la información en poder del Instituto puede considerarse confidencial.

XXIV. Que los datos que se deriven de los informes a que se refieren los artículos 12.11 inciso c), 16-A.9 y 17.12 del Reglamento de Fiscalización que difunda la Comisión de Fiscalización a través de su Secretaría Técnica, no se encuentran dentro de los supuestos de reserva o confidencialidad que establecen los artículos 8 y 9 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que su difusión puede realizarse en términos de lo que disponga la Comisión de Fiscalización.

XXV. Que en razón de lo dispuesto por el artículo 8, párrafo 5, del ordenamiento reglamentario mencionado en el considerando anterior, al clasificar los expedientes y documentos como reservados, los titulares de los órganos deberán tomar en consideración el daño que causaría la difusión de la información a los intereses tutelados por el párrafo 3, del artículo 8.

XXVI. Que en atención a lo señalado en los artículos 8, párrafo 3, y 9, párrafo 1, del Reglamento invocado, se desprende que en vista de que los datos que se deriven de los informes a que se refieren los artículos 12.11 inciso c), 16-A.9 y 17.12 del Reglamento de Fiscalización, no pueden ser considerados como información reservada o confidencial, su publicidad en los términos del presente acuerdo no genera daño alguno ni para los partidos o coaliciones ni para la autoridad electoral, ello en razón de que la difusión de esa información no lesiona los intereses de los partidos políticos o coaliciones. El hecho de que los datos se hagan públicos en los términos que considere pertinente la Comisión de Fiscalización no entorpece el correcto desarrollo de las campañas electorales, ni tampoco lesiona el proceso de revisión de los informes de campaña y anuales, pues, la difusión de tales datos no limita, altera o lesiona el procedimiento de revisión de informes de campaña que presenten los partidos políticos y coaliciones. Por el contrario, genera mayor información en la ciudadanía y un adecuado instrumento de compulsa para la autoridad electoral.

XXVII. Que el mismo Reglamento, en su artículo 2, párrafo 1, inciso X, determina que por "datos personales" se entiende "*la información concerniente a una persona física, identificada o identificable, entre otra, la relativa a su origen étnico o racial, o que esté referida a las características físicas, morales o emocionales, a su vida afectiva y familiar, domicilio, número telefónico, patrimonio, ideología y opiniones políticas, creencias o convicciones religiosas o filosóficas, el estado de salud físico o mental, las preferencias sexuales, u otras análogas que afecten su intimidad*".

XXVIII. Que de conformidad con lo señalado por el artículo 14, párrafo 2, inciso I, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Información y Documentación es el órgano responsable de recabar y actualizar la información que debe ponerse a disposición del público a través de la página de Internet.

XXIX. Que de conformidad con lo señalado en el artículo 7, párrafo 1, en relación con el artículo 19, párrafo 1, todos del Reglamento del Instituto en materia de Transparencia, el titular del órgano que, en ejercicio de sus atribuciones, genere, obtenga, adquiera o transforme y tenga bajo su resguardo cualquier información, será el responsable de clasificar esta última y, en su caso, de hacerla del conocimiento del público, de oficio o a petición de parte.

XXX. Que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la sentencia SUP-JDC-216-2004, estableció que "*todos los mecanismos de la democracia participativa serían completamente vacuos y hasta peligrosos si desde el propio Estado no se asegurara un efectivo acceso a la información que permita formar, a nivel de cada ciudadano, un juicio informado acerca de aquellas cuestiones sobre las que permanentemente se le solicite su opinión*". Y continúa señalando que "*si un ciudadano no recibe información oportuna, amplia, veraz, actualizada y completa sobre los asuntos que le interesan, no podrá ejercer muchos derechos previstos en la Constitución, como el derecho a una participación libre y democrática en la sociedad y en la vida del país*".

XXXI. Que de conformidad con lo señalado en los considerandos anteriores, se deriva que el pueblo ejerce su soberanía mediante los Poderes de la Unión y que la renovación de dichos poderes se lleva a cabo mediante elecciones; que las elecciones están constituidas por el voto que ejercen los ciudadanos; que el voto de los ciudadanos en una democracia participativa debe construirse a partir de un juicio informado; que el Instituto Federal Electoral está obligado a asegurar el ejercicio del derecho al voto de manera tal que las elecciones sean auténticas y efectivas, y que, por lo tanto, es obligación de la autoridad electoral proporcionar al ciudadano la información necesaria y suficiente para que tome una decisión auténtica e informada respecto del sentido de su voto.

XXXII. Que el Instituto Federal Electoral contará con información relevante respecto de la forma y volumen en que los ciudadanos que aspiran a cargos de elección popular, así como los partidos políticos y coaliciones que los postulen y registren, promoverán sus campañas. En particular, a partir de los informes anticipados de gastos en radio y televisión, así como de los informes especiales de gastos aplicados a las campañas. La información relacionada con los informes anticipados de gastos en radio y televisión, estará clasificada por partido o coalición, por campañas beneficiadas y por proveedor de servicios contratado. La información relacionada con los informes anticipados de procesos internos de selección para la postulación de candidatos a cargos de Diputados y Senadores, a que se refiere el artículo 16-A.9, estará clasificada por entidad o distrito donde se lleve a cabo la contienda interna, por partido o coalición y por aspirantes o candidatos internos registrados. La información relacionada con los informes especiales de gastos aplicados a campañas, a los que se refiere el artículo 17.12, estará clasificada por tipo de candidato o campaña beneficiada, por partido o coalición, detallando los montos reportados por cada campaña y por rubro de gasto.

XXXIII. Que respecto de los monitoreos ordenados por la Comisión de Fiscalización se obtendrá información relativa al número de promocionales en radio y televisión, anuncios espectaculares en la vía pública, e inserciones en medios impresos, que promuevan a cualquier aspirante dentro de los procesos internos de selección de candidatos a cargos de Diputados y Senadores. Dicha información se publicará en forma concentrada y estará clasificada por el candidato al que se promociona, partido o coalición que lo haya registrado y tipo de publicidad, y corresponderá al periodo que va del 1o. de enero al 15 de abril de 2006, es decir, hasta que termina el último periodo de registro de estas candidaturas.

XXXIV. Que en el mismo tenor, la obtención de la información del monitoreo fue ordenada por la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas y será empleada, en una modalidad distinta a la que se pretende hacer pública a través de este acuerdo, en los procesos de fiscalización que ésta lleva a cabo de conformidad con lo previsto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), 49-A y 49-B del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Por lo tanto, la Comisión de Fiscalización es el órgano responsable primario de la clasificación y eventual publicación de la información. Por ello, es pertinente que la Secretaría Técnica tenga autorización e instrucción de dicha Comisión, en aras de hacer pública solamente aquella información que no interfiera con los procesos de fiscalización que ésta lleva a cabo y evitar que se publique cualquier dato que pudiera considerarse como temporalmente reservado o confidencial.

XXXV. Que de conformidad con lo expuesto en los considerandos anteriores, el Instituto Federal Electoral puede hacer pública la información agregada y concentrada que resulte tanto de los informes como de los monitoreos de promocionales en radio y televisión, anuncios espectaculares en la vía pública, e inserciones en medios impresos, siempre y cuando no se afecte el procedimiento de fiscalización en curso ni se contravengan las normas aplicables en materia de transparencia y acceso a la información.

XXXVI. Que los datos relativos a los resultados sistematizados de los informes y los resultados concentrados de los monitoreos no se encuentran contemplados en ninguno de los supuestos para ser considerada información confidencial porque no fue entregada a la autoridad con carácter de confidencial; y ninguno de los datos que se publicarán se refiere a los datos personales previstos en el artículo 2, párrafo 1, inciso X del Reglamento de la materia.

XXXVII. Que los resultados específicos y detallados de los informes correspondientes, así como de los monitoreos son considerados información reservada, ya que serán un insumo para la elaboración de los dictámenes que elabore la Comisión de Fiscalización, pues la información específica con plazas, canales, horarios y fechas será contrastada en su momento con lo que reporten los partidos políticos y las coaliciones en sus informes de campaña, lo cual permitirá que la Comisión de Fiscalización verifique la veracidad de lo que los partidos y coaliciones reporten. Por ello, los resultados específicos y detallados se darán a conocer hasta el momento en que el Consejo General resuelva sobre los informes de campaña correspondientes.

XXXVIII. Que la finalidad del presente acuerdo es la de difundir información agregada y concentrada que no cause ningún perjuicio a los procedimientos de verificación del cumplimiento de las normas electorales, pues tal y como pretende presentarla no vulnera los principios de certeza mediante los cuales se guían las actividades fiscalizadoras de esta institución. La información que se hará pública de ninguna manera dará a conocer los contratos, facturas, hojas membretadas, datos personales, así como las plazas, canales, fechas y horarios monitoreados ni la metodología implementada en cada uno de ellos, por lo que el objetivo de la difusión es el de privilegiar la transparencia de los actos de los partidos, coaliciones y sus candidatos y la rendición de cuentas de éstos ante la ciudadanía.

De conformidad con los antecedentes y considerandos vertidos y con fundamento en lo establecido en los artículos 6 y 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., párrafo 2, incisos b) y c); 3o., párrafo 1; 23, párrafo 2; 49, párrafo 6; 49-A; 49-B; 69, párrafo 1, incisos d) y f); 179, párrafo 5; 182, párrafo 1; 182-A, párrafos 1 y 2; 190, párrafos 1 y 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1, 2, 3, y 61 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 4, 8, 9 y 19, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 12.11, 16-A.9, 17.6 y 17.12, 31.1, inciso f), fracciones I, II, III y IV del Reglamento que Establece los Lineamentos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales; así como 4.11 y 10.1 del Reglamento que Establece los Lineamentos para la Fiscalización de los Partidos Políticos Nacionales que Formen Coaliciones, la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se instruye a la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas para que realice los trámites necesarios para hacer del conocimiento público los resultados concentrados derivados de los informes anticipados de gastos en Radio y Televisión, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 12.11, inciso c) y 31.1, inciso f), fracción I del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales; con la periodicidad y bajo los criterios siguientes:

1. Se entiende por resultados concentrados las sumas totales de tiempos y montos contratados por los partidos políticos y coaliciones con cada una de las televisoras y radiodifusoras.

2. Los resultados concentrados se clasificarán en el orden y bajo los criterios siguientes:

a. Se dividirán por contratos en Radio y en Televisión

b. Se ordenarán por partido político y se detallarán por contrato y por proveedor con los siguientes formatos:

I. Se publicarán las fechas, números y montos por contrato y por proveedor; y el formato tendrá tantas columnas como combinaciones de contratos y proveedores:

RADIO O TELEVISION

Partido Político o Coalición	Contrato 1 con Proveedor 1	Contrato 2 con Proveedor 1	Contrato 1 con Proveedor 2	Contrato 2 con Proveedor 2	**TOTAL**
Fecha de Contrato	--/--/--	--/--/--	--/--/--	--/--/--	
Periodo de Transmisión Contratado	--/--/-- a --/--/--	--/--/-- a --/--/--	--/--/-- a --/--/--	--/--/-- a --/--/--	
Número de Promocionales	Número	Número	Número	Número	**Número Total**
Monto total por Contrato	Monto	Monto	Monto	Monto	**Monto Total**

II. Adicionalmente, se publicarán los totales por proveedor:

Partido Político o Coalición	Proveedor 1	Proveedor 2	**TOTAL**
Número Total de Promocionales	Número Acumulado por Proveedor	Número Acumulado por Proveedor	**Número Total**
Monto Total Contratado	Monto Acumulado por Proveedor	Monto Acumulado por Proveedor	**Monto Total**

3. Los resultados concentrados deberán ponerse a disposición del público conforme a las fechas y periodos siguientes:

INFORME	**ENTREGA**	**PUBLICACION**
15 de enero al 15 de marzo	15 de abril	31 de mayo
16 de marzo al 31 de mayo	30 de junio	31 de julio
1o. al 28 de junio	31 de julio	31 de agosto

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas para que realice los trámites necesarios para hacer del conocimiento público los resultados concentrados derivados de los informes especiales de gastos aplicados a campañas electorales, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 17.12 y 31.1, inciso f), fracción III del Reglamento de Fiscalización y conforme a los formatos correspondientes, con la periodicidad y bajo los criterios siguientes:

1. Se entiende por resultados concentrados las sumas totales asentadas en los formatos “IEGAC” contenidos en el “Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales”; y que serán presentadas dentro de cuadros comparativos.

2. Los resultados concentrados se clasificarán en el orden y bajo los criterios siguientes:

a. Se presentará la información por tipo de campaña: Presidente, Diputados y Senadores.

b. Se presentará un cuadro en el caso de Presidente; uno por cada una de las 32 entidades federativas en el caso de Senadores, y uno por cada uno de los 300 distritos electorales uninominales en el caso de Diputados.

c. Los cuadros se presentarán conforme al siguiente formato:

PRESIDENTE, SENADOR O DIPUTADO
NACIONAL, ENTIDAD FEDERATIVA Y/O DISTRITO
PERIODO

Partido Político o Coalición	Prensa (a)	Radio (b)	Televisión (c)	Total Medios (a)+(b)+(c)	Anuncios Espectaculares (d)	Salas Cine (e)	Páginas Internet (f)	Total Propaganda (d)+(e)+(f)	Gasto Acumulado (a)+(b)+(c)+ (d)+(e)+(f)
1	$	$	$	**$**	$	$	$	**$**	**$**
2	$	$	$	**$**	$	$	$	**$**	**$**
3	$	$	$	**$**	$	$	$	**$**	**$**
4	$	$	$	**$**	$	$	$	**$**	**$**
Totales	**$**	**$**	**$**	**$**	**$**	**$**	**$**	**$**	**$**

3. Los resultados concentrados deberán ponerse a disposición del público conforme a las fechas y periodos siguientes:

INFORME	ENTREGA	PUBLICACION
PRESIDENTE		
Registro al 15 de marzo	30 de marzo	15 de abril
16 de marzo al 15 de mayo	30 de mayo	15 de junio
16 de mayo a la conclusión de campañas	31 de julio	15 de agosto
DIPUTADOS Y SENADORES		
Registro al 31 de mayo	15 de junio	30 de junio
1o. de junio a la conclusión de campañas	31 de julio	15 de agosto

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas para que realice los trámites necesarios para hacer del conocimiento público los resultados concentrados derivados de los informes anticipados de procesos internos de selección para la postulación de candidatos a cargos de Diputados y Senadores, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 16-A.9 y 31.1, inciso f), fracción II del Reglamento de Fiscalización; con la periodicidad y bajo los criterios siguientes:

1. Se entiende por resultados concentrados las sumas totales asentadas en los informes anticipados de procesos internos de selección para la postulación de candidatos a cargos de Diputados y Senadores.

2. Los resultados concentrados se clasificarán en el orden y bajo los criterios siguientes:

a. Se presentará la información por tipo de campaña: Diputados y Senadores.

b. Se presentará un cuadro por cada una de las 32 entidades federativas en el caso de Senadores y uno por cada uno de los 300 distritos electorales uninominales en el caso de Diputados.

c. La información se clasificará por partido político o coalición.

d. Los cuadros se presentarán conforme al siguiente formato:

SENADOR O DIPUTADO
ENTIDAD FEDERATIVA Y/O DISTRITO
PARTIDO POLITICO

Aspirantes	Ingresos Previos (a)	Ingresos dentro del Proceso Interno (b)	Total Ingresos (a)+(b)	Gastos en Prensa (c)	Gastos en Televisión (d)	Gastos en Radio (e)	Gastos en Anuncios Espectaculares (f)	Total Gastos en Medios (c)+(d)+(e)+(f)
1	$	$	**$**	$	$	$	$	**$**
2	$	$	**$**	$	$	$	$	**$**
3	$	$	**$**	$	$	$	$	**$**
4	$	$	**$**	$	$	$	$	**$**
TOTALES	**$**	**$**	**$**	**$**	**$**	**$**	**$**	**$**

3. Los resultados concentrados deberán ponerse a disposición del público el 30 de mayo de 2006.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas para que realice los trámites necesarios para hacer del conocimiento público los resultados concentrados derivados de los monitoreos muestrales de promocionales en radio y televisión, inserciones en prensa y anuncios espectaculares colocados en la vía pública, que se transmitan, publiquen o coloquen durante los Procesos Internos de Selección para la Postulación de Candidatos a Cargos de Diputados y Senadores, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 16-A.9, inciso f) y 31.1, inciso f), fracción IV del Reglamento de Fiscalización; con la periodicidad y bajo los criterios siguientes:

1. Se entiende por resultados concentrados, el número total mensual y por periodo acumulado, de promocionales en radio y televisión, inserciones en prensa y anuncios espectaculares colocados en la vía pública, que promuevan dentro de los Procesos Internos de Selección a cualquier ciudadano que aspire a convertirse en candidato, candidatos internos registrados o reconocidos por los partidos políticos, así como candidatos postulados por éstos. Por promocionales de radio y televisión se entienden aquellos spots, también conocidos como comerciales, que tienen un soporte visual,

auditivo o audiovisual de breve duración que transmiten un mensaje sobre un hecho básico o una idea, generalmente de carácter publicitario, es decir, que forma parte de una publicidad, promoción o propaganda.

2. Los resultados concentrados se clasificarán en el orden y bajo los criterios siguientes:

a. Se presentará la información por partido político o coalición y se clasificará por tipo de publicidad: radio, televisión, anuncios espectaculares y prensa.

b. Se publicarán cuadros conforme al siguiente formato:

TELEVISION
DIPUTADOS O SENADORES
Del 1o. de enero al 15 de abril de 2006

			Nacional		Local	
Partido Político o Coalición	**Promocionales**	**Segundos**	**Horario Estelar**	**Horario Regular**	**Horario Estelar**	**Horario Regular**
1						
2						
3						
Total	**Número**	**Segundos**	**Número**	**Número**	**Número**	**Número**

RADIO
DIPUTADOS O SENADORES
Del 1o. de enero al 15 de abril de 2006

			Nacional	
Partido Político o Coalición	**Promocionales**	**Segundos**	**Horario Estelar**	**Horario Regular**
1				
2				
3				
Total	**Número**	**Segundos**	**Número**	**Número**

PRENSA
DIPUTADOS O SENADORES
Del 1o. de enero al 15 de abril de 2006

Partido Político o Coalición	**Inserciones**	**Nacional**	**Local**
1			
2			
3			
Total	**Número**	**Número**	**Número**

ANUNCIOS ESPECTACULARES
DIPUTADOS O SENADORES
Del 1o. de enero al 15 de abril de 2006

Partido Político o Coalición	**Anuncios Espectaculares**
1	
2	
3	
Total	**Número**

3. Los resultados concentrados deberán ponerse a disposición del público el 30 de mayo del 2006.

4. La información que se hará pública de ninguna manera dará a conocer las plazas, canales, fechas, horarios ni la metodología implementada en cada uno de los monitoreos. Los resultados específicos y detallados de los monitoreos son considerados información reservada, por lo que únicamente se darán a conocer hasta el momento en que el Consejo General resuelva sobre los informes de campaña correspondientes.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas para que sugiera a los partidos políticos y coaliciones, que entreguen, en medio magnético y dentro de los formatos que la Secretaría Técnica les entregará, los datos concentrados relativos a los informes a los que se refieren los artículos 12.11 inciso c), 16-A.9 y 17.12 del Reglamento que Establece los Lineamentos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales. Lo anterior, a efecto de facilitar y homogeneizar la entrega de los datos concentrados, independientemente de que la información será contrastada con la documentación comprobatoria correspondiente.

SEXTO. Los resultados se darán a conocer en el portal de Internet del Instituto Federal Electoral y se publicarán en boletines informativos. Considerando la suficiencia presupuestaria se podrán hacer publicaciones en prensa.

SEPTIMO. Se instruye a la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas para que realice las gestiones necesarias con las áreas correspondientes del Instituto para cumplir con lo establecido dentro del presente Acuerdo.

OCTAVO. Notifíquese el presente acuerdo a los integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.

NOVENO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación y será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Este Acuerdo fue aprobado en la tercera sesión extraordinaria de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, celebrada el 22 de febrero de 2006.- El Presidente de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, **Andrés Albo Márquez**.- Rúbrica.- El Secretario Técnico de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, **Fernando Agíss Bítar**.- Rúbrica.- Los Consejeros Electorales: **Virgilio Andrade Martínez**, **Marco A. Gómez Alcántar**, **Teresa de Jesús González Luna Corvera**, **María Lourdes del Refugio López Flores** y **Arturo Sánchez Gutiérrez**.- Rúbricas.

ANEXO Técnico número uno al Convenio de Apoyo y Colaboración en Materia Electoral que celebran el Instituto Federal Electoral y el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, con el fin de apoyar el desarrollo de los comicios federales y locales que se celebrarán de forma concurrente el 2 de julio del año 2006 en dicha entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.

ANEXO TECNICO NUMERO UNO AL CONVENIO DE APOYO Y COLABORACION EN MATERIA ELECTORAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR EL C. DR. LUIS CARLOS UGALDE RAMIREZ Y EL LIC. MANUEL LOPEZ BERNAL, CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y SECRETARIO EJECUTIVO, RESPECTIVAMENTE; Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO ESTATAL", REPRESENTADO POR EL LIC. ROBERTO HERNANDEZ PEREZ Y EL LIC. JUAN CARLOS CANO MARTINEZ, CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y SECRETARIO, RESPECTIVAMENTE; CON EL FIN DE APOYAR EL DESARROLLO DE LOS COMICIOS FEDERALES Y LOCALES QUE SE CELEBRARAN DE FORMA CONCURRENTE EL 2 DE JULIO DEL AÑO 2006 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO.

ANTECEDENTES

1. Desde su creación, el Instituto Federal Electoral ha celebrado convenios de apoyo y colaboración con los gobiernos de los Estados de la República y con los organismos electorales estatales, para la aportación por parte de este organismo, de información, documentación electoral y los apoyos necesarios para la celebración de los comicios federales y locales.

2. Para las elecciones federales de 1997, el Instituto Federal Electoral celebró un convenio de apoyo y colaboración con el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, derivando del mismo el anexo técnico suscrito en materia de elecciones concurrentes en el cual se convino, entre otras cosas, que se instalaría una sola mesa directiva de casilla, sujeta a las disposiciones legales de los dos ámbitos de competencia.

3. En sesión celebrada el 29 de abril de 1998, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el acuerdo por el que se establecen los criterios generales que deberán contener todos los convenios de apoyo y colaboración y/o anexos técnicos que suscriba el Instituto Federal Electoral con los gobiernos estatales, organismos electorales y demás organismos equivalentes en los Estados de la República y en el Distrito Federal.

4. El 9 de agosto de 1999, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el acuerdo por el cual se establecieron los criterios que deberán contener las propuestas de los convenios de apoyo y colaboración que celebrará el Instituto Federal Electoral con los Institutos Estatales Electorales u organismos equivalentes en las Entidades Federativas, en materia de organización de elecciones concurrentes.

5. En sesión ordinaria celebrada el 3 de julio de 2002, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el acuerdo CG145/2002, en virtud del cual se establecieron los criterios generales que debería contener la propuesta de los Convenios de Apoyo y Colaboración y sus Anexos Técnicos que habría de celebrar el Instituto Federal Electoral con los organismos electorales de las entidades federativas, en materia de organización de elecciones concurrentes, para el proceso electoral del 2002-2003.

6. Con motivo de la elección federal del 6 de julio del año 2003, concurrente con los procesos electorales en los Estados de Campeche, Colima, Distrito Federal, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Nuevo León, Querétaro, San Luis Potosí y Sonora, el Instituto Federal Electoral celebró los Convenios de Apoyo y Colaboración y/o los Anexos Técnicos con los organismos electorales locales de dichas entidades federativas, de acuerdo a los criterios generales que para tal efecto fueron establecidos por el Consejo General de “EL INSTITUTO” en el acuerdo CG145/2002.

7. Para las elecciones federales de 2003, el Instituto Federal Electoral celebró el 27 de febrero de 2003, un convenio de apoyo y colaboración con el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato y el Gobierno del Estado de Guanajuato; de este instrumento se derivó el anexo técnico suscrito en la misma fecha, entre el Instituto Federal Electoral y el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato en materia de organización de elecciones concurrentes, en el cual se convino, entre otras cosas, que se instalaría una sola mesa directiva de casilla, sujeta a las disposiciones legales de los dos ámbitos de competencia.

8. En virtud de que el 2 de julio de 2006 coincidirá la celebración de las elecciones federales con los comicios locales en el Estado de Guanajuato, el Consejo General del Instituto Federal Electoral consideró conveniente establecer, con la debida antelación, los criterios generales para la elaboración de los convenios de apoyo y colaboración que habrán de suscribirse entre el Instituto Federal Electoral y los respectivos gobiernos y autoridades electorales estatales. Por ese motivo, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, en sesión celebrada el 21 de septiembre de 2005, aprobó los criterios generales que deberá contener la propuesta de los convenios de apoyo y colaboración que celebre el Instituto Federal Electoral con los organismos electorales en las Entidades Federativas, en materia de organización de elecciones concurrentes, para el proceso electoral 2005-2006; este instrumento ha dejado sin efecto lo establecido por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en el acuerdo de fecha 3 de julio de 2002.

9. La cláusula tercera del acuerdo mencionado en el punto que antecede, instruye a la Secretaria Ejecutiva del Instituto Federal Electoral para que comunique el acuerdo a los Vocales Ejecutivos de las Entidades que celebrarán elecciones concurrentes, a efecto de que de inmediato inicien las negociaciones con los titulares de los organismos electorales correspondientes.

10. En el mismo acuerdo de fecha 21 de septiembre de 2005, por el que se aprobaron los criterios generales que deberá contener la propuesta de los convenios de apoyo y colaboración que celebre el Instituto Federal Electoral con los organismos electorales en las entidades federativas, en materia de

organización de elecciones concurrentes, para el proceso electoral del 2005-2006, se consideró que en el supuesto de la instalación de dos mesas directivas de casilla, las autoridades electorales correspondientes acordarán el número, tipo y ubicación de casillas a instalar, que preferentemente será en el mismo sitio, vigilando el cumplimiento de las disposiciones establecidas en las legislaciones electorales respectivas, así como los acuerdos y disposiciones generales que al efecto emitan sus órganos de dirección.

11. La cláusula primera, apartado B del convenio de apoyo y colaboración suscrito el 27 de febrero de 2003, entre el Instituto Federal Electoral, el gobierno del Estado de Guanajuato y el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, mencionado en el antecedente 7 de este instrumento, es el referente inmediato del presente convenio y servirá para coordinar las acciones que en materia de Capacitación Electoral y Educación Cívica, de Organización Electoral y del Registro Federal de Electores, deban realizar el Instituto Federal Electoral y el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, con motivo de la celebración de los procesos electorales simultáneos que se llevarán a cabo durante 2005-2006 en la entidad. Asimismo, en el clausulado del presente instrumento se establecen las bases de coordinación indispensables para efecto de que en los procesos electorales del orden federal y estatal, las autoridades electorales competentes procedan a la realización de las actividades que les señalan los ordenamientos aplicables, de manera conjunta y coordinada, cuando ello así resulte posible, sin afectar la competencia de las autoridades electorales ni el adecuado desarrollo de cada uno de los procesos electorales.

CLAUSULAS

PRIMERA. En virtud de que el 2 de julio del año 2006, se celebrarán las elecciones para elegir Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Senadores y Diputados al Congreso de la Unión, así como elecciones locales para elegir Gobernador, Diputados al Congreso Local y Ayuntamientos Municipales, **"EL INSTITUTO"** y **"EL INSTITUTO ESTATAL"**, suscriben el presente anexo técnico donde se establecen las bases y mecanismos operativos entre ambos organismos, de conformidad con los siguientes:

APARTADOS

1. EN MATERIA DE ORGANIZACION ELECTORAL.

1.1 Tomando en consideración el antecedente 10 de este instrumento, ambas partes convienen en la instalación de dos mesas directivas de casilla, una para la elección federal y otra para la elección local, las cuales funcionarán preferentemente y cuando las condiciones de espacio y funcionalidad lo permitan en un mismo domicilio, atendiendo a las disposiciones aplicables en sus respectivas legislaciones electorales.

Ambos institutos acuerdan en llevar a cabo la firma de manera conjunta de convenios con organismos públicos federales, estatales y municipales para obtener la autorización del uso de sus instalaciones con objetivos electorales, debiendo concretar dichos convenios a más tardar en el mes de enero del año 2006.

1.2 Las partes convienen que **"EL INSTITUTO ESTATAL"** se integrará a los trabajos para efectuar los recorridos en forma conjunta, a propósito de la localización de lugares que cumplan con los requisitos señalados en el artículo 195, párrafo 1 inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales para la ubicación de casillas, previo calendario acordado por ambos institutos y su entrega por parte de **"EL INSTITUTO"** a **"EL INSTITUTO ESTATAL"**. Cuando a juicio de **"EL INSTITUTO ESTATAL"** algún domicilio no reúna los requisitos de espacio y funcionalidad, propondrá a **"EL INSTITUTO"** una nueva ubicación, recabando en su caso la anuencia del propietario o responsable del inmueble. Tal propuesta será analizada y valorada por los órganos competentes de **"EL INSTITUTO"** para su aprobación, en su caso, conforme a las disposiciones legales aplicables.

1.3 "EL INSTITUTO ESTATAL" manifiesta su conformidad con los procedimientos que lleve a cabo **"EL INSTITUTO"** para la ubicación de casillas; en el caso de que se presenten ajustes al listado de ubicación de casillas por **"EL INSTITUTO"**, se deberá informar, cuando así suceda a **"EL INSTITUTO ESTATAL"** para que se realice una inspección ocular y sean presentadas las observaciones que resulten, las que serán tomadas en consideración y valoradas por **"EL INSTITUTO"** y en su caso, podrán ser reubicadas previa justificación que realice **"EL INSTITUTO ESTATAL"**; de igual manera, en cuanto a los requerimientos técnicos y nomenclaturas que se utilicen, serán los establecidos por el Código Federal de Instituciones y

Procedimientos Electorales, además de considerar lo establecido por los artículos 195, 196, 197, 198 y 199 de la ley electoral del Estado de Guanajuato y en los acuerdos y disposiciones generales que emita el Consejo General de **"EL INSTITUTO ESTATAL"** al respecto.

1.4. El número y ubicación de casillas básicas, contiguas, extraordinarias y especiales a instalar, será el que acuerde **"EL INSTITUTO"**, a través de sus órganos competentes, a cuyo número deberán sujetarse los acuerdos que expidan los órganos competentes de **"EL INSTITUTO ESTATAL"**.

1.5. "EL INSTITUTO" se compromete a entregar a **"EL INSTITUTO ESTATAL"** en tiempo y forma conforme a lo dispuesto en el artículo 195 incisos b), d) y f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, los listados preliminares y definitivos de ubicación de casillas, para que sean aprobados por sus órganos competentes.

En el caso de presentarse impugnaciones de los partidos políticos en relación a las actividades descritas, se resolverán conforme a las disposiciones de la legislación federal.

1.6 Las partes convienen usar diferentes colores en la documentación electoral federal y estatal con el propósito de distinguir fácilmente los documentos respectivos y al mismo tiempo, facilitar el sufragio y las actividades de los funcionarios de las mesas directivas de casilla.

Con la finalidad de contar con materiales de similares características y para evitar confusiones entre los electores, **"EL INSTITUTO ESTATAL"** en la medida de lo posible y en base a los aspectos técnicos y legales, podrá adquirir las mamparas o elementos modulares con el proveedor que al efecto contrate **"EL INSTITUTO"**, comprometiéndose este último a proporcionar las características de dichos materiales y el derecho de patente propiedad de **"EL INSTITUTO"**, a más tardar el día 31 de enero del año 2006.

"EL INSTITUTO ESTATAL" conviene en que el líquido indeleble que utilizarán los funcionarios de mesas directivas de casilla locales el día de la elección, será idéntico en su fórmula al que utilice **"EL INSTITUTO"**, debiendo diferenciar su envase externamente con los medios impresos que el mismo determine.

1.7 "EL INSTITUTO" y **"EL INSTITUTO ESTATAL"** establecerán los mecanismos de coordinación para garantizar a los partidos políticos nacionales, el aprovechamiento de los lugares de uso común para la colocación de su propaganda electoral que fueron sorteados por los órganos de **"EL INSTITUTO"**, debiendo enterar a **"EL INSTITUTO ESTATAL"** de dicho otorgamiento para que los lugares que en su momento otorgue **"EL INSTITUTO ESTATAL"** a los partidos políticos acreditados ante sus órganos competentes, no sean los mismos que haya repartido **"EL INSTITUTO"**.

1.8 "EL INSTITUTO" y "**EL INSTITUTO ESTATAL"** convienen en la edición e impresión de listados independientes con características similares para la publicación y circulación de los encartes que contengan la ubicación e integración de las mesas directivas de casilla de ambos organismos, de acuerdo con lo establecido en las legislaciones electorales federal y local, difundiendo los sitios que determine **"EL INSTITUTO"** para la instalación de casillas. Para ello, **"EL INSTITUTO ESTATAL"** publicará en el medio impreso que él determine, la ubicación e integración de las mesas directivas de casilla de ambas elecciones el 01 de julio de 2006. De igual forma, **"EL INSTITUTO"** publicará la ubicación e integración de las mesas directivas de casilla de ambas elecciones el día 02 de julio de 2006. Los costos de las publicaciones de referencia serán cubiertas por cada organismo.

Previamente, ambos organismos establecerán las medidas necesarias para que los ciudadanos tengan pleno conocimiento de que las mesas directivas de casilla, tanto federales como locales, funcionarán en el mismo local. Para tal efecto, ambos institutos convienen en realizar una publicación conjunta de la integración de las mesas directivas de casilla de ambas elecciones, a más tardar el 25 de junio del año de la elección, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 195 inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Los costos de esta publicación serán cubiertos de manera igualitaria por ambos institutos. **"EL INSTITUTO"** realizará las acciones correspondientes para la ejecución de lo convenido en este párrafo, para lo cual **"EL INSTITUTO ESTATAL"** se compromete a entregar de manera oportuna la información correspondiente a las mesas directivas de casilla de la elección local.

1.9 "EL INSTITUTO" y **"EL INSTITUTO ESTATAL"** se comprometen a dotar a sus correspondientes mesas directivas de casilla, del mobiliario y elementos necesarios para su adecuada instalación. En caso de que las condiciones de espacio ameriten el uso adicional de lonas, **"EL INSTITUTO ESTATAL"** asumirá los costos correspondientes y realizará las acciones necesarias para su instalación, con base en la relación que le proporcione **"EL INSTITUTO"**.

Por su parte, **"EL INSTITUTO"** se compromete a dotar de sanitarios móviles a las mesas directivas de casilla que lo requieran, conforme a la estimación que el mismo realice.

1.10 Ambos organismos electorales reconocen el derecho de los partidos políticos y coaliciones nacionales, en su caso, de acreditar a los representantes ante mesas directivas de casilla y generales que les permitan las respectivas legislaciones, así como de ejercer su sufragio en términos de ley.

Para mejor información de las mesas directivas de casilla, así como de los representantes de los partidos políticos y de los ciudadanos, cada mesa directiva de casilla contará con las listas de ambas elecciones, que les serán entregadas a cada presidente de mesa directiva de casilla dentro del paquete que contenga la documentación y materiales electorales. Ambos organismos se comprometen a entregarse mutuamente la relación de representantes de partidos políticos acreditados ante mesas directivas de casilla y generales, a mas tardar el 24 de junio de 2006, para evitar confusiones de funcionarios y de representantes de partidos políticos ante ellas.

1.11 Ambos organismos manifiestan su conformidad en que las acreditaciones de observadores electorales se realicen de acuerdo al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y conforme a las disposiciones que el **"EL INSTITUTO"** emita para regular la convocatoria y el procedimiento de capacitación, aprobación y registro, mismas que surtirán efectos para la elección local.

1.12 "EL INSTITUTO" y **"EL INSTITUTO ESTATAL"** de conformidad con el punto 1.1 del presente apartado de este instrumento, convienen en instalar el 02 de julio del año 2006, en el mismo espacio, **las mesas** directivas de casilla que recibirán la votación y llevarán a cabo el escrutinio y cómputo de sus respectivas votaciones, así como la entrega de sus paquetes electorales correspondientes en la forma siguiente:

I. FUNCIONAMIENTO DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA.

a) En las mesas directivas de casilla se realizarán las funciones de instalación, inicio y recepción de la votación, escrutinio y cómputo, publicación de resultados correspondientes en el exterior de la casilla, clausura de ésta y remisión y entrega de los paquetes electorales en la forma y términos que cada una de las leyes que regulan las respectivas elecciones les señalen, conforme a los criterios de coordinación para su funcionamiento en un mismo local, que se establecen en este instrumento.

II. INSTALACION DE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA.

a) Los funcionarios electorales federales y estatales designados para las mesas directivas de casilla, procederán a realizar la instalación formal de las mismas, conforme a lo ordenado por cada una de las legislaciones aplicables y procederán a iniciar la votación de las elecciones que les correspondan.

b) En el supuesto de que cualesquiera de las mesas directivas de casilla, federal o local, no puedan ser instaladas en la forma y términos que indica cada una de las leyes aplicables, los funcionarios de la mesa directiva de casilla que no se encuentren en este caso, procederán a iniciar la votación de las elecciones que les correspondan.

c) Con el fin de salvaguardar el pleno ejercicio del derecho al sufragio de los electores que se encuentren en espera de emitir su voto, cuando alguna de las mesas directivas de casilla retrase su instalación por alguna causa, el presidente de la mesa directiva de casilla que se encuentre en condiciones de iniciar sus funciones avisará a los electores que se encuentren esperando la apertura de la casilla, que la votación para las elecciones correspondientes dará inicio, pero que en atención a que la otra mesa directiva de casilla puede demorar algunos minutos en realizar su instalación e iniciar la votación que le corresponde, pueden decidir libremente esperar a que la misma también se encuentre en condiciones de funcionar, por lo que podrán esperar a tal efecto, conservando su lugar en la fila de votación, permitiendo pasar a votar a los electores que así lo deseen, en la casilla ya instalada.

   De concretarse la hipótesis anterior, el secretario de la mesa directiva de casilla que haya dado inicio a la votación deberá impregnar con el líquido indeleble el dedo pulgar de la mano derecha del votante en caso de que éste haya sufragado en la elección federal, realizando una sola marca horizontal en la falangeta de dicho dedo; en caso de haberlo hecho en el ámbito local, deberá impregnar con el líquido indeleble el mismo dedo pulgar de la mano derecha del votante, realizando una sola marca horizontal en la falangina. De igual forma, el secretario que se encuentre en dicho supuesto, deberá marcar la credencial para votar con fotografía del elector en el recuadro de la elección que corresponda.

En el supuesto a que hace referencia el párrafo anterior, y de haber demora en la instalación, deberá ser asentado en la relación de incidentes de la mesa directiva de casilla que haya retrasado su instalación.

En el supuesto de que por la falta de los funcionarios designados no sea posible la instalación de las casillas a las 8:15 horas, se estará al procedimiento establecido, para este caso, por la ley electoral del Estado de Guanajuato, así como por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y en los acuerdos que, en su caso, aprueben los órganos competentes de los respectivos organismos comiciales, según corresponda.

En la necesidad de tomar ciudadanos de la fila, se priorizará la integración de la mesa directiva de casilla que requiera el funcionario de mayor jerarquía, tanto en la elección federal como en la local y bajo el siguiente orden: presidentes, secretarios y escrutadores. En el supuesto de requerir ambas mesas directivas de casilla de un funcionario de igual jerarquía, los órganos electorales acuerdan el integrar las mesas directivas de casilla del orden federal, con el primer ciudadano de la fila e integrar con el siguiente ciudadano formado, la mesa directiva de casilla local.

III. DESARROLLO DE LA VOTACION

a) Los ciudadanos que se presenten a emitir su voto en el lugar en que se instalen las mesas directivas de casilla que les corresponda, se formarán en una sola fila, la cual estará asistida por un escrutador federal y uno local con la única finalidad de agilizar la votación, la cual dará inicio con la elección local.

b) Para efectos de organizar y agilizar las votaciones, se colocarán las dos mesas directivas de casilla bajo la modalidad de “casilla espejo”, modalidad que no implica necesariamente que una mesa se ubique frente a la otra, pudiéndose incluso colocar en forma contigua, observando invariablemente una alineación lógica natural conforme al espacio que se disponga en atención a lo señalado en el punto número 1.1 de este apartado, correspondiendo a cada mesa directiva de casilla el seguimiento de la jornada electoral, conforme a su ámbito de competencia y sujeta a las disposiciones legales correspondientes.

c) El elector pasará en primer término a la mesa directiva de casilla local, donde el presidente verificará su credencial para votar con fotografía y solicitará al secretario que revise su inclusión en la lista nominal de electores local, y verificará una vez mostrado el dedo pulgar derecho del votante, que éste aún no ha sufragado, de conformidad a lo previsto en el artículo 219 de la ley electoral local, para en caso afirmativo, entregarle las boletas correspondientes a esta elección; hecho lo anterior, el presidente de la mesa directiva local permitirá la credencial para votar con fotografía al presidente de la mesa directiva federal, para que su secretario revise su inclusión en el listado nominal federal, y procederá a entregarle al elector las boletas correspondientes a la elección federal. Realizado lo anterior el elector deberá dirigirse al modulo de mamparas para emitir su voto libre y secreto, y posteriormente al lugar en que hayan sido colocadas las urnas correspondientes, a efecto de depositar las boletas en que sufragó. Posteriormente, el elector deberá dirigirse a la mesa directiva federal para que el secretario proceda a anotar la palabra “voto” en la lista nominal, a marcar la credencial para votar con fotografía del elector, y a realizar una sola marca horizontal en la falangeta del dedo pulgar derecho del elector. Acto seguido se permitirá la credencial del elector al secretario de la mesa directiva local, quien procederá a anotar la palabra “voto” en la lista nominal correspondiente, a marcar la credencial del elector, a entintar con una sola marca horizontal en la falangina del dedo pulgar derecho del elector, y a devolver al elector su credencial para votar.

d) Con la finalidad de orientar a los electores, un escrutador tanto de la mesa de casilla local como de la federal, les indicará la ubicación de las urnas de la elección correspondiente, a efecto de que depositen sus boletas en las urnas adecuadas.

En todo caso, ambos institutos se asegurarán de que las urnas de la elección federal se encuentren ubicadas después de las urnas correspondiente a la elección local, pero en todo momento separadas por una distancia aproximada de un metro, cuando así lo permita el inmueble, para evitar confusiones entre los electores o accidentes en su manejo.

e) Para facilitar al elector la realización del procedimiento descrito, ambos organismos acuerdan diseñar de manera conjunta los carteles didácticos, en los cuales se detalla dicho procedimiento, acordando que en la edición de los mismos, los costos serán sufragados de manera igualitaria por ambos institutos.

f) Si se presentara alguna causa que ponga en riesgo el funcionamiento de las mesas directivas de casilla o del desarrollo de la votación, tanto federal como local, se estará a las prevenciones que para el caso establecen ambas legislaciones.

g) Los representantes de los partidos políticos y/o coaliciones acreditados ante las mesas directivas de casilla federal y/o local que no pertenezcan a la sección electoral en la cual actúan como representantes, podrán ejercer su derecho al voto únicamente en la casilla en la que estén acreditados, para lo cual deberán sujetarse a los procedimientos establecidos por la legislación que corresponda. Los secretarios de las mesas directivas de casilla anotarán en el formato incorporado al final de la lista nominal, el nombre completo y la clave de la Credencial para Votar con fotografía del representante, lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 219 párrafo octavo de la ley electoral del Estado de Guanajuato y 218, párrafo Quinto del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

IV. CIERRE DE LA VOTACION

a) A la conclusión de la votación, cada mesa directiva de casilla procederá a efectuar, de forma independiente y por separado, las actividades conducentes al cierre de votación conforme lo dispone cada legislación electoral y a la realización del escrutinio y cómputo de las elecciones de su competencia.

V. ESCRUTINIO Y COMPUTO, CLAUSURA DE LA CASILLA Y REMISION DE PAQUETES Y EXPEDIENTES ELECTORALES.

a) Una vez cerrada la votación, las mesas directivas de casilla procederán a la realización del escrutinio y cómputo, clausura de la casilla y remisión de los paquetes y los expedientes electorales correspondientes, de acuerdo con lo que establecen sus respectivas legislaciones.

b) Para el caso de que durante el escrutinio y cómputo de votos de cada una de las elecciones federales y estatales se encuentren en las urnas de la votación federal votos correspondientes a las elecciones locales, o viceversa, éstos se separarán de inmediato y se computarán en la elección correspondiente, de acuerdo a las respectivas legislaciones electorales.

Para tal efecto, los presidentes de las mesas directivas de casilla procederán a solicitar a uno de sus escrutadores realice de manera expedita la verificación preliminar del contenido de la urna o urnas de las elecciones de su competencia, con el fin de constatar que en éstas no existan boletas que no le correspondan, antes de finalizar el escrutinio y cómputo de cada una de ellas.

c) En las mesas directivas de casilla se recibirán y tramitarán los escritos de protesta que les presenten los representantes de los partidos políticos en la forma y términos que señalan las respectivas legislaciones electorales.

d) En el supuesto de que cualquiera de las mesas directivas de casilla concluya antes que la otra con la realización del escrutinio y cómputo, deberá proceder de inmediato a las acciones subsecuentes y a la clausura de la casilla en lo que toca a las elecciones que les hayan correspondido, y a la remisión de los paquetes electorales, todo ello conforme a la legislación electoral respectiva.

1.13 Para la recepción del voto de los ciudadanos en cada una de las elecciones federales y estatales que se celebren, las mesas directivas de casilla contarán con listas nominales de electores con fotografía, claramente diferenciadas, en las que se hará constar la emisión de votos correspondientes, a efecto de que se pueda conservar en los términos de la legislación respectiva, un ejemplar para cada organismo electoral.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** proporcionará a **"EL INSTITUTO ESTATAL"**, en la misma fecha en que sea recibido en la Junta Local Ejecutiva de **"EL INSTITUTO"** en esta entidad federativa, el listado de las resoluciones favorables que, en su caso, hubiese dictado el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación por la interposición de juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, y que no haya sido posible incluir en el listado final definitivo.

1.14 Las partes convienen que la remisión y entrega de los paquetes electorales a los consejos competentes de **"EL INSTITUTO"** y **"EL INSTITUTO ESTATAL"** se haga de manera separada e independiente.

Los órganos competentes de cada organismo, de acuerdo a las facultades que les confieren las respectivas legislaciones, podrán acordar que se establezcan mecanismos para la entrega de los paquetes electorales, cuando así resulte conveniente, informándose mutua y oportunamente de tal circunstancia, en su caso.

2. CAPACITACION ELECTORAL

2.1 La convocatoria para la selección de capacitadores-asistentes y supervisores se realizará en forma separada.

2.2 Ambos organismos están de acuerdo en que la capacitación electoral a los ciudadanos que hubiesen resultado insaculados para integrar las mesas directivas de casilla sea impartida por cada una de las instituciones de manera independiente.

2.3 Las partes convienen que a los capacitadores-asistentes y supervisores electorales, les corresponderá lo concerniente a la capacitación y asistencia electoral de las elecciones del órgano responsable de su contratación, conforme a la documentación que para tales efectos diseñe y elabore cada órgano electoral.

Asimismo, las partes convienen que el salario se homologará en la medida de lo posible al salario neto que se proporcione a los capacitadores-asistentes para el personal contratado por ambos institutos; salario que no variará durante todo el tiempo de su contratación. Por lo que respecta a las prestaciones, éstas se cubrirán conforme a los lineamientos establecidos por cada órgano electoral y a la legislación respectiva. Además de mantenerse informados sobre la contratación y los cambios en las altas y bajas del personal temporal contratado.

2.4 Las partes acuerdan que las prendas de identificación institucional, el material didáctico y las estrategias de capacitación se elaborarán de manera independiente y cada órgano asumirá los costos de producción resultantes.

2.5 "EL INSTITUTO" y **"EL INSTITUTO ESTATAL"** convienen en la elaboración de material didáctico como folletos u otros que ilustren el desarrollo de la votación de ambas elecciones, para ser utilizado en la capacitación de funcionarios de mesas directivas de casilla. Los costos de este material serán cubiertos en partes iguales.

2.6 En materia de integración de mesas directivas de casilla y la jornada electoral, las partes convienen en que a los ciudadanos que participen como funcionarios de mesas directivas de casilla se les proporcionará un apoyo administrativo de $200.00 (DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad única que se les proporcionará por cada órgano electoral. En el caso de **"EL INSTITUTO ESTATAL"**, el pago se realizará siempre y cuando el Congreso del Estado apruebe la parte del presupuesto de egresos correspondiente a tales apoyos.

2.7 Ambas partes acuerdan que el procedimiento de insaculación, impresión de cartas-notificación y nombramientos; así como la integración de mesas directivas de casilla se realizarán de conformidad con las disposiciones legales correspondientes, así como los procedimientos y lineamientos que cada órgano emita al efecto.

2.8 Ambos Institutos convienen en que cada uno realizará el procedimiento de insaculación de ciudadanos que integrarán las mesas directivas de casilla de su elección, en los términos de su propia legislación. Referente al mes del calendario que se aplicará, ambas instancias establecerán los mecanismos para que entre los meses sorteados exista una diferencia de al menos seis meses.

Una vez realizada la insaculación en los términos del art. 193 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales por **"EL INSTITUTO"**, éste proporcionará a **"EL INSTITUTO ESTATAL"** tanto la lista nominal como la relación de ciudadanos insaculados para realizar lo propio de conformidad a lo establecido por el artículo 165 de la Ley Electoral Local. **"El INSTITUTO ESTATAL"** se compromete a codificar los nombres de los ciudadanos insaculados por el **"EL INSTITUTO"** para evitar la posible duplicidad en la designación de funcionarios de mesa directiva de casilla con excepción de aquellas secciones con menos de 101 ciudadanos.

2.9 Ambos organismos acuerdan que en secciones de baja densidad poblacional donde excepcionalmente sea necesario acudir a la lista nominal para integrar las mesas directivas de casilla, los consejos distritales y los consejos municipales intercambiarán información sobre los ciudadanos que deseen participar y privilegiando la escolaridad acordarán la distribución equitativa de funcionarios para ambas mesas. El procedimiento para instrumentar este punto se indicará mediante un comunicado conjunto de los Consejos, General de **"EL INSTITUTO ESTATAL"** y Local de **"EL INSTITUTO"**, para su aplicación en las jurisdicciones que correspondan.

2.10 Ambos organismos convienen en la medida de lo posible en elaborar el material de difusión definiendo su contenido para promover la participación de la ciudadanía en el proceso electoral y en la integración de las mesas directivas de casilla, además de dar a conocer el procedimiento para el ejercicio del voto en las elecciones concurrentes.

SEGUNDA. Ambos órganos electorales convienen en establecer una coordinación puntual para el desarrollo, operación y cumplimiento del presente instrumento y para el intercambio de la información necesaria entre éstos.

TERCERA. Las partes convienen en gestionar, ante sus máximos órganos de dirección, la adopción de los acuerdos necesarios para la adecuada ejecución de las acciones derivadas de la firma del presente anexo técnico.

CUARTA. El presente instrumento surtirá efectos a partir de su firma y hasta la conclusión de los procesos electorales federal y local 2005-2006. En caso de la suscripción de un nuevo convenio de colaboración en materia electoral para el mismo proceso, entre **"EL INSTITUTO"** y **"EL INSTITUTO ESTATAL"**, el presente instrumento pasará a ser parte integrante del mismo, con independencia de otro género de compromisos que en él se asuman.

QUINTA. El presente instrumento obliga a ambos institutos a la difusión del mismo para la operatividad en toda su estructura, incluyendo a los funcionarios de las mesas directivas de casilla en lo que respecta al contenido de su punto 1.10 de este instrumento, para su fiel y estricto cumplimiento.

Este instrumento deberá ser publicado en el Diario Oficial de la Federación y el periódico oficial del gobierno del Estado de Guanajuato.

El presente anexo técnico se firma por sextuplicado en el Distrito Federal, a los diecinueve días del mes de diciembre del año 2005.- El Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral, **Luis Carlos Ugalde Ramírez**.- Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, **Manuel López Bernal**.- Rúbrica.- El Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, **Roberto Hernández Pérez**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, **Juan Carlos Cano Martínez**.- Rúbrica.

CALCULO del monto a partir del cual los partidos políticos o coaliciones deberán abrir cuentas de cheques para que a través de ellas efectúen las erogaciones de sus campañas a diputados federales.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.

CALCULO DEL MONTO A PARTIR DEL CUAL LOS PARTIDOS POLITICOS O COALICIONES DEBERAN ABRIR CUENTAS DE CHEQUES PARA QUE A TRAVES DE ELLAS EFECTUEN LAS EROGACIONES DE SUS CAMPAÑAS A DIPUTADOS FEDERALES.

CONSIDERANDOS

1. Que el artículo 49-B, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales confiere a la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas la atribución de elaborar lineamientos con bases técnicas para la presentación de los informes del origen y monto de los ingresos que los partidos y las agrupaciones políticas reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación; y dispone también que

dicha Comisión tiene la facultad de establecer lineamientos para que los partidos y las agrupaciones políticas lleven el registro de sus ingresos y egresos y de la documentación comprobatoria sobre el manejo de sus recursos.

2. Que el Consejo General de Instituto Federal Electoral, por acuerdo CG228/2005 en sesión extraordinaria del 10 de noviembre de 2005, aprobó diversas modificaciones al Reglamento que establece los lineamientos, formatos, instructivos, catálogos de cuenta y guía contabilizadora aplicables a los partidos políticos en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, y se modificó su denominación para quedar como Reglamento que establece los lineamientos para la fiscalización de los recursos de los partidos políticos nacionales, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre del año 2005.

3. Que el artículo 182-A del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establece lo relativo a los topes de gasto de campaña, por lo que los gastos que realicen los partidos políticos, las coaliciones y sus candidatos, en la propaganda electoral y las actividades de campaña, no podrán rebasar los topes que para cada elección acuerde el Consejo General.

4. Que el artículo 12.3 del Reglamento que establece los lineamientos para la fiscalización de los recursos de los partidos políticos nacionales señala que en el caso de las campañas políticas para Diputados Federales, los partidos deberán abrir cuentas bancarias, identificadas como CBDMR-(PARTIDO)-(DISTRITO)-(ESTADO), para efectuar sus erogaciones cuando la suma de recursos que el partido le haya asignado para efectuar sus gastos de campaña, más la suma de las aportaciones que el candidato haya realizado exclusivamente para su campaña, rebase el monto equivalente a un cinco por ciento del tope de gastos de campaña que haya establecido el Consejo para esa elección; así mismo, que la Secretaría Técnica realizará los cálculos correspondientes, que los notificará por oficio a los partidos y que ordenará su publicación en el Diario Oficial de la Federación dentro de los quince días siguientes a aquél en que el Consejo fije el tope de gasto.

5. Que el artículo 1.6 del Reglamento que establece los lineamientos para la fiscalización de los recursos de los partidos políticos nacionales que formen coaliciones establece que en el caso de las campañas políticas para Diputados Federales por el principio de mayoría relativa de una coalición, deberán abrirse cuentas bancarias, identificadas como CBDMR-(siglas de la coalición)-(distrito)-(estado), para efectuar las erogaciones cuando la suma de recursos en efectivo que la coalición haya asignado para efectuar tales gastos de campaña, más la suma de recursos que el candidato haya recibido conforme al artículo 1.10 del propio Reglamento, rebase el monto equivalente a un cinco por ciento del tope de gastos de campaña que haya establecido el Consejo para esa elección; de igual manera, que la Secretaría Técnica realizará los cálculos correspondientes, que los notificará por oficio a los partidos y que ordenará su publicación en el Diario Oficial de la Federación dentro de los quince días siguientes a aquél en que el Consejo fije el tope de gasto.

6. Que en términos del artículo 17.1 del Reglamento que establece los lineamientos para la fiscalización de los recursos de los partidos políticos nacionales, los partidos políticos deberán presentar los informes de campaña a más tardar dentro de los sesenta días siguientes contados a partir del día en que concluyan las campañas electorales, ajustándose tanto a la normatividad establecida como al presente acuerdo.

7. Que en sesión ordinaria celebrada el 31 de enero de 2006 el Consejo General del Instituto Federal Electoral determinó el tope máximo de gastos para la elección de diputados por el principio de mayoría relativa en el proceso electoral del año 2006, siendo este por un importe de $950,186.10, (novecientos cincuenta mil ciento ochenta y seis pesos 10/100 M.N.).

8. Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 49-B, párrafo 2, incisos a) y b) y 182-A del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 93, párrafo 1, inciso l) del mismo código electoral, 12.3 del Reglamento que establece los lineamientos para la fiscalización de los recursos de los partidos políticos nacionales, y 1.6 del Reglamento que establece los lineamientos para la fiscalización de los recursos de los

partidos políticos nacionales que formen coaliciones, con relación a las erogaciones de las campañas de Diputados Federales, el Secretario Técnico de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas efectúa el siguiente cálculo:

UNICO.- Se establece en $47,509.31 (cuarenta y siete mil quinientos nueve 31/100 M.N.) el monto a partir del cual los partidos y coaliciones deberán abrir cuentas de cheques para el manejo de los ingresos en efectivo para el sostenimiento de las campañas de candidatos a Diputados Federales por el principio de mayoría relativa.

México, D.F., a 10 de febrero de 2006.- El Secretario Técnico de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, y Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral.- **Fernando Agíss Bitar**.- Rúbrica.

ACUERDO 2EX-46: 12/01/2006 de la Comisión Nacional de Vigilancia del Registro Federal de Electores por el que aprueba recomendar que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores inscriba a los ciudadanos en la lista nominal de electores residentes en el extranjero, cuya solicitud haya sido enviada dentro del periodo legal y que como consecuencia de un error u omisión del ciudadano no hubiese cumplido con los requisitos de procedencia, pero que una vez subsanados por el propio ciudadano, la documentación correspondiente haya sido enviada a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, después del 15 de enero de 2006 y recibida hasta el 15 de febrero del presente año.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Registro Federal de Electores.- Comisión Nacional de Vigilancia.

ACUERDO 2EX-46: 12/01/2006.

ACUERDO DE LA COMISION NACIONAL DE VIGILANCIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES POR EL QUE APRUEBA RECOMENDAR QUE LA DIRECCION EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES INSCRIBA A LOS CIUDADANOS EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, CUYA SOLICITUD HAYA SIDO ENVIADA DENTRO DEL PERIODO LEGAL Y QUE COMO CONSECUENCIA DE UN ERROR U OMISION DEL CIUDADANO NO HUBIESE CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS DE PROCEDENCIA, PERO QUE UNA VEZ SUBSANADOS POR EL PROPIO CIUDADANO, LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE HAYA SIDO ENVIADA A LA DIRECCION EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, DESPUES DEL 15 DE ENERO DE 2006 Y RECIBIDA HASTA EL 15 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO.

ANTECEDENTES

1. EN SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 24 DE AGOSTO DE 2005, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, MEDIANTE ACUERDO CG173/2005, APROBO EL FORMATO Y CONTENIDO DE LA SOLICITUD DE INSCRIPCION AL LISTADO NOMINAL DE ELECTORES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, ASI COMO EL INSTRUCTIVO DE APOYO AL CIUDADANO PARA EL LLENADO DE LA MISMA, PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2005-2006.

2. EN SESION EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DIA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2005, ESTA COMISION NACIONAL DE VIGILANCIA, APROBO EL ACUERDO 1-EX42: 13/09/2005, EN VIRTUD DEL CUAL SE RECOMENDO A LA COMISION DEL VOTO DE LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, LAS CAUSAS POR LAS QUE NO SE INSCRIBIRA AL CIUDADANO EN EL LISTADO NOMINAL DE ELECTORES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, ASI COMO LOS DOCUMENTOS QUE PODRAN UTILIZAR ESTOS COMO CONSTANCIA DE DOMICILIO.

3. EN SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2005, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL APROBO EL ACUERDO CG188/2005, EN VIRTUD DEL CUAL SE ESTABLECIERON LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA APLICACION DEL LIBRO SEXTO DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, RELATIVO A LAS CAUSAS POR LAS QUE NO SE INSCRIBIRA AL CIUDADANO EN EL LISTADO NOMINAL DE ELECTORES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, ASI COMO LOS DOCUMENTOS QUE DEBERAN UTILIZARSE COMO CONSTANCIA DE DOMICILIO EN EL VOTO DE LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.

4. EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 5 DE ENERO DE 2006, EL COMITE NACIONAL DE SUPERVISION Y EVALUACION APROBO EL ACUERDO O-001-2006, POR EL QUE RECOMENDO A ESTA COMISION NACIONAL DE VIGILANCIA, SOLICITAR A LOS ORGANOS COMPETENTES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, QUE LA DIRECCION EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES INSCRIBA A LOS CIUDADANOS EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, CUYA SOLICITUD HAYA SIDO ENVIADA HASTA EL 15 DE ENERO DE 2006, Y QUE COMO CONSECUENCIA DE UN ERROR U OMISION IMPUTABLE AL PROPIO CIUDADANO NO HUBIESE CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL LIBRO SEXTO DEL CODIGO DE LA MATERIA O HAYA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE NO INSCRIPCION A LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO APROBADAS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, Y QUE UNA VEZ NOTIFICADO EL CIUDADANO DE LO ANTERIOR POR LA DIRECCION EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, ESTE LOS HAYA SUBSANADO ENVIANDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE DESPUES DEL 15 DE ENERO DE 2006, PERO RECIBIDA HASTA EL DIA 15 DE FEBRERO DEL 2006 POR DICHA DIRECCION EJECUTIVA.

CONSIDERANDO

1. QUE EL ARTICULO 41, FRACCION III, PARRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ESTABLECE QUE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CONTARA CON ORGANOS DE VIGILANCIA QUE SE INTEGRARAN MAYORITARIAMENTE POR REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLITICOS NACIONALES.

2. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 92, PARRAFO 2 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, PARA COADYUVAR EN LOS TRABAJOS RELATIVOS AL PADRON ELECTORAL SE INTEGRARA LA COMISION NACIONAL DE VIGILANCIA, QUE PRESIDIRA EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, CON LA PARTICIPACION DE LOS PARTIDOS POLITICOS NACIONALES.

3. QUE EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 166, PARRAFO 1, INCISOS A) Y E) DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, LAS COMISIONES DE VIGILANCIA TIENEN COMO ATRIBUCIONES LAS DE VIGILAR QUE LA INSCRIPCION DE LOS CIUDADANOS EN EL PADRON ELECTORAL Y EN LAS LISTAS NOMINALES DE ELECTORES, ASI COMO SU ACTUALIZACION, SE LLEVEN A CABO EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN EL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y LAS DEMAS QUE LES CONFIERA EL CITADO CODIGO.

4. QUE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 69, PARRAFO 1 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, LA COMISION NACIONAL DE VIGILANCIA ES EL ORGANO ENCARGADO DE COADYUVAR EN QUE LOS TRABAJOS RELATIVOS AL PADRON ELECTORAL SE CUMPLAN CABALMENTE.

5. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 71, PARRAFO 1, INCISOS A), B) Y H) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES LE CONFIERE, CORRESPONDE A LA COMISION NACIONAL DE VIGILANCIA VIGILAR LA LEGALIDAD DE LA ELABORACION Y ACTUALIZACION DEL PADRON ELECTORAL Y LAS LISTAS NOMINALES DE ELECTORES; ELABORAR Y APROBAR LOS MANUALES E INSTRUCTIVOS NECESARIOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO QUE LEGAL Y NORMATIVAMENTE LE CORRESPONDE, Y LAS DEMAS QUE LE CONFIERE EL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y OTRAS DISPOSICIONES APLICABLES.

6. QUE CONFORME AL DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL DIA 17 DE JULIO DE 1992, SE ADICIONO, ENTRE OTROS, EL ARTICULO DECIMOSEPTIMO TRANSITORIO AL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, CUYA FRACCION PRIMERA QUEDO DE LA SIGUIENTE MANERA: ARTICULO DECIMOSEPTIMO. PARA LAS ELECCIONES FEDERALES A CELEBRARSE A PARTIR DE 1994, SE ESTARA A LO SIGUIENTE: I. SE EXPEDIRA UNA NUEVA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA. PARA TAL EFECTO DEBERA REALIZARSE UNA ACTUALIZACION Y DEPURACION INTEGRAL DEL PADRON ELECTORAL, CUYOS PROCEDIMIENTOS TECNICOS, ASI COMO LA FORMA DE PARTICIPACION DE LOS PARTIDOS POLITICOS EN LA SUPERVISION Y VIGILANCIA DE ESTAS ACTIVIDADES, SERAN ADOPTADOS POR LA COMISION NACIONAL DE VIGILANCIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES.

7. QUE EL LEGISLADOR DISPUSO EN EL ARTICULO DECIMOQUINTO TRANSITORIO DEL DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 1993, POR EL QUE SE REFORMARON, ADICIONARON Y DEROGARON DIVERSOS ARTICULOS DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; QUE CONTINUARAN VIGENTES EN SUS TERMINOS EL ARTICULO TRANSITORIO DECIMOSEPTIMO DEL ORDENAMIENTO LEGAL ALUDIDO, ADICIONADO POR DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 17 DE JULIO DE 1992.

8. QUE DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD QUE RIGE A LA COMISION NACIONAL DE VIGILANCIA Y AL SISTEMA QUE AL RESPECTO IMPERA EN EL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, LAS ATRIBUCIONES DE DICHA COMISION SE CONSTRIÑEN DE MANERA GENERAL A ACTIVIDADES DE ASISTENCIA, PROPUESTA, SUPERVISION O CONTROL Y, POR CONSIGUIENTE, LAS DECISIONES QUE EMITE TIENEN CARACTER PROPOSITIVO Y CONSTITUYEN ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA CONFORMACION O INTEGRACION DE LA POSTERIOR ACTUACION DECISORIA O VINCULANTE QUE CORRESPONDE, POR REGLA GENERAL, A LA DIRECCION EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES.

9. QUE EL ARTICULO 273 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, ESTABLECE QUE LOS CIUDADANOS QUE RESIDAN EN EL EXTRANJERO PODRAN EJERCER SU VOTO EXCLUSIVAMENTE PARA LA ELECCION DE PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

10. QUE EL ARTICULO 274 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, DISPONE QUE PARA EL EJERCICIO DEL VOTO, LOS CIUDADANOS QUE RESIDAN EN EL EXTRANJERO, ADEMAS DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS QUE FIJA EL ARTICULO 34 CONSTITUCIONAL Y LOS SEÑALADOS EN EL PARRAFO 1 DEL ARTICULO 6 DE DICHO CODIGO, DEBERAN SOLICITAR A LA DIRECCION EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, POR ESCRITO, CON FIRMA AUTOGRAFA O, EN SU CASO, HUELLA DIGITAL, EN EL FORMATO APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL, SU INSCRIPCION EN EL LISTADO NOMINAL DE ELECTORES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, MANIFESTANDO, BAJO SU MAS ESTRICTA RESPONSABILIDAD Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EL DOMICILIO EN EL EXTRANJERO AL QUE SE HARA LLEGAR, EN SU CASO, LA BOLETA ELECTORAL, ASI COMO CUMPLIR LOS DEMAS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL LIBRO SEXTO DEL MISMO CODIGO.

11. QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 275, PARRAFO 2, INCISOS A) Y B) DEL CODIGO DE LA MATERIA, LOS CIUDADANOS MEXICANOS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ALUDIDOS EN EL CONSIDERANDO QUE ANTECEDE, DEBERAN ENVIAR A LA DIRECCION EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES SU SOLICITUD DE INSCRIPCION AL LISTADO NOMINAL DE ELECTORES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, POR CORREO CERTIFICADO, ACOMPAÑADA DE FOTOCOPIA (LEGIBLE, FIRMADA O, EN SU CASO, CON LA HUELLA DIGITAL) DEL ANVERSO Y REVERSO DE SU CREDENCIAL, ASI COMO DEL DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL DOMICILIO QUE MANIFIESTA TENER EN EL EXTRANJERO.

12. QUE EN SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 24 DE AGOSTO DE 2005, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, MEDIANTE ACUERDO CG173/2005, APROBO EL FORMATO Y CONTENIDO DE LA SOLICITUD DE INSCRIPCION AL LISTADO NOMINAL DE ELECTORES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, ASI COMO EL INSTRUCTIVO DE APOYO AL CIUDADANO PARA EL LLENADO DE LA MISMA, PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2005-2006.

13. QUE EN SESION EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DIA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2005, ESTA COMISION NACIONAL DE VIGILANCIA, APROBO EL ACUERDO 1-EX42: 13/09/2005, EN VIRTUD DEL CUAL SE RECOMENDO A LA COMISION DEL VOTO DE LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, LAS CAUSAS POR LAS QUE NO SE INSCRIBIRA AL CIUDADANO EN EL LISTADO NOMINAL DE ELECTORES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, ASI COMO LOS DOCUMENTOS QUE PODRAN UTILIZAR ESTOS COMO CONSTANCIA DE DOMICILIO.

14. QUE EN SESION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CELEBRADA EL DIA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2005, MEDIANTE ACUERDO CG188/2005, FUE APROBADO EL CAPITULO SEGUNDO A LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA APLICACION DEL LIBRO SEXTO DEL CODIGO

FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, SOBRE LAS CAUSAS POR LAS QUE NO SE INSCRIBIRA AL CIUDADANO EN EL LISTADO NOMINAL DE ELECTORES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, EN CUYO ARTICULO 9, PARRAFO 2, SE FACULTA A LA DIRECCION EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, A EFECTO DE QUE CON LA COADYUVANCIA DE LA COMISION NACIONAL DE VIGILANCIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, DETERMINE LOS PROCEDIMIENTOS QUE SE REQUIERAN PARA LA OPERACION DE LAS CAUSAS DE NO INSCRIPCION A LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.

15. QUE EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 5 DE ENERO DE 2006, EL COMITE NACIONAL DE SUPERVISION Y EVALUACION APROBO EL ACUERDO O-001-2006, POR EL QUE RECOMENDO A ESTA COMISION NACIONAL DE VIGILANCIA, SOLICITAR A LOS ORGANOS COMPETENTES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, QUE LA DIRECCION EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES INSCRIBA A LOS CIUDADANOS EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, CUYA SOLICITUD HAYA SIDO ENVIADA HASTA EL 15 DE ENERO DE 2006, Y QUE COMO CONSECUENCIA DE UN ERROR U OMISION IMPUTABLE AL PROPIO CIUDADANO NO HUBIESE CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL LIBRO SEXTO DEL CODIGO DE LA MATERIA O HAYA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE NO INSCRIPCION A LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO APROBADAS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, Y QUE UNA VEZ NOTIFICADO EL CIUDADANO DE LO ANTERIOR POR LA DIRECCION EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, ESTE LOS HAYA SUBSANADO ENVIANDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE DESPUES DEL 15 DE ENERO DE 2006, PERO RECIBIDA HASTA EL DIA 15 DE FEBRERO DEL 2006 POR DICHA DIRECCION EJECUTIVA.

16. QUE EN ESTE SENTIDO, A EFECTO DE OBRAR CON EQUIDAD LOS CIUDADANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO QUE ENVIARON SU SOLICITUD CON ALGUN INCIDENTE DE ERROR Y QUE FUERON NOTIFICADOS PARA QUE CORRIGIERAN TAL CIRCUNSTANCIA, PODRIAN CONSIDERARSE DENTRO DE LOS MISMOS TERMINOS.

17. QUE INDEPENDIENTEMENTE DE LA FACULTAD DELEGADA POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL A LA DIRECCION EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES Y A LA COMISION NACIONAL DE VIGILANCIA, ESTA DIRECCION EJECUTIVA ESTARIA EN POSIBILIDAD LEGAL DE INSCRIBIR A LOS CIUDADANOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL SUPUESTO ALUDIDO, ATENDIENDO EL CRITERIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, EL CUAL HA CONSIDERADO QUE INTERPRETAR EN UNA FORMA RESTRICTIVA LOS DERECHOS SUBJETIVOS PUBLICOS FUNDAMENTALES IMPLICARIA DESCONOCER LOS VALORES TUTELADOS POR LAS NORMAS CONSTITUCIONALES QUE LOS CONSAGRAN, POR LO QUE EN CONSECUENCIA CABE HACER UNA INTERPRETACION CON CARACTER EXTENSIVO, TODA VEZ QUE NO SE TRATA DE UNA EXCEPCION O DE UN PRIVILEGIO, SINO DE DERECHOS FUNDAMENTALES CONSAGRADOS CONSTITUCIONALMENTE, LOS CUALES PUEDEN SER AMPLIADOS, NO RESTRINGIDOS NI MUCHO MENOS REPRIMIDOS. EN EFECTO, LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE CARACTER POLITICO-ELECTORAL CONSAGRADOS CONSTITUCIONALMENTE, COMO LOS DERECHOS DE VOTAR, CON TODAS LAS FACULTADES INHERENTES A TALES DERECHOS, TIENEN COMO PRINCIPAL FUNDAMENTO PROMOVER LA DEMOCRACIA REPRESENTATIVA, HABIDA CUENTA QUE, CONFORME CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 40 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ES VOLUNTAD DEL PUEBLO MEXICANO CONSTITUIRSE EN UNA REPUBLICA REPRESENTATIVA Y DEMOCRATICA.

18. QUE DE CONFORMIDAD CON EL CRITERIO ESTABLECIDO POR EL PROPIO TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, LAS REGLAS INTERPRETATIVAS QUE RIGEN LA DETERMINACION DEL SENTIDO Y ALCANCES JURIDICOS DE UNA NORMA NO PERMITEN QUE SE RESTRINJA O HAGA NUGATORIO EL EJERCICIO DE UN DERECHO FUNDAMENTAL, COMO LO ES EL DE VOTAR, POR EL CONTRARIO, TODA INTERPRETACION Y LA CORRELATIVA APLICACION DE UNA NORMA JURIDICA DEBEN AMPLIAR SUS ALCANCES JURIDICOS PARA POTENCIAR SU EJERCICIO, SIEMPRE QUE AQUELLA ESTE RELACIONADA CON UN DERECHO FUNDAMENTAL.

19. QUE EN ESTE SENTIDO, AL SER EL DERECHO DE VOTO UN DERECHO FUNDAMENTAL DE CARACTER POLITICO-ELECTORAL CONSAGRADO CONSTITUCIONALMENTE, LA NORMA NO DEBE INTERPRETARSE DE MANERA RESTRICTIVA, SINO AL CONTRARIO AMPLIANDO SUS ALCANCES JURIDICOS A FIN DE POTENCIAR SU EJERCICIO, POR LO TANTO EN EL CASO DEL ARTICULO 9, PARRAFO 2 DEL CAPITULO SEGUNDO, DEL PUNTO PRIMERO DEL ACUERDO ALUDIDO EN EL CONSIDERANDO 14, VALIDAMENTE PODRIA EFECTUARSE UNA INTERPRETACION EXTENSIVA DEL MISMO QUE PERMITA QUE EN USO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO A LA DIRECCION EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES Y A ESTA COMISION DE VIGILANCIA, SE HAGA EXTENSIVA LA INTERPRETACION DEL ARTICULO 275 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y DE LAS DISPOSICIONES CORRESPONDIENTES APROBADAS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, A EFECTO DE NO LIMITAR EL DERECHO DE LOS CIUDADANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO PARA VOTAR EN LA ELECCION DEL 2 DE JULIO DE 2006, CON EL PROPOSITO DE QUE LA DIRECCION EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES ESTE EN POSIBILIDAD DE INSCRIBIR A DICHOS CIUDADANOS EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.

LO ANTERIOR, MAS AUN SI SE CONSIDERA QUE LOS CIUDADANOS ENVIARON SU SOLICITUD DE INSCRIPCION EN EL LISTADO NOMINAL DE ELECTORES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO ANTES DEL 15 DE ENERO DE 2006, CUMPLIENDO CABALMENTE CON EL TERMINO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 275 DEL CODIGO DE LA MATERIA, PERO QUE POR ALGUNA CAUSA IMPUTABLE A ELLOS MISMOS, NO REUNIERON LOS REQUISITOS DE PROCEDENCIA, SIN EMBARGO UNA VEZ NOTIFICADOS DE LO ANTERIOR POR LA DIRECCION EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, ESTOS LOS HAYAN SUBSANADO ENVIANDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE DESPUES DEL 15 DE ENERO DE 2006, PERO RECIBIDA HASTA EL DIA 15 DE FEBRERO DEL 2006 POR DICHA DIRECCION EJECUTIVA.

20. QUE A MAYOR ABUNDAMIENTO EL ARTICULO 69, PARRAFO 1, INCISOS A) Y D) DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, SEÑALA COMO FINES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE LA VIDA DEMOCRATICA DEL PAIS Y ASEGURAR A LOS CIUDADANOS EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS POLITICO-ELECTORALES, ASI COMO VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE LA DIRECCION EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES AL INSCRIBIR EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO A LOS CIUDADANOS QUE SE UBIQUEN DENTRO DEL SUPUESTO DESCRITO EN LOS CONSIDERANDOS 15 Y 16, EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL ESTARIA CUMPLIENDO CON LOS FINES QUE LE HAN SIDO ESTABLECIDOS POR EL PROPIO CODIGO DE LA MATERIA.

21. QUE JURIDICAMENTE HABLANDO, TODO ACTO QUE PRODUCE CONSECUENCIAS DE DERECHO RECIBE EL NOMBRE DE ACTO JURIDICO Y, EN ESTE SENTIDO, A LA LUZ DE LA TEORIA DE LAS NULIDADES, LA FALTA DE FORMA ESTABLECIDA POR LA LEY PRODUCE LA NULIDAD RELATIVA DEL MISMO, LA CUAL PERMITE QUE PRODUZCA PROVISIONALMENTE SUS EFECTOS, MISMA QUE SE EXTINGUE POR LA CONFIRMACION DE ESE ACTO EN LA FORMA PRESCRITA Y QUE SE RETROTRAE AL DIA EN QUE SE VERIFICO EL ACTO NULO AL NO PERJUDICAR DERECHOS DE TERCERO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 1795, 2228, 2231 Y 2235 DEL CODIGO CIVIL FEDERAL, EN RELACION CON EL ARTICULO 1859 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL.

POR LO TANTO, AL SER INDUDABLE QUE TAL Y COMO EXPRESAMENTE LO SEÑALA EL ARTICULO 276, PARRAFO 1 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, LA SOLICITUD DE INSCRIPCION AL LISTADO NOMINAL DE ELECTORES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO PRODUCE EFECTOS LEGALES, DICHO ACTO NECESARIAMENTE TIENE EL CARACTER DE JURIDICO Y EN CONSECUENCIA, VALIDAMENTE PUDIERA ANALIZARSE A LA LUZ DE LO SEÑALADO EN EL PARRAFO QUE ANTECEDE.

22. QUE EN RAZON DE LO ANTERIOR, AL SER APLICABLES DICHAS DISPOSICIONES EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 300, PARRAFO 2 DEL CODIGO COMICIAL FEDERAL, PUDIERA SEÑALARSE QUE AL NO HABER CUMPLIDO EL CIUDADANO CON LA FORMA ESTABLECIDA EN EL CITADO CODIGO PARA SU INSCRIPCION EN EL LISTADO NOMINAL DE ELECTORES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, PERO QUE DICHO ACTO ES PLENAMENTE EXISTENTE AL CONTAR CON LA VOLUNTAD DEL CIUDADANO Y UN OBJETO LICITO QUE ES PRECISAMENTE EL

QUE SE LE INSCRIBA EN DICHO LISTADO, LA SOLICITUD DEL CIUDADANO QUE SE ENCUENTRA EN ESTE SUPUESTO PRODUCE TODOS LOS EFECTOS LEGALES, MISMOS QUE ADQUIEREN EL CARACTER DE DEFINITIVOS AL DARSE LA CONFIRMACION DE ESE ACTO CUANDO EL CIUDADANO CUMPLE CON LA FORMA PRESCRITA, LOS CUALES SE RETROTRAEN AL DIA EN QUE SE VERIFICO EL INCUMPLIMIENTO DE DICHA FORMA, PUESTO QUE NO PERJUDICA DERECHOS DE TERCERO.

EN RAZON DE LO EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 41 FRACCION III, PARRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 69, PARRAFO 1, INCISOS A) Y D); 92, PARRAFO 2; 166, PARRAFO 1, INCISOS A) Y E); 273; 274; 275, PARRAFO 2, INCISOS A) Y B) DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; 69, PARRAFO 1 Y 71, PARRAFO 1, INCISOS A), B) Y H) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL; ASI COMO EN EL ARTICULO DECIMOSEPTIMO TRANSITORIO DEL DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 17 DE JULIO DE 1992, EN RELACION CON EL ARTICULO DECIMOQUINTO TRANSITORIO DEL DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 1993, Y EN USO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EN EL ACUERDO CG188/2005, LA COMISION NACIONAL DE VIGILANCIA EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. LA COMISION NACIONAL DE VIGILANCIA APRUEBA RECOMENDAR QUE LA DIRECCION EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES INSCRIBA A LOS CIUDADANOS EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, CUYA SOLICITUD HAYA SIDO ENVIADA HASTA EL 15 DE ENERO DE 2006, Y QUE COMO CONSECUENCIA DE UN ERROR U OMISION IMPUTABLE AL PROPIO CIUDADANO NO HUBIESE CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL LIBRO SEXTO DEL CODIGO DE LA MATERIA O HAYA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE NO INSCRIPCION A LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO APROBADAS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, Y QUE UNA VEZ NOTIFICADO EL CIUDADANO DE LO ANTERIOR POR LA DIRECCION EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, ESTE LOS HAYA SUBSANADO ENVIANDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE DESPUES DEL 15 DE ENERO DE 2006, PERO RECIBIDA HASTA EL DIA 15 DE FEBRERO DEL 2006 POR DICHA DIRECCION EJECUTIVA.

SEGUNDO. EN ESTE SENTIDO, A EFECTO DE OBRAR CON EQUIDAD LOS CIUDADANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO QUE ENVIARON SU SOLICITUD CON ALGUN INCIDENTE Y QUE FUERON NOTIFICADOS PARA QUE CORRIGIERAN LA OMISION, PODRAN CONSIDERARSE EN EL TERMINO DEL PUNTO PRIMERO DE ESTE ACUERDO.

TERCERO. COMUNIQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES.

CUARTO. EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR A PARTIR DE SU APROBACION Y DEBERA PUBLICARSE A LA MAYOR BREVEDAD EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

El presente Acuerdo fue aprobado por los partidos, de la Revolución Democrática, Convergencia, Nueva Alianza y Alternativa Social Demócrata y Campesina, con abstención de los partidos Revolucionario Institucional, del Trabajo y Verde Ecologista de México, y desacuerdo del Partido Acción Nacional, en sesión extraordinaria de la Comisión Nacional de Vigilancia del Registro Federal de Electores celebrada el 12 de enero de dos mil seis.- El Presidente de la Comisión Nacional de Vigilancia, **Alberto Alonso y Coria**.- Rubrica.- El Secretario de la Comisión Nacional de Vigilancia, **Alejandro Sánchez Báez**.- Rubrica.

LISTA de peritos de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Federal Electoral.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.

Con fundamento en los artículos 41, base II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23; 49, párrafo 6; 49-B, párrafo 2, inciso c) y párrafo 4; 80, párrafo 2 y 93, párrafo 1, inciso l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en el Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables en la Integración de los Expedientes y la Substanciación del Procedimiento para la Atención de las Quejas sobre el Origen y la Aplicación de los Recursos Derivados del Financiamiento de los Partidos y Agrupaciones Políticas, la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Federal Electoral, a través de su Secretaría Técnica, da a conocer públicamente su lista de peritos, en cumplimiento a lo ordenado en el numeral 8.6 del Reglamento citado:

1. C.P.C. Gerardo Domínguez Gómez.

2. C.P. José Luis Pizano Ventura.

3. C.P.C. Carlos Ramón Zapata Escorcia.

Resulta oportuno indicar que las labores que eventualmente les sean encomendadas a los peritos de referencia, tendrán por objeto realizar dictámenes periciales contables respecto del origen y aplicación de los recursos derivados del financiamiento de los partidos y agrupaciones políticas.

Esta solicitud se fundamenta en las facultades y atribuciones en materia de investigación que son propias de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas en términos de la normatividad constitucional, legal y reglamentaria vigente y aplicable.

México, D.F., a 17 de febrero de 2006.- El Secretario Técnico de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, **Fernando Agíss Bitar**.- Rúbrica.

NOTA aclaratoria correspondiente al CG294/2005, relativo al Acuerdo que presenta la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos y Radiodifusión ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se emite el dictamen relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se determinan los mecanismos para la contratación y vigilancia de tiempos en radio y televisión de conformidad con los catálogos de tiempos y tarifas, así como de espacios en medios impresos de conformidad con los catálogos de tarifas, establecidos en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, para las campañas electorales para Presidente de la República, senadores y diputados federales a realizarse en 2006, propuesto por el Partido de la Revolución Democrática en sesión extraordinaria del Consejo General.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.

Nota aclaratoria correspondiente al CG294/2005, relativo al Acuerdo que presenta la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos y Radiodifusión ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se emite el dictamen relativo al "Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se determinan los mecanismos para la contratación y vigilancia de tiempos en radio y televisión de conformidad con los catálogos de tiempos y tarifas, así como de espacios en medios impresos de conformidad con los catálogos de tarifas, establecidos en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, para las campañas electorales para Presidente de la República, senadores y diputados federales a realizarse en 2006", propuesto por el Partido de la Revolución Democrática en sesión extraordinaria del Consejo General de fecha 6 de octubre de 2005.

En el Punto Tercero del Acuerdo antes señalado, en el inciso a):

Dice:

"a) Copia de los contratos de servicios firmados con los partidos políticos nacionales o coaliciones que amparen las transmisiones efectuadas en los plazos a los que se refiere el artículo **17.3** del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales. "

Debe decir:

"a) Copia de los contratos de servicios firmados con los partidos políticos nacionales o coaliciones que amparen las transmisiones efectuadas en los plazos a los que se refiere el artículo **17.12** del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales. "

Ciudad de México, a 16 de enero de 2006.- El Secretario del Consejo General, **Manuel López Bernal**.- Rúbrica.